PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 278

- - - En la Ciudad de México, siendo las 18:00 dieciocho horas del día nueve 09 del mes de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado:- -

- -**H A C E C O N S T A R**- -

- - - Que siendo la hora y fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número **CCLXXVII (doscientos setenta y ocho)**, de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número 1 **(uno)** la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales a los que haya lugar, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento, se da por terminada la presente diligencia. -

- -**C O N S T E**- -

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [redacted] **LI**[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con nueve minutos del dia nueve de octubre de dos mil dieciséis. -
- - - **VISTO.**- El estado que guarda la presente indagatoria y en términos de los articulos 1º, 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º, 15, 113, 117, 168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º,7,12 y 108 de la Ley General de Victimas; 50 fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), articulo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; con la finalidad de colaborar en la integración y perfeccionamiento de la averiguación previa -
- **A C U E R D A** -
- - - **PRIMERO.** En seguimiento a la prueba de balística que se aplica a diversas corporaciones policiales, se prevé la realización de la segunda etapa para el mes de octubre del presente año, por lo que se hace necesario enviar **SEGUNDO RECORDATORIO al licenciado** [redacted] **PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAXCO DE ALARCON, GUERRERO, con sede en calle** Benito Juárez No. 6, Colonia Centro, Código Postal 40200, Taxco de Alarcón, Guerrero, correos electrónicos [redacted]@taxco.gob.mx, [redacted]@taxco.gob.mx, solicitándole que instruya a quien corresponda para que se lleve a cabo lo siguiente: 1.**Remitir a esta autoridad, con carácter urgente copia certificada de lo siguiente: a)** Lista total del armamento con el que contaba el personal de la POLICIA ESTATAL adscrito o comisionado a los municipios de: **Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecoacuilco, Buenavista de Cuellar, Cuetzala del Progreso, Eduardo Neri y Mártir de Cuilapan** los días 26 y 27 de septiembre de 2014; b)Listado del personal resguardante por cada arma de fuego (cortas y largas) de los dias 26 y 27 de septiembre de 2014 en los municipios indicados, los días 26 y 27 de septiembre de 2014, c) Licencia oficial colectiva del armamento autorizado por la SEDENA vigente los días 26 y 27 de septiembre de 2014 de los municipios de referencia, los días 26 y 27 de septiembre de 2014, d) Bitácora de novedades del personal de policía en servicio los días 26 y 27 de septiembre de 2014 de los municipios precitados, los días 26 y 27 de septiembre de 2014, e) Lista de personal policial que laboró los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en los municipios señalados, los días 26 y 27 de septiembre de 2014; 2. **Presentar ante esta Fiscalía de la Federación**: La totalidad del Armamento (armas cortas y largas) que el personal de la Secretaria de Seguridad Publica del Ayuntamiento de Taxco de Alarcón tenía a su cargo los dias 26 y 27 de septiembre de 2014, mismo que será puesto a la vista, atendiendo el protocolo de seguridad institucional en la **Delegación de la Procuraduría General de la República con sede en Acceso al Tecnológico No.3, Colonia Predio La Cortina, Código postal 39090. Chilpancingo de los Bravo, Guerrero**, para la práctica de una diligencia ministerial, **del 17 al 21 de octubre de 2016, para que se realice prueba de disparo del armamento, el cual será devuelto de manera inmediata, debiendo llevar 2 cartuchos útiles por arma.** De ahí la importancia de su respuesta para programarlos en el transcurso de esa semana, atendiendo a sus necesidades de servicio. Por lo que en términos de lo dispuesto en el articulo 44 del Código Federal de Procedimiento Penales; Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos, asi como en el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de noviembre de 2012 y Circular 06/96 del Procurador General de la República, se reitera su atención para realizar la diligencia ministerial de referencia. De esta manera se dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral primero de la normatividad interna de la Procuraduría General de la República, que establece en primer término; que se ejercerán sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común y que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo,

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

[redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

3

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos. mismo que deberá ser enviado en la fecha en que se actúa.---------------------------

---**SEGUNDO**: Una vez obtenida dicha información realizar las diligencias a que haya lugar y dar seguimiento.---------------------------

---**TERCERO**: Agregar a las actuaciones de la presente indagatoria y dar continuidad a su integración y perfeccionamiento.---------------------------

---------------------------**CÚMPLASE**---------------------------

---Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la F[redacted]de Investigación del Caso Iguala de la Subprocuradur[redacted]nción del Delito y Servicios a la Comunidad de la Proc[redacted], quien actúa con testigos de asistencia que al final fi[redacted]---------------------------

[redacted]

Testigo de asistenci[redacted]

---**RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha el personal actuante emite el oficio número **Oficio: Oficio: SDHPDSC/OI/ 3458 /2016**, dando cumplimiento al acuerdo que antecede.---------------------------

---Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [redacted] Ayó[redacted]ón del Caso Iguala de la Subprocuraduría de Der[redacted]elito y Servicios a la Comunidad de la Procuradu[redacted]actúa con testigos de asistencia que al final firmar[redacted]---------------------------

[redacted]

[redacted]**stigo de asistencia**[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio: SDHPDSC/OI/ 3458 /2016
Ciudad de México, a 09 de octubre de 2016
SEGUNDO RECORDATORIO

LIC. [redacted]
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAXCO DE ALARCON, GUERRERO
Benito Juárez No. 6. Colonia Centro. Código Postal 40200,
Taxco de Alarcón, Guerrero.
Correo: [redacted]**@taxco.gob.mx**
P r e s e n t e.

Distinguido licenciado Flores Majul:

En seguimiento al Oficio: **SDHPDSC/OI/ 3289 /2016 de fecha veintiocho de septiembre del presente año**, por medio del cual en cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado y con fundamento en los artículos 1°, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 44, 73, 117,168, 180, 208, 220, 234, 238 y270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se solicita a usted instruya a quien corresponda para que se designe un enlace que se coordine con esta Fiscalía de la Federación para lo siguiente:

a) Remitir a esta autoridad, con carácter urgente copia certificada de:

1. **Lista total del armamento con el que contaba la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Taxco de Alarcón los días 26 y 27 de septiembre de 2014.**
2. Listado del personal resguardante por cada arma de fuego (cortas y largas) de los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
3. Licencia oficial colectiva del armamento autorizado por la SEDENA vigente los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
4. Bitácora de novedades del personal de policía en servicio los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
5. Lista de personal policial que laboró los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

b) Presentar ante esta Fiscalía de la Federación:

La totalidad del Armamento (armas cortas y largas) que el personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Taxco de Alarcón tenía a su cargo los días 26 y 27 de septiembre de 2014, mismo que será puesto a la vista, atendiendo el protocolo de seguridad institucional en la **Delegación de la Procuraduría General de la República con sede en Acceso al Tecnológico No.3, Colonia Predio La Cortina, Código postal 39090. Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para la práctica de una diligencia ministerial, del 17 al 21 de octubre de 2016, para que se realice prueba de disparo del armamento, el cual será devuelto de manera inmediata, debiendo llevar 2 cartuchos útiles por arma.**

De ahí la importancia de su respuesta para programarlos en el transcurso de esa semana, atendiendo a sus necesidades de servicio.

Por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 44 del Código Federal de Procedimiento Penales; Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos, así como en el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de noviembre de 2012 y Circular 06/96 del Procurador General de la República, se reitera su atención para realizar la diligencia ministerial de referencia.

Sin otro particular, ponemos a su disposición para contacto, los correos electrónic[redacted]alta@pgr.gob.mx; mvillanueva@pgr.gob.mx y los números telefón[redacted] extensi[redacted]595.

A T E N T A M E N T E.
"SU[redacted]
LA AGENTE [redacted]RACIÓN

LI[redacted]

C.c.p.
LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente.
IPO/NGPS.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con veintinueve minutos del día nueve de octubre de dos mil dieciséis. -
- - **VISTO.**- El estado que guarda la presente indagatoria y en términos de los artículos 1°, 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 2°, 15, 113, 117, 168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°,7,12 y 108 de la Ley General de Victimas; 50 fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), articulo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; con la finalidad de colaborar en la integración y perfeccionamiento de la averiguación previa -
- **A C U E R D A** -
- - - - **PRIMERO.** En seguimiento a la prueba de balistica que se aplica a diversas corporaciones policiales, se prevé la realización de la segunda etapa para el mes de octubre del presente año, por lo que se hace necesario enviar **SEGUNDO RECORDATORIO al licenciado ROBELL URIOSTEGUI PATIÑO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TELOLOAPAN, GUERRERO, con sede en** Plaza Eutimio Pinzón No.1 Colonia Centro, Código postal 40400, Teloloapan, Estado de Guerrero y correo electronico: **servicio_teloloapan@outlook**, solicitándole que instruya a quien corresponda para que se lleve a cabo lo siguiente: 1.**Remitir a esta autoridad, con carácter urgente copia certificada de lo siguiente: a)** Lista total del armamento con el que contaba el personal de la POLICIA ESTATAL adscrito o comisionado a los municipios de: **Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecoacuilco, Buenavista de Cuellar, Cuetzala del Progreso, Eduardo Neri y Mártir de Cuilapan** los dias 26 y 27 de septiembre de 2014; b)Listado del personal resguardarte por cada arma de fuego (cortas y largas) de los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en los municipios indicados, los días 26 y 27 de septiembre de 2014, c) Licencia oficial colectiva del armamento autorizado por la SEDENA vigente los días 26 y 27 de septiembre de 2014 de los municipios de referencia, los días 26 y 27 de septiembre de 2014, d) Bitácora de novedades del personal de policía en servicio los días 26 y 27 de septiembre de 2014 de los municipios precitados, los dias 26 y 27 de septiembre de 2014, e) Lista de personal policial que laboró los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en los municipios señalados, los días 26 y 27 de septiembre de 2014; 2. **Presentar ante esta Fiscalía de la Federación**; La totalidad del Armamento (armas cortas y largas) que el personal de la Secretaria de Seguridad Publica del Ayuntamiento de Taxco de Alarcón tenia a su cargo los días 26 y 27 de septiembre de 2014, mismo que será puesto a la vista, atendiendo el protocolo de seguridad institucional en la **Delegación de la Procuraduría General de la República con sede en Acceso al Tecnológico No.3, Colonia Predio La Cortina, Código postal 39090. Chilpancingo de los Bravo, Guerrero**, para la práctica de una diligencia ministerial, **del 17 al 21 de octubre de 2016, para que se realice prueba de disparo del armamento, el cual será devuelto de manera inmediata, debiendo llevar 2 cartuchos útiles por arma.** De ahí la importancia de su respuesta para programarlos en el transcurso de esa semana, atendiendo a sus necesidades de servicio. Por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 44 del Código Federal de Procedimiento Penales; Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos, así como en el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de noviembre de 2012 y Circular 06/96 del Procurador General de la República, se reitera su atención para realizar la diligencia ministerial de referencia. De esta manera se dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral primero de la normatividad interna de la Procuraduría General de la República, que establece en primer término; que se ejercerán sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común y que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los

[redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

derechos humanos. mismo que deberá ser enviado en la fecha en que se actúa.-----
---**SEGUNDO:** Una vez obtenida dicha información realizar las diligencias a que haya lugar y dar seguimiento.--
---**TERCERO**: Agregar a las actuaciones de la presente indagatoria y dar continuidad a su integración y perfeccionamiento.----------------------------------
------------------------**CÚMPLASE**------------------------
--- Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Fed[redacted] de Investigación del Caso Iguala de la Subprocuraduría [redacted]nción del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procur[redacted]a, quien actúa con testigos de asistencia que al final firm[redacted]----------------
----

[redacted]stigo de asistencia

Lic. [redacted]

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha el personal actuante emite el oficio número **Oficio: Oficio: SDHPDSC/OI/ 3459 /2016**, dando cumplimiento al acuerdo que antecede.--
--- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [redacted] adscrita a la Oficina de Investigación del Caso Iguala de la Subprocuraduría de D[redacted] Servicios a la Comunidad de la Procura[redacted]con testigos de asistencia que al final firma[redacted]----------
---------------[redacted]--------

[redacted]

Testigo de asiste[redacted]

[redacted]**ga.**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio: SDHPDSC/OI/ 3459 /2016
Ciudad de México, a 09 de octubre de 2016
SEGUNDO RECORDATORIO

LIC. [redacted]
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN, GUERRERO
Plaza Eutimio Pinzón No.1 Colonia Centro, Código postal 40400,
Teloloapan, Estado de Guerrero.
Correo: **servicio_teloloapan@outlook**
P r e s e n t e.

Distinguido licenciado Uriostegui Patiño:

En seguimiento al **Oficio: SDHPDSC/OI/ 3290 /2016, de fecha 28 de septiembre del presente año** y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado y con fundamento en los artículos 1º, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 44, 73, 117,168, 180, 208, 220, 234, 238 y270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se solicita a usted instruya a quien corresponda para que se designe un enlace que se coordine con esta Fiscalía de la Federación para lo siguiente:

a) Remitir a esta autoridad, con carácter urgente copia certificada de:

1. **Lista total del armamento con el que contaba la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Teloloapan los días 26 y 27 de septiembre de 2014.**
2. Listado del personal resguardante por cada arma de fuego (cortas y largas) de los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
3. Licencia oficial colectiva del armamento autorizado por la SEDENA vigente los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
4. Bitácora de novedades del personal de policía en servicio los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
5. Lista de personal policial que laboró los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

b) Presentar ante esta Fiscalía de la Federación:

La totalidad del Armamento (armas cortas y largas) que el personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Taxco de Alarcón tenía a su cargo los días 26 y 27 de septiembre de 2014, mismo que será puesto a la vista, atendiendo el protocolo de seguridad institucional en la **Delegación de la Procuraduría General de la República con sede en Acceso al Tecnológico No.3, Colonia Predio La Cortina, Código postal 39000, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para la práctica de una diligencia ministerial, del 17 al 21 de octubre de 2016, para que se realice prueba de disparo del armamento, el cual será devuelto de manera inmediata, debiendo llevar 2 cartuchos útiles por arma.**

De ahí la importancia de su respuesta para programarlos en el transcurso de esa semana, atendiendo a sus necesidades de servicio.

Por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 44 del Código Federal de Procedimiento Penales; Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos, así como en el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de noviembre de 2012 y Circular 06/96 del Procurador General de la República, se reitera su atención para realizar la diligencia ministerial de referencia.

Sin otro particular, ponemos a su disposición para contacto, los correos electrónicos: [redacted]@pgr.gob.mx; [redacted]@pgr.gob.mx y los números telefónicos [redacted]

ATENTAMENTE
"SUFR[redacted]
LA AGENTE DE[redacted]

LIC. [redacted]

C.c.p.
LIC. [redacted]- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente.
IPO/NGRS.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

8

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con veintinueve minutos del día nueve de octubre de dos mil dieciséis. -
- - - **VISTO.-** El estado que guarda la presente indagatoria y en términos de los artículos 1°, 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 2°, 15, 113, 117, 168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°,7,12 y 108 de la Ley General de Victimas; 50 fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduria General de la República; con la finalidad de colaborar en la integración y perfeccionamiento de la averiguación previa -
- **A C U E R D A** -
- - - **PRIMERO.** En seguimiento a la prueba de balística que se aplica a diversas corporaciones policiales, se prevé la realización de la segunda etapa para el mes de octubre del presente año, por lo que se hace necesario enviar **SEGUNDO RECORDATORIO al maestro** [redacted], **PRESIDENTE MUNICIPAL EDUARDO NERI (Zumpango) con sede oficial en la** Calle Cuauhtémoc sin número, esquina Niños Héroes, Colonia Centro, Código Postal 40180, Eduardo Neri, Guerrero y correo electrónico: **presidenciamunicipal@eduardoneri.gob.mx**, solicitándole que instruya a quien corresponda para que se lleve a cabo lo siguiente: 1.**Remitir a esta autoridad, con carácter urgente copia certificada de lo siguiente: a)** Lista total del armamento con el que contaba el personal de la POLICIA ESTATAL adscrito o comisionado a los municipios de: **Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecoacuilco, Buenavista de Cuellar, Cuetzala del Progreso, Eduardo Neri y Mártir de Cuilapan** los dias 26 y 27 de septiembre de 2014; b)Listado del personal resguardarte por cada arma de fuego (cortas y largas) de los dias 26 y 27 de septiembre de 2014 en los municipios indicados, los dias 26 y 27 de septiembre de 2014, c) Licencia oficial colectiva del armamento autorizado por la SEDENA vigente los días 26 y 27 de septiembre de 2014 de los municipios de referencia, los días 26 y 27 de septiembre de 2014, d) Bitácora de novedades del personal de policia en servicio los días 26 y 27 de septiembre de 2014 de los municipios precitados, los días 26 y 27 de septiembre de 2014, e) Lista de personal policial que laboró los dias 26 y 27 de septiembre de 2014 en los municipios señalados, los dias 26 y 27 de septiembre de 2014; 2. **Presentar ante esta Fiscalía de la Federación**: La totalidad del Armamento (armas cortas y largas) que el personal de la Secretaria de Seguridad Publica del Ayuntamiento de Taxco de Alarcón tenía a su cargo los días 26 y 27 de septiembre de 2014, mismo que será puesto a la vista, atendiendo el protocolo de seguridad institucional en la **Delegación de la Procuraduría General de la República con sede en Acceso al Tecnológico No.3, Colonia Predio La Cortina, Código postal 39090. Chilpancingo de los Bravo, Guerrero**, para la práctica de una diligencia ministerial, **del 17 al 21 de octubre de 2016, para que se realice prueba de disparo del armamento, el cual será devuelto de manera inmediata, debiendo llevar 2 cartuchos útiles por arma.** De ahi la importancia de su respuesta para programarlos en el transcurso de esa semana, atendiendo a sus necesidades de servicio. Por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 44 del Código Federal de Procedimiento Penales; Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos, así como en el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de noviembre de 2012 y Circular 06/96 del Procurador General de la República, se reitera su atención para realizar la diligencia ministerial de referencia. De esta manera se dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral primero de la normatividad interna de la Procuraduria General de la República, que establece en primer término; que se ejercerán sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común y que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

derechos humanos. mismo que deberá ser enviado en la fecha en que se actúa.- - - - -
- - - **SEGUNDO:** Una vez obtenida dicha información realizar las diligencias a que haya lugar y dar seguimiento.- -
- - -**TERCERO**: Agregar a las actuaciones de la presente indagatoria y dar continuidad a su integración y perfeccionamiento. -
- **C Ú M P L A S E** -
- - - Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación del Caso Iguala de la Subprocuraduría [redacted] ención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procura[redacted]a, quien actúa con testigos de asistencia que al final firm[redacted] - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- -

[redacted]

Testigo de asistenci[redacted]

Li[redacted]**.**

- - - **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha el personal actuante emite el oficio número **Oficio: Oficio: SDHPDSC/OI/ 3460 /2016**, dando cumplimiento al acuerdo que antecede.- -
- - - Así lo acordó y firma la A[redacted]e la Federación, licenciada [redacted]ción del Caso Iguala de la Subprocuraduría de Derec[redacted]Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuradur[redacted] actúa con testigos de asistencia que al final firman y[redacted] - - - - - - - - - - - - -
- -

[redacted]

Testigo de asistencia

[redacted]**a.** **Li**[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

10

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio: SDHPDSC/OI/ 3460 /2016
Ciudad de México, a 09 de octubre de 2016
SEGUNDO RECORDATORIO

MC [redacted]
PRESIDENTE MUNICIPAL EDUARDO NERI (Zumpango)
Calle Cuauhtémoc sin número, esquina Niños Héroes, Colonia Centro,
Código Postal 40180, Eduardo Neri, Guerrero.
Correo: **presidenciamunicipal@eduardoneri.gob.mx**
P r e s e n t e.

Distinguido maestro Higuera Fuentes:

En seguimiento al **Oficio No. SDHPDSC/OI/ 3294 /2016**, de fecha 28 de septiembre del presente año y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado y con fundamento en los artículos 1°, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 44, 73, 117,168, 180, 208, 220, 234, 238 y270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se solicita a usted instruya a quien corresponda para que se designe un enlace que se coordine con esta Fiscalía de la Federación para lo siguiente:

a) Remitir a esta autoridad, con carácter urgente copia certificada de:

1. **Lista total del armamento con el que contaba la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Eduardo Neri los días 26 y 27 de septiembre de 2014.**
2. Listado del personal resguardante por cada arma de fuego (cortas y largas) de los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
3. Licencia oficial colectiva del armamento autorizado por la SEDENA vigente los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
4. Bitácora de novedades del personal de policía en servicio los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
5. Lista de personal policial que laboró los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

b) Presentar ante esta Fiscalía de la Federación:

La totalidad del Armamento (armas cortas y largas) que el personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Taxco de Alarcón tenía a su cargo los días 26 y 27 de septiembre de 2014, mismo que será puesto a la vista, atendiendo el protocolo de seguridad institucional en la **Delegación de la Procuraduría General de la República con sede en Acceso al Tecnológico No.3, Colonia Predio La Cortina, Código postal 39090. Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para la práctica de una diligencia ministerial, del 17 al 21 de octubre de 2016, para que se realice prueba de disparo del armamento, el cual será devuelto de manera inmediata, debiendo llevar 2 cartuchos útiles por arma.**

De ahí la importancia de su respuesta para programarlos en el transcurso de esa semana, atendiendo a sus necesidades de servicio.

Por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 44 del Código Federal de Procedimiento Penales; Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos, así como en el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de noviembre de 2012 y Circular 06/96 del Procurador General de la República, se reitera su atención para realizar la diligencia ministerial de referencia.

Sin otro particular, ponemos a su disposición para contacto, los correos electrónicos: [redacted]gr.gob.mx; [redacted]pgr.gob.mx y los números telefónicos [redacted]

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
LA AGENTE D[redacted]CIÓN

LIC. [redacted]

C.c.p.
LIC. A[redacted].- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente.

IPO/NGPS.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

11

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE CORREO ELECTRONICO

OC

--- En la Ciudad de México, siendo las **ocho horas con trece minutos del día diez de octubre de dos mil dieciséis,** el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ---------- **HACE CONSTAR** ----------

--- Que en esta fecha, minutos antes de la hora señalada, el personal ministerial actuante constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación con domicilio en Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.; encontrándose en el equipo de cómputo marca HP asignada a esta autoridad ministerial para las labores propias, se procede a ingresar al correo electrónico institucional [redacted]s@pgr.gob.mx el cual corresponde al que suscribe, percantándome que en la bandeja de entrada, se encuentra un correo electrónico proveniente de la cuenta a nombre de [redacted], y en el Asunto, se observa la leyenda "se remite documentación relacionada con el citatorio Iguala de la Independencia, Guerrero y al cual se adjunta un archivo en formato PDF, titulado Digitalización_2016_10_06_19_43_34_622.pdf". --

--- Enseguida, esta Representación Social de la Federación, procede a abrir el archivo adjunto citado en líneas anteriores, a efecto de conocer su contenido, por lo que se procede a **DAR FE**, que el archivo titulado Digitalización_2016_10_06_19_43_34_622.pdf", contiene una versión digitalizada del oficio **PGR/AIC/PFM/UAIOR/GRO/IGU/9114/2016**, del seis de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el C. José Daniel Becerril González, Suboficial de la Policía Federal Ministerial, encargado de la Subsede en Iguala de la Independencia, Guerrero, mediante el cual informa lo siguiente: "*...con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, el suscito me traslade a la* [redacted] *de febrero, para tratar de localizar a la persona de mi interés, por lo que me entreviste previa identificación como Policía Federal Ministerial, me entreviste con vecinos del lugar antes mencionado y sin presión alguna identificándome como Policía Federal Ministerial, coincidieron en manifestar que la persona de mi interés, no vive en el domicilio antes mencionado, asi mismo me entreviste con una señora aproximadamente de* [redacted]*, no queriendo facilitar ninguna identificación ya que no quiere verse involucrada en algún problema legal, manifestándome que efectivamente si era la calle* [redacted]*, pero que en ese número vive una persona de sexo masculino quien es el propietario de dicho*

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

12

domicilio y su nombre de [redacted]*..." (sic)* documento que una vez impreso, consta de dos fojas útiles a las cuales se le anexa citatorio dirigido a [redacted] y su acuse correspondiente, imprimiéndose todo lo anterior, constando de un total de cinco fojas, para que obren como soporte documental agregándose a las actuaciones de la presente indagatoria, en que se actúa; mismo que consta de una foja útil; con [redacted] los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Polític[redacted]nos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Proc[redacted]ace constar para los efectos legales a que haya lugar. ---------- [redacted] ---------- **DAMOS FE** ---------- [redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

EL [redacted]

[redacted]

17

[redacted]

De: [redacted]
Enviado el: jueves, 06 de octubre de 2016 07:44 p.m.
Para: [redacted]
Asunto: se remite documentación relacionada con el citatorio Iguala de la Independencia, Guerrero
Datos adjuntos: Digitalización_2016_10_06_19_43_34_622.pdf

posteriormente se le hará llegar por paqueteria

"Toda la información de este correo así como la contenida en los documentos que se adjuntan, se encuentra clasificada conforme a lo previsto en los artículos 13 fracciones I, IV, 14 fracciones I, III y IV y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Gubernamental, emitidos por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicados en el D.O.F. el 18 de agosto de 2003, así como a las Recomendaciones para la organización y conservación de correos electrónicos institucionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, emitida por el Instituto señalado y publicadas el 10 de febrero en el D.O.F. 2009"

1

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

14

PGR

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que integra la Organización Regional
Iguala, Guerrero

OFICIO: PGR/AIC/PFM/UAIOR/GRO/IGU/9114/2016

Iguala, Gro, a 06 de Octubre del 2016.

ASUNTO: Se Informa.

C. LIC. [redacted]
Agente del Ministerio Publico de la Federación
Orientador de la Unidad de Alención Inmediata
Iguala, Guerrero

En relación a su oficio 125/2016, de fecha 28 de Septiembre del presente año, suscrito por el Lic. [redacted], Agente del Ministerio Público Federal en el que solicita se designe elementos de la Policía Federal Ministerial adscritos a esta Subsede, con el fin de entregar el citatorio a la persona de nombre [redacted], quien tiene su domicilio en calle [redacted], en esta ciudad de Iguala de la Independencia, por lo que al respecto se informa a usted lo siguiente:

Con el fin de dar debido cumplimiento a lo solicitado, el suscrito me traslade a la [redacted] 4 de febrero, para tratar de localizar a la persona de mi interés, por lo que me entreviste previa identificación como Policía Federal Ministerial, me entreviste con vecinos del lugar antes mencionado y sin presión alguna identificándome como Policía Federal Ministerial, coincidieron en manifestar que la persona de mi interés, no vive en el domicilio antes mencionado, así mismo me entreviste con una señora de aproximadamente [redacted] io, no queriendo facilitar ninguna identificación ya que no quieren verse involucrada en algún problema legal, manifestándome que efectivamente si era la calle [redacted] 7, pero que en ese número vive una persona de sexo masculino quien es el propietario de dicho domicilio y su nombre es [redacted] Siendo todo lo referido.

Se anexan copias del domicilio visitado.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

15

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que integra la Organización Regional
Iguala, Guerrero

Lo que hago de su conocimiento en tiempo, lugar y forma para los efectos legales procedentes.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

16

ACUSE SDHPDSC/01/ 2016

OFICIO: SDHPDSC/OI/ 03262 /2016
ASUNTO: CITATORIO

C. [redacted]

P R E S E N T E

Por este conducto, en cumplimiento a acuerdo dictado dentro de la [illegible] al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos [illegible] Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; [illegible] 50, 116, 125, [illegible], 188, 189, 247 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I apartado A, [illegible] Orgánica de la Procuraduría General de la República, [illegible] fracción I, [illegible] Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Hago de su conocimiento que deberá comparecer ante esta Representación Social de la Federación el día **06 de octubre del año en curso a las 11:00 (once horas)**, oficinas que ocupa la Procuraduría General de la República en [illegible] Independencia, a fin de desahogar una diligencia ministerial [illegible] en atención a cualquier citatorio.

Se le apercibe señalando que en caso de no comparecer sin justificación justificada, se le impondrá cualquiera de las medidas de apremio establecidas en el artículo 62 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Así mismo, [illegible] que deberá traer consigo una identificación oficial [illegible] términos de artículo 132 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, [illegible] comparecencia de su asesor jurídico o defensor de confianza.

Sin otro particular, [illegible] [redacted] sión Social

[illegible]

[illegible]

[illegible]

17

OFICIO: SDHPDSC/01/ 03262 /2016
ASUNTO: CITATORIO

C. [redacted]

PRESENTE

Por este conducto, en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la [redacted] al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción II, 2, 3, 30, 116, 125, 127, 144, 145, 150, 212 y demás relativos y aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A, [redacted] Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 3, 4 fracción I, [redacted] fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

[redacted] de su conocimiento que deberá comparecer ante esta Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia contra la Mujer y Trata de Personas, el día **06 de octubre del año en curso a las 11:00 (once horas)** ante las oficinas que ocupa la Procuraduría General de la República [redacted] Independencia, [redacted] de desahogar una diligencia ministerial consistente en [redacted] declaración en calidad de testigo.

Se le hace saber, que en caso de no comparecer sin causa justificada, se le impondrá cualquiera de las medidas de apremio establecidas en el artículo [redacted] del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Así mismo, cabe señalar que deberá traer consigo una identificación oficial con [redacted] términos del artículo 132 bis del Código Nacional de Procedimientos Penales, [redacted] apercibimiento de su ejecución para el desarrollo de la diligencia.

Sin otro particular [redacted] sión Sexta

[redacted]

e.r.o. / n.a.r.s

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las **nueve horas con tres minutos del día diez de octubre de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente ----------

---------- **A C U E R D O** ----------

--- **VISTAS** las constancias que se agregan y toda vez que las diligencias plasmadas en ellas fueron desahogadas durante la comisión del personal ministerial de esta Oficina de Investigación en el Municipio de Iguala de la Independencia, lo que tuvo verificativo del miércoles cinco al viernes siete de octubre de dos mil dieciséis, reincorporándose el suscrito a las labores propias de esta Unidad Administrativa el día de la fecha, por lo que en resulta procedente glosar en esta fecha las constancias que a continuación se enuncia, a efecto de que las mismas obren en el expediente que integra la averiguación previa en que se actúa. ----------

--- a) Aceptación y Protesta del cargo conferido como perita habilitada de la licenciada Alicia Nichté García Chávez, del cinco de octubre de dos mil dieciséis. ----------

--- b) Constancia de llamada telefónica del cinco de octubre de dos mil dieciséis. ----------

--- c) Acuerdo de diligencias del seis de octubre de dos mil dieciséis, mediante el cual se solicita la localización y presentación de la persona de nombre [redacted] ----------

--- d) Acuse del oficio SDHPDSC/OI/03437/2016. ----------

--- e) Acuerdo del seis de octubre de dos mil dieciséis, mediante el cual se tiene por recibido el oficio PF/DINV/CITO/DGOT/1541/2016. ----------

--- f) Oficio PF/DINV/CITO/DGOT/1541/2016, del seis de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el Subinspector [redacted], ambos de la Policía Federal. ----------

--- g) Ratificación del informe PF/DINV/CITO/DGOT/1541/2016, por parte del Subinspector Salvador Urbina Vargas. ----------

--- h) Ratificación del informe PF/DINV/CITO/DGOT/1541/2016, por parte del Suboficial Daniel Ramírez Dorazco. ----------

--- i) Acuerdo de diligencias del seis de octubre de dos mil dieciséis, mediante el cual se solicita designación de Defensor Público Federal. ----------

--- j) Acuse del oficio SDHPDSC/OI/03447/2016. ----------

--- k) Declaración de [redacted], del seis de octubre de dos mil dieciséis. -------

--- l) Acuerdo del seis de octubre de dos mil dieciséis, mediante el cual se permite a [redacted], retirarse de las instalaciones de la Procuraduría General de la República en el

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero. ----------

--- m) Acuerdo de diligencias del seis de octubre de dos mil dieciséis, mediante el cual se ordena citar a diversas personas y se ordena girar oficio al Titular de la División de Investigación de la Policía Federal, a efecto de que designe elementos que se aboquen a la notificación de las cédula citatorio. ----------

--- n) Acuse del oficio SDHPDSC/OI/03446/2016 y copia simple de los oficios SDHPDSC/OI/03438/2016, SDHPDSC/OI/03439/2016, SDHPDSC/OI/03440/2016, SDHPDSC/OI/03441/2016, SDHPDSC/OI/03442/2016, SDHPDSC/OI/03443/2016, SDHPDSC/OI/03444/2016, SDHPDSC/OI/03445/2016. ----------

--- o) Acuerdo de diligencias del seis de octubre por el que se ordena girar oficio a la División Científica de la Policía Federal, a efecto de que se gestione la prórroga de comisión de la licenciada [redacted]. ----------

--- p) Acuse del oficio número SDHPDSC/OI/03166/2016 del seis de octubre de dos mil dieciséis.

--- Lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 15, 16, 22, 82, 125, 127 bis, 128 fracción III inciso a), 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3 inciso A, fracción V de su Reglamento, así como los acuerdos A/181/10 y A/110/12 emitidos por el/la Titular de la Procuraduría General de la República por lo que es de acordarse y se: -----

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **PRIMERO.** Glósense las constancias que se agregan al presente acuerdo, para que surtan los efectos legales a que haya lugar. ----------

--- **SEGUNDO.** Continúese con el trámite de la indagatoria y en su momento, determínese lo que conforme a Derecho corresponda. ---------- [redacted]

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIE[redacted] TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

---------- **D A M O S F E** ----------

[redacted] **DE ASI** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACEPTACION Y PROTESTA DEL CARGO CONFERIDO COMO PERITA HABILITADA EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN PSICOCRIMINODELICTIVA A LA LICENCIADA [redacted]

--- En la Ciudad de México, siendo las **diez horas con siete minutos del día cinco de octubre de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del primer párrafo del artículo 16 y 17 del Código Federal de Procedimientos Penales, y con fundamento en los artículos 10, fracción X, de la Ley Orgánica De la Procuraduría General de la República, con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ----------

---------- **H A C E C O N S T A R** ----------

--- Que en la hora y fecha arriba señaladas, y derivado de que se solicitó a la Coordinación de Criminología de la División Científica de la Policía Federal, mediante el oficio número SDHPDSC/OI/03412/2016, del cuatro de octubre del año en curso, la designación de una profesionista en la materia de INVESTIGACIÓN PSICOCRIMINODELICTIVA, a efecto de que integre dictamen de ANÁLISIS DEL TESTIMONIO, respecto del testimonio que será recabado por esta Representación Social de la Federación el día seis de octubre de dos mil dieciséis a [redacted]; se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación la licenciada [redacted], Suboficial adscrita a la División Científica de la Policía Federal, quien se identifica con credencial oficial número PF2016_279528, expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, que la acredita como Suboficial de la División Científica de la Policía Federal, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos de la compareciente; enseguida esta Representación Social de la Federación **DA FE** de tener a la vista la identificación descrita, en el interior de estas oficinas y se ordena dejar copia certificada de la misma, a efecto de que obren en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolverse a la interesada por no existir inconveniente legal al respecto y por así haberlo solicitado, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; enseguida la suboficial [redacted], manifiesta haber sido designada para dar cumplimiento a lo solicitado en el diverso referido en líneas anteriores, por lo que enseguida, se procede a tomarle protesta y aceptación del cargo conferido, a fin de que integre dictamen en su materia, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -------

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

---------- **C O N S T E** ----------

--- Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, fracción I, 2°, fracciones II, 3°, fracción II, 16, párrafo primero, 123, 123 quintus, 124, 168, 180, 220, 221, 223, 224, 226, 227, 228 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2°, 3° y 4° de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1°, 2° y 4° de su Reglamento. ----------

--- **ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO CONFERIDO COMO PERITO EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN PSICOCRIMINODELICTIVA.** ----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- En seguida y en la misma fecha, se encuentra presente en las oficinas que ocupa esta Fiscalía Especial, la licenciada [redacted] quien se identifica con Cedula Profesional con número de folio 5712391, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones, de la Secretaría de Educación Pública, misma que la acredita como licenciada en Derecho con diplomado en Investigación Psicocriminodelictiva, quien por sus generales manifiesta: llamarse como ha quedado escrito, [redacted] con domicilio ubicado en [redacted] a quien se le informa que el motivo de su comparecencia es para que manifieste si cuenta con el conocimiento en materia de ANÁLISIS DE TESTIMONIO, quien manifiesta que sí, toda vez que cuenta con la licenciatura en Derecho desde el mes de septiembre del año dos mil ocho; motivo por el cual se le solicita exhiba la documentación que acredite su dicho, presentando la cedula Profesional con número de folio [redacted] misma que la acredita como licenciada en Derecho, desde el día veinticuatro de septiembre del año dos mil ocho, debidamente expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones, de la Secretaria de Educación Pública, por lo anterior y con fundamento en los dispuesto por los artículos 226 y 227 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le habilita como perito en materia de Investigación Psicocriminodelictiva, para que lleve a cabo el análisis de la indagatoria citada al rubro y así emita dictamine en su materia; y en relación al cargo conferido manifiesta lo siguiente: ----------

--- **QUE EN ESTE MOMENTO AL HACERSE SABEDORA DEL CARGO CONFERIDO COMO PERITO EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN PSICOCRIMINODELICTIVA, LO ACEPTA Y PROTESTA DESARROLLARLO FIELMENTE DURANTE SU DESEMPEÑO**, siendo todo lo que tiene que declarar previa lectura de su dicho lo firma al margen y al calce para constancia legal.

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

--- Por lo que es de acordarse y se acuerda: ----------

--- **ÚNICO:** Téngase por protestada y aceptando el cargo la licenciada en Derecho **GARCÍA CHAVEZ ALICIA NICTHE**. ----------

--- Así lo proveyó el suscrito licenciado [redacted] del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos del [redacted] 16 y 17 del Código Federal de Procedimientos Penales, y con funda[redacted] fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Repú[redacted] asistencia que al final firman y dan fe. ----------

---------- **D A M O S F E** ----------

LIC. G[redacted]E

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

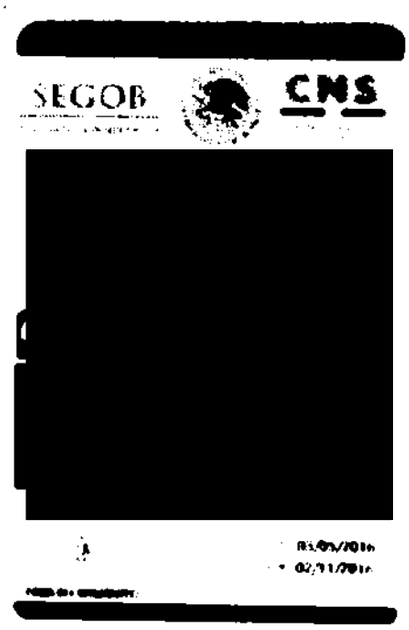

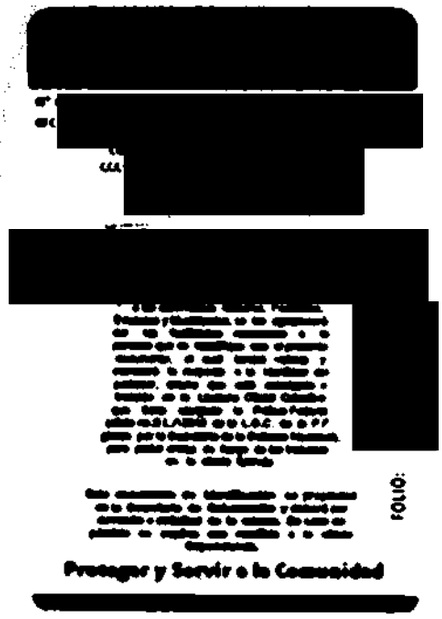

C E R T I F I C A C I Ó N

--- En la Ciudad de México, a los **cinco días del mes de octubre de dos mil dieciséis**, el que suscribe licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ----------

---------- **CERTIFICA** ----------

--- Que la presente copia fotostática constante de una foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ----------

---------- **C O N S T E** ----------

--- Así, lo acordó y firma el lice[redacted]terio Público de la Federación de la[redacted]os a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman [redacted]e lo actuado. ----------

---------- **DAMOS FE** ----------

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CÉDULA [redacted]

SEP

México D.F. 24 de Septiembre del 2008

[redacted]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CÉDULA S[redacted]

EN VIRTUD DE QUE

[redacted]

CURP: [redacted]

CÉDULA

LICENCIATURA EN DERECHO

[redacted]

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los **cinco días del mes de octubre de dos mil dieciséis**, el que suscribe licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ----------

---------- **CERTIFICA** ----------

--- Que la presente copia fotostática constante de una foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ----------

---------- **C O N S T E** ----------

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [redacted] terio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Pre[redacted]os a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman [redacted] de lo actuado. ----------

---------- **DAMOS FE** ----------

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LLAMADA TELEFÓNICA

--- En el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las **veinte horas con quince minutos del día cinco de octubre de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe, ----------

---------- **H A C E C O N S T A R** ----------

--- Que minutos antes de la hora señalada, se recibió una llamada telefónica de personal de la Subsede de la Procuraduría General de la República en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, específicamente de parte de la licenciada [redacted], quien refirió que el motivo de su llamada es para hacer del conocimiento de esta Autoridad Ministerial, que el citatorio girado para el [redacted], no pudo ser entregado debido a que la persona no habita o no se localizó en los domicilios referidos en el citatorio, refiriendo que vía correo electrónico, remitirá el informe correspondiente. ----------

--- Enseguida y no habiendo más que agregar, se dio por terminada la conversación telefónica, asentando la presente para los efectos legales conducente; conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, y 81 de la Ley Orgánica de la Procurad[redacted] 3 Inciso A) fracción V; lo que se hace constar para los efectos le[redacted]

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la pres[redacted] intervinieron y dan fe. ----------

---------- **DAMOS FE** ----------

[redacted]

STIGOS DE ASISTEN[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE DILIGENCIAS
SE SOLICITA LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN

--- En el Municipio de Iguala de la Independencia, **a los seis días del mes de octubre de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente ----------

---------- **A C U E R D O** ----------

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y toda vez que se hizo del conocimiento de esta Representación Social de la Federación que no había sido posible notificar el citatorio emitido para que el [redacted] comparezca ante esta autoridad, en razón de que según la información que se deriva del oficio número PF/DIVCIENT/CPDE/DGPDC/0466/2016, del cuatro de marzo de dos mil dieciséis, suscrito por el Oficial Ingeniero [redacted], Subdirector de Área y el Oficial licenciado [redacted] Director de Recolección y Análisis de Evidencia Digital, ambos dependientes de la dirección General de Prevención de Delitos Cibernéticos de la División Científica de la Policía Federal, mediante el cual se remitió en informe de fecha cuatro de marzo de dos mil dieciséis, suscrito por la licenciada [redacted], Suboficial de la División Científica de la Policía Federal, del que se desprende que la línea telefónica número [redacted], se encuentra vinculada a un perfil de la red social Facebook, con el nombre de usuario [redacted], quien dice vivir en Iguala de la Independencia, Guerrero. Así mismo, se cuenta con el parte policial número 365/2016 del veinte de mayo de dos mil dieciséis, suscrito por el Policía Tercero, [redacted] adscrito a la División de Gendarmería de la Policía Federal en el que informa respecto de la persona de nombre [redacted], manifestando que habita en el domicilio ubicado en la calle [redacted] en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero; y que labora en el establecimiento comercial con la razón social [redacted] que se encuentra en la calle [redacted], en ese mismo municipio de Iguala de la Independencia. ----------

--- Ahora bien, tomando en consideración que vía telefónica se informó la imposibilidad de entregar el citatorio a la persona de nombre [redacted], en razón de que la persona no habita en el domicilio señalado. En ese sentido y toda vez que resulta por demás necesario para la adecuada integración y perfeccionamiento de la indagatoria en que se actúa, contar con el deposado de la persona de nombre [redacted], quien de conformidad con los informes recabados por parte de la Policía Federal, [redacted] A, al momento de su desaparición el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, por lo que esta Representación Social de la Federación requiere el desahogo de la testimonial en cita para conocer la forma en que [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] adquirió el chip con la línea telefónica de un de los estudiantes no localizados, motivo de la averiguación previa en que se actúa. ----------

--- Hechas las manifestaciones anteriores, y toda vez que se presume que la persona de nombre [redacted], no se encuentra habitando o laborando en los domicilios señalados por los elementos de la División de Gendarmería de la Policía Federal. Resulta procedente, en términos del artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, girar el oficio que corresponde al Titular de la División de Investigación de la Policía Federal, solicitando que designe elementos a su cargo que se aboquen a realizar una investigación de campo, tendiente a la localización y en su caso presentación de la persona de nombre [redacted], a efecto de que comparezca en su calidad de testigo ante esta Representación Social de la Federación, dada la relevancia que adquiere para el esclarecimiento de los hechos, la información que pueda proporcionar en relación a la línea celular que porta. ----------

--- Lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 15, 16, 22, 83, 125, 127 bis, 128 fracción III inciso a), 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3 inciso A, fracción V de su Reglamento. Por lo que es de acordarse y se: ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **PRIMERO.** Gírese oficio al Titular de la División de Investigación, en términos del presente acuerdo. ----------

--- **SEGUNDO.** Una vez que sea localizado y presentado ante la Representación Social de la Federación, la persona de nombre [redacted], recábese su testimonio, en relación a los hechos que se investigan en la presente indagatoria. ----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN [redacted] TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.- [redacted]

[redacted] **A M O S F E** ----------

[redacted] **S DE ASISTENCIA**

[redacted]

RAZÓN. Enseguida y en la misma fecha, se dio cumplimiento al ac[redacted] el oficio número **SDHPDSC/OI/3437/2016**, agregándose el a[redacted] debida [redacted] ----------

---------- [redacted] **M O S F E** ----------

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/03437/2016
ASUNTO: LOCALIZACIÓN y PRESENTACIÓN
URGENTE Y CONFIDENCIAL

Iguala de la Independencia, Guerrero, 06 de octubre de 2016.

[redacted]OMISARIO GENERAL
LIC. [redacted]
TITULAR DE LA DIVISION DE INVESTIGACION
DE LA POLICÍA FEDERAL
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 ,7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a), b) y c), 10 fracción X y 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a afecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación se avoquen realizar una exhaustiva investigación, tendiente a la ***LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN*** de la persona [redacted] por los hechos documentados en la indagatoria citada al rubro.

Antecedentes:

Con motivo de los hechos suscitados los días **26** y **27** de **septiembre** de **2014** en la Ciudad de Iguala, Estado de Guerrero, producto de los cuales se encuentran desaparecidos diversos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, integró la investigación PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, la cual se recibió en esta Oficina de Investigación en el mes de noviembre de 2015, radicándose el expediente de investigación **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

De las constancias que obran en la averiguación previa al rubro citada, se advierte que la persona identificada como [redacted] se encuentra relacionada con los hechos que se investigan, en virtud de que ha sido portador de una de las líneas telefónicas que utilizaba uno de los estudiantes normalistas no localizados el día que acaecieron los hechos que dieron origen a la indagatoria en que se actúa, presumiéndose que pueda contar con información relevante para el esclarecimiento de los hechos. Del cual se solicita su **localización y presentación** ante esta Representación Social de la Federación, con íntegro respeto a sus Derechos Humanos.

No se omite señalar que según constancias que obran dentro de la averiguación previa en que se actúa, se desprende datos que suponen que la persona de nombre [redacted] podría ubicarse en los siguientes domicilios: [redacted] Iguala de la Independencia, Guerrero. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo que he de agradecer que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N° 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06050.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL AGEN
ADSCRITO A LA O **OURÍA DE**
DERECHOS HUMANO **OMUNIDAD.**

[redacted]

I.P.O.

C.c.p.- **Dr.** [redacted] **Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN
OFICIO PF/DINV/CITO/DGOT/1541/2016

--- En el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo **las doce horas del día seis de octubre de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [redacted] Z, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente ----------

---------- **A C U E R D O** ----------

--- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tiene por recibido el **OFICIO PF/DINV/CITO/DGOT/1541/2016**, del seis de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el Subinspector de la División de Seguridad Regional [redacted] y el Suboficial de la División de Investigación [redacted] ambos de la Policía Federal, mediante el cual informan del cumplimiento del mandamiento de localización y presentación con número de oficio SDHPDSC/OI/03437/2016, en relación a [redacted] manifestando lo siguiente: ----------

> *"...fuimos atendidos por una persona de nombre [redacted] uel, con quien nos identificamos plenamente como Policías Federales haciéndole saber el motivo de nuestra presencia; indicando ser el propietario y encargado de dicho establecimiento y que con ellos NO laboraba ninguna persona de nombre [redacted], pero que uno de sus trabajadores si se apellida "[redacted]..." "...Quien dijo llamarse [redacted], procediendo a solicitarle una Identificación Oficial mencionando que no contaba con [redacted] identificación oficial, preguntándole su fecha de nacimiento [redacted] indicando haber nacido el [redacted] ero, y que actualmente rentaba en el domicilio de [redacted] Derivado de esta información y al coincidir su apellido "De la Cruz" e indicar que vie en el domicilio que refiere el presente mandamiento, se le hizo saber el motivo de nuestra presencia e identificándonos plenamente como Policías Federales, se le pidió nos acompañara de manera voluntaria a las oficinas de la Procuraduría General de la República..." (sic)*

--- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista el **OFICIO PF/DINV/CITO/DGOT/1541/2016**, del seis de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el Subinspector de la División de Seguridad Regional [redacted] y el Suboficial de la División de Investigación [redacted], ambos de la Policía Federal, documento constante en cuatro fojas útiles. ----------

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **PRIMERO.** Téngase por el informe con número de oficio PF/DINV/CITO/DGOT/1541/2016, descrito en el cuerpo del presente acuerdo, para que surta los efectos legales a que haya lugar.-

--- **SEGUNDO.** Recábese la ratificación correspondiente a los elementos que lo suscriben. -------

--- **TERCERO.** Recábese declaración en calidad de testigo a la persona que responde al nombre de [redacted] que manifieste lo que a su derecho convenga. ----------

--- **CUARTO.** Una vez hecho lo anterior, acuérdese por separado las diligencias que en su caso, pudieran derivar del deposado que emita la persona que dice llamarse [redacted] ----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QU
TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN F

---------- **D A M O S F E** ----------

[redacted]

TIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

31

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TECNICAS
NO.OF.PF/DINV/CITO/DGOT/1541/2016

México, D. F., a 06 de Octubre de 2016

Asunto: Se Cumplimenta Orden de Localización y Presentación en atención al oficio número **SDHPDSC/OI/03437/2016.**

[redacted]

LICENCIADO.
[redacted].
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 30 Bis fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 3 fracción XI, del Código Federal de Procedimientos Penales; artículos 1 y 19 fracciones XII, XVII, de la Ley de la Policía Federal; 185 fracción VII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, En respuesta a su oficio número SDHPDSC/OI/03437/2016. Derivado de la AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. De fecha 06 de Octubre del 2016. A efecto de que en auxilio de su representación Social de la Federación se aboquen elementos de la Policía Federal a la Orden de Localización y Presentación de una persona de Nombre [redacted] mediante el cual se indica que dicho sujeto puede ser localizado en los domicilios ubicados en [redacted] respecto se informa lo siguiente:

Con el fin de dar al debido cumplimiento a su oficio al rubro citado, los que suscriben acudimos al domicilio ubicado en calle [redacted] en Iguala Guerrero. en este lugar se ubica una casa habitación de dos niveles fachada en [redacted] de esta vivienda es ocupada como deposito de [redacted], en la pared se observa un letrero color blanco letras en color negro y azul, con la leyenda Materiales Industriales compra y venta de los materiales [redacted], con quien nos identificamos plenamente como Policías Federales haciéndole saber el

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

motivo de nuestra presencia; indicando ser el propietario y encargado de dicho establecimiento y que con ellos No laboraba ninguna persona con el nombre de [redacted] CRUZ, pero que uno de sus trabajadores si se apellida [redacted] Motivo por el cual se le solito nos presentara con esta persona, indicando que se encontraba en un terreno que se ubica a unos cuantos metros sobre la misma calle lugar al que acudimos, al llegar a este nos percatamos de tres personas trabajando; quitando concreto que se encontraba acumulado en columnas de fierro, una de ellas fue llamada por el Sr. [redacted] presentándose al momento ante nosotros una persona de aprox. [redacted], procediendo a solicitarle una Identificación Oficial mencionando que no contaba con ninguna idenficacion oficial, preguntándole su fecha de nacimiento, indicando haber nacido el [redacted] viendo en Iguala Guerrero, y que actualmente rentaba en el domicilio de [redacted] Derivado de esta información y al coincidir su apellido "[redacted] e indicar que vive en el domicilio que refiere el presente Mandamiento, se le hizo saber el motivo de nuestra presencia e identificándonos plenamente como Policías Federales, se le pidió nos acompañara de manera voluntaria a las oficinas de la Procuraduría General De la Republica, ubicada en calle Nicolás Bravo, Centro. Accediendo voluntariamente y solicitándole su autorización al señor [redacted] se ausentaría momentáneamente de sus actividades haciéndole saber al lugar al que se le llevaría y una vez terminada la entrevista se le regresaria.

No se omite mencionar que se le pregunto al C. [redacted]. Sobre su teléfono celular indicando en todo momento que el No tenia teléfonos celular y menos de casa, corroborando esta información el señor [redacted] quien indico que nunca le han visto algún celular.

Lo anterior se informa en tiempo, lugar y forma para los fines legales que haya lugar.

RESPETUOSAMENTE
[redacted]EFECTIVO NO REELECCIÓN"

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

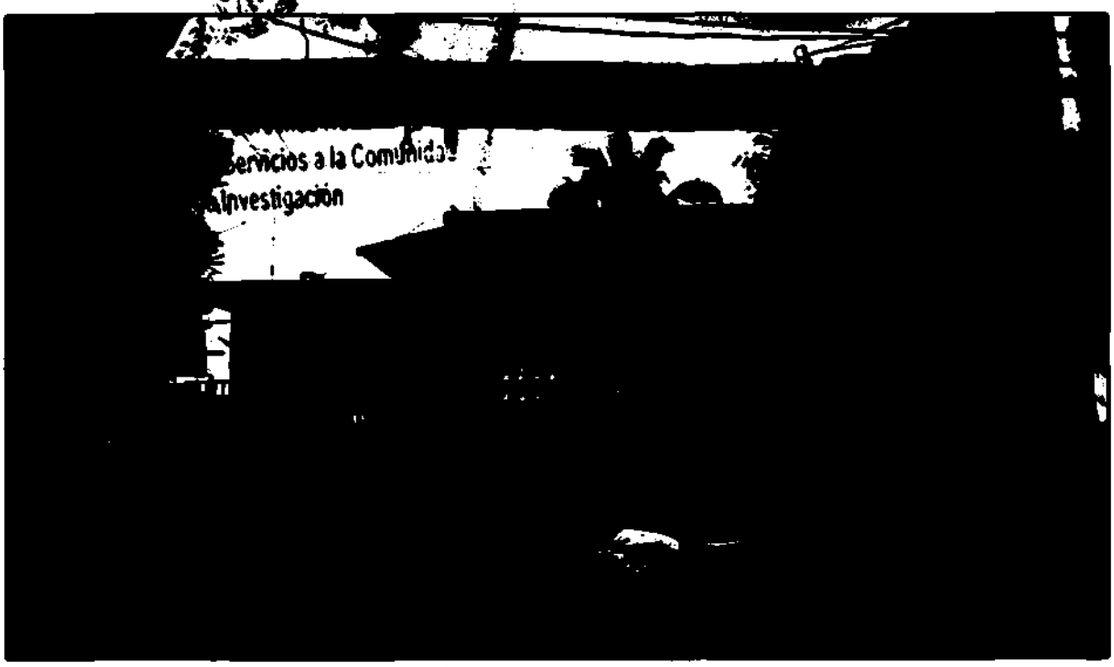

Domicilio ubicado en calle [redacted] en Iguala Guerrero

Cuenca Legaria 631, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 14500
Tel.: (+1) 03 6000 ext. 28085

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

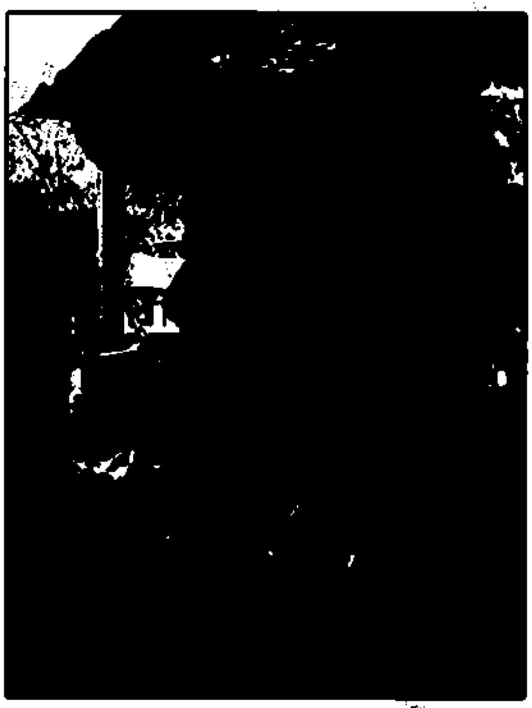

[redacted].
Originario de Chilapa Guerrero.

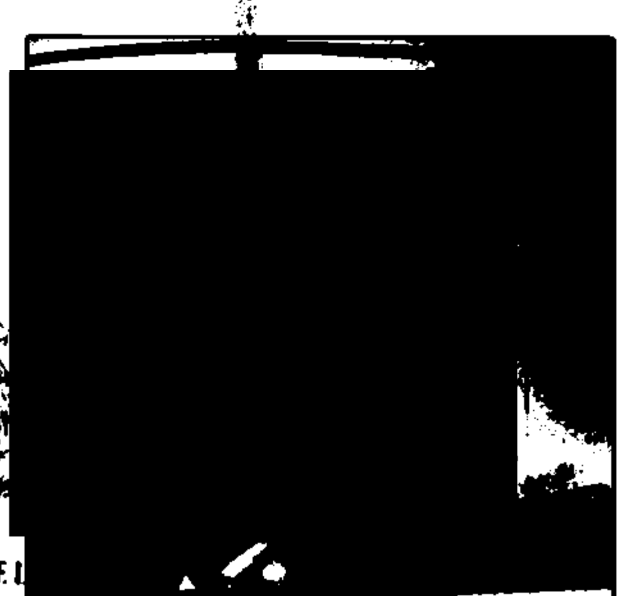

...RAL DE L...
...de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
...Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RATIFICACION DE INFORME
PF/DINV//CITO/DGOT/1541/2016

--- En el Municipio de Iguala de la Independencia, siendo las **doce horas con tres minutos del día seis de octubre de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado **CHRISTIAN** [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe ----------

---------- **H A C E C O N S T A R** ----------

--- Que se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, el Subinspector [redacted] quien se identifica con credencial oficial con número P [redacted] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad, que lo acredita como Subinspector adscrito a la División de Seguridad Regional de la Policía Federal, en donde aparece una fotografía a color que coincide con los rasgos fisonómicos del portante, documento que se da fe tener a la vista y de la cual se obtiene una copia fotostática, para que una vez certificada sea agregada a la presente diligencia, devolviéndose el documento exhibido al compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello, quien por sus generales manifiesta llamarse como ha quedado escrito, tener [redacted] por haber nacido el [redacted], mismo que señalo para oír y recibir todo tipo de notificaciones, lo anterior con fundamento en el artículo 108 del Código Federal de Procedimientos Penales, manifestando que está enterado, de igual manera se le hace del conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia. ----------

---------- **M A N I F I E S T A** ----------

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de ratificar el informe número **PF/DINV/CITO/DGOT/1541/2016**, del seis de octubre de dos mil dieciséis, constante de un total de cuatro fojas útiles; documento que ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los datos expuestos de conformidad con mis actividades encomendadas, reconociendo como propia la firma que aparece al calce de dicho documento, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la misma que utilizo en to[redacted] como privados, siendo todo lo que deseo manifestar. ----------

--- Con lo anterior y no habiendo más que agregar, se da por termi[redacted] firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y [redacted]

---------- **DAMOS FE** ----------

[redacted]

STIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

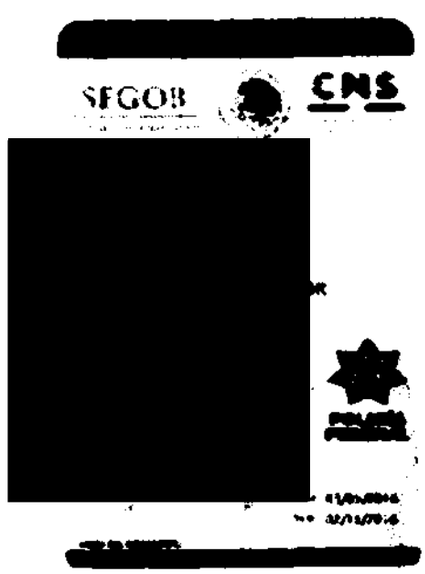

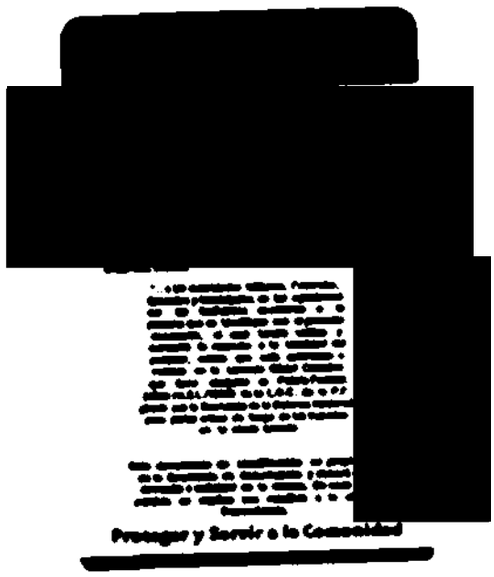

C E R T I F I C A C I Ó N

--- En el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los **seis días del mes de octubre de dos mil dieciséis**, el que suscribe licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales. ----------

---------- **CERTIFICA** ----------

--- Que la presente copia fotostática constante de una foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ----------

---------- **C O N S T E** ----------

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [redacted] Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, [redacted] la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final fir[redacted] actuado. ----------

---------- **DAMOS FE** ----------

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

59

RATIFICACION DE INFORME
PF/DINV//CITO/DGOT/1541/2016

--- En el Municipio de Iguala de la Independencia, siendo las **doce horas con siete minutos del día seis de octubre de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe ----------

---------- **H A C E C O N S T A R** ----------

--- Que se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, el Suboficial [redacted], quien se identifica con credencial oficial con número P[redacted]16, expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad, que lo acredita como Suboficial adscrito a la División de Investigación de la Policía Federal, en donde aparece una fotografía a color que coincide con los rasgos fisonómicos del portante, documento que se da fe tener a la vista y de la cual se obtiene una copia fotostática, para que una vez certificada sea agregada a la presente diligencia, devolviéndose el documento exhibido al compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello, quien por sus generales manifiesta llamarse como ha quedado escrito, tener [redacted]5, mismo que señalo para oír y recibir todo tipo de notificaciones, lo anterior con fundamento en el artículo 108 del Código Federal de Procedimientos Penales, manifestando que está enterado, de igual manera se le hace del conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia. ----------

---------- **M A N I F I E S T A** ----------

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de ratificar el informe número **PF/DINV/CITO/DGOT/1541/2016**, del seis de octubre de dos mil dieciséis, constante de un total de cuatro fojas útiles; documento que ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los datos expuestos de conformidad con mis actividades encomendadas, reconociendo como propia la firma que aparece al c[redacted] haber sido puesta de mi puño y letra y ser la misma que utilizo en t[redacted] como privados, siendo todo lo que deseo manifestar. ----------

--- Con lo anterior y no habiendo más que agregar, se da por term[redacted] firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura [redacted]

---------- **DAMOS FE** ----------

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

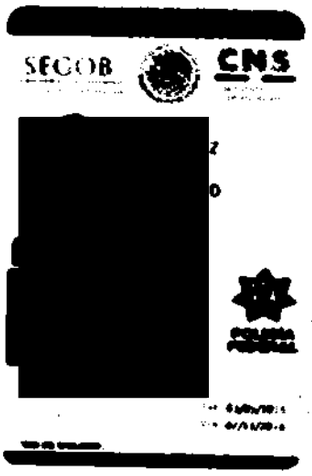

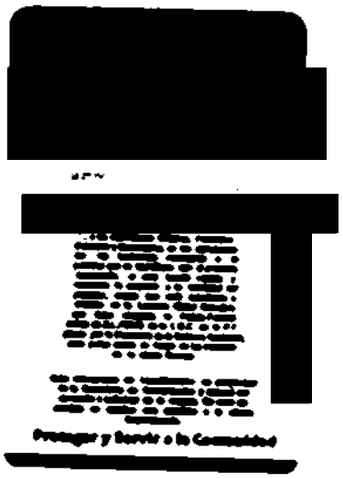

CERTIFICACIÓN

--- En el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los **seis días del mes de octubre de dos mil dieciséis**, el que suscribe licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ----------

---------- **CERTIFICA** ----------

--- Que la presente copia fotostática constante de una foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de lo cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ----------

---------- **C O N S T E** ----------

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [redacted] rio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos [redacted] s a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final fi [redacted] lo actuado. ----------

---------- **DAMOS FE** ----------

[redacted]

TIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE DILIGENCIAS
SE SOLICITA ASISTENCIA DE DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL

--- En el Municipio de Iguala de la Independencia, **a los seis días del mes de octubre de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente ----------

---------- **A C U E R D O** ----------

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y toda vez que se encuentra presente en estas oficinas que ocupan las instalaciones de la Procuraduría General de la República en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, la persona de sexo masculino que dice llamarse [redacted] quien comparecerá ante la autoridad ministerial, en calidad de testigo, se advierte que dicha persona ha manifestado que no sabe leer ni escribir, sin embargo también manifiesta que sí entiende en idioma español. ----------

--- En razón de ello y toda vez que esta autoridad se encuentra obliga a proporcionar las condiciones de certeza jurídica en cada uno de los actos que desahoga y a efecto del testigo que rendirá su declaración se encuentre debidamente asesorado y comprenda los alcance de la presente diligencia, se considera oportuno y procedente solicitar la designación de personal de la Defensoría Pública Federal, para que asista al testigo [redacted], al rendir su deposado. Por lo que se ordena girar el oficio de estilo correspondiente a la Defensoría Pública Federal adscrita a la Agencia del Ministerial Público Federal en Iguala de la Independencia, Guerrero, a efecto de que se designe Defensor Público Federal que asista al citado testigo. -----

--- Lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 15, 16, 22, 125, 127 bis, 128 fracción III inciso a), 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3 inciso A, fracción V de su Reglamento. Por lo que es de acordarse y se: ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **PRIMERO.** Gírese el oficio correspondiente a la Defensoría Pública Federal adscrita a la Agencia del Ministerio Público Federal en Iguala de la Independencia, Guerrero, en términos del presente acuerdo. ----------

--- **SEGUNDO.** Una vez que el Defensor Público Federal que sea asignado, proteste el cargo para asistir a [redacted], recábese su testimonial. ----------

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

---------- **C Ú M P L A S E** ---

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO C[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y D
---------- **D A M O S F E** ---

[redacted]
ESTIGOS
SA

RAZÓN. Enseguida y en la misma fecha, se dio cumplimiento al a
el oficio número **SDHPDSC/OI/3447/2016**, agregándose el

D A M O S F E ----------

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

41

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[redacted] /10/2016

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/3447/2016
ASUNTO: SE SOLICITA DESIGNACIÓN DE DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL
EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL

Iguala de la Independencia, 06 de octubre de 2016.

DEFENSORÍA PÚBLICA FEDERAL
ADSCRITA A LA AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL EN
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, inciso B), 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 168, 180 y 206 Código Federal de Procedimientos Penales; 11 de la Ley Federal de Defensoría Pública; he de agradecer a Usted en uso de sus atribuciones y facultades que le otorgan la normatividad vigente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se designe Defensor Público en materia Penal para que asista al testigo [redacted], diligencia que será desahogada el día **jueves 06 de octubre de 2016, en las Instalaciones de la Procuraduría General de la República (COE) en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero**, a las 12:30 horas.

Por lo anterior, se le solicita designe a dicho Defensor, haciendo del conocimiento inmediato a esta Autoridad al número telefónico citado al calce del presente.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

[redacted]

LIC. [redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

DECLARACIÓN DEL C. [redacted]

--- En el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en las instalaciones de la Procuraduría General de la República, siendo las doce horas con treinta minutos del día seis de octubre de dos mil dieciséis, ante el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece quien dice llamarse [redacted] quien refiere que no cuenta con identificación oficial, por lo que se procede a señalar su media filiación, siendo que se trata de una persona de sexo masculino de entre [redacted]. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que se procedió a identificar al Testigo, quien por sus generales: ----------

---------- **M A N I F I E S T A** ----------

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de veintiún años de edad, por haber nacido el día [redacted], originario del Municipio de [redacted], Guerrero, estado civil [redacted] C. [redacted] Z, en el domicilio ubicado en la [redacted], en este Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero. Domicilio en el que habita con la menor [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted], que su pareja G[redacted] Señala ser hijo de la C. [redacted], de [redacted], que tiene [redacted] hermanos, [redacted] siendo que no sabe leer, ni escribir, sólo sabe escribir su nombre, sin embargo sí entiende el idioma español, no pertenecer a ningún grupo étnico, pero en su lugar de nacimiento se habla el dialecto tlapaneco, mismo que sabe hablar, entender el alcance de la presente diligencia, de ocupación actual empleado en un [redacted], denominado "[redacted] en este mismo Municipio, con un ingreso mensual de [redacted] y refiere no contar con número telefónico fijo o celular; no utiliza correo electrónico ni redes sociales ni nunca las ha usado, debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y victimas de los hechos. ----------

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que es su deseo designar al Defensor Público Federal, Licenciado [redacted], quien se encuentra presente en estas oficinas. ----------

--- Seguidamente, comparece el Defensor Público Federal, **Licenciado** [redacted] en este acto se identifica con credencial oficial número [redacted], emitida a su favor por el Consejo de la Judicatura Federal, que lo acredita como Defensor Público Federal, documento del que se DA FE de tener a la vista en términos del artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales y el cual se entrega a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello, previa copia debidamente cotejada que sea agregada a la averiguación previa de mérito; persona que no obstante ser perito en la materia, es protestada en términos de ley para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, sin advertirsele de las penas en

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

que incurren los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, por ser conocedor en la materia, persona que por sus **GENERALES**: ----------

---------- **M A N I F I E S T A** ----------

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad mexicana, estado civil divorciado, de cincuenta y seis años de edad, originario del Estado de México, con instrucción profesional, Licenciatura en Derecho, Ocupación Defensor Público Federal, con domicilio en [redacted] Centro, Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, con número telefónico [redacted] y sabedor que es del nombramiento que le confiere el compareciente [redacted], acepta y protesta su fiel desempeño durante el desarrollo de la presente diligencia. ----------

--- **FE DE INTEGRIDAD FÍSICA.** El personal que actúa da fe de tener a la vista en el interior de las oficinas de la Procuraduría General de la República en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, conocida como COE Iguala, con domicilio conocido en esta localidad, a quien dijo llamarse [redacted], quien está orientado en tiempo, lugar y espacio, con aliento sin olor característico a bebidas embriagantes y a quien no se le aprecian lesiones físicas visibles. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Enseguida, el testigo: ----------

---------- **D E C L A R A** ----------

-- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la comparecencia, manifiesto: Que me desempeño como empleado en [redacted]", en este municipio de Iguala de la Independencia, desde hace aproximadamente [redacted], sin embargo no han sido de manera continua. Y la última vez que visité a mi familia en el [redacted]c, fue en el mes de enero del presente año, haciendo la aclaración que en mi familia ni fuera de ella no conozco a alguna persona que se llame [redacted] ----------

---- Continuando con mi declaración, deseo manifestar que no cuento con teléfono celular, ni nunca he tenido alguno, siendo el caso que cuando quiero comunicarme con mi familia o con cualquier otra persona, por lo general utilizo una caseta telefónica que está en el Mercado Municipal de esta localidad de Iguala y me comunico a la caseta del pueblo donde vive mi familia que es como [redacted]; así mismo, mi esposa [redacted]A tampoco tiene teléfono celular. ----------

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

--- Respecto al uso de redes sociales, deseo referir que no se utilizar equipos de cómputo y desconozco lo que sea Facebook, por lo tanto no tengo cuenta ni perfil de dicha red social, reiterando que no utilizo ninguna. ----------

--- Con relación a los hechos que investiga esta Representación Social de la Federación, deseo manifestar que soy completamente ajeno a los hechos, siendo que sólo he escuchado que hay estudiantes desaparecidos, desconociendo de quienes se traten o algún detalle al respecto, puesto que casi no escucho ni veo noticias. ---------

---------- En seguida se le solicita al testigo que diga si conoce o ha marcado el número telefónico [redacted] Responde que no conoce ese número, nunca lo ha marcado pues no usa celular y que cuando marca un número telefónico sólo es por caseta a [redacted] e para comunicarse con su familia. ----------

---------- Por lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las catorce horas del día de la fecha en que se actúa, por lo que el defensor público federal procede a dar lectura de esta diligencia al declarante, quien una vez que la escucha dice que la ratifica y firma al margen, pues aunque dice que no sabe leer ni escribir sólo sabe escribir su nombre, firmando así mismo, para constancia los que en ella intervinieron. ----------

---------- D A M O S F E ----------

[redacted]

TIGOS DE ASIS

NOR

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

[redacted]

Vigencia
13
14
15
16
17
18

CERTIFICACIÓN

--- En el Municipio de Iguala de la Independencia, a **los seis días del mes de octubre de dos mil dieciséis**, el que suscribe licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

---------- **CERTIFICA** ----------

--- Que la presente copia fotostática constante de una foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ----------

---------- **C O N S T E** ----------

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [redacted] Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Pr[redacted] la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firma[redacted] actuado. ----------

---------- **DAMOS FE** ----------

[redacted]

GOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

--- En el Municipio de Iguala de la Independencia, a **los seis días del mes de octubre de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [redacted], Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal debidamente asistido por dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con quienes al final firman y dan fe; procede a dictar el siguiente: ----------

---------- **A C U E R D O** ----------

--- Vistas las constancias que anteceden, téngase por rendida la declaración de la persona de nombre [redacted] para que surta los efectos legales conducentes y sea tomada en consideración en el momento oportuno. Por lo tanto, permítase a [redacted] retirarse del interior de esta oficina por no existir impedimento alguno, continúese con el trámite de la indagatoria, continúese con el trámite de la indagatoria y en su oportunidad emítase la determinación que conforme a derecho corresponda, y con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 Fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I inciso A), sub-incisos: b), c), f) y w), 14, 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se: ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **PRIMERO.** Téngase por desahogada la declaración de [redacted], para que surta los efectos legales conducentes y sea tomada en consideración en el momento oportuno. -

--- **SEGUNDO.** Permítase a [redacted], retirase del interior de esta oficina por no existir impedimento alguno. ----------

--- **TERCERO.** Continúese con el trámite de la indagatoria y en su oportunidad emítase la determinación que conforme a derecho corresponda.----------

---------- **C U M P L A S E** ----------

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted]RREZ, Agente del Ministerio Publico de la Federación de la Fiscalía Especial p[redacted] las Mujeres y Trata de Personas, quien actúa en forma legal [redacted] al final firman y dan fe.----------

---------- **D A M O S F E** -

[redacted]

S DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE DILIGENCIAS
CITATORIO

--- En el Municipio de Iguala de la Independencia, a los **seis días del mes de octubre de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente ---------- **A C U E R D O** ----------

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y toda vez que del análisis de las constancias que la integran, en específico aquellas relacionadas con la actividad telefónica de la línea 7[redacted], la cual es identificada como la que utilizó la persona de alias "El Caminante", se desprenden datos de otras líneas con las que la línea telefónica de referencia, presenta comunicaciones no frecuentes durante el mes de septiembre de dos mil catorce. Lo anterior resulta relevante para la presente investigación, puesto que a la fecha no se cuenta con una identificación plena de la persona con el apodo "El Caminante" y por ende se desconoce el grado de participación que haya tenido en los hechos ocurridos en el municipio de Iguala de la Independencia, los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce y que derivaran en la desaparición de estudiantes normalistas de Ayotiznapa. ----------

--- Por lo anterior, resulta necesario recabar la declaración de las personas que fueron referidas por las empresas de telefonía como las titulares de las líneas celulares con las que tuvo comunicaciones no frecuentes la línea [redacted] a efecto de allegarse de información tendiente a la identificación e individualización de quien es apodado "El Caminante". En ese sentido resulta procedente girar los oficios citatorios correspondientes a las personas que se enuncian a continuación a efecto de que desahoguen su testimonial ante la Representación Social de la Federación: [redacted] ----------

--- Diligencias que deberán ser desahogadas los días once y doce de octubre del presente año a efecto de que la autoridad ministerial se alegue de la información necesaria para continuar con la investigación tendiente a la plena identificación de "El Caminante". ----------

--- Así mismo, resulta procedente girar el oficio de estilo al Titular de la División de Investigación de la Policía Federal, a efecto de que designe personal a su cargo que se aboque a la notificación de los oficios citatorios que se emitan. ----------

--- Lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 15, 16, 22, 82, 125, 127 bis, 128 fracción III inciso a), 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3 inciso A, fracción V de su Reglamento; es de acordarse y se: ----------

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/03446/2016
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
URGENTE Y CONFIDENCIAL

Iguala de la Independencia, Guerrero, 06 de octubre de 2016.

COMISARIO GENERAL
LIC. [redacted]
TITULAR DE LA DIVISION DE INVESTIGACION
DE LA POLICÍA FEDERAL
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 ,7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a), b) y c), 10 fracción X y 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Solicito su apoyo a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que sean designados elementos a su cargo que se aboquen a la entrega de los citatorios con números de oficio **SDHPDSC/OI/03438/2016, SDHPDSC/OI/03439/2016, SDHPDSC/OI/03440/2016, SDHPDSC/OI/03441/2016, SDHPDSC/OI/03442/2016, SDHPDSC/OI/03443/2016, SDHPDSC/OI/03444/2016, SDHPDSC/OI/03445/2016,** mismos que se anexan (original y acuse) al presente.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XVIII.

Por lo que he de agradecer que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N° 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06050.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL AGENTE DE[redacted]

LIC. [redacted]

[redacted]

C.c.p.- Dr[redacted]- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocurad[redacted] Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

[redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, col[redacted]
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 0650[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **PRIMERO.** Gírense los oficios citatorios a las personas referidas en el presente acuerdo, en términos del presente acuerdo. ----------

--- **SEGUNDO.** Gírese oficio al Titular de la División de Investigación de la Policía Federal, a efecto de que designe elementos a su cargo que se aboquen a la notificación de los citatorios emitidos. ----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QU[redacted]
TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN F[redacted]
---------- **D A M O S F E** ----------

[redacted]

GOS DE ASISTENCIA

[redacted]

--- **RAZON.** Enseguida y en la misma fecha se dio cumplimiento al acuerdo que antecede y se libraron los oficios **SDHPDSC/OI/03438/2016, SD[redacted]**
SDHPDSC/OI/03440/2016, SDHPDSC/OI/03441/2016, SD[redacted]
SDHPDSC/OI/03443/2016, SDHPDSC/OI/03444/2016, SDH[redacted]
SDHPDSC/OI/03446/2016, anexándose el acuse correspondiente[redacted]
legal. ----------
---------- **D A M O S**

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

S1

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En el Municipio de Iguala de la Independencia, siendo las diecinueve horas con quince minutos del día **seis de octubre de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente ----------

---------- **A C U E R D O** ----------

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y toda vez que las labores que realiza esta Representación Social de la Federación en el Municipio de Iguala de la Independencia, se extenderán un día más de lo que originalmente era la comisión del suscrito, es decir que abarcarán hasta el día siete de octubre de dos mil dieciséis, dado que la colaboración de la licenciada [redacted] de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, fue solicitada a su área solamente hasta el día seis de octubre del año en que se actúa, resulta procedente girar oficio al Titular de la División Científica de la Policía Federal, a efecto de que se realicen las gestiones conducentes para que se extienda la comisión de la licenciada citada en líneas anteriores, hasta el día siete de octubre de dos mil dieciséis. ---

--- Lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 15, 16, 22, 83, 125, 127 bis, 128 fracción III inciso a), 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3 inciso A, fracción V de su Reglamento. Por lo que es de acordarse y se: ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **ÚNICO.** Gírese oficio al Titular de la División Científica, en términos del presente acuerdo. --

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIE[redacted] TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. [redacted]

[redacted] --- **D A M O S F E** ---------- [redacted]

[redacted] **TIGOS DE** [redacted]

RAZÓ[redacted] se d[redacted]ró el ofici[redacted]/201[redacted] la debida [redacted] ---------- --

---------- [redacted] **D A M** [redacted] --

I[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

52

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/03466/2016
ASUNTO: ALCANCE
EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL
Ciudad de México, 06 de octubre de 2016

COMISARIO GENERAL
DR. C [redacted]
TITU
DE LA POLICIA FEDERAL
P R E S E N T E

AT'N DRA. COMISARIO JEFE
PATRICIA ROSA LINDA TRUJILLO MARIEL
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA

Me refiero a mi diverso SDHPDSC/OI/03412/2016, del 04 de octubre de 2016, mediante el cual se solicitó designara **PERITO EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN PSICOCRIMINODELICTIVA**, a efecto de que, previa habilitación y aceptación de cargo conferido, integre **DICTAMEN DE ANÁLISIS DE TESTIMONIO respecto de la testimonial que se recabará** al C. [redacted].

Al respecto, me permito manifestarle que debido a las labores que esta Representación Social de la Federación, desahoga en relación a la testimonial sobre la que versa la petición de origen, han requerido mayor tiempo del considerado en un principio, es necesario ampliar la comisión del personal actuante.

Por lo anterior, me permito solicitar su colaboración a efecto de que se gestione lo conducente para que se amplíe la comisión de la **SUBOFICIAL LIC.** [redacted]**EZ**, para el día 7 de octubre del año en curso, fecha en que se tiene programado el regreso del personal a la Ciudad de México.

Ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracciones II, IV, XI, 16, 168, 180 y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; 1,4 fracciones I, inciso "A", subincisos b), c) f) y w); IV y V; 14, 22 fracción I inciso b), 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2 fracción IV, 8 fracciones IX, XIV, XVII, XXI, de la Ley de la Policía Federal.

Sin otro particular, agradezco [redacted] la atención al presente.

EL C. AG [redacted]

L [redacted]

[redacted]

C.C.P. **LIC. AL** [redacted] **TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC. PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.**

[redacted]

[redacted]. Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México
(55) 53 46 55 95 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE OFICIO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA Y DE NUEVAS DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México, siendo las 09:10 nueve horas con diez minutos del día 10 diez de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: --------------------------------

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 3553, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/7135/2016**, de fecha 29 veintinueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, mediante el cual remite escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **PEGASO** [redacted]., en el que informa, respecto a la petición solicitada en cuanto al número telefónico [redacted]5, se encuentra imposibilitado de satisfacer dicho requerimiento, en virtud de que no se proporcionó el periodo de búsqueda, motivo por el cual deberá girarse reiteración indicando a partir de qué año se requiere la información requerida.-------

--- Documentales constantes de 3 tres fojas útiles tamaño carta, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar, por lo que ------------

---------------------------**CONSIDERANDO**--------------------

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, razón por la cual se deberán realizar las gestiones necesarias a efecto de solicitar los antecedentes telefónicos del número en cuestión. ----------------------------

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: ------------------------

---------------------------**ACUERDA**---------------------------

--- **PRIMERO.**- Gírese el oficio de estilo a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a efecto de que por su conducto se solicite a la empresa **PEGASO** [redacted]., los antecedentes del número telefónico [redacted] indicando el período que debe abarcar dicha solicitud. -----------

---------------------------**CUMPLASE**---------------------------

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado. ------------------------

---------------------------**DAMOS F**[redacted]---------------------------

[redacted]ESTIGOS DE ASIS[redacted]

LIC. [redacted] **C.** [redacted]

--- **RAZÓN.**- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número **SDHPDSC/OI/3476/2016**, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar. --------

---------------------------**CONST**[redacted]---------------------------

---------------------------**DAMOS F**[redacted]---------------------------

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. I[redacted] **C**[redacted]**DA**

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Recibir y Acordar 10/10/16 Mandar oficio 65

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id	3553		
Número:	CSCR/7137/2016		
Fecha:	29/09/2016	Fecha del turno:	05/10/2016
Fecha del término:		Fecha de devolución:	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA:SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL , PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA PEGASO [redacted]

Observaciones:

PGR

Oficio no. CSCR/7137/2016

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016

DR. [redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/101/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador [redacted] República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me dirijo [redacted] escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa PEGASO [redacted], en atención al requerimiento formulado por el Lic. Jorge Augusto Isidro Radecha, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

[redacted]

miércoles, 05 de octubre de 2016

Página 1 de 1

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

3553 56

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 7135 /2016.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

RECIBIDO
5 OCT 2016
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
Chantal

DR. [redacted].
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **PEGASO PCS, [redacted]**., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

c.c.p. [redacted] de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento.
[redacted] Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo con número de turno 18717. Presente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	[redacted]
Folio	[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

57

Telefónica

OF. CSCR/6226/2016
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL.
COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL.
LIC. [redacted].

P R E S E N T E.

O[redacted], en representación de **PEGASO** [redacted], señalando como domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones el ubicado en prolongación Paseo de l[redacted]9, en la Ciudad de México, y autorizando para tales efectos a los Licenciados [redacted] con el debido respeto comparezco a exponer:

Por medio del presente escrito, doy contestación en tiempo y forma a su atento oficio, en el cual solicita a mi representada se sirva proporcionar información de la líne[redacted], por lo que respecto a su solicitud le informo lo siguiente:

1. Mi representada se encuentra imposibilitada a satisfacer su solicitud, toda vez que no se proporciona periodo de búsqueda de información en su solicitud.

3. Haciendo hincapié que l[redacted]ónica en fecha 23 de septiembre de 2016 a las 23 horas [redacted]pgr.gob.mx.

Por lo anterior, de esa H. Autorid[redacted]

UNICO.- Tenerme por [redacted]s del presente escrito dando contestación al oficio referido co[redacted]as en el mismo.

Ciudad d[redacted] de 2016.

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
[redacted]
PARA RECEPCION DE [redacted]
HORA: [redacted]

JLHI

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

RECIBIDO

10 [redacted]

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, [redacted]"

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/34762016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2016.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
RECIBIDO
10 OCT. 2016
SECRETARÍA TÉCNI [redacted]

Licenciado [redacted]
Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con [redacted] en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución P[redacted] Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b), 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer, que toda vez que la compañía fue omisa en enviar la información solicitada, reitere la petición al Representante legal de la Compañía PEGASO [redacted] para que informe:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular **se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio a las llamadas correspondientes**, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto de los siguientes números:

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. 59
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/34762016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2016.

No.	NÚMERO	COMPAÑÍA Y PERIODO
1	[redacted]	PEGASO P[redacted] Periodo: Del 6 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

MTRO. J[redacted]

Vo.Bo

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

LIC. B[redacted]

...A GENERAL DE LA REPÚBLICA
...ubprocuraduría de Derechos Humanos,
...Delito y Servicios a la Comunidad
...cina de Investigación

JAIK

C.c.p.- Lic. [redacted] **Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE OFICIOS.
CSCR/07231/2016, CSCR/07229/2016 Y CSCR/07250/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 09:11 nueve horas con once minutos, del día 10 diez de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -

- **HACE CONSTAR** -

- - -**Téngase.**- Por recibido el turno número 3761 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07231/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil; **Téngase.**- Por recibido el turno número 3759 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07229/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted]. constante de 1 (una) foja útil; **Téngase.**- Por recibido el turno número 3744 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07250/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted]V. constante de 1 (una) foja útil;- -

- -Por lo anterior, se procede a dar fe de tener a la vista los oficios que remiten siendo los siguientes: con el oficio número **CSCR/07231/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado Francisco [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted]. constante de 1 (una) foja útil; oficio número **CSCR/07229/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted]z, Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil; oficio número **CSCR/07250/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado Francisco Martín Camberos Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted]. constante de 1 (una) foja útil; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.- -

- **FUNDAMENTO LEGAL**- -

- - -Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:- - - - - - - - - - - - - -

- **ACUERDA** -

- - -**ÚNICO.**- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. - [redacted]

- **CÚMPLASE.** - - - - - -

- - -Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente [redacted] Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Huma[redacted] Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa co[redacted] dan fe de todo lo actuado.- -

- **DAMOS FE.**- - - - - -

[redacted]STIGOS DE ASISTENC[redacted]

C.[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

61

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id: 3761

Número: CSCR/07231/2016

Fecha: 04/10/2016 Fecha del turno: 07/10/2016

Fecha del término: Fecha de devolucion:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

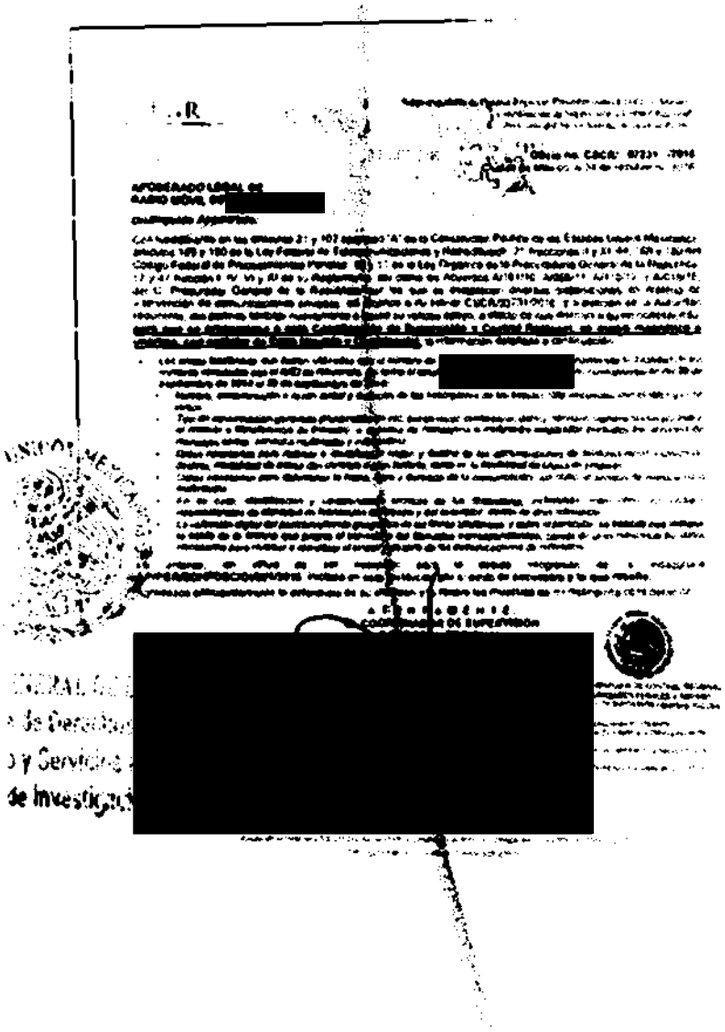

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

3761

62

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 2016
SOLICITADO
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Recibí copia 16:35 hrs Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

Oficio no. CSCR/ 07231 /2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, en alcance a mi similar CSCR/03731/2016, y a petición de la Autoridad requirente, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de [redacted] el periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta Institución por el delito de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

URADURIA DE CONTROL REGIONAL,
DIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
estigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
co de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Entregó
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id: 3759

Número: CSCR/07229/2016

Fecha: 04/10/2016 Fecha del turno: 07/10/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado: LIC. [redacted]S

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

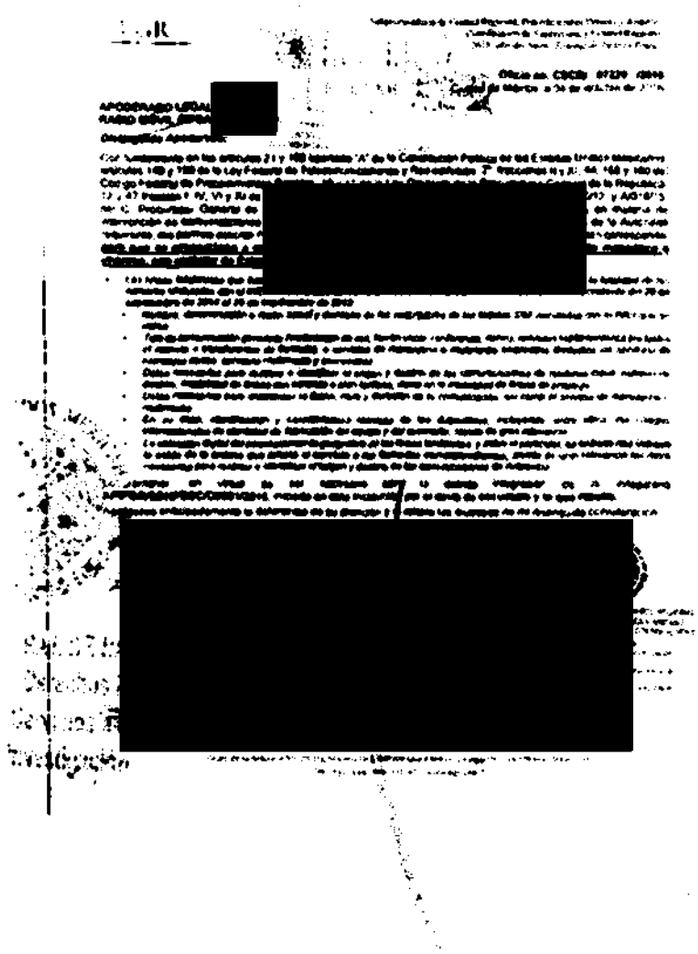
[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

3759 64

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 2016
SENPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Recibí copia 16:33 Cuthya

Oficio no. CSCR/ 07229 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, en alcance a mi similar CSCR/03731/2016, y a petición de la Autoridad requirente, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI* [redacted] *proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de* [redacted] *período correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, iniciada en esta Institución por el delito de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

CURADURIA DE CONTROL REGIONAL
EDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
ÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] rol Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] ter del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] blico de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id 3744

Numero: CSCR/07250/2016

Fecha: 04/10/2016 **Fecha del turno:** 07/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

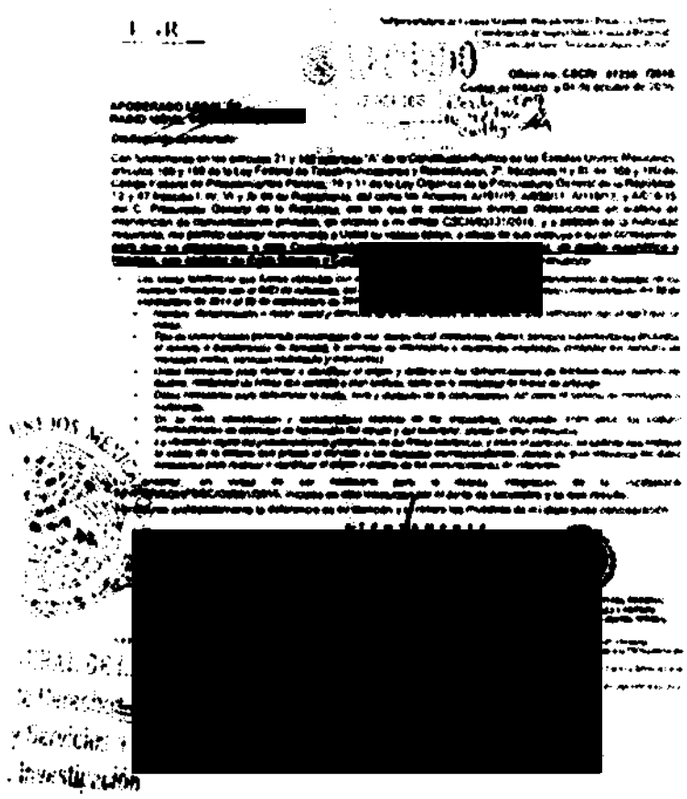
[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

66

3744

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Oficio no. CSCR/ 07250 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, en alcance a mi similar CSCR/03731/2016, y a petición de la Autoridad requirente, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, <u>para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,</u> la información detallada a continuación:

- ***Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI*** [redacted] ***proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:***
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta Institución por el delito de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

[redacted]

[redacted] A DE CONTROL REGIONAL
[redacted] OS PENALES Y AMPARO
[redacted] ERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Entregó
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE OFICIOS.
CSCR/07251/2016, CSCR/07252/2016 Y CSCR/07253/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 09:18 nueve horas con dieciocho minutos, del día 10 diez de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:- -

- -**HACE CONSTAR**- -

- - -**Téngase.**- Por recibido el turno número 3745 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07251/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] oordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil; **Téngase.**- Por recibido el turno número 3746 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07252/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted]. constante de 1 (una) foja útil; **Téngase.**- Por recibido el turno número 3747 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07253/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil;- -

- -Por lo anterior, se procede a dar fe de tener a la vista los oficios que remiten siendo los siguientes: con el oficio número **CSCR/07251/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted]. constante de 1 (una) foja útil; oficio número **CSCR/07252/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted]. constante de 1 (una) foja útil; oficio número **CSCR/07253/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL** [redacted] C.V. constante de 1 (una) foja útil; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.- -

- -**FUNDAMENTO LEGAL**- -

- - -Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es de acordarse y se:- - - - - - - - - - - - - - - -

- -**ACUERDA**- -

- - -**ÚNICO.**- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actú [redacted] que haya lugar.- -

- -**CÚMPLASE.**- - - - - - - - - -

- - -Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Mi [redacted] Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Pr [redacted] Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa con testig [redacted] dan fe de todo lo actuado.- -

- -**DAMOS FE.**- - -

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id: 3745

Número: CSCR/07251/2016

Fecha: 04/10/2016 Fecha del turno: 07/10/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

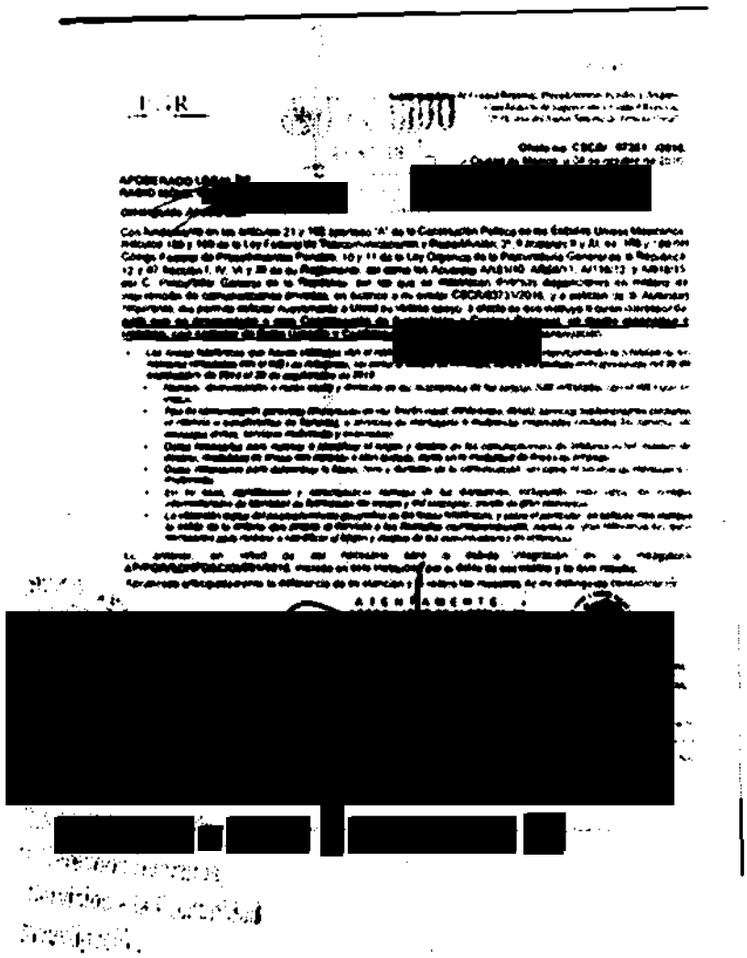
[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

69

3745

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"
PROCURADURÍA DE DERECHOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A

Oficio no. CSCR/ 07251 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIP

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, en alcance a mi similar CSCR/03731/2016, y a petición de la Autoridad requirente, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI , proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, iniciada en esta Institución por el delito de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

RIA DE CONTROL REGIONAL
TOS PENALES Y AMPARO
PERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
o Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id 3746

Número: CSCR/07252/2016

Fecha: 04/10/2016 **Fecha del turno:** 07/10/2016

Fecha del termino: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

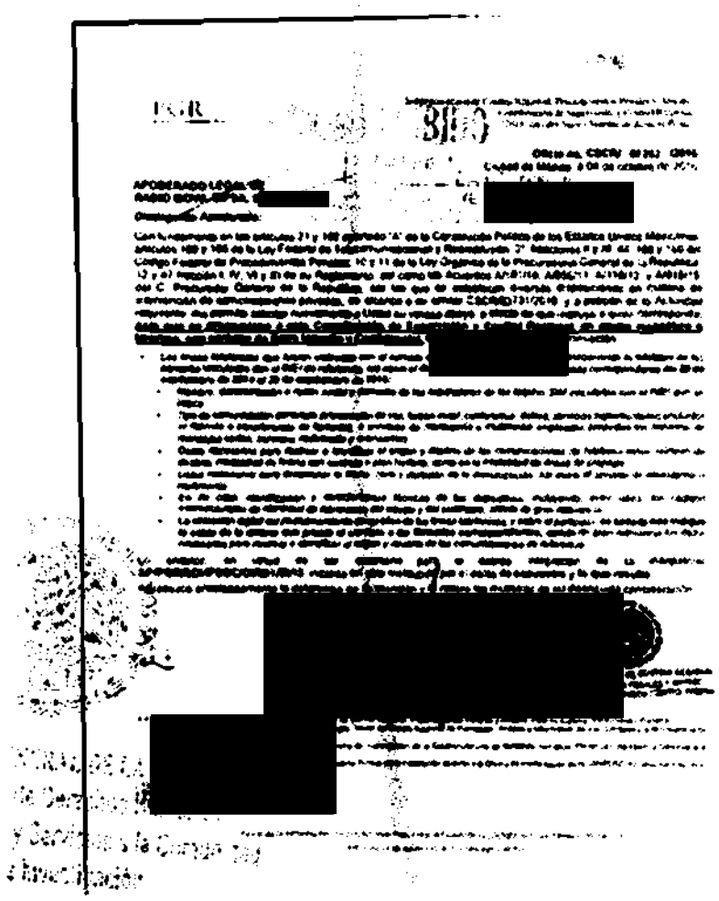

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

3746. 21

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Oficio no. CSCR/ 07252 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]
Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, en alcance a mi similar CSCR/03731/2016, y a petición de la Autoridad requirente, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial**, la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI* [redacted] *proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, iniciada en esta Institución por el delito de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

72

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 3747

Número: CSCR/07253/2016

Fecha: 04/10/2016 **Fecha del turno:** 07/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

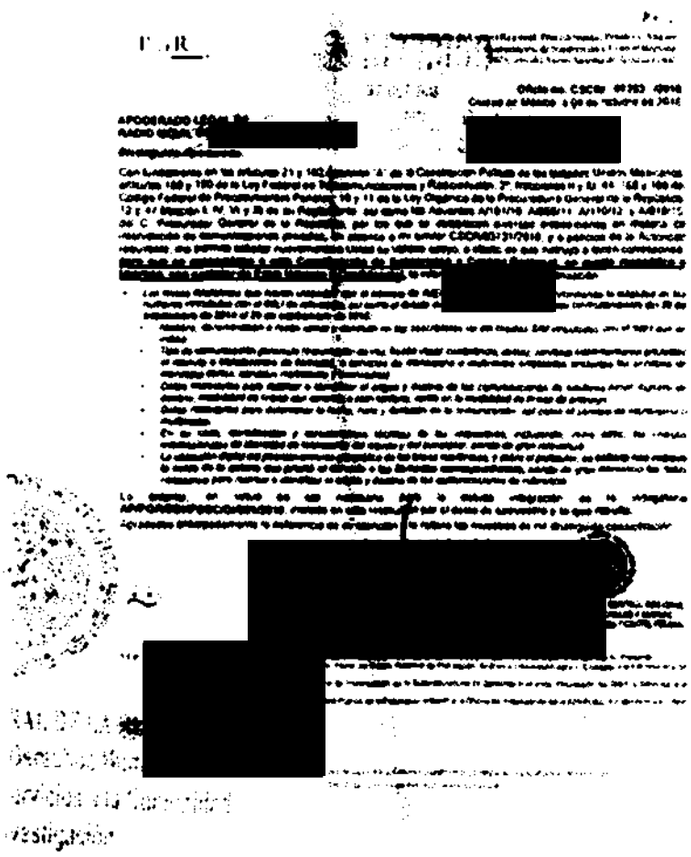
[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

79

3747

PGR

"Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN D
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A L

Oficio no. CSCR/ 07253 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, en alcance a mi similar CSCR/03731/2016, y a petición de la Autoridad requirente, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI* [redacted] *proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, iniciada en esta Institución por el delito de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

...MA DE CONTROL REGIONAL
...TOS PENALES Y AMPARO
...SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. [redacted] ...Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Gra... del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la P...
Dr. ...vestigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Co...
Lic. ...co de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SD...

Elaboró	[redacted]
Revisó	[redacted]
Folio	[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

RECEPCIÓN DE OFICIOS.
CSCR/07254/2016, CSCR/07239/2016 Y CSCR/07240/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 09:26 nueve horas con veintiséis minutos, del día 10 diez de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -

- -**HACE CONSTAR** -

- - -**Téngase**.- Por recibido el turno número 3748 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07254/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil; **Téngase**.- Por recibido el turno número 3749 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07239/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA**[redacted]. constante de 1 (una) foja útil; **Téngase**.- Por recibido el turno número 3750 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07240/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA S**[redacted] constante de 1 (una) foja útil;- -

- - -Por lo anterior, se procede a dar fe de tener a la vista los oficios que remiten siendo los siguientes: con el oficio número **CSCR/07254/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado F[redacted]o [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted]. constante de 1 (una) foja útil; oficio número **CSCR/07239/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted]. constante de 1 (una) foja útil; oficio número **CSCR/07240/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL** [redacted] **C.V.** constante de 1 (una) foja útil; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.- -

- -**FUNDAMENTO LEGAL**- -

- - -Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:- - - - - - - - - - - - - - -

- -**ACUERDA** -

- - -**ÚNICO.**- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. - [redacted]

- -**CÚMPLASE**.- - - - - -

- - -Así lo acordó y firma el Lice[redacted]evas, Agente del Minis[redacted] Oficina de Investigación, de la [redacted]erechos Humanos Prev[redacted] Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa con testigos [redacted] dan fe de todo lo actuado.- -

- -**DAMOS FE**.- - - - - -

[redacted]**GOS DE ASISTENCIA**

C. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

75

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3748

Número: CSCR/07254/2016

Fecha: 04/10/2016 Fecha del turno: 07/10/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

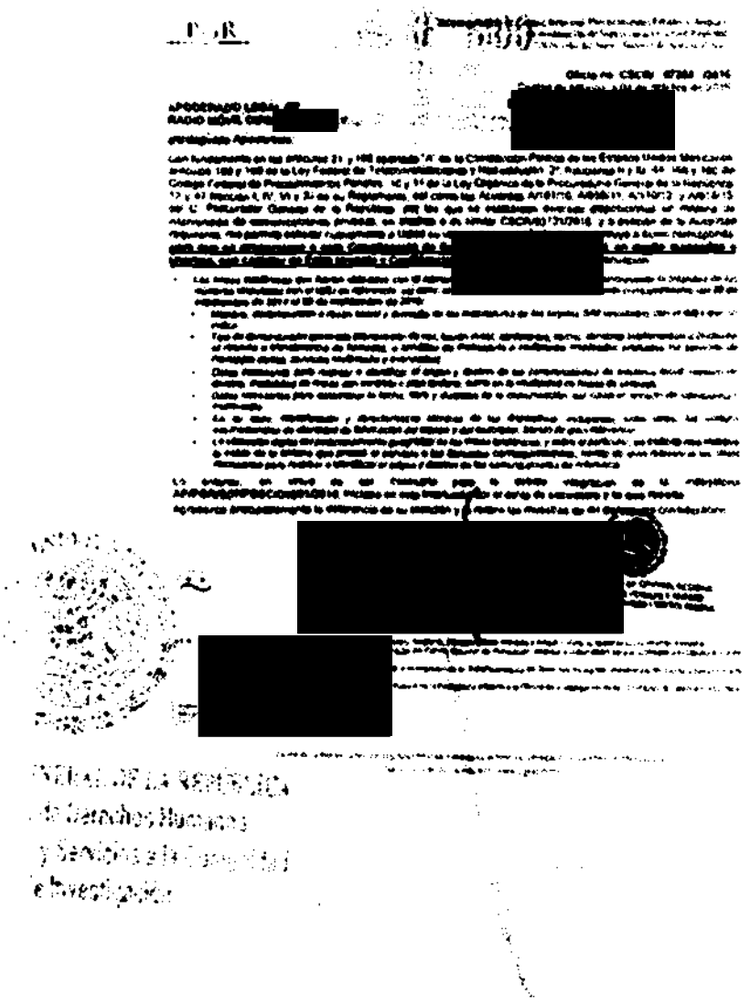

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

3748 76

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN D
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS H
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A L

Oficio no. CSCR/ 07254 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, en alcance a mi similar CSCR/03731/2016, y a petición de la Autoridad requirente, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI* [redacted] *proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/091/2015**, iniciada en esta Institución por el delito de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

E CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO
SIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted]
...ntrol Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
...ular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
...e Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
...Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

77

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí 10/10/16

[redacted]

Id	3749
Número:	CSCR/07239/2016
Fecha:	04/10/2016
Fecha del turno:	07/10/2016
Fecha del término:	
Fecha de devolución:	
Turnado a:	LIC. [redacted]
Status:	SEGUIMIENTO
Quién remite:	LIC. [redacted]
Asunto:	PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PRO COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN D
Observaciones:	

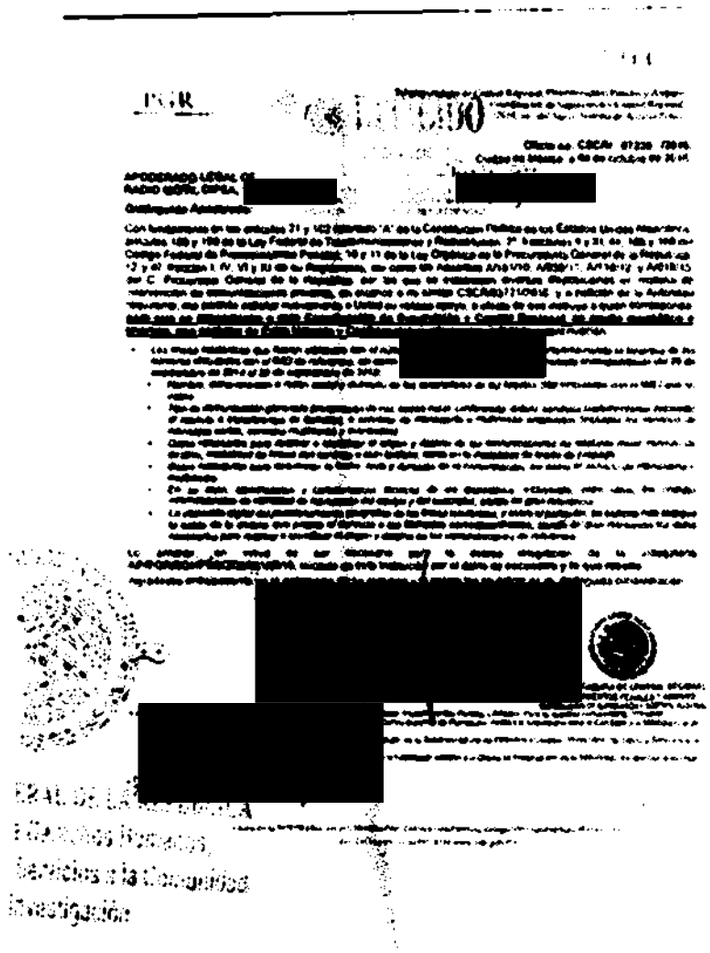

lunes, 10 de octubre de 2016

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

37401 75

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Oficio no. CSCR/ 07239 /2016.
[redacted]4 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, en alcance a mi similar CSCR/03731/2016, y a petición de la Autoridad requirente, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [redacted], proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, iniciada en esta Institución por el delito de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

[redacted]RADURÍA DE CONTROL REGIONAL
[redacted]IMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. [redacted] de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Gra[redacted]re. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la P[redacted]
Dr.[redacted]na de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la C[redacted]
Lic.[redacted]ario Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDH[redacted]

Elaboró	[redacted]
Revisó	[redacted]
Folio	[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id	3750
Número:	CSCR/07240/2016
Fecha:	04/10/2016
Fecha del turno:	07/10/2016
Fecha del término:	
Fecha de devolución:	
Turnado a:	LIC. [redacted]
Status:	SEGUIMIENTO
Quién remite:	LIC. [redacted]
Asunto:	PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS
Observaciones:	

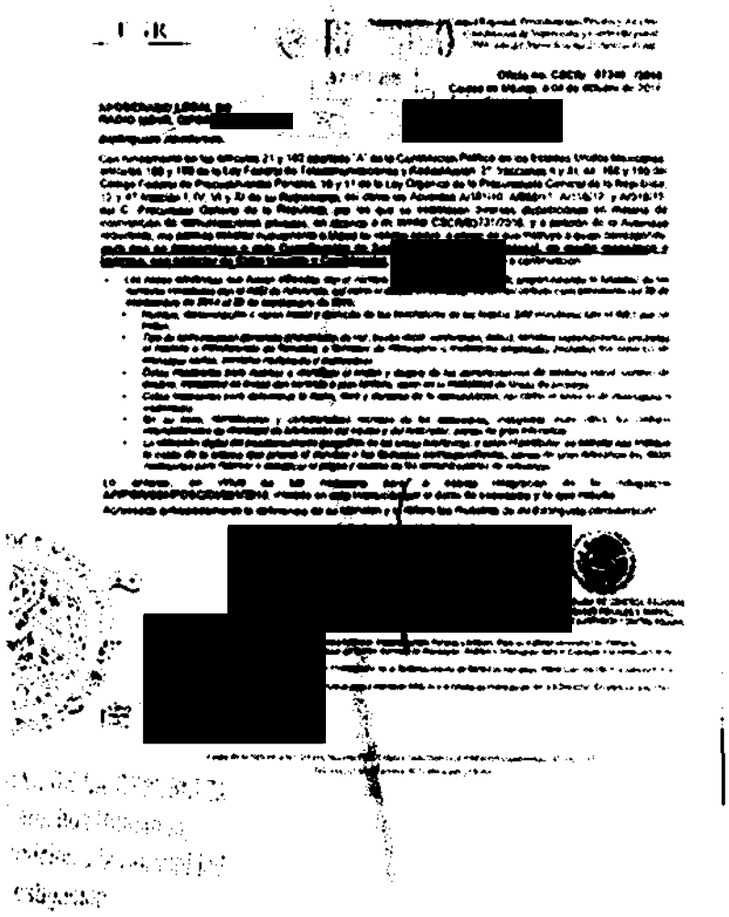
[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

3750 80

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COM

Oficio no. CSCR/ 07240 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, en alcance a mi similar CSCR/03731/2016, y a petición de la Autoridad requirente, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IME[redacted], proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, iniciada en esta Institución por el delito de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

PROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

81

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE OFICIOS.
CSCR/07241/2016, CSCR/07242/2016 Y CSCR/07243/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 09:32 nueve horas con treinta y dos minutos, del día 10 diez de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -

- **HACE CONSTAR** -

- - -**Téngase**.- Por recibido el turno número 3751 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07241/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted], constante de 1 (una) foja útil; **Téngase**.- Por recibido el turno número 3752 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07242/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted], constante de 1 (una) foja útil; **Téngase**.- Por recibido el turno número 3753 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07243/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil;- -
- -Por lo anterior, se procede a dar fe de tener a la vista los oficios que remiten siendo los siguientes: con el oficio número **CSCR/07241/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil; oficio número **CSCR/07242/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] de 1 (una) foja útil; oficio número **CSCR/07243/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.- -

- **FUNDAMENTO LEGAL**- -

- - -Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:- - - - - - - - - - - - - - - - -

- **ACUERDA** -

- - -**ÚNICO**.- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. - [redacted]

- **CÚMPLASE**.-

- - -Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agente del Minis [redacted] Oficina de Investigación, de la Subp [redacted]s Humanos Prev [redacted] Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa con testigos [redacted] dan fe de todo lo actuado.- -

- **DAMOS FE**.-

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

E2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id	3751
Numero:	CSCR/07241/2016
Fecha:	04/10/2016 Fecha del turno: 07/10/2016
Fecha del término:	Fecha de devolución:
Turnado a:	LIC. [redacted]
Status:	SEGUIMIENTO
Quién remite:	LIC. [redacted]
Asunto:	PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS
Observaciones:	

[redacted]

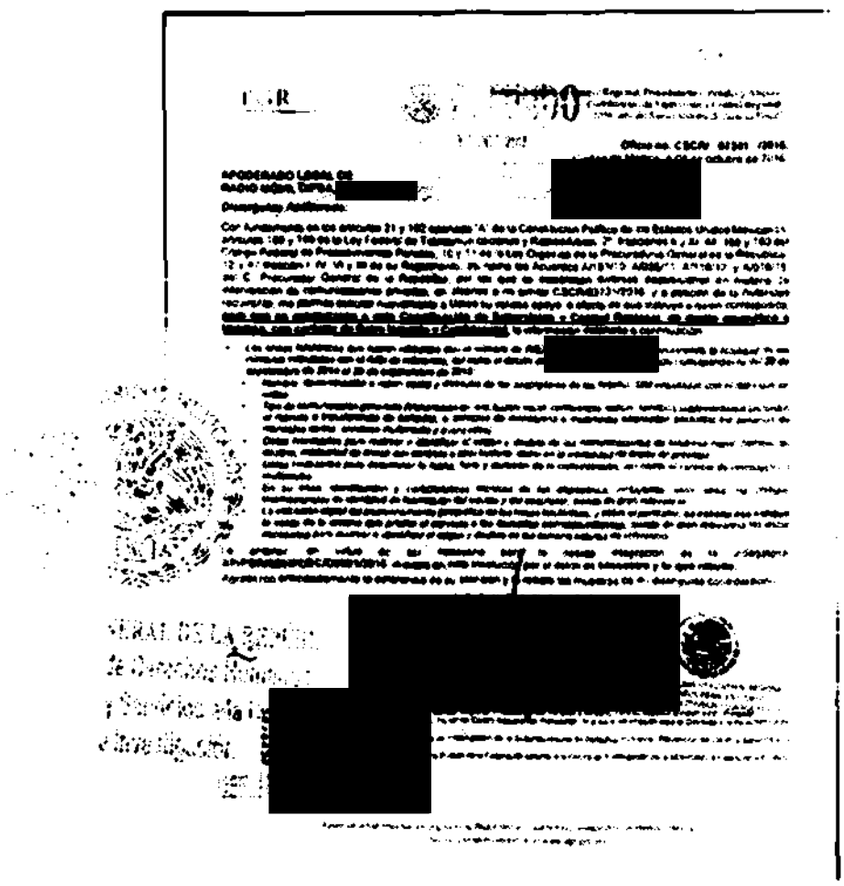

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

3751

80

PGR

RECIBIDO

07 OCT 2016

Coordinación de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 07241 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, S[redacted].
Distinguido Apoderado:

RECIBIDO
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMU[redacted]

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, en alcance a mi similar CSCR/03731/2016, y a petición de la Autoridad requirente, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información [redacted] continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de l[redacted] periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, iniciada en esta Institución por el delito de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente [redacted] inguida consideración.

[redacted]

ADURIA DE CONTROL REGIONAL
MENTOS PENALES Y AMPARO
DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] ular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] úblico de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

84

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id	3752		
Numero:	CSCR/07242/2016		
Fecha:	04/10/2016	**Fecha del turno:**	07/10/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

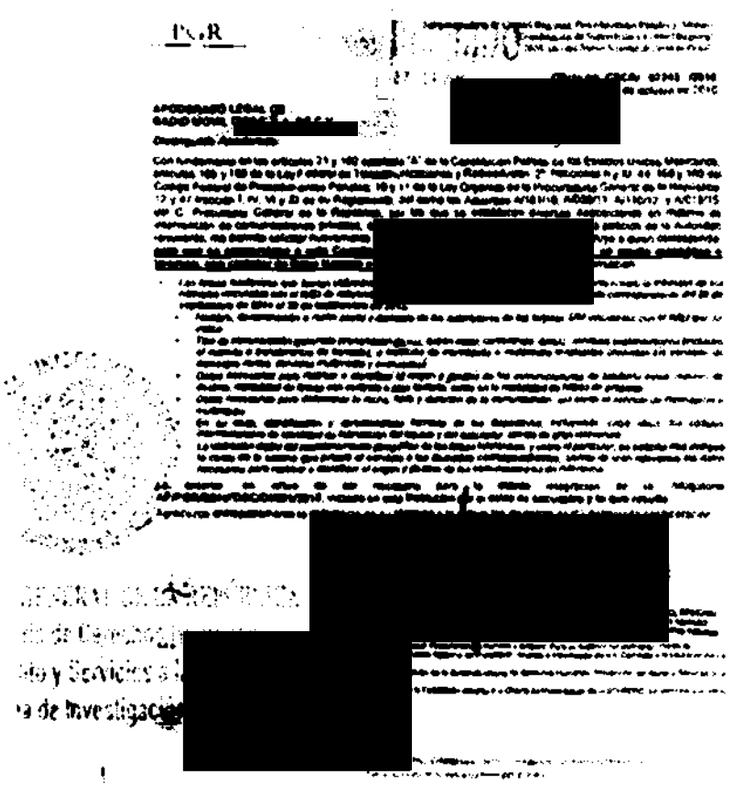
[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

3752

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 2016
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS
"OFICINA DE INVESTIGACIONES"

Oficio no. CSCR/ 07242 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, en alcance a mi similar CSCR/03731/2016, y a petición de la Autoridad requirente, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, <u>para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,</u> la información detallada a continuación:

- ***Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI*** [redacted] ***proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:***
  - ***Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.***
  - ***Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).***
  - ***Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.***
  - ***Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.***
  - ***En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.***
  - ***La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.***

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta Institución por el delito de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

URIA DE CONTROL REGIONAL
NTOS PENALES Y AMPARO
SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la
to Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elabor
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id 3753

Número: CSCR/07243/2016

Fecha: 04/10/2016 Fecha del turno: 07/10/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

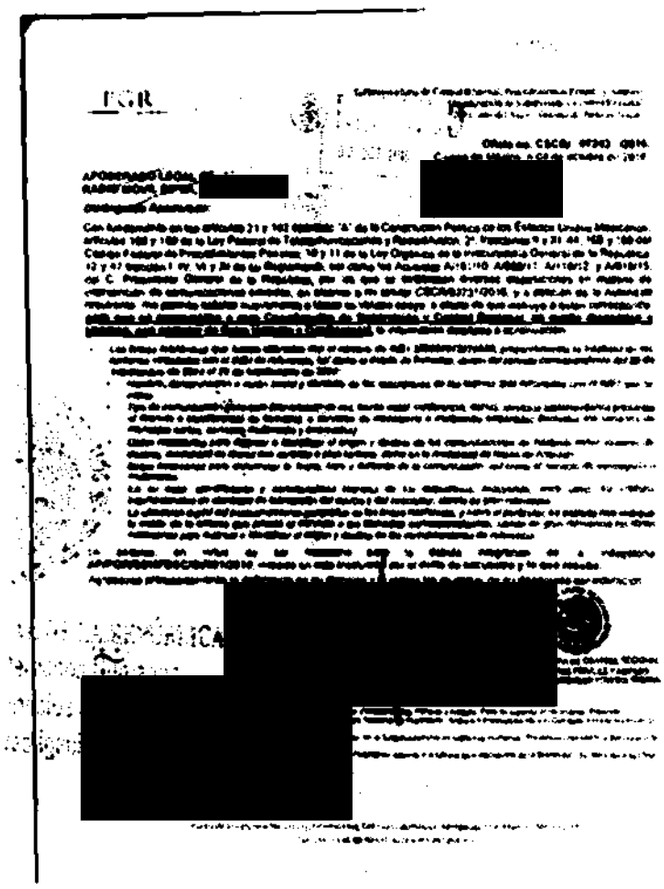

PGR

[redacted]

lunes, 10 de octubre de 2016

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

3753 87

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 2016

Oficio no. CSCR/ 07243 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE [redacted]
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, en alcance a mi similar CSCR/03731/2016, y a petición de la Autoridad requirente, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, iniciada en esta Institución por el delito de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la [redacted] de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

...DURIA DE CONTROL REGIONAL
...IENTOS PENALES Y AMPARO
...E SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. [redacted] ...l, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Gra... ...tro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la P...
Dr. ... ...ón de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Co...
Lic. ... Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDH...

Elaboró	S...
Revisó	L...
Folio	4...

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE OFICIOS.
CSCR/07244/2016, CSCR/07245/2016 Y CSCR/07246/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 09:42 nueve horas con cuarenta y dos minutos, del día 10 diez de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted]as, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -

- -**HACE CONSTAR** -

- - -**Téngase**.- Por recibido el turno número 3754 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07244/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] [redacted]z, Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil; **Téngase**.- Por recibido el turno número 3755 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07245/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted]z, Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted]. constante de 1 (una) foja útil; **Téngase**.- Por recibido el turno número 3756 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07246/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil;- -

- -Por lo anterior, se procede a dar fe de tener a la vista los oficios que remiten siendo los siguientes: con el oficio número **CSCR/07244/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted]. constante de 1 (una) foja útil; oficio número **CSCR/07245/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] [redacted]z, Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted]. constante de 1 (una) foja útil; oficio número **CSCR/07246/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] [redacted] [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted]. constante de 1 (una) foja útil; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.- -

- -**FUNDAMENTO LEGAL**- -

- - -Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:- - - - - - - - - - - - -

- -**ACUERDA** -

- - -**ÚNICO**.- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. - [redacted]

- -**CÚMPLASE**.- - - - - - - -

- - -Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted]ente del Min[redacted] Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Pr[redacted] Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa con testig[redacted] dan fe de todo lo actuado.- -

- -**DAMOS FE**.- - - - - - - - - - -

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. [redacted]

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id 3754

Número: CSCR/07244/2016

Fecha: 04/10/2016 **Fecha del turno:** 07/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. OTHÓN GUZMÁN CUEVAS

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, P
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLIC
CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓ

Observaciones:

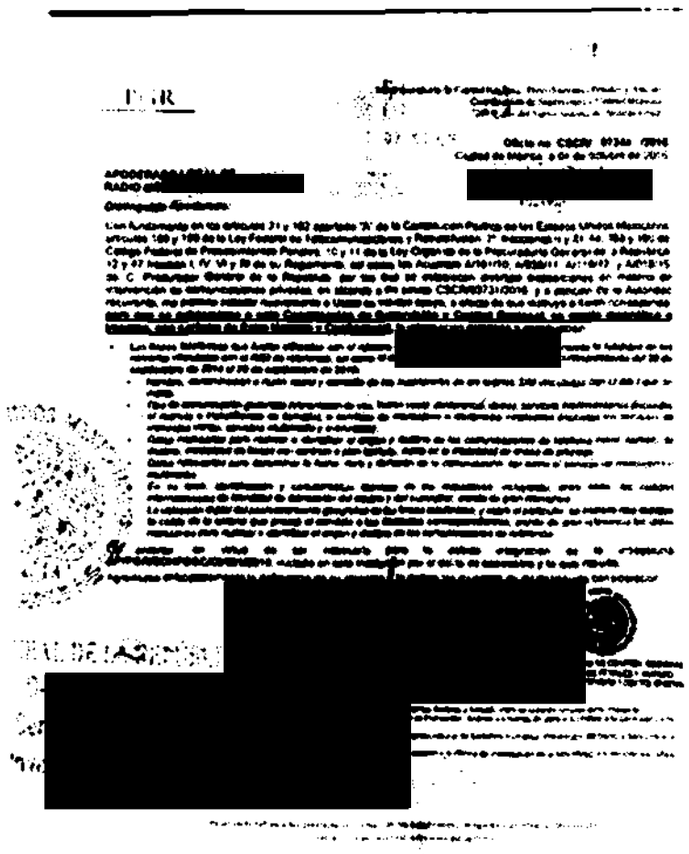
[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

3754 90

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016 año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

07 OCT 2016

Oficio no. CSCR/ 07244 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUN[redacted]

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPS[redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, en alcance a mi similar CSCR/03731/2016, y a petición de la Autoridad requirente, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial**, la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IME[redacted], proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, iniciada en esta Institución por el delito de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

[redacted]URADURIA DE CONTROL REGIONAL
[redacted]DIMIENTOS PENALES Y AMPARO
[redacted]N DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted]trol Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted]lar del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted]ública de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 3755

Número: CSCR/07245/2016

Fecha: 04/10/2016 **Fecha del turno:** 07/10/2016

Fecha del termino: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, [redacted] COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLIC[redacted]N CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓ[redacted]

Observaciones:

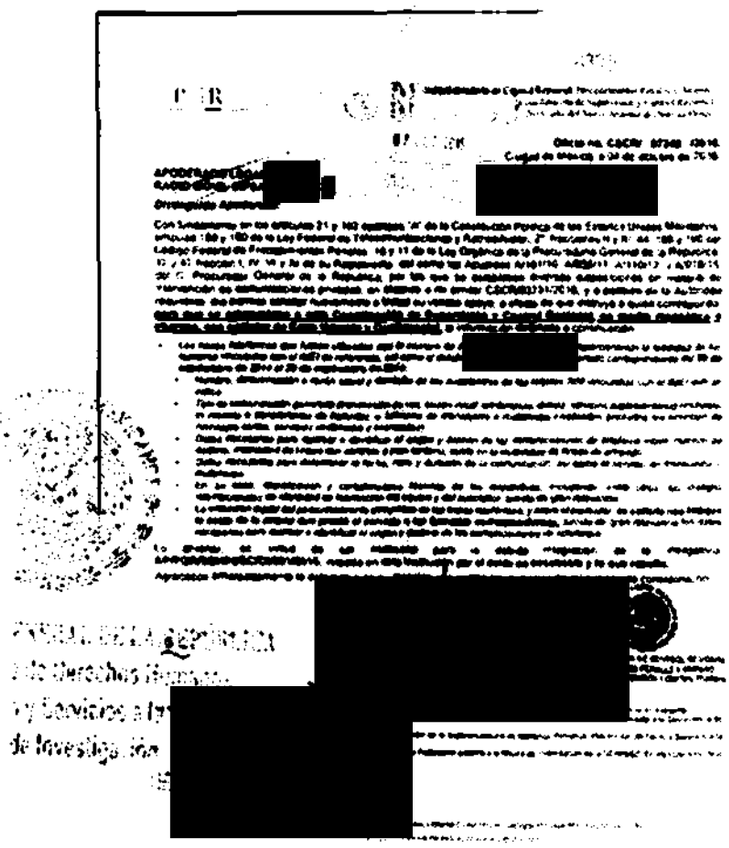

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

42

3755

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA CO

Oficio no. CSCR/ 07245 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, en alcance a mi similar CSCR/03731/2016, y a petición de la Autoridad requirente, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IME[redacted], proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, iniciada en esta Institución por el delito de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la diligencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

URADURIA DE CONTROL REGIONAL
DIMIENTOS PENALES Y AMPARO
N DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] rol Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] ular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] úblico de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró	[redacted]
Revisó	[redacted]
Folio	[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id 3756

Número: CSCR/07246/2016

Fecha: 04/10/2016 **Fecha del turno:** 07/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. F[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS [redacted] COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

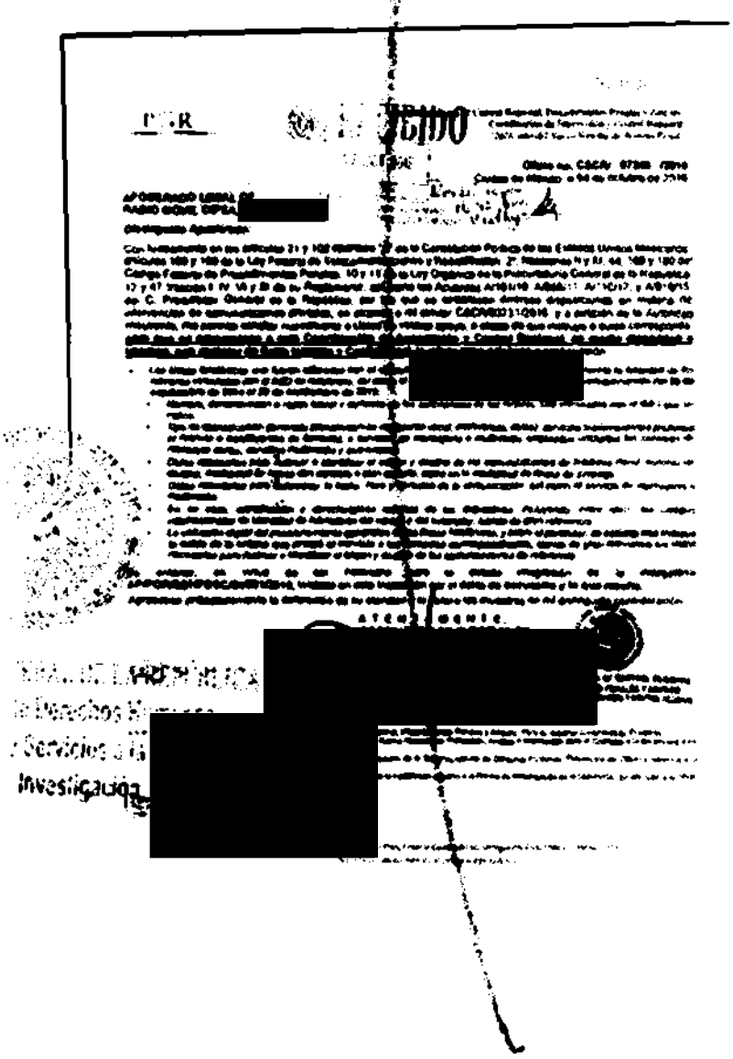
[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

94

3736

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A

Oficio no. CSCR/ 07246 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, en alcance a mi similar CSCR/03731/2016, y a petición de la Autoridad requirente, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- ***Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IME*** [redacted] ***proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:***
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - ***La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.***

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta Institución por el delito de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la diferencia de su atención y le envío las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

URIA DE CONTROL REGIONAL
NTOS PENALES Y AMPARO
SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] egional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
l Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
tigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró	[redacted]
Revisó	[redacted]
Folio	[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

RECEPCIÓN DE OFICIOS.
CSCR/07247/2016, CSCR/07249/2016 Y CSCR/07230/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 09:57 nueve horas con cincuenta y siete minutos, del día 10 diez de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -

- **HACE CONSTAR** -

- - -**Téngase.**- Por recibido el turno número 3757 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07247/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted]V. constante de 1 (una) foja útil; **Téngase.**- Por recibido el turno número 3758 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07249/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted]. constante de 1 (una) foja útil; **Téngase.**- Por recibido el turno número 3760 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07230/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] [redacted] constante de 1 (una) foja útil;- -

- -Por lo anterior, se procede a dar fe de tener a la vista los oficios que remiten siendo los siguientes: con el oficio número **CSCR/07247/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted], suscrito por el Licenciado [redacted] [redacted]z, Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA S**[redacted] [redacted] constante de 1 (una) foja útil; oficio número **CSCR/07230/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted]V. constante de 1 (una) foja útil; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.- -

- **FUNDAMENTO LEGAL**- -

- - -Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:- - - - - - - - - - - - - - - -

- **ACUERDA** -

- - -**ÚNICO.**- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. - [redacted]

- **CÚMPLASE.**- - - - - - - - - - -

- - -Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] [redacted]s, Agente del Mi Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Pr Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa con testig dan fe de todo lo actuado.- -

- **DAMOS FE.**- - - - - - - - - -

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

C. JU

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id	3757
Número:	CSCR/07247/2016
Fecha:	04/10/2016 **Fecha del turno:** 07/10/2016
Fecha del termino:	**Fecha de devolución:**
Turnado a:	LIC. [redacted]
Status:	SEGUIMIENTO
Quién remite:	LIC. [redacted]
Asunto:	PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, [redacted] COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLI[redacted] CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓ[redacted]
Observaciones:	

[redacted]

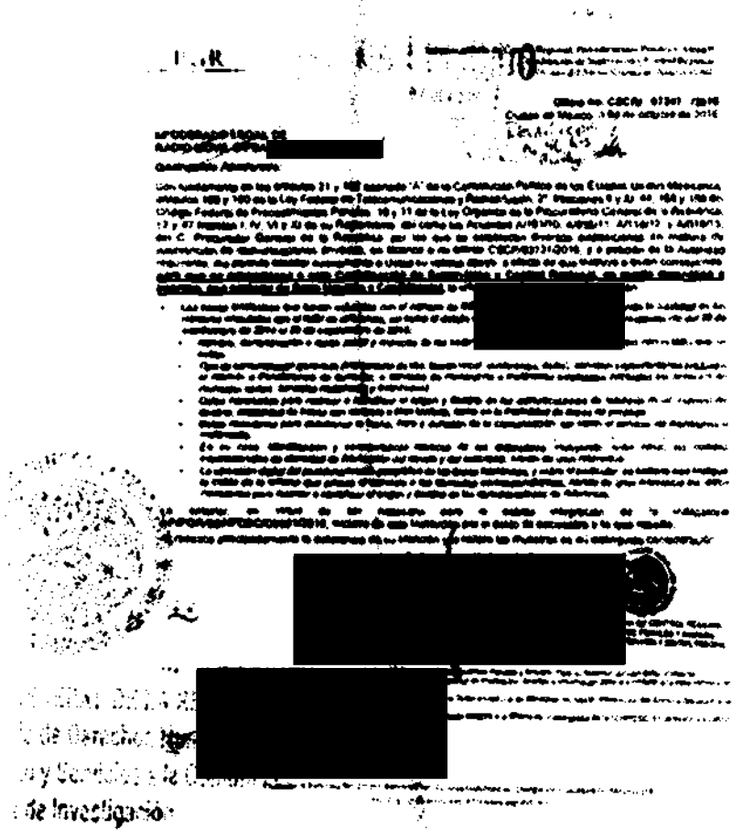

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

3757

97

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA CO

Oficio no. CSCR/ 07247 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, en alcance a mi similar CSCR/03731/2016, y a petición de la Autoridad requirente, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2016:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016**, iniciada en esta Institución por el delito de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la diligencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

ADURIA DE CONTROL REGIONAL
IENTOS PENALES Y AMPARO
DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. [redacted] Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
estigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
co de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró	[redacted]
Revisó	[redacted]
Folio	[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id 3758

Número: CSCR/07249/2016

Fecha: 04/10/2016 **Fecha del turno:** 07/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

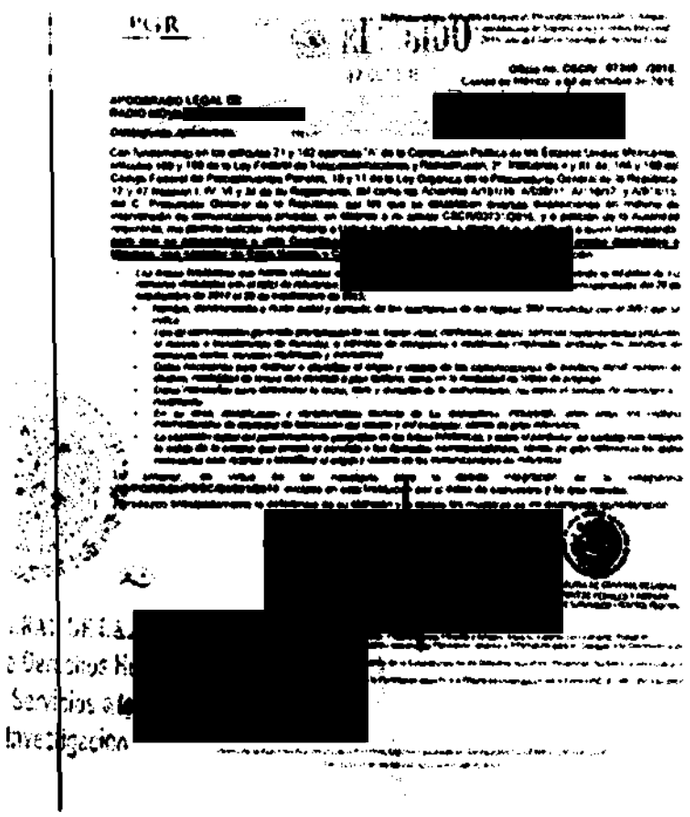
[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

3758

99

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNI

Oficio no. CSCR/ 07249 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, en alcance a mi similar CSCR/03731/2016, y a petición de la Autoridad requirente, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IM proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OV/001/2015**, iniciada en esta Institución por el delito de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

DURIA DE CONTROL REGIONAL
IENTOS PENALES Y AMPARO
E SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] l, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
ro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
ón de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

100

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id 3760

Número: CSCR/07230/2016

Fecha: 04/10/2016 **Fecha del turno:** 07/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

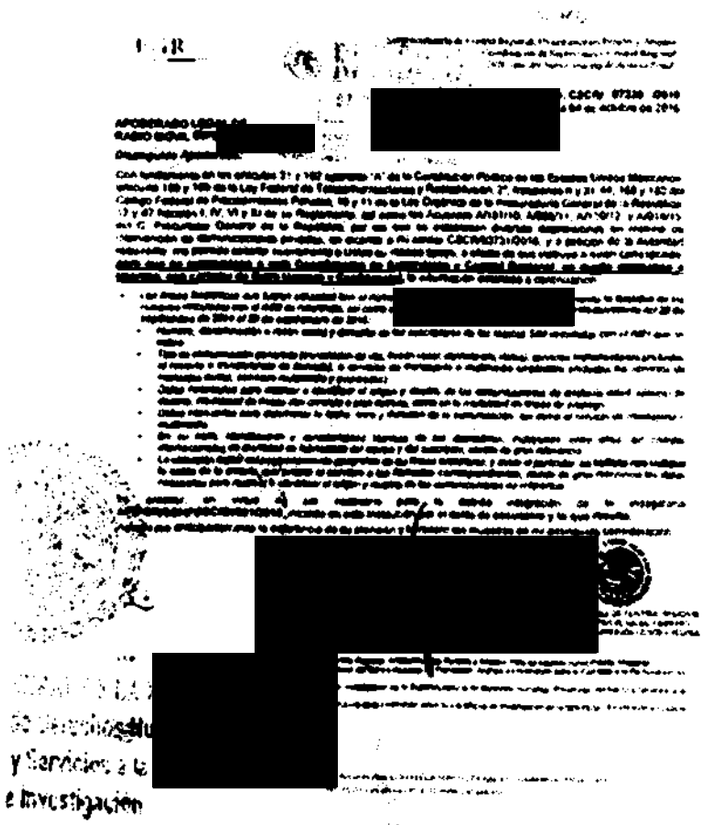
[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

101

3760

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 20[redacted]
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Oficio no. CSCR/ 07230 /2016.
[redacted]éxico, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, en alcance a mi similar CSCR/03731/2016, y a petición de la Autoridad requirente, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IM*[redacted] *proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, iniciada en esta Institución por el delito de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

CURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
EDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
IÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. [redacted] ontrol Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] ipular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] e Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró	[redacted]
Revisó	[redacted]
Folio	[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFÓNICA

- - - En la Ciudad de México, siendo las diez horas con diez minutos del día diez de octubre de dos mil dieciséis, la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [redacted], adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -

- **HACE CONSTAR** -

- - - Que en la fecha que se actúa se realizó llamada al número telefónico [redacted] de la Presidencia municipal de Taxco de Alarcón, Guerrero, respondiendo a la llamada la licenciada [redacted]a de la Secretaria Particular de la Presidencia; en uso de la voz la suscrita le informa que se envía segundo recordatorio mediante oficio **SDHPDSC/OI/3458/2016** hace de conocimiento la dinámica de la práctica de PRUEBA DE DISPARO que tiene por objeto obtener elementos balísticos "testigos" del armamento de las policías federales, estatales y municipales; en uso de la voz manifiesta que aún no les llega ningún correo, por lo que proporciona el correo s[redacted]@taxco.gob.mx; se le agradece y se le solicita que dicha información se presente en original y/o copia certificada en día en que le corresponda a su programación. Quedando a las órdenes para lo subsecuente para coordinar actividades.- - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Lo anterior, en cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado y con fundamento en los artículos 1°, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 44, 73, 117,168, 180, 208, 220, 234, 238 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, [redacted] Procuraduría General de la República. No habien[redacted] presente el día en que se actúa para los efectos [redacted] - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - [redacted] - - - - - - - - - - - - -

investigación [redacted]

Testigo de asistencia

Lic. [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE OFICIOS. CSCR/07232/2016, CSCR/07233/2016 Y CSCR/07234/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 10:03 diez horas con tres minutos, del día 10 diez de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -

- -**HACE CONSTAR** -

- - -**Téngase.**- Por recibido el turno número 3762 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07232/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] V. constante de 1 (una) foja útil; **Téngase.**- Por recibido el turno número 3763 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07233/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted]. constante de 1 (una) foja útil; **Téngase.**- Por recibido el turno número 3764 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07234/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] de 1 (una) foja útil;- -

- - -Por lo anterior, se procede a dar fe de tener a la vista los oficios que remiten siendo los siguientes: con el oficio número **CSCR/07232/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] V. constante de 1 (una) foja útil; oficio número **CSCR/07233/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] V. constante de 1 (una) foja útil; oficio número **CSCR/07234/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] .V. constante de 1 (una) foja útil; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.- -

- -**FUNDAMENTO LEGAL**- -

- - -Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:- - - - - - - - - - - - - - - -

- -**ACUERDA** -

- - -**ÚNICO.**- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa p [redacted] que haya lugar. -

- -**CÚMPLASE.**- -

- - -Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Minist [redacted] Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Preve [redacted] Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa con testigos [redacted] dan fe de todo lo actuado.- -

- -**DAMOS FE.**- -

[redacted] **TIGOS DE ASISTENCIA**

C. JU [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id	3762
Número:	CSCR/07232/2016
Fecha:	04/10/2016 **Fecha del turno:** 07/10/2016
Fecha del término:	**Fecha de devolución:**
Turnado a:	LIC. [redacted]
Status:	SEGUIMIENTO
Quién emite:	LIC [redacted]
Asunto:	PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS
Observaciones:	

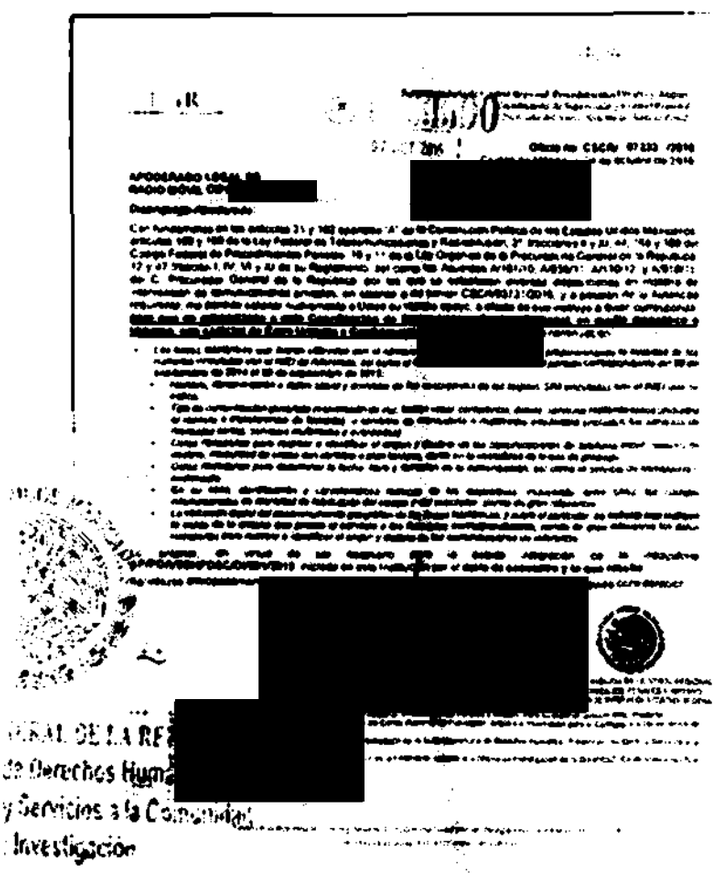

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

3762 103

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 2016
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Oficio no. CSCR/ 07232 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPS [redacted]

Ref.: [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, en alcance a mi similar CSCR/03731/2016, y a petición de la Autoridad requirente, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI* [redacted] *proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, iniciada en esta Institución por el delito de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

ADURIA DE CONTROL REGIONAL
IENTOS PENALES Y AMPARO
DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
stigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
o de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

106

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 3763

Número: CSCR/07233/2016

Fecha: 04/10/2016 **Fecha del turno:** 07/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

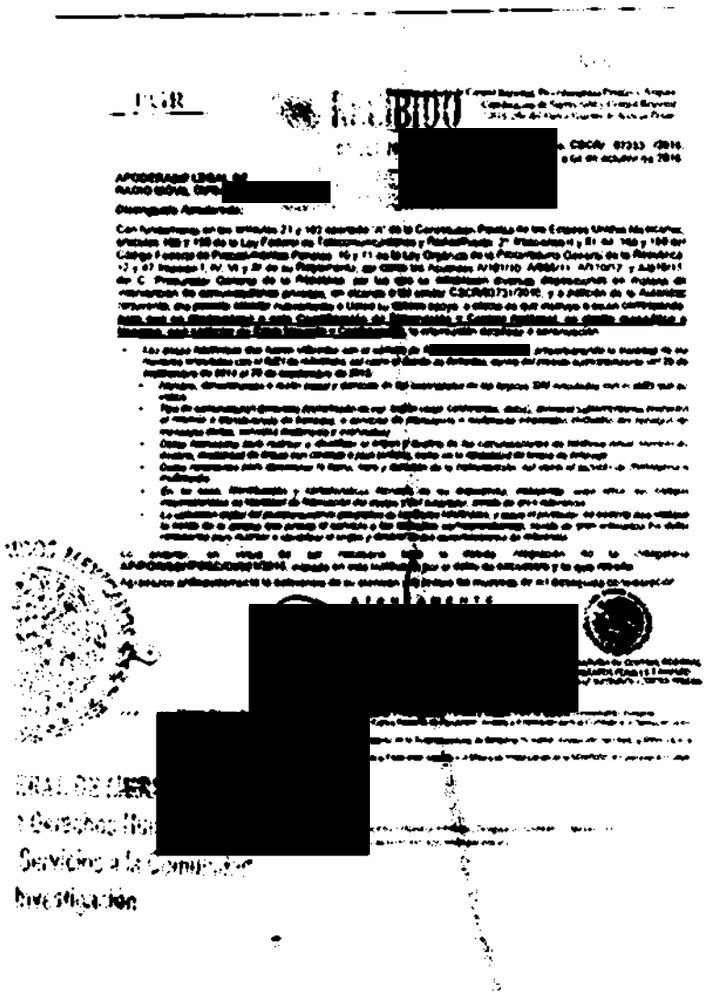
[redacted]

lunes, 10 de octubre de 2016

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

3763. 107

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 20[redacted]
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Oficio no. CSCR/ 07233 /2016.
e México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA[redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, en alcance a mi similar CSCR/03731/2016, y a petición de la Autoridad requirente, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, <u>para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,</u> la información detallada a continuación:

- ***Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2016:***
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, iniciada en esta Institución por el delito de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

[redacted]

CURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
EDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
CIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] Regional, Proced[illegible] Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] ico de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró: [redacted]
Revisó: [redacted]
Folio: [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

108

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí 10/10/16.

[redacted]

Id 3764

Número: CSCR/07234/2016

Fecha: 04/10/2016 Fecha del turno: 07/10/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL. SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

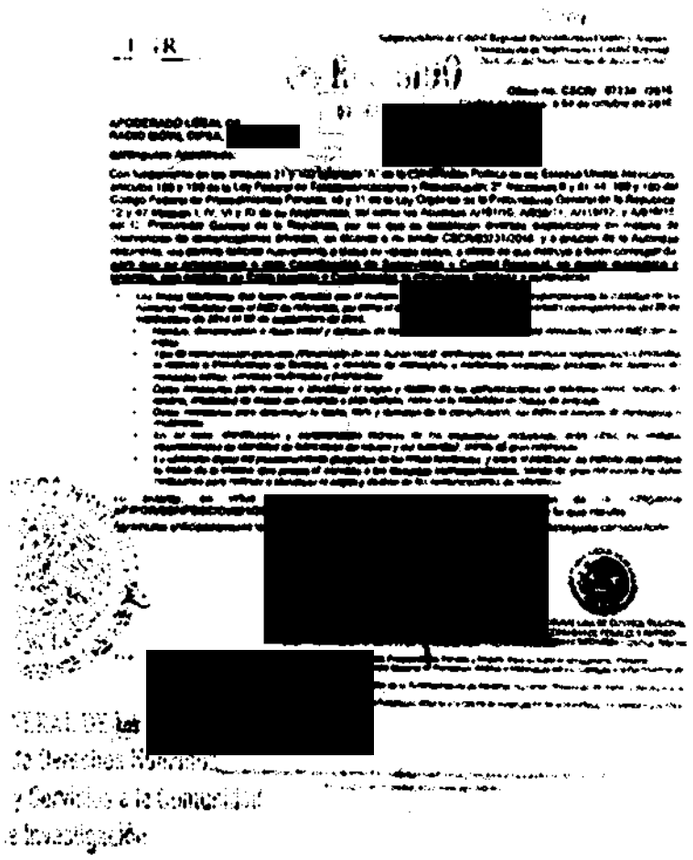
[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

109

3764

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 2016
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Oficio no. CSCR/ 07234 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, en alcance a mi similar CSCR/03731/2016, y a petición de la Autoridad requirente, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI* [redacted]*, proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, iniciada en esta Institución por el delito de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN

[redacted]

LIC. [redacted]
ADURIA DE CONTROL REGIONAL
MIENTOS PENALES Y AMPARO
DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted]
Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
o Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE OFICIOS.
CSCR/07235/2016, CSCR/07236/2016 Y CSCR/07237/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 10:13 diez horas con trece minutos, del día 10 diez de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -

- -**HACE CONSTAR**- -

- - -**Téngase.**- Por recibido el turno número 3765 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07235/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] V. constante de 1 (una) foja útil; **Téngase.**- Por recibido el turno número 3766 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07236/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] V. constante de 1 (una) foja útil; **Téngase.**- Por recibido el turno número 3767 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07237/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil;- -

- - -Por lo anterior, se procede a dar fe de tener a la vista los oficios que remiten siendo los siguientes: con el oficio número **CSCR/07235/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted]z, Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted]. constante de 1 (una) foja útil; oficio número **CSCR/07236/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted]. constante de 1 (una) foja útil; oficio número **CSCR/07237/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.- -

- -**FUNDAMENTO LEGAL**- -

- - -Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:- - - - - - - - - - - - - - -

- -**ACUERDA**- -

- - -**ÚNICO.**- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -

- -**CÚMPLASE.**- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - -Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agente del Minister[redacted] Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Preven[redacted] Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa con testigos de[redacted] dan fe de todo lo actuado.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- -**DAMOS FE.**-

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. J[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id 3765

Número: CSCR/07235/2016

Fecha: 04/10/2016 Fecha del turno: 07/10/2016

Fecha del termino: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

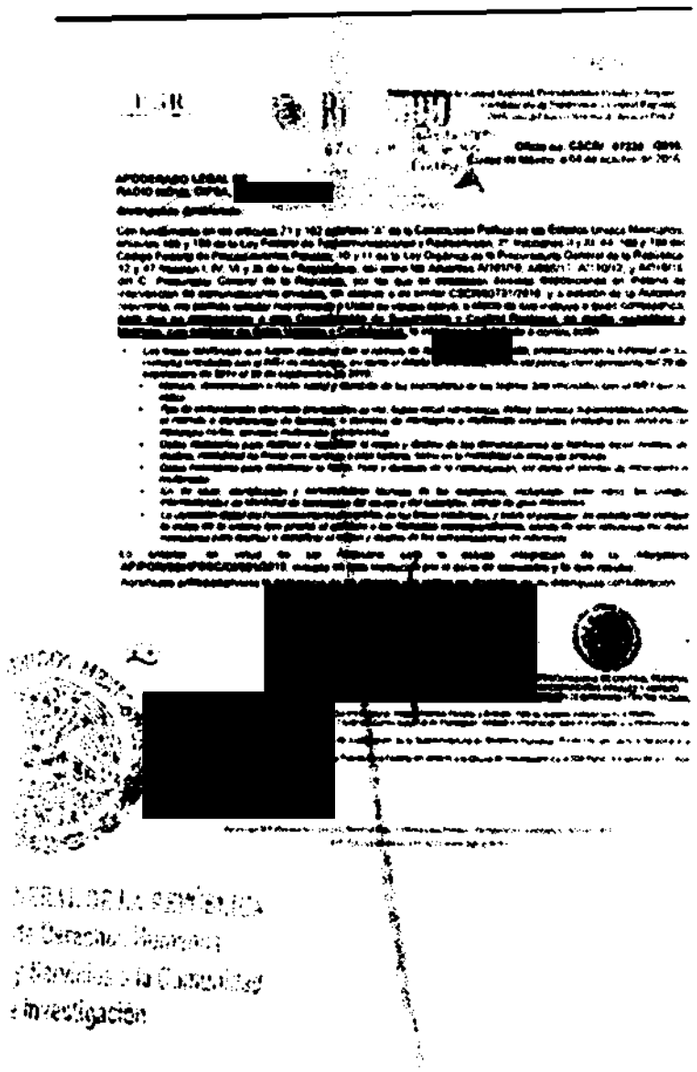
[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

112

3765

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO

07 OCT 2 [redacted]

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGA
SUBPROCURADURIA DE DER
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Oficio no. CSCR/ 07235 /2016.
ed de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPS[redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, en alcance a mi similar CSCR/03731/2016, y a petición de la Autoridad requirente, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- ***Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del período correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:***
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/901/2015, iniciada en esta Institución por el delito de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

URIA DE CONTROL REGIONAL
NTOS PENALES Y AMPARO
SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

110

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id 3766

Número: CSCR/07236/2016

Fecha: 04/10/2016 **Fecha del turno:** 07/10/2016

Fecha del termino: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

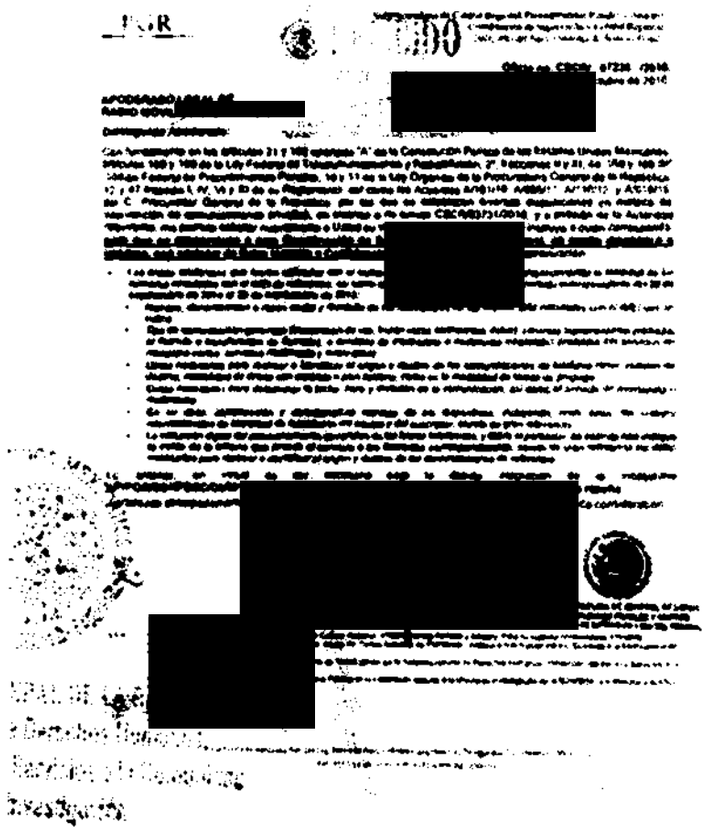
[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

3766 114

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Oficio no. CSCR/ 07236 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

Atn: [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, en alcance a mi similar CSCR/03731/2016, y a petición de la Autoridad requirente, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, <u>para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,</u> la información detallada a continuación:

- ***Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI*** [redacted] ***proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:***
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta Institución por el delito de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y me reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

PROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] cina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] terio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio
[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

115

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí 10/10/16

[redacted]

Id	3767
Número:	CSCR/07237/2016
Fecha:	04/10/2016
Fecha del turno:	07/10/2016
Fecha del término:	
Fecha de devolución:	
Turnado a:	LIC. [redacted]
Status:	SEGUIMIENTO
Quién remite:	LIC. [redacted]
Asunto:	PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS
Observaciones:	

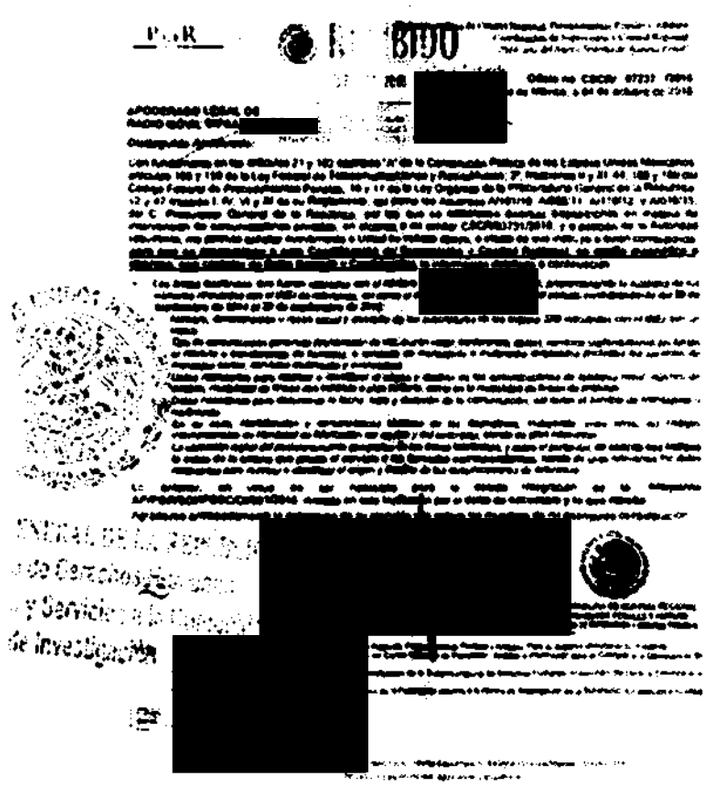
[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

3762 116

PGR

RECIBIDO

07 OCT 2016

SDHPDSC

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 07237 /2016.
México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA,

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, en alcance a mi similar CSCR/03731/2016, y a petición de la Autoridad requirente, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [redacted]0, proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/091/2016**, iniciada en esta Institución por el delito de **secuestro** y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la diligencia de su atención y me reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

DE CONTROL REGIONAL
S PENALES Y AMPARO
RVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Expediente
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE OFICIOS.
CSCR/07238/2016, CSCR/07276/2016 Y CSCR/07277/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 10:21 diez horas con veintiún minutos, del día 10 diez de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -

- -**HACE CONSTAR**- -

- - -**Téngase.**- Por recibido el turno número 3768 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07238/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted]dez, Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted]. constante de 1 (una) foja útil; **Téngase.**- Por recibido el turno número 3769 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07276/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted]oordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil; **Téngase.**- Por recibido el turno número 3770 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07277/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil;- -

- -Por lo anterior, se procede a dar fe de tener a la vista los oficios que remiten siendo los siguientes: con el oficio número **CSCR/07238/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted]Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil; oficio número **CSCR/07276/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted]z, Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA**[redacted]. constante de 1 (una) foja útil; oficio número **CSCR/07277/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA**[redacted] constante de 1 (una) foja útil; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.- -

- -**FUNDAMENTO LEGAL**- -

- - -Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:- - - - - - - - - - - - - -

- -**ACUERDA**- -

- - -**ÚNICO.**- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa [redacted] que haya lugar.- -

- -**CÚMPLASE.**- -

- - -Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agente del Minis[redacted] Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prev[redacted] Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa con testigos[redacted] dan fe de todo lo actuado.- -

- -**DAMOS FE.**- -

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id 3768

Número: CSCR/07238/2016

Fecha 04/10/2016 **Fecha del turno:** 07/10/2016

Fecha del término **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

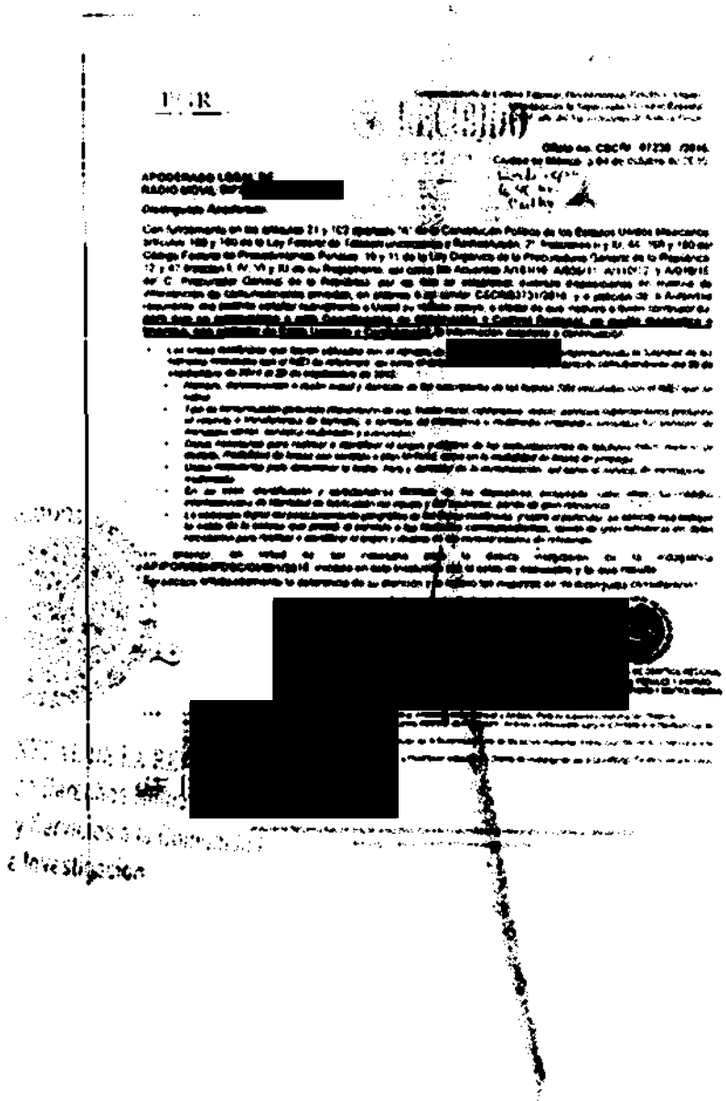

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

3768

119

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Oficio no. CSCR/ 07238 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, en alcance a mi similar CSCR/03731/2016, y a petición de la Autoridad requirente, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI* [redacted]*, proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, iniciada en esta Institución por el delito de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 3769

Número: CSCR/07276/2016

Fecha: 04/10/2016 **Fecha del turno:** 07/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

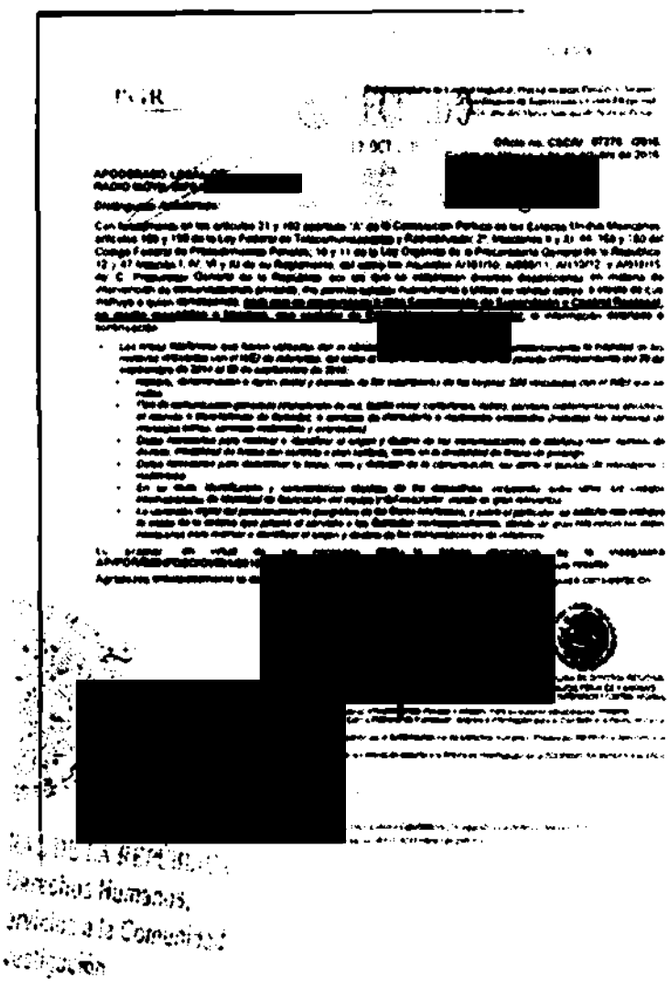
[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

3769

121

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS

Oficio no. CSCR/ 07276 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPS

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI 3[redacted], proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OU/001/2015**, iniciada en esta Institución por el delito de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

ADURIA DE CONTROL REGIONAL
IENTOS PENALES Y AMPARO
DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] gional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
l Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
tigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elab
Revis
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí 10/10/16 [redacted]

Id	3770
Número:	CSCR/07277/2016
Fecha:	04/10/2016 Fecha del turno: 07/10/2016
Fecha del término:	Fecha de devolución:
Turnado a:	LIC. [redacted]
Status:	SEGUIMIENTO
Quién remite:	LIC. [redacted]
Asunto:	PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS
Observaciones:	

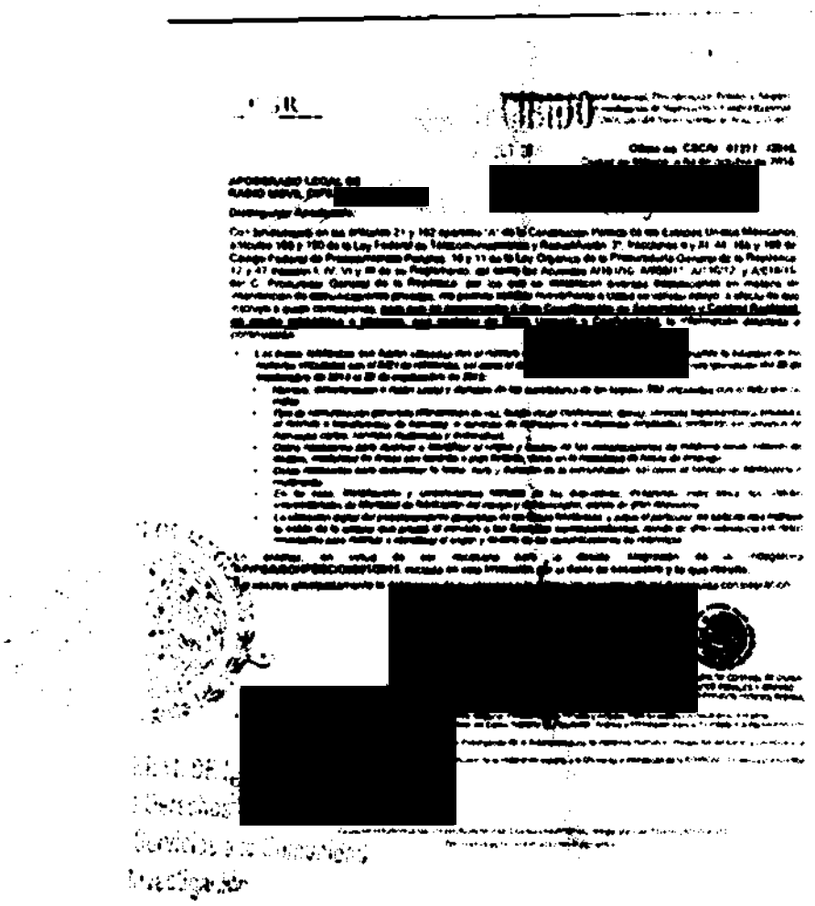

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

3770 127

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNI[redacted]

Oficio no. CSCR/ 07277 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI 3[redacted]0, proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, iniciada en esta Institución por el delito de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

[redacted]RIA DE CONTROL REGIONAL
[redacted]TOS PENALES Y AMPARO
[redacted]PERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE OFICIOS.
CSCR/07278/2016, CSCR/07279/2016 Y CSCR/07255/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 10:29 diez horas con veintinueve minutos, del día 10 diez de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -

- -**HACE CONSTAR** -

- - -**Téngase.**- Por recibido el turno número 3771 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07278/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted]. constante de 1 (una) foja útil; **Téngase.**- Por recibido el turno número 3772 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07279/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted]ez, Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL** [redacted]V. constante de 1 (una) foja útil; **Téngase.**- Por recibido el turno número 3773 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07255/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted]z, Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA**[redacted]. constante de 1 (una) foja útil;- -

- - -Por lo anterior, se procede a dar fe de tener a la vista los oficios que remiten siendo los siguientes: con el oficio número **CSCR/07278/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado[redacted]z, Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted]V. constante de 1 (una) foja útil; oficio número **CSCR/07279/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil; oficio número **CSCR/07255/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.- -

- -**FUNDAMENTO LEGAL**- -

- - -Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:- - - - - - - - - - - - - - -

- -**ACUERDA** -

- - -**ÚNICO.**- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. - [redacted]

- -**CÚMPLASE.**- - - - - - - -

- - -Así lo acordó y firma el Licenciado **Othón Guzmán Cuevas**, Agente del Mi[redacted] Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Pr[redacted] Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa con testig[redacted] dan fe de todo lo actuado.- -

- -**DAMOS FE.**- - - - - - - -

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

C. [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3771

Número: CSCR/07278/2016

Fecha: 04/10/2016 Fecha del turno: 07/10/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PRO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA
CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN D

Observaciones:

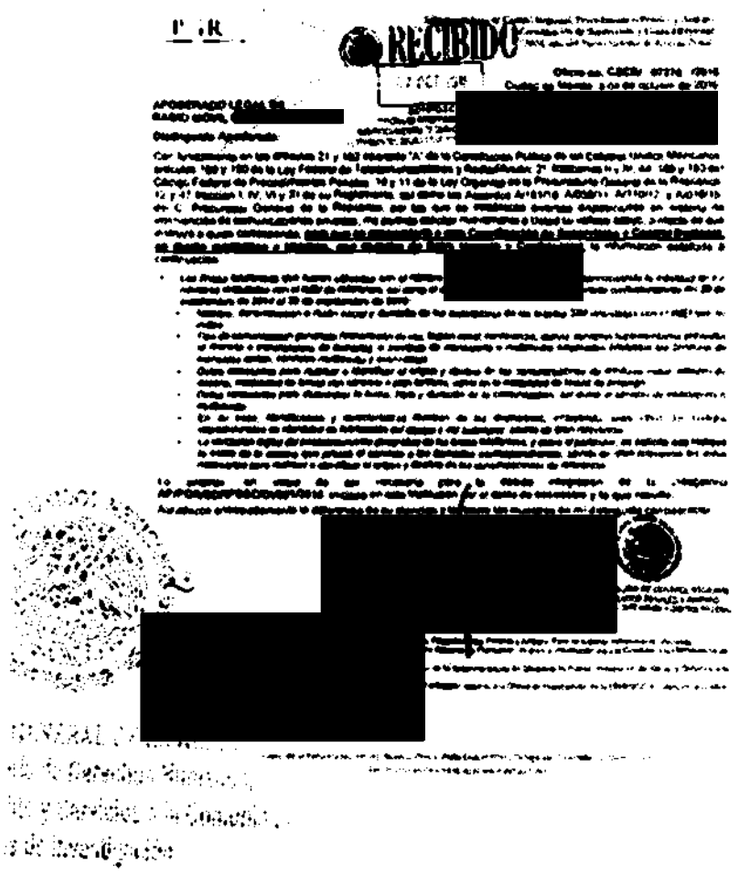

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

3771 126

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUN

Oficio no. CSCR/ 07278 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI* [redacted]*, proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, iniciada en esta Institución por el delito de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

NIA DE CONTROL REGIONAL
ITOS PENALES Y AMPARO
UPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] rol Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
r del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
blico de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

127

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id 3772

Número: CSCR/07279/2016

Fecha: 04/10/2016 **Fecha del turno:** 07/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

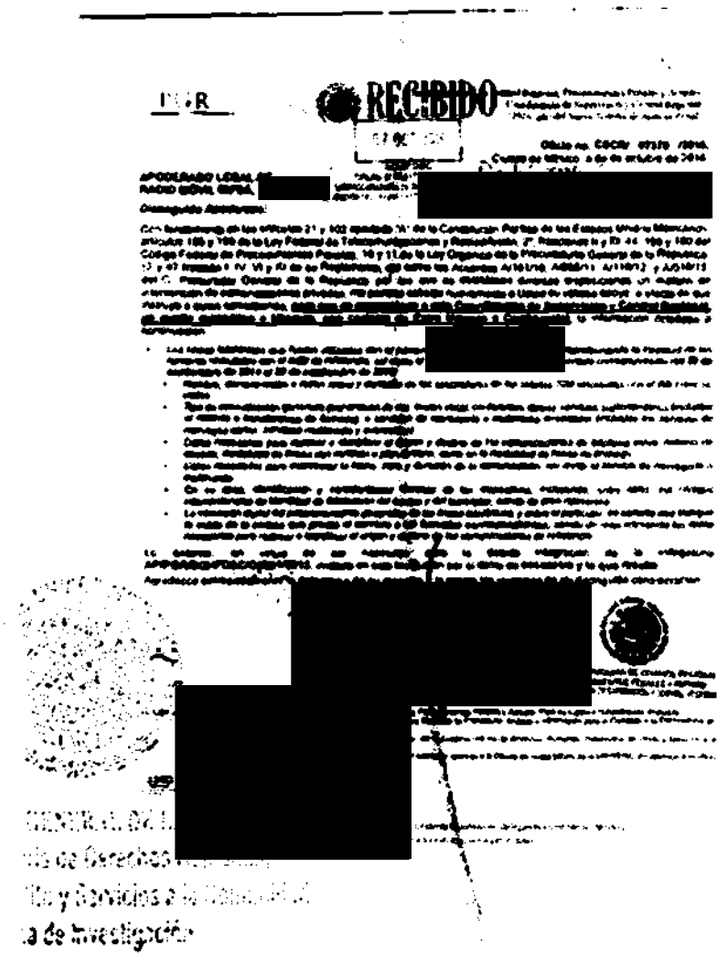

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

3772

PGR

Subdirección de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HU
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA C

Oficio no. CSCR/ 07279 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI* [redacted] *proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del período correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, iniciada en esta Institución por el delito de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

[redacted]

DURIA DE CONTROL REGIONAL
ENTOS PENALES Y AMPARO
E SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] rol Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] ar del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] vestigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] blico de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

129

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí 10/10/16 [redacted]

Id	3773		
Numero:	CSCR/07255/2016		
Fecha:	04/10/2016	**Fecha del turno:**	07/10/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PR[redacted]ON COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICIT[redacted] CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN[redacted]

Observaciones:

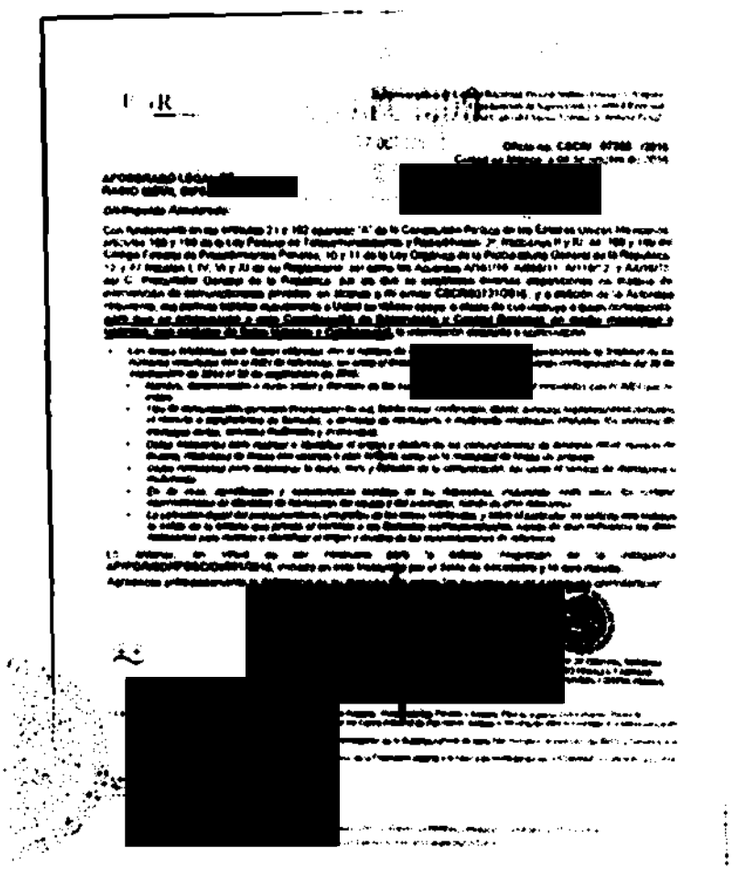

[redacted]

Dirección General
Delitos Federales
Investigación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

3773 120

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 2016

Oficio no. CSCR/ 07255 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

[redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, en alcance a mi similar CSCR/03731/2016, y a petición de la Autoridad requirente, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, <u>para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,</u> la información detallada a continuación:

- ***Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI*** [redacted]***, proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:***
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta Institución por el delito de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

RIA DE CONTROL REGIONAL
TOS PENALES Y AMPARO
PERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. [redacted] Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Gr. [redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la P.
Dr. [redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la C.
Lic. [redacted] o Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SD.

Elaboró	[redacted]
Revisó	[redacted]
Folio	[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE OFICIOS.
CSCR/07256/2016, CSCR/07258/2016 Y CSCR/07227/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 10:34 diez horas con treinta y cuatro minutos, del día 10 diez de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:- -

- -**HACE CONSTAR**- -

- - -**Téngase**.- Por recibido el turno número 3774 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07256/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted]ez, Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted]V. constante de 1 (una) foja útil; **Téngase**.- Por recibido el turno número 3776 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07258/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted]z, Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil; **Téngase**.- Por recibido el turno número 3777 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07227/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil;- -
- - -Por lo anterior, se procede a dar fe de tener a la vista los oficios que remiten siendo los siguientes: con el oficio número **CSCR/07256/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil; oficio número **CSCR/07258/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted]z, Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil; oficio número **CSCR/07227/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted]nador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted]. constante de 1 (una) foja útil; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.- -

- -**FUNDAMENTO LEGAL**- -

- - -Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:- - - - - - - - - - - - - - -

- -**ACUERDA**- -

- - -**ÚNICO**.- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.- [redacted]

- -**CÚMPLASE**.- - -

- - -Así lo acordó y firma el Licenciado C[redacted] Agente del Mi[redacted] Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Pr[redacted] Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa con testig[redacted] dan fe de todo lo actuado.- -

- -**DAMOS FE**.- - -

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3774

Número: CSCR/07256/2016

Fecha: 04/10/2016 Fecha del turno: 07/10/2016

Fecha del término: Fecha de devolucion:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDI[redacted]
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN M[redacted]
CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

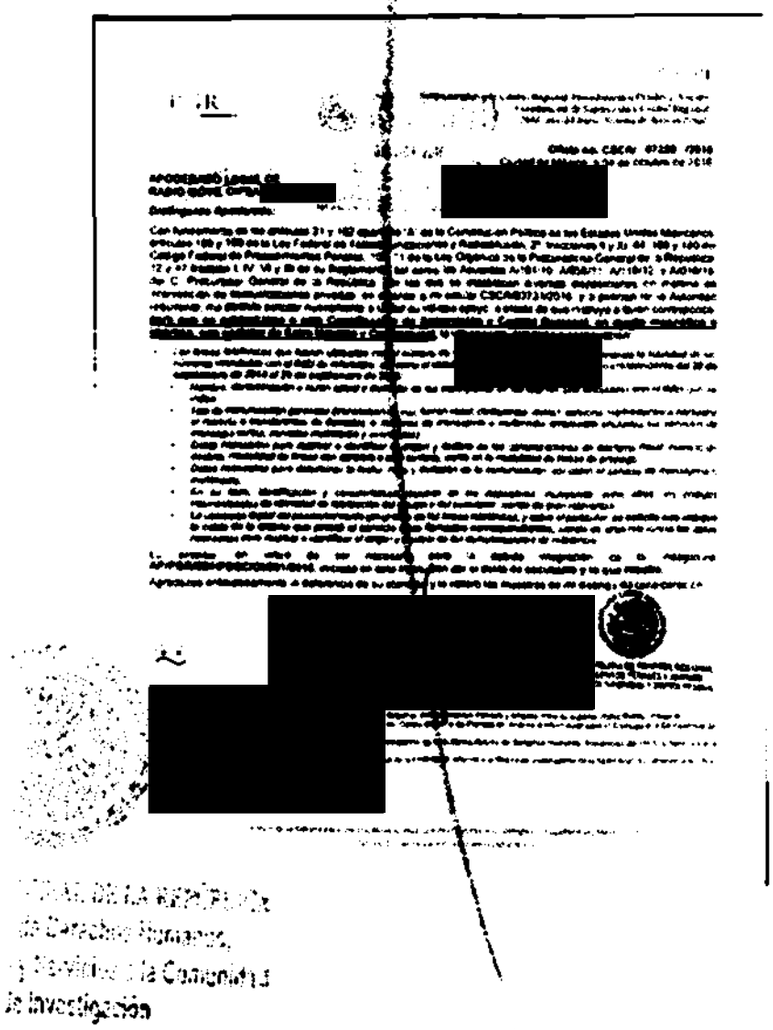

lunes, 10 de octubre de 2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

100
3774

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Oficio no. CSCR/ 07256 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, en alcance a mi similar CSCR/03731/2016, y a petición de la Autoridad requirente, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, iniciada en esta Institución por el delito de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

[redacted]

...DURIA DE CONTROL REGIONAL
...ENTOS PENALES Y AMPARO
...E SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] ...trol Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
...ular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
... Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
...blico de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id 3776

Número: CSCR/07258/2016

Fecha: 04/10/2016 **Fecha del turno:** 07/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, P[redacted]ON COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLIC[redacted] CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

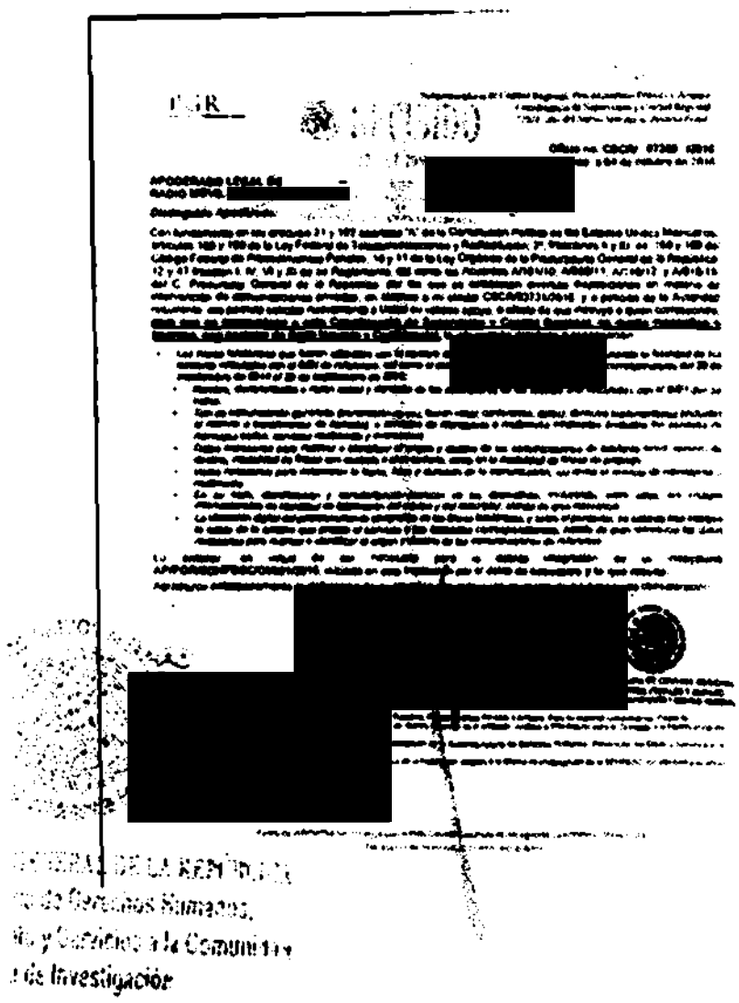
[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

125

3776

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Oficio no. CSCR/ 07258 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, en alcance a mi similar CSCR/03731/2016, y a petición de la Autoridad requirente, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, <u>para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,</u> la información detallada a continuación:

- ***Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI*** [redacted] ***proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:***
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta Institución por el delito de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

[redacted]

c.c.p. [redacted] ntrol Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] e Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio
[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id	3777
Número:	CSCR/07227/2016
Fecha:	04/10/2016 **Fecha del turno:** 07/10/2016
Fecha del término:	**Fecha de devolución:**
Turnado a:	LIC. [redacted]
Status	SEGUIMIENTO
Quién remite:	LIC. [redacted]
Asunto:	PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, [redacted] ÓN COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOL CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACI
Observaciones:	

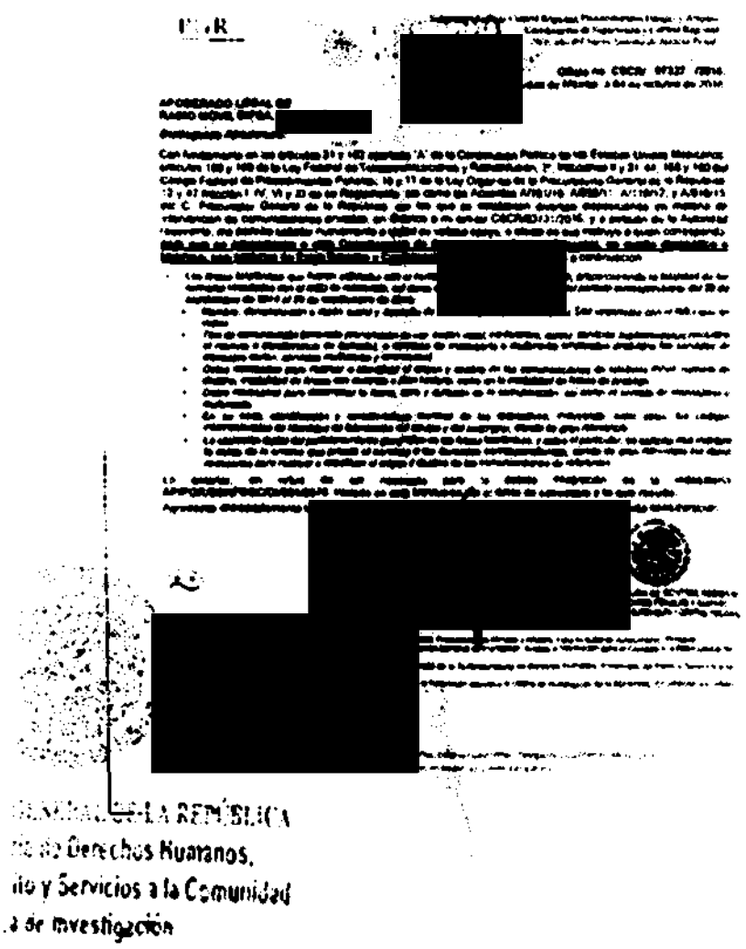

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

3777 107

PGR

RECIBIDO
07 OCT 201
[redacted]
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 07227 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, en alcance a mi similar CSCR/03731/2016, y a petición de la Autoridad requirente, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- ***Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [redacted], proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:***
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/091/2015, iniciada en esta Institución por el delito de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN

[redacted]

CURADURIA DE CONTROL REGIONAL
EDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
IÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
estigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
o de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFÓNICA

- - - En la Ciudad de México, siendo las diez horas con cuarenta minutos del día diez de octubre de dos mil dieciséis, la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [redacted]n, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -

- **HACE CONSTAR**- -

- - - Que en la fecha que se actúa se realizó llamada al número telefónico 736 366 21 50 de la Presidencia municipal de Teloloapan, Guerrero, respondiendo a la llamada el licenciado [redacted] la Secretaria Particular de la Presidencia; en uso de la voz la suscrita le informa que se envía segundo recordatorio mediante oficio **SDHPDSC/OI/3459/2016** hace de conocimiento la dinámica de la práctica de PRUEBA DE DISPARO que tiene por objeto obtener elementos balísticos "testigos" del armamento de las policías federales, estatales y municipales; en uso de la voz manifiesta que aún no les llega ningún correo, por lo que proporciona los correos: [redacted]@gmail.com; se le agradece la atención y se le solicita que dicha información se presente en original y/o copia certificada en día en que le corresponda a su programación. Quedando a las órdenes para lo subsecuente para coordinar actividades.- -

- - - - - - - - - Lo anterior, en cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado y con fundamento en los artículos 1°, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 44, 73, 117,168, 180, 208, 220, 234, 238 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Repúb[redacted]r, se concluye la presente el día en que se actúa p[redacted] -

- -

Testigo de asistencia

Lic.[redacted] **C**[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE OFICIOS. CSCR/07228/2016, CSCR/07266/2016 Y CSCR/07257/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 10:43 diez horas con cuarenta y tres minutos, del día 10 diez de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted]s, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -

- -**HACE CONSTAR** -

- - -**Téngase.**- Por recibido el turno número 3778 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07228/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil; **Téngase.**- Por recibido el turno número 3779 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07266/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted]. constante de 1 (una) foja útil; **Téngase.**- Por recibido el turno número 3775 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07257/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil;- -

- -Por lo anterior, se procede a dar fe de tener a la vista los oficios que remiten siendo los siguientes: con el oficio número **CSCR/07228/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil; oficio número **CSCR/07266/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted]V. constante de 1 (una) foja útil; oficio número **CSCR/07257/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted]V. constante de 1 (una) foja útil; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.- -

- -**FUNDAMENTO LEGAL**- -

- - -Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:- - - - - - - - - - -

- -**ACUERDA** -

- - -**ÚNICO.**- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa par[redacted] que haya lugar. -

- -**CÚMPLASE.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - -Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Minister[redacted] Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Preven[redacted] Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa con testigos de[redacted] dan fe de todo lo actuado.- -

- -**DAMOS FE.**- - - - - - - - - - - - - - -

[redacted] **TIGOS DE ASISTENCIA**

C. [redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id	3778
Número:	CSCR/07228/2016
Fecha:	04/10/2016
Fecha del turno:	07/10/2016
Fecha del término.	
Fecha de devolución:	
Turnado a:	LIC. [redacted]
Status:	SEGUIMIENTO
Quién remite:	LIC. [redacted]
Asunto:	PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS
Observaciones:	

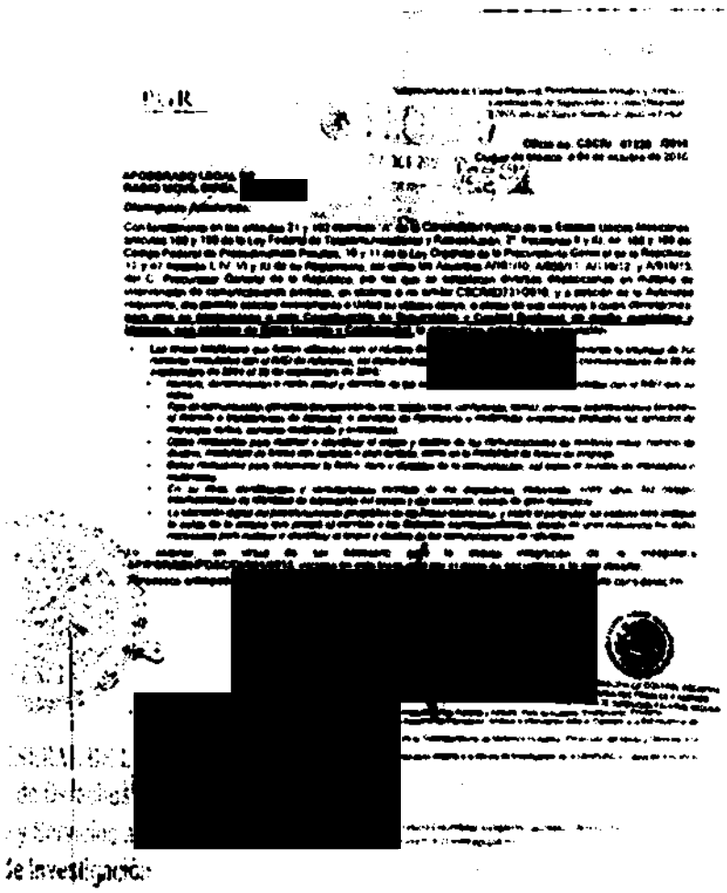
[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1-11

3778

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN D
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Oficio no. CSCR/ 07228 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPC

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, en alcance a mi similar CSCR/03731/2016, y a petición de la Autoridad requirente, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI* [redacted] *proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en [redacted] de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/** [redacted] **que resulte.**

Agradezco anticipad[redacted]nguida consideración.

[redacted]

ROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
OCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
INACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] ular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] blico de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id: 3779

Numero: CSCR/07266/2016

Fecha: 04/10/2016 Fecha del turno: 07/10/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

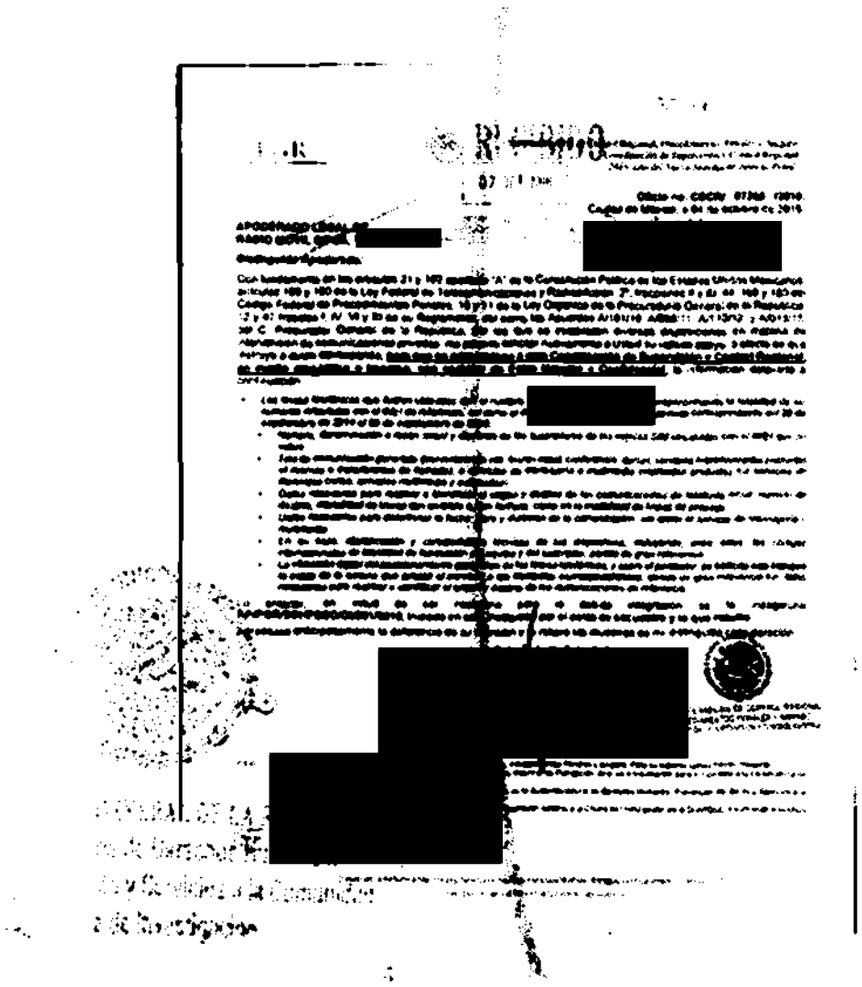

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

3779

140

PGR

RECIBIDO

07 OCT 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 07266 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI* [redacted] *proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del **29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:***
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, **se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes**, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/0001/2015**, iniciada en esta Institución por el delito de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

URADURIA DE CONTROL REGIONAL
DIMIENTOS PENALES Y AMPARO
ÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí 10/10/16 [redacted]

Id	3775
Número:	CSCR/07257/2016
Fecha:	04/10/2016
Fecha del turno:	07/10/2016
Fecha del término:	
Fecha de devolución:	
Turnado a:	LIC. [redacted]
Status:	SEGUIMIENTO
Quién remite:	LIC. [redacted]
Asunto:	PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROC[redacted]RO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA [redacted]ESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS
Observaciones:	

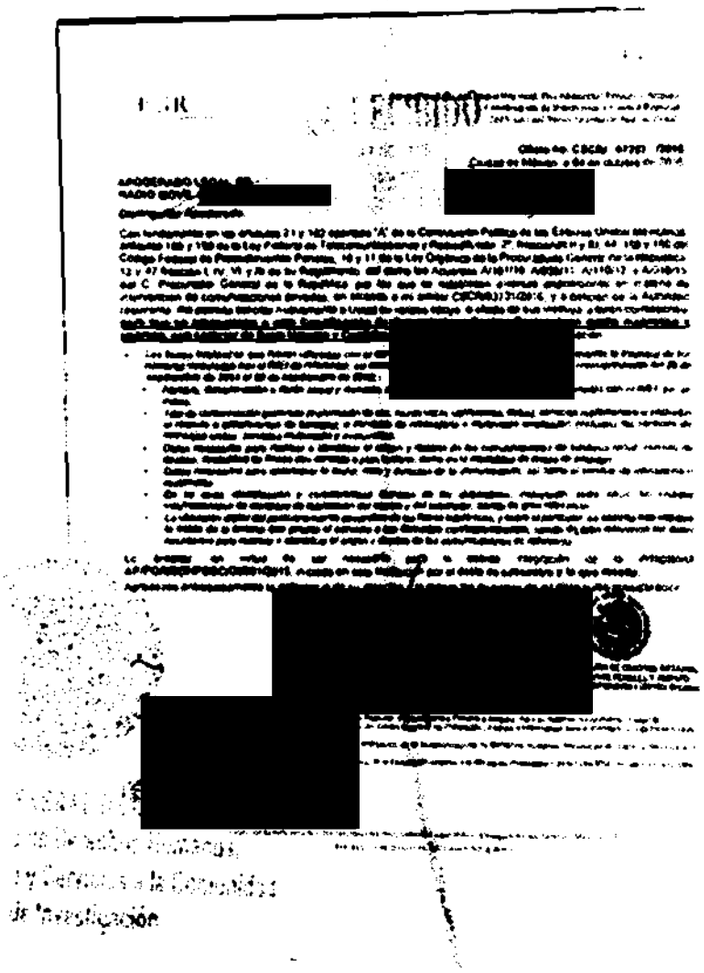

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

115

3775

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUM
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA CO

Oficio no. CSCR/ 07257 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, en alcance a mi similar CSCR/03731/2016, y a petición de la Autoridad requirente, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI* [redacted] *proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, iniciada en esta Institución por el delito de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

ADURÍA DE CONTROL REGIONAL
IENTOS PENALES Y AMPARO
DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] nal, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
ción de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

RECEPCIÓN DE OFICIOS.
CSCR/07267/2016, CSCR/07268/2016 Y CSCR/07269/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 10:49 diez horas con cuarenta y nueve minutos, del día 10 diez de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -

- -**HACE CONSTAR** -

- - -**Téngase**.- Por recibido el turno número 3780 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07267/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted]nstante de 1 (una) foja útil; **Téngase**.- Por recibido el turno número 3781 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07268/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil; **Téngase**.- Por recibido el turno número 3782 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07269/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted]. constante de 1 (una) foja útil;- -

- -Por lo anterior, se procede a dar fe de tener a la vista los oficios que remiten siendo los siguientes: con el oficio número **CSCR/07267/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted]z, Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil; oficio número **CSCR/07268/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil; oficio número **CSCR/07269/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil, ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.- -

- -**FUNDAMENTO LEGAL**- -

- - -Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:- - - - - - - - - - - - - - - -

- -**ACUERDA** - - - - - [redacted]

- - -**ÚNICO**.- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actú[redacted] que haya lugar. - [redacted]

- -**CÚMPLASE**.- - - - - - - [redacted]

- - -Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted]gente del Mi[redacted] Oficina de Investigación, de la Subpr[redacted] Humanos Pr[redacted] Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa con testig[redacted] dan fe de todo lo actuado.- [redacted]

- -**DAMOS FE**.- - - - - - - [redacted]

[redacted]**ESTIGOS DE ASISTENCIA**

C. [redacted] [redacted]**O**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 3780

Número: CSCR/07267/2016

Fecha 04/10/2016 **Fecha del turno:** 07/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status:

Quién remite: LIC. [redacted]

[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

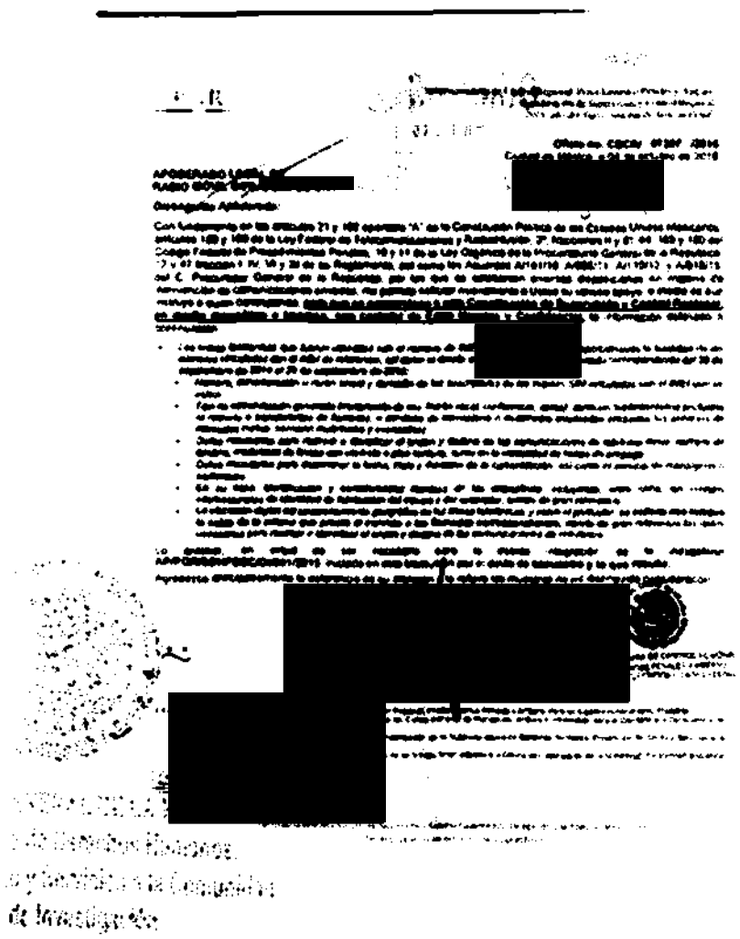
[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

3780

148

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 2016
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Oficio no. CSCR/ 07267 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI* [redacted]*, proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, iniciada en esta Institución por el delito de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

URADURÍA DE CONTROL REGIONAL
IMIENTOS PENALES Y AMPARO
ÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] rol Regional, Proced[illegible]ientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[illegible]ar del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[illegible]nvestigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[illegible]ático de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Datos
Anexos
Folio

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id	3781		
Número:	CSCR/07268/2016		
Fecha:	04/10/2016	Fecha del turno:	07/10/2016
Fecha del término:		Fecha de devolución:	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

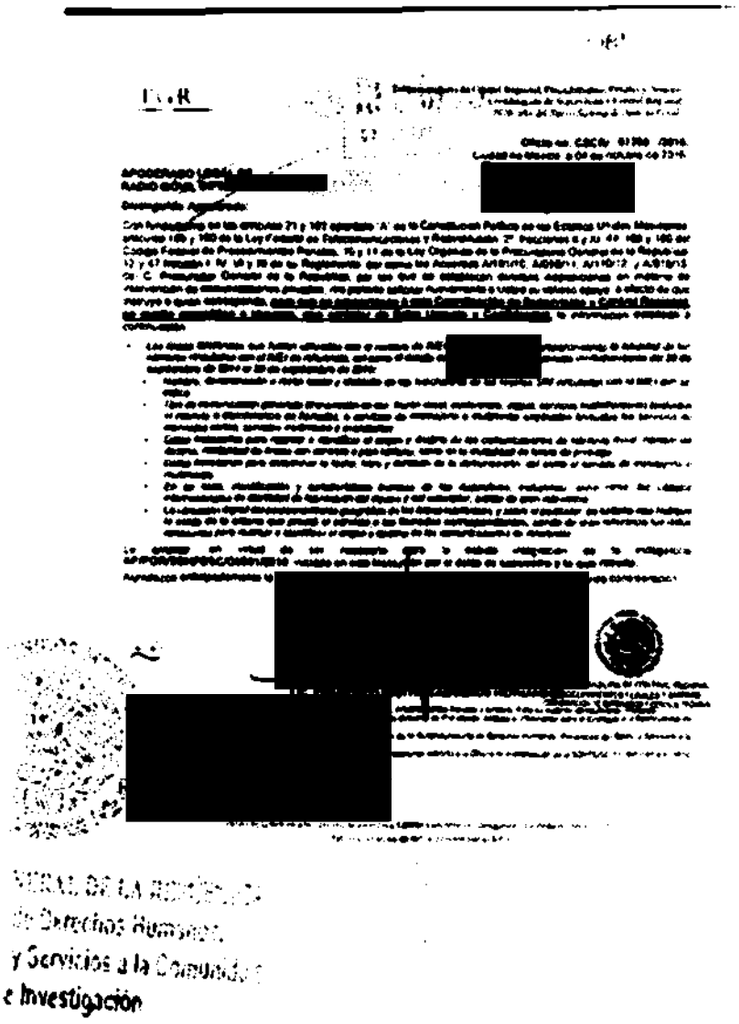

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

NERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

3781 150

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Oficio no. CSCR/ 07268 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI* [redacted] *proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, iniciada en esta Institución por el delito de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

[redacted]

PROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] re. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] na de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] rio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró
Revisó
Folio

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

151

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id	3782
Número:	CSCR/07269/2016
Fecha:	04/10/2016 Fecha del turno: 07/10/2016
Fecha del término:	Fecha de devolución:
Turnado a:	LIC. [redacted]
Status:	SEGUIMIENTO
Quién remite:	LIC. [redacted]

[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

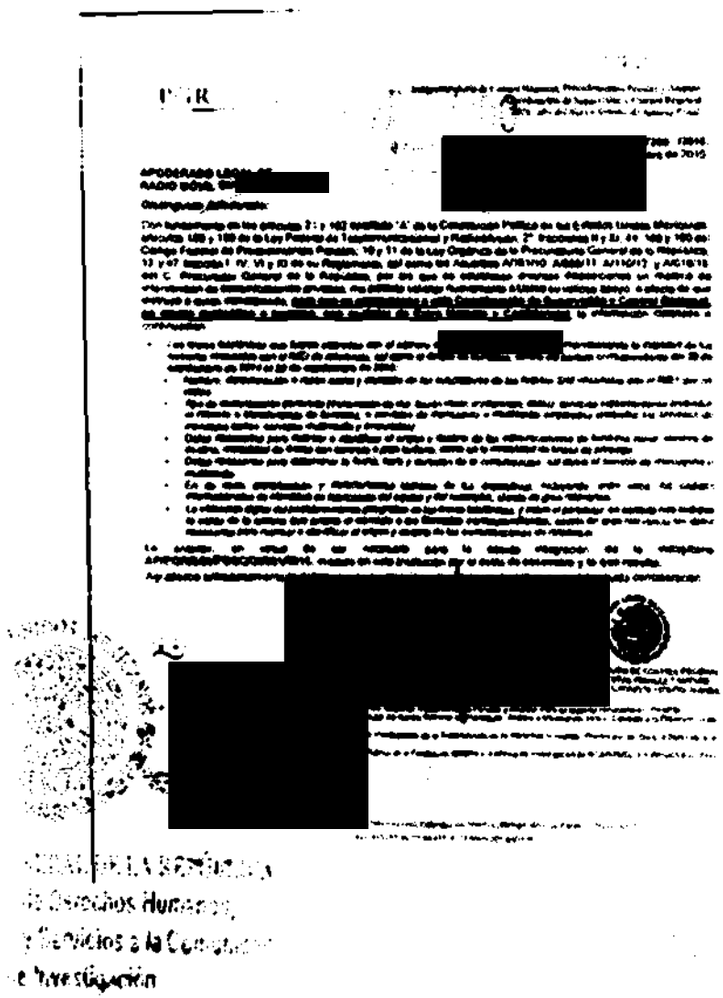

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

3782 152

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPDSC
PROMOTORÍA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Oficio no. CSCR/ 07269 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPS [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI* [redacted] *proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, iniciada en esta institución por el delito de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

ADURIA DE CONTROL REGIONAL
IENTOS PENALES Y AMPARO
DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] rol Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
lar del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
úblico de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

RECEPCIÓN DE OFICIOS.
CSCR/07270/2016, CSCR/07271/2016 Y CSCR/07274/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 10:59 diez horas con cincuenta y nueve minutos, del día 10 diez de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] gente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -

- **HACE CONSTAR** -

- - -**Téngase.**- Por recibido el turno número 3783 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07270/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil; **Téngase.**- Por recibido el turno número 3784 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07271/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil; **Téngase.**- Por recibido el turno número 3787 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07274/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] [redacted]. constante de 1 (una) foja útil;- -

- - -Por lo anterior, se procede a dar fe de tener a la vista los oficios que remiten siendo los siguientes: con el oficio número **CSCR/07270/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted]V. constante de 1 (una) foja útil; oficio número **CSCR/07271/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted]. constante de 1 (una) foja útil; oficio número **CSCR/07274/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted]. constante de 1 (una) foja útil; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.- -

- **FUNDAMENTO LEGAL**- -

- - -Lo anterior con fundamento en los artículos en los articulos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:- - - - - - - - - - -

- **ACUERDA** -

- - -**ÚNICO.**- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa [redacted] que haya lugar.

- **CÚMPLASE.**-

- - -Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] [redacted], Agente del Minis[redacted] Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prev[redacted] Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos[redacted] dan fe de todo lo actuado.- - - - - - - - - - - - - - - -

- **DAMOS FE.**- -

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 3783

Número CSCR/07270/2016

Fecha 04/10/2016 **Fecha del turno:** 07/10/2016

Fecha del término **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PR
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICIT
CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN

Observaciones:

[redacted]

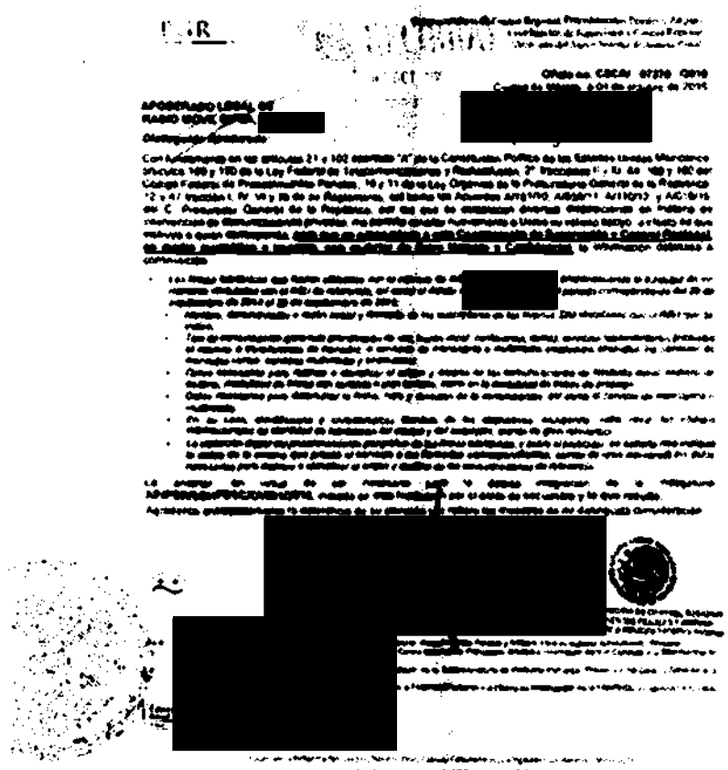

...de Derechos Humanos,
...y Servicios a la Comunidad
...de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

3783

155

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMU

Oficio no. CSCRI 07270 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPGA [redacted]

Distinguido Apoderado: [redacted]

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI* [redacted] *proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/091/2015**, iniciada en esta Institución por el delito de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

CURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
EDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
IÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
vestigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
co de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Expediente
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

156

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id 3784

Número: CSCR/07271/2016

Fecha: 04/10/2016 **Fecha del turno:** 07/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

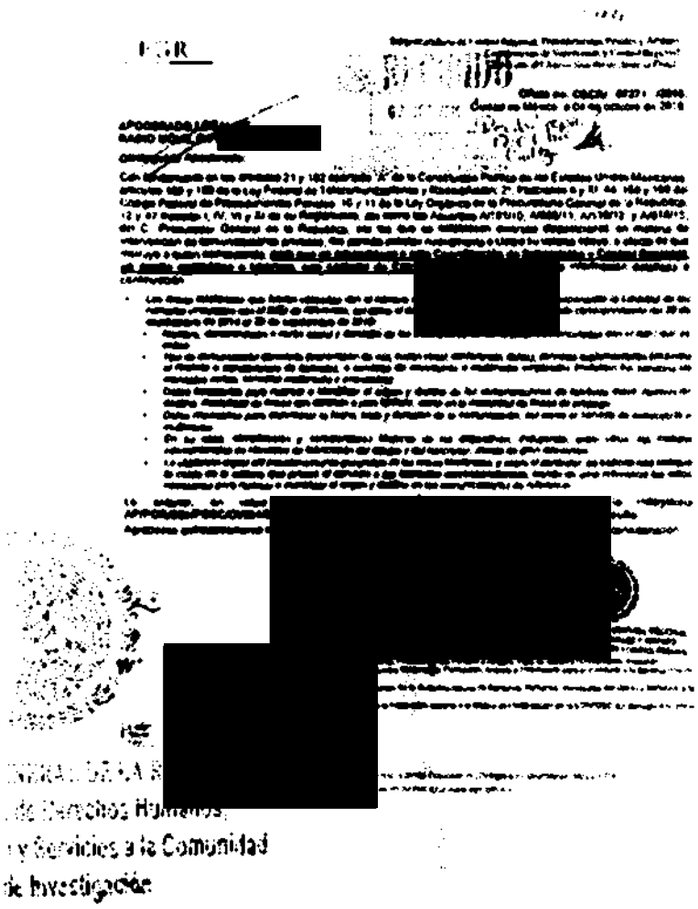
[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

3784 157

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016 año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Oficio no. CSCR/ 07271 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IME*[redacted]*, proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, iniciada en esta Institución por el delito de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
[redacted]ADURÍA DE CONTROL REGIONAL
[redacted]IENTOS PENALES Y AMPARO
[redacted] DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted]rol Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted]ar del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted]nvestigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted]blico de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elabor[redacted]
Revisó[redacted]
Folio [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id 3787

Número: CSCR/07274/2016

Fecha: 04/10/2016 **Fecha del turno:** 07/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PRO[redacted] COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

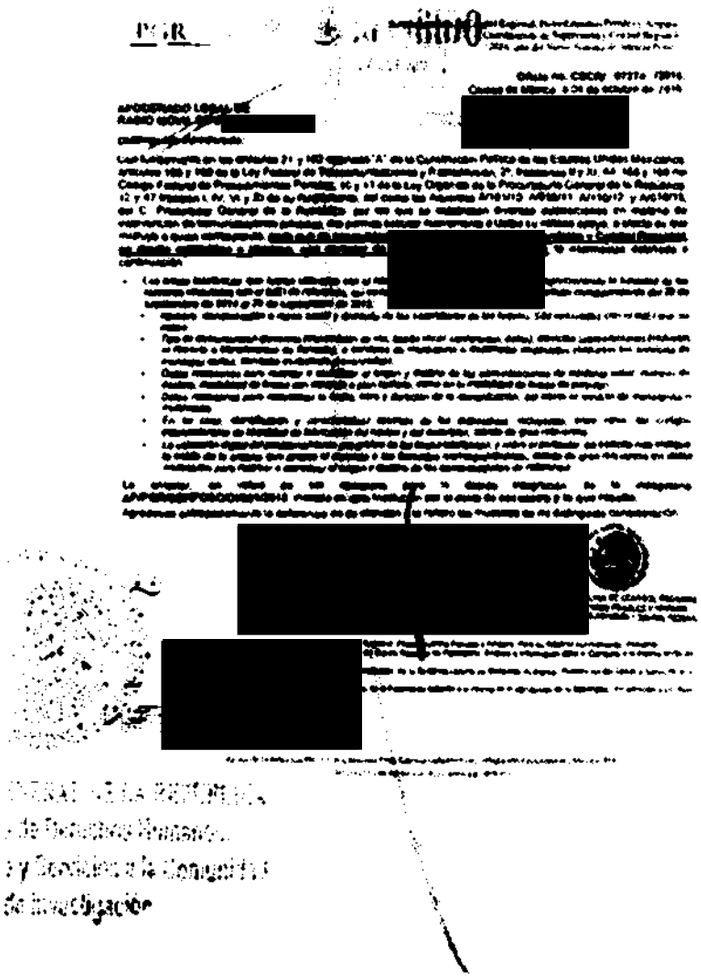
[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

3787 159

PGR

RECIBIDO

07 OCT 2016

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS [redacted] DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUN[redacted]

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 07274 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPS/[redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial**, la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [redacted], proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, iniciada en esta Institución por el delito de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente [redacted]tinguida consideración.

[redacted]URADURIA DE CONTROL REGIONAL
[redacted]DIMIENTOS PENALES Y AMPARO
[redacted]ÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] Control Regional, Proce[redacted]mientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio
[redacted]

Elaboró
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE OFICIOS.
CSCR/07275/2016, CSCR/07272/2016 Y CSCR/07273/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 11:08 once horas con ocho minutos, del día 10 diez de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del articulo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -

- **HACE CONSTAR** -

- - -**Téngase.**- Por recibido el turno número 3788 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07275/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted]. constante de 1 (una) foja útil; **Téngase.**- Por recibido el turno número 3785 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07272/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted]V. constante de 1 (una) foja útil; **Téngase.**- Por recibido el turno número 3786 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07273/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil;- -
- -Por lo anterior, se procede a dar fe de tener a la vista los oficios que remiten siendo los siguientes: con el oficio número **CSCR/07275/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted]z, Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil; oficio número **CSCR/07272/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil; oficio número **CSCR/07273/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted]. constante de 1 (una) foja útil; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.- -

- -**FUNDAMENTO LEGAL**- -

- - -Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:- - - - - - - - - - - - -

- -**ACUERDA** - [redacted]

- - -**ÚNICO.**- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actú[redacted] que haya lugar. - - - - - [redacted]

- -**CÚMPLASE.**- [redacted]

- - -Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Mi[redacted] Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Pr[redacted] Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa con testig[redacted] dan fe de todo lo actuado.- - - - - - - - - - - - [redacted]

- -**DAMOS FE.**- [redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id 3788

Número: CSCR/07275/2016

Fecha: 04/10/2016 **Fecha del turno:** 07/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]Z

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PR[redacted] COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

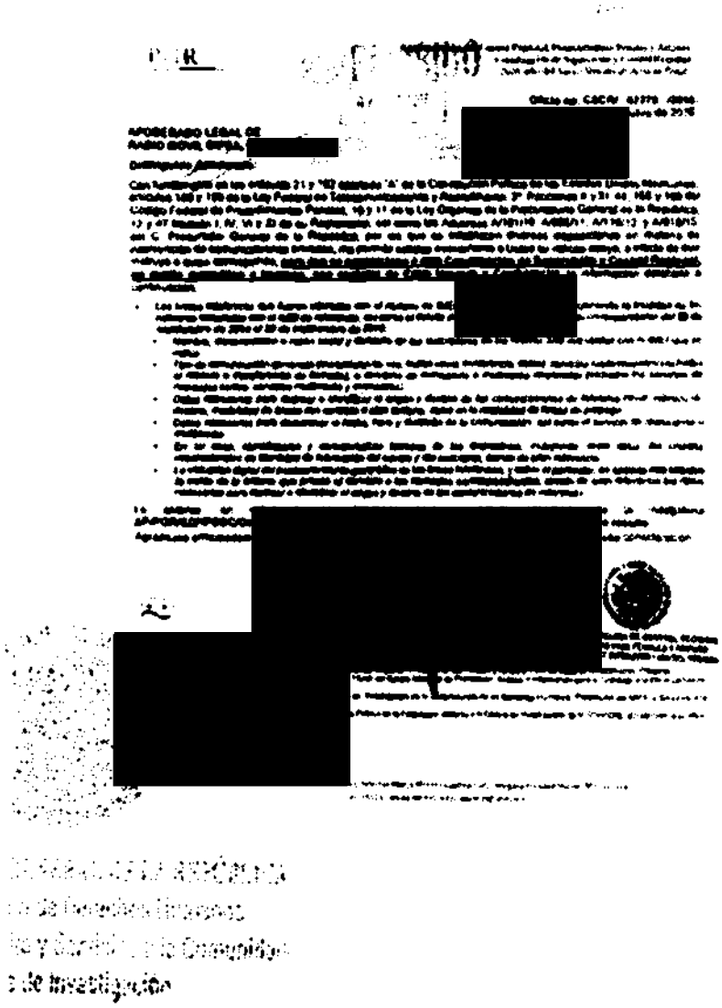
[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

3788 162

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA CO[redacted]

[redacted] CR/ 07275 /2016.
[redacted] de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIP[redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IM[redacted], proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de [redacted] de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**[redacted] **que resulte.**

Agradezco anticipadamente la de[redacted]inguida consideración.

[redacted]

[redacted]CURADURIA DE CONTROL REGIONAL
[redacted]EDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
[redacted]CIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] conocimiento. Presente.
[redacted] el Combate a la Delincuencia de
[redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

167

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 3785

Número: CSCR/07272/2016

Fecha: 04/10/2016 **Fecha del turno:** 07/10/201

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

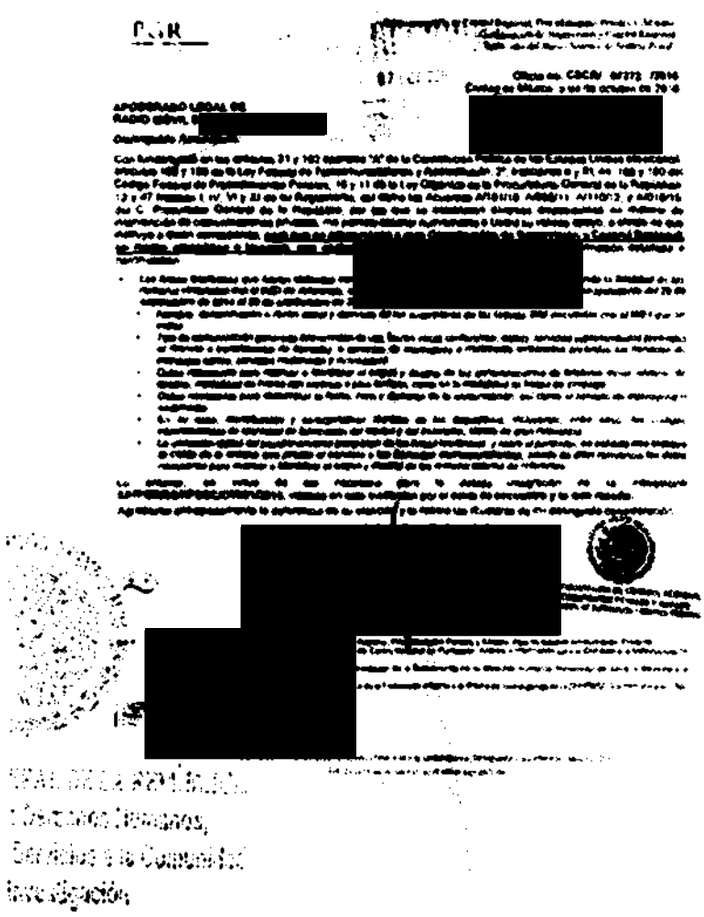
[redacted]

lunes, 10 de octubre de 2016

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

3785 164

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COM[redacted]

Oficio no. CSCR/ 07272 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA[redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, iniciada en esta Institución por el delito de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN

[redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
[redacted]RADURIA DE CONTROL REGIONAL
[redacted]IMIENTOS PENALES Y AMPARO
[redacted]N DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted]trol Regional, Pro[redacted]dimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted]ular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted]ública de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3786

Número: CSCR/07273/2016

Fecha: 04/10/2016 Fecha del turno: 07/10/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIM
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN ME
CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLA

Observaciones:

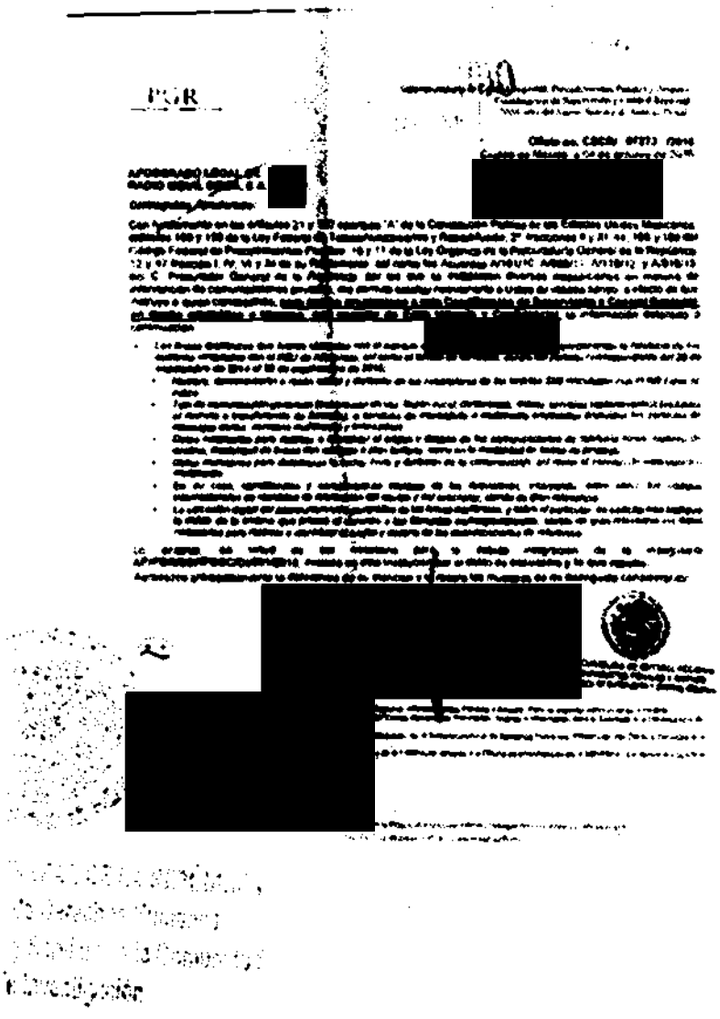

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

3786 166

PGR

RECIBIDO
07 OCT 2016

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 07273 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI* [redacted] *proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, iniciada en esta Institución por el delito de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

ADURIA DE CONTROL REGIONAL
MIENTOS PENALES Y AMPARO
Y DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] ra. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] na de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] sto Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

RECEPCIÓN DE OFICIOS.
CSCR/07296/2016, CSCR/07297/2016 Y CSCR/07298/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 11:16 once horas con dieciséis minutos, del día 10 diez de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -

- -HACE CONSTAR- -

- - -**Téngase.**- Por recibido el turno número 3789 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07296/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil; **Téngase.**- Por recibido el turno número 3790 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07297/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted]z, Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil; **Téngase.**- Por recibido el turno número 3791 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07298/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil;- -

- - -Por lo anterior, se procede a dar fe de tener a la vista los oficios que remiten siendo los siguientes: con el oficio número **CSCR/07296/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted]z, Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted]. constante de 1 (una) foja útil; oficio número **CSCR/07297/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted]. constante de 1 (una) foja útil; oficio número **CSCR/07298/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted]. constante de 1 (una) foja útil; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.- -

- -FUNDAMENTO LEGAL- -

- - -Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:- - - - - - - - - - - - -

- -ACUERDA- -

- - -**ÚNICO.**- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.- - - [redacted]

- -CÚMPLASE.- - - - - - - - -

- - -Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Minister[redacted] Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevenc[redacted] Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa con testigos de[redacted] dan fe de todo lo actuado.- -

- -DAMOS FE.- - - - - - - -

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C.[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

168

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 3789

Número: CSCR/07296/2016

Fecha: 04/10/2016 **Fecha del turno:** 07/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

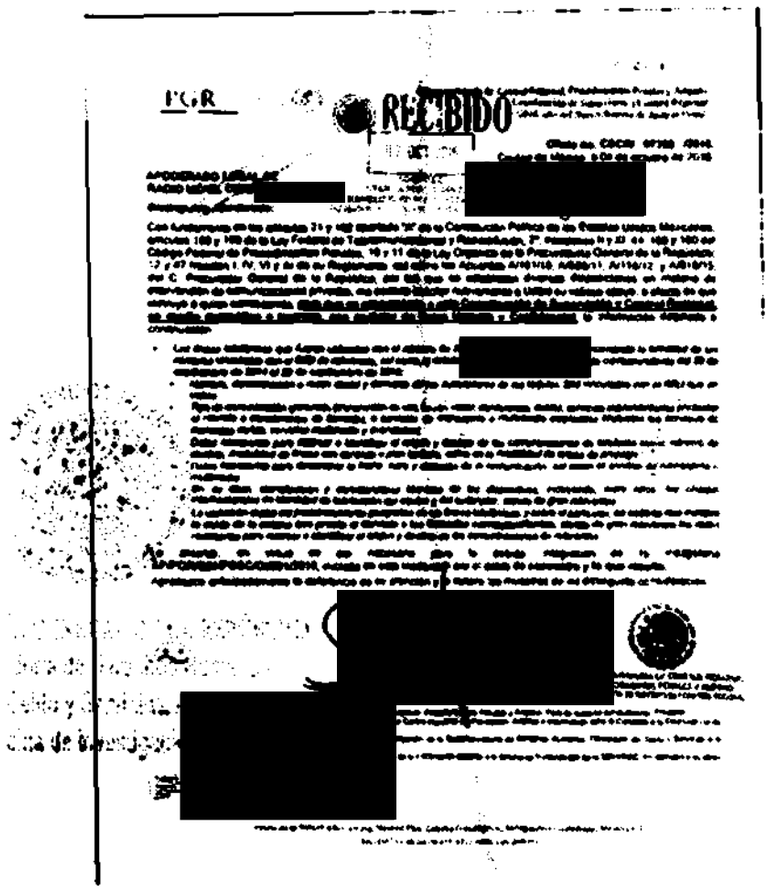

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

169

3789

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPOSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUM
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA CO

Oficio no. CSCR/ 07296 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, <u>para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,</u> la información detallada a continuación:

- ***Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI*** [redacted] ***proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:***
  - ***Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.***
  - ***Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vpcal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).***
  - ***Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.***
  - ***Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.***
  - ***En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.***
  - ***La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.***

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/0012/2015, iniciada en esta Institución por el delito de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

[redacted]

PROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Entregó
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id 3790

Número: CSCR/07297/2016

Fecha: 04/10/2016 **Fecha del turno:** 07/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNETICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

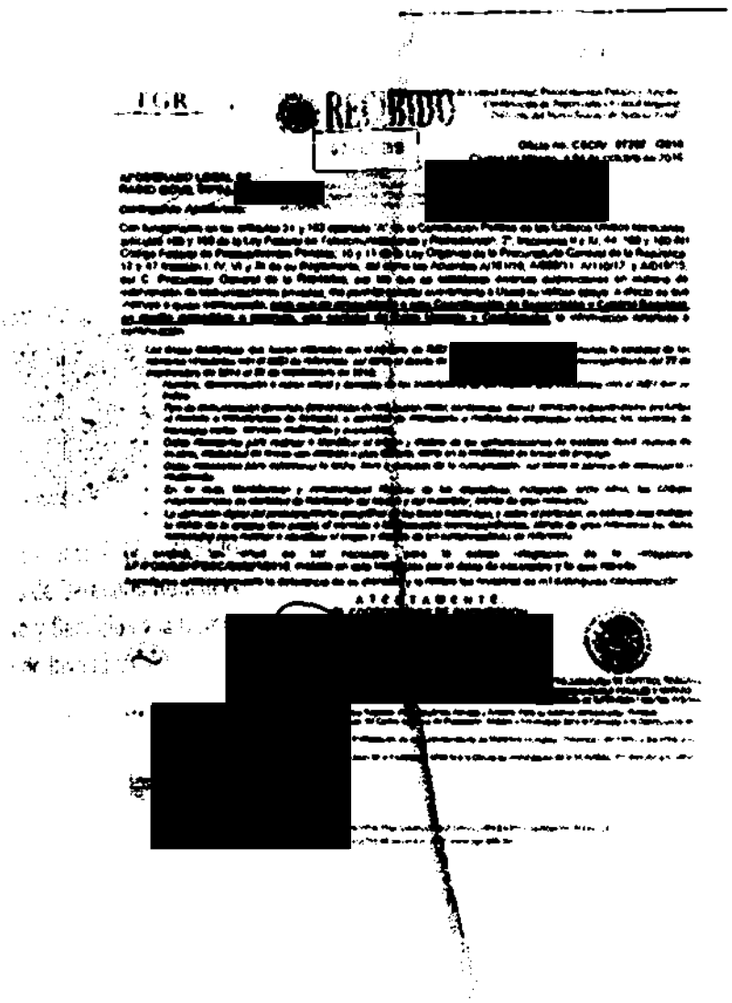
[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

3790 171

PGR

RECIBIDO

07 OCT 2016

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Coordinación de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 07297 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI* [redacted]*, proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016**, iniciada en esta Institución por el delito de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] ...ontrol Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
...Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
...e Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
...Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí 10/10/16 [redacted]

Id 3791

Número: CSCR/07298/2016

Fecha: 04/10/2016 **Fecha del turno:** 07/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

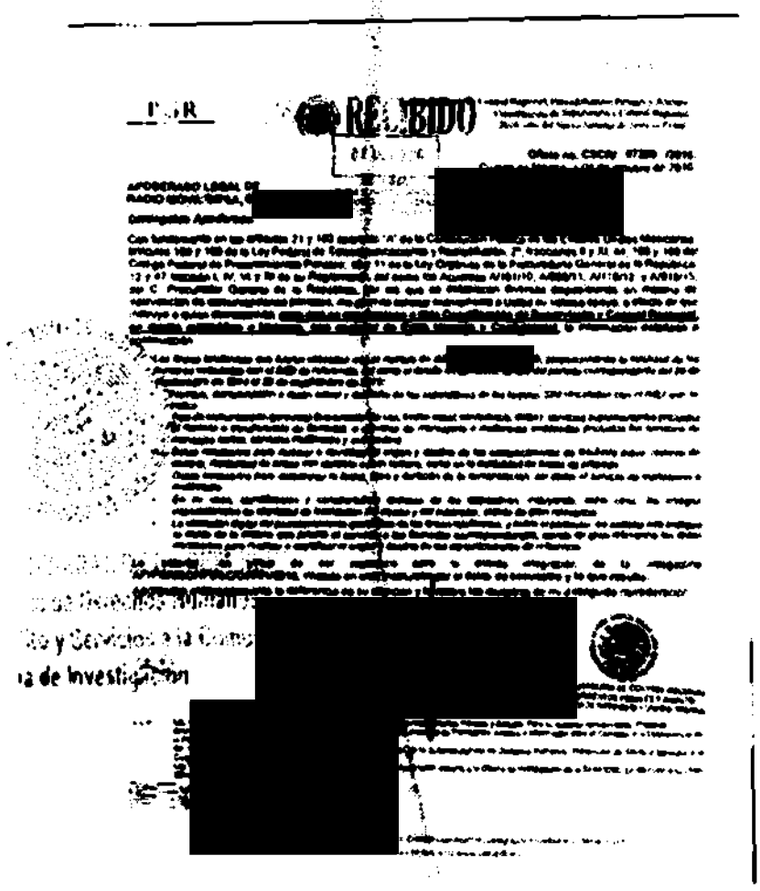
[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

3791 179

PGR

RECIBIDO

07 OCT 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD [redacted]

...de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 07298 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial**, la información detallada a continuación:

- ***Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI*** [redacted]***, proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de*** [redacted] ***periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:***
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que brindó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta Institución por el delito de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

...CURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
...EDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
...ÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

[redacted] l Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] r del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] vestigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] lico de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

RECEPCIÓN DE OFICIOS.
CSCR/07299/2016, CSCR/07300/2016 Y CSCR/07301/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 11:21 once horas con veintiún minutos, del día 10 diez de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:- -

- -HACE CONSTAR- -

- - -**Téngase.**- Por recibido el turno número 3792 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07299/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil; **Téngase.**- Por recibido el turno número 3793 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07300/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] [redacted] constante de 1 (una) foja útil; **Téngase.**- Por recibido el turno número 3794 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07301/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil;- -

- - -Por lo anterior, se procede a dar fe de tener a la vista los oficios que remiten siendo los siguientes: con el oficio número **CSCR/07299/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil; oficio número **CSCR/07300/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] [redacted]. constante de 1 (una) foja útil; oficio número **CSCR/07301/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted]. constante de 1 (una) foja útil; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.- -

- -FUNDAMENTO LEGAL- -

- - -Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduria General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:- - - - - - - - - - - - - -

- -ACUERDA -

- - -**ÚNICO.**- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se [redacted] que haya lugar.- -

- -CÚMPLASE.- -

- - -Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del [redacted] Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos [redacted] Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa con tes[redacted] dan fe de todo lo actuado.- -

- -DAMOS FE.- -

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 3792

Número: CSCR/07299/2016

Fecha: 04/10/2016 **Fecha del turno:** 07/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO; COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

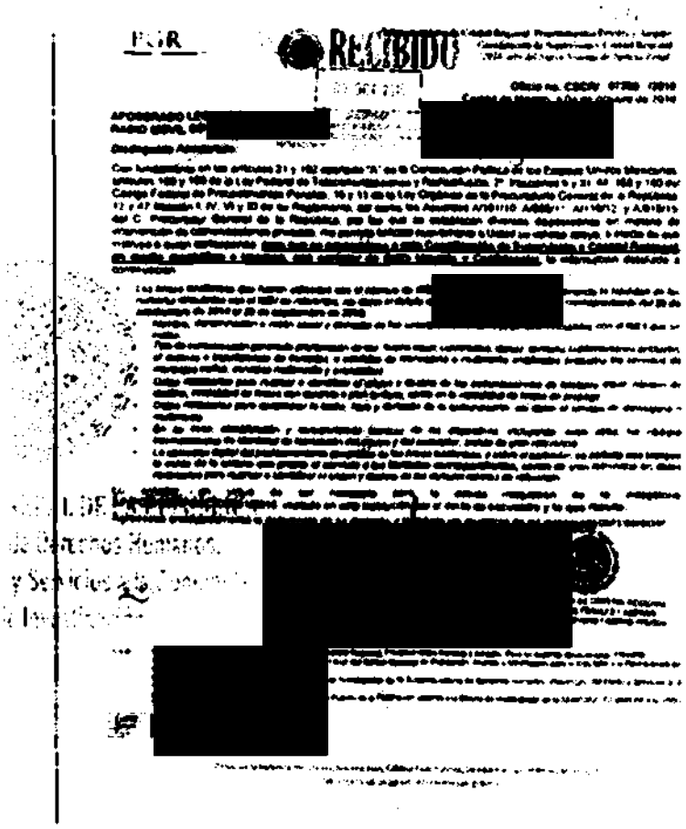

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

176

3792

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUM
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA CO

Oficio no. CSCR/ 07299 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IME[redacted], proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/601/2015**, iniciada en esta Institución por el delito de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

...URIA DE CONTROL REGIONAL
...NTOS PENALES Y AMPARO
...UPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
...del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
...estigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
...co de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

177

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí 10/10/16 [redacted]

Id 3793

Número: CSCR/07300/2016

Fecha: 04/10/2016 **Fecha del turno:** 07/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNETICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

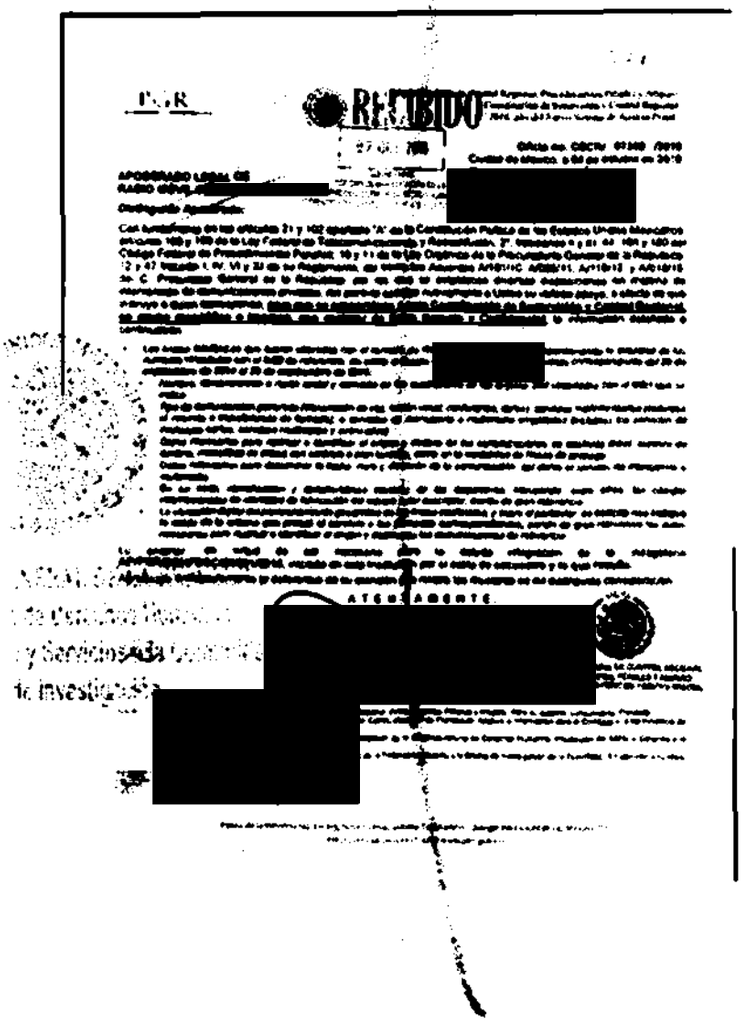
RECIBIDO

[redacted]

lunes, 10 de octubre de 2016

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

3793 178

PGR

RECIBIDO

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

07 OCT 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMA[redacted]
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA CO[redacted]

Oficio no. CSCR/ 07300 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI* [redacted] *proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, iniciada en esta Institución por el delito de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

[redacted]

[redacted]OCURADURIA DE CONTROL REGIONAL
[redacted]CEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
[redacted]CIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted]ntrol Regional, Proce[redacted]ntos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted]itular del Centro Naci[redacted]al de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted]e Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

179

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id 3794

Número: CSCR/07301/2016

Fecha: 04/10/2016 **Fecha del turno:** 07/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted] EZ

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

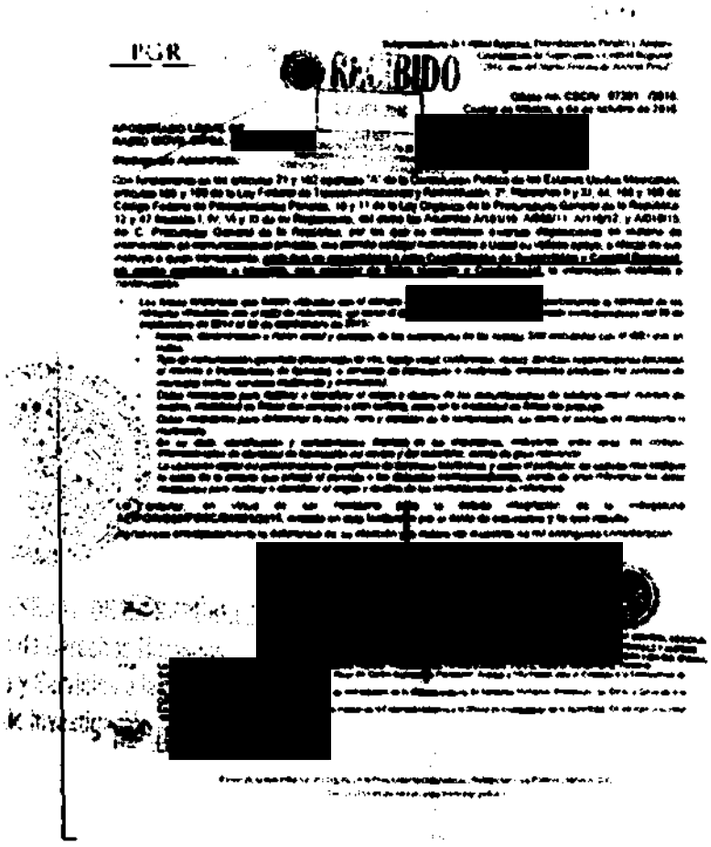
PGR

RECIBIDO

[redacted]

lunes, 10 de octubre de 2016

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

3794 180

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Oficio no. CSCR/ 07301 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, <u>para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,</u> la información detallada a continuación:

- ***Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI*** [redacted] ***proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:***
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/801/2015, iniciada en esta Institución por el delito de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

[redacted]

SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] ontrol Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

RECEPCIÓN DE OFICIOS.
CSCR/07302/2016, CSCR/07303/2016 Y CSCR/07264/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 11:29 once horas con veintinueve minutos, del día 10 diez de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -

- -**HACE CONSTAR**- -

- - -**Téngase.**- Por recibido el turno número 3795 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07302/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] [redacted] V. constante de 1 (una) foja útil; **Téngase.**- Por recibido el turno número 3796 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07303/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] [redacted] V. constante de 1 (una) foja útil; **Téngase.**- Por recibido el turno número 3797 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07264/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] [redacted] constante de 1 (una) foja útil;- -

- -Por lo anterior, se procede a dar fe de tener a la vista los oficios que remiten siendo los siguientes: con el oficio número **CSCR/07302/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] [redacted]. constante de 1 (una) foja útil; oficio número **CSCR/07303/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] [redacted] constante de 1 (una) foja útil; oficio número **CSCR/07264/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted]. constante de 1 (una) foja útil; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.- -

- -**FUNDAMENTO LEGAL**- -

- - -Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:- - - - - - - - - - - - - - -

- -**ACUERDA**- -

- - -**ÚNICO.**- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.- [redacted]

- -**CÚMPLASE.**- [redacted]

- - -Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del [redacted] Oficina de Investigación, de la Subprocuraduria de Derechos Humanos [redacted] Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa con [redacted] dan fe de todo lo actuado.- -

- -**DAMOS FE.**- [redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

182

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí 10/10/16.

[redacted]

Id 3795

Número: CSCR/07302/2016

Fecha: 04/10/2016 **Fecha del turno:** 07/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

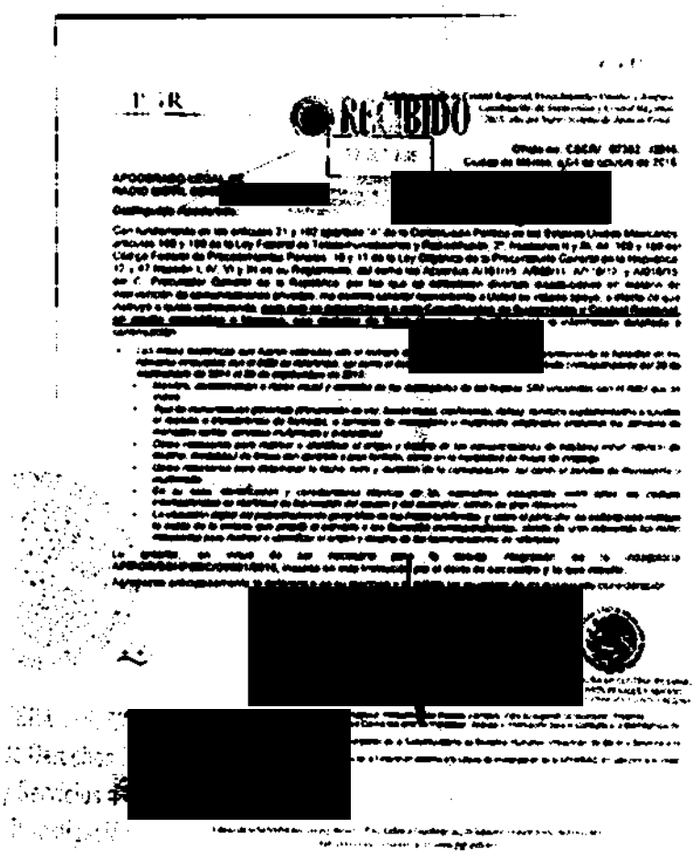
[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

3795 183

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COM[redacted]

Oficio no. CSCR/ 07302 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI* [redacted] *proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del* ***29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:***
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular,* ***se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio e las llamadas correspondientes****, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, iniciada en esta Institución por el delito de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

[redacted]
CURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
DIMIENTOS PENALES Y AMPARO
IÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
estigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró
Revisó
Firma

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id	3796
Número:	CSCR/07303/2016
Fecha:	04/10/2016 **Fecha del turno:** 07/10/2016
Fecha del término:	**Fecha de devolución:**
Turnado a:	LIC. [redacted]
Status:	SEGUIMIENTO
Quién remite:	LIC. [redacted]

[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

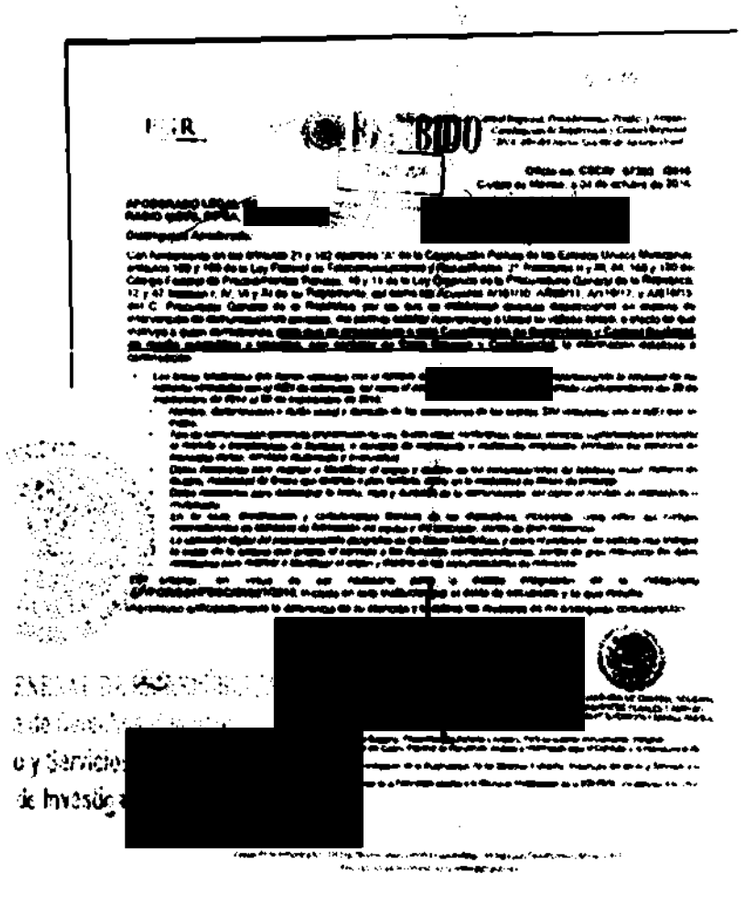
[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

3796 185

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA [redacted]

Oficio no. CSCR/ 07303 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI 3[redacted]00, proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, iniciada en esta Institución por el delito de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

CURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
EDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
CIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
stigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
o de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

186

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí 10/10/16

[redacted]

Id 3797

Número: CSCR/07264/2016

Fecha: 04/10/2016 **Fecha del turno:** 07/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

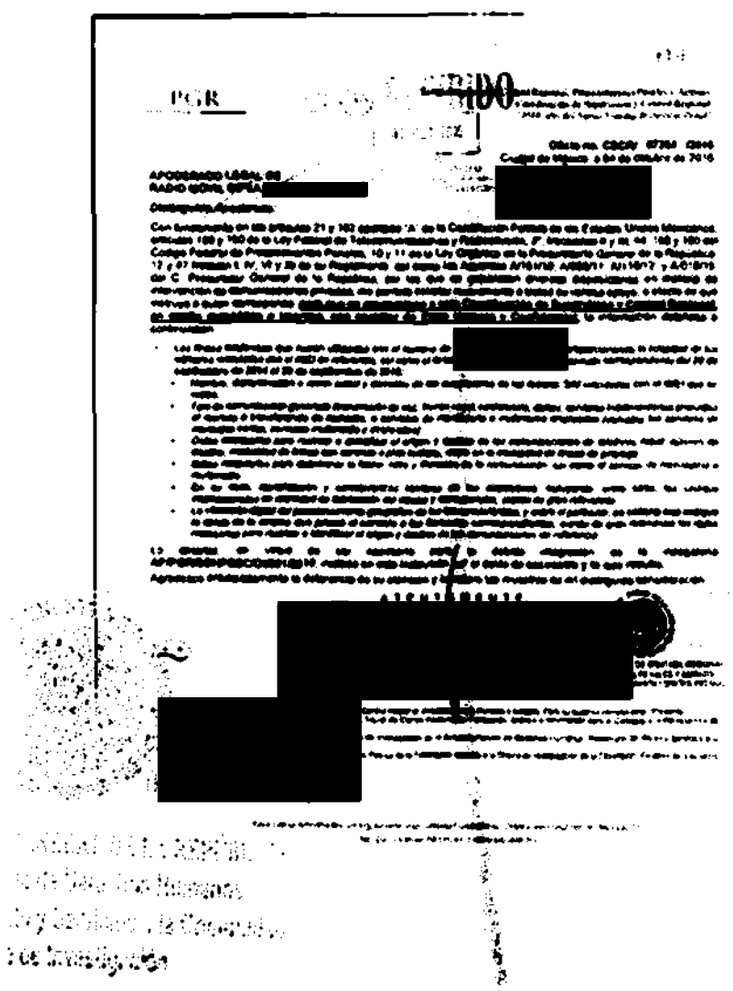
PGR

[redacted]

lunes, 10 de octubre de 2016

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

3797 189

PGR

RECIBIDO

07 OCT 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUN

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 07264 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

[redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Estrictamente Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI* [redacted] *proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del **29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:***
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, Buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, **se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes,** siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, iniciada en esta Institución por el delito de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

[redacted]

SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted]
Coordinación de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
...ro. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
...ina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
...rio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS PARA SOLICITAR INFORMACIÓN AL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA MILITAR.

- - - En la Ciudad de México, siendo las once horas con treinta minutos del dia diez de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16, primer párrafo y 22, primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que es necesario realizar diligencias dentro de la presente indagatoria por lo que:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- **R E S U L T A N D O** -

- - - **ÚNICO.-** Mediante acuerdo de fecha quince de junio de dos mil dieciséis, se dio cumplimiento al dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por los padres de familia de los cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, en el que se consideraron procedentes diversos medios de prueba, relacionados con la solicitud de información a Autoridades Militares, remitiendo para ello los oficios números SDHPDSC/OI/1928/2016, SDHPDSC/OI/2360/2016, SDHPDSC/OI/1924/2016, SDHPDSC/OI/1921/2016, SDHPDSC/OI/1929/2016 y SDHPDSC/OI/1926/2016, los cuales a la fecha no han sido atendidos, es por lo que: -

- **C O N S I D E R A N D O** -

- - - **ÚNICO.-** Que esta autoridad requiere allegarse de mayores elementos que permitan el esclarecimiento de los hechos que se investigan, aunado al derecho que tiene las víctimas para ofrecer medios de prueba, los cuales fueron ya admitidos, en especifico los relacionados con peticiones a las autoridades de la Secretaría de la Defensa Nacional, las cuales no han sido atendidas a pesar de haberse solicitado conforme a Derecho, por ello, deberán girarse los oficios recordatorios correspondientes a la Fiscalía General de Justicia Militar, para requerir nuevamente la información solicitada por las víctimas indirectas de la presente, en cumplimiento al acuerdo de admisión de pruebas de fecha quince de junio de dos mil dieciséis.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206 y 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; 113 fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5 y 7 del Reglamento de la citada Ley; así como lo dispuesto en el Convenio de Colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012, es de acordarse y se:- - - - - - - - - - -

- **A C U E R D A** -

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

- - - **PRIMERO.**- Gírense los oficios correspondientes a la Fiscalía General de Justicia Militar, para allegarnos de la información solicitada, en cumplimiento al acuerdo de fecha quince de junio de dos mil dieciséis..- -

- - **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.- - - - - - - - - - - - - - -

- **C U M P L A S E** -

- - Así, lo acordó y firma el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo [redacted]

- **D A M O S F** [redacted]

[redacted]

TESTIGOS DE ASIST [redacted]

LIC. [redacted] LIC. [redacted]

- - - **RAZÓN.**-En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboraron los oficios números SDHPDSC/OI/3463/2016, SDHPDSC/OI/3464/2016, SDHPDSC/OI/3465/2016 , SDHPDSC/OI/3467/2016 , SDHPDSC/OI/3468/2016 y SDHPDSC/OI/3469/2016 dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.- - [redacted] - - - - - - -

- **C O N S T E** - - - - - - - [redacted] - - - - - - -

- **D A M O S F E** - - - - - [redacted] - - - - - - -

[redacted]

TESTIGOS DE AS [redacted]

LIC. [redacted] LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

190

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/3463/2016.
ASUNTO: PRIMER RECORDATORIO SE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

ACUSE

OCT 12 PM

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2016.

RECIBIDO
13 OCT
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN" DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

GRAL. BGDA. J. M. Y LIC. [redacted]
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
P R E S E N T E.

Distinguido Señor Fiscal:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto me permito solicitar respetuosamente a Usted, en atención al acuerdo ministerial dictado en autos de la indagatoria citada al rubro, y a manera de recordatorio de mi diverso **SDHPDSC/OI/1928/2016**, gire sus amables instrucciones al personal a su cargo, para que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, el 27 Batallón de Infantería, con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero, y la 35 Zona Militar, con sede en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, remitan a esta Representación Social toda información relacionada con el registro y archivo de denuncias anónimas telefónicas y/o vías correo electrónico, relacionadas con actividades de la delincuencia organizada en Iguala, Guerrero, durante el periodo comprendido entre los años 2011 al 2014, remitiendo esos archivos en copia certificada, pues resulta información de contexto, que aporta al esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales, artículo 113, fracción XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012.

No omito señalar que la respuesta a la solicitud tiene el carácter de reservada para la Procuraduría General de la República, respecto de las actuaciones de la averiguación previa, conforme al artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento, que la respuesta a esta solicitud deberá atenderse a la brevedad que sus funciones le permitan, remitiéndola a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA DE PARTES
14:33
13 OCT 2016

A T E N T A M E N T E.
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

R
L
D
GACIÓN.

del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento - Presente.
- Para su conocimiento - Presente

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

191

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/3464/2016.
ASUNTO: RECORDATORIO SE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

ACUSE OCT 12 PM 1:

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2016.

RECIBIDO
13 OCT 2016
10:47
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

GRAL. BGDA. J. M. Y LIC. J[redacted]
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
P R E S E N T E.

Distinguido Señor Fiscal:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto me permito solicitar respetuosamente a Usted, en atención al acuerdo ministerial dictado en autos de la indagatoria citada al rubro, en relación con su diverso **S-VII-1033**, y a manera de recordatorio del oficio **SDHPDSC/OI/2360/2016**, gire sus amables instrucciones al personal a su cargo, para que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, se remita toda la información que obre en el Sistema de Inscripción de Archivos Arcanos (SEAA), sobre lo acontecido en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, los días 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2014, generada en dicho sistema, por el 27 Batallón de Infantería con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero, información que se requiere para el esclarecimiento de estos hechos, atendiendo a lo establecido en el artículo 270 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción II inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley, así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012.

No omito señalar que la respuesta a la solicitud tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar la reserva, que respecto de las actuaciones de la averiguación previa impone el artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento, que la presente solicitud deberá atenderse a la brevedad posible que sus funciones le permitan, remitiendo la respuesta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su atención, quedo a sus órdenes.

[redacted]

A T E N T A M E N T E.
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.

[redacted]

ESTIGACIÓN.

ción del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento - Presente
PDSC - Para su conocimiento - Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc.
Ciudad de México, C.P. 06500.

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

142

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/3465/2016.
ASUNTO: PRIMER RECORDATORIO SE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

OCT 12 PM

ACUSE

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2016.

RECIBIDO
13 OCT 2016
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

GRAL. BGDA. J. M. Y LIC. [redacted]
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
P R E S E N T E.

Distinguido Señor Fiscal:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto me permito solicitar respetuosamente a Usted, en atención al acuerdo ministerial dictado en autos de la indagatoria citada al rubro, en recordatorio de mi diverso **SDHPDSC/OI/1924/2016**, gire sus amables instrucciones al personal a su cargo, para que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, remitan en copia certificada, los radiogramas correspondientes a las comunicaciones sostenidas la noche del 26 de septiembre de 2014 y la madrugada del 27 de septiembre del mismo año, entre mandos y elementos del 27 Batallón de Infantería, o solo entre mandos o bien entre elementos únicamente, de dicho Batallón, con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero, incluyendo las comunicaciones que hayan sostenido con otras unidades, bases, batallones, regiones, o zonas militares, información que se requiere para avanzar en el esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan, atendiendo a lo establecido en el artículo 270 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de las treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012.

No omito señalar que la respuesta a la solicitud tiene el carácter de reservada para la Procuraduría General de la República, respecto de las actuaciones de la averiguación previa, conforme al artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento, que la presente solicitud deberá atenderse a la brevedad posible que sus funciones lo permitan, remitiendo la respuesta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su atención, quedo a sus órdenes.

13 OCT 2016

A T E N T A M E N T E.
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLIC[redacted]ÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGA[redacted]DSC.

[redacted]

[redacted]ESTIGACIÓN.

[redacted]ción del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento - Presente
[redacted]DSC - Para su conocimiento - Presente

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

193

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/3467/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

ACUSE

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2016.

RECIBIDO
13 OCT 2016
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

GRAL. BGDA. J. M. Y LIC. [redacted]EZ.
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
P R E S E N T E.

Distinguido Señor Fiscal:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto me permito solicitar respetuosamente a Usted, en atención al acuerdo ministerial dictado en autos de la indagatoria citada al rubro, y a manera de recordatorio de mi diverso **SDHPDSC/OI/1921/2016**, gire sus amables instrucciones al personal a su cargo, para que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, se informe si en el 27 Batallón de Infantería, con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero, se cuenta con un sistema de registro documental denominado "Mesa de Entrada y Salida de la Unidad", y en caso positivo, se solicita, proporcione en copia certificada la relación completa de oficios y demás material gráfico o de otra índole que haya sido presentado o registrado, los días 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2014.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 113, fracción XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012.

No omito señalar que la respuesta a la solicitud tiene el carácter de reservada para la Procuraduría General de la República, respecto de las actuaciones de la averiguación previa, conforme al artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento, que la presente solicitud deberá atenderse a la brevedad posible que sus funciones le permitan, remitiendo la respuesta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su atención, quedo a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E.
[illegible] DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.

13 OCT 2016

[redacted]

[redacted]ESTIGACIÓN.

[redacted]ención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento - Presente
[redacted]PDSC - Para su conocimiento - Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

194

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/3468/2016.
ASUNTO: PRIMER RECORDATORIO SE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

ACUSE OCT 12 PM 1

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2016.

GRAL. BGDA. J. M. Y LIC. J[redacted]
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
P R E S E N T E.

RECIBIDO
13 OCT 2016
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA

Distinguido Señor Fiscal:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto me permito solicitar respetuosamente a Usted, en atención al acuerdo ministerial dictado en autos de la indagatoria citada al rubro, y a manera de recordatorio de mi diverso **SDHPDSC/OI/1929/2016**, gire sus amables instrucciones al personal a su cargo, para que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, el Comandante de la 35 Zona Militar, con sede en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, remita en copia certificada toda la información que le fuera allegada por parte del 27 Batallón de Infantería, con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero, respecto de la situación imperante en Iguala, durante y después de los hechos del 26 de septiembre de 2014, así como en su caso, toda documentación relativa a órdenes, instrucciones o directivas emitidas por cualquiera de esas autoridades militares en relación a ello.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 279, del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 113, fracción XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012.

No omito señalar que la respuesta a la solicitud tiene el carácter de reservada para la Procuraduría General de la República, respecto de las actuaciones de la averiguación previa, conforme al artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento, que la presente solicitud deberá atenderse a la brevedad posible que sus funciones le permitan, remitiendo la respuesta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular, quedo en espera de su atención, quedo a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E.
[redacted] DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.

[redacted]

ON.

[redacted]

do y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento - Presente
conocimiento - Presente

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

195

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/3469/2016.
ASUNTO: PRIMER RECORDATORIO SE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

OCT 12 PM

ACUSE

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2016.

RECIBIDO
13 OCT
SDHP
"OFICINA DE INVES
SUBPROCURADURÍA DE
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

GRAL. BGDA. J. M. Y LIC. [redacted]
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
P R E S E N T E.

Distinguido Señor Fiscal:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto me permito solicitar respetuosamente a Usted, en atención al acuerdo ministerial dictado en autos de la indagatoria citada al rubro, y a manera de recordatorio de mi diverso **SDHPDSC/OI/1926/2016**, gire sus amables instrucciones al personal a su cargo, para que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, se solicite a la 35 Zona Militar remita en copia certificada todos los informes, comunicaciones, radiogramas y demás documentos de esa índole, relacionados con los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, relativos a estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, "Raúl Isidro Burgos".

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 113, fracción XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012.

No omito señalar que la respuesta a la solicitud tiene el carácter de reservada para la Procuraduría General de la República, respecto de las actuaciones de la averiguación previa, conforme al artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento, que la presente solicitud deberá atenderse a la brevedad posible que sus funciones le permitan, remitiendo la respuesta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su atención, quedo a sus órdenes.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO
13 OCT

A T E N T A M E N T E.
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[redacted]

ÓN.

...o y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento - Presente
...o conocimiento - Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE OFICIOS.
CSCR/07265/2016, CSCR/07286/2016 Y CSCR/07287/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 11:38 once horas con treinta y ocho minutos, del día 10 diez de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -

- -**HACE CONSTAR**- -

- - -**Téngase**.- Por recibido el turno número 3798 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07265/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil; **Téngase**.- Por recibido el turno número 3799 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07286/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil; **Téngase**.- Por recibido el turno número 3800 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07287/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil;- -

- - -Por lo anterior, se procede a dar fe de tener a la vista los oficios que remiten siendo los siguientes: con el oficio número **CSCR/07265/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted]z, Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL** [redacted]V. constante de 1 (una) foja útil; oficio número **CSCR/07286/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted]o [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted]. constante de 1 (una) foja útil; oficio número **CSCR/07287/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL** [redacted]. constante de 1 (una) foja útil; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.- -

- -**FUNDAMENTO LEGAL**- -

- - -Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:- - - - - - - - - - - - -

- -**ACUERDA**- -

- - -**ÚNICO**.- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.- [redacted]

- -**CÚMPLASE**.- - - - - - - - - - - - - - -

- - -Así lo acordó y firma el Licenc[redacted]s, Agente del Min[redacted] Oficina de Investigación, de la [redacted]os Humanos Pre[redacted] Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa con testig[redacted] dan fe de todo lo actuado.- -

- -**DAMOS FE**.- - - - - - - - - - - - - - -

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. [redacted]

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

197

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí 10/10/16

[redacted]

Id 3798

Número: CSCR/0726S/2016

Fecha: 04/10/2016 **Fecha del turno:** 07/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

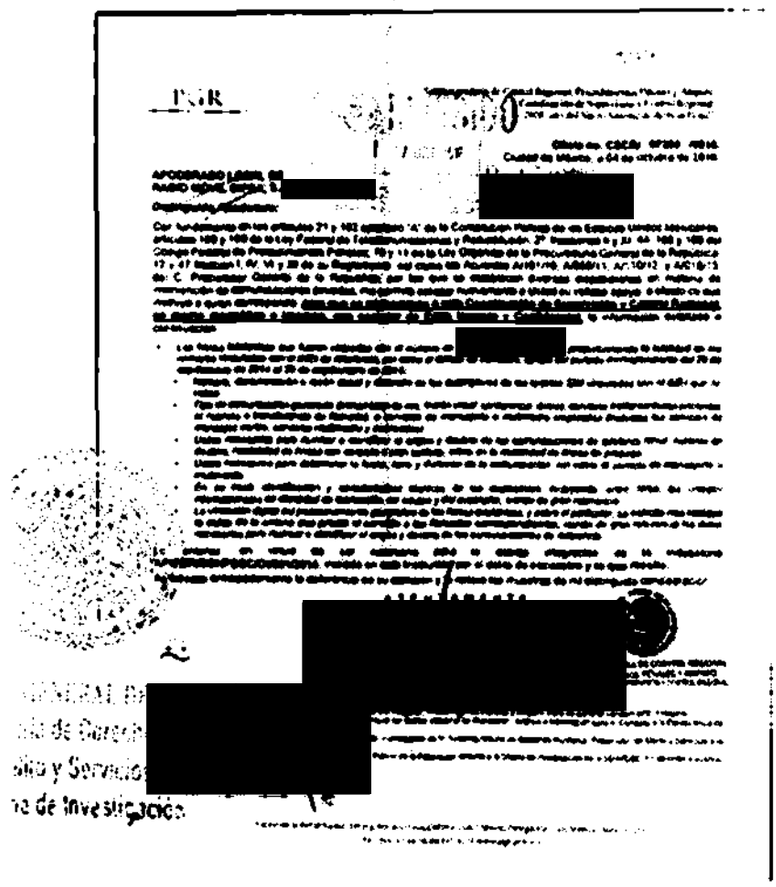
[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

3798 198

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Oficio no. CSCR/ 07265 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA; [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, iniciada en esta Institución por el delito de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

[redacted]

ADURÍA DE CONTROL REGIONAL
MIENTOS PENALES Y AMPARO
N DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] rol Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
lar del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
nvestigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
blico de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

199

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí 10/10/16 [redacted]

Id	3799
Número:	CSCR/07286/2016
Fecha:	04/10/2016 **Fecha del turno:** 07/10/2016
Fecha del término:	**Fecha de devolución:**
Turnado a:	LIC. [redacted]
Status:	SEGUIMIENTO
Quién remite:	LIC. [redacted]
Asunto:	PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS
Observaciones:	

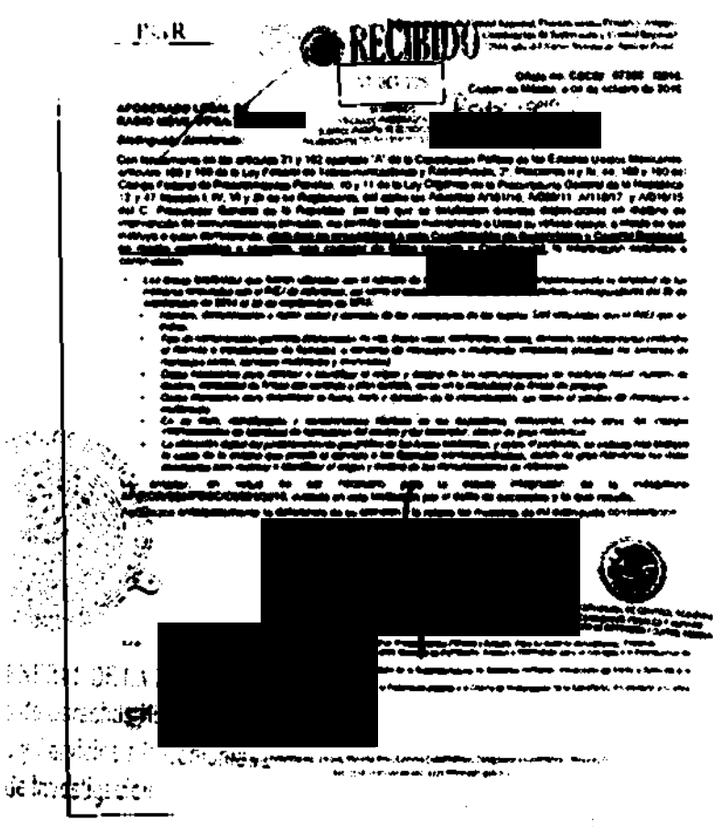

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

3799 20

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A

Oficio no. CSCR/ 07286 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL D
RADIO MÓVIL DIPSA, S

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI* *proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de* *l periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, iniciada en esta Institución por el delito de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

URADURIA DE CONTROL REGIONAL
DIMIENTOS PENALES Y AMPARO
ÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. l Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
r del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
vestigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
ico de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Exhibió
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí 10/10/16 [redacted]

Id 3800

Número: CSCR/07287/2016

Fecha: 04/10/2016 **Fecha del turno:** 07/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]DEZ

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL. SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

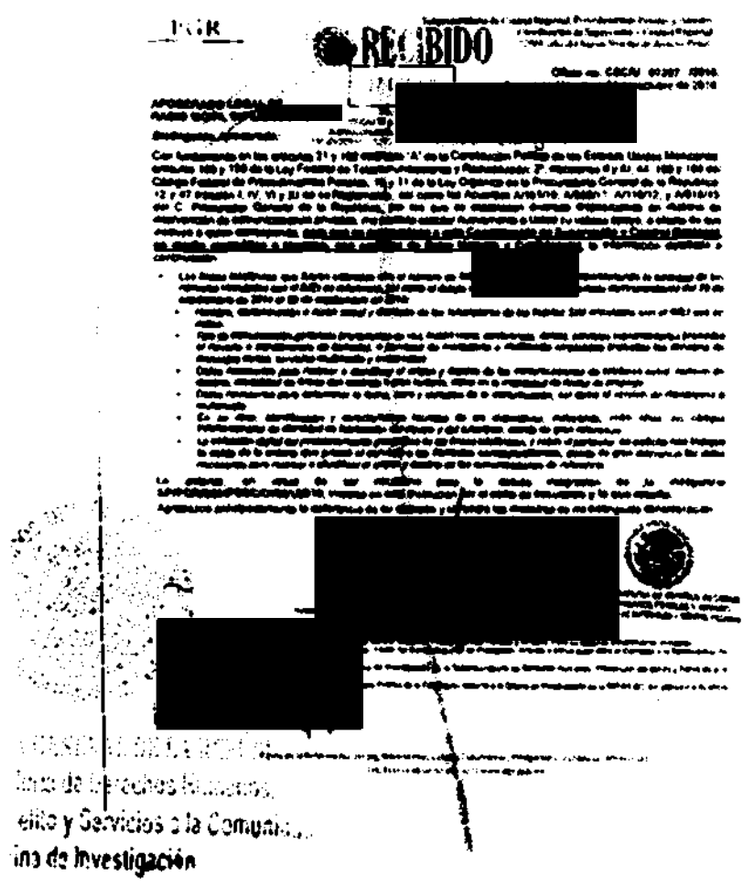

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

3800

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMU

Oficio no. CSCR/ 07287 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPS[redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Pstra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IME[redacted], proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, iniciada en esta Institución por el delito de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

[redacted]

URADURÍA DE CONTROL REGIONAL
IMIENTOS PENALES Y AMPARO
N DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] ntrol Regional, Proced[illegible]entos Penales y Ampero. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] ular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] e Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE OFICIOS.
CSCR/07288/2016, CSCR/07289/2016 Y CSCR/07290/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 11:48 once horas con cuarenta y ocho minutos, del día 10 diez de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -

- -**HACE CONSTAR**- -

- - -**Téngase.**- Por recibido el turno número 3801 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07288/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil; **Téngase.**- Por recibido el turno número 3802 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07289/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil; **Téngase.**- Por recibido el turno número 3803 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07290/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted]. constante de 1 (una) foja útil;- -

- -Por lo anterior, se procede a dar fe de tener a la vista los oficios que remiten siendo los siguientes: con el oficio número **CSCR/07288/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted]z, Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil; oficio número **CSCR/07289/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil; oficio número **CSCR/07290/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.- -

- -**FUNDAMENTO LEGAL**- -

- - -Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:- - - - - - - - - - - - - - -

- -**ACUERDA**- -

- - -**ÚNICO.**- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa para q[redacted] que haya lugar.- -

- -**CÚMPLASE.**- - - - - - - - - - - - - - -

- - -Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio [redacted] Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevenció[redacted] Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa con testigos de as[redacted] dan fe de todo lo actuado.- -

- -**DAMOS FE.**- - - - - - - - - - - - - - -

[redacted]**ESTIGOS DE ASISTENCIA** [redacted]

C. [redacted]**A** [redacted]**O**

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

201

Id:	3801		
Numero:	CSCR/07288/2016		
Fecha:	04/10/2016	Fecha del turno:	07/10/2016
Fecha del término:		Fecha de devolucion:	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

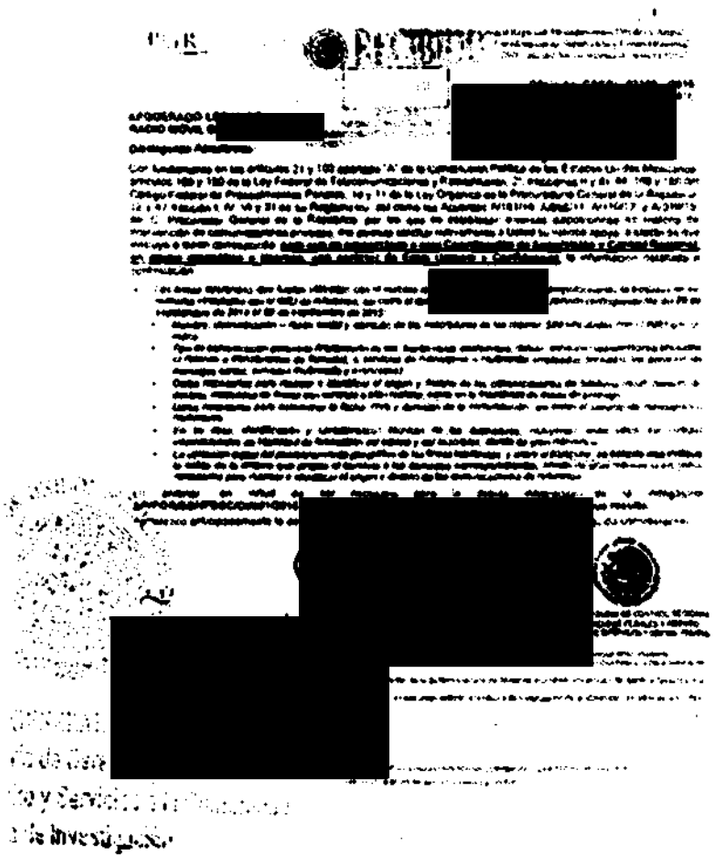

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

205

3801

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO

07 OCT 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Oficio no. CSCR/ 07288 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted].

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI* [redacted], *proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, iniciada en esta Institución por el delito de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

[redacted]

SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la Subprocuraduría de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Presente.
[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio [redacted]

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3802

Numero: CSCR/07289/2016

Fecha: 04/10/2016 Fecha del turno: 07/10/2016

Fecha del termino: Fecha de devolucion:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

RECIBÍ 10/10/16

[redacted]

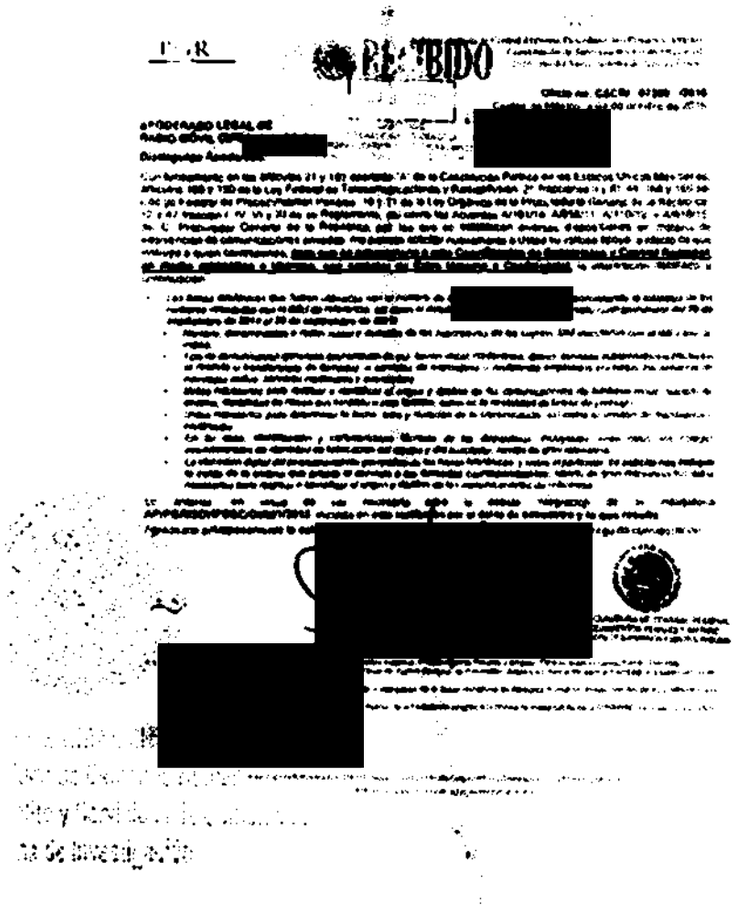

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

3802

207

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COM

Oficio no. CSCR/ 07289 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI* [redacted] *proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, **se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes,** siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, iniciada en esta Institución por el delito de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

[redacted]

LIC. [redacted]

PROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

208

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 3803

Número: CSCR/07290/2016

Fecha: 04/10/2016 Fecha del turno: 07/10/2016

Recibí 10/10/16

[redacted]

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién recibe: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

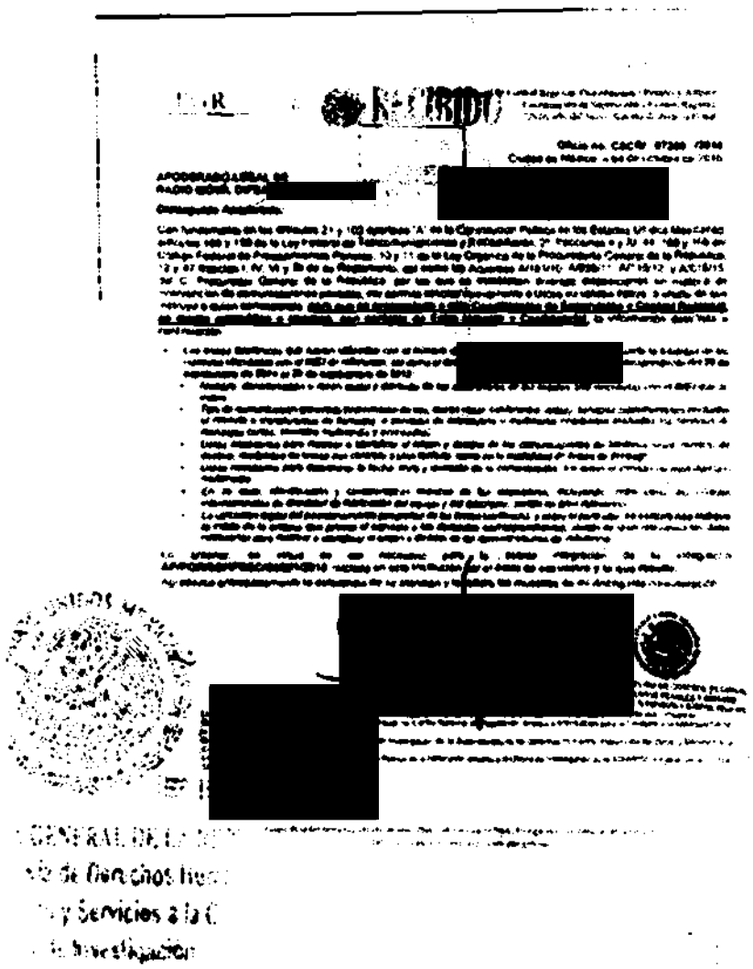
[redacted]

lunes, 10 de octubre de 2016

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

3803 204

PGR

Coordinación de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE
PROCURADURÍA DE DERECHOS HU
N DEL DELITO Y SERVICIOS A LA

Oficio no. CSCR/ 07290 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DI

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IME proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, iniciada en esta Institución por el delito de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

OCURADURIA DE CONTROL REGIONAL
CEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
CIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFÓNICA

- - - En la Ciudad de México, siendo las once horas con cincuenta minutos del día diez de octubre de dos mil dieciséis, la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [redacted], adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -

- **H A C E   C O N S T A R** -

- - - Que en la fecha que se actúa se realizó llamada al número telefónico [redacted] de la Presidencia municipal de [redacted], Guerrero, respondiendo a la llamada la licenciada [redacted] de la Secretaria Particular de la Presidencia; en uso de la voz la suscrita le informa que se envia segundo recordatorio mediante oficio **SDHPDSC/OI/3460/2016** hace de conocimiento la dinámica de la práctica de PRUEBA DE DISPARO que tiene por objeto obtener elementos balísticos "testigos" del armamento de las policías federales, estatales y municipales; en uso de la voz manifiesta que aún no les llega ningún correo, por lo que proporciona los correos: [redacted]2[redacted]5@outlook.com; se le agradece la atención y se le solicita que dicha información se presente en original y/o copia certificada en día en que le corresponda a su programación. Quedando a las órdenes para lo subsecuente para coordinar actividades.- - - - - -

- - - Lo anterior, en cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado y con fundamento en los artículos 1°, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 44, 73, 117,168, 180, 208, 220, 234, 238 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. No habiendo nada más que hacer constar, se concluye la presente el día en que se actúa para los efectos proc[redacted] - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- -

. de Investigación

Testigo de asistencia

Lic. [redacted]

C[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

A C U E R D O D E R E C E P C I O N
OFICIO PROVENIENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE PILCAYA ESTADO DE GUERRERO.

- - - En México, Ciudad de México, a los diez días de octubre de dos mil dieciséis, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos.----------

- - - El suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: --------

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene el **OFICIO sin número y sin fecha**, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por el C. [redacted] Presidente Municipal Constitucional de Pilcaya, Estado de Guerrero, mediante el cual en atención al diverso SDHPDSC/OI/3148/2016, en el cual se le requiere que notifique a los C. [redacted], a efecto de que comparezcan ante ésta Representación Social de la Federación el diez de octubre del presente año a las diez horas, informa que se encuentra imposibilitado para dar cumplimiento a la notificación, en virtud de que esas personas dejaron de laborar en ese H. Ayuntamiento Municipal de Pilcaya antes de que la presente administración iniciara su gestión, es decir, el pasado treinta de septiembre de dos mil quince, por lo tanto, desconoce donde se encuentren.----------

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **dos fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;----------

- **A C U E R D A** -

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes y acuérdese por separado.----------

- **C Ú M P L A S E** -

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comun[redacted] dispuesto por el artículo 16 del Código Fed[redacted] testigos de asistencia que al final firman y da[redacted] **AMOS F[redacted] S DE AS[redacted]**

[redacted]

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

212

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recib' Ofic. Vehículo.

[redacted]

Id 3821

Número:

Fecha: **Fecha del turno:** 10/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: C. [redacted] PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PICAYA, GRO.

Asunto: PROCEDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PICAYA, GRO.

Observaciones:

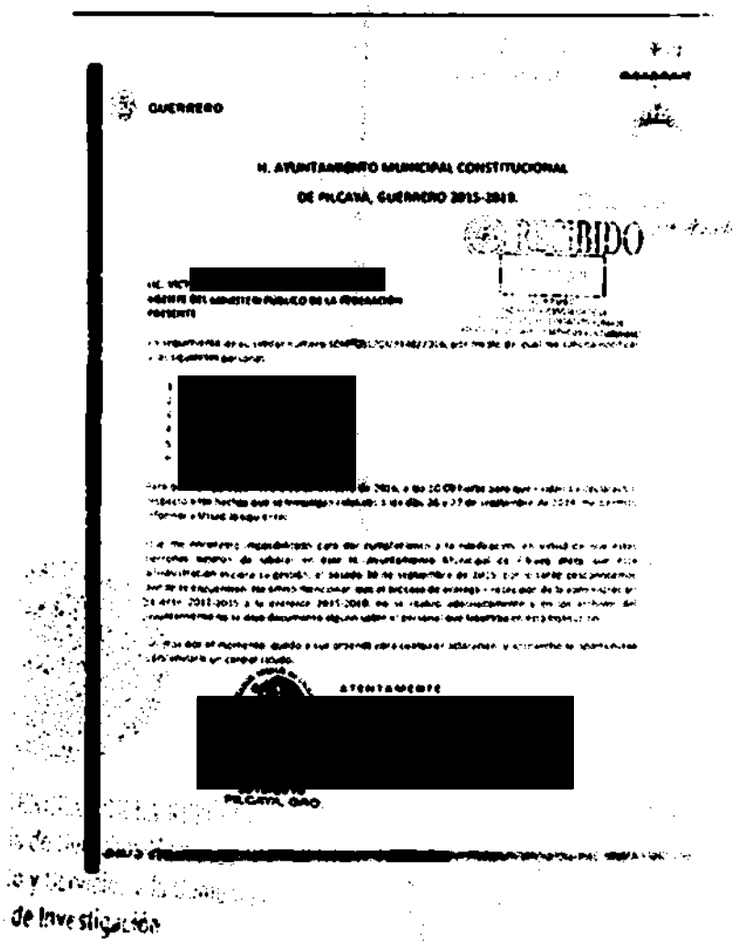

GUERRERO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE PICAYA, GUERRERO 2015-2018.

RECIBIDO

[redacted]

ATENTAMENTE

[redacted]

PICAYA, GRO.

de Investigación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Recibió 09:55
Victor Alvarado

3821 210

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
2015 - 2021

1931

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE PILCAYA, GUERRERO 2015-2018.

Recibí Oficio.

RECIBIDO [redacted]

10 OCT 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERI PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

En seguimiento de su similar número SDHPDSC/OI/314B/2016, por medio del cual me solicita notificar a las siguientes personas:

1. [redacted]
2.
3.
4.
5.
6.

Para que comparezcan el dia 10 de octubre de 2016, a las 10:00 horas para que rindan su declaración respecto a los hechos que se investigan relativos a los días 26 y 27 de septiembre de 2014, me permito informar a Usted lo siguiente:

Que me encuentro imposibilitado para dar cumplimiento a la notificación, en virtud de que estas personas dejaron de laborar en este H. Ayuntamiento Municipal de Pilcaya antes que esta administración iniciara su gestión, el pasado 30 de septiembre de 2015, por lo tanto desconocemos dónde se encuentren. No omito mencionar, que el proceso de entrega – recepción de la administración saliente 2012-2015 a la entrante 2015-2018, no se realizó adecuadamente y en los archivos del Ayuntamiento no se dejó documento alguno sobre el personal que laboraba en esta institución.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración, y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[redacted]

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PILCAYA, GRO.

PRESIDENCIA
GOBIERNO MUNICIPAL
2015-2018
PILCAYA, GRO.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE OFICIOS.
CSCR/07291/2016, CSCR/07292/2016 Y CSCR/07293/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 11:56 once horas con cincuenta y seis minutos, del día 10 diez de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted]s, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -

- **HACE CONSTAR** -

- - -**Téngase.**- Por recibido el turno número 3804 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07291/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted]. constante de 1 (una) foja útil; **Téngase.**- Por recibido el turno número 3805 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07292/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil; **Téngase.**- Por recibido el turno número 3806 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07293/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted]. constante de 1 (una) foja útil;- -

- - -Por lo anterior, se procede a dar fe de tener a la vista los oficios que remiten siendo los siguientes: con el oficio número **CSCR/07291/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted]. constante de 1 (una) foja útil; oficio número **CSCR/07292/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil; oficio número **CSCR/07293/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.- -

- **FUNDAMENTO LEGAL**- -

- - -Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:- - - - - - - - - - - - - - -

- **ACUERDA** -

- - -**ÚNICO.**- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa p[redacted] que haya lugar. -

- **CÚMPLASE.**- -

- - -Así lo acordó y firma el Licenciado O[redacted], Agente del Ministe[redacted] Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Preve[redacted] Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa con testigos [redacted] dan fe de todo lo actuado.- -

- **DAMOS FE.**- -

[redacted]TIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

215

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí 10/10/16

[redacted]

Id	3804
Número:	CSCR/07291/2016
Fecha	04/10/2016
Fecha del turno:	07/10/2016
Fecha del término:	
Fecha de devolución:	
Turnado a:	LIC. [redacted]
Status	SEGUIMIENTO
Quién remite:	LIC. [redacted]
Asunto:	PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS
Observaciones:	

[redacted]

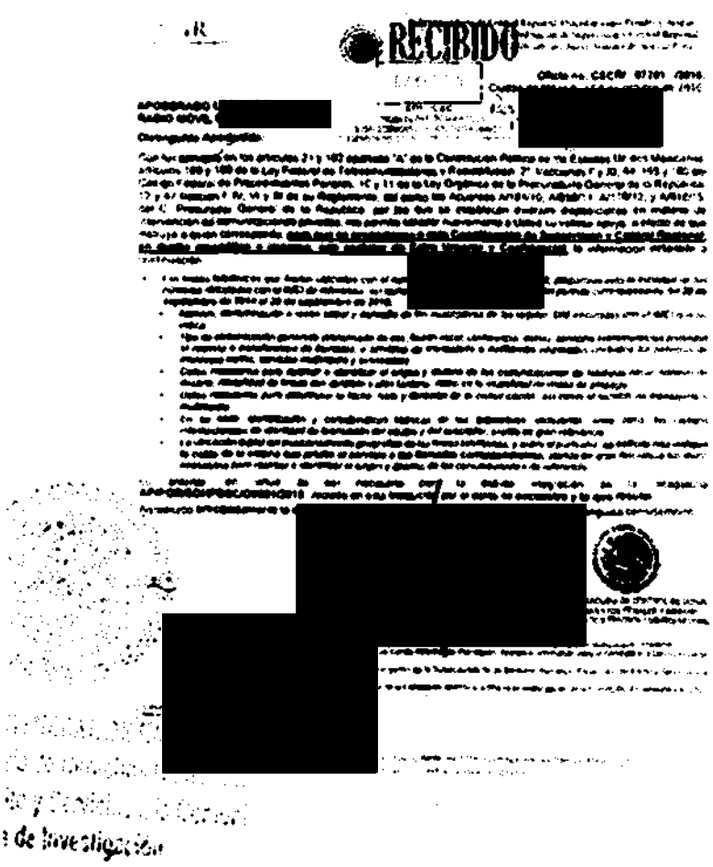

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

3804 216

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Oficio no. CSCR/ 07291 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI* [redacted] *proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón de voz, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, iniciada en esta Institución por el delito de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

[redacted]

ADURIA DE CONTROL REGIONAL
MIENTOS PENALES Y AMPARO
DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
o Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

[redacted]	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

217

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3805

Número: CSCR/07292/2016

Fecha: 04/10/2016 Fecha del turno: 07/10/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [redacted]

Statu: SEGUIMIENTO

Quién recibe: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

[redacted]

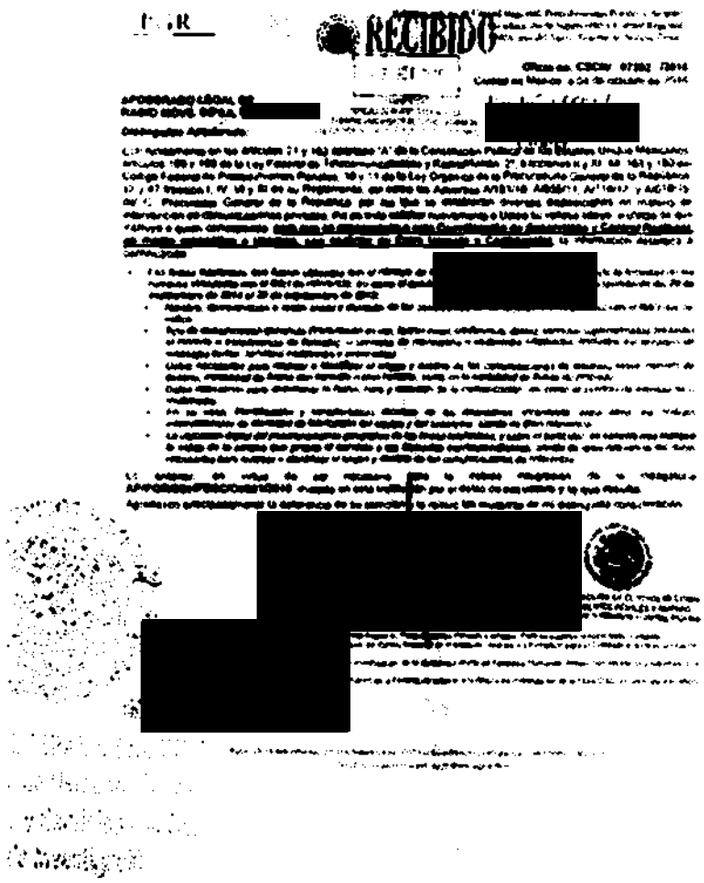

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

3805

218

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COM

Oficio no. CSCR/ 07292 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

[redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI* [redacted] *proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, iniciada en esta Institución por el delito de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

[redacted]

RADURIA DE CONTROL REGIONAL
IMIENTOS PENALES Y AMPARO
N DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted]
ontrol Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

219

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3806

Número: CSCR/07293/2016

Fecha: 04/10/2016 Fecha del turno: 07/10/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién recibe: LIC. [redacted]

RECIBÍ 10/10/16 [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

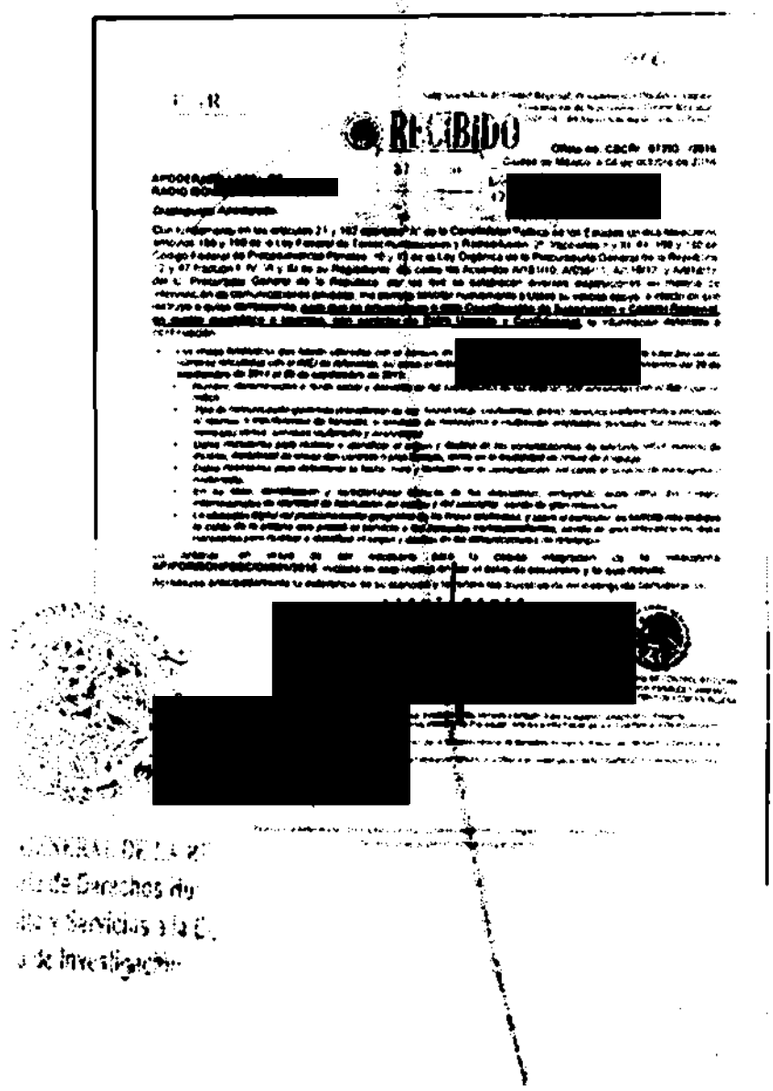

lunes, 10 de octubre de 2016

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

3806 220

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Oficio no. CSCR/ 07293 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI* [redacted] *proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/901/2015**, iniciada en esta Institución por el delito de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

[redacted]

URADURIA DE CONTROL REGIONAL
DIMIENTOS PENALES Y AMPARO
ÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] ontrol Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró
Revisó
Folio

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE OFICIOS.
CSCR/07294/2016, CSCR/07295/2016 Y CSCR/07280/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 12:08 doce horas con ocho minutos, del día 10 diez de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -

- -**HACE CONSTAR**- -

- - -**Téngase.**- Por recibido el turno número 3807 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07294/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted]. constante de 1 (una) foja útil; **Téngase.**- Por recibido el turno número 3808 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07295/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil; **Téngase.**- Por recibido el turno número 3809 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07280/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil;- -

- -Por lo anterior, se procede a dar fe de tener a la vista los oficios que remiten siendo los siguientes: con el oficio número **CSCR/07294/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted]z, Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil; oficio número **CSCR/07295/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted]z, Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted]. constante de 1 (una) foja útil; oficio número **CSCR/07280/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.- -

- -**FUNDAMENTO LEGAL**- -

- - -Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:- - - - - - - - - - -

- -**ACUERDA**- -

- - -**ÚNICO.**- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa para [redacted] que haya lugar. -

- -**CÚMPLASE.**- -

- - -Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agente del Ministeri [redacted] Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevenci [redacted] Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa con testigos de [redacted] dan fe de todo lo actuado.- -

- -**DAMOS FE.**- -

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí 10/10/16 [redacted]

Id: 3807

Número: CSCR/07294/2016

Fecha: 04/10/2016 Fecha del turno: 07/10/2016

Fecha de término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién recibe: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

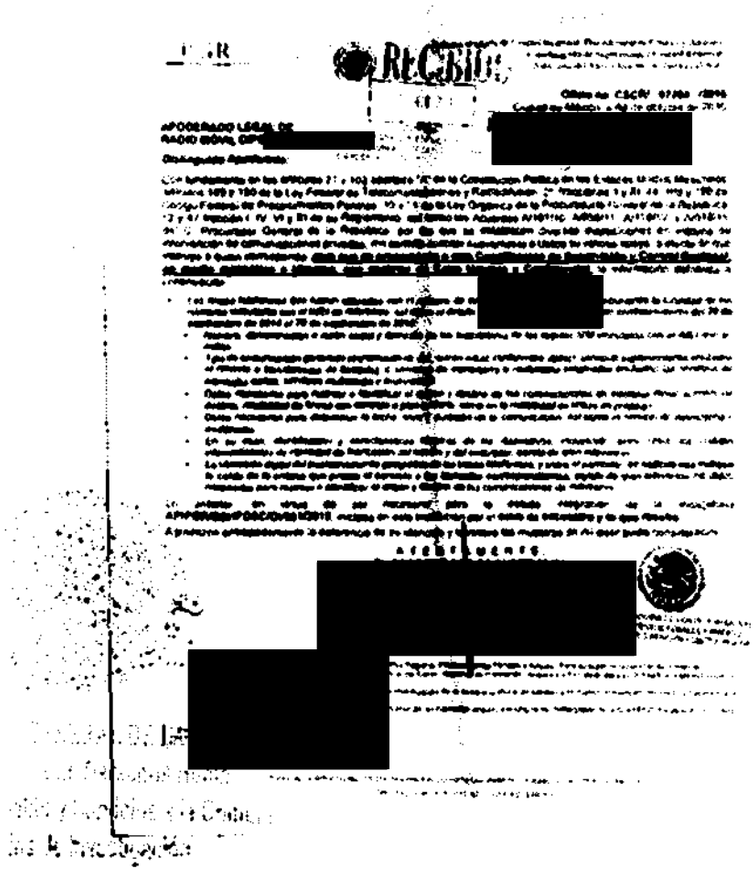
RECIBIDO

[redacted]

lunes, 10 de octubre de 2016

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

3807

223

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMAN... PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COM...

Oficio no. CSCR/ 07294 /2016.
Ciudad de México, a 07 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DI[redacted]

[redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, <u>para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,</u> la información detallada a continuación:

- ***Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:***
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta Institución por el delito de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

[redacted]

OCURADURIA DE CONTROL REGIONAL
CEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
ACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] ... Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
... del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
... vestigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
... ico de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí 10/10/16

[redacted]

Id 3808

Número: CSCR/07295/2016

Fecha 04/10/2016 **Fecha del turno:** 07/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. F[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

RECIBIDO

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

...de Derechos Humanos
...y Servicios a la Comunid...
...de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

388 225

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"
Rec 17:

Oficio no. CSCR/ 07296 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, <u>para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Estrictamente Confidencial,</u> la información detallada a continuación:

- ***Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [redacted], proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:***
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta Institución por el delito de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

[redacted]

CURADURIA DE CONTROL REGIONAL
EDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
ÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] e Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

RECIBÍ 10/10/16

[redacted]

Id: 3809

Numero: CSCR/07280/2016

Fecha: 04/10/2016 Fecha del turno: 07/10/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones

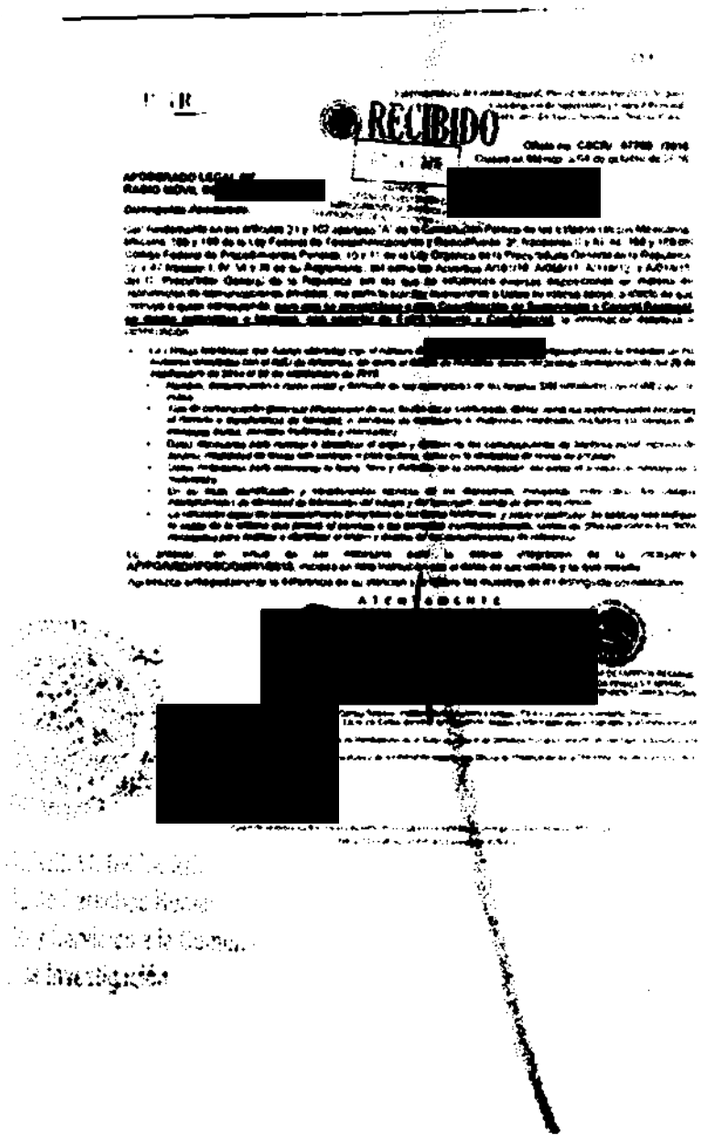

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

3809 227

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Oficio no. CSCR/ 07280 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI 3* [redacted] *proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, iniciada en esta Institución por el delito de **secuestro** y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

[redacted]

DURÍA DE CONTROL REGIONAL
ENTOS PENALES Y AMPARO
E SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE OFICIOS.
CSCR/07281/2016, CSCR/07282/2016 Y CSCR/07283/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 12:16 doce horas con dieciséis minutos, del día 10 diez de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del articulo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -

- -HACE CONSTAR- -

- - -**Téngase.**- Por recibido el turno número 3810 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07281/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA**[redacted]V. constante de 1 (una) foja útil; **Téngase.**- Por recibido el turno número 3811 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07282/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA**[redacted]. constante de 1 (una) foja útil; **Téngase.**- Por recibido el turno número 3812 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07283/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted]V. constante de 1 (una) foja útil;- -

- - -Por lo anterior, se procede a dar fe de tener a la vista los oficios que remiten siendo los siguientes: con el oficio número **CSCR/07281/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil; oficio número **CSCR/07282/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted]z, Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil; oficio número **CSCR/07283/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.- -

- -FUNDAMENTO LEGAL- -

- - -Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:- - - - - - - - - - - -

- -ACUERDA -

- - -**ÚNICO.**- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.- -

- -CÚMPLASE.- -

- - -Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Pú[redacted] Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención [redacted] Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa con testigos de asis[redacted] dan fe de todo lo actuado.- -

- -DAMOS FE.- - -

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3810

Número: CSCR/07281/2016

Fecha: 04/10/2016 Fecha del turno: 07/10/2016

Fecha de terminado: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién recibe: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PR
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICIT
CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN

Observaciones:

R-gral 10/10/16 [redacted]

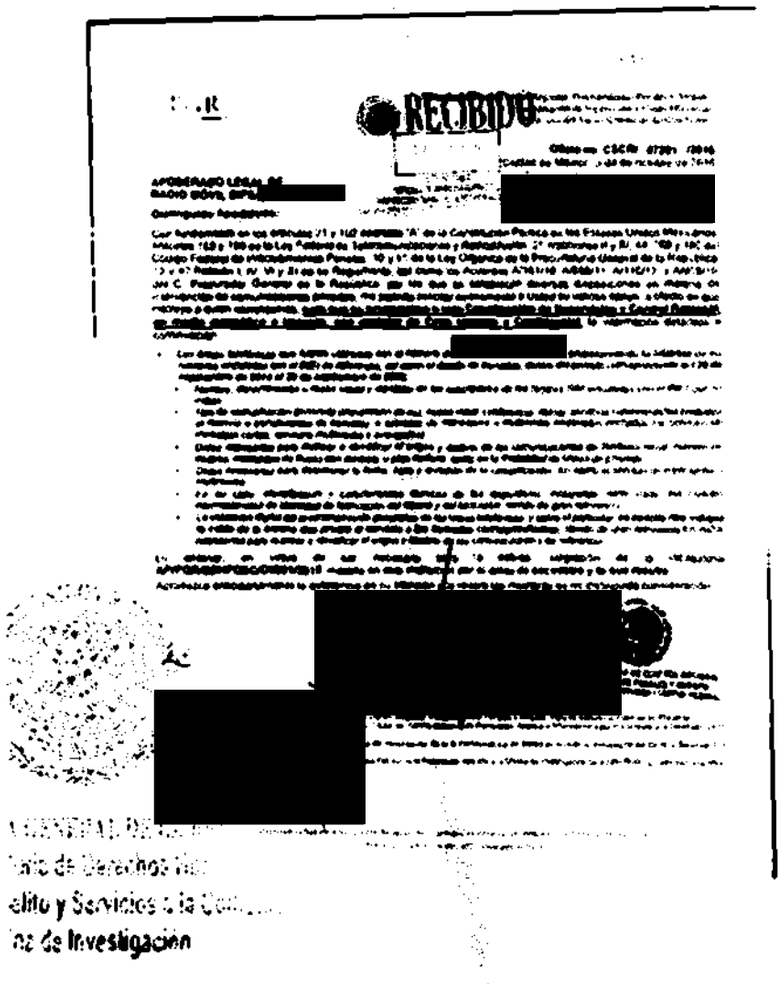
RECIBIDO

lunes, 10 de octubre de 2016

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

3810 270

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMU

Oficio no. CSCR/ 07281 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI* [redacted]*, proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/DI/001/2015**, iniciada en esta Institución por el delito de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

[redacted]

ADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
IENTOS PENALES Y AMPARO
DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. [redacted] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Ge[redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la P[redacted]
[redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Co[redacted]
Lic. [redacted] Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SD[redacted]

Elaboró	[redacted]
Revisó	[redacted]
Folio	[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

231

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí 10/10/16

[redacted]

Id: 3811

Numero: CSCR/07282/2016

Fecha: 04/10/2016 Fecha del turno: 07/10/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién recibió: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

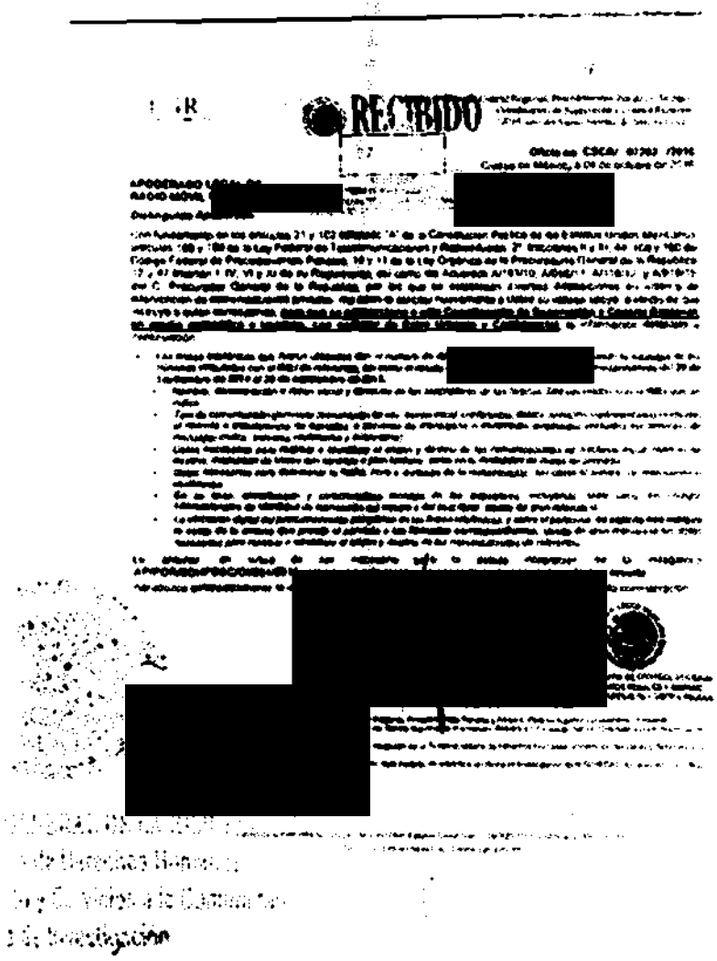

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

3811 272

PGR

Coordinación de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Oficio no. CSCR/ 07282 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, S[redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [redacted], proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/801/2015**, iniciada en esta Institución por el delito de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

[redacted]

[redacted]RADURÍA DE CONTROL REGIONAL
[redacted]MIENTOS PENALES Y AMPARO
[redacted]N DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. [redacted] Coordinación de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Gr. [redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la P[redacted]
Dr. [redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Co[redacted]
Lic. [redacted] Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SD[redacted]

Elaboró	S[redacted]
Revisó	L[redacted]
Folio	4[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

RECIBÍ 10/10/16

[redacted]

Id 3812

Número: CSCR/07283/2016

Fecha: 04/10/2016 **Fecha del turno:** 07/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNETICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

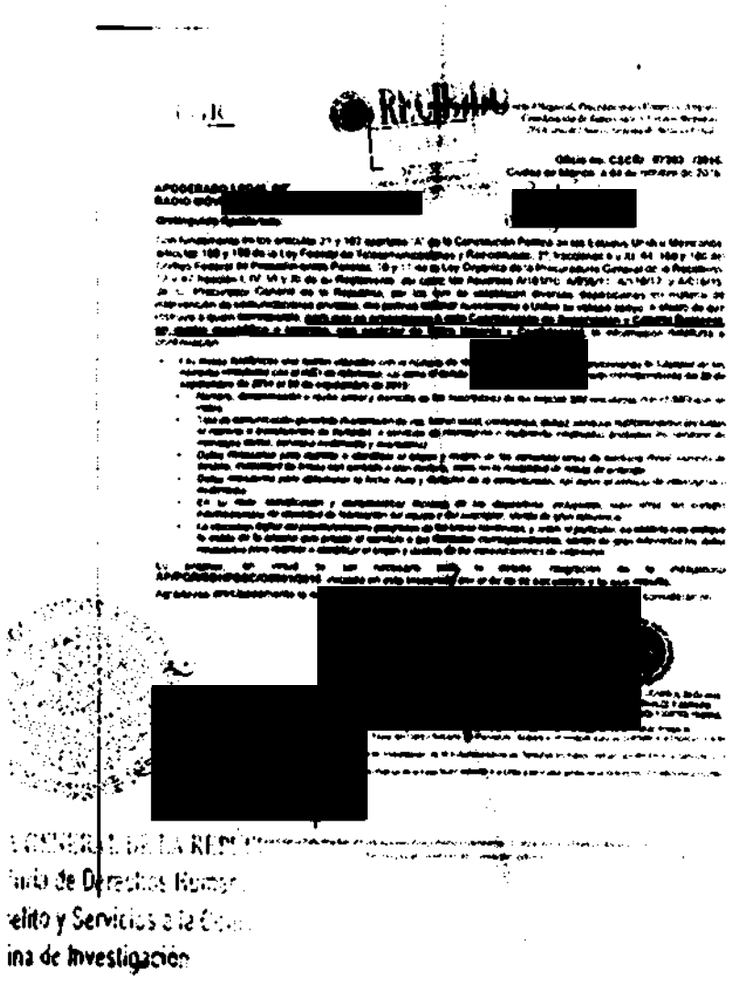
[redacted]

lunes, 10 de octubre de 2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

3812 221

PGR

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNI

Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 07283 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPS [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/161/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI* [redacted]*, proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, iniciada en esta institución por el delito de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

[redacted]

DURIA DE CONTROL REGIONAL
ENTOS PENALES Y AMPARO
E SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] cina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS PARA SOLICITAR INFORMACIÓN Y ACLARACIÓN DE REPORTES A LA UNIVERSIDAD MÉDICA DE INNSBRUCK, AUSTRIA.

- - - En la Ciudad de México, siendo las doce horas con treinta minutos del día diez de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16, primer párrafo y 22, primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que es necesario realizar diligencias dentro de la presente indagatoria por lo que:- -

- R E S U L T A N D O -

- - - **ÚNICO.**- En virtud de que en fecha primero de septiembre de dos mil dieciséis, se llevó a cabo el análisis de los reportes entregados por la Universidad Médica de Innsbruck, Austria, en relación con los análisis practicados a los indicios entregados en septiembre y diciembre de dos mil quince, ello por personal pericial de la Procuraduría General de la República, e integrantes del Equipo Argentino de Antropología Forense, en donde se concluyeron distintos puntos, entre ellos solicitar aclaraciones de esos reportes a la Universidad Médica de Innsbruck, Austria ,por lo que: - - - - - - - - - - - - [redacted]

- C O N S I D E R A N D O - [redacted]

- - - **ÚNICO.**- Que esta autoridad requiere allegarse de mayores elementos que permita[redacted] el esclarecimiento de los hechos que se investigan, aunado a que fue un punto d[redacted] acuerdo realizado por los peritos de esta Institución y el Equipo Argentino de Antropología Forense para efectos de mejor proveer y buscar con ello obtener más datos de los indicios anexos al presente y que fueron examinados en Innsbruck, a efecto de dar cumplimiento con lo establecido por el artículo 123 del Código Federal de Procedimientos Penales, respecto a la preservación de los indicios, aunado a la necesidad de contar con mayor certeza de lo actuado, resulta conducente solicitar la aclaración de los reportes a la Universidad Médica de Innsbruck, Austria, por ello, deberá girarse oficio a dicha Institución para que en auxilio de esta Representación Social de la Federación se proporcione información complementaria aclarando la

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

conclusión realizada sobre los indicios entregados el primero de septiembre de dos mil dieciséis, aclarar el número de muestras óseas sobre los indicios entregados el dos de diciembre de dos mil quince, indicar a qué tipo de mezcla hacen referencia en el reporte identificado como SP169513, así como la remisión de haplotipos mitocondriales de los cuarenta y dos grupos familiares que se obtuvieron de los 134 perfiles de ADN entregados el catorce de noviembre de dos mil catorce, información que resulta de suma importancia para la integración de la indagatoria en que se actúa.- - - - - - - - - -

- - - Por ello y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 123, 168, 180 párrafo primero, 206 y 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; 113 fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), y fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 y 7 del Reglamento de la citada Ley, es de acordarse y se:- -

- **ACUERDA** -

- - - **PRIMERO.**- Gírese oficio al Doctor [redacted], Titular de la Universidad Médica de Innsbruck, Austria, para allegarnos de la información solicitada, descrita en el considerando del presente.- -

- - - **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.- - - - - - - - - - - - - - - -

- **CUMPLASE** -

- - - Así, lo acordó y firma el suscrito licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- **DAMOS F**[redacted]

TESTIGOS DE ASIST[redacted]

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - - RAZÓN.-En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/3477/2016, dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a qu[redacted] - -
- C O N S T E - [redacted] - -
- D A M O S F E [redacted] - -

TESTIGOS DE AS[redacted]

LIC. [redacted] **LIC.** [redacted]

[redacted]
de investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/3477/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN Y ACLARACIÓN DE REPORTES.

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2016.

DR. [redacted]
INSTITUTE OF LEGAL MEDICINE, INNSBRUCK MEDICAL UNIVERSITY.
[redacted].
P R E S E N T E.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar respetuosamente a Usted, gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se realicen precisiones, sobre los reportes entregados a esta autoridad el 05 de abril de 2016, y remita información adicional, conforme a lo siguiente:

1- Sobre los indicios entregados el 01 de septiembre de 2015, mencionan un grupo de cabellos, en los cuales algunos producen resultados de ADN mitocondrial, que no coinciden con los familiares de los estudiantes, y por otro lado reportan la existencia de cabellos indicando que posiblemente no sean humanos, por ello se pide, profundizar y fundamentar la conclusión, por la cual reportan que los cabellos no son humanos, con la debida metodología aplicada para ello.

2- En los reportes realizados de los indicios entregados el 02 de diciembre de 2015, se debe aclarar el identificado como SP174328, pues se identifica como *"dictamen pericial escrito en materia de análisis de ADN, esto en relación con las 10 muestras óseas vinculadas a la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015"*, sin embargo en su resumen, establece en el punto 4.2 *"Las quince muestras óseas y una muestra dental no fueron sometidas al análisis autosómico STR"*, por ello debe establecer cuáles son las quince muestras óseas, en virtud de que en fecha 02 de diciembre de 2015, se entregaron diez muestras óseas, una pieza dental, y remanentes de cabello.

3- En el reporte identificado como SP169513, al final de la página 5 del sumario identificado como 5.2, se establece *"Los análisis de ADN DE Hisopado 3/59831-A arrojaron un perfil de ADN masculino. En esta muestra además se detectaron señales bajas, que indican un componente mezcla de bajo nivel. Por lo tanto, esta muestra no se sujetó a análisis de ADN mitocondrial."*

Siendo necesario, aclare ¿a qué mezcla se refiere?

4- Remita los haplotipos mitocondriales de los 42 grupos familiares que se obtuvieron de los 134 perfiles de ADN entregados el 14 de noviembre de 2014.

Ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, párrafo primero, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), y fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá remitirse a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México Distrito Federal. [redacted]0, Correo electrónico [redacted]

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

o.Univ.-Prof. Dr. Richard SCHEITHAUER
Direktor des Instituts für Gerichtliche Medizin
der Medizinischen Universität Innsbruck
Österreichisches DNA Zentrallabor
Müllerstraße 44, A-6020 Innsbruck
Tel. +43 / 512 9003-70600, Fax: -73609
e-mail: [redacted]@i-med.ac.at

A T E N T A M E N T E.
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRIT[redacted]

C.c.p.- Dr. [redacted] Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento - Presente.
Lic. [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su conocimiento - Presente.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

RECEPCIÓN DE OFICIOS.
CSCR/07284/2016, CSCR/07285/2016 Y CSCR/07308/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 12:31 doce horas con treinta y un minutos, del día 10 diez de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:- -

- -**HACE CONSTAR**- -

- - -**Téngase**.- Por recibido el turno número 3813 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07284/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil; **Téngase**.- Por recibido el turno número 3814 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07285/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted]. constante de 1 (una) foja útil; **Téngase**.- Por recibido el turno número 3815 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07308/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **GRUPO AT&T CELULLAR**, [redacted] constante de 2 (dos) fojas útiles;- -

- - -Por lo anterior, se procede a dar fe de tener a la vista los oficios que remiten siendo los siguientes: con el oficio número **CSCR/07284/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted] constante de 1 (una) foja útil; oficio número **CSCR/07285/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted]z, Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted]. constante de 1 (una) foja útil; oficio número **CSCR/07308/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **GRUPO AT&T CELULLAR**, [redacted] constante de 2 (dos) fojas útiles; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.- -

- -**FUNDAMENTO LEGAL**- -

- - -Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:- - - - - - - - - - - - - - -

- -**ACUERDA**- -

- - -**ÚNICO**.- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa para [redacted] que haya lugar.- -

- -**CÚMPLASE**.- -

- - -Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agente del Ministeri[redacted] Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevenc[redacted] Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa con testigos de [redacted] dan fe de todo lo actuado.- -

- -**DAMOS FE**.- -

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. [redacted] [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2-10

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí 10/10/16

[redacted]

Id: 3813

Número: CSCR/07284/2016

Fecha: 04/10/2016 Fecha del turno: 07/10/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quien remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

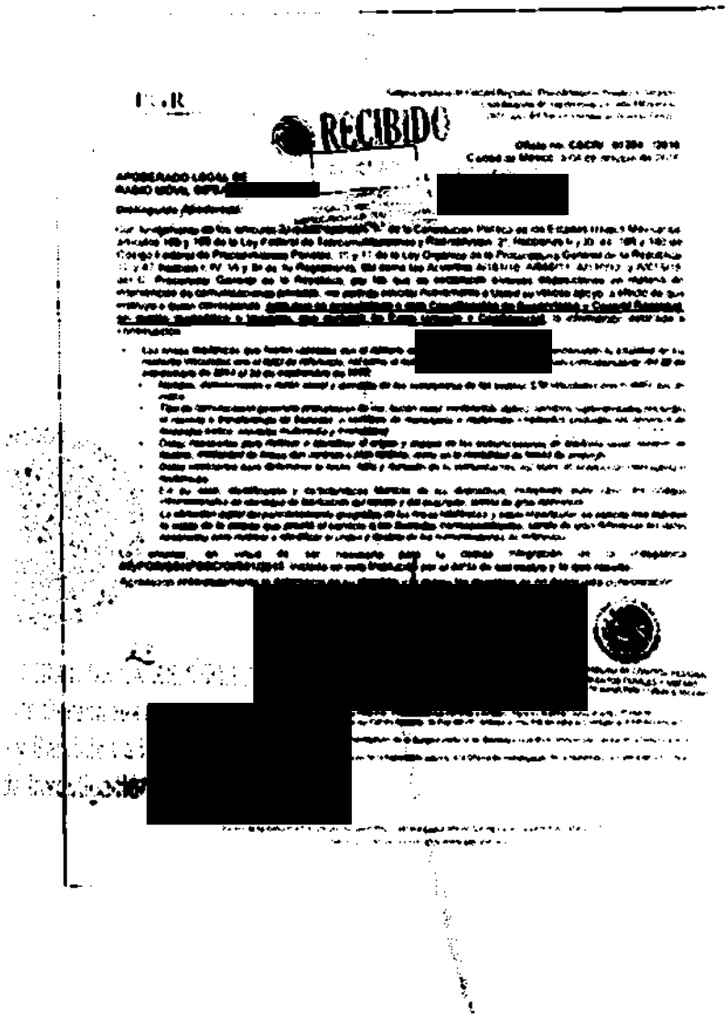

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

3813 241

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Oficio no. CSCR/ 07284 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial**, la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [redacted], proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, iniciada en esta Institución por el delito de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

RADURIA DE CONTROL REGIONAL
IMIENTOS PENALES Y AMPARO
N DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] estigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] co de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3814

Número: CSCR/07285/2016

Fecha: 04/10/2016 Fecha del turno: 07/10/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Recibí 10/10/16 [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones

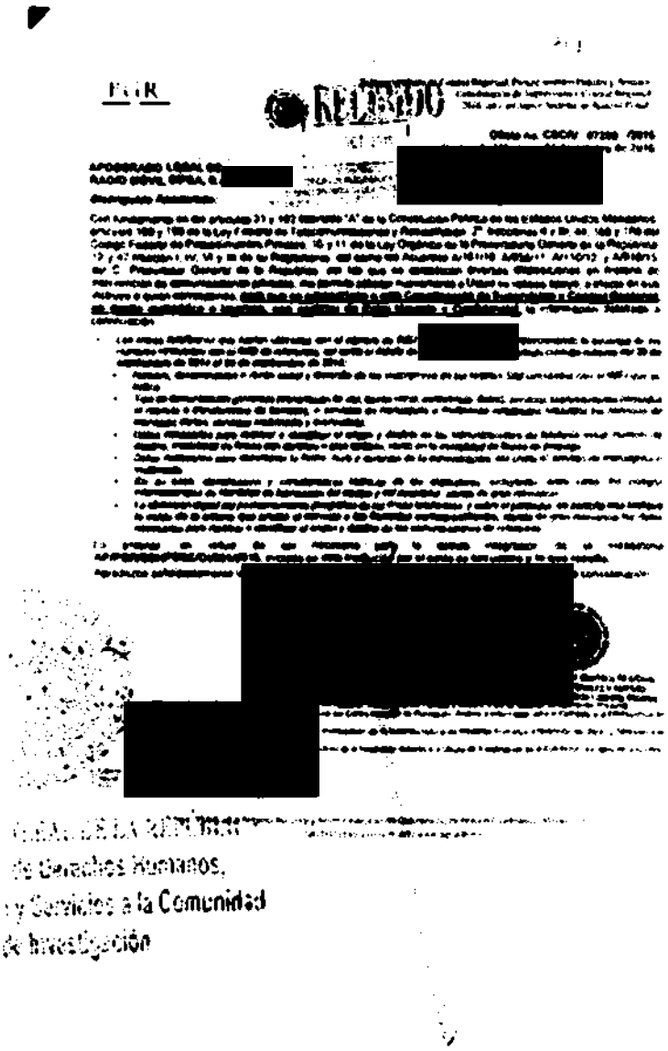

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

3814 241

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA CO

Oficio no. CSCR/ 07285 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPS

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI* **[redacted]** *proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del periodo correspondiente del 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, iniciada en esta Institución por el delito de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

[redacted]

SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí 10/10/16 [redacted]

Id: 3815

Número: CSCR/07308/2016

Fecha: 04/10/2016 Fecha del turno: 07/10/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién recibe: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, SE SOLICITA SE RESGUARD3EN DE MANERA INDEFINIDA, EN

Observaciones:

PGR

[redacted]

APODERADO LEGAL DE
GRUPO AFE[illegible] CELULA[illegible]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 168 y 189 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º fracciones II y XI, 44, 189 y 190 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/063/10, A/080/11, A/110/12, y A/078/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me dirijo a usted manifestando su interés activo o pleno de que instruya a quien corresponda, [redacted] que se encuentren a esas Coordinaciones de Seguridad y Control Nuclear, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información solicitada a continuación:

- En virtud de que con motivo de los acontecimientos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2016 en la Ciudad de Iguala, Estado de Guerrero, producto de los cuales se encuentran desaparecidos diversos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, adscrita a esta Institución [redacted], la cual se integra con motivo de la Oficio de Incompetencia de [illegible] de diciembre 2015, ordenamiento al expediente de investigación [redacted], por el [illegible] radicado y motivado en [illegible] de fecha [illegible] de agosto [illegible] de mayo [illegible] en [illegible] de datos, la información generada a partir del día 1 de [illegible] de 2016 [illegible]

[illegible]

Tipo de comunicación (transmisión de voz, datos, video, conferencia, mensaje, [illegible] información) [illegible] de llamada o servicio de mensajería, [illegible] [illegible] de llamada, datos, servicios multimedia y [illegible]

Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de una comunicación [illegible] de teléfono, [illegible] de usuario, [illegible] un usuario con nombre y [illegible] como en la modalidad de [illegible] de prepago.

Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación [illegible] como el [illegible] mensajería o multimedia.

En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos [illegible] como, entre otros, los códigos internacionales de identidad de [illegible] del equipo y del suscriptor, [illegible] de una conexión

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

lunes, 10 de octubre de 2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

3815

245

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

CSCR/ 07308 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
GRUPO AT&T CELULLAR, S [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, <u>para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,</u> la información detallada a continuación:

- *En virtud de que con motivo de los acontecimientos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero, producto de los cuales se encuentran desaparecidos diversos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, integró la investigación PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, la cual se recibió en la Oficina de Investigación en el mes de noviembre 2015, radicándose el expediente de investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por lo anteriormente fundado y motivado me permito solicitar a Usted, se solicita **RESGUARDEN** de manera indefinida en sus bases de datos, la información generada a partir del día 1 de septiembre de 2014, consistente en:*

    - *Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor;*
    - *Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);*
    - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;*
    - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;*
    - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*

CONTINÚA EN LA HOJA 2...

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

---- HOJA 2 ----

- ***La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, todo lo anterior, respecto de la lista de números de teléfonos e IMEIs de especial relevancia para los familiares de las víctimas, misma que se adjunta a la presente.***

No.	Teléfono	IMEI	Compañía
1	[redacted]		GRUPO AT&T CELULLAR, S. [redacted]

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta Institución por los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Desaparición Forzada de Personas, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

[redacted]

LIC.

SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted]. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] rio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio
[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE OFICIOS. CSCR/07309/2016, CSCR/07310/2016 Y CSCR/07311/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 12:46 doce horas con cuarenta y seis minutos, del día 10 diez de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Lic[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -

- -**HACE CONSTAR**- -

- - -**Téngase**.- Por recibido el turno número 3816 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07309/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **PEGASO PCS,**[redacted]. constante de 2 (dos) fojas útiles; **Téngase**.- Por recibido el turno número 3817 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07310/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA**[redacted] constante de 13 (trece) fojas útiles; **Téngase**.- Por recibido el turno número 3818 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/07311/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **TELEFONOS DE MÉXICO,**[redacted]. constante de 4 (cuatro) fojas útiles;- -

- - -Por lo anterior, se procede a dar fe de tener a la vista los oficios que remiten siendo los siguientes: con el oficio número **CSCR/07309/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **PEGASO PCS,**[redacted]. constante de 2 (dos) fojas útiles; oficio número **CSCR/07310/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA S**[redacted]**V.** constante de 13 (trece) fojas útiles; oficio número **CSCR/07311/2016** de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **TELEFONOS DE MÉXICO,**[redacted]**V.** constante de 4 (cuatro) fojas útiles, ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.- -

- -**FUNDAMENTO LEGAL**- -

- - -Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es de acordarse y se:- - - - - - - - - - - - - - - -

- -**ACUERDA**- - - - - - [redacted]

- - -**ÚNICO**.- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa para [redacted] que haya lugar.- -

- -**CÚMPLASE**.- - - - - -

- - -Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio[redacted] Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevenc[redacted] Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa con testigos de [redacted] dan fe de todo lo actuado.- -

- -**DAMOS FE**.- - - - - -

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. JU[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3816

Número: CSCR/07309/2016

Fecha: 04/10/2016 Fecha del turno: 07/10/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, SE SOLICITA SE RESGUARD3EN DE MANERA INDEFINIDA, EN

Observaciones:

[redacted]

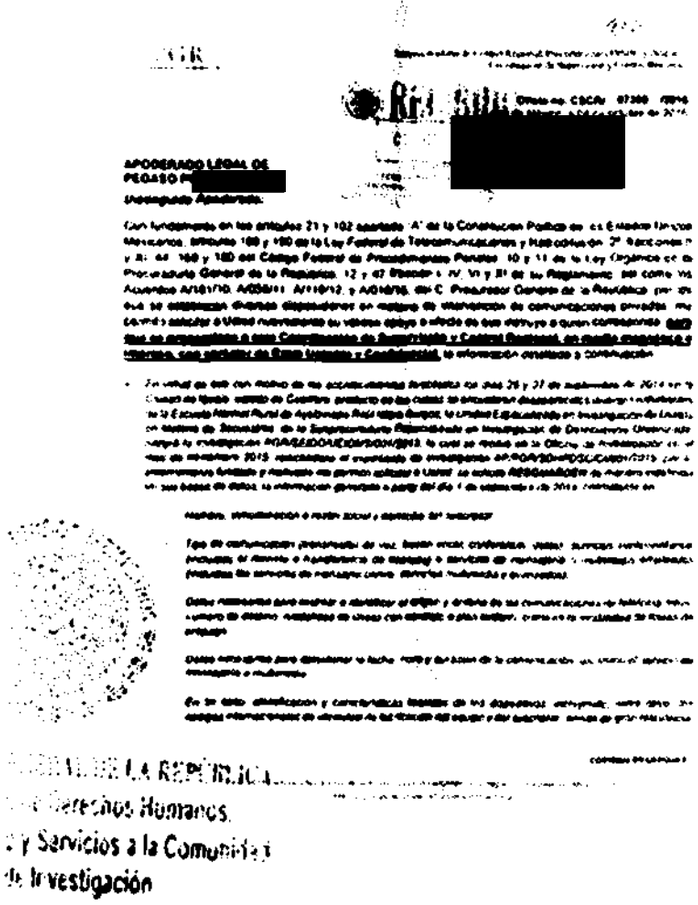

lunes, 10 de octubre de 2016 Página 1 de 1

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

3816

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Recibí copia
17:34 hrs
Cinthya [redacted]

Oficio no. CSCR/ 07309 /2016.
México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
PEGASO PCS[redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *En virtud de que con motivo de los acontecimientos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero, producto de los cuales se encuentran desaparecidos diversos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, integró la investigación PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, la cual se recibió en la Oficina de Investigación en el mes de noviembre 2015, radicándose el expediente de investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por lo anteriormente fundado y motivado me permito solicitar a Usted, se solicita **RESGUARDEN** de manera indefinida en sus bases de datos, la información generada a partir del día 1 de septiembre de 2014, consistente en:*

    - *Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor;*
    - *Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);*
    - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;*
    - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;*
    - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,*

CONTINÚA EN LA HOJA 2...

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

- *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, todo lo anterior, respecto de la lista de números de teléfonos e IMEIs de especial relevancia para los familiares de las víctimas, misma que se adjunta a la presente.*

No.	Teléfono	IMEI	Compañía
1	[redacted]		PEGASO PCS, [redacted]
2			PEGASO PCS,
3			PEGASO PCS,

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta Institución por los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Desaparición Forzada de Personas, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN

[redacted]

LIC

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. [redacted] de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Gra[redacted]gre. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la P[redacted]
Dr. [redacted]cina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Co[redacted]
Lic. [redacted]ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SD[redacted]

Elaboró	[redacted]
Revisó	Lic. [redacted]
Folio	4[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

251

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí 10/10/16

[redacted]

Id	3817		
Número	CSCR/07310/2016		
Fecha	04/10/2016	Fecha del turno:	07/10/2016
Fecha del término		Fecha de devolución:	
Turnado a	LIC. [redacted]		
Status	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL. SE SOLICITA SE RESGUARD3EN DE MANERA INDEFINIDA, EN

Observaciones:

PGR

RECIBIDO

[redacted]

APODERADO LEGAL DE RADIO [redacted]

[redacted]

[redacted]

...LA REPÚBLICA
...Derechos Humanos,
...Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

3817 252

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Oficio no. CSCR/ 07310 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *En virtud de que con motivo de los acontecimientos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero, producto de los cuales se encuentran desaparecidos diversos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, integró la investigación PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, la cual se recibió en la Oficina de Investigación en el mes de noviembre 2015, radicándose el expediente de investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por lo anteriormente fundado y motivado me permito solicitar a Usted, se solicita **RESGUARDEN** de manera indefinida en sus bases de datos, la información generada a partir del día 1 de septiembre de 2014, consistente en:*
    - *Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor;*
    - *Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón local, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);*
    - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;*
    - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;*
    - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
    - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, todo lo anterior, respecto de la lista de números de teléfonos e IMEIs de especial relevancia para los familiares de las víctimas, misma que se adjunta a la presente.*

1.	[redacted]	RADIOMÓVIL DIPSA	[redacted]
2.		RADIOMÓVIL DIPSA	
3.		RADIOMÓVIL DIPSA	
4.		RADIOMÓVIL DIPSA	
5.		RADIOMÓVIL DIPSA	
6.		RADIOMÓVIL DIPSA	
7.		RADIOMÓVIL DIPSA	
8.		RADIOMÓVIL DIPSA	
9.		RADIOMÓVIL DIPSA	

CONTINUA EN LA HOJA 2...

Investigador

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

----- HOJA 2 -----

10.	[redacted]	[redacted]	RADIOMÓVIL DIPSA	[redacted]
11.			RADIOMÓVIL DIPSA	
12.			RADIOMÓVIL DIPSA	
13.			RADIOMÓVIL DIPSA	
14.			RADIOMÓVIL DIPSA	
15.			RADIOMÓVIL DIPSA	
16.			RADIOMÓVIL DIPSA	
17.			RADIOMÓVIL DIPSA	
18.			RADIOMÓVIL DIPSA	
19.			RADIOMÓVIL DIPSA	
20.			RADIOMÓVIL DIPSA	
21.			RADIOMÓVIL DIPSA	
22.			RADIOMÓVIL DIPSA	
23.			RADIOMÓVIL DIPSA	
24.			RADIOMÓVIL DIPSA	
25.			RADIOMÓVIL DIPSA	
26.			RADIOMÓVIL DIPSA	
27.			RADIOMÓVIL DIPSA	
28.			RADIOMÓVIL DIPSA	
29.			RADIOMÓVIL DIPSA	
30.			RADIOMÓVIL DIPSA	
31.			RADIOMÓVIL DIPSA	
32.			RADIOMÓVIL DIPSA	
33.			RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.	
34.			RADIOMÓVIL DIPSA	[redacted]
35.			RADIOMÓVIL DIPSA	
36.			RADIOMÓVIL DIPSA	
37.			RADIOMÓVIL DIPSA	
38.			RADIOMÓVIL DIPSA	
39.			RADIOMÓVIL DIPSA	
40.			RADIOMÓVIL DIPSA	
41.			RADIOMÓVIL DIPSA	
42.			RADIOMÓVIL DIPSA	
43.			RADIOMÓVIL DIPSA	
44.			RADIOMÓVIL DIPSA	
45.			RADIOMÓVIL DIPSA	
46.			RADIOMÓVIL DIPSA	
47.			RADIOMÓVIL DIPSA	
48.			RADIOMÓVIL DIPSA	

CONTINÚA EN LA HOJA 3...

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

49.	[redacted]		RADIOMÓVIL DIPSA	[redacted]	
50.			RADIOMÓVIL DIPSA		
51.			RADIOMÓVIL DIPSA		
52.			RADIOMÓVIL DIPSA		
53.			RADIOMÓVIL DIPSA		
54.			RADIOMÓVIL DIPSA		
55.			RADIOMÓVIL DIPSA		
56.			RADIOMÓVIL DIPSA		
57.			RADIOMÓVIL DIPSA		
58.			RADIOMÓVIL DIPSA		
59.			RADIOMÓVIL DIPSA		
60.			RADIOMÓVIL DIPSA		
61.			RADIOMÓVIL DIPSA		
62.			RADIOMÓVIL DIPSA		
63.			RADIOMÓVIL DIPSA		
64.			RADIOMÓVIL DIPSA		
65.			RADIOMÓVIL DIPSA		
66.			RADIOMÓVIL DIPSA		
67.			RADIOMÓVIL DIPSA		
68.			RADIOMÓVIL DIPSA		
69.			RADIOMÓVIL DIPSA		
70.			RADIOMÓVIL DIPSA		
71.			RADIOMÓVIL DIPSA		
72.			RADIOMÓVIL DIPSA		
73.			RADIOMÓVIL DIPSA		
74.			RADIOMÓVIL DIPSA		
75.			RADIOMÓVIL DIPSA		
76.			RADIOMÓVIL DIPSA		
77.			RADIOMÓVIL DIPSA		
78.			RADIOMÓVIL DIPSA		
79.			RADIOMÓVIL DIPSA		
80.			RADIOMÓVIL DIPSA		
81.			RADIOMÓVIL DIPSA		
82.			RADIOMÓVIL DIPSA		
83.			RADIOMÓVIL DIPSA		
84.			RADIOMÓVIL DIPSA		
85.			RADIOMÓVIL DIPSA		
86.			RADIOMÓVIL DIPSA		
87.			RADIOMÓVIL DIPSA		

CONTINÚA EN LA HOJA 4

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

88.	[redacted]		RADIOMÓVIL DIPSA	[redacted]	
89.			RADIOMÓVIL DIPSA		
90.			RADIOMÓVIL DIPSA		
91.			RADIOMÓVIL DIPSA		
92.			RADIOMÓVIL DIPSA		
93.			RADIOMÓVIL DIPSA		
94.			RADIOMÓVIL DIPSA		
95.			RADIOMÓVIL DIPSA		
96.			RADIOMÓVIL DIPSA		
97.			RADIOMÓVIL DIPSA		
98.			RADIOMÓVIL DIPSA		
99.			RADIOMÓVIL DIPSA		
100.			RADIOMÓVIL DIPSA		
101.			RADIOMÓVIL DIPSA		
102.			RADIOMÓVIL DIPSA		
103.			RADIOMÓVIL DIPSA		
104.			RADIOMÓVIL DIPSA		
105.			RADIOMÓVIL DIPSA		
106.			RADIOMÓVIL DIPSA		
107.			RADIOMÓVIL DIPSA		
108.			RADIOMÓVIL DIPSA		
109.			RADIOMÓVIL DIPSA		
110.			RADIOMÓVIL DIPSA		
111.			RADIOMÓVIL DIPSA		
112.			RADIOMÓVIL DIPSA		
113.			RADIOMÓVIL DIPSA		
114.			RADIOMÓVIL DIPSA		
115.			RADIOMÓVIL DIPSA		
116.			RADIOMÓVIL DIPSA		
117.			RADIOMÓVIL DIPSA		
118.			RADIOMÓVIL DIPSA		
119.			RADIOMÓVIL DIPSA		
120.			RADIOMÓVIL DIPSA		
121.			RADIOMÓVIL DIPSA		
122.			RADIOMÓVIL DIPSA		
123.			RADIOMÓVIL DIPSA		
124.			RADIOMÓVIL DIPSA		
125.			RADIOMÓVIL DIPSA		
126.			RADIOMÓVIL DIPSA		

CONTINÚA EN LA HOJA 5...

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

127.	[redacted]		RADIOMÓVIL DIPSA
128.			RADIOMÓVIL DIPSA
129.			RADIOMÓVIL DIPSA
130.			RADIOMÓVIL DIPSA
131.			RADIOMÓVIL DIPSA
132.			RADIOMÓVIL DIPSA
133.			RADIOMÓVIL DIPSA
134.			RADIOMÓVIL DIPSA
135.			RADIOMÓVIL DIPSA
136.			RADIOMÓVIL DIPSA
137.			RADIOMÓVIL DIPSA
138.			RADIOMÓVIL DIPSA
139.			RADIOMÓVIL DIPSA
140.			RADIOMÓVIL DIPSA
141.			RADIOMÓVIL DIPSA
142.			RADIOMÓVIL DIPSA
143.			RADIOMÓVIL DIPSA
144.			RADIOMÓVIL DIPSA
145.			RADIOMÓVIL DIPSA
146.			RADIOMÓVIL DIPSA
147.			RADIOMÓVIL DIPSA
148.			RADIOMÓVIL DIPSA
149.			RADIOMÓVIL DIPSA
150.			RADIOMÓVIL DIPSA
151.			RADIOMÓVIL DIPSA
152.			RADIOMÓVIL DIPSA
153.			RADIOMÓVIL DIPSA
154.			RADIOMÓVIL DIPSA
155.			RADIOMÓVIL DIPSA
156.			RADIOMÓVIL DIPSA
157.			RADIOMÓVIL DIPSA
158.			RADIOMÓVIL DIPSA
159.			RADIOMÓVIL DIPSA
160.			RADIOMÓVIL DIPSA
161.			RADIOMÓVIL DIPSA
162.			RADIOMÓVIL DIPSA
163.			RADIOMÓVIL DIPSA
164.			RADIOMÓVIL DIPSA
165.			RADIOMÓVIL DIPSA

CONTINUA EN LA HOJA 6...

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

166.	[redacted]		RADIOMÓVIL DIPSA	[redacted]
167.			RADIOMÓVIL DIPSA	
168.			RADIOMÓVIL DIPSA	
169.			RADIOMÓVIL DIPSA	
170.			RADIOMÓVIL DIPSA	
171.			RADIOMÓVIL DIPSA	
172.			RADIOMÓVIL DIPSA	
173.			RADIOMÓVIL DIPSA	
174.			RADIOMÓVIL DIPSA	
175.			RADIOMÓVIL DIPSA	
176.			RADIOMÓVIL DIPSA	
177.			RADIOMÓVIL DIPSA	
178.			RADIOMÓVIL DIPSA	
179.			RADIOMÓVIL DIPSA	
180.			RADIOMÓVIL DIPSA	
181.			RADIOMÓVIL DIPSA	
182.			RADIOMÓVIL DIPSA	
183.			RADIOMÓVIL DIPSA	
184.			RADIOMÓVIL DIPSA	
185.			RADIOMÓVIL DIPSA	
186.			RADIOMÓVIL DIPSA	
187.			RADIOMÓVIL DIPSA	
188.			RADIOMÓVIL DIPSA	
189.			RADIOMÓVIL DIPSA	
190.			RADIOMÓVIL DIPSA	
191.			RADIOMÓVIL DIPSA	
192.			RADIOMÓVIL DIPSA	
193.			RADIOMÓVIL DIPSA	
194.			RADIOMÓVIL DIPSA	
195.			RADIOMÓVIL DIPSA	
196.			RADIOMÓVIL DIPSA	
197.			RADIOMÓVIL DIPSA	
198.			RADIOMÓVIL DIPSA	
199.			RADIOMÓVIL DIPSA	
200.			RADIOMÓVIL DIPSA	
201.			RADIOMÓVIL DIPSA	
202.			RADIOMÓVIL DIPSA	
203.			RADIOMÓVIL DIPSA	
204.			RADIOMÓVIL DIPSA	

CONTINÚA EN LA HOJA 7...

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

205.	[redacted]		RADIOMÓVIL DIPSA
206.			RADIOMÓVIL DIPSA
207.			RADIOMÓVIL DIPSA
208.			RADIOMÓVIL DIPSA
209.			RADIOMÓVIL DIPSA
210.			RADIOMÓVIL DIPSA
211.			RADIOMÓVIL DIPSA
212.			RADIOMÓVIL DIPSA
213.			RADIOMÓVIL DIPSA
214.			RADIOMÓVIL DIPSA
215.			RADIOMÓVIL DIPSA
216.			RADIOMÓVIL DIPSA
217.			RADIOMÓVIL DIPSA
218.			RADIOMÓVIL DIPSA
219.			RADIOMÓVIL DIPSA
220.			RADIOMÓVIL DIPSA
221.			RADIOMÓVIL DIPSA
222.			RADIOMÓVIL DIPSA
223.			RADIOMÓVIL DIPSA
224.			RADIOMÓVIL DIPSA
225.			RADIOMÓVIL DIPSA
226.			RADIOMÓVIL DIPSA
227.			RADIOMÓVIL DIPSA
228.			RADIOMÓVIL DIPSA
229.			RADIOMÓVIL DIPSA
230.			RADIOMÓVIL DIPSA
231.			RADIOMÓVIL DIPSA
232.			RADIOMÓVIL DIPSA
233.			RADIOMÓVIL DIPSA
234.			RADIOMÓVIL DIPSA
235.			RADIOMÓVIL DIPSA
236.			RADIOMÓVIL DIPSA
237.			RADIOMÓVIL DIPSA
238.			RADIOMÓVIL DIPSA
239.			RADIOMÓVIL DIPSA
240.			RADIOMÓVIL DIPSA
241.			RADIOMÓVIL DIPSA
242.			RADIOMÓVIL DIPSA
243.			RADIOMÓVIL DIPSA

CONTINÚA EN LA HOJA 8...

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

244.	[redacted]		RADIOMÓVIL DIPSA	[redacted]
245.			RADIOMÓVIL DIPSA	
246.			RADIOMÓVIL DIPSA	
247.			RADIOMÓVIL DIPSA	
248.			RADIOMÓVIL DIPSA	
249.			RADIOMÓVIL DIPSA	
250.			RADIOMÓVIL DIPSA	
251.			RADIOMÓVIL DIPSA	
252.			RADIOMÓVIL DIPSA	
253.			RADIOMÓVIL DIPSA	
254.			RADIOMÓVIL DIPSA	
255.			RADIOMÓVIL DIPSA	
256.			RADIOMÓVIL DIPSA	
257.			RADIOMÓVIL DIPSA	
258.			RADIOMÓVIL DIPSA	
259.			RADIOMÓVIL DIPSA	
260.			RADIOMÓVIL DIPSA	
261.			RADIOMÓVIL DIPSA	
262.			RADIOMÓVIL DIPSA	
263.			RADIOMÓVIL DIPSA	
264.			RADIOMÓVIL DIPSA	
265.			RADIOMÓVIL DIPSA	
266.			RADIOMÓVIL DIPSA	
267.			RADIOMÓVIL DIPSA	
268.			RADIOMÓVIL DIPSA	
269.			RADIOMÓVIL DIPSA	
270.			RADIOMÓVIL DIPSA	
271.			RADIOMÓVIL DIPSA	
272.			RADIOMÓVIL DIPSA	
273.			RADIOMÓVIL DIPSA	
274.			RADIOMÓVIL DIPSA	
275.			RADIOMÓVIL DIPSA	
276.			RADIOMÓVIL DIPSA	
277.			RADIOMÓVIL DIPSA	
278.			RADIOMÓVIL DIPSA	
279.			RADIOMÓVIL DIPSA	
280.			RADIOMÓVIL DIPSA	
281.			RADIOMÓVIL DIPSA	
282.			RADIOMÓVIL DIPSA	[redacted]

CONTINÚA EN LA HOJA 9...

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

283.	[redacted]		RADIOMÓVIL DIPSA	[redacted]
284.			RADIOMÓVIL DIPSA	
285.			RADIOMÓVIL DIPSA	
286.			RADIOMÓVIL DIPSA	
287.			RADIOMÓVIL DIPSA	
288.			RADIOMÓVIL DIPSA	
289.			RADIOMÓVIL DIPSA	
290.			RADIOMÓVIL DIPSA	
291.			RADIOMÓVIL DIPSA	
292.			RADIOMÓVIL DIPSA	
293.			RADIOMÓVIL DIPSA	
294.			RADIOMÓVIL DIPSA	
295.			RADIOMÓVIL DIPSA	
296.			RADIOMÓVIL DIPSA	
297.			RADIOMÓVIL DIPSA	
298.			RADIOMÓVIL DIPSA	
299.			RADIOMÓVIL DIPSA	
300.			RADIOMÓVIL DIPSA	
301.			RADIOMÓVIL DIPSA	[redacted]
302.			RADIOMÓVIL DIPSA	
303.			RADIOMÓVIL DIPSA	
304.			RADIOMÓVIL DIPSA	
305.			RADIOMÓVIL DIPSA	
306.			RADIOMÓVIL DIPSA	
307.			RADIOMÓVIL DIPSA	
308.			RADIOMÓVIL DIPSA	
309.			RADIOMÓVIL DIPSA	
310.			RADIOMÓVIL DIPSA	
311.		[redacted]	RADIOMÓVIL DIPSA	
312.			RADIOMÓVIL DIPSA	
313.			RADIOMÓVIL DIPSA	
314.			RADIOMÓVIL DIPSA	
315.			RADIOMÓVIL DIPSA	
316.			RADIOMÓVIL DIPSA	
317.			RADIOMÓVIL DIPSA	
318.			RADIOMÓVIL DIPSA	
319.			RADIOMÓVIL DIPSA	
320.			RADIOMÓVIL DIPSA	
321.			RADIOMÓVIL DIPSA	

CONTINUA EN LA HOJA 10...

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

322.	[redacted]				RADIOMÓVIL	[redacted]	
323.					RADIOMÓVIL		
324.					RADIOMÓVIL		
325.					RADIOMÓVIL		
326.					RADIOMÓVIL		
327.					RADIOMÓVIL		
328.					RADIOMÓVIL		
329.					RADIOMÓVIL		
330.					RADIOMÓVIL		
331.					RADIOMÓVIL		
332.					RADIOMÓVIL		
333.					RADIOMÓVIL		
334.					RADIOMÓVIL		
335.					RADIOMÓVIL		
336.					RADIOMÓVIL		
337.					RADIOMÓVIL		
338.					RADIOMÓVIL		
339.					RADIOMÓVIL		
340.					RADIOMÓVIL		
341.					RADIOMÓVIL		
342.					RADIOMÓVIL		
343.					RADIOMÓVIL		
344.					RADIOMÓVIL		
345.					RADIOMÓVIL		
346.					RADIOMÓVIL		
347.					RADIOMÓVIL		
348.					RADIOMÓVIL		
349.					RADIOMÓVIL		
350.					RADIOMÓVIL		
351.					RADIOMÓVIL		
352.					RADIOMÓVIL		
353.					RADIOMÓVIL		
354.					RADIOMÓVIL		
355.					RADIOMÓVIL		
356.					RADIOMÓVIL		
357.					RADIOMÓVIL		
358.					RADIOMÓVIL		
359.					RADIOMÓVIL		
360.					RADIOMÓVIL		

CONTINÚA EN LA HOJA 11...

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

361.	[redacted]		RADIOMÓVIL DIPSA	[redacted]	
362.		[redacted]	RADIOMÓVIL DIPSA		
363.			RADIOMÓVIL DIPSA		
364.			RADIOMÓVIL DIPSA		
365.			RADIOMÓVIL DIPSA		
366.			RADIOMÓVIL DIPSA		
367.			RADIOMÓVIL DIPSA		
368.			RADIOMÓVIL DIPSA		
369.			RADIOMÓVIL DIPSA		
370.			RADIOMÓVIL DIPSA		
371.			RADIOMÓVIL DIPSA		
372.			RADIOMÓVIL DIPSA		
373.			RADIOMÓVIL DIPSA		
374.			RADIOMÓVIL DIPSA		
375.			RADIOMÓVIL DIPSA		
376.			RADIOMÓVIL DIPSA		
377.			RADIOMÓVIL DIPSA		
378.			RADIOMÓVIL DIPSA		
379.			RADIOMÓVIL DIPSA		
380.			RADIOMÓVIL DIPSA		
381.			RADIOMÓVIL DIPSA		
382.			RADIOMÓVIL DIPSA		
383.			RADIOMÓVIL DIPSA		
384.			RADIOMÓVIL DIPSA		
385.			RADIOMÓVIL DIPSA		
386.			RADIOMÓVIL DIPSA		
387.			RADIOMÓVIL DIPSA		
388.			RADIOMÓVIL DIPSA		
389.			RADIOMÓVIL DIPSA		
390.			RADIOMÓVIL DIPSA		
391.			RADIOMÓVIL DIPSA		
392.			RADIOMÓVIL DIPSA		
393.			RADIOMÓVIL DIPSA		
394.			RADIOMÓVIL DIPSA		
395.			RADIOMÓVIL DIPSA		
396.			RADIOMÓVIL DIPSA		
397.			RADIOMÓVIL DIPSA		
398.			RADIOMÓVIL DIPSA		
399.			RADIOMÓVIL DIPSA		

CONTINÚA EN LA HOJA 12...

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

400.			RADIOMÓVIL DIPSA	
401.			RADIOMÓVIL DIPSA	
402.			RADIOMÓVIL DIPSA	
403.			RADIOMÓVIL DIPSA	
404.			RADIOMÓVIL DIPSA	
405.			RADIOMÓVIL DIPSA	
406.			RADIOMÓVIL DIPSA	
407.			RADIOMÓVIL DIPSA	
408.			RADIOMÓVIL DIPSA	
409.			RADIOMÓVIL DIPSA	
410.			RADIOMÓVIL DIPSA	
411.			RADIOMÓVIL DIPSA	
412.			RADIOMÓVIL DIPSA	
413.			RADIOMÓVIL DIPSA	
414.			RADIOMÓVIL DIPSA	
415.			RADIOMÓVIL DIPSA	
416.			RADIOMÓVIL DIPSA	
417.			RADIOMÓVIL DIPSA	
418.			RADIOMÓVIL DIPSA	
419.			RADIOMÓVIL DIPSA	
420.			RADIOMÓVIL DIPSA	
421.			RADIOMÓVIL DIPSA	
422.			RADIOMÓVIL DIPSA	
423.			RADIOMÓVIL DIPSA	
424.			RADIOMÓVIL DIPSA	
425.			RADIOMÓVIL DIPSA	
426.			RADIOMÓVIL DIPSA	
427.			RADIOMÓVIL DIPSA	
428.			RADIOMÓVIL DIPSA	
429.			RADIOMÓVIL DIPSA	
430.			RADIOMÓVIL DIPSA	
431.			RADIOMÓVIL DIPSA	
432.			RADIOMÓVIL DIPSA	
433.			RADIOMÓVIL DIPSA	
434.			RADIOMÓVIL DIPSA	
435.			RADIOMÓVIL DIPSA	
436.			RADIOMÓVIL DIPSA	
437.			RADIOMÓVIL DIPSA	
438.			RADIOMÓVIL DIPSA	

CONTINÚA EN LA HOJA 13...

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

439.	[redacted]		RADIOMÓVIL DIPSA	[redacted]
440.			RADIOMÓVIL DIPSA	
441.			RADIOMÓVIL DIPSA	
442.			RADIOMÓVIL DIPSA	
443.			RADIOMÓVIL DIPSA	
444.			RADIOMÓVIL DIPSA	
445.			RADIOMÓVIL DIPSA	
446.			RADIOMÓVIL DIPSA	
447.			RADIOMÓVIL DIPSA	
448.			RADIOMÓVIL DIPSA	
449.			RADIOMÓVIL DIPSA	
450.			RADIOMÓVIL DIPSA	
451.			RADIOMÓVIL DIPSA	

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta Institución por los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Desaparición Forzada de Personas, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

[redacted]

URADURIA DE CONTROL REGIONAL
OMIENTOS PENALES Y AMPARO
N DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] ontrol Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS — OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id	3818		
Número:	CSCR/07311/2016		
Fecha:	04/10/2016	Fecha del turno:	07/10/2016
Fecha del término:		Fecha de devolución:	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, SE SOLICITA SE RESGUARD3EN DE MANERA INDEFINIDA, EN

Observaciones:

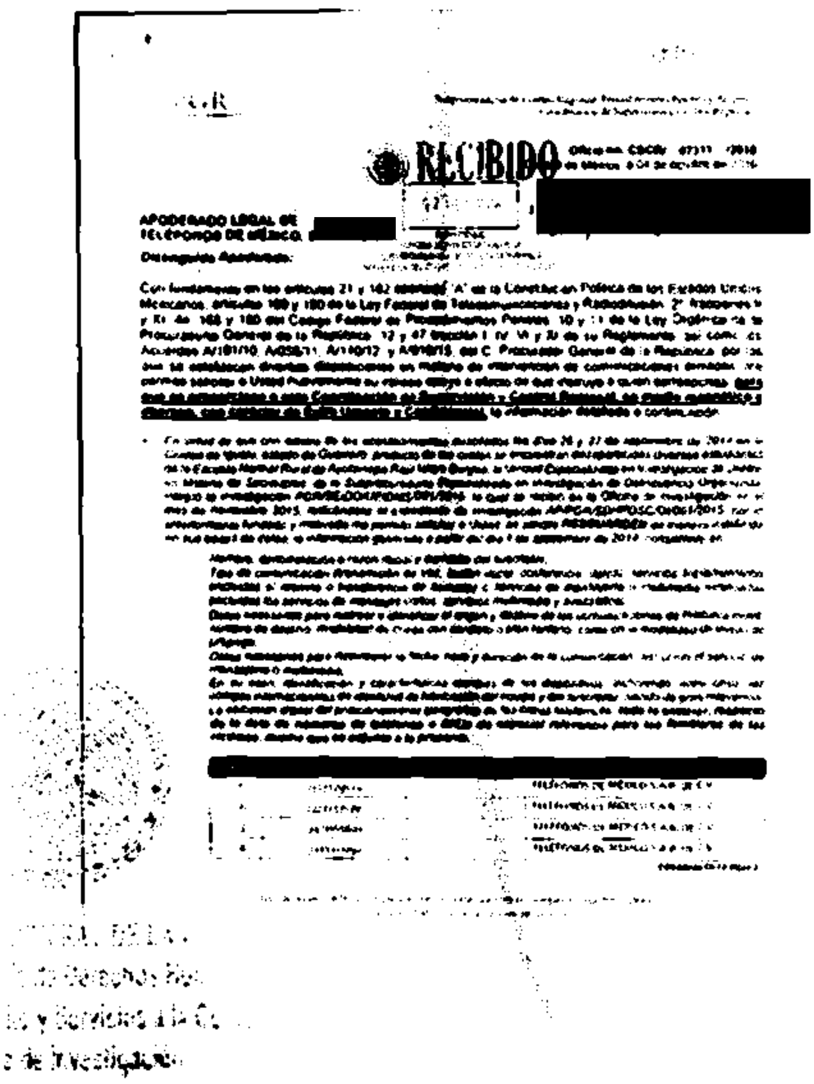

RECIBIDO

APODERADO LEGAL DE TELÉFONOS DE MÉXICO, [redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

3018 266

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Oficio no. CSCR/ 07311 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE TELÉFONOS DE MÉXICO,
[redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, <u>para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,</u> la información detallada a continuación:

- ***En virtud de que con motivo de los acontecimientos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero, producto de los cuales se encuentran desaparecidos diversos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, integró la investigación PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, la cual se recibió en la Oficina de Investigación en el mes de noviembre 2015, radicándose el expediente de investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por lo anteriormente fundado y motivado me permito solicitar a Usted, se solicita RESGUARDEN de manera indefinida en sus bases de datos, la información generada a partir del día 1 de septiembre de 2014, consistente en:***
    - ***Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor;***
    - ***Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);***
    - ***Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;***
    - ***Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;***
    - ***En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,***
    - ***La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, todo lo anterior, respecto de la lista de números de teléfonos e IMEIs de especial relevancia para los familiares de las víctimas, misma que se adjunta a la presente.***

No.	[redacted]	[redacted]	Compañía
1.			TELÉFONOS DE MÉXICO
2.			TELÉFONOS DE MÉXICO
3.			TELÉFONOS DE MÉXICO
4.			TELÉFONOS DE MÉXICO

CONTINÚA EN LA HOJA 2...

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

----- HOJA 2 -----

5.	[redacted]		TELÉFONOS DE MÉXICO [redacted]
6.			TELÉFONOS DE MÉXICO
7.			TELÉFONOS DE MÉXICO
8.			TELÉFONOS DE MÉXICO
9.			TELÉFONOS DE MÉXICO
10.			TELÉFONOS DE MÉXICO
11.			TELÉFONOS DE MÉXICO
12.			TELÉFONOS DE MÉXICO
13.			TELÉFONOS DE MÉXICO
14.			TELÉFONOS DE MÉXICO
15.			TELÉFONOS DE MÉXICO
16.			TELÉFONOS DE MÉXICO
17.			TELÉFONOS DE MÉXICO
18.			TELÉFONOS DE MÉXICO
19.			TELÉFONOS DE MÉXICO
20.			TELÉFONOS DE MÉXICO
21.			TELÉFONOS DE MÉXICO
22.			TELÉFONOS DE MÉXICO
23.			TELÉFONOS DE MÉXICO
24.			TELÉFONOS DE MÉXICO
25.			TELÉFONOS DE MÉXICO
26.			TELÉFONOS DE MÉXICO
27.			TELÉFONOS DE MÉXICO
28.			TELÉFONOS DE MÉXICO
29.			TELÉFONOS DE MÉXICO
30.			TELÉFONOS DE MÉXICO
31.			TELÉFONOS DE MÉXICO
32.			TELÉFONOS DE MÉXICO
33.			TELÉFONOS DE MÉXICO
34.			TELÉFONOS DE MÉXICO
35.			TELÉFONOS DE MÉXICO
36.			TELÉFONOS DE MÉXICO

CONTINÚA EN LA HOJA 3..

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

37.	[redacted]			TELÉFONOS DE MÉXICO	[redacted]
38.				TELÉFONOS DE MÉXICO	
39.				TELÉFONOS DE MÉXICO	
40.				TELÉFONOS DE MÉXICO	
41.				TELÉFONOS DE MÉXICO	
42.				TELÉFONOS DE MÉXICO	
43.				TELÉFONOS DE MÉXICO	
44.				TELÉFONOS DE MÉXICO	
45.				TELÉFONOS DE MÉXICO	
46.				TELÉFONOS DE MÉXICO	
47.				TELÉFONOS DE MÉXICO	
48.				TELÉFONOS DE MÉXICO	
49.				TELÉFONOS DE MÉXICO	
50.				TELÉFONOS DE MÉXICO	
51.				TELÉFONOS DE MÉXICO	
52.				TELÉFONOS DE MÉXICO	
53.				TELÉFONOS DE MÉXICO	
54.				TELÉFONOS DE MÉXICO	
55.				TELÉFONOS DE MÉXICO	
56.				TELÉFONOS DE MÉXICO	
57.				TELÉFONOS DE MÉXICO	
58.				TELÉFONOS DE MÉXICO	
59.	[redacted]			TELÉFONOS DE MÉXICO	
60.				TELÉFONOS DE MÉXICO	
61.				TELÉFONOS DE MÉXICO	
62.				TELÉFONOS DE MÉXICO	
63.				TELÉFONOS DE MÉXICO	
64.				TELÉFONOS DE MÉXICO	
65.				TELÉFONOS DE MÉXICO	
66.				TELÉFONOS DE MÉXICO	
67.				TELÉFONOS DE MÉXICO	
68.				TELÉFONOS DE MÉXICO	

CONTINÚA EN LA HOJA 4...

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

---- HOJA 4 ----

69.	[redacted]		TELÉFONOS DE MÉXICO [redacted]
70.			TELÉFONOS DE MÉXICO
71.			TELÉFONOS DE MÉXICO
72.			TELÉFONOS DE MÉXICO
73.			TELÉFONOS DE MÉXICO
74.			TELÉFONOS DE MÉXICO
75.			TELÉFONOS DE MÉXICO
76.			TELÉFONOS DE MÉXICO

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta Institución por los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Desaparición Forzada de Personas, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

[redacted]

LIC

DE CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO
SIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] Control Regional, Procedimientos Penales y Ampero. Para su superior conocimiento. Presente.
. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
rio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las doce horas con cincuenta y tres minutos del día diez de octubre de dos mil dieciséis. -------------------------

--- **TENGASE.**- Por recibido **ID 3732** al que se adjunta **Parte policial No. 739/2016** de fecha cinco de octubre del presente año, firmado por el policía tercero de la Policía [redacted] de la División de Gendarmería, mediante el cual da respuesta al diverso **SDHPDSC/OI/3297/2016** de fecha veintiocho de septiembre (por error involuntario registraron diecinueve) del mismo año, en el sentido de que NO se puede dar respuesta satisfactoria a lo solicitado, toda vez que en fechas veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, no se encontraban elementos asignados o comisionados en los municipios de Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecuacuilco, Buenavista de Cuellar, Cuetzala del Progreso, Eduardo Neri-Zumpango del Rio y Martír de Cuilapan en el estado de Guerrero, por parte de la División de Gendarmería de la Policía Federal.-----------------------------

--- Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 74, 82, 125, 127 Bis, 168, 180, 208, 220, 222 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se:----

--------------------------**A C U E R D A**--------------------------

--- **PRIMERO.- Dar por cancelado su registro en la prueba de disparo para obtener elementos "testigos" toda vez que no es susceptible de ello la Policía Federal de la División de Gendarmería,** y ------------------------------------

--- **SEGUNDO**:- Glosar a las actuaciones al expediente de actuaciones para dar continuidad a la integración y perfeccionamiento de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015**. ----------------------------

--------------------------**C Ú M P L A S E**--------------------------

--- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [redacted], adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servici[redacted]ocuraduría General de la República, quien actúa con testi[redacted]firman y dan fe. -------

[redacted]

Testigo de asistencia [redacted]

Lic. [redacted] **Li**[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id	3732		
Número:	739/2016		
Fecha:	05/10/2016	**Fecha del turno:**	07/10/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	[redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL, DIVISIÓN DE GENDARMERÍA. EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/3297/2016 DONDE SOLICITA REMITIR COPIA CERTIFICADA DEL LISTADO TOTAL DEL ARMAMENTO CON EL QUE CONTABAN LOS ELEMENTOS DE POLICÍA FEDERAL ADSCRITOS O COMISIONADOS

Observaciones:

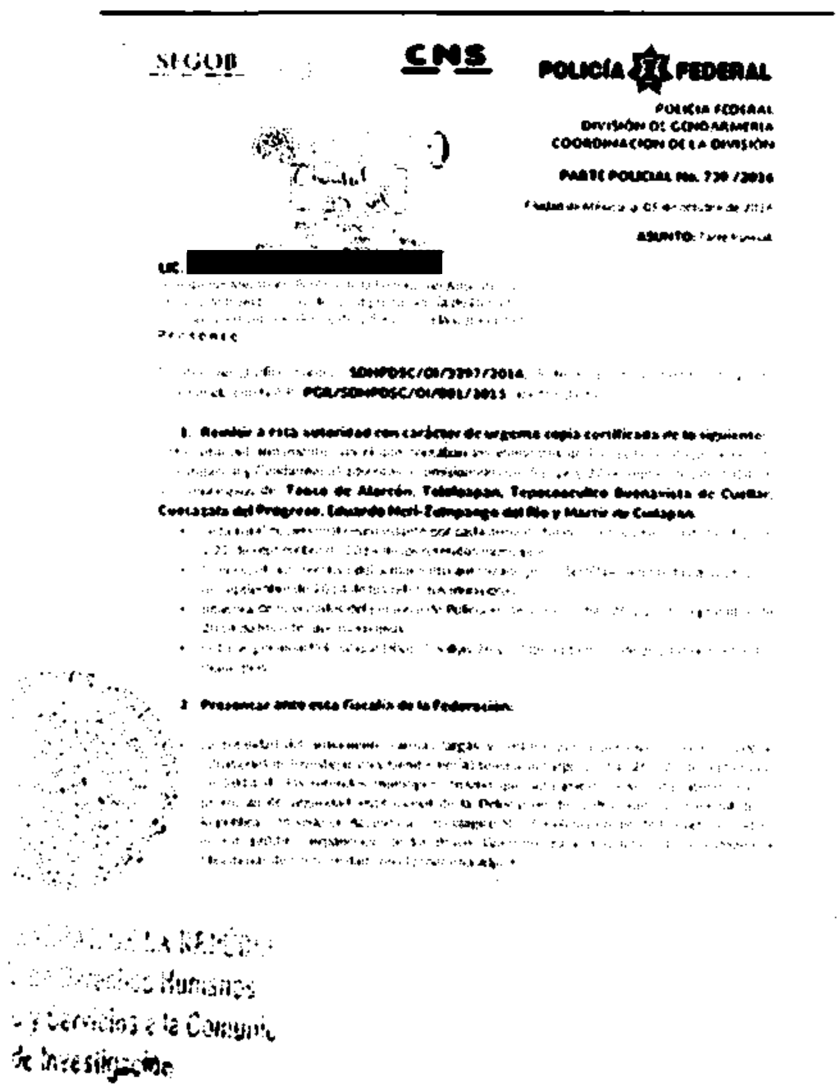

SEGOB CNS POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

PARTE POLICIAL No. 739 /2016

ASUNTO:

LIC. [redacted]

Presente

SDHPDSC/OI/3297/2016 ... PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

1. Remitir a esta autoridad con carácter de urgente copia certificada de lo siguiente: ... Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecoacuilco Buenavista de Cuellar, Cocula, Iguala del Progreso, Eduardo Neri-Zumpango del Río y Mártir de Cuilapan.

2. Presentar ante esta Fiscalía de la Federación.

... Derechos Humanos
... y Servicios a la Comunidad
de Investigación

[redacted]

viernes, 07 de octubre de 2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS

POLICÍA FEDERAL

272

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

PARTE POLICIAL No. 739 /2016

Ciudad de México, a 05 de octubre de 2016

3952 **ASUNTO:** Parte Policial.

RECIBIDO
Chantal
07 OCT 2016
09:43
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

LIC. [redacted].
Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
P r e s e n t e

En atención al oficio número **SDHPDSC/OI/3297/2016**, de fecha 19 de septiembre de 2016, relacionado con la A.P.: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, donde solicita:

1. **Remitir a esta autoridad con carácter de urgente copia certificada de lo siguiente:**

Lista total del armamento con el que contaban los elementos de Policía Federal (Divisiones de Investigación y Gendarmería) adscritos o comisionados los días 26 y 27 de septiembre de 2014. En los municipios de: **Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecoacuilco Buenavista de Cuellar, Cuetazala del Progreso, Eduardo Neri-Zumpango del Rio y Martir de Cuilapan.**

- Lista total de personal resguardante por cada arma de fuego (cortas y largas) de los días 26 y 27 de septiembre de 2014 de los referidos municipios.
- Licencia oficial colectiva del armamento autorizado por la SEDENA, vigente los días 26 y 27 de septiembre de 2014 de los referidos municipios.
- Bitácora de novedades del personal de Policía en servicio los días 26 y 27 de septiembre de 2014 de los referidos municipios.
- Lista de personal Policial que laboro los días 26 y 27 de septiembre de 2014 de los referidos municipios.

2. **Presentar ante esta Fiscalía de la Federación:**

- La totalidad del armamento (armas largas y cortas) que el personal de Policía Federal (Divisiones de Investigación y Gendarmería) tenía a su cargo los días 26 y 27 de septiembre de 2014 de los referidos municipios, mismo que será puesto a la vista, atendiendo el protocolo de seguridad Institucional de la Delegación de la Procuraduría General de la República, con sede en Accesos al Tecnológico No. 3, Colonia Predio de la Cortina, Código Postal 39039, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para la práctica de una diligencia Ministerial, de conformidad con el programa adjunto.

y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

En relación a lo anterior hago de su conocimiento que **No** se puede dar una respuesta satisfactoria a lo solicitado, toda vez que en las fechas de 26 y 27 de septiembre de 2014, no se encontraban elementos asignados o comisionados en los municipios de Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecoacuilco, Buenavista de Cuellar, Cuetazala del Progreso, Eduardo Neri, Zumpango del Rio y Mártir de Cuilapan, en el Estado de Guerrero, por parte de la División de Gendarmería.

Siendo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE
POLICÍA FEDERAL

[redacted]

POLICÍA TERCERO

Copias:
Comisionado General de la Policía Federal Mtro. [illegible] - Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente
En cumplimiento al Volante OCG-16-9-1476
Comisario Dr. Carlos Alfonso Tornero Salinas [illegible] de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.
Comisario Jefe Lic. José Antonio Vega Michaca, Coordinador de División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.
En cumplimiento al Memorando 2973
JAVM/pere/gcc

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

- - - En la Ciudad de México, siendo las trece horas con siete minutos del día diez de octubre de dos mil dieciséis. -

- - - **TENGASE.**- Por recibido **ID 3733** al que se adjunta **Oficio No. PF/DGAJ/18850/2016** de fecha seis de octubre del presente año, firmado por el licenciado [redacted], mediante el cual da respuesta al diverso **SDHPDSC/OI/3297/2016** de fecha veintiocho de septiembre del mismo año, en el sentido de que por lo que respecta a la DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN no se encontraron antecedentes o registros de personal que hubiera estado adscrito en los municipios de Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecuacuilco, Buenavista de Cuellar, Cuetzala del Progreso, Eduardo Neri-Zumpango del Rio y Martír de Cuilapan en el estado de Guerrero en fechas veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, y por lo que respecta a la DIVISIÓN DE GENDARMERÍA no se puede dar respuesta satisfactoria a lo solicitado, toda vez que en fechas veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, no se encontraban elementos asignados o comisionados en los municipios de Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecuacuilco, Buenavista de Cuellar, Cuetzala del Progreso, Eduardo Neri-Zumpango del Rio y Martír de Cuilapan en el estado de Guerrero, por parte de la División de Gendarmería de la Policía Federal.- -

- - - Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 1°, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 74, 82, 125, 127 Bis, 168, 180, 208, 220, 222 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se.- -

- **A C U E R D A** -

- - - **PRIMERO.- Dar por cancelado su registro en la prueba de disparo para obtener elementos "testigos" toda vez que no es susceptible de ello la Policía Federal de la División de Gendarmería y de la División de Investigación, según respuesta del área jurídica de Policía Federal que bajo su responsabilidad manifiesta lo señalado,** y - - - - - - - - - - - - - -

- - - **SEGUNDO:** Glosar a las actuaciones al expediente de actuaciones para dar continuidad a la integración y perfeccionamiento de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015**. - - - - - - - -

- **C Ú M P L A S E** -

- - - Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [redacted], adscrita a la [redacted]os, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de [redacted]a, quien actúa con testigos de asistencia que al final firma[redacted] -

[redacted]

Testigo de asistencia

Lic. [redacted]

Lic. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

275

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id	3733		
Número:	PF/DGJA/18850/2016		
Fecha:	06/10/2016	**Fecha del turno:**	07/10/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL, DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN REFERENCIA AL OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/3297/2016 , AL RESPECTO REMITE COPIA CERTIFICADA DE LOS OFICIOS: PF/DINV/EJ/12864/2016 Y DEL PARTE POLICIAL NÚMERO: 199/2016

Observaciones:

SEGOB CNS POLICÍA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
OF. No. PF/DGJA/18850/2016.
Ciudad de México, a 6 de octubre de 2016

LIC. [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrita a la Oficina de Investigación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
de la Procuraduría General de la República
Presente.

RECIBIDO

Hago referencia al oficio número SDHPDSC/OI/3297/2016, del 28 de septiembre del año en curso, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, solicita al Comisionado General de la Policía Federal copias certificadas de la siguiente información:

- Lista total del armamento con el que contaban elementos de la Policía Federal (Divisiones de Investigación y Gendarmería) adscritos o comisionados los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en los Municipios de: Tasco de Alarcón, Tetelaspan, Tepecoacuilco, Buenavista de Cuéllar, Cuetzala del Progreso, Eduardo Neri-Zumpango del Río y Mártir de Cuilapan.
- Listado del personal resguardante por cada arma de cargo (cortas y largas) de los días 26 y 27 de septiembre de 2014, de los referidos municipios.
- Licencia oficial colectiva del armamento autorizado por SEDENA vigente los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en los referidos municipios.
- Bitácora de novedades del personal de Policía en servicio, los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en los referidos municipios.
- Lista de personal policial que laboró los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en los referidos municipios.
- La totalidad del armamento (armas cortas y largas) que el personal de la Policía Federal (Divisiones de Investigación y Gendarmería) tenía a su cargo los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en los referidos municipios.

Al respecto, y atento a lo dispuesto por el artículo 44 fracción I del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito remitir a usted copia de los oficios siguientes:

RESPUESTA

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN:

OFICIO PF/DINV/EJ/12864/2016, del 5 de octubre del año en curso, emitido por el Encargado Interino del Enlace Jurídico de la División de Investigación, por el que informa que las Unidades Administrativas de esa División, después de realizar una búsqueda exhaustiva, en las bases de datos que integran las mismas, no se encontraron antecedente o registro alguno, de que personal adscrito a dicha División haya estado comisionado en los Municipios de Tasco de Alarcón, Tetelaspan, Tepecoacuilco, Buenavista de Cuéllar, Cuetzala del Progreso, Eduardo Neri-Zumpango del Río y Mártir de Cuilapan, los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

[redacted]

viernes, 07 de octubre de 2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS

POLICÍA FEDERAL

3733 276

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
OF. No. PF/DGAJ/18850/2016.
Ciudad de México, a 6 de octubre de 2016

LIC. [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrita a la Oficina de Investigación de la
Subprocuraduria de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
de la Procuraduría General de la República
P r e s e n t e.

3733

RECIBIDO
07 OCT 201 (15:11 hora)
[redacted]
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURIA DE DERECHO
PREVENCIÓN DEL DELITO

Hago referencia al oficio número **SDHPDSC/OI/3297/2016**, del 28 de septiembre del año en curso, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, solicita al Comisionado General de la Policía Federal, copias certificadas de la siguiente información:

- Lista total del armamento con el que contaban elementos de la Policía Federal (Divisiones de Investigación y **Gendarmería**) adscritos o comisionados los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en los **Municipios de: Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecoacuilco, Buenavista de Cuellar, Cuetzala del Progreso, Eduardo Neri-Zumpango del Río y Mártir de Cuilapan**.
- Listado del personal resguardante por cada arma de cargo (cortas y largas) de los días 26 y 27 de septiembre de 2014, de los referidos municipios.
- Licencia oficial colectiva del armamento autorizado por SEDENA vigente los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en los referidos municipios.
- Bitácora de novedades del personal de Policía en servicio, los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en los referidos municipios.
- Lista de personal policial que laboró los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en los referidos municipios.
- La totalidad del armamento (armas cortas y largas) que el personal de la Policía Federal (Divisiones de Investigación y Gendarmería) tenía a su cargo los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en los referidos municipios.

Al respecto, y atento a lo dispuesto por el artículo 44 fracción I, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito remitir a usted copia de los oficios siguientes:

RESPUESTA

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN:

1. **OFICIO PF/DINV/EJ/12864/2016**, del 5 de octubre del año en curso, emitido por el Encargado Interino del Enlace Jurídico de la División de Investigación, por el que informa que las Unidades Administrativos de esa División, después de realizar una búsqueda exhaustiva, en las bases de datos que integran las mismas, no se encontraron antecedente o registro alguno, de que personal adscrito a dicha División haya estado comisionado en los Municipios de Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecoacuilco, Buenavista de Cuellar, Cuetzala del Progreso, Eduardo Neri-Zumpango del Río y Mártir de Cuilapan, los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DIVISIÓN DE GENDARMERÍA:

1. **PARTE POLICIAL NO. 199/2016,** suscrito por el Policía [redacted] Cruz, adscrito a la Coordinación de la División de Gendarmería, con el cual se acredita que con fecha 5 de octubre del año en curso, fue proporcionada la información requerida a esa H. Representación Social de la Federación, en la que refiere que no se puede dar respuesta satisfactoria a lo solicitado, toda vez que en las fechas del 26 y 27 de septiembre de 2014, no se encontraron elementos asignados o comisionados en los municipios de Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecoacuilco, Buenavista de Cuellar, Cuetzala del Progreso, Eduardo Neri-Zumpango del Río y Mártir de Cuilapan del estado de Guerrero.

Lo anterior, se ha[redacted]es.

Sin otro particular[redacted]

✓
C.c.p. [redacted] misionado General de la Policía Federal. Para su superior conocimiento y en [redacted] espetuosamente.
✓
✓

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS

POLICÍA FEDERAL

278

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
ENLACE JURÍDICO
OF. NO. PF/DINV/EJ/12864/2016

Ciudad de México, a 05 de octubre de 2016.

ASUNTO: Respuesta relacionada con el número de AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Comisario Jefe
LIC. [redacted]
Director General de Asuntos Jurídicos
P r e s e n t e.

En atención a su oficio **PF/DGAJ/18861/2016**, derivado del diverso **SDHPDSC/OI/3297/2016**, signado por la Lic. [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Subprocuraduría de Derechos Humanos de la Procuraduría General de la República, dictado en autos del número de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, mediante el cual solicita al Comisionado de la Policía Federal, copias certificadas de la siguiente información:

- *"Lista total de armamento con el que contaban elementos de la Policía Federal (Divisiones de Investigación y Gendarmería) adscritos o comisionados los días 26 y 27 de septiembre de 2014. En los municipios de:* ***Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecoacuilco, Buenavista de Cuellar, Cuetzala del progreso, Eduardo Neri-Zumpango del Río y Martír de Cuilapan.***
- *Listado del personal resguardarte por cada arma de fuego (cortas y largas) de los días 26 y 27 de septiembre de 2014 de los referidos municipios.*
- *Licencia oficial colectiva del armamento autorizado por la SEDENA vigente los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en los referidos municipios.*
- *Bitácora de novedades del personal de policía en servicio los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en los referidos municipios.*
- *Lista de personal policial que laboró los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en los referidos municipios.*

  ...
- *La totalidad del armamento (armas cortas y largas) que el personal de la Policía Federal (Divisiones de Investigación y Gendarmería) tenía a su cargo los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en los referidos municipios"* (sic)

Sobre el particular, me permito informar que las Unidades Administrativas de esta División de Investigación, después de realizar una búsqueda exhaustiva en las bases de datos que integran las mismas, **no encontraron antecedente o registro alguno de que personal adscrito a esta División haya estado comisionado en los municipios de Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecoacuilco, Buenavista de Cuellar, Cuetzala del progreso, Eduardo Neri-Zumpango del Río y Martír de Cuilapan, los días 26 y 27 de septiembre de 2014**. Lo que se hace de su conocimiento para los fines a que haya lugar.

Sin otro particular, ap[redacted] saludo.

[redacted]

[redacted] Oficina del Comisionado.- Para su superior conocimiento.- En atención al volante [illegible]
[redacted] Gerardo García Narfuch.- Titular de la División de Investigación.- Para su superior conocimiento.- En [illegible] 30 y [illegible].- Respetuosamente.- Presente.

[redacted] ría No. 631, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11500.
Tel: (55) 5481 4300 Ext.: 20031.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO PROVENIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES.

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciséis horas con treinta y cuatro minutos del día diez de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: - - -

- - - **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 3823 de la misma fecha en que se actúa, por el que se remite copia de conocimiento del oficio número DGPI/2879/16 de fecha tres de octubre, suscrito por el Licenciado [redacted], Director General de Procedimientos Internacionales de esta Procuraduría General de la República, mediante el cual realiza una solicitud de [redacted] V, en los cuales debe realizarse la búsqueda de videos archivados o contenidos que correspondan a los dias veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.- -

- - - Adjunto al oficio de referencia, una [redacted] -

- - - Documentación constante de un turno volante, en original de una foja; un oficio con número DGPI/2879/16, en original, de cinco fojas y una impresión en idioma inglés del mismo oficio, de seis fojas, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 Apartado "A" fracción V, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: -

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

------------------------**ACUERDA**------------------------

---**PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.---------------------------------------

---**SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----------

-----------------------**CÚMPLASE**-----------------------

---Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos te [redacted] firman y dan fe, para debida constancia legal.---- [redacted]

------------------------**DAMOS FE** [redacted]

TESTIGOS DE ASISTE [redacted]

LIC. EL [redacted] **LIC. C** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí
10/10/2016
16:34 hrs.

[redacted]

Id: 3823

Número: DGPI/2879/16

Fecha: 03/10/2016 Fecha del turno: 10/10/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién recibe: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES. SOLICITA ASISTENCIA JURÍDICA INTERNACIONAL , A EFECTO DE QUE SE REALICE : EL ANÁLISIS DE UN EQUIPO DVR , MARCA SAMSUNG [redacted] CON NÚMERO DE SERIE: [redacted] Y UN DISPOSITIVO MÓVIL TIPO MEMORIA

Observaciones:

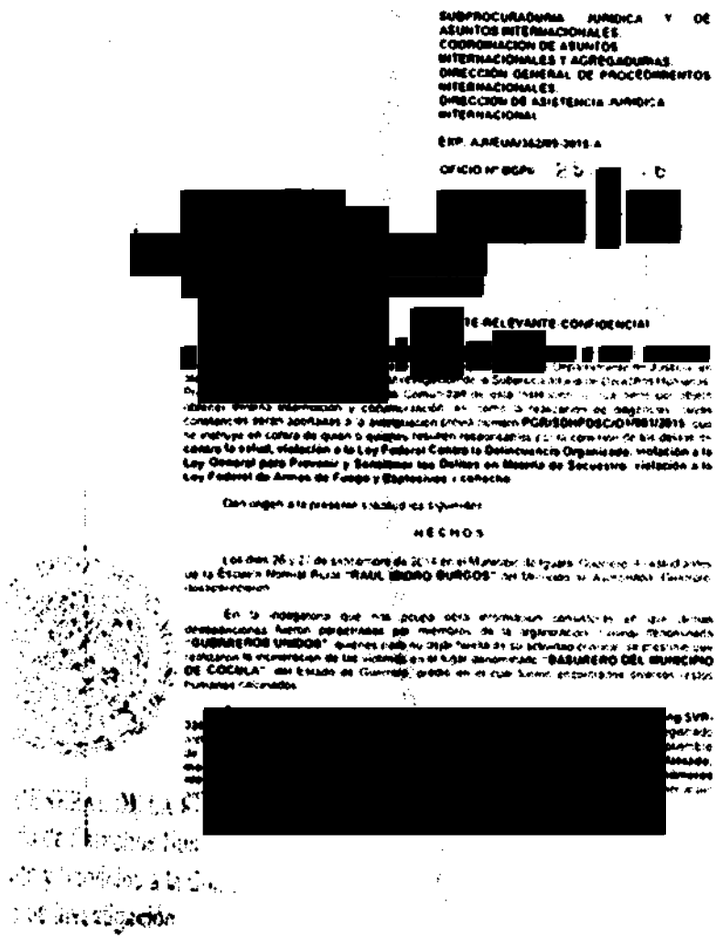

SUBPROCURADURIA JURIDICA Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES
COORDINACION DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y AGREGADURIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURIDICA INTERNACIONAL

EXP. AJNEUA/362/09-2016-A

OFICIO Nº DGPI: [redacted]

[redacted] RELEVANTE CONFIDENCIAL

[redacted]

HECHOS

[redacted]

Lunes, 10 de octubre de 2016 Página 1 de 1

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

3993 282

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES.
COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES.
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA INTERNACIONAL.

EXP. AJI/EUA/352/09-2015-A.

OFICIO Nº DGPI/ 2879/16

Ciudad de México a, 03 OCT 2016

RECIBIDO
10 OCT 20
15:15
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

SEÑOR
[redacted]
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASUNTOS
[redacted]

URGENTE-RELEVANTE-CONFIDENCIAL

La Procuraduría General de la República a través de la Dirección General de Procedimientos Internacionales solicita la asistencia jurídica de ese Departamento de Justicia, en atención a la petición de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución, la cual tiene por objeto obtener diversa información y documentación, así como la realización de diligencias, cuyas constancias serán aportadas a la averiguación previa número **PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**, que se instruye en contra de quien o quienes resulten responsables por la comisión de los delitos de **contra la salud, violación a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, violación a la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y cohecho.**

Dan origen a la presente solicitud los siguientes:

H E C H O S

Los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Municipio de Iguala, Guerrero, 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural **"RAUL ISIDRO BURGOS"** del Municipo de Ayotzinapa, Guerrero, desaparecieron.

En la indagatoria que nos ocupa obra información consistente en que dichas desapariciones fueron perpetradas por miembros de la organización criminal denominada **"GUERREROS UNIDOS"**, quienes para no dejar huella de su actividad criminal, se presume que realizaron la incineración de las víctimas en el lugar denominado **"BASURERO DEL MUNICIPIO DE COCULA"**, del Estado de Guerrero, predio en el cual fueron encontrados diversos restos humanos calcinados.

De las investigaciones realizadas, se logró obtener un **equipo DVR, marca Samsung** [redacted] **3200, con número de s**[redacted]**031** y el cual posiblemente haya captado y registrado archivos de video de los hechos sucedidos o sucesos relativos a los días 26 y 27 de septiembre de 2014, así como un dispositivo móvil tipo [redacted], misma que pudiera tener algún archivo almacenado relacionado con los hechos señalados.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

OFICIO NO. DGPI/ 2879/16

DELITOS QUE SE INVESTIGAN

Los delitos que se investigan son los de **contra la salud, violación a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, violación a la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro y violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos**, previstos en los artículos 193 y 194, 222 fracción II del Código Penal Federal; 2, fracción VII de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 9 y 13 de la Ley General para Prevenir y Sancionar Los Delitos en Materia de Secuestro y 84 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, mismos que se transcriben a continuación:

CÓDIGO PENAL FEDERAL

"Artículo 193.- Se consideran narcóticos a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determinen la Ley General de Salud, los convenios y tratados internacionales de observancia obligatoria en México y los que señalen las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Para los efectos de este capítulo, son punibles las conductas que se relacionan con los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias previstos en los artículos 237, 245, fracciones I, II, y III y 248 de la Ley General de Salud, que constituyen un problema grave para la salud pública.

El juzgador, al individualizar la pena o la medida de seguridad a imponer por la comisión de algún delito previsto en este capítulo, tomará en cuenta, además de lo establecido en los artículos 51 y 52, la cantidad y la especie de narcótico de que se trate, así como la menor o mayor lesión o puesta en peligro de la salud pública y las condiciones personales del autor o partícipe del hecho o la reincidencia en su caso.

Los narcóticos empleados en la comisión de los delitos a que se refiere este capítulo, se pondrán a disposición de la autoridad sanitaria federal, la que procederá de acuerdo con las disposiciones o leyes de la materia a su aprovechamiento lícito o a su destrucción.

Tratándose de instrumentos y vehículos utilizados para cometer los delitos considerados en este capítulo, así como de objetos y productos de esos delitos, cualquiera que sea la naturaleza de dichos bienes, se estará a lo dispuesto en los artículos 40 y 41. Para ese fin, el Ministerio Público dispondrá durante la averiguación previa el aseguramiento que corresponda y el destino procedente en apoyo a la procuración de justicia, o lo solicitará en el proceso, y promoverá el decomiso para que los bienes de que se trate o su producto se destinen a la impartición de justicia, o bien, promoverá en su caso, la suspensión y la privación de derechos agrarios o de otra índole, ante las autoridades que resulten competentes conforme a las normas aplicables".

"Artículo 194.- Se impondrá prisión de diez a veinticinco años y de cien hasta quinientos días multa al que:

I.- Produzca, transporte, trafique, comercie, suministre aun gratuitamente o prescriba alguno de los narcóticos señalados en el artículo anterior, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud;

[redacted]

Para los efectos de esta fracción, por producir se entiende: manufacturar, fabricar, elaborar, preparar o acondicionar algún narcótico, y por comerciar: vender, comprar, adquirir o enajenar algún narcótico.

Por suministro se entiende la transmisión material de forma directa o indirecta, por cualquier concepto, de la tenencia de narcóticos.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

28-1

OFICIO NO. DGPI/ 2879/16

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

El comercio y suministro de narcóticos podrán ser investigados, perseguidos y, en su caso sancionados por las autoridades del fuero común en los términos de la Ley General de Salud, cuando se colmen los supuestos del artículo 474 de dicho ordenamiento.

II.- Introduzca o extraiga del país alguno de los narcóticos comprendidos en el artículo anterior, aunque fuere en forma momentánea o en tránsito.

Si la introducción o extracción a que se refiere esta fracción no llegare a consumarse, pero de los actos realizados se desprenda claramente que esa era la finalidad del agente, la pena aplicable será de hasta las dos terceras partes de la prevista en el presente artículo.

III.- Aporte recursos económicos o de cualquier especie, o colabore de cualquier manera al financiamiento, supervisión o fomento para posibilitar la ejecución de alguno de los delitos a que se refiere este capítulo; y

IV.- Realice actos de publicidad o propaganda, para que se consuma cualesquiera de las instancias comprendidas en el artículo anterior.

Las mismas penas previstas en este artículo y, además, privación del cargo o comisión e inhabilitación para ocupar otro hasta por cinco años, se impondrán al servidor público que, en ejercicio de sus funciones o aprovechando su cargo, permita, autorice o tolere cualesquiera de las conductas señaladas en este artículo".

"Artículo 222.- Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguiente sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado".

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

285

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

OFICIO NO. DGPI/ 2879/16

LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

"Artículo 2o.- Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada:"

"..."

"VII. Las conductas previstas en los artículos 9, 10, 11, 17 y 18 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

"Artículo 9. Al que prive de la libertad a otro se le aplicarán:

I. De cuarenta a ochenta años de prisión y de mil a cuatro mil días multa, si la privación de la libertad se efectúa con el propósito de:

a) Obtener, para sí o para un tercero, rescate o cualquier beneficio;

"..."

"Artículo 13. Se impondrá pena de doscientas a setecientas jornadas de trabajo a favor de la comunidad, al que simule por sí o por interpósita persona, la privación de su libertad con alguno de los propósitos señalados en el artículo 9 de la presente Ley".

LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

"Artículo 84.- Se impondrá de cinco a treinta años de prisión y de veinte a quinientos días multa:

I. Al que participe en la introducción al territorio nacional, en forma clandestina, de armas, municiones, cartuchos, explosivos y materiales de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea o sujetos a control, de acuerdo con esta Ley;

II. Al servidor público, que estando obligado por sus funciones a impedir esta introducción, no lo haga. Además, se le impondrá la destitución del empleo o cargo e inhabilitación para desempeñar cualquier cargo o comisión públicos, y

III. A quien adquiera los objetos a que se refiere la fracción I para fines mercantiles."

[redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

286

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

OFICIO NO. DGPI 2879/16

LEGISLACIÓN APLICABLE A LA PRESENTE SOLICITUD

La presente solicitud se fundamenta en los artículos 1, numerales 1 y 4, inciso b); 2 y 4 numerales 1, 2 y 10 del Tratado de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre Asistencia Jurídica Mutua.

NECESIDAD DE AYUDA

Se solicita la asistencia jurídica internacional de ese Departamento de Justicia, a efecto de que se realice lo siguiente:

1. [redacted]), a efecto de que a través de los medios técnicos o herramientas a su alcance, se efectúe el análisis de:

   - **Un equipo DVR, marca** [redacted] **con número de serie** [redacted].
   - **Un dispositivo móvil tipo memoria** [redacted].

   Es necesario que en cada una de estas evidencias se realice la búsqueda de videos archivados o contenidos y que correspondan a los días 26 y 27 de setiembre de 2014.

2. En caso de obtenerse video clips de las citadas fechas, se proporcione un respaldo de los mismos en medio magnético, así como que se efectúe una ampliación de las imágenes contenidas en los videos y sobre todo en donde aparezcan personas y vehículos, con la finalidad de obtener características y detalles que permitan la plena identificación de personas y vehículos.

Por otra parte, [redacted] para realizar la entrega de las evidencias respectivas.

"...copias de conocimiento al reverso..."

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCEDIMIENTO A SEGUIR

Finalmente, agradeceré que las constancias resultantes del desahogo de la presente solicitud que tenga a bien proporcionar ese Departamento de [redacted] Cuauhtémoc, Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, para cualquier duda o aclaración esta Unidad Administrativa cuenta con los números telefónicos [redacted]; correos electrónicos [redacted]@pgr.gob.mx y [redacted]@pgr.gob.mx

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. [redacted]

C. c. p. **Lic.** [redacted] Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales de esta Institución. Para su superior conocimiento. Presente.
Dr. Eber Omar Betanzos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución. Para su conocimiento. Presente
Lic. [redacted] Coordinador de Asuntos Internacionales y Agregadurías de esta Institución. Para su co[redacted]
D[redacted]. Agregado Legal de esta Institución para los Estados Unidos de América con sede en Washington D.C. Para su conocimiento, atención y seguimiento.
Lic. [redacted] **O**[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución. Para su conocimiento, atención y seguimiento.

[redacted]

SAC: SDHPDSC-OI-3193-2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FORMA C.G.-1A

287

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

[redacted] 3, 2016.

[redacted]

[redacted] AL

[redacted]

[illegible] a la Comun[illegible]

[illegible] Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

288

PROCURADURÍA GENERAL DE LA

[redacted]

investigación

209

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

200

PROCURADURÍA GENERAL

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

OFFICIAL LETTER NUMBER DGPI/2879/16

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL

6

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ACUERDO MINISTERIAL
SDHPDSC/OI/3524/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 17:03 diecisiete horas con tres minutos, del día 10 diez de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:--------------------

----------------------------------HACE CONSTAR----------------------------------

- - -Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, de lo que se advierte que resulta procedente solicitar elementos de Investigación a la Policía Federal con el objeto de realizar diligencias ministeriales en el Municipio de Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero, por los días 11 once y 12 doce de octubre del año en curso, por lo que gírese oficio al Titular de la División de Investigación de la Policía Federal [redacted]h, a efecto de que gire instrucciones a quien corresponda para que designe dos elementos para llevar a cabo diligencias ministeriales, la cita tendrá lugar en la entrada de las oficinas que ocupa el H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero, a las 9:00 horas del día 11 de octubre del año en curso. -----------------------

----------------------------------FUNDAMENTO LEGAL----------------------------------

- - - Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 Fracción II y XI, 3 fracción II, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:----------------------

----------------------------------ACUERDA----------------------------------

- - - **UNICO.**- Gírese oficio al Titular de la División de Investigación de la [redacted] elementos a su digno cargo para llevar a cabo diligencias ministeriale[redacted] Independencia Estado de Guerrero.---------------------------[redacted]

----------------------------------CÚMPLASE--------[redacted]

- - - Así lo acordó y firma el licenciado [redacted]s, ag[redacted] Federación, de la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de D[redacted] Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Rep[redacted] de todo lo actuado.-------------------[redacted]

----------------------------------DAMOS FE----------------------------------

[redacted]

TESTIGOS DE DILIGENCIA

[redacted]ADOCHE. C. J[redacted]

- - - **RAZÓN.**- En la misma fecha el personal que actúa, hace c[redacted] **SDHPDSC/OI/3524/2016**, dándole cumplimiento al acuerdo qu[redacted] los efectos legales a que haya lugar.----------- CONSTE -----

----------------------------------DAMOS FE-----[redacted]

[redacted]

TESTIGOS DE DILIGENCI[redacted]

MTRO[redacted] C. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

294

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/3524/2016.
ASUNTO: SE SOLICITAN ELEMENTOS.

Ciudad de México, 10 de Octubre de 2016.

LIC. [redacted]
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
DE LA POLICÍA FEDERAL.
P R E S E N T E.

AT´N. COMISARIO [redacted].

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción I, inciso c) y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a afecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que designe **02** elementos, para llevar a cabo **diligencias ministeriales** por los días **11 y 12 de octubre de 2016**, en Municipio Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero, la cita tendrá lugar en la entrada de las oficinas que ocupa el H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, a las **9:00** horas del día **11 de octubre** del presente año.

Quedo a sus órdenes en el teléfono Nextel [redacted]9 y en el correo institucional [redacted]@pgr.gob.mx

No omito señalar que el contenido del presente oficio tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro pa[redacted]a seguridad de mi más atenta y distingui[redacted]

AGE[redacted]
ADSCRI[redacted]

Recibí Ofi[redacted]

[redacted]

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
Lic[redacted].- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

- - - En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con trece minutos del día diez de octubre de dos mil dieciséis. -

- - - **TENGASE.-** Por recibido **ID 3824** al que se adjunta **oficio No. RR-HH-08-2016** de fecha siete de octubre del presente año, firmado por el licenciado Ricardo Leal Nuñez, director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala de la Independencia, Guerrero, mediante el cual da respuesta al diverso **SDHPDSC/OI/3199/2016** de fecha veintiuno de septiembre, en el sentido de la imposibilidad de remitir en copia certificada el domicilio y dirección del C. [redacted] quien se desempeñara como Director de Protección Civil en el referido municipio, entre otros puntos que también está imposibilitado a informar debido a la destrucción y extravío que sufrió la documentación relativa al registro en virtud de que fue vandalizado en las instalaciones del H. Ayuntamiento Municipal derivado de los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014; en lo tocante a los registros de comprobante de pago del mes de agosto a diciembre de dos mil catorce, si remite documentación solicitada y listado de funcionarios que firmaron su renuncia voluntaria en el mes de septiembre de dos mil catorce.- -

- - - Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 1°, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 74, 82, 125, 127 Bis, 168, 180, 208, 220, 222 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se- - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - **A C U E R D A** - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **PRIMERO.-** Analizar la documentación que remite para los efectos legales procedentes; y -

- - - **SEGUNDO:** Glosar a las actuaciones al expediente de actuaciones para dar continuidad a la integración y perfeccionamiento de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015**.- -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - **C Ú M P L A S E** - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [redacted], adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y [redacted] Procuraduría General de la República, quien actúa c[redacted]al firman y dan fe. - - - - - - -

- -

Testigo de asistencia

Lic. [redacted]   **Lic. G**[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 3824

Número: RR-HH-08-2016

Fecha: 07/10/2016 **Fecha del turno:** 10/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: L.C. [redacted], ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO

Asunto: PROCEDENCIA: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GR[redacted] AL OFICIO SDHPDSC/OI/3199/2016 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016, REMITE INFORMA[redacted] SOLICITÓ SOBRE EL C. [redacted]

Observaciones:

[redacted]

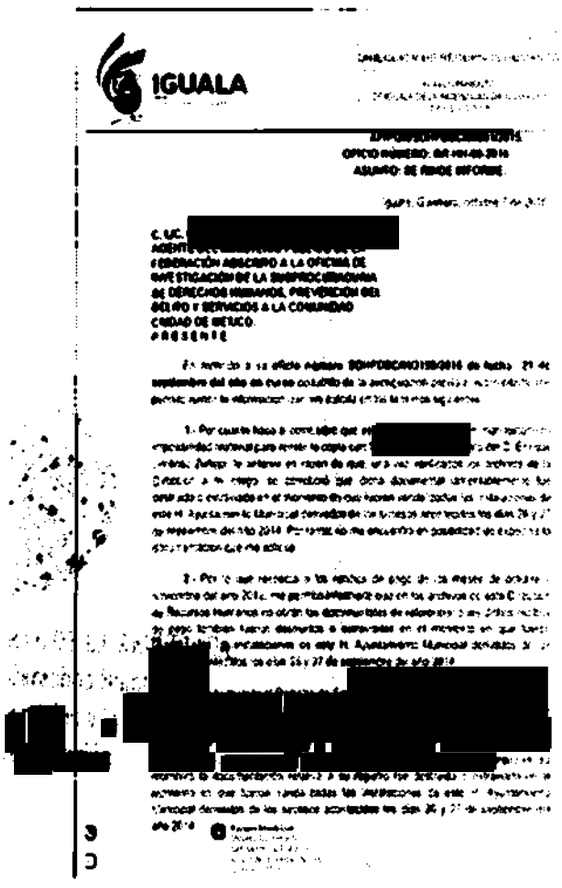

IGUALA

OFICIO NÚMERO: RR-HH-08-2016
ASUNTO: SE REMITE INFORME

C. LIC.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
CIUDAD DE IGUALA.
PRESENTE

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ID 3824

297

AP/PGR/SDHPDSC/0I/001/2015.
OFICIO NÚMERO: RR-HH-08-2016.
ASUNTO: SE RINDE INFORME.

Iguala, Guerrero, octubre 7 de 2016.

C. LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
CIUDAD DE MEXICO.
P R E S E N T E.

En atención a su **oficio número SDHPDSC/0I/3199/2016 de fecha 21 de septiembre del año en curso** deducido de la averiguación previa al rubro citada, me permito remitir la información que me solicita en los términos siguientes:

1.- Por cuanto hace al correlativo que se contesta; tengo a bien manifestarle mi imposibilidad material para remitir la copia certificada del nombramiento del C. [redacted] lo anterior en razón de que, una vez verificados los archivos de la Dirección a mi cargo, se corroboró que dicha documental lamentablemente fue destruida o extraviada en el momento en que fueron vandalizadas las instalaciones de este H. Ayuntamiento Municipal derivados de los sucesos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre del año 2014. Por tanto; no me encuentro en posibilidad de expedirle la documentación que me solicita.

2.- Por lo que respecta a los recibos de pago de los meses de octubre y noviembre del año 2012; me permito informarle que en los archivos de esta Dirección de Recursos Humanos no obran las documentales de referencia; pues dichos recibos de pago también fueron destruidos o extraviados en el momento en que fueron vandalizadas las instalaciones de este H. Ayuntamiento Municipal derivados de los sucesos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre del año 2014.

3.- En lo tocante al Registro de Seguridad Social; me permito comunicarle que esta Dirección de Recursos Humanos, no cuenta con la documental que acredite que en su momento el referido ex servidor público municipal [redacted] hubiese sido registrado por este H. Ayuntamiento ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, bien porque no hubiese gozado de esa prestación o porque en su momento la documentación relativa a su registro fue destruida o extraviada en el momento en que fueron vandalizadas las instalaciones de este H. Ayuntamiento Municipal derivados de los sucesos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre del año 2014.

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

298

No obstante a ello, en caso de existir registro alguno, debe existir la constancia relativa, en el Instituto Mexicano del Seguro Social con sede en esta ciudad.

4.- Por lo que respecta a la identificación laboral del C. [redacted]; es menester precisar a esta Oficina de Investigación, que en los archivos de esta Dirección no obra expediente laboral alguno a excepción de la documentación que anexo al presente informe, pues en caso de haber existido diversa información a la proporcionada a través del presente informe, fue destruida o extraviada en el momento en que fueron vandalizadas las instalaciones de este H. Ayuntamiento Municipal derivados de los sucesos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre del año 2014.

5.- En relación al correlativo que se contesta, me permito remitirle copia debidamente certificada de todos y cada uno de los comprobantes de pago correspondientes al periodo agosto a diciembre del año 2014. (Anexo uno)

6.- En atención al punto que se desahoga, me permito proporcionar a esta Oficina de Investigación la información solicitada, mediante la copia debidamente certificada de la renuncia voluntaria de fecha 29 de septiembre del año 2015, suscrita por el C. [redacted] dirigida al Presidente Municipal y/o H. Ayuntamiento Municipal y/o Presidente de la H. Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia Policial todos de esta ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, así como del memorándum de fecha 02 de octubre del año 2015, mediante el cual el suscrito remití a la C.P. [redacted] en su carácter de Encargada del Departamento de Nóminas, un listado de 57 funcionarios que firmaron su renuncia de forma voluntaria y entre los que se encuentra precisamente el C. [redacted]

Esperando la información proporcionada le sea de utilidad, me despido enviándole un cordial saludo y reiterándole la seguridad de mi más fina y distinguida consideración.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA GRO.
DIR. DE R
HUMA
2015
TRANSPARENC
IGUALA

ATENTAMENTE

[redacted]

DEL H
DE

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

IGUALA

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

H. AYUNTAMIENTO
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
2015 - 2018

299

Iguala de la Independencia, Gro a 02 de Octubre del 2015.

C. P. [redacted]
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE NÓMINAS
PRESENTE:

Por este conducto solicito a Usted atentamente, efectué las **BAJAS** en el sistema de nómina de los 57 funcionarios que firmaron renuncia voluntaria. a partir del 30 de Septiembre del presente año. Anexo relación de la misma.

Sin otro asunto en particular, me despido con un cordial saludo.

[redacted]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
DIR. DE REC
HUMAN
2015 - 2
IGUALA TRANSPARENCIA

(733) 33 396 00

...NTO MPAL. CONSTL.
...NDEPENDENCIA, GRO.
...NOMINAS
...2018
RIBO
...15 ... 12:00
Malena

...de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EL CIUDADANO LIC. [redacted] SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; A LOS CUATRO DIAS DEL [redacted]

IGU[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

FUNCIONARIOS H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL RENUNCIAS FIRMADAS

No.	CARGO	NOMBRE
1	DESARROLLO SOCIAL	[redacted]
2	DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	
3	FINANZAS Y ADMINISTRACION	
4	GOBIERNO MUNICIPAL	
5	CATASTRO MUNICIPAL	
6	DEPORTES	
7	DESARROLLO RURAL	
8	DESARROLLO URBANO	
9	DIF MUNICIPAL	
10	ECOLOGIA (ENCARGADO)	
11	EDUCACION	
12	GOBERNACION MUNICIPAL	
13	INGRESOS	
14	JURIDICO MUNICIPAL	
15	OPERATIVO DE OBRAS PUBLICAS	
16	PROMOCION AL TURISMO	
17	PROTECCION CIVIL	
18	RECURSOS HUMANOS, CAPACITACION Y	
19	SALUD MUNICIPAL	
	TRANSITO MUNICIPAL	
	ATENCION A LA MUJER Y GRUPOS	
22	SEGURO POPULAR	
23	EJECUCION FISCAL	
24	POLICIA AUXILIAR	
25	DIRECTOR DE REGLAMENTOS	
26	PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL MENOR	
27	INFRACCIONES Y PERMISOS	
28	LICENCIAS	
29	MTTO. Y PARQUE VEHICULAR	
30	PLANEACION Y GESTION URBANA	
31	LIMPIA Y EMBELLECIMIENTO	
32	PANTEONES	
33	CENDI-DIF	
34	INFORMATICA	
35	RAMO XXXIII	
36	COMUNICACIÓN SOCIAL	
37	MERCADO MUNICIPAL	
	MERCADITO DE ZONA EL CALVARIO	
	INAPAM	
40	SUBSEMUN	
41	LA PERGOLA	
42	OFICIAL REGISTRO CIVIL	
43	CONTRALOR MUNICIPAL	
44	OFICIAL MAYOR	
45	ENCARGA PROGRAMAS SOCIALES	
46	SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES	
47	SECRETARIO PARTICULAR	
48	SECRETARIO PRIVADO	
49	ENCARGADO DE AHORRO DE ENERGIA	
50	OFICIAL DE BARANDILLAS	
51	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PRESIDENCIA	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

EL CIUDADANO LIC. [redacted], SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA C[redacted] LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OC[redacted]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SECRE[redacted] GOBIERN[redacted] 2015 IGUALA

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

FUNCIONARIOS H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL RENUNCIAS FIRMADAS

No.	CARGO	NOMBRE
52	ENCARGADO DE NOMINA	[redacted]
53	DIRECTOR GENERAL CAPAMI	
54	DIRECTOR ADMINISTRATIVO CAPAMI	
55	COORDINADORA DE PROGRESA	
56	ATENCIÓN AL MIGRANTE	
57	PROGRAMACIÓN Y PRESUPESTO	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

EL CIUDADANO LIC. [redacted]N, SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN [redacted]; A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE [redacted]

IGUALA [redacted]

PROCURADURÍA G
Subprocuraduri
Prevención del Delit
Oficina

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

IGUALA, GUERRERO A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL
Y/O H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y/O
PRESIDENTE DE LA H. COMISION DEL SERVICIO
PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA POLICIAL
TODOS DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
P R E S E N T E

Comunico a Ustedes, por medio de este escrito, que por convenir a mis intereses personales con esta fecha renuncio voluntariamente al cargo que venía desempeñando como **DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL,** adscrito a la Dirección de Protección Civil del H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero que representan, sin reservarme ninguna acción y derecho civil, penal, mercantil, laboral, administrativa y de ninguna índole que ejercitar con posterioridad en contra del Presidente Municipal, la H. Comisión y/o el H. Ayuntamiento, todos del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

Manifiesto también, que durante el tiempo que les preste mis servicios, no sufrí accidente ni riesgo de trabajo alguno, ni enfermedad profesional alguna, haciendo constar que siempre desempeñe mis servicios en jornada legal y recibí puntualmente mis salarios y demás prestaciones devengadas, hasta la presente fecha en que doy de forma voluntaria por terminada la relación jurídica administrativa que me unía con el H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, lo anterior con fundamento en los artículos 94, fracción III, inciso a) de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, 103, inciso A) fracción I, de la Ley Número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, 52 fracción III, inciso a) del Reglamento de Seguridad Pública del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

ATENTAMENTE:

[redacted]

C. [redacted]GA.

[redacted]

PULGAR IZQUIERDO **PULGAR DERECHO**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EL CIUDADANO LIC. [redacted], SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA C[redacted]RO; A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OC[redacted]

H. AYUNTA
CONSTITUCIO
SECR
GOBIERN
2 0 1
IGUALA TRANSPARE

Suplente
Prevención del

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Dc)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO				
R.F.C.		DOMICILIO		PERIODO
[redacted]				
NOMBRE DEL EMPLEADO	R.F.C.	CURP	CATEGORIA	DEPTO.
[redacted]				

SALARIO DIARIO:	288.67	FALTAS:	0.00

[redacted]

[redacted]

SECRETARÍA DE ...
...ría de Derecho...
...sarrollo y Servicios ...
...ma de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EL CIUDADANO LIC. [redacted], SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIU[redacted] A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCT[redacted]

H AYU
CONSTIT
SE
GOBI
2
IGUALA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

R.F.C.	DOMICILIO	PERIODO
[redacted]		

NOMBRE DEL EMPLEADO	R.F.C.	CURP	CATEGORIA	DEPTO.
[redacted]				

SALARIO DIARIO:	286.87	FALTAS:	0.00

CONCEPTO	DIAS LAB.	PERCEPCIONES	DEDUCCIONES
[redacted]			

RECIBI LA CANTIDAD ANOTADA EN EL RECIBO POR CONCEPTO DE MI SUELDO, QUE INCLUYE DEMAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDE NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARACTER PRIVADO.

[redacted]

FIRMA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

EL CIUDADANO LIC. [redacted], SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ; LO Q[redacted]LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA C[redacted]: A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OC[redacted]

IGUALA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

"ACCIONES REALES" "ACCIONES REALES"

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

R.F.C.	DOMICILIO	PERIODO
[redacted]		

NOMBRE DEL EMPLEADO	R.F.C.	CURP	CATEGORIA	DEPTO.
[redacted]				

SALARIO DIARIO:	[redacted]	FALTAS:	0.00

CONCEPTO	DIAS LAB.	PERCEPCIONES	DEDUCCIONES
[redacted]			

[redacted] .34

RECIBI LA CANTIDAD ANOTADA EN EL RECIBO POR CONCEPTO DE MI SUELDO, QUE INCLUYE DEMAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDE NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARACTER PRIVADO.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

EL CIUDADANO LIC. [redacted], SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA [redacted] O; A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE O[redacted]

H. AYUNTAMI
CONSTITUCION
SECRE
GOBIERN
201
IGUALA TRANSPARE[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

"ACCIONES REALES" "ACCIONES REALES" "ACCIONES REALES"

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

R.F.C.	DOMICILIO	PERIODO
[redacted]		

NOMBRE DEL EMPLEADO	R.F.C.	CURP	CATEGORIA	DEPTO.
[redacted]				

SALARIO DIARIO: [redacted] FALTAS: 0.00

CONCEPTO	DIAS LAB.	PERCEPCIONES	DEDUCCIONES
[redacted]			
SUELDO			
COMPENSACION			
BONO DIA DEL PADRE			
PAGO DIFERENCIA			
PRIMA VACACIONAL			
RETENCION ISR			
SUBSIDIO AL EMPLEO			
APORTACION AL H. AYTO.			
SEGURO FUNERARIO			
PENSION ALIMENTICIA			
OTROS DESCTO.			
DESCTO. PRESTAMO			
TOTAL			

RECIBI LA CANTIDAD ANOTADA EN EL RECIBO POR CONCEPTO DE MI SUELDO, QUE INCLUYE DEMAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDE NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARACTER PRIVADO

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

EL CIUDADANO LIC. [redacted] SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ; LO QU[redacted] QUE HAYA LUGAR, EN LA CI[redacted]TRO DIAS DEL MES DE OCT[redacted]

H. AYUNTAMI[redacted]
CONSTITUCION[redacted]
SECRE[redacted]
GOBIERN[redacted]
2 0 1 [redacted]
IGUALA
TRANSPARE[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

x7

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO				
R.F.C.		DOMICILIO		PERIODO
[redacted]				014.
NOMBRE DEL EMPLEADO	R.F.C.	CURP	CATEGORIA	DEPTO.
[redacted]				

SALARIO DIARIO:	[redacted]	FALTAS:	0.00

CONCEPTO	DIAS LAB.	PERCEPCIONES	DEDUCCIONES
SUELDO	[redacted]		
COMPENSACION			
BONO DIA DEL PADRE			
PAGO DIFERENCIA			
PRIMA VACACIONAL			
RETENCION ISR			5
SUBSIDIO AL EMPLEO			0
APORTACION AL H. AYTO.			0
SEGURO FUNERARIO			0
PENSION ALIMENTICIA			0
OTROS DESCTO.			0
DESCTO. PRESTAMO			0
TOTAL			

RECIBI LA CANTIDAD ANOTADA EN EL RECIBO POR CONCEPTO DE MI SUELDO, QUE INCLUYE DEMAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDE NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARACTER PRIVADO.

[redacted]

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

[illegible] de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EL CIUDADANO LIC. [redacted], SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ; [redacted] ALES A QUE HAYA LUGAR, EN [redacted] LOS CUATRO DIAS DEL MES D[redacted]

IGUALA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

108

R.F.C.	DOMICILIO	PERIODO
[redacted]		

NOMBRE DEL EMPLEADO	R.F.C.	CURP	CATEGORIA	DEPTO.
[redacted]				

SALARIO DIARIO:	[redacted]	FALTAS:	0.00

CONCEPTO	DIAS LAB.	PERCEPCIONES	DEDUCCIONES
SUELDO	[redacted]		
COMPENSACION			
BONO DIA DEL PADRE			
PAGO DIFERENCIA			
PRIMA VACACIONAL			
RETENCION ISR			
SUBSIDIO AL EMPLEO			
APORTACION AL H. AYTO.			
SEGURO FUNERARIO			
PENSION ALIMENTICIA			
OTROS DESCTO.			
DESCTO. PRESTAMO			

RECIBI LA CANTIDAD ANOTADA EN EL RECIBO POR CONCEPTO DE MI SUELDO, QUE INCLUYE DEMAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDE NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO. HABIENDOME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARACTER PRIVADO.

[redacted]

H. AYUNTAMIENTO MPAL.CONST.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

EL CIUDADANO LIC. [redacted] SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ; LO QUE [redacted] ES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUD[redacted] CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUB[redacted]

H. AYUNTA[redacted]
CONSTITUCIO[redacted]
SEC[redacted]
GOBIER[redacted]
IGUALA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

R.F.C.	DOMICILIO	PERIODO
[redacted]		

NOMBRE DEL EMPLEADO	R.F.C.	CURP	CATEGORIA	DEPTO.
[redacted]				

SALARIO DIARIO:	[redacted]	FALTAS:	0.00

CONCEPTO	DIAS LAB.	PERCEPCIONES	DEDUCCIONES
SUELDO	[redacted]	[redacted]	[redacted]
COMPENSACION			
BONO DIA DEL PADRE			
PAGO DIFERENCIA			
PRIMA VACACIONAL			
RETENCION ISR			
SUBSIDIO AL EMPLEO			
APORTACION AL H. AYTO.			
SEGURO FUNERARIO			
PENSION ALIMENTICIA			
OTROS DESCTO.			
DESCTO. PRESTAMO			

RECIBI LA CANTIDAD ANOTADA EN EL RECIBO POR CONCEPTO DE mi SUELDO, QUE INCLUYE DEMAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDE NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARACTER PRIVADO.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

EL CIUDADANO LIC. [redacted], SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ; [redacted] ALES A QUE HAYA LUGAR, EN [redacted] LOS CUATRO DIAS DEL MES D[redacted]

IGUALA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

310

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO				
R.F.C.		DOMICILIO		PERIODO
[redacted]				
NOMBRE DEL EMPLEADO	R.F.C.	CURP	CATEGORIA	DEPTO.
[redacted]				

SALARIO DIARIO:	[redacted]	FALTAS:	0.00

CONCEPTO	DIAS LAB.	PERCEPCIONES	DEDUCCIONES
SUELDO	[redacted]		
COMPENSACION			
BONO DIA DEL PADRE			
PAGO DIFERENCIA			
PRIMA VACACIONAL			
RETENCION ISR			
SUBSIDIO AL EMPLEO			
APORTACION AL H.			
SEGURO FUNERARIO			
PENSION ALIMENTICIA			
OTROS DESCTO.			
DESCTO. PRESTAMO			
TOTAL			

RECIBI LA CANTIDAD ANOTADA EN EL RECIBO POR CONCEPTO DE MI SUELDO, QUE INCLUYE DEMAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDE NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARACTER PRIVADO.

H. AYUN
CON
OPER

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EL CIUDADANO LIC. [redacted], SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA [redacted] O; A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE O[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

311

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

R.F.C.	DOMICILIO	PERIODO
[redacted]		

NOMBRE DEL EMPLEADO	R.F.C.	CURP	CATEGORIA	DEPTO.
[redacted]				

SALARIO DIARIO:	[redacted]	FALTAS:	0.00

CONCEPTO	[redacted]
SUELDO	
COMPENSACION	
BONO DIA DEL PADRE	
PAGO DIFERENCIA	
PRIMA VACACIONAL	
RETENCION ISR	
SUBSIDIO AL EMPLEO	
APORTACION AL H. AYTO.	
SEGURO FUNERARIO	
PENSION ALIMENTICIA	
OTROS DESCTO.	
DESCTO. PRESTAMO	
TOTAL	

[redacted]

RECIBI LA CANTIDAD ANOTADA EN EL RECIBO POR CONCEPTO DE MI SUELDO, QUE INCLUYE DEMAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDE NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS LEGALES COMO LOS DE CARACTER PRIVADO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

EL CIUDADANO LIC. [redacted], SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ; LO C[redacted]EGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA C[redacted]A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE O[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

R.F.C.	DOMICILIO	PERIODO
[redacted]		

NOMBRE DEL EMPLEADO	R.F.C.	CURP	CATEGORIA	DEPTO.
[redacted]				

SALARIO DIARIO:	266.67	FALTAS:	0.00

CONCEPTO	[redacted]
SUELDO	
COMPENSACION	
BONO DIA DEL PADRE	
PAGO DIFERENCIA	
PRIMA VACACIONAL	
RETENCION ISR	
SUBSIDIO AL EMPLEO	
APORTACION AL H. AYTO.	
SEGURO FUNERARIO	
PENSION ALIMENTICIA	
OTROS DESCTO.	
DESCTO. PRESTAMO	
TOTAL	

RECIBI LA CANTIDAD ANOTADA EN EL RECIBO POR CONCEPTO DE MI SUELDO, QUE INCLUYE DEMAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDE NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO. HABIENDOME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARACTER PRIVADO.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

EL CIUDADANO LIC. [redacted], SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ; LO QU[redacted]ALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIU[redacted]OS CUATRO DIAS DEL MES DE OCT[redacted]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SECRETARÍA DE GOBIERNO 2015 IGUALA TRANSPARENCIA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO				
R.F.C.	DOMICILIO			PERIODO
[redacted]				
NOMBRE DEL EMPLEADO	R.F.C.	CURP	CATEGORIA	DEPTO.
[redacted]				

SALARIO DIARIO:	266.67	FALTAS:	0.00

CONCEPTO	[redacted]
AGUINALDO SEG. PUB.	
COMPENSACION	
BONO DIA DEL PADRE	
PAGO DIFERENCIA	
PRIMA VACACIONAL	
RETENCION ISR	
SUBSIDIO AL EMPLEO	
APORTACION AL H. AYTO.	
SEGURO FUNERARIO	
PENSION ALIMENTICIA	
OTROS DESCTO.	
DESCTO. PRESTAMO	
TOTAL	

[redacted]

RECIBI LA CANTIDAD ANOTADA EN EL RECIBO POR CONCEPTO DE MI AGUINALDO SEG. PUB., QUE INCLUYE DEMAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDE NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARACTER PRIVADO.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

EL CIUDADANO LIC. [redacted], SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJ[redacted]ALES A QUE HAYA LUGAR, [redacted]LOS CUATRO DIAS DEL MES[redacted]

H AYUN
CONSTITU
SEC
GOBIE
2 0
IGUALA
TRANSPA

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

- - - En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con cuarenta y ocho minutos del día diez de octubre de dos mil dieciséis. -

- - - **TENGASE.-** Por recibido **ID 3822** al que se adjunta **oficio PGR/AIC/PFM/DGATL/DGAAS/4927/2016** de fecha seis de octubre del presente año, firmado por el licenciado [redacted], Director General Adjunto de la Policía Federal Ministerial, mediante el cual da respuesta al diverso **SDHPDSC/OI/3196/2016** de fecha veintiocho de septiembre, en el sentido de la imposibilidad de remitir la información requerida en virtud de que en los sucesos de los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce; no hubo elementos de la policía federal ministerial adscritos o comisionados en los municipios de Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecuacuilco, Cuetzala del Progreso, Buena Vista de Cuellar, Eduardo Nero-Zumpango y Mártir de Cuilapan.. -

- - - Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 1°, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 74, 82, 125, 127 Bis, 168, 180, 208, 220, 222 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se.- - - -

- **A C U E R D A** -

- - - **PRIMERO.-** Cancelar su registro en la prueba de disparo en la segunda etapa, en virtud de no contar con registros de armas para valorar; y -

- - - **SEGUNDO:** Glosar a las actuaciones al expediente de actuaciones para dar continuidad a la integración y perfeccionamiento de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015**. -

- **C Ú M P L A S E** -

- - - Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada Maria Elena Villanueva Ayón, adscrita a la Subprocuraduria de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa [redacted] rman y dan fe. - - - - - - -

Testigo de asistencia

Lic. [redacted]

Lic. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 3822

Número: PGR/AIC/PFM/DGAAS/4927/2016

Fecha: 06/10/2016 **Fecha del turno:** 10/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolucion:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL. AIC, EN ATENCIÓN AL OFICIO. SDHPDSC/OI/3296/2016 EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN RELACIONADA CON ARMAMENTO, POR LO QUE SE HACE DE SU [redacted] CONOCIMIENTOQUE SE SOLICITÓ INFORMACIÓN A LA DIRECCIÓN DE MANDAMIENTOS MINIS

Observaciones:

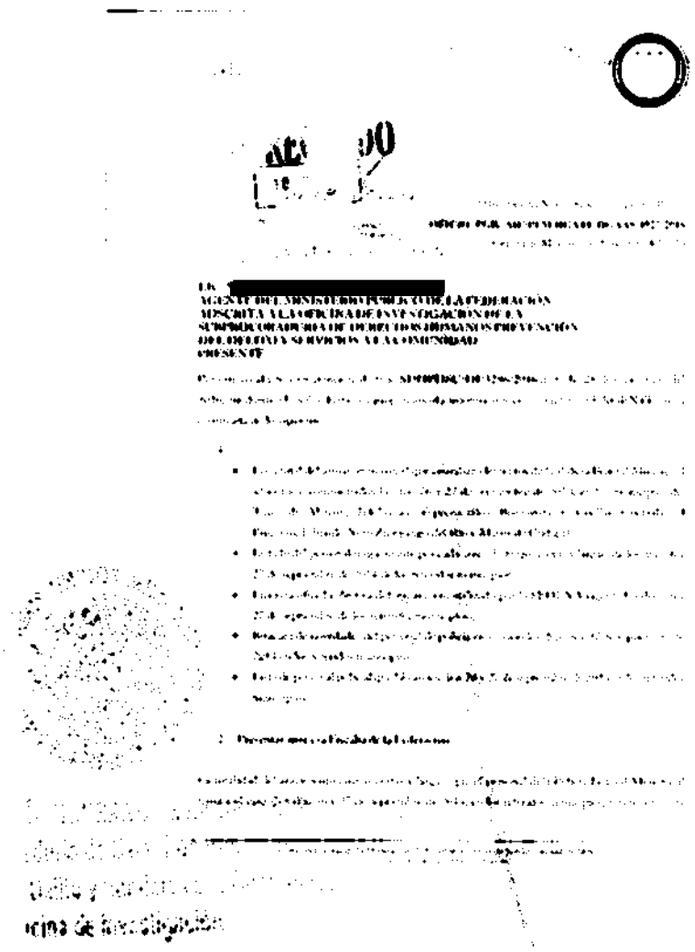

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

3822

316

RECIBIDO
10 OCT 2016
14:09
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"
Original con 5 fojas

Procuraduría General de la República
Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Apoyo Técnico y Logístico
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justica Penal"
OFICIO PGR/ AIC/PFM/DGATL/DGAAS/4927/2016
Ciudad de México a 06 de octubre del 2016

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PRESENTE

Por este conducto y en atención al oficio **SDHPDSC/OI/3296/2016** de fecha 28 de septiembre del 2016, mediante el cual solicita sea proporcionada información con carácter de URGENTE copia certificada de lo siguiente:

1.

- Lista total del armamento con el que contaban elementos de la Policía Federal Ministerial adscritos o comisionados los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en los municipios de: Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecoacuilco, Buenavista de Cuellar, Cuetzala del Progreso, Eduardo Neri-Zumpango del Rio y Mártir de Cuilapan.
- Listado del personal resguardante por cada arma de fuego (cortas y largas) de los días 26 y 27 de septiembre de 2014 de los referidos municipios.
- Licencia oficial colectiva del armamento utilizado por la SEDENA vigente los días 26 y 27 de septiembre de los referidos municipios.
- Bitácora de novedades del personal de policía en servicio los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en los referidos municipios.
- Lista de personal policial que laboró los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en los referidos municipios.

2. **Presentar ante esa Fiscalía de la Federación:**

La totalidad del armamento (armas cortas y largas) que el personal dela Policía Federal Ministerial tenía a su cargo los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en los referidos municipios, mismo que será

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Procuraduría General de la República
Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Apoyo Técnico y Logístico

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

OFICIO PGR/ AIC/PFM/DGATL/ 4927 /2016

puesto a la vista, atendiendo el protocolo de seguridad institucional en **la Delegación de la Procuraduría General de la República con sede en Acceso al Tecnológico No.3 Colonia Predio a La Cortina, Código Postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero**, para la práctica de una diligencia ministerial.

Por lo que se hace de su conocimiento que se solicitó información a la Dirección de Mandamientos Ministeriales y Judiciales con oficio **PGR/AIC/PFM/DGATL/DGAAS/4883/2016,** dando respuesta con el similar **PGR/AIC/PFM/DGMMJ/005791/2016,** adjuntando copia del oficio **PGR/AIC/PFM/UAIOR/GRO/7866/2016,** en el que refiere que no cuenta y no ha contado con personal comisionado y/o adscrito en los municipios mencionados.

Se anexa copia simple de los oficios antes mencionados para mejor proveer.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

EL D

[redacted]

Lic. [redacted] Titular de la Policía Federal Ministerial.- Para su superior conocimiento.-Respetuosamente
Lic. [redacted] Director General de Apoyo Técnico y Logístico.- Mismo fin.- Presente
Lic. [redacted] Encargado de la Dirección de Armamento y Equipo Policial.- Para su conocimiento.- Presente

Elaboró: Lic. [redacted]
Vo Bo. Lic. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1163 #4927

019

POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
anexo copia simple
05 OCT. 2016
14:00 Hrs

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección de Mandamientos Ministeriales y Judiciales
Oficio Núm. PGR/AIC/PFM/DGMMJ/005791/2016
Ciudad de México, a 05 de octubre de 2016
Asunto: Se emite informe

LIC. [redacted]
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
P R E S E N T E.

Por este conducto y en atención del oficio PGR/AIC/PFM/DGATL/DGAAS/4883/2016, en referencia al folio OT/923 y al diverso SDHPDSC/OI/3296/2016, signado por la Lic. [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, en el que se solicita remitir la información a esa Dirección General Adjunta en relación a la AP/PGR/SDHPSC/OI/001/2015 del oficio antes citado.

Al respecto, se tiene el similar PGR/AIC/PFM/UAIOR/GRO/7866/2016 de fecha 03 de octubre del año en curso, signado por el C. Cuauhtémoc Contreras Cisterna encargado de la Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional de la Policía Federal Ministerial en el estado de Guerrero, quien emite la información solicitada, misma que se adjunta al presente para los efectos que considere pertinentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[redacted]

C.D. [redacted]

c.c.p. [redacted]
c.c.p. [redacted]

14:44

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

018

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional
de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Guerrero.

Oficio Núm. ***PGR/AIC/PFM/UAIOR/GRO/7866/2016***
Chilpancingo, Gro., 3 de octubre de 2016

ING. [redacted]
Directora de Supervisión Regional de la
Policía Federal Ministerial
Ciudad de México

En atención a su oficio número PGR/AIC/PFM/DGMMJ/DSR/510/2016 de esta misma fecha, derivado del diverso SDHPDSC/0I/3296/2016, signado por la Lic. [redacted]n, Agente del Ministerio Público de la Federación, quien solicita especificamente en el punto 1 lo siguiente:

- Lista total de armamento con el que contaban los elementos de la Policía Federal Ministerial adscritos o comisionados los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en los municipios de Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecoacuilco, Buena Vista de Cuellar, Cuetzala del Progreso, Eduardo Neri, Zumpago del Río y Mártir de Cuilapa.

- Listado de personal reguardante por cada arma de fuego (cortas y largas) de los días 26 y 27 de septiembre de 2014 de los referidos municipios.

- Licencia Oficial colectiva del armamento autorizado por la SEDENA vigente los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

- Bitácora de novedades del personal de policía en servicio los dias 26 y 27 de septiembre de 2014.

- Lista de personal policial que laboró los dias 26 y 27 de septiembre de 2014 en los referidos municipios.

Al respecto me permito informar a usted, que esta Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional de la Policía Federal Ministerial no cuenta con Oficinas (Subsede y/o Centro de Operaciones Estratégicas) en los municipios de Taxco de Alarcón.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

319

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional
de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Guerrero.

Teloloapan, Tepecoacuilco, Buena Vista de Cuellar, Cuetzala del Progreso, Eduardo Neri, Zumpago del Río y Mártir de Cuilapa, por lo tanto no se cuenta ni se a contado con personal comisionado y/o adscrito en los municipios mencionados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

RESPETUOSAMENTE.

EL ENCARGAD[redacted]
REG[redacted]

copias
LIC. SALVADOR CANO MUÑOZCANO - Titular de la Policía Federal Ministerial - Para su superior conocimiento - Ciudad de México.
C.D. JOSE LUIS MORALES LOPEZ - Director General de Mandamientos Ministeriales y Judiciales de la Policía Federal Ministerial - Para su superior conocimiento - Ciudad de México.
LIC. JOSE JUAN MONROY GARCIA - Delegado Estatal de la Procuraduría General de la República - Edificio.
CCC/gcv

Arroyo al Tecnológico No. 3 colonia Fredio la Cortina, Chilpancingo, Gro. C.P. 39000
Tel: (747 47 196 26 Fax 747 47 1 96 43)

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio: SDHPDSC/OI/ 3296 /2016

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016

7515

320

LIC. [redacted]
TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
Casa de la Moneda No. 133, Colonia Lomas de Sotelo,
Código Postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Correo: **scanom@pgr.gob.mx**
Presente.

Distinguido licenciado [redacted]

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado y con fundamento en los artículos 1°, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 44, 73, 117,168, 180, 208, 220, 234, 238 y270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se solicita a usted instruya a quien corresponda para que se lleve a cabo lo siguiente:

1. **Remitir a esta autoridad, con carácter urgente copia certificada de lo siguiente:**

- Lista total del armamento con el que contaban elementos de la **Policía Federal Ministerial** adscritos o comisionados los días 26 y 27 de septiembre de 2014. En los municipios de: **Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecoacuilco, Buenavista de Cuellar, Cuetzala del Progreso, Eduardo Neri-Zumpango del Río y Martír de Cuilapan**
- Listado del personal resguardante por cada arma de fuego (cortas y largas) de los días 26 y 27 de septiembre de 2014 de los referidos municipios.
- Licencia oficial colectiva del armamento autorizado por la SEDENA vigente los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en los referidos municipios.
- Bitácora de novedades del personal de policía en servicio los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en los referidos municipios.
- Lista de personal policial que laboró los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en los referidos municipios.

2. **Presentar ante esta Fiscalía de la Federación**:

La totalidad del Armamento (armas cortas y largas) que el personal de la Policía Federal Ministerial tenía a su cargo los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en los referidos municipios, mismo que será puesto a la vista, atendiendo el protocolo de seguridad institucional en la Delegación de la Procuraduría General de la República con sede en Acceso al Tecnológico No.3, Colonia Predio La Cortina, Código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para la práctica de una diligencia ministerial, de conformidad con el programa adjunto.

Sin otro particular, ponemos a su disposición para contacto, los correos electrónicos: [redacted]@pgr.gob.mx, jmvillanueva@pgr.gob.mx y los números telefónicos [redacted]

LA A[redacted]

[redacted]

[redacted]ERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, [redacted]s a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente. [redacted]OY GARCÍA.- Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero. [redacted] y colaboración institucional.- Presente

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos [illegible]
Prevención del Delito y Servicios a la [illegible]
Oficina de Investigación

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

121

ACUSE

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Apoyo Técnico y Logístico
Dirección General Adjunta de Administración y Servicios

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

OFICIO PGR/ AIC/PFM/DGATL/DGAAS/4883/2016

Ciudad de México, 04 de octubre del 2016

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO
RECIBIDO
05 OCT. 2016

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
RECIBIDO
05 OCT. 2016
DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO

C.D. [redacted]
DIRECTOR GENERAL DE MANDAMIENTOS MINISTERIALES Y JUDICIALES
PRESENTE

05 OCT. 2016
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Me refiero al oficio **SDHPDSC/OI/3296/2016** de fecha 28 de septiembre del 2016, suscrito por la Agente del Ministerio Público Federal [redacted], adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, recibido en esta Dirección General Adjunta, mediante el cual solicita sea proporcionada información referente a:

1. **Remitir a esa autoridad, con carácter de URGENTE copia certificada de lo siguiente:**

- Lista total del armamento con el que contaban elementos de la Policía Federal Ministerial adscritos o comisionados los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en los municipios de: Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecoacuilco, Buenavista de Cuellar, Cuetzala del Progreso, Eduardo Neri-Zumpango del Río y Mártir de Cuilapan.
- Listado del personal resguardante por cada arma de fuego (cortas y largas) de los días 26 y 27 de septiembre de 2014 de los referidos municipios.
- Licencia oficial colectiva del armamento utilizado por la SEDENA vigente los días 26 y 27 de septiembre de los referidos municipios.
- Bitácora de novedades del personal de policía en servicio los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en los referidos municipios.
- Lista de personal policial que laboró los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en los referidos municipios.

05 OCT 2016
DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS MINISTERIALES Y JUDICIALES

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Apoyo Técnico y Logístico
Dirección General Adjunta de Administración y Servicios

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

OFICIO PGR/ AIC/PFM/DGATL/DGAAS/4883/2016

2. **Presentar ante esa Fiscalía de la Federación:**

- La totalidad del armamento (armas cortas y largas) que el personal dela Policía Federal Ministerial tenía a su cargo los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en los referidos municipios, mismo que será puesto a la vista, atendiendo el protocolo de seguridad institucional en **la Delegación de la Procuraduría General de la República con sede en Acceso al Tecnológico No.3 Colonia Predio a La Cortina, Código Postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero**, para la práctica de una diligencia ministerial.

Dicha información deberá ser remitida a Esta Dirección General Adjunta a más tardar el día 5 de octubre, se adjunta copia de dicho oficio para mejor proveer.

Sin otro particular, le reitero mi consideración.

[redacted]

Lic. Salvador Cano Muñozcano - Titular de la Policía Federal Ministerial - Para su superior conocimiento y [illegible]
Lic. Juan Carlos Lopez Maya - Director General de Apoyo Técnico y Logístico - Mismo fin - Presente
Lic. Oscar Raul Vargas Lopez - Encargado de la Dirección de Armamento y Equipo Policial - Para su conocimiento - Presente

Elaboró: Lic. Raul Alberto Perez Alvarez
Vo. Bo.: Lic. Oscar Raul Vargas Lopez

[illegible]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

322

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

--- En la ciudad de México, siendo las 18:03 dieciocho horas con tres minutos, del día 10 diez de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ----------------------------------

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 3736, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/07306/2016**, de fecha 4 cuatro de octubre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA,** [redacted] por medio del cual se solicitan antecedentes de los números telefónicos [redacted] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. ----------------------------------

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. ----------------------------------

---------------------------- **C U M P L A S E** ----------------------------

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado. ----------------------------------

-------------------------- **D A M O S F E** [redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC [redacted] **C** [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

120

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

12:03
10/10/16

[redacted]

Id	3736		
Numero:	CSCR/07306/2016		
Fecha:	04/10/2016	**Fecha del turno:**	07/10/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status.	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

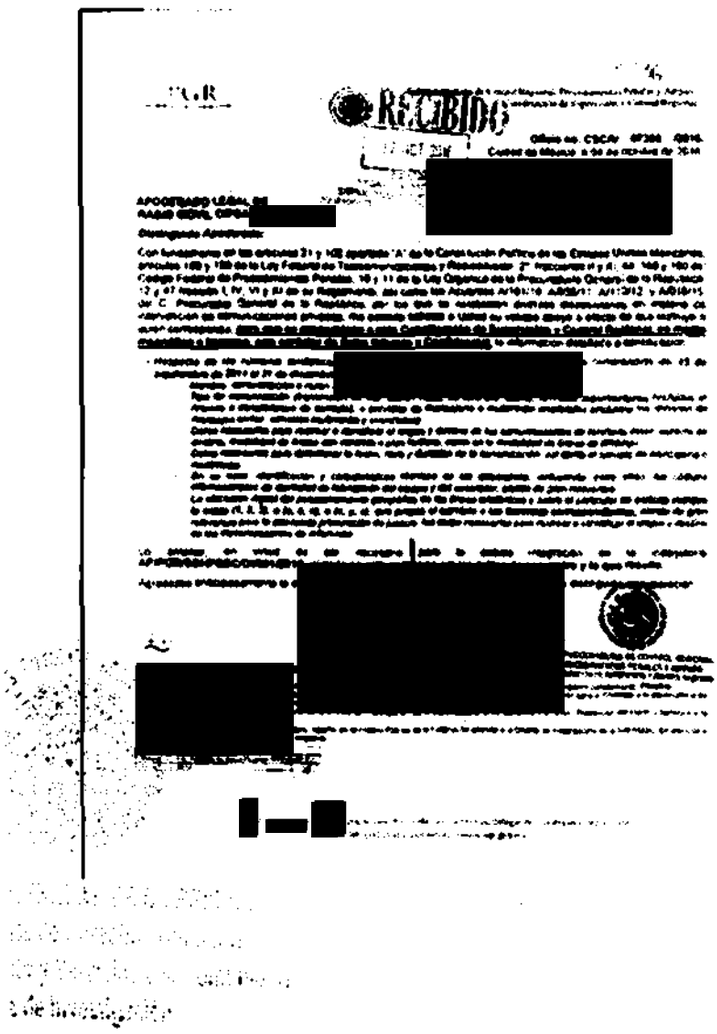

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

3736. 324

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUN[redacted]

Oficio no. CSCR/ 07306 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Respecto de los números telefónicos 73[redacted] dentro del periodo comprendido del 15 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de [redacted]*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor.*
  - *Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas y sobre el particular se solicita indique la celda (1, 2, 3), o (a, b, c), o (x, y, z), que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, iniciada en esta institución por los delitos de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente l[redacted] distinguida consideración.

[redacted]ROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL
[redacted]OCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
[redacted]NACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de [redacted]
[redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la [redacted] Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a [redacted]

Elaboró
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

325

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

--- En la ciudad de México, siendo las 18:08 dieciocho horas con ocho minutos, del día 10 diez de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduria General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---------------------------------

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 3737, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/07307/2016**, de fecha 4 cuatro de octubre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. Francisco Martín Camberos Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA,** [redacted]V., por medio del cual se solicitan antecedentes de los números telefónicos [redacted], quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. ---------------------------------

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------

---------------------------------C U M P L A S E---------------------------------

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted] del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado. [redacted] -

---------------------------------D A M O S F [redacted] -

[redacted] TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [redacted] C. J[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

326

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

12:03

[redacted]

Id 3737

Número: CSCR/07307/2016

Fecha: 04/10/2016 **Fecha del turno:** 07/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

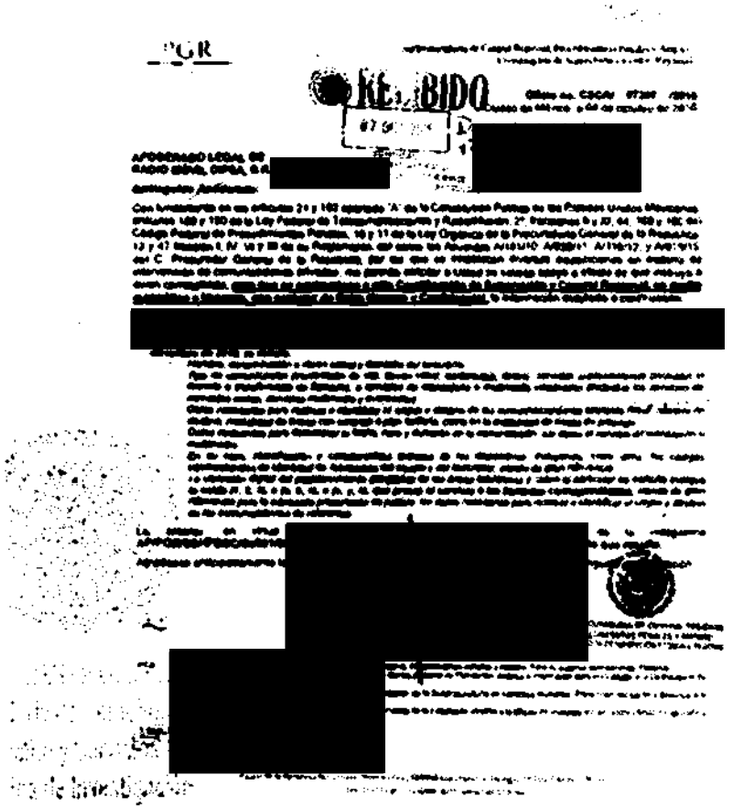
PGR

RECIBIDO

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

337 317

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Oficio no. CSCR/ 07307 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- [redacted] *números telefónicos* [redacted] *del periodo comprendido del 15 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se solicita:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor.*
  - *Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas y sobre el particular se solicita indique la celda (1, 2, 3), o (a, b, c), o (x, y, z), que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones [redacted]*

Lo anterior, en v[redacted]n de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI[redacted]** y lo que resulte.

Agradezco anticipadam[redacted]istinguida colaboración.

[redacted]
PROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. [redacted] Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Elaboró	Ser[redacted]
Revisó	Lic. [redacted]
Folio	491[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DE RECEPCIÓN DEL OFICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO RELACIONADO CON EL VEHÍCULO NISSAN TIPO CAMIONETA X TRAIL.

--- En Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con diez minutos del día diez de octubre de dos mil dieciséis.----------

---- TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, el ID 3[redacted]6 que contiene el oficio FGE/VFINV/1679/2016 del veintidós de agosto del año en curso, constante de una foja útil, suscrito por el Vicefiscal de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, referido al vehículo marca Nissan, tipo Camioneta, modelo X-Trail , color blanco, número de serie J[redacted] placas de circulación[redacted] del Estado de Guerrero, mediante el cual comunica que después de una búsqueda en el [redacted]istema de Registro de Vehiculos Robados y Recuperados del Sistema Nacional de Seguridad Pública, no presenta reporte de robo. Asimismo, se recibe constante de una foja útil, el oficio FGE/DGTI/7240/2016, emitido por el Director General de Tecnologías de la Información de la Fiscalía General del estado de Guerrero, en el que comunica que de la camioneta XTrail, se realizó una búsqueda en el Registro de Vehículos Robados y Recuperados del Sistema Nacional de Seguridad y que no presenta reporte de robo, del que anexa una hoja de información de consulta del vehiculo. Asimismo, el oficio FGE/VFINV/1437/2016 del once de agosto del año en curso, suscrito por el Vicefiscal de Investigación de dicha Fiscalia, dirigido al Director General de Tecnologías de la información, mediante el cual se le instruye para realizar la búsqueda en la base de datos, de que si existe reporte de robo que se relacione con el vehículo Nissan, tipo Camioneta, modelo X-Trail. Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.----------

---------- **C Ú M P L A S E.** ----------

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL **MAESTRO** [redacted], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

[redacted]

----------**D A M O S F E**

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. E[redacted]

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 3826

Número: FGE/VFINV/1679/2016

Fecha: 22/08/2016 **Fecha del turno:** 10/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: MTRO. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: VISEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO. EN ATENCIÓN AL OFICIO: SDHPDSC/OI/2557/2016 DONDE SOLICITA INFORMACIÓN RESPECTO AL VEHÍCULO MARCA NISSA, TIPO CAMIONETA, MODELO X-TRAIL, COLOR BLANCO RESPECTO AL CUAL INFORMA QUE NO PRESENTA

Observaciones:

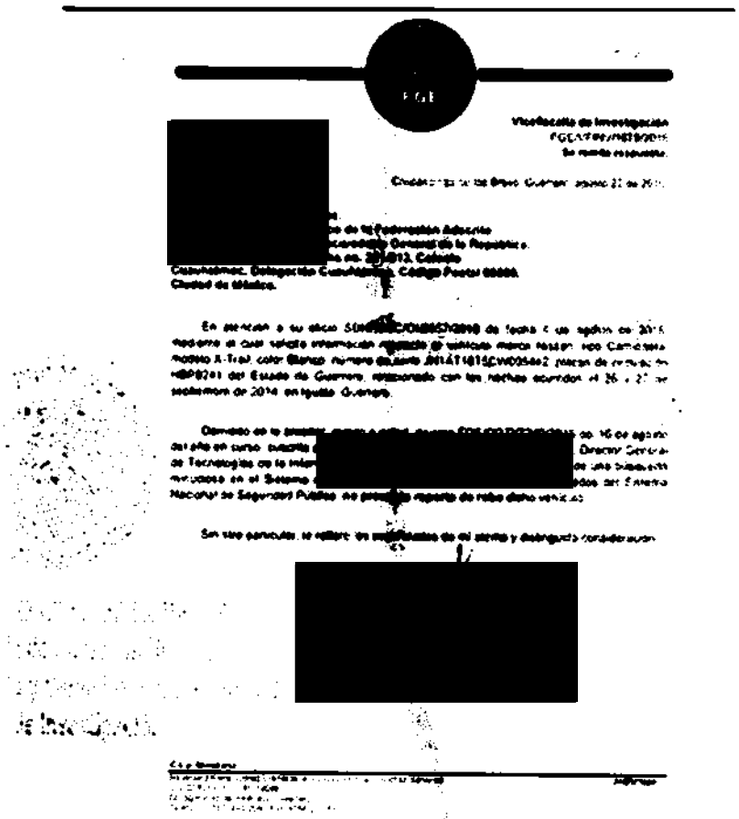

17:29
10/10/16

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

3826. 370

Vicefiscalía de Investigación
FGE/VFINV/1679/2016
Se remite respuesta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; agosto 22 de 2016.

Maestro [redacted].
Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito
a la S.D.H.P.D.S.C. de la Procuraduría General de la República.
Avenida Paseo de la Reforma no. 211-213, Colonia
Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500.
Ciudad de México.

En atención a su oficio SDHPDSC/O[redacted]557/2016 de fecha 4 de agosto de 2016, mediante el cual solicita información respecto el vehículo marca Nissan, tipo Camioneta, modelo X-Trail, color Blanco, número de se[redacted], placas de circulación [redacted] el Estado de Guerrero, relacionado con los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero.

Derivado de lo anterior, remito a usted el diverso FGE/DGTI/7240/2016 del 16 de agosto del año en curso, suscrito por el Ingeniero Moisés Abraham Arenas Mosso, Director General de Tecnologías de la Información, mediante el cual informa que después de una búsqueda minuciosa en el Sistema de Registro de Vehículos Robados y Recuperados del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **no presenta reporte de robo** dicho vehículo.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[redacted]

Vicefis[redacted]
Fiscalía Ge[redacted]

Licenciado[redacted]

C.c.p. Minutario.

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez. **JABU*lapo**
Col. El Potrerito. C.P. 39098
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono: (747) 494 2983 Ext. 1056 y 1053

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
VICEFISCALIA DE INVESTIGACIÓN
19 AGO 2016
RECIBIDO
HORA:
RECIBIÓ:
CHILPANCINGO, GUERRERO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FGE
GUERRERO

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.
OFICIO: FGE/DGTI/7240/2016

SE INFORMA.

Chilpancingo de los Bravo, Gro. 16 de Agosto de 2016

LIC. [redacted]
VICE FISCAL DE INVESTIGACION
CHILPANCINGO, GRO.

En respuesta al oficio **1437/2016** de fecha 11 de Agosto de 2016, mediante el cual solicita se le informe si cuenta con Reporte de Robo el siguiente vehículo:

1. Marca **NISSAN**, tipo **CAMIONETA XTRAIL,** color **BLANCO,** placas de circulación del Estado de Guerrero [redacted] y con número de serie [redacted]

En relación le informo que se realizó una búsqueda minuciosa en el **Sistema de Registro de Vehículos Robados y Recuperados del Sistema Nacional de Seguridad Pública** y el vehículo antes mencionado **NO PRESENTA REPORTE DE ROBO** (Anexo información de consulta).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E .
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

[redacted]

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
CHILPANCINGO, GUERRERO

c.c.p. [redacted], Fiscal General del Estado. Para su superior conocimiento. Edificio
c.c.p.
MAAN

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

obtenido del VIN [redacted]

CONEXIÓN CORRECTA
VIN CORRECTO

12
CLASE : CAMIONETA
MARCA : NISSAN
MODELO : XTRAIL
AÑO MODELO : [redacted]
TIPO : SUV
NUMERO DE PUERTAS : 5 PUERTAS
PAIS ORIGEN : JAPON
CILINDRADA : 2.5L
NUMERO CILINDROS : L4
PLANTA ENSAMBLE : KYUSHU, JAPON
COMPLEMENTO : 5 PUERTAS (S.U.V.)
AIRBAG(COND+PAS / LAT) KYUSHU, JAPON 2.5L L4

de la Consulta

Entidad Federativa:

Marca:
SIN INFORMACION

Placa:

Modelo:
[redacted]

Motor:
[redacted]

NRPV:
[redacted]

Información del Propietario

Nombre: [redacted]

[redacted]

Regresar | Comprobante | Regresar al Menú Principal

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

7240

FGE

15651

Vicefiscalía de Investigación
FGE/VFINV/1437/2016.
Se solicitan antecedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; agosto 11 de 2016.

Ingeniero [redacted]
Director General de Tecnologías de la Información.
P r e s e n t e

Por medio del presente, remito a usted oficio SDHPDSC/OI/2557/2016 de fecha 4 de agosto de 2016, suscrito por el Maestro [redacted] gente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la S.D.H.P.D.S.C. de la Procuraduría General de la República, mediante el cual solicita se le informe si [redacted] algún reporte de robo que se relacione con el vehículo marca Nissan, tipo Camioneta, modelo X-Trail, color Blanco, número de serie [redacted] placas de circulación [redacted] del Estado de Guerrero, relacionado con los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero.

Por lo anterior, instruyo a usted, realice una búsqueda minuciosa en la base de datos con que cuenta esta Institución, y de ser positivo, remita copia certificada de la averiguación previa iniciada con motivo del hecho delictivo al requirente, ello para continuar con la debida integración de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Vicefi [redacted]

Licenciado

16 AGO. 2016

C.c.p. Licenciado [redacted] **Fiscal General del Estado. Para su superior conocimiento y en atención al oficio FGE/SP/2958/2016. Presente.**
C.c.p. Minutario.

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez. **JABU*lape**
Col. El Potrerito. C.P. 39096
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono: (747) 494 2983 Ext. 1056 y 1053

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2605

924

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/2557/2016.

PGR
ESTADO DE GUERRERO
RECIBIDO
10 AGO 2016
RECIBI 4 HORA 12:50
CHILPANCINGO, GUERRERO

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN Y COPIAS CERTIFICADAS DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN

Ciudad de México, a 4 de agosto de 2016

LIC. [redacted]
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE.

Distinguido Fiscal:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, me permito solicitar su valiosa colaboración para que informe esta Representación Social si cuenta con reporte de robo el vehículo ***Camioneta marca Nissan, modelo X-Trail, número de serie J[redacted] placas de circulación [redacted] del Estado de Guerrero, color blanco*** y de existir, remita copia certificada de la carpeta de investigación iniciada con motivo del hecho delictivo.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento y de conformidad con el Acuerdo celebrado entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General del Distrito Federal, Procuraduria General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías de las Entidades Federativas de fecha 23 de noviembre de 2012.

Asimismo, quedo a su disposición en el correo [redacted]@pgr.gob.mx, así como en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [redacted]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL AGENTE DEL [redacted]CIÓN

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO
10 AGO. 2016
12:00 Hrs.
RECIBI _____ HORA _____
FECHA _____
CHILPANCINGO, GRO.

C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.
Lic. [redacted]. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

BCSM

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES.

225

DIRECCION DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE ENTRADA REFORMA 31-PISO 4

DESTINATARIO	REFERENCIA
LIC [redacted] A.M.P.F. ADCSRITO ALA OFICIALÍA DE INVET DE DERECHOS HUMANOS.	REF 211

FACTURA [redacted]

VOLANTE 61

DÍA	MES	AÑO
10	MARZO	2016

PZAS	PROCEDENCIA	FOLIO	REGISTRO	OBSERVACIONES
1	CHILPANCINGO GRO.	35413	7933	S/CDO.

RECIBIDO
Chantal
10 OCT 2016
3:34
CHILPO
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD"

Recibí sobre cerrado

Nota: Una vez recibida la correspondencia que ampara el presente volante, será responsabilidad del área, en su caso, efectuar la devolución al Remitente.

EMPLEADO QUE DESPACHA [redacted] **HORA** _____ **OFICINA RECEPTORA** _____

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

--- En la ciudad de México, siendo las 18:13 dieciocho horas con trece minutos, del día 10 diez de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ----------------------------

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 3738, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/07305/2016**, de fecha 4 cuatro de octubre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA,** [redacted]., por medio del cual se solicitan antecedentes de los números telefónicos [redacted], quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. ----------------------------

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. ----------------------------

---------------------------- **CUMPLASE** ----------------------------

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado. ----------------------------

---------------------------- **DAMOS FE** [redacted] ----

[redacted] **TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC. [redacted] C. [redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

12:03

[redacted]

Id 3738

Número: CSCR/07305/2016

Fecha: 04/10/2016 **Fecha del turno:** 07/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

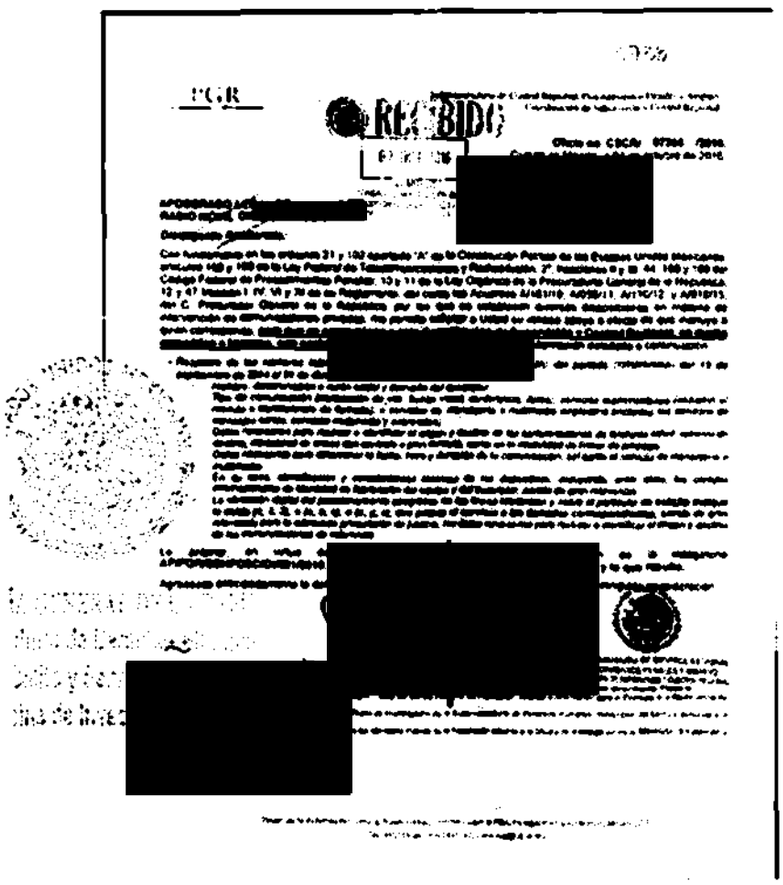

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

3738 338

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE [redacted]
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HU[redacted]
[redacted] DEL DELITO Y SERVICIOS A LA [redacted]

Oficio no. CSCR/ 07305 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPS [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Respecto de los números telefónicos* [redacted], *dentro del periodo comprendido del 15 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se solicita:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor.*
  - *Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas y sobre el particular se solicita indique la celda (1, 2, 3), o (a, b, c), o (x, y, z), que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, iniciada en esta institución por los delitos de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la [redacted] distinguida consideración.

[redacted]

ROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL
OCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
NACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] cina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

--- En la ciudad de México, siendo las 18:18 dieciocho horas con dieciocho minutos, del día 10 diez de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---------------------------

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 3739, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/07259/2016**, de fecha 4 cuatro de octubre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA,** [redacted] V., por medio del cual se solicitan antecedentes de los números telefónicos [redacted], quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. ------

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. ---

---------------------------**CUMPLASE**---------------------------

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman [redacted] legal de lo actuado. --------------------------------

---------------------------**DAMOS** [redacted] ----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

LIC. [redacted] **O** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

3410

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

12:05
10/10/16

[redacted]

Id 3739

Número: CSCR/07259/2016

Fecha: 04/10/2016 **Fecha del turno:** 07/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]E

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

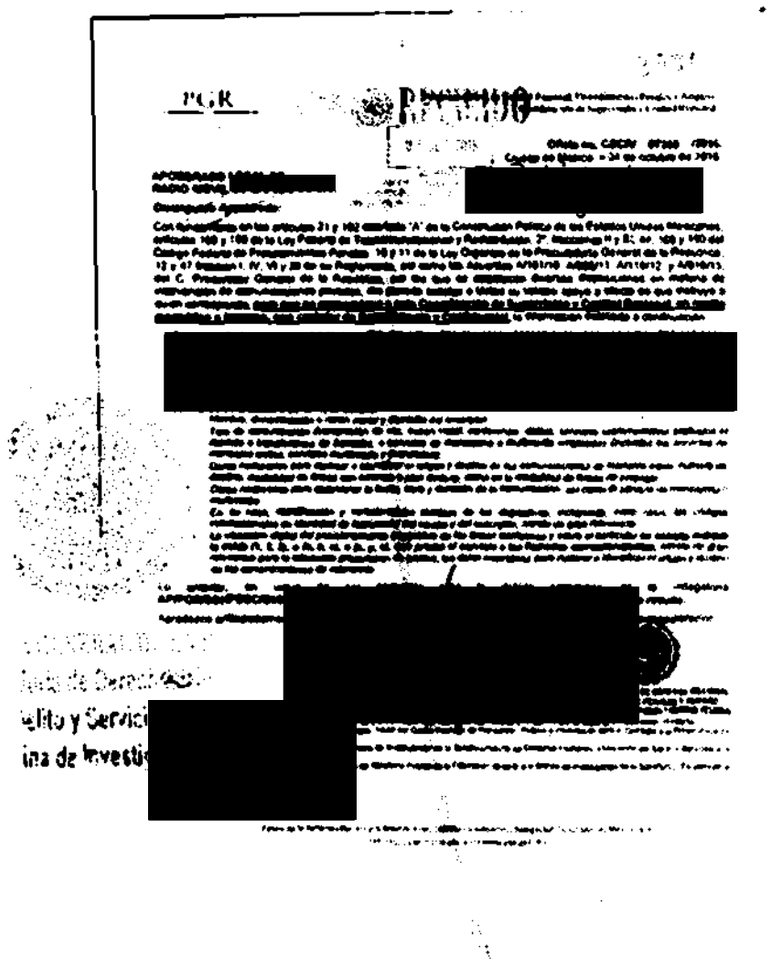
[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

341

3739

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

RECIBIDO

07 OCT 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMA
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA CO

Oficio no. CSCR/ 07259 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Respecto de los números telefónicos* [redacted] *tro del periodo comprendido del 15 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se solicita:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor.*
  - *Tipo de comunicación (tranamisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas y sobre el particular se solicita indique la celda (1, 2, 3), o (a, b, c), o (x, y, z), que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/20** [redacted] **tro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la [redacted] distinguida consideración.

[redacted]

ROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL
CEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
ACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] ontrol Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Elaboró
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

--- En la ciudad de México, siendo las 18:23 dieciocho horas con veintitrés minutos, del día 10 diez de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del articulo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---------------------------------

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 3740, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/07260/2016**, de fecha 4 cuatro de octubre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **TELÉFONOS DE MÉXICO,** [redacted]., por medio del cual se solicitan antecedentes de los números telefónicos [redacted] [redacted] [redacted], quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. ---------------------------------

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------

------------------------- **C U M P L A S E** -------------------------

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y d[redacted] de lo actuado. ---------------

------------------------- **D A M O S F**[redacted]

[redacted] **ESTIGOS DE ASIST**[redacted]**CIA**

LIC. [redacted] **C.**[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

343

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

12:04 [redacted]

Id 3740

Número: CSCR/07260/2016

Fecha: 04/10/2016 **Fecha del turno:** 07/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

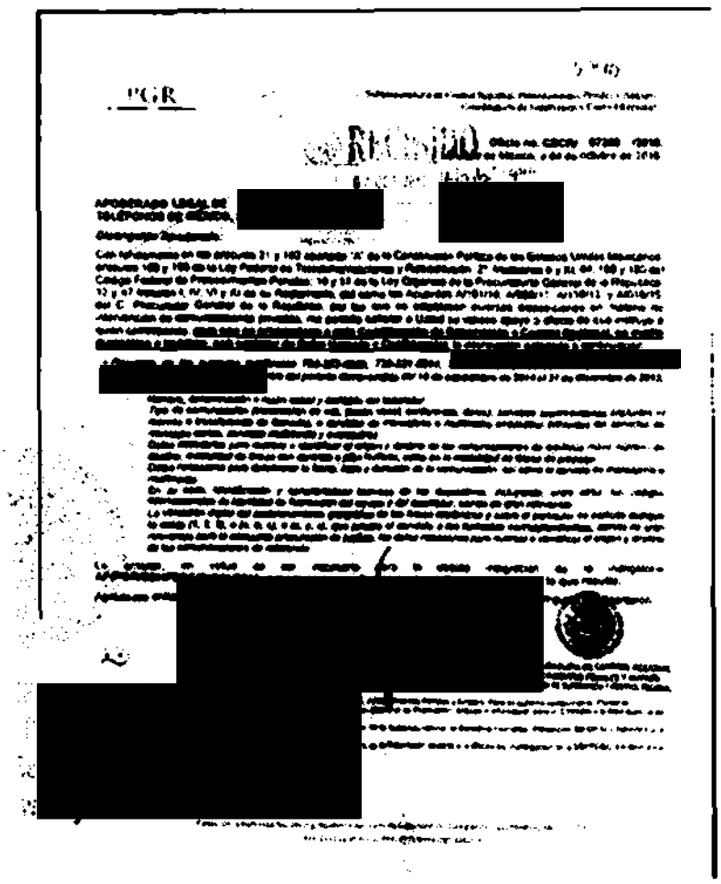
PGR

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

344

3740

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

RECIBIDO

07 OCT 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Oficio no. CSCR/ 07260 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

[redacted]

APODERADO LEGAL DE TELÉFONOS DE MÉXICO, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Respecto de* [redacted] *se solicita:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor.*
  - *Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas y sobre el particular se solicita indique la celda (1, 2, 3), o (a, b, c), o (x, y, z), que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/00**[redacted] **que resulte.**

Agradezco anticipadament[redacted]guida consideración.

[redacted]ADURIA DE CONTROL REGIONAL
[redacted]IENTOS PENALES Y AMPARO
[redacted] DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Elabo[redacted]
Revi[redacted]
Folio [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

--- En la ciudad de México, siendo las 18:28 dieciocho horas con veintiocho minutos, del día 10 diez de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----------------------------------

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 3741, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/07261/2016**, de fecha 4 cuatro de octubre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. Francisco Martín Camberos Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA,** [redacted]**V.**, por medio del cual se solicitan antecedentes de los números telefónicos [redacted]**9**, quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----------------

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----------------------------------

------------------------- **C U M P L A S E** -------------------------

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado. -----------------------------------

------------------------- **D A M O S F** [redacted]

[redacted] **TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC. [redacted] **C.** [redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id 3741

Número: CSCR/07261/2016

Fecha: 04/10/2016 **Fecha del turno:** 07/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

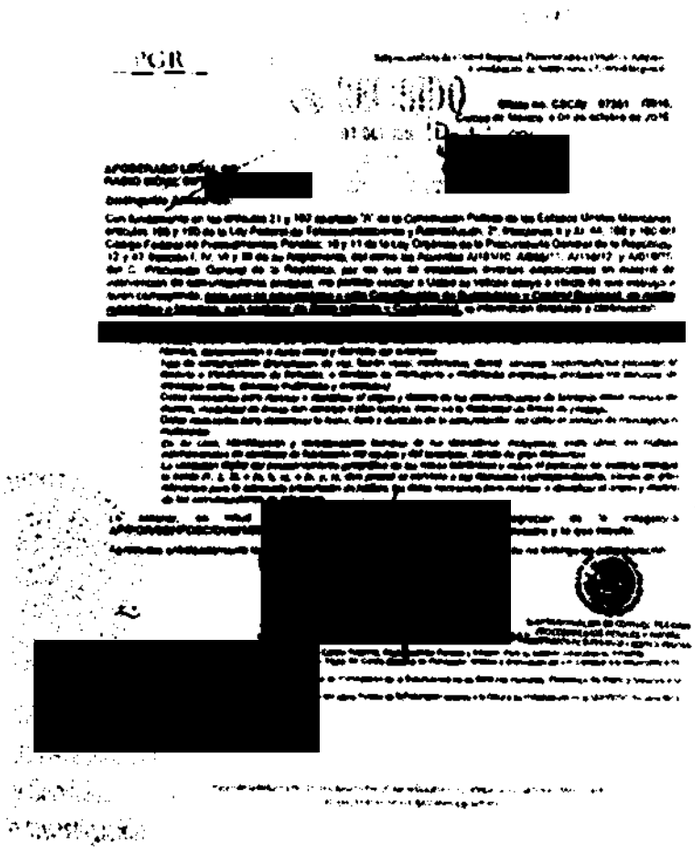
PGR

[redacted]

viernes, 07 de octubre de 2016

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

3741 049

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

RECIBIDO
07 OCT 2016
[redacted]
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE [redacted] SUBPROCURADURIA DE [redacted] PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Oficio no. CSCR/ 07261 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE [redacted]
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Respecto de los números telefónicos [redacted], dentro del periodo comprendido del 15 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se solicita:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor.*
  - *Tipo de comunicación (tranamisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas y sobre el particular se solicita indique la celda (1, 2, 3), o (a, b, c), o (x, y, z), que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/[redacted]** y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente [redacted] distinguida consideración.

[redacted]
OCURADURIA DE CONTROL REGIONAL
CEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
CIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] dor de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Expediente
Apartado
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

A C U E R D O D E R E C E P C I O N
OFICIO No. FGE/VFINV/1624/2016.

- - - En México, Ciudad de México, a los diez días de octubre de dos mil dieciséis, siendo las dieciocho horas con treinta y un minutos.----------

- - - El suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: --------

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene el **OFICIO No. FGE/VFINV/1624/2016**, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por el Licenciado [redacted] Vicefiscal de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, mediante el cual en atención al diverso SDHPDSC/OI/2579/2016 de cinco de agosto de del presente año, en el cual se solicita información respecto a los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en las localidades de Santa Teresa y Mezcala, remite el diverso FGE/CGPM/AJ/4099/2016, de quince de agosto del presente año, suscrito por el Licenciado [redacted], Subcoordinador General de la Policía Ministerial, al que anexa similar 4095/2016 de la misma fecha que antecede, signado por el ciudadano [redacted]do, Coordinador de Zona de la Policía Ministerial Región Norte, mediante el cual informa que después de una búsqueda minuciosa en los archivos de esa Coordinación, se localizó una tarjeta informativa de veintisiete de septiembre de dos mil catorce, firmada por el ciudadano Javier Bello Orbe, Coordinador de la Zona de la Policía Ministerial en la cual informa los hechos ocurridos en ese día.----------

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **diez fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;----------

- **A C U E R D A** -

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes y acuérdese por separado.----------

- **C Ú M P L A S E** -

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Co[redacted] dispu[redacted]digo [redacted] testig[redacted]man [redacted]
- - - [redacted]**AMO**
[redacted]**S DE**

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí Oficio. Lic. Alvarado.
Hr. 3:1 hrs. 10-OCT-2016.

[redacted]

Id 3829

Número: FGE/VFINV/1624/2016

Fecha: 18/08/2016 **Fecha del turno:** 10/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted] VICEFISCAL DE INVESTIGACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO.

Asunto: PROCEDENCIA: VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS, GUERRERO. EN ATENCIÓN AL OFICIO: SDHPDSC/OI/2579/2016 EN EL QUE SOLICITA INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS HECHOS OCURRIDOS EL 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN LAS LOCALIDADES DE MEZCALA Y SANTA

Observaciones:

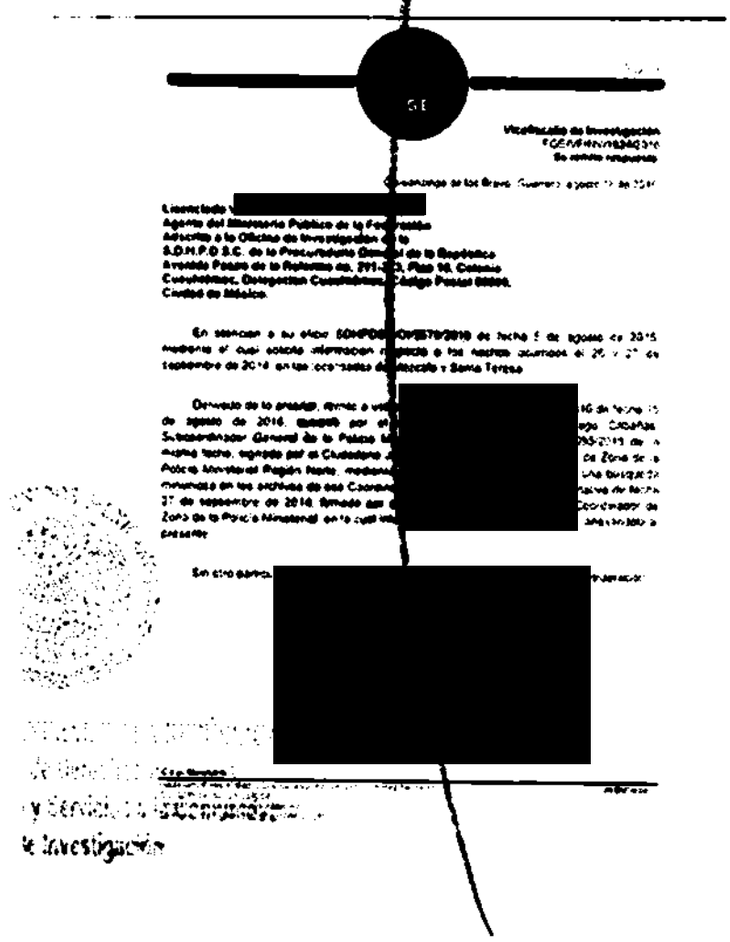
[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FGE

Vicefiscalía de Investigación
FGE/VFINV/1624/2016
Se remite respuesta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, agosto 18 de 2016.

Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la
S.D.H.P.D.S.C. de la Procuraduría General de la República.
Avenida Paseo de la Reforma no. 211-213, Piso 15, Colonia
Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600.
Ciudad de México.

En atención a su oficio SDHPDSC/OI/2579/2016 de fecha 5 de agosto de 2016, mediante el cual solicita información respecto a los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en las localidades de Mezcala y Santa Teresa.

Derivado de lo anterior, remito a usted, diverso FGE/CGPM/AJ/4099/2016 de fecha 15 de agosto de 2016, suscrito por el Licenciado [redacted], Subcoordinador General de la Policía Ministerial, al que anexa similar 4095/2016 de la misma fecha, signado por el Ciudadano [redacted], Coordinador de Zona de la Policía Ministerial Región Norte, mediante el cual informa que después de una búsqueda minuciosa en los archivos de esa Coordinación, se localizó una tarjeta informativa de fecha 27 de septiembre de 2014, firmada por el Ciudadano [redacted], Coordinador de Zona de la Policía Ministerial, en la cual informa los hechos ocurridos ese día, anexándola al presente.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[redacted]

Vicefisc
Fiscalía Gen

Licenciado

C.c.p. Minutario.

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez.
Col. El Potrerillo. C.P. 39098
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono: (747) 494 2983 Ext. 1056 y 1053

JABU*lope

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Sección: **Coordinación General de la Policía Ministerial del Estado.**
Asesoría Jurídica
Oficio: FGE/CGPM/AJ/4099/2016.
Expediente: **AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015**
Asunto: Se rinde informe.

Chilpancingo, Gro., a 15 de agosto del 2016.

C. Lic. [redacted].
Vicefiscal de Investigación.
P r e s e n t e.

Sirva el presente para saludarle y por instrucciones del **Lic.** [redacted] Coordinador General de la Policía Ministerial del Estado y en atención al oficio número **FGE/VFINV/1436/2016,** de fecha 11 del mes y año en curso, relacionado con la averiguación previa citada al rubro, me permito remitir a usted, el informe rendido mediante oficio 4095/2016, de esta fecha, suscrito y firmado por el C. [redacted], Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del estado, adscrito a la Región Norte, así como la bitácora de fecha 26 de Septiembre del año 2014 y la tarjeta informativa de fecha 27 del mismo mes y año, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Reitero mi atenta y distinguida consideración, quedando a sus respetables ordenes.

[redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
VICEFISCALIA DE INVESTIGACIÓN
15 AGO 2016
HORA:
CHILPANCINGO, GUERRERO

C.C.P.- Lic. Javier Olea Peláez.- Fiscal General del Estado.-para su superior conocimiento.-Presente.
RZG*RCS*rgm.Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300 Chilpancingo, Gro., C.P. 39090 Tel. 4719416 ext 6426

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Coordinación General de la Policía Ministerial.

Coordinación Regional - Zona Norte.

Oficio: 4095/2016.
Av. Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
A s u n t o: se contesta circular

C. LIC. [redacted]
COORDINADOR GENERAL DE LA
POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO.
CHILPANCINGO, GRO.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio Número **4095/2016** de fecha 12 de Agosto del año 2016, y en atención al oficio número SDHPDSC/OI/2579/2016, de fecha 05 de Agosto del año en curso, suscrito y firmado por el **Lic.** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad de la PGR, mediante la cual esa superioridad me solicita que de manera urgente informe a usted **"El personal de la Policía Ministerial que fue asignado a las localidades de Mezcala y Santa Teresa, los días 26 y 27 de septiembre del año dos mil catorce, independientemente sí estuvieron francos, fueron dados de baja ese mismo día o no acudieron a laborar. Así mismo en caso de ser positivo, remitir bitácora de actividades, tarjetas informativas, fichas de identificación de los mismos y novedades que se hayan reportado"**
Al respecto le informo a usted que realizo una búsqueda minuciosa en los archivos que obran en esta coordinación a mi cargo, por lo [redacted] encontró una tarjeta informativa de fecha 27 de septiembre del 2014, firmada por el **c.** [redacted] coordinador de zona de la Policía Ministerial, y dirigida al **Almte.** [redacted] Director General de la Policía Ministerial de Chilpancingo, Guerrero, mediante el cual informa sobre los hechos ocurridos ese día, del cual anexo al presente.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.
Iguala de la Independencia, Gro. 15 de Agosto de 2016.
El Coordinador de Zona de la Policía Ministerial.
[redacted]

C.C.P.-El Lic. Sotero Vázquez García.-Enc. Departamento de Asesoría General de la Policía Ministerial.
C.C.P.-EL A R C H I V O.-De la Coordinación Regional-Zona Norte.-C i u d a d

Tel. 733 333 97 06. E-mail pm.iguala@gmail.com

Guerrero Cumple

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

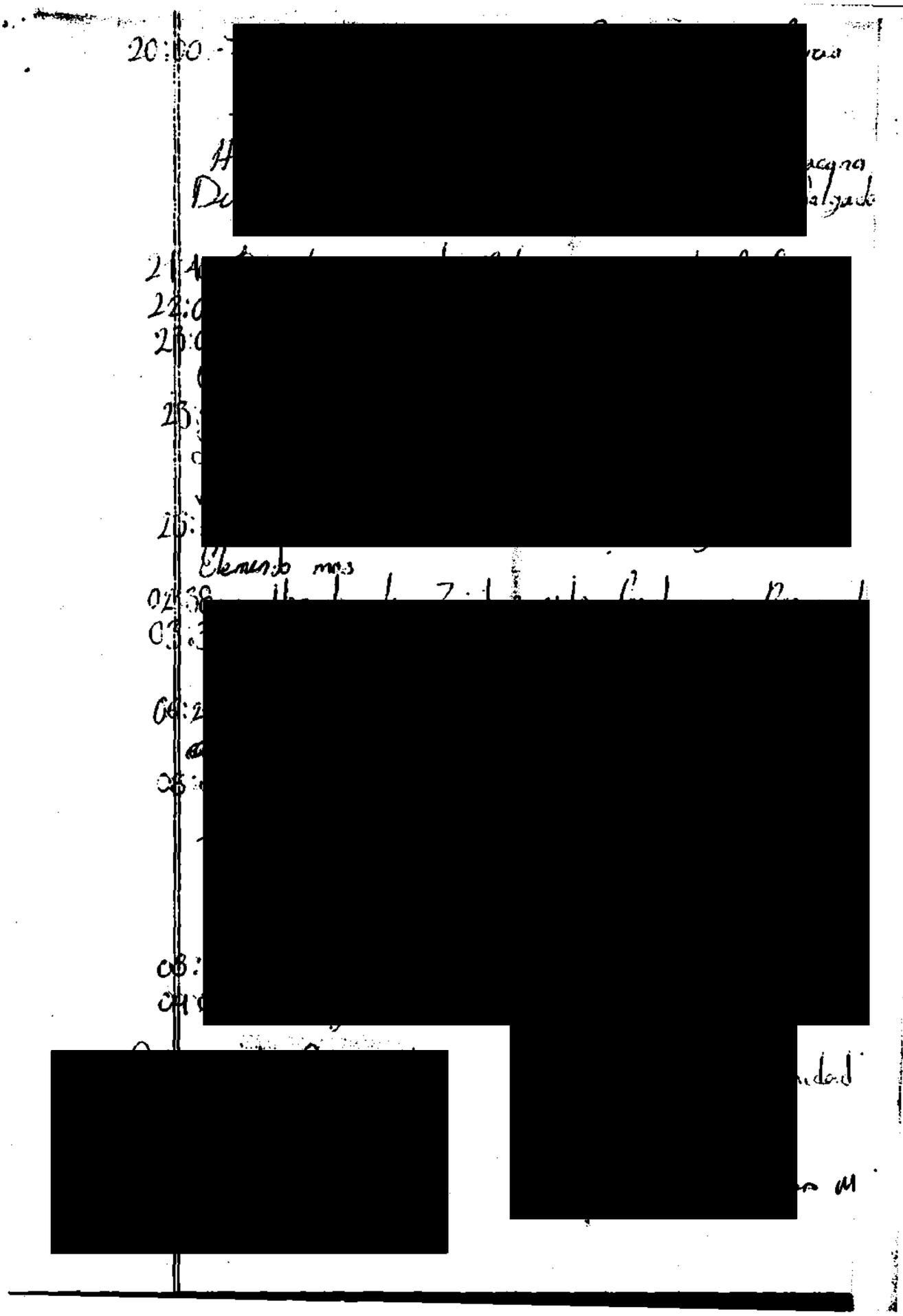

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Iguala Gro 26 Septiembre 2014

354

C. [redacted]
Coordinador Regional de
la Policia Ministerial del
[illegible]

PRESENTE

Por medio de la presente me permite informar a usted de las novedades ocurridas durante mi servicio de Guardia Comprendidas de las 09:00 del dia 26/09/2014 a las 09:00hs del dia 27/09/2014 asi mismo ago entrega de lo que se encuentra en la primer hoja que Contiene el inventario de equipo de computo, Oficina, Armamento, Chalecos, Cascos y Cargadores.

NOVEDADES

09:00 [redacted]
10:50
12:40
13:15
14:00
15:2-

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

TARJETA INFORMATIVA

355

ASUNTO: 07 HOMICIDIOS POR ARMA DE FUEGO.

Iguala, Guerrero, Septiembre 27 de 2014.

Para: [redacted]
Director General de la Policía Ministerial.
Chilpancingo Guerrero.

De: C. [redacted].
Coordinador de Zona de la Policía Ministerial.
Iguala, Guerrero.

1. HECHOS.

SIENDO LAS 21:30 HRS. DEL DIA 26 DEL MES Y AÑO EN CURSO, SE ESCUCHO VIA RADIO MATRA, QUE EN LA CENTRAL DE AUTOBUSES DE ESTA CIUDAD, ALREDEDOR DE 60 ALUMNOS DE LA ESCUELA RURAL "ISIDORO BURGOS", RECONOCIDOS COMO "AYOTZINAPOS", HABIAN ROBADO DOS AUTOBUSES UNO DE LA EMPRESA DE AUTOTRANSPORTES "ESTRELLA DE ORO Y OTRO DE LA ESTRELLA BLANCA", SIENDO INTERCEPTADA UNA DE LAS UNIDADES POR LA ZONA INDUSTRIAL, PERIFERICO PONIENTE ESQUINA CON JUAN N. ALVAREZ, DONDE SE HABIA SUSCITADO UN INTERCAMBIO DE DISPAROS ENTRE ESTOS Y LA POLICIA PREVENTIVA; MIENTRAS LA OTRA UNIDAD HABIA SIDO INTERCEPTADA A LA SALIDA RUMBO A CHILPANCINGO, A LA ALTURA DEL PALACIO DE JUSTICIA DEL ESTADO, DE MANERA EXTRA OFICIAL, SE MENCIONO QUE UN ELEMENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL HABIA SIDO HERIDO Y SE REQUERIA UNA AMBULANCIA, NO PUDIENDOSE CORROBORAR ESTA ULTIMA INFORMACION, YA QUE LA POLICIA PREVENTIVA FUE HERMETICA AL RESPECTO.

ASI MISMO SE TUVO CONOCIMIENTO DEL ROBO DE OTROS DOS AUTOBUSES, SIENDO LOCALIZADO UNO DE ESTOS POR ELEMENTOS DE LA POLICIA FEDERAL, SECTOR CAMINOS, CERCA DE LA CASETA DE COBRO DE ESTA CIUDAD, CARRETERA IGUALA-CUERNAVACA, EN LOS MOMENTOS EN QUE SUS OCUPANTES DESCENDIAN Y HUIAN CON RUMBOS DIFERENTES.

[redacted]

PONIENTE SE ESTABAN ENFRENTANDO DOS GRUPOS DE CIVILES CON ARMAS DE FUEGO, LUGAR HACIA DONDE NOS TRASLADAMOS PERO EN EL TRAYECTO VOLVIMOS A ESCUCHAR QUE EN LA CARRETERA IGUALA-CHILPANCINGO, KILOMETRO 135, SE ENCONTRABA UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO PRIVADA DE LA VIDA, COMO CONSECUENCIA DE HABER SIDO ATACADOS POR SUJETOS ARMADOS, QUE HABIAN HECHO DISPAROS AL AUTOBUS DONDE VIAJABA EL EQUIPO DE FUT-BOL, "LOS AVISPONES VERDES", DE CHILPANCINGO, LESIONADO A VARIOS DE SUS INTEGRANTES; QUE REQUERIAN URGENTEMENTE LA ASISTENCIA DE PARAMEDICOS Y AMBULANCIAS, POR LO QUE AL SOLICITARLAS FUIMOS INFORMADOS QUE LAS MISMAS YA SE HABIAN DESPACHADO A ESE LUGAR; PROCEDIENDO A SOLICITAR AL SEMEFO Y CONJUNTAMENTE TRASLADARNOS A ESTE ULTIMO SITIO; PERO AL PASAR POR DONDE SE ENCONTRABA EL AUTOBUS ESTRELLA DE ORO, UBICADO FRENTE AL NUEVO PALACIO DE JUSTICIA, SE OBSERVO QUE DICHA UNIDAD SE ENCONTRABA ABANDONADA, SIN RESGUARDO POLICIAL, POR LO QUE SE REALIZO UNA INSPECCION MINISTERIAL, UNA VEZ CULMINADA LA DILIGENCIA; SE ORDENO SU TRASLADO Y PUESTA A DISPOSICION POR PARTE DE ELEMENTOS BAJO MI MANDO

[redacted]

CONTINUANDO MÁS ADELANTE EN DIRECCION HACIA CHILPANCINGO, 300 MTS. APROX. SE OBSERVO OTRA UNIDAD, MARCA NISSAN, TIPO TSURU, COLOR BLANCO (TAXI), ECONOMICO [redacted] SERIE 3N1EB31S3DK502986, PL[redacted]MO QUE PRESENTABA DAÑOS POR IMPACTOS DE PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO EN SU CARROCERIA Y PUNCHAS DE LL[redacted]N EL KILOMETRO 136 A LA ALTURA DE LA ENTRADA AL POBLADO DE SA[redacted]N AUTOBUS DE LA EMPRESA CASTROTOURS, PLACAS DE CIRCULACION [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

INFORMANDO ADEMAS QUE LAS PERSONAS QUE SALIERON LESIONADAS Y FUERON TRASLADADAS AL HOSPITAL GENERAL "JORGE SOBERON ACEVEDO", EN ESTA CIUDAD DE IGUALA, SON LAS QUE RESPONDEN A LOS NOMBRES DE:

1. [redacted]
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.

SIENDO LAS 02:30 HRS. DE ESTE DIA 27 DE LOS CORRIENTES, SE TOMO CONOCIMIENTO DE **DOS PERSONAS MAS PRIVADAS DE LA VIDA POR ARMA DE FUEGO**, POR LA ZONA INDUSTRIAL, DONDE SE TENIA INFORMACION HABIA SIDO EL ENFRENTAMIENTO, LUGAR AL QUE AL TRASLADARSE PERSONAL DE ACTUACIONES, SE CONSTITUYERON EN CALLE JUAN N. ALVAREZ, ESQUINA CON PERIFERICO, PERCATARON QUE ESTAS ERAN DEL SEXO MASCULINO, LAS QUE FUERON TRASLADADAS AL SEMEFO DE LA CIUDAD, PARA LA NECROPCIA DE LEY, DONDE AUN PERMANECEN EN CALIDAD DE DESCONOCIDAS. EXTRAOFICIALMENTE SE MENCIONA QUE PERTENECEN A LA ESCUELA "RAUL ISIDRO BURGOS", (AYOTZINAPA).

SIENDO LAS 10:50 HORAS DE ESTE MISMO DIA SE TOMO CONOCIMIENTO DE **OTRA PERSONA PRIVADA DE LA VIDA**, ATRAS DEL HOTEL "EL ANDARIEGO", UBICADO EN LA CARRETERA IGUALA TAXCO, EN ESTA CD. DONDE SE TUVO A LA VISTA A UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, CON LA PIEL DEL ROSTRO DESPRENDIDO, (DESOLLADO), QUIEN VESTIA UNA PLAYERA COLOR ROJO, PANTALON DE MEZCLILLA NEGRO, TENIS BLANCOS, CON UNA BUFANDA EN EL CUELLO, QUIEN FUE TRASLADADO AL SEMEFO DE ESTA CD. Y HASTA ELMOMENTO SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE DESCONOCIDO.

OBSERVACIONES: EXTRAOFICIALMENTE, SE RUMORA QUE EL ATAQUE AL EQUIPO DEFUT-BOL, LOS AVISPONES VERDES, QUIENES VIAJABAN EN EL AUTOBUS CASTROTOURS, FUE UN ERROR, AL CONFUNDIRLOS CON ESTUDIANTES DE LA ESCUELA RURAL DE AYOTZINAPA, YA QUE DESDE UN PRINCIPIO SE HABIA MENCIONADO EL ROBO DE CUATRO AUTOBUSES.

[redacted]

Dependencia: ***Fiscalía General del Estado.***

Sección: ***Coordinación General de la Policía Ministerial del Estado.*** 259

Oficio: ***4095/2016.***

Asunto: ***AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.***

Se solicita informe.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
VICEFISCALIA DE INVESTIGACION

[redacted]
13 AGO 2016
RECIBIDO
HORA: 1:40 PM
CHILPANCINGO, GUERRERO

Chilpancingo, Gro., 12 de agosto de 2016

C. [redacted]
Coordinador Regional de la Policía Ministerial del Estado
Iguala, Guerrero.

En cumplimiento al oficio número SDHPDSC/OI/2579/2016, de fecha 5 de agosto del año en curso, relacionado con la averiguación previa cuyo número se cita al rubro, firmado por el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, solicito a usted se sirva informar de manera urgente a este Departamento de Asesoría Jurídica dependiente de la Coordinación General de la Policía Ministerial del Estado, lo siguiente:

"El personal de la Policía Ministerial que fue asignado a las Localidades de Mezcala y Santa Teresa, los días 26 y 27 de septiembre del año dos mil catorce, independientemente si estuvieron francos, fueron dados de baja ese mismo día o no acudieron a laborar. Asimismo en caso de ser positivo, remitir bitácora de actividades, tarjetas informativas, fichas de identificación de los mismos y novedades que se hayan reportado".

Lo anterior para estar en aptitud de dar respuesta oportuna a la autoridad solicitante, no omito hacer de su conocimiento que la presente información deberá ser manejada con estricta confidencialidad. Anexo copias de oficios de petición.

[redacted]

CHILPANCINGO, GRO.

Lic. [redacted] Vice Fiscal de Investigación.-en cumplimiento a su oficio número FGE/VFINV/1436/2016, de fecha 11 de agosto de 2016.- presente.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES.

DIRECCION DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE ENTRADA REFORMA 31-PISO 4

3552

DESTINATARIO	REFERENCIA
LIC [redacted]. A.M.P.F. ADCSRITO DE INNVT DE DERECHOS HUMANOS.	REF 211

FACTURA [redacted]

VOLANTE 60

DÍA	MES	AÑO
10	MARZO	2016

PZAS	PROCEDENCIA	FOLIO	REGISTRO	OBSERVACIONES
1	CHILPANCINGO GRO.	35401	17932	S/CDO.

RECIBIDO
10 OCT 2016
17:31
Chantal Recibí sobre cerrado

Nota: Una vez recibida la correspondencia que ampara el presente volante, será responsabilidad del área, en su caso, efectuar la devolución al Remitente.

EMPLEADO QUE DESPACHA	HORA	OFICINA RECEPTORA
[redacted]		

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

359

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

--- En la ciudad de México, siendo las 18:33 dieciocho horas con treinta y tres minutos, del día 10 diez de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduria de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -------------

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 3742, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/07262/2016**, de fecha 4 cuatro de octubre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduria de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **TELÉFONOS DE MÉXICO,** [redacted] por medio del cual se solicitan antecedentes del número telefónico 7[redacted] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. ------

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. --

------------------------- **CUMPLASE** -------------------------

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y da[redacted]gal de lo actuado. --[redacted]---

------------------------- **DAMOS FE** [redacted] ---

[redacted] **TESTIGOS DE ASISTEN**[redacted]

LIC. [redacted] **C. J**[redacted]

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

12:04 360

[redacted]

Id 3742

Número: CSCR/07262/2016

Fecha: 04/10/2016 **Fecha del turno:** 07/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

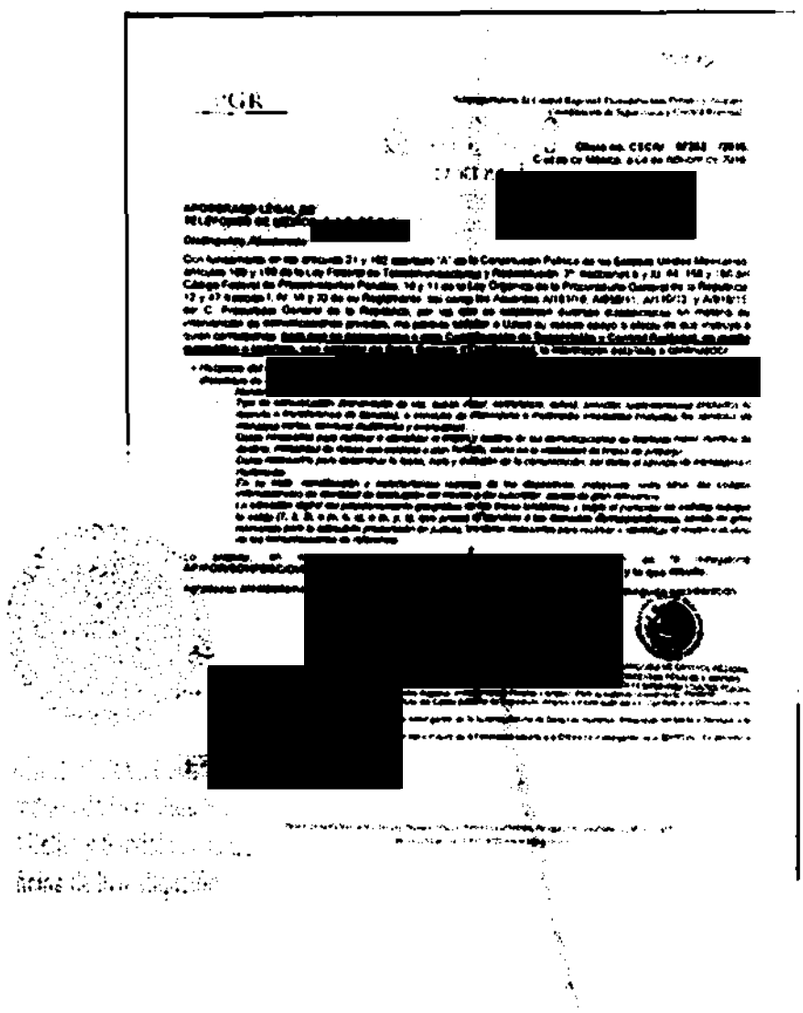
[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

3742 361

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

RECIBIDO

07 OCT 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Oficio no. CSCR/ 07262 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

[redacted]

APODERADO LEGAL DE TELÉFONOS DE MÉXICO, S[redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Respecto del número telefónico [redacted]5, dentro del periodo comprendido del **15 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015**, se solicita:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor.*
  - *Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas y sobre el particular **se solicita indique la celda (1, 2, 3), o (a, b, c), o (x, y, z), que prestó el servicio a las llamadas correspondientes**, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, iniciada en esta institución por los delitos de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la de[redacted]ní distinguida consideración.

[redacted]

PROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. [redacted] Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de [redacted]
[redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la [redacted]
[redacted] Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su [redacted]

Elaboró	[redacted]
Revisó	[redacted]
Folio	[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

--- En la ciudad de México, siendo las 18:38 dieciocho horas con treinta y ocho minutos, del día 10 diez de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -------------

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 3743, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/07263/2016**, de fecha 4 cuatro de octubre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA**,[redacted] por medio del cual se solicitan antecedentes de los números IMEI [redacted], quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. --

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. --

------------------------------ **CUMPLASE** ------------------------------

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del articulo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, [redacted] de lo actuado. ---------------------

------------------------------ **DAMOS FE** --- [redacted]

[redacted] TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [redacted] C. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

363

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id 3743

Número: CSCR/07263/2016

Fecha: 04/10/2016 **Fecha del turno:** 07/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS

Observaciones:

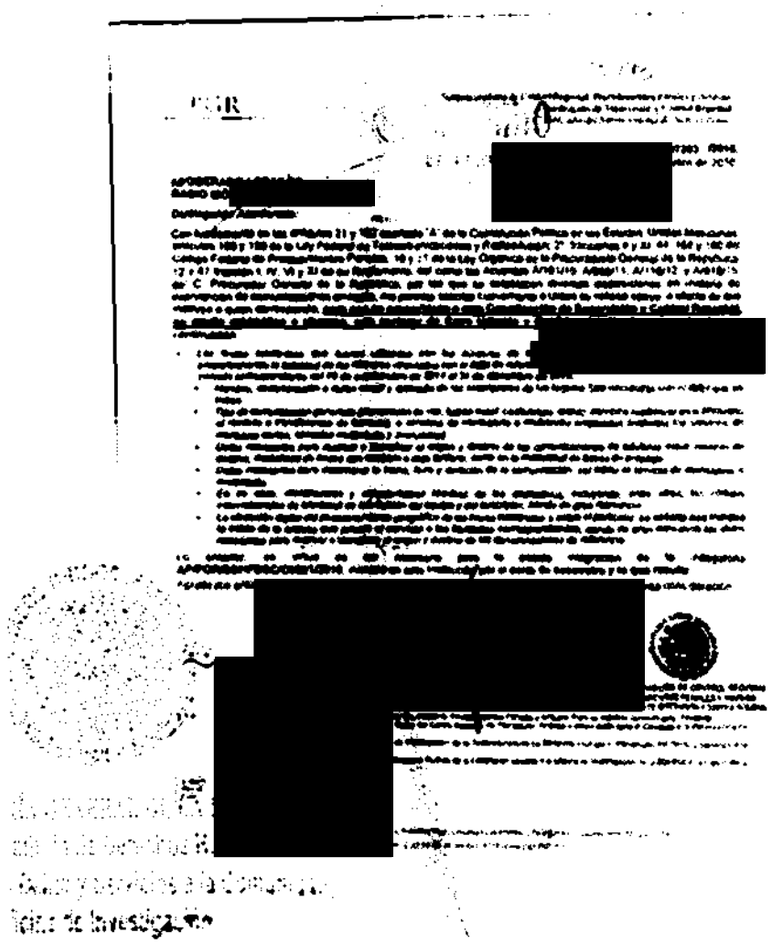
[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

365

3743 364

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
07 OCT 2016

Oficio no. CSCRI 07263 /2016.
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, <u>para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial</u>, la información detallada a continuación:

- ***Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con los números de IMEI*** [redacted] ***proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, dentro del período correspondiente del 15 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014:***
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta Institución por el delito de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

[redacted]

CURADURIA DE CONTROL REGIONAL
EDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
CIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
...ro. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
...ina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
...del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Elaboró
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

 366 365

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

- - - En la ciudad de México, siendo las veinte horas con treinta minutos del día diez de octubre de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - - - - - - -

- - - **TIENE** por recibido el dia de la fecha volanta turnada por la Oficina de Investigación, numero 3828 por medio del cual remite oficio FGE/VFINV/1924/2016 del cinco de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [redacted] Vicefiscal de Investigación del Estado de Guerrero de la Fiscalia General del Estado de Guerrero por el cual comunica que no se encontró antecedente alguno en contra de [redacted], constante de una foja útil. Oficio FGE/DGTI/7463/2016 del veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por el Ingeniero [redacted] Director General de Tecnologías de la Información de la Fiscalía General del Estado de Guerrero por el cual comunica que no se encontró información de Rodolfo Neri Escobar, constante de una foja útil. Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se: - - - - - - - - - - - - - - - - -

- **ACUERDA** -

- - - **ÚNICO.**- Agréguese a las presentes actuaciones los documentos de cuenta, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.- -

- **CUMPLASE** -

- - - Así lo acordó y firma, la suscrita licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de [redacted] Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final [redacted] dan fe, para debida constancia legal de lo actuado. - - - - - - - - - - - - - - - - -

- **DAMOS FE** - - - [redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [redacted] **LIC.** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

367
366

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id	3828		
Número:	FGE/VFINV/1924/2016		
Fecha:	05/09/2016	Fecha del turno:	10/10/2016
Fecha del termino:		Fecha de devolución:	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted], VICEFISCAL DE INVESTIGACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO.		
Asunto:	PROCEDENCIA: VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS, GUERRERO. EN ATENCIÓN AL OFICIO: SDHPDSC/OI/02534/2016 EN EL QUE SOLICITA ANTECEDENTES RELACIONADOS CON EL C. [redacted], AL RESPECTO INFORMA QUE NO SE ENCONTRÓ ANTECEDENTE ALGUNO COMO		
Observaciones:			

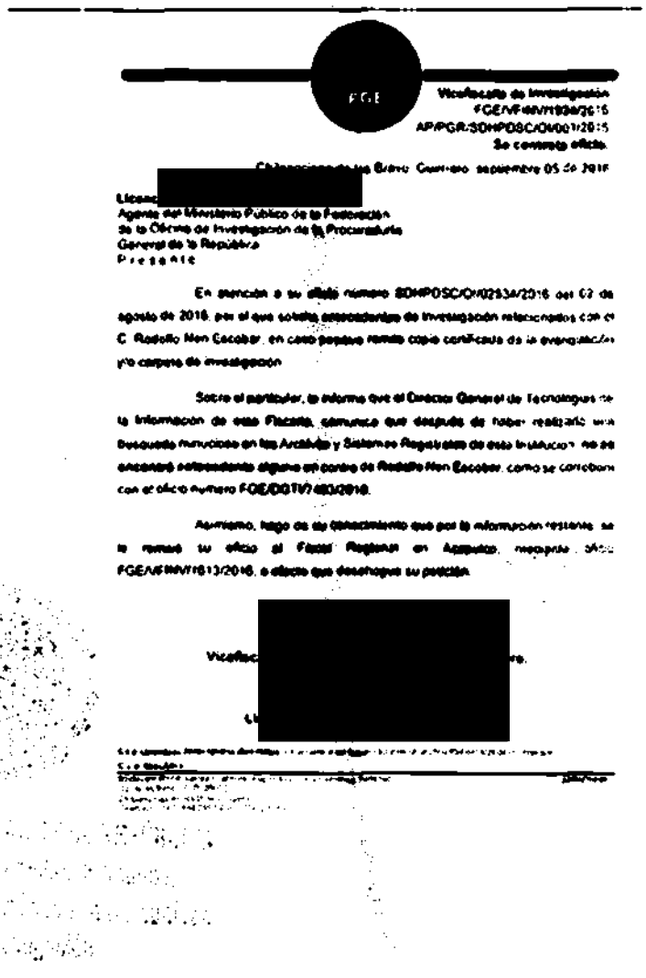

FGE

Vicefiscalía de Investigación
FGE/VFINV/1924/2016
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Se contrata oficio.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, septiembre 05 de 2016

Licenc[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
de la Oficina de Investigación de la Procuraduría
General de la República
Presente

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/02534/2016 del 02 de agosto de 2016, por el que solicita antecedentes de investigación relacionados con el C. Rodolfo Nen Escobar, en caso positivo remite copia certificada de la averiguación y/o carpeta de investigación.

Sobre el particular, le informa que el Director General de Tecnologías de la Información de esta Fiscalía, comunica que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en los Archivos y Sistemas Registrales de esta Institución, no se encontró antecedente alguno en contra de Rodolfo Nen Escobar, como se corrobora con el oficio número FGE/DGTI/7483/2016.

Asimismo, hago de su conocimiento que por la información restante, se le remite su oficio al Fiscal Regional en Acapulco, mediante oficio FGE/VFINV/1613/2016, a efecto que desahogue su petición.

Vicefisc[redacted]re.

Li[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

3818 366 367

FGE

Vicefiscalía de Investigación
FGE/VFINV/1924/2016
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Se contesta oficio.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; septiembre 05 de 2016.

Licenciada [redacted].
Agente del Ministerio Público de la Federación
de la Oficina de Investigación de la Procuraduría
General de la República.
P r e s e n t e.

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/02534/2016 del 02 de agosto de 2016, por el que solicita antecedentes de investigación relacionados con el C. Rodolfo Neri Escobar; en caso positivo remita copia certificada de la averiguación y/o carpeta de investigación.

Sobre el particular, le informo que el Director General de Tecnologías de la Información de esta Fiscalía, comunica que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en los Archivos y Sistemas Registrales de esta Institución, **no se encontró antecedente alguno** en contra de [redacted], como se corrobora con el oficio número FGE/DGTI/7463/2016.

Asimismo, hago de su conocimiento que por la información restante, se le remitió su oficio al Fiscal Regional en Acapulco, mediante oficio FGE/VFINV/1613/2016, a efecto que desahogue su petición.

A[redacted]

Vicefiscal de Investi[redacted]o de Guerrero.

Licenciado J[redacted]

C.c.p. L[redacted]ez, Fiscal General del Estado.- En atención al oficio FGE/SP/3228/2016.- Presente.
C.c.p. [redacted].

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez.
Col. El Potrerito. C.P. 39098
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono: (747) 494 2983 Ext. 1056 y 1053

JABU*vesc

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

368 369

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACIÓN.
OFICIO: FGE/DGTI/7463/2016.
FGE/VFINV/1610/2016

SE INFORMA.

Chilpancingo de los Bravo, Gro. 23 de Agosto de 2016.

LIC. [redacted]
VICEFISCAL DE INVESTIGACIÓN
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
CHILPANCINGO, GRO.

En respuesta al oficio **SDHPDSC/OI/02534/2016** de fecha 18 de Agosto de 2016, mediante el cual solicita se le informe si la persona que responde a nombre de:

1.- [redacted]

Se ha seguido integrando averiguación Previa de algún delito. En relación le informo que se realizó una búsqueda minuciosa en las **Bases de datos de Archivo Criminalístico, y SECAP y Plataforma México,** donde **NO SE ENCONTRÓ INFORMACIÓN** de la persona antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

A T E N T A M E N T E
DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN
23 AGO 2016
13:07

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
CHILPANCINGO, GUERRERO

ING. [redacted]

[redacted] Fiscal General del Estado.-Para su superior conocimiento. Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE DILIGENCIA.

- - - En la Ciudad de México, a diez de octubre del año dos mil dieciséis. - - - - - - - - - - - -

- - - **TENGASE,** por recibido el oficio de correspondencia número 3819 de fecha diez de octubre de dos mil dieciséis, turnado en la misma fecha, por el que se remite el oficio número DAAR/06/16352/16 de fecha seis de octubre del año en curso, suscrito en suplencia por ausencia del Director General de Control de Juicios de Amparo, por Suplencia de la C. Procuradora General de la República, en el que solicita saber qué Agente del Ministerio Público de la Federación está o estuvo encargado de la averiguación previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, así como el estado procesal en que actualmente se encuentra, o bien, manifieste el impedimento legal que tenga. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduria General de la República, es procedente acordarse y se: - - - - - - - - -

- **ACUERDA** -

- - - **PRIMERO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta0 los efectos legales correspondientes, en términos del articulo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.- -

- - - **SEGUNDO.-** Gírese oficio al requirente, proporcionando la información solicitada. -

- **CÚMPLASE** -

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduria de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia, que al final firman y dan fe de todo lo actuado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - [redacted] - - -

- **DAMOSFE** - - - - - - - - - - - - -

TESTIGO DE ASISTENCIA.	TESTIGO DE ASISTENCIA.
LIC. [redacted]	LIC. [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

370

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id	3819		
Numero:	DAAR/06/16352/16		
Fecha	06/10/2016	Fecha del turno:	10/10/2016
Fecha límite:	13/10/2016	Fecha de devolucion:	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quien recibe:	LIC. [redacted]		

Asunto: SE SOLICITA INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE DGCJA 3756 (16) DEL JUICIO DE AMPARO 511/2016, DEL QUEJOSO [redacted] EN REPRESENTACIÓN DE DAVID JOSUE EVANGELISTA, EN ATENCIÓN AL OFICIO: SDHPDSC/OI/03421/2016 DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2016

Observaciones:

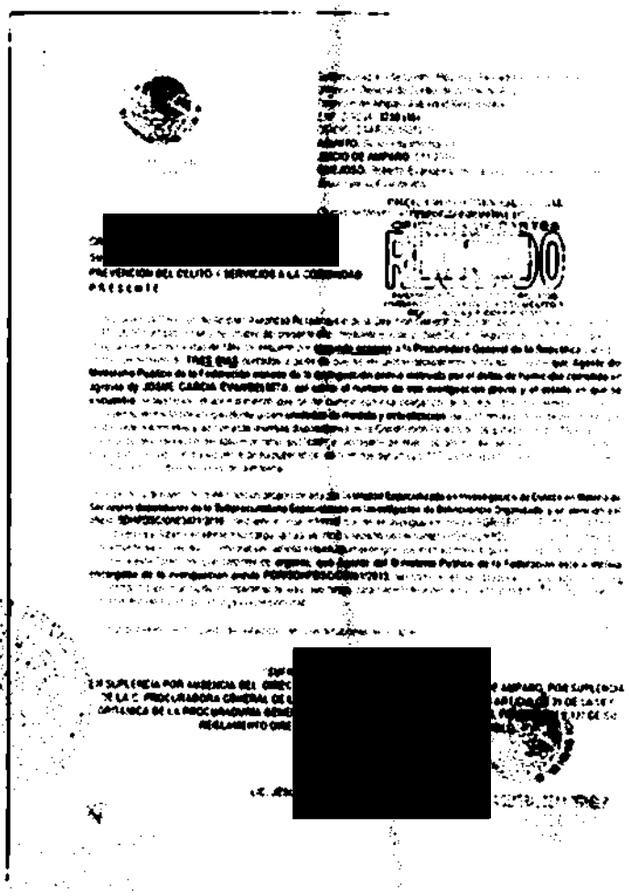
[redacted]

Recibi 10/10/2016
~~11:00 hrs.~~
Valeria Guadalupe
Melendez.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

3819 371

PGR

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Folio: **15584**

Fecha Recepción: 10/10/2016

Remitente: [redacted]

Cargo: DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE JUICIO DE AMPARO

No. Oficio: DAAR/06/16352/16

Entidad: DISTRITO FEDERAL

Exp. de CNDH:

Quejoso:

No. A. P. :

RECIBIDO
10 OCT 2016
13:25
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[redacted]

LIC. [redacted]
ENCARGADO DE OFICIALIA DE PARTES

Asunto:
SE SOLICITA INFORMACION, DEL EXP. DGCJA 3756 (16), DEL JUICIO DE AMPARO 511/2016, DEL QUEJOSO [redacted]
[redacted] N REPRESEMNTACION DE DAVID JOSUE GARCIA EVANGELISTA, EN ATENCION AL OFICIO SDHPDSC/OI/03421/2016.(FECHA DE OFICIO 06 DE OCTUBRE DE 2016)A

Instrucciones:
PARA SU ATENCION CORRESPONDIENTE

Turnado a: OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC

Recibe: ***Fecha:*** ***Hora:***

Anexos:
DOS FOJAS.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

372

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Dirección General de Control de Juicios de Amparo.
Dirección de Amparo Autoridad Responsable.
EXP. DGCJA. **3756 (16)**
OFICIO: DAAR/06/16352/16
ASUNTO: Se solicita información.
JUICIO DE AMPARO: 511/2016
QUEJOSO: [redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO
10 OCT 2016
17:23 Horas
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Ciudad de México, a 06 de octubre de 2016.

DR. [redacted]
SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
P R E S E N T E.

Se recibió en la Dirección de Amparo Autoridad Responsable de la Dirección General de Control de Juicios de Amparo el oficio 90416/2016 notificado el seis de octubre del presente año, mediante el cual el Juez Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, requiere por **segunda ocasión** a la **Procuradora General de la República** para que dentro del término de **TRES DÍAS** contados a partir de que se encuentre debidamente notificada, informe **qué Agente del Ministerio Público de la Federación conoce de la averiguación previa instruida por el delito de homicidio cometido en agravio de** [redacted], **así como el número de esa averiguación previa y el estado en que se encuentra**; subsistiendo el apercibimiento que de no cumplir con esa obligación, se le impondrá una medida de apremio consistente en multa por el equivalente a cien **unidades de medida y actualización**, de conformidad con el decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintiséis de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, en vigor al día siguiente de su publicación, en términos del artículo 117, párrafo quinto, en relación con el numeral 260, fracción II ambos de la Ley de la materia.

Al respecto, y derivado de la información proporcionada por la **Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro dependiente de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, y en atención a al oficio SDHPDSC/OI/03421/2016**, mediante el cual informa que se la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 fue recibida en esa Subprocuraduría a su cargo, la cual se inició y registró con el número PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, misma que actualmente se encuentra en integración; solicito respetuosamente gire sus instrucciones a quien corresponda para que se informe a esta Dirección, con carácter de **urgente, qué Agente del Ministerio Público de la Federación está o estuvo encargado de la averiguación previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** así como el estado procesal en que actualmente se encuentra, o bien, manifieste el impedimento legal que tenga para hacerlo lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento realizado por el órgano jurisdiccional.

Sin más por el momento, quedo de Usted con las consideraciones de mi aprecio.

ATENTAMENTE

"SU[redacted]

EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIR [redacted] **AMPARO, POR SUPLENCIA DE LA C. PROCURADORA GENERAL D** [redacted] **RT. 4 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GE** [redacted] **137 DE SU REGLAMENTO.**

[redacted]

LIC. J [redacted] **GENERAL DE LA REPÚBLICA**
GENERAL DE CONTROL
DE AMPARO

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

3756/16

373

FORMA 0.7

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

90416/2016 TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR) (AUTORIDAD RESPONSABLE)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
06 OCT 2016
[redacted]

En los autos del juicio de amparo 511/2016, promovido por [redacted] EN REPRESENTACION DE [redacted], contra actos del TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, se dictó el siguiente proveído:

"Ciudad de México, a cinco de octubre de dos mil dieciséis.

Agréguese a los autos del juicio de amparo en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar, el oficio signado por el Director de Amparo, en suplencia, por ausencia del Director General de Control de Juicios de Amparo, por suplencia de la Procuradora General de la República; en atención a su contenido infórmese a la autoridad oficiante que no ha cumplido con lo ordenado en proveído de veintisiete de septiembre del año en curso, toda vez que [redacted] precisara qué Agente del Ministerio Público de su dep[redacted]ruida por el delito de homicidio cometido en agravi[redacted]así como el número de esa averiguación previa y el estado en que se encuentra.

Por lo que, con fundamento en el artículo 260 de la Ley de Amparo; requiérase por [redacted]

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma Rosa María Cervantes Mejía, Juez Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México; asistida del Secretario Héctor Molinero Orduña, quien autoriza y da fe. Firmas y Rúbricas."

Lo que hago de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes.

Atentamente.
Ciudad de México, a cinco de octubre de dos mil dieciséis.

El Secre[redacted] Distrito de Amp[redacted]México

4 000191459355

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

Ciudad de México a 4 de octubre de 2016
Oficio número: SDHPDSC/OI/03421/2016

ASUNTO: SE CONTESTA REQUERIMIENTO

LIC. [redacted]
EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE JUICIOS DE AMPARO, POR SUPLENCIA DE LA C. PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 17, 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención a su oficio DAAR/06/16078/16, de fecha 04 de octubre el año en curso, por el que solicita saber que Agente del Ministerio Público de la Federación está o estuvo encargado de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, así como el estado procesal en que actualmente se encuentra; al respecto, me permito manifestar que la averiguación previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, fue remitida a esta Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, mediante el oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13248/2015, de fecha 04 de noviembre de 2015, por la Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien estaba encargada de dicha indagatoria; misma que una vez recibida en esta Subprocuraduría, se inició y registró con el número PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, la cual actualmente se encuentra en integración.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OF[redacted]SDHPDSC.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
[redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
05 OCT 2016
16:43 hrs
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE JUICIOS DE AMPARO
DIRECCIÓN DE AMPARO AUTORIDAD RESPONSABLE

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior Conocimiento.- Presente.
Lic. [redacted].- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

375

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio No. SDHPDSC/OI/3474/2016.

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2016.

LIC. [redacted]Z.
EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE CONTROL DE JUICIOS DE AMPARO, POR SUPLENCIA DE LA C. PROCURADORA GENERAL DE LA REPUBLICA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y en atención a su oficio DAAR/06/16352/16 de fecha 06 de octubre de 2016, por el que solicita saber qué Agente del Ministerio Público de la Federación está o estuvo encargado de la averiguación previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, así como el estado procesal en que actualmente se encuentra, o bien, manifieste el impedimento legal que tenga para hacerlo. Me permito informar a usted, que el Agente del Ministerio Público de la Federación encargado de la averiguación previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, lo es el Licenciado [redacted], indagatoria que actualmente se encuentra en integración.

Sin otro particular, quedo de Usted.

[redacted]
AGENTE [redacted]
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

c.c.p. **Dr. Eber Omar Betanzos Torres**.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente.
c.c.p. **Lic. [redacted]**.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

376

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUSE

Oficio No. SDHPDSC/OI/3474/2016.

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2016.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA DE PARTES
11 OCT 2016
636 Copias

LIC. [redacted]
EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE CONTROL DE JUICIOS DE AMPARO, POR SUPLENCIA DE LA C. PROCURADORA GENERAL DE LA REPUBLICA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto en los articulos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y en atención a su oficio DAAR/06/16352/16 de fecha 06 de octubre de 2016, por el que solicita saber qué Agente del Ministerio Público de la Federación está o estuvo encargado de la averiguación previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, así como el estado procesal en que actualmente se encuentra, o bien, manifieste el impedimento legal que tenga para hacerlo. Me permito informar a usted, que el Agente del Ministerio Público de la Federación en [redacted] averiguación previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, lo es el [redacted] dagatoria que actualmente se encuentra en integ[redacted]

RECIBIDO
11 OCT 2016
19:58
SDHPDSC

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
11 OCT 2016
19:17 hrs
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE JUICIOS DE AMPARO
DIRECCIÓN DE AMPARO AUTORIDAD RESPONSABLE

Sin otro particular, quedo de Usted.

[redacted]
AGENTE
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

c.c.p. **Dr. Ebor Omar Betanzos Torres.**- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente.
c.c.p. **Lic. [redacted]** Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduria de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

ACUERDO DE DILIGENCIA.

- - - En la Ciudad de México, a diez de octubre del año dos mil dieciséis. - - - - - - - - - - -

- - - **T E N G A S E**, por recibido el oficio de correspondencia número 3734 de fecha siete de octubre de dos mil dieciséis, turnado en la misma fecha, por el que se remite el oficio número PGR-SEIDF-UEIDT-UNAI- 696 -2016 de fecha siete de octubre del año en curso, suscrito por el agente del Ministerio Público de la Federación en función de Fiscal Supervisor de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata de la Unidad Especializada en Investigación del delito de Tortura de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, en el que solicita copia certificada de dictámenes en medicina forense, criminalística de campo, mecánica de lesiones, antropología forense, odontología forense, dactiloscopia, genética forense, necropsia, [redacted] Julio Cesar Mondragón Fontes. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es procedente acordarse y se: - - - - - - - - - - - -

- **A C U E R D A** -

- - - **PRIMERO.**- Agréguense el documento ante descrito al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -

- - - **SEGUNDO.**- Tomando en cuenta que la Oficina de Investigación de adscripción esta dedicada arduamente a la investigación de los hechos en agravio de los 43 estudiantes de la escuela normal rural "Isidro Burgos", así como a la búsqueda de los mismos, por lo que dada la voluminosidad que integran la indagatoria en la que se actúa, contabilizándose hasta el momento con alrededor de 273 doscientos setenta y tres tomos, aunado a las cargas de trabajo, esta oficina de investigación se encuentra imposibilitada materialmente para dar cumplimiento a su petición, sin embargo, en aras de una eficiente y pronta procuración de justicia, se pone a su disposición dicha indagatoria en las instalaciones que ocupa esta oficina para que realice las consultas que considere necesarias; en atención a lo anterior, gírese oficio al agente del Ministerio Público de la Federación en función de Fiscal Supervisor de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata de la Unidad Especializada en Investigación del delito de

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

 378

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Tortura de la Subprocuraduria Especializada en Investigación de Delitos Federales, para los efectos correspondientes ------------------------------------

-------------------------CÚMPLASE-------------------------

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduria de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia, que al final firman y dan fe de todo lo actuado. ------------------ [redacted]

-------------------------DAMOS FE-----

TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

...de Investigación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

379

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id	3734		
Número:	PGR-SEIDF-UEIDT-UNAI-696-2016		
Fecha:	07/10/2016	**Fecha del turno:**	07/10/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES, UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE TORTURA. SOLICITA CON TODO COMEDIMIENTO REMITA COPIA CERTIFICADA DE DICTÁMENES EN MEDICINA FORENSE, CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, MECANICA DE

Observaciones:

PGR

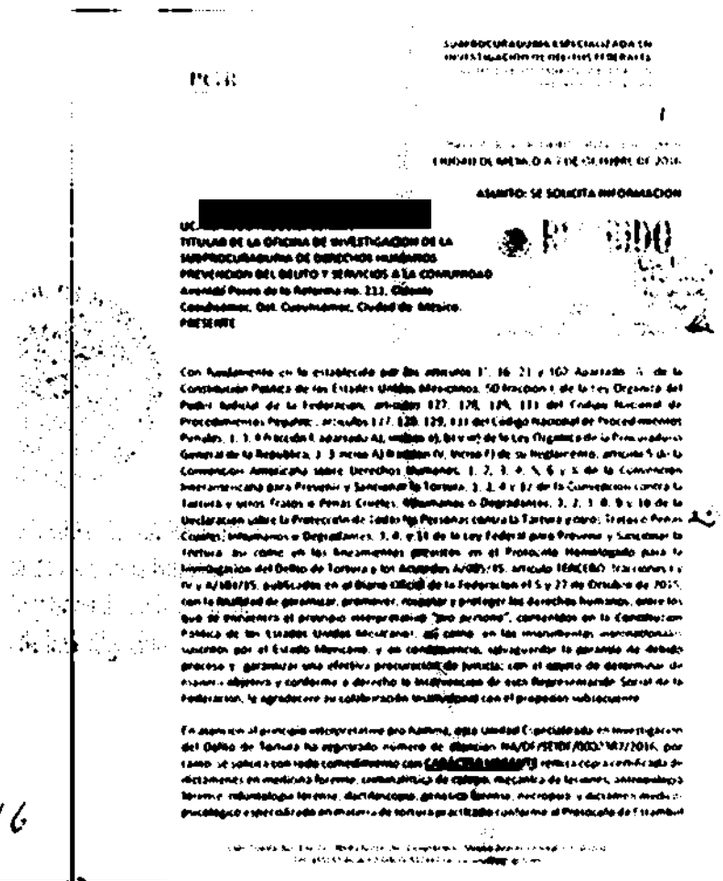

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES

CIUDAD DE MÉXICO, A 7 DE OCTUBRE DE 2016

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

UC. [redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Avenida Paseo de la Reforma no. 211, Colonia Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1°, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, artículos 127, 128, 129, 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículos 127, 128, 129, 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 3, 4 fracción I, apartado A), inciso e), b) y e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3, 3 inciso A) fracción IV, inciso F) de su Reglamento, artículo 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, 1, 2, 4 y 12 de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, 3, 2, 3, 8, 9 y 10 de la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, 3, 4, y 11 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, así como en los lineamientos previstos en el Protocolo Homologado para la Investigación del Delito de Tortura y los Acuerdos A/085/15, artículo TERCERO, fracciones I y IV y A/181/15, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 y 27 de Octubre de 2015, con la finalidad de garantizar, promover, respetar y proteger los derechos humanos, entre los que se encuentra el principio interpretativo "pro persona", contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los instrumentos internacionales suscritos por el Estado Mexicano, y en consecuencia, salvaguardar la garantía de debido proceso y garantizar una efectiva procuración de justicia; con el objeto de determinar de manera objetiva y conforme a derecho la intervención de esta Representación Social de la Federación, le agradecerá su colaboración institucional con el propósito subsecuente.

En atención al principio interpretativo pro homine, esta Unidad Especializada en Investigación del Delito de Tortura ha registrado número de atención NA/DF/SEIDF/0002387/2016, por tanto, se solicita con todo comedimiento con CARÁCTER URGENTE remita copia certificada de dictámenes en medicina forense, criminalística de campo, mecánica de lesiones, antropología forense, odontología forense, dactiloscopia, genética forense, necropsia y dictámen médico-psicológico especializado en materia de tortura practicado conforme al Protocolo de Estambul

Recibí 07/10/2016

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

380

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE TORTURA

3734

Oficio: PGR-SEIDF-UEIDT- UNAI - 696 - 2016
CIUDAD DE MÉXICO A 7 DE OCTUBRE DE 2016

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION

LIC. [redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Avenida Paseo de la Reforma no. 211, Colonia Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.
PRESENTE

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNI[redacted]

Recibí en sobre cerrado 16 [redacted]

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1°, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; artículos 127, 128, 129, 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales; ; artículos 127, 128, 129, 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, apartado A), incisos a), b) y w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 inciso A) fracción IV, inciso F) de su Reglamento; artículo 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, 1, 2, 4 y 12 de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, 1, 2, 3, 8, 9 y 10 de la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, 3, 4, y 11 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, así como en los lineamientos previstos en el Protocolo Homologado para la Investigación del Delito de Tortura y los Acuerdos A/085/15, artículo TERCERO, fracciones I y IV y A/101/15, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 y 27 de Octubre de 2015, con la finalidad de garantizar, promover, respetar y proteger los derechos humanos, entre los que se encuentra el principio interpretativo *"pro persona"*, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, en los instrumentos internacionales suscritos por el Estado Mexicano, y en consecuencia, salvaguardar la garantía de debido proceso y garantizar una efectiva procuración de justicia; con el objeto de determinar de manera objetiva y conforme a derecho la intervención de esta Representación Social de la Federación, le agradeceré su colaboración Institucional con el propósito subsecuente.

En atención al principio interpretativo *pro homine*, esta Unidad Especializada en Investigación del Delito de Tortura ha registrado número de atención NA/DF/SEIDF/0002387/2016, por tanto, se solicita con todo comedimiento con **CARÁCTER URGENTE** remita copia certificada de dictámenes en medicina forense, criminalística de campo, mecánica de lesiones, antropología forense, odontología forense, dactiloscopia, genética forense, necropsia, y [redacted]

Calle Tonalá, No. 104, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06700.
Tel.: (55) 53 46 00 00 CISCO. 517117 karina.luna@pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

a **JULIO CESAR MONDRAGÓN FONTES**, para oportunamente determinar lo que en derecho proceda.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

"SU
EL C. AGENTE
EN FUNCIÓN DE FISCAL SU **ACION**

[redacted]

c.c.p. **Mtro.** [redacted] **a.- Titular de la Unidad Especializada en Investigación del Delito de Tortura. Para su superior conocimiento.- Presente**

Calle Tonalá, No. 104, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06700.
Tel.: (55) 53 46 00 00 CISCO. 517117 karina.luna@pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

381

Oficio No. SDHPDSC/OI/3462/2016.

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2016.

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN EN FUNCIÓN DE FISCAL SUPERVISOR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TORTURA DE LA SEIDF.
Tonalá 104, Colonia Roma Norte,
Delegación Cuauhtémoc.
C.P. 06700, Ciudad de México
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y en atención a su oficio número PGR-SEIDF-UEIDT-UNAI- 696 -2016 de 7 de octubre del año en curso, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; me permito informar a Usted, que esta oficina de investigación está dedicada arduamente a la investigación de los hechos en agravio de los 43 estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos", así como a la búsqueda de los mismos, por lo que dada la voluminosidad de los expedientes que integran la averiguación previa de origen, siendo hasta el momento alrededor de 273 tomos y las cargas de trabajo, nos encontramos imposibilitados materialmente para dar cumplimiento a su petición; sin embargo, en aras de una eficiente y pronta procuración de justicia, ponemos a su disposición dicha indagatoria en las instalaciones que ocupan estas oficinas para que realice las consultas que considere necesarias.

Sin otro particular, quedo de Usted.

[redacted]

LIC. EUTERIO CUAMATZI MELENDEZ
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

c.c.p. **Dr. Eber Omar Betanzos Torres**.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente.
c.c.p. **Lic. [redacted]** Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

982

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Acuse

Oficio No. SDHPDSC/OI/3462/2016.

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2016.

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN EN FUNCIÓN DE FISCAL SUPERVISOR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TORTURA DE LA SEIDF
Tonalá 104, Colonia Roma Norte,
Delegación Cuauhtémoc.
C.P. 06700, Ciudad de México
P r e s e n t e.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
11 OCT 2016
6:35
12:23
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y en atención a su oficio número PGR-SEIDF-UEIDT-UNAI-696 -2016 de 7 de octubre del año en curso, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; me permito informar a Usted, que esta oficina de investigación está dedicada arduamente a la investigación de los hechos en agravio de los 43 estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos", así como a la búsqueda de los mismos, por lo que dada la voluminosidad de los expedientes que integran la averiguación previa de origen, siendo hasta el momento alrededor de 273 tomos y las cargas de trabajo, nos encontramos imposibilitados materialmente para dar cumplimiento a su petición; sin embargo, en aras de una eficiente y pronta procuración de justicia, ponemos a su disposición dicha indagatoria en las instalaciones que ocupan estas oficinas para que realice las consultas que considere necesarias.

Sin otro particular, quedo de Usted.

RECIBIDO
11 [redacted]
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ATENTAMENTE

[redacted]
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

c.c.p. **Dr. Eber Omar Betanzos Torres.**- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente.
c.c.p. **Lic.** [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN
PARTE POLICIAL 744/2016

--- En la Ciudad de México, a los **diez días del mes de octubre de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente ----------

---------- **A C U E R D O** ----------

--- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tiene por recibido el **PARTE POLICIAL 744/2016**, del seis de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el policía segundo [redacted], adscrito a la División de Gendarmería de la Policía Federal, mediante el cual remite los resultados de la búsqueda en la base de PLATAFORMA MÉXICO, respecto de [redacted].

--- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista el **PARTE POLICIAL 744/2016**, del seis de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el policía segundo [redacted]Z, adscrito a la División de Gendarmería de la Policía Federal, documento contante en una foja cuatro fojas útiles.----------

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar.----------

--- **SEGUNDO.** Continúese con el trámite de la presente indagatoria y en su momento, emítase la determinación que conforme a Derecho corresponda. ----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDE[redacted]
TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIR[redacted]
---------- **D A M O S** [redacted]

TESTIGOS DE AS[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 3723

Número: 744/2016

Fecha: 06/10/2016 **Fecha del turno:** 06/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Carla 18:43 06/10/2016 [redacted]

Turnado a: LIC. [redacted] G.

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL, DIVISIÓN DE GENDARMEDÍA. EN ATENCIÓN AL OF: SDHPDSC/OI/03213/2016, EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN DE JUAN CASTRO ESTRADA Y/O JONHY CASTRO ESTRADA Y PEDRO MOTA HERNÁNDEZ, AL RESPECTO INFORMA QUE SI SE ENCONTRÓ INFORMACIÓN AL

Observaciones:

SEGOB CNS POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

PARTE POLICIAL N° 744 /2016

ASUNTO:

UIC [redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

En atención al oficio número SDHPDSC/OI/03213/2016, de fecha 21 de septiembre de 2016, relacionado con la A.P. PGR/SDHPDSC/OI/2015, en la cual solicita que se informe a esta Representación Social de la Federación, si en la base de PLATAFORMA MÉXICO, en las siguientes etapas:

1; Base de datos encriptados,
2; Sistemas Único de Información Criminal (SUIC) y,
3; Equipamiento de estaciones de policía, se tiene registro alguno de

JUAN CASTRO ESTRADA, con fecha de nacimiento treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y ocho

[redacted] 59 años de edad, con [redacted] 747111698? siendo todos los datos que se tienen de la persona

PEDRO MOTA HERNÁNDEZ, con número de teléfono 74 73 09 33 39 [redacted] con los datos con que se cuenta de la persona

Derivado de una búsqueda exhaustiva en la base de datos denominada [redacted] [redacted] proporcionados en el oficio. Hago de su conocimiento que se encontró la siguiente información:

jueves, 06 de octubre de 2016 Página 1 de 1

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

385

3723

RECIBIDO
6 OCT 2016
Chantal Chan
18:24
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

PARTE POLICIAL N° 744 /2016

Ciudad de México, a 06 de octubre de 2016.

ASUNTO: Partel Policial.

LIC. [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Oficina de Investigacion, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
P r e s e n t e:

En atención al oficio número **SDHPDSC/OI/03213/2016,** de fecha 21 se septiembre de 2016, relacionado con la A.P: **PGR/SDHPDSC/OI/2016,** en la cual solicita, que se informe a esta Representacion Social de la Federacion, sí en la base de **PLATAFORMA MÉXICO,** en las siguientes etapas:

1; Red de datos encriptados,
2; Sistemas Único de Información Criminal (SUIC) y,
3; Equipamiento de estaciones de policía, se tiene registro alguno de:

[redacted], con fecha de nacimiento [redacted] de edad, con número de teléfono [redacted]87 siendo todos los datos que se tienen de la persona.

[redacted], con número de teléfono [redacted] siendo los únicos datos con que se cuenta de la persona.

y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Derivado de una búsqueda exhaustiva en la base de datos denominada **"Plataforma México"** de los nombres, proporcionados en el oficio, hago de su conocimiento que se encontró la siguiente información:

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

- **JUAN CASTRO ESTRADA,** con fecha de nacimiento treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

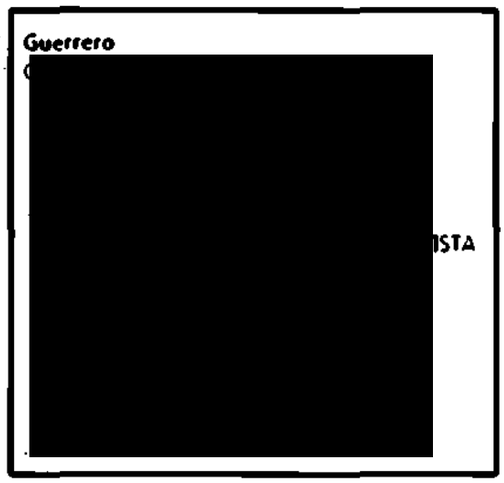

- [redacted] años de edad, con número de teléfono [redacted] siendo todos los datos que se tienen de la persona.

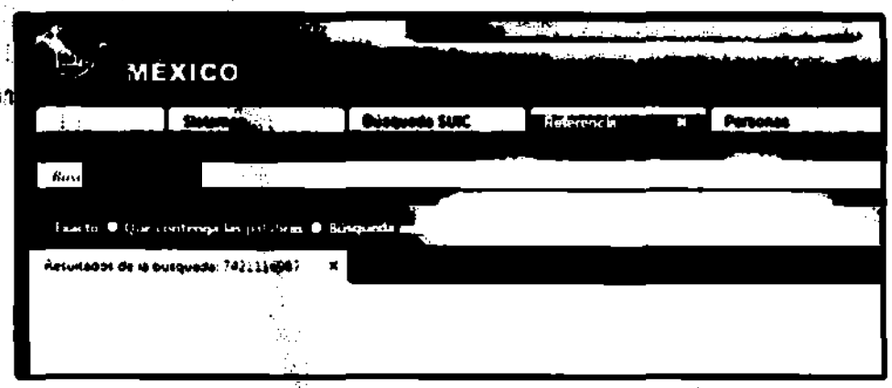

Sin registro alguno en la base de datos denominada "Plataforma México"

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

- [redacted], con número de teléfono 74 21 09 35 39, siendo los únicos datos con que se cuenta de la persona.

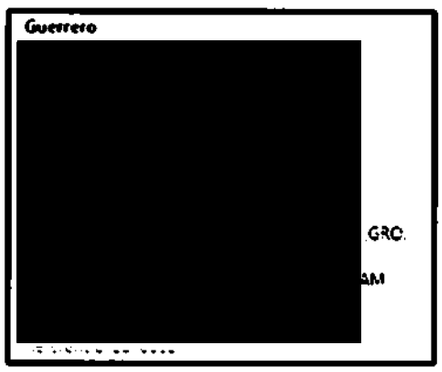

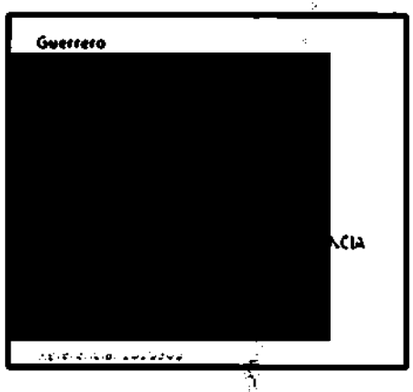

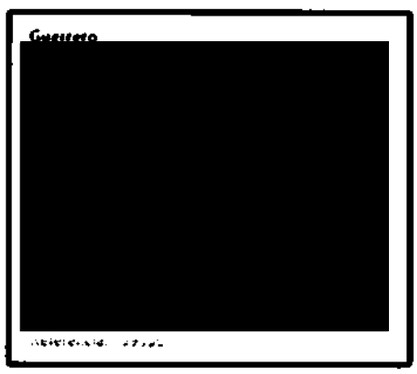

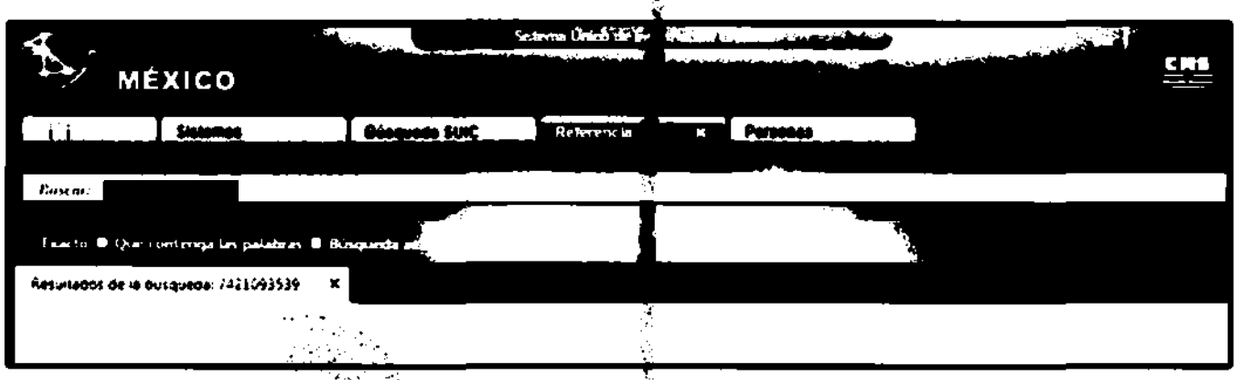

[redacted], con número de teléfono [redacted] siendo los únicos datos con que se cuenta de la persona.

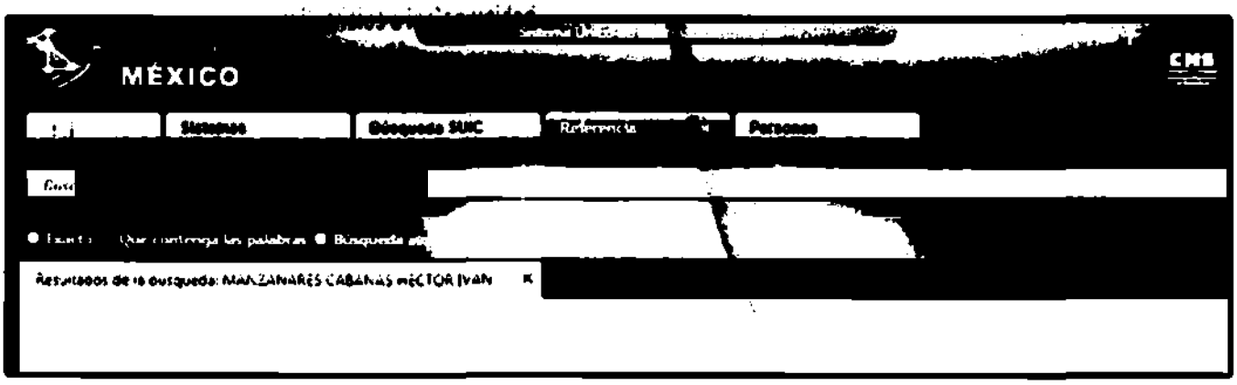

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Telefonos Moviles	Telefonos Moviles
[redacted]	[redacted]
	REG: Region_9
[illegible]	[illegible]

Siendo lo que se informa para los fines legales que haya lugar.

RESPETUOSAMENTE
POLICÍA FEDERAL

[redacted]

POLICÍA SEGUNDO

...GENERAL DE LA REPÚBLICA
...de Derechos Humanos,
...y Servicios a la Comunidad
...a de Investigación

Ccp.
Comisionado General de la Policía Federal Mtro. Manelich Castilla Craviotto.-Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.
En atención al Volante [illegible]
Comisario Dr. Carlos Alfonso Tamayo Salinas, Encargado temporal de la División de Gendarmería.-Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.
Comisario Jefe Lic. José Antonio Vega Mitchaca, Coordinador de División de Gendarmería.-Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.
En cumplimiento al Memorándum [illegible]
Comisario Jefe Lic. David Javier Bonzo Tello.-Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal.-Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.
En cumplimiento al Oficio PF/DGAJ/[illegible]/2016
JAVM/[illegible]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA MINISTERIAL

- - - México, Distrito Federal, siendo el once de octubre de dos mil dieciséis, siendo las ocho horas con quince minutos, el suscrito licenciado [redacted], agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos de los numerales 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, fracciones I y II, 16 párrafo primero, 17, 18, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. - - - - - - - - - -

- **HACE CONSTAR** -

- - - Que el personal ministerial actuante, se constituyó formalmente en las instalaciones que ocupa el hangar de la Procuraduría General de la Republica, del aeropuerto de la Ciudad de Cuernavaca Morelos; lo anterior para realizar sobre vuelos con aeronaves tripuladas y no tripuladas con personal de servicios aéreos de esta Institución; por lo anterior se hace constar que se realizaron vuelos aéreos con fines de búsqueda de los estudiantes desaparecidos de la Escuela Rural Normal Isidro Burgos de Ayotzinapa en los Municipios de [redacted] dichas búsquedas aéreas se realizaron durante diversas horas de los días onc doce, trece y catorce del mes y año en curso; realizándose en conjunto la toma de fotografías aéreas en 3D de los lugares mencionados, lo anterior para que dicha información sea analizada por los peritos correspondientes; por lo que se ordena se agregue impresión fotográfica de los polígonos en que se trabajaron dichas búsquedas para dar con el paradero de los estudiantes desaparecidos de Ayotzinapa; lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar, firmando en ella para los efectos legales que haya lugar y dan fe. - - -

- **DAMOS FE** -

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCI

C. [redacted]

LIC. [redacted]

OCT

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

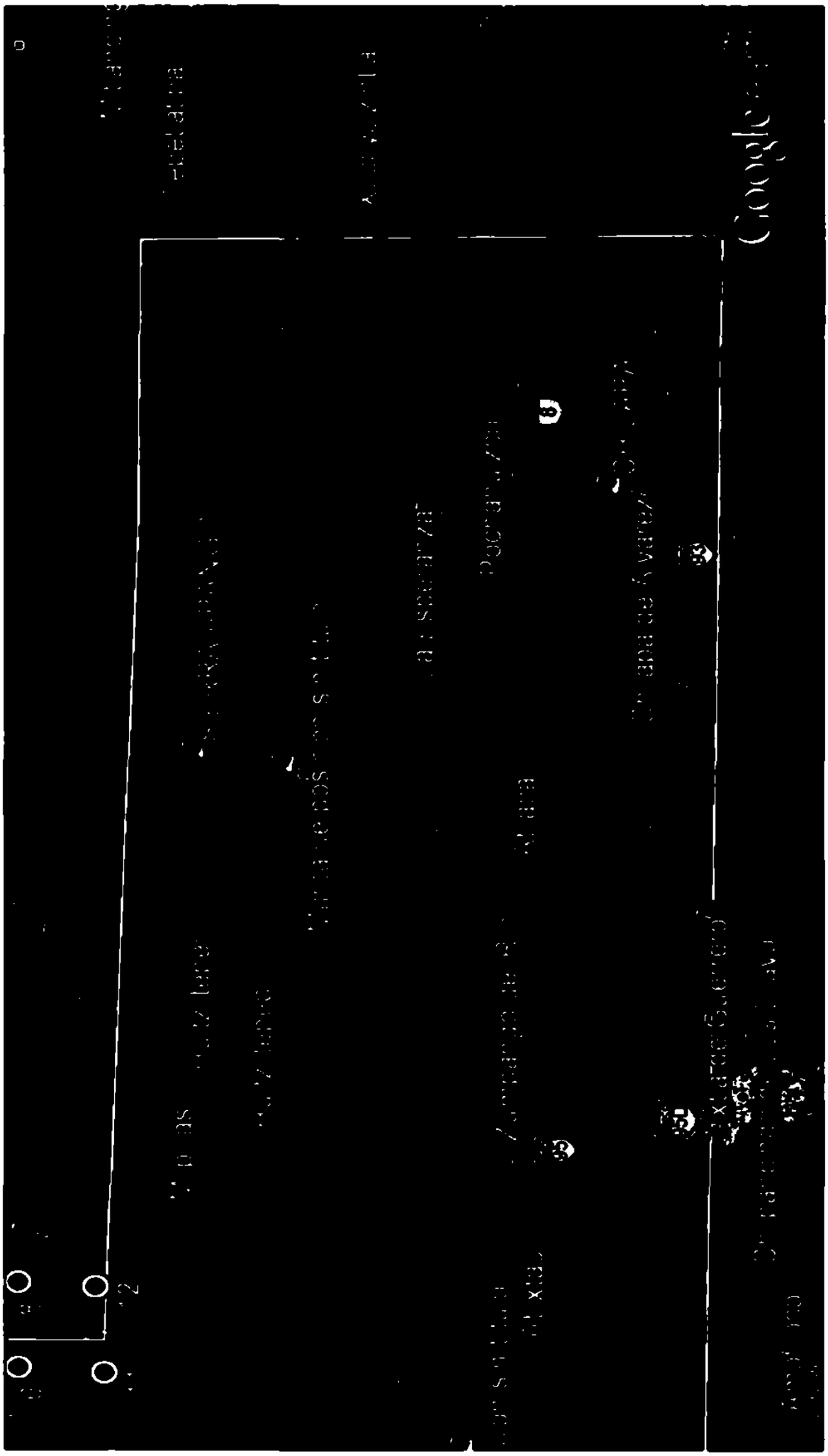

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ACUERDO MINISTERIAL
SDHPDSC/OI/3481/2016

- - -En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las 09:10 nueve horas con diez minutos, del día 11 once de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:- -

- **HACE CONSTAR** -

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, de lo que se advierte que resulta procedente solicitar la comparecencia de las personas [redacted]A, toda vez que de los detalle de llamadas que rindiera la compañía telefónica Radio Móvil Dipsa [redacted] se desprende que ambos tuvieron comunicación con el número 7[redacted]0, que de acuerdo a la averiguación previa al rubro citada, el portador de la línea tuvo comunicación con personas relacionadas a los hechos del 26 y 27 de septiembre del año dos mil catorce, donde hasta la fecha se encuentran desaparecidos 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "RAÚL ISIDRO BURGOS" ubicada en Ayotzinapa, Estado de Guerrero. Por lo que esta Representación Social considera necesario solicitar elementos de Investigación a la Policía Federal con el objeto de localizar a las personas de nombres [redacted] con domicilio calle Rayón Número 9, Colonia Centro, en el Municipio de Iguala de la Independencia Estado de Guerrero y [redacted], en [redacted] [redacted]nia Veintiuno de Abril, en el Municipio de Iguala de la Independencia Estado de Guerrero con el objeto de notificarles que deberán comparecer en su carácter de testigos, en el Centro de Operaciones Estratégicas ubicadas en calle Nicolás Bravo número uno, Colonia Centro, C.P. 40000, de Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero, por lo que gírese oficio al Titular de la División de Investigación de la Policía Federal [redacted], a efecto de que gire instrucciones a quien corresponda para que designe elementos para que entreguen los oficios de comparecencia.- - - - - - - - - -

- **FUNDAMENTO LEGAL** -

- - - Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 Fracción II y XI, 3 fracción II, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:- -

- **ACUERDA** -

- - - **PRIMERO.**- Gírese oficio al Titular de la División de Investigación de la Policía Federal, para que designe elementos a su digno cargo para llevar a cabo la entrega de los oficios de comparecencia, en Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero.- -

- - - **SEGUNDO.**- Una vez designados los elementos de la Policía Federal de Investigación, gírese los citatorios de las personas [redacted] con domicilio calle Rayón Número 9, Colonia Centro, en el Municipio de Iguala de la Independencia Estado de Guerrero y [redacted]en Carmelo Número 53, Colonia Veintiuno de Abril, en el Municipio de Iguala de la Independencia Estado de Guerrero, para que los elementos designados en apoyo a esta Representación Social de la Federación entreguen los citatorios de comparecencia a las personas mencionadas.- - - - - - - - -

- **CÚMPLASE** -

- - - Así lo acordó y firma el licenciado [redacted], agente del Ministerio Público de la

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Federación, de la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de De[redacted] Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Repu[redacted] de todo lo actuado.--

[redacted]---------DAMOS FE---------

TESTIGOS DE DILIGENCIA

LIC.[redacted]

--- **RAZÓN.** En la misma fecha el personal que actúa, hace const[redacted] SDHPDSC/OI/3381/2016, dándole cumplimiento al acuerdo que an[redacted] los efectos legales a que haya lugar.-----------CONSTE-----[redacted]

----[redacted]-----------DAMOS FE----

TESTIGOS DE DILIGENCIA

LIC[redacted]. LIC.[redacted]

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/03481/2016
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
URGENTE Y CONFIDENCIAL

Iguala de la Independencia, Guerrero, 11 de octubre de 2016.

COMISARIO GENERAL
LIC. [redacted]
TITULAR DE LA DIVISION DE INVESTIGACION
DE LA POLICÍA FEDERAL
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 ,7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a), b) y c), 10 fracción X y 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Solicito su apoyo a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que sean designados elementos a su cargo que se aboquen a la entrega de los citatorios con números de oficio **SDHPDSC/OI/03486/2016 y SDHPDSC/OI/03487/2016**, mismos que se anexan (original y acuse) al presente.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo que he de agradecer que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma Nº 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc [redacted]

Sin otro particula[redacted]nidades de mi atenta y distinguida consideració[redacted]

EL AGENT[redacted]ACIÓN.

Recibí Oficio
11/OCT/2016
[redacted]

C.c.p.- D[redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DEL OFICIO
SDI/DGR/III-EF/2030/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 11 once de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -

- **HACE CONSTAR** -

- - -**TENGASE** por recibido el turno 3830, mediante el cual remiten el oficio número **SDI/DGR/III-EF/2030/2016**, de fecha trece de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [redacted], Director General de Recaudación del Gobierno del Estado de Guerrero.- - - - -

- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número **SDI/DGR/III-EF/2030/2016**, de fecha 13 trece de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [redacted] Director General de Recaudación del Gobierno del Estado de Guerrero, mediante el cual informo lo siguiente: "... *realizada una búsqueda detallada en la base de Datos del Padrón vehicular, se encontró registro únicamente del C.* [redacted]*, del cual se anexa al presente copia simple, en virtud de que el expediente se encuentra físicamente en la Agencia Fiscal de Teloloapan, Guerrero, lo que se informa para todos los efectos legales a que haya lugar (8). ...*", documento que cuenta con la firma del servidor público al calce y con un sello que contiene el escudo del Gobierno del Estado de Guerrero con la leyenda Recaudación, Gobierno del Estado de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración, Chilpancingo Guerrero, constante de una foja útil y ocho anexos. Lo anterior para que el documento sea agregado al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.- - - - - - - - - - - - - - -

- **FUNDAMENTO LEGAL** -

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:- -

- **ACUERDA** -

- - - **UNICO.**- Agréguese el documento descrito al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. - - - - - - - [redacted]

- **CÚMPLASE** - - - - - -

- - - Así lo acordó y firma [redacted]s, Agen[redacted] Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Der[redacted] Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Repub[redacted] de todo lo actuado.- -

- **DAMOS FE**- - - - -

TESTIGOS DE ASISTENCIA

MTRO[redacted] C[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id	3830		
Número:	SDI/DGR/III-EF/2030/2016		
Fecha:	13/09/2016	Fecha del turno:	10/10/2016
Fecha del término:		Fecha de devolución:	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO- EN ATENCIÓN AL OFICIO: SDHPDSC/2068/2016 EN EL CUAL SOLICITA SI EXISTE ALGÚN REGISTRO DE VEHÍCULOS DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN , AL RESPECTO SE INFORMA QUE SE ENCONTRÓ INFORMACIÓN

Observaciones:

GUERRERO

Finanzas y Administración de Ingresos

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 13 de septiembre de 2016

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA
FEDERACION ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA
DE DERECHOS HUMANOS PREVENCION DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACION
AV. PASEO DE LA REFORMA NUM. 211-213,
COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC,
CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06500

En atención al oficio número SDHPDS/2068/2016 de fecha 24 de [illegible] mediante el cual solicita información y envío en su caso a esa Representación Social de la Federación, si existe algún registro de vehículos de las personas que en el mismo mencionan, al respecto me permito comunicar lo siguiente:

Que una vez realizada una búsqueda detallada en la base de Datos del Padrón vehicular se encontró registro únicamente del C. [illegible] SALGADO GUZMAN, del cual se anexa el presente copia simple, en virtud de que el expediente se encuentra [illegible] en la Agencia Fiscal de Tabaquipan, Guerrero, lo que se informa para todos los efectos legales a que haya lugar (8).

Sin otro asunto en particular, aprovecho la [illegible] para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
SUBSECRETARIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

[redacted]

Dirección General de Fiscalización y Servicios a la Comunidad de Investigación

Lunes, 10 de octubre de 2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GUERRERO
2015 - 2021

Finanzas y Administración de Ingresos

3830 396

SECCION: DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION.
AREA: DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN FISCAL
NUM. OFIC.: SDI/DGR/III-EF/2030/2016.

ASUNTO: Se envía información.

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 13 de septiembre de 2016.

LIC. [redacted].
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACION.
AV. PASEO DE LA REFORMA NUM. 211-213.
COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC.
CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06500

En atención al oficio número SDHPDS/2068/2016 de fecha 24 de junio del año en curso, mediante el cual solicita información y envío en su caso a esa Representación Social de la Federación, si existe algún registro de vehículos de las personas que en el mismo menciona, al respecto me permito comunicar lo siguiente:

Que una vez realizada una búsqueda detallada en la base de Datos del Padrón vehicular, se encontró registro únicamente del C. [redacted], del cual se anexa al presente copia simple, en virtud de que el expediente se encuentra físicamente en la Agencia Fiscal de Teloloapan, Guerrero, lo que se informa para todos los efectos legales a que haya lugar (8).

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
[redacted]ACION.

GOBIER[redacted]
SECRETA[redacted]

[redacted]dministración.- Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. [redacted] Olivares.- Subsecretaria de Ingresos.- Para su conocimiento.- Presente.
Cc.p. [redacted].- Jefe del Depto. De Servicios Vehiculares.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. [redacted].- Enc. del Departamento de Ejecución fiscal.- Para su conocimiento.- Presente.

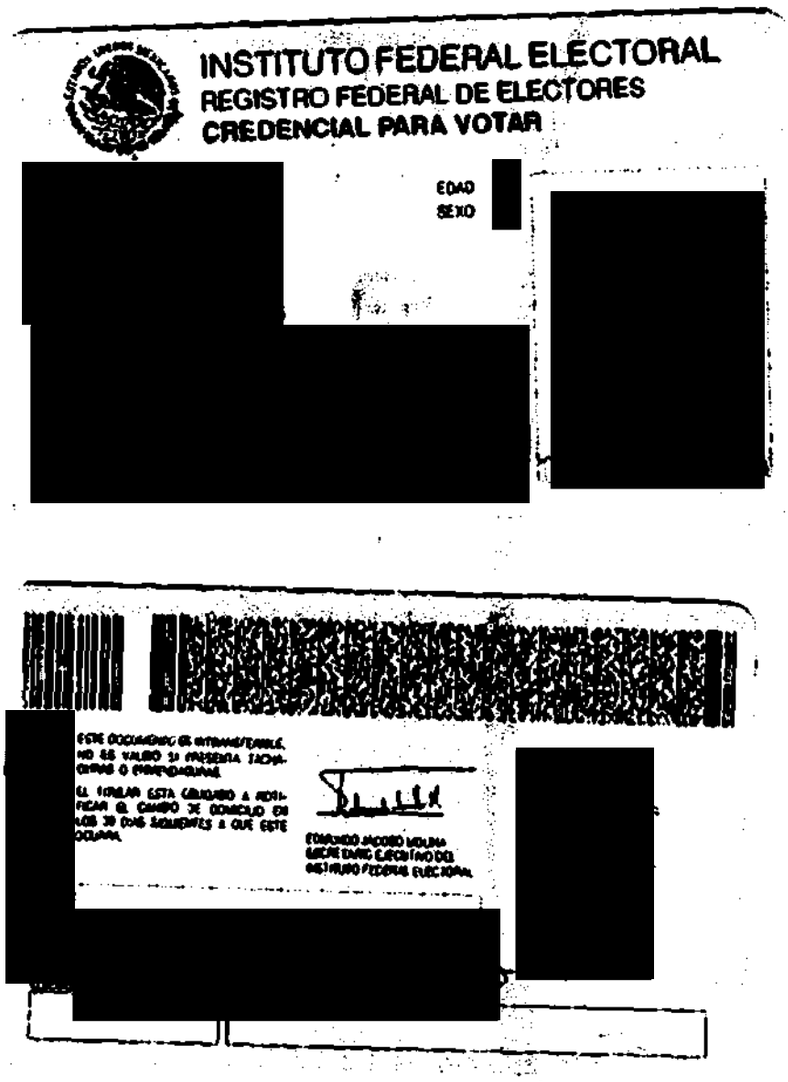
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

EDAD
SEXO

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

398

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP

SAT

[redacted]

[redacted]

[redacted]

FOLIO: RF201565414398

SHCP

SAT

ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, a 08 de Mayo de 2015

Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC
Tipo de movimiento: Inscripción de Persona Física

[redacted]

Datos de Ubicación:

TIPO DE VIA	[redacted]
NO. Y/O LET	
ENTRE CAL	
COLONIA:	
LOCALIDAD	
CODIGO PO	
CARACTERI	
TIPO DE DO	

CALLE: S	[redacted]
NO. Y/O L	
Y CALLE:	
MPIO O D	
ENT FED:	
CORREO	
TELEFON	
REFEREN	
PRIMARI/	

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Transporte de pasajeros urbano y suburbano en automóviles colectivos de ruta fija	100%	08/05/2015	

Regimenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Incorporación Fiscal	08/05/2015	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo bimestral del RIF	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda la declaración.	08/05/2015	

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones jurídicas aplicables y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AVISO RECIBO

Comisión Federal de Electricidad
Av. Paseo de la Reforma Núm. 164, Col. Juárez, México, D.F. C.P. 06000.
RFC: CFE370814-Q10

Nombre y Domicilio

[redacted]

Total a pagar del periodo facturado

[redacted]

Cuenta	Uso	Tarifa	Hilos
10DG51A/21030060	Doméstico	01	1

Información importante

Como a partir de 21 FEB 15.
Usted consume menos de 50 kWh al bimestre

Medición de consumo

[redacted]

[redacted]

Apoyo gubernamental

Costo de producción [redacted]
Aportación Gubernamental [redacted]

Facturación

[redacted]

Importe de la facturación

[redacted]

La gráfica tiene dos indicadores, el de abajo es tu consumo de energía y el de arriba es el porcentaje de la aportación gubernamental aplicada a tu recibo.

Fecha, hora y lugar de impresión: 09 FEB 15 [illegible] [illegible]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

400

[redacted]

Sucursal: [redacted]
K.M. 1.5 CARR. [redacted]

FACTURA

[redacted]

REG. FED. CAU[redacted] DEL EDO. 0740-07-189

REG. CAM. COM. 1010

NOMBRE: [redacted]	CD. ALTAMIRANO, GRO	DIA 23 / MES 08 / AÑO 97	
DIRECCION [redacted]			
POBLAC. [redacted] F.C.	PEDIDO No. 0104 A	INVENTARIO	CONDICIONES DE PAGO: CONTADO / MANDO / 18 CREDITO

MARCA	TIPO	NUEVO O USADO	COLOR	MOTOR No.	CHASIS No.	CERTIFIC. DE REG. No.	AGENTE
[redacted]							

DESCRIPCION	IMPORTE
[redacted]	
(1) [redacted]	$ [redacted]
[redacted]	
[redacted] UB-TOTAL	[redacted]
I.V.A.	
TOTAL	$ [redacted]

199[redacted]

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES
IMPRESOR: JOAQUIN MORALES GARCIA HORTENSIAS No. 42 IZCALLI CUAUHTEMOC N METEPEC, MEX. TEL. 16-49-06 R.F.C. MOGJ-450916-IPA AUT. PUB. D.O.F. 09/JUN/93

FOLIO 0001 AL 1000

CLIENTE

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

401

Folio: E026199

Contribuye [redacted]
Nombre
Dirección
Concepto

Ingreso
13709
24202
99599

(** SETSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) $ 755.0

AGENCIA FISCAL ESTATAL No. S-02 Cajero BROSERO Fecha de emisión 28/07/2021

GUERRERO

Tarjeta de Circulación Vehicular
Servicio Público

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

[redacted]

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO
2015 - 2021

Finanzas y Administración

EL SUSCRITO LIC. [redacted] ENCARGADO DE LA AGENCIA FISCAL ESTATAL DE TELOLOAPAN, DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA.

C E R T I F I C A:

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL SACADA DEL ARCHIVO DE ESTA OFICINA FISCAL A MI CARGO, PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD D[redacted] DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIE[redacted]

[redacted]

vestigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GUERRERO

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ContriBuyente [redacted] RFC [redacted] Periodo de pago [redacted]

Nombre [redacted]

Dirección [redacted]

Concepto [redacted]

Modelo: 2012

Precio de Factura [redacted]

[redacted]

(** CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N. **) Total $ 472.00

[redacted]

Guerrero Cumple

Servicio Público

2015 - 2021

GOBIERNO DEL ESTADO

Finanzas y Administración

EL SUSCRITO LIC. [redacted] ENCARGADO DE LA AGENCIA FISCAL ESTATAL DE TELOLOAPAN, DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA.

C E R T I F I C A:

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL SACADA DEL ARCHIVO DE ESTA OFICINA FISCAL A MI CARGO, PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, GRO., A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

[redacted]

AG[redacted]

LIC. R[redacted]

AGENCIA FISCAL ESTATAL TELOLOAPAN

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

[redacted] dad L

Concepto: Tenencia periodo(s): 2014 Placa: [illegible] del vehículo con serie: [illegible] No. motor: [illegible] Modelo: 1 99[illegible]

	Cantidad
[illegible]	1.00
[illegible]	1.00

[redacted]

PAGADO 25 ABR 2014 AGENCIA FISCAL ESTATAL TELOLOAPAN, GUE

Guerrero Cumple

2014 Guerrero Cumple

GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021

Finanzas y Administración

EL SUSCRITO LIC. [redacted], ENCARGADO DE LA AGENCIA FISCAL ESTATAL DE TELOLOAPAN, DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA.

C E R T I F I C A:

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL SACADA DEL ARCHIVO DE ESTA OFICINA FISCAL A MI CARGO, PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, GRO., A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISE[redacted]

A[redacted]

LIC. [redacted]

AGENCIA FISCAL TELOLOAPAN

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

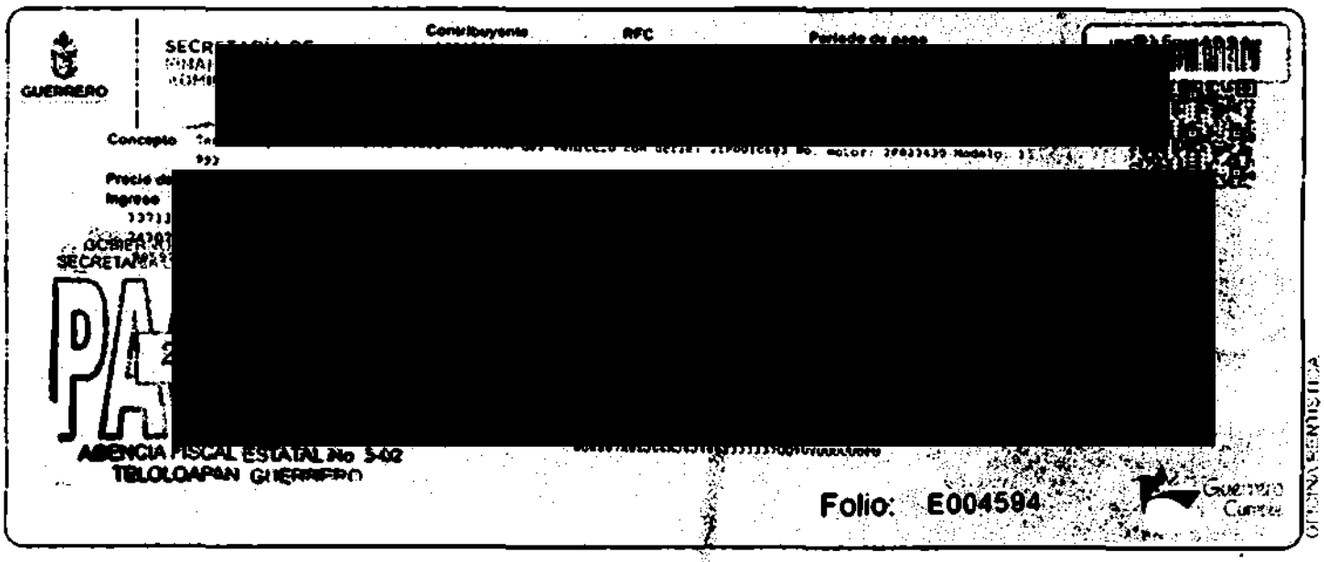

GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021

Finanzas y Administración

EL SUSCRITO LIC. [redacted], ENCARGADO DE LA AGENCIA FISCAL ESTATAL DE TELOLOAPAN, DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA.

C E R T I F I C A:

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL SACADA DEL ARCHIVO DE ESTA OFICINA FISCAL A MI CARGO, PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, GRO., A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE ACUSES DE RECIBO DE CORRESPONDENCIA DE OFICIOS

--- En Ciudad de México, siendo las doce horas con cinco minutos del día once de octubre de dos mil dieciséis.----------

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, el acuse de recibo del formato de control de correspondencia con folio 076729 mediante el cual remite el oficio ***SDHPDSC/OI/3104/2016,*** vía Mensajería correo certificado al Delegado de la Comisión de Regulación de la Tenencia de la Tierra en el Estado de Guerrero y el acuse de recibo del formato de control de correspondencia con folio 076730 mediante el cual remite el oficio ***SDHPDSC/OI/3238/2016,*** vía Mensajería correo certificado al Apoderado Legal de la Empresa de Transportes Cuernavaca- Cuautla- Axochiapan-Jojutla y Anexas, estrella Roja; documentos de los cuales se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.----------

---------- C Ú M P L A S E. ----------

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL **MAESTRO** [redacted], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

----------D A M O S F E.----------

TE[redacted]

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

406

PGR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4° PISO

07673

No. DE FOLIO. _____

DIA	MES	AÑO
10	10	2016

AGENTE [redacted] A FEDERACION

PASEO DE LA RE [redacted] OLONIA CUAUHTÉMOC.

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.
TEL:(55) 53460000 y (55) 53461792
C.P.06500
MÉXICO, D.F.

SERVICIO SOLICITADO

- ☐ INTERCAMBIO
- ■ CERTIFICADO
- ☐ MENSAJERÍA MEXPOST
- ☐ ORDINARIO
- ☐ CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO
- ☐ MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO	$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCION (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. SDHPDSC/OI/3238/2016.	[redacted] SA [redacted] N.	[redacted]
			11 OCT 2016

FIRM [redacted]
NOM
MI

SELLO Y FIRMA
RECEPTORA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

467

PGR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4° PISO

076729

No. DE FOLIO. _____

REMITENTE

AG [redacted]

PASEO DE [redacted]

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.
TEL:(55) 53460000 y (55) 53461792
C.P.06500
MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
10	10	2016

SERVICIO SOLICITADO

- ☐ INTERCAMBIO
- ■ CERTIFICADO
- ☐ MENSAJERÍA MEXPOST
- ☐ ORDINARIO
- ☐ CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO
- ☐ MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO	$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. SDHPDSC/OI/5304/2016.	[redacted]	[redacted]

11 OCT 2016

SELLO Y FIRMA
RECEPTORA

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO C. [redacted].

- - - En la Ciudad DE Iguala de la Independencia Estado de Guerrero, en las instalaciones del Centro de Operaciones Estratégicas ubicadas calle Nicolás Bravo número uno, Colonia Centro, C.P. 40000, de Iguala de la Independencia Estado de Guerrero de la Procuraduría General de la Republica, siendo las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos del dia 11 once de octubre de 2016 dos mil dieciséis, ante el Licenciado [redacted]. Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduria de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del articulo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el C. [redacted] quien se identifica en este momento con credencial para votar con clave de elector B[redacted]M500, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente legal al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el articulo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -

- **MANIFIESTA** -

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted]ta, originaria de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, estado civil divorciada, estuve casada con [redacted], teléfono celular [redacted]) de la compañía TELCEL, el de número telefónico de casa es [redacted], debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia,

[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y victimas de los hechos. -

- - - Una vez manifestado lo anterior por el testigo. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el articulo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, así mismo se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127-Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que enterado de ese derecho que la ley le otorga, señala como abogado a [redacted], Licenciado en Derecho y Abogado Postulante, por lo cual y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia el profesionista, es llamado para los efectos de la notificación del cargo antes dicho y, en su caso, su aceptación y protesta. - -

- **COMPARECE EL DEFENSOR.** -

- - - Enseguida y en la misma fecha se presenta ante la suscrito, [redacted] con Cedula Profesional número [redacted] pedida por la Secretaria de Educación Pública, la cual lo acredita como Licenciado en Derecho, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega copia certificada a la presente, devolviéndose el original a su oferente por asi solicitarlo y no existir impedimento legal para ello; procediéndose a protestar al compareciente, en términos de lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le advierte de las penas en que incurren los falsos declarantes ante una autoridad distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones, conforme a lo previsto por la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal; originario de Iguala Estado de Guerrero, de treinta y un años de edad, con fecha de nacimiento tres de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, estado civil casado, con domicilio en [redacted], y en relación al motivo de comparecencia: -

- **D E C L A R A** -

- - - Que, enterado del nombramiento que de su persona hace el ciudadano [redacted], manifiesta expresamente que acepta el nombramiento conferido y protesta su fiel y legal desempeño durante el tiempo que dure la presente diligencia, siendo todo lo que tiene que decir, al término de la presente diligencia, la firma al margen y calce para la debida constancia. -

- - - Por lo que, seguidamente el testigo: -

- **D E C L A R A** -

- - - Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación con número de oficio **SDHPDSC/OI/3441/2016**, de

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

fecha 06 octubre del año en curso, que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la comparecencia, manifiesto: Que como ya comente me dedico al [redacted], entre a la tienda de nombre "Guadalupe", ubicada en calle Pacheco esquina privada Nicolás Bravo, colonia Centro, En iguala de la Independencia Guerrero, donde [redacted], quedándonos aproximadamente una hora, o más o menos hora y media, me acuerdo que habia otra señora pero no se me su nombre, solo la conozco de vista, saliendo de la tienda aproximadamente a las veintidós horas con treinta minutos aproximadamente, por lo a los hechos que se investigan deseo manifestar que el dia 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, no labore, porque, y preferí no salir de mi domicilio por miedo y precaución por el pánico que habia en la ciudad, que es el mismo señalado en mis generales, no recuerdo nada más; siendo todo lo que deseo manifestar. - Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo **LA PRIMERA.-** Que diga el declarante, si [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]. **A LA SEGUNDA.-** Que diga el declarante, si ha tenido contacto en su actividad comercial con algún miembro de grupo criminal [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]. **A LA TERCERA.-** Que diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]. **A LA CUARTA.-** Que diga el declarante, [redacted]. **CONTESTA.-** [redacted] municipio. **A LA QUINTA.-** Que diga el declarante, [redacted] Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos". **CONTESTA.-** Yo [redacted]. **A LA SEXTA.-** Que diga el declarante, si [redacted] **CONTESTA.-** Si [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]ños. **A LA OCTAVA.-** Que diga el declarante, [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

de 2014, [redacted] 5. CONTESTA.- [redacted] A LA NOVENA.- Que diga el declarante, si [redacted] CONTESTA.- [redacted] LA DÉCIMA.- Que diga el declarante, las [redacted]. CONTESTA.- [redacted]. A LA UNDÉCIMA.- Que diga el declarante, con el [redacted] CONTESTA.- Ap[redacted] A LA DÉCIMA SEGUNDA.- Que diga el declarante, e[redacted] CONTESTA.- [redacted] A LA DÉCIMA TERCERA.- Que diga el [redacted] CONTESTA.- [redacted]. A LA DÉCIMA CUARTA.- Que diga el [redacted]. CONTESTA.- Sony, [redacted]. A LA DÉCIMA QUINTA.- Que diga el [redacted] CONTESTA.- [redacted]e. A LA DÉCIMA SEXTA.- Que diga el declarante, [redacted] CONTESTA.- [redacted]. A LA DÉCIMA SEPTIMA.- [redacted]. CONTESTA.- [redacted] A LA DÉCIMA OCTAVA.- Que diga el declarante s[redacted]. CONTESTA.- Si. A LA DECIMA NOVENA.- Que diga el [redacted]a. CONTESTA.- [redacted] TELCEL.A LA VIGÉSIMA.- Que diga el declarante, si [redacted] CONTESTA.- [redacted] A LA VIGÉSIMA PRIMERA.- Que mencione el [redacted] "Guerreros Unidos". CONTESTA.- [redacted] LA VIGÉSIMA SEGUNDA.- Que diga el declarante, si [redacted]. CONTESTA.- [redacted]. A LA VIGÉSIMA TERCERA.- Que diga el declarante, de quién es la linea telefónica 7[redacted] CONTESTA.- No. A LA VIGÉSIMA CUARTA.- Que diga el declarante, si sabe de quién es la línea telefónica [redacted]. CONTESTA.- No. A LA VIGÉSIMA QUINTA.- Que diga el declarante, si sabe de quién es la línea telefónica [redacted] CONTESTA.- No. A LA VIGÉSIMA SEXTA.- Que diga el declarante, si sabe de quién es la linea telefónica [redacted] CONTESTA. No. A LA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Que diga el declarante, si sabe de quién es la linea telefónica [redacted]. CONTESTA.- No. A LA VIGÉSIMA OCTAVA.- Que diga el declarante, si sabe de quién es la línea telefónica [redacted] CONTESTA.- No. A LA VIGÉSIMA NOVENA.- Que diga el declarante, si sabe de quién es la línea telefónica [redacted]. CONTESTA.- No. A LA TRIGÉSIMA.- Que diga el declarante, si sabe de quién es la linea telefónica [redacted] CONTESTA.- No. A LA TRIGÉSIMA PRIMERA.- Que diga el declarante, si

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

sabe de quién es la línea telefónica [redacted] CONTESTA.- No. **A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA.**- Que diga el declarante, si sabe de quién es la línea telefónica [redacted] **CONTESTA.**- No. **A LA TRIGÉSIMA TERCERA.**- Que diga el declarante, si sabe de quién es la línea telefónica **7331062045. CONTESTA.**- No. **A LA TRIGÉSIMA CUARTA.**- Que diga el declarante, si sabe de quién es la línea telefónica [redacted]**0 CONTESTA.**- No. **A LA TRIGÉSIMA QUINTA.**- Que diga el declarante, si sabe de quién es la línea telefónica **7**[redacted]**8. CONTESTA.**- No. **A LA TRIGÉSIMA SEXTA.**- Que diga el declarante, si sabe de quién es la línea telefónica [redacted] **CONTESTA.**- No. **A LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.**- Que diga el declarante, si sabe de quién es la línea telefónica [redacted] **CONTESTA.**- **No. A LA TRIGÉSIMA OCTAVA.**- Que diga el declarante, si sabe de quién es la línea telefónica **7**[redacted]**. CONTESTA.**- No. **A LA TRIGÉSIMA NOVENA.**- Que diga el declarante, si sabe de quién es la línea telefónica [redacted]**9. CONTESTA:** No. **A LA CUADRAGÉSIMA.**- Que diga el declarante, si sabe de quién es la línea telefónica [redacted] **CONTESTA:** No. **A LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.**- Que diga el declarante, si sabe de quién es la línea telefónica **7**[redacted] **CONTESTA.**- Lo desconozco. **A LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.**- Que diga el declarante, si sabe de quién es la línea telefónica [redacted] **CONTESTA.**- No. **A LA CUADRAGÉSIMA TERCERA.**- Que diga el declarante, si sabe de quién es la línea telefónica [redacted] **CONTESTA.**- **No. A LA CUADRAGÉSIMA CUARTA.**- Que diga el declarante, si sabe de quién es la línea telefónica [redacted] **CONTESTA.**- No. **A LA CUADRAGÉSIMA QUINTA.**- Que diga la declarante si conoce a [redacted], alias C[redacted]O. [redacted]**4. A LA CUADRAGÉSIMA SEXTA.**- Que diga declarante [redacted]**NGO. CONTESTA.**- Si [redacted]. **A LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.**- Que diga la declarante si [redacted]. **CONTESTA.**- [redacted]o. **A LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA.**- Que diga la declarante s[redacted] No, lo conozco. [redacted]ce a [redacted] **CONTESTA.**- [redacted]o. **A LA QUINCUAGÉSIMA.**- Que diga la declarante si [redacted]. **A LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.**- Que diga la declarante cu[redacted]vio **RAMIRO OCAMPO PINEDA. CONTESTA.**- [redacted]e. **A LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.**- Que diga la declarante [redacted]. **CONTESTA.**- [redacted] **A LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA.**- Que diga la declarante si [redacted] **CONTESTA.**- S[redacted] de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Pacheco, pero no se sus apellidos. **A LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA.**- Que diga la declarante [redacted]. **CONTESTA.**- [redacted] **LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA.**- Que diga la declarante si [redacted] **CONTESTA.**- [redacted] **QUINCUAGÉSIMA SEXTA**- Que diga la [redacted] **CONTESTA.**- [redacted] os. **A LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA.**- Que diga la declarante si [redacted] **CONTESTA.**- [redacted] **A LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA.**- Que diga la declarante si [redacted] **CONTESTA.**- [redacted]. **A LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA.**- Que diga la declarante si [redacted] No. **SEXAGÉSIMA.**- En [redacted] **SEXAGÉSIMA PRIMERA.**- Que diga la declarante si conoce a [redacted]Z. **CONTESTA.**- Si es mi prima. **A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA.**- Que diga la declarante si conoce a [redacted]

- - - Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, [redacted] diligencia, a las 20:55 veinte horas con cincuenta y cinc[redacted] que se actúa, firmando para constancia los que en el [redacted] ratificación de su contenido.- - - - - - - - - - - - - - - - - - [redacted]

- **D A M O S F E** - [redacted]

EL COMPARECIENTE

C. [redacted]

ABOGADO

[redacted]

[redacted]TIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

LIC. [redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

-414

[redacted] 02

IFE [redacted]

[redacted]

CERTIFICACION

En la Ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, a los **11** once días de **octubre** del **2016** dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que la final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales.- -

- **C E R T I F I C A** -

- - - Que la presente copia fotostática que consta de **01 (una**[redacted] reproducción de su original, que se tuvo a la vista de la cual se [redacted] 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.- - - - - - - - - [redacted]

- **CONSTE**- - - - - - - - - [redacted]

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Federación, adscrito a la oficina de [redacted] Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, [redacted] asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado [redacted]

- **D A M O S F E**- - - - - - - - [redacted]

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [redacted] **A** **LIC.** [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

CERTIFICACION

En la Ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, a los 11 once días de octubre del 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduria de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que la final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: --

------------------------- C E R T I F I C A --------- [redacted]

- - - Que la presente copia fotostática que consta de 01 (una) [redacted] reproducción de su original, que se tuvo a la vista de la cual se d[redacted] 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.----------- [redacted]

----------------------------- CONSTE ------------ [redacted]

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], A[redacted] Federación, adscrito a la oficina de Investigación, de la Sub[redacted] Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, q[redacted] asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. [redacted]

----------------------------- D A M O S F E -------- [redacted]

[redacted]TIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

LIC. MA[redacted]S.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFÓNICA

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos del día once de octubre de dos mil dieciséis, la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada Maria [redacted], adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -

- **HACE CONSTAR**- -

- - - Que en la fecha que se actúa se recibió llamada al número telefónico [redacted] de la Dirección de Policía y Tránsito Municipal de Mártir Cuilapan; en uso de la voz el Director [redacted]o, informa a la suscrita le informa que se vía electrónica oficio SSP/0019/2016 al que adjunta oficio de revalidación de la licencia Colectiva número 110 otorgada al Gobierno del Estado por la Secretaría de la Defensa Nacional; en uso de la voz la suscrita agradece su colaboración para incorporarla a los documentos que exhibirán en copia certificada el próximo lunes diecisiete de octubre de dos mil dieciséis y se le agradece la atención, quedando a las órdenes para las subsecuentes actividades.- -

- - - Lo anterior, en cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado y con fundamento en los artículos 1º, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 44, 73, 117,168, 180, 208, 220, 234, 238 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. No hab[redacted]te el día en que se actúa para los efecto[redacted] - - - - - - - - - - - - - -

- -

Testigo de asistencia

Lic. [redacted]

C. [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME PERICIAL EN MATERIA DE CONTABILIDAD.

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con quince minutos del dia once de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se:- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 3835 de la misma fecha en que se actúa, por el que se remite un Informe en Materia de Contabilidad, con número de folio 79072-60470-49680, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado en Contabilidad [redacted] y el Contador Público [redacted], Peritos en Materia Contable, mediante el cual atienden a lo solicitado en el oficio SDHPDSC/OI/3172/2016 indicando: *"Por este medio informo a Usted, que después de haber realizado el estudio y análisis a la documentación enviada, se desprende que no se realizó lo solicitado en nuestro requerimiento de fecha 29 de julio de 2016, toda vez que no llegan a un saldo por documento (remisión-factura), por lo que nuevamente se solicita lo siguiente: Una relación complementaria del "Detalle de saldos de documentos del periodo 01/01/2014 al 31/12/2015, del cliente [redacted])", de la Superintendencia General de Facturación Crédito y Cobranza, en donde contenga tres columnas que indiquen lo siguiente: Columna 1 Que contenga el importe de las remisiones y/o facturas; Columna 2 que contenga el importe de pagos realizados a cada remisión y/o factura; y Columna 3 Que contenga el importe del saldo de las remisiones y/o facturas."*.- -

- - - Anexo al Dictamen de referencia, en un empastado tamaño oficio, copias certificadas enviadas previamente para llevar a cabo el análisis en la materia referida.-

- - - Por lo que respecta al empastado tamaño oficio, que contiene copias certificadas de los documentos que se solicitó su análisis, los mismos ya obran en el expediente, resultando innecesario glosar las copias certificadas por razones de economía procesal,

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

de acuerdo a lo previsto por el artículo 95 fracción IV del Código Federal de Procedimientos Penales.-----------------------------------

---Documentación constante de un turno volante, en original de una foja y un informe con número de folio 79072-60470-49680 de una foja, en original, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 Apartado "A" fracción V, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: ----------

----------------------------**ACUERDA**----------------------------

--- **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----------------------------------

--- **SEGUNDO.**- Por lo que hace a la solicitud planteada por el personal pericial, se acordará lo conducente mediante acuerdo por separado.------------------

--- **TERCERO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.--------------

--------------------------**CÚMPLASE**--------------------------

---Así lo acordó y firma el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.------------------------- [redacted]

-------------------------**DAMOS FE**---

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [redacted] **LIC.** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Decl? c/carpeta [redacted]

Id 3835

Número: 79072-60470-49680

Fecha: 28/09/2016 **Fecha del turno:** 11/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: L.C. [redacted] Y C.P. [redacted] [redacted] PERITOS

Asunto: PROCEDENCIA. AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO: SDHPDSC/OI/3172/2016 EN EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE PETROLEOS MÉXICANOS AL RESPECTO INFORMA QUE NO SE REALIZÓ LO SOLICITADO EN EL [redacted]

Observaciones:

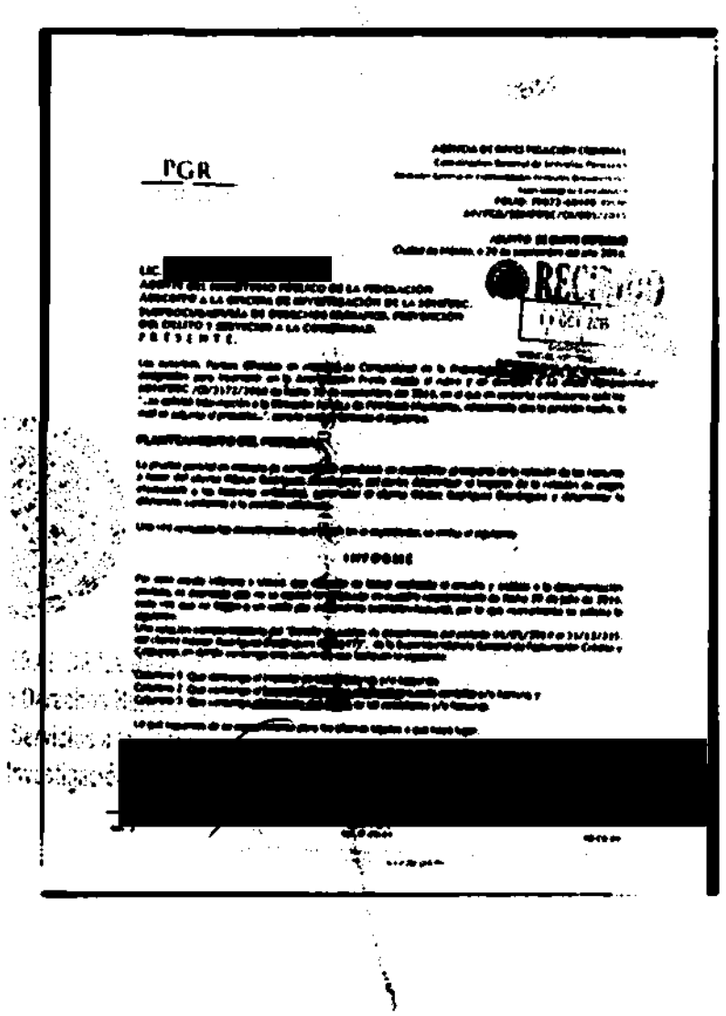
PGR

RECIBIDO

INFORME

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

420

3835

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales
Especialidad de Contabilidad
FOLIO: 79072-60470-49680
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ASUNTO: **SE EMITE INFORME**
Ciudad de México, a 28 de septiembre del año 2016.

RECIBIDO
11 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

LIC. [redacted].
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
P R E S E N T E.

Los suscritos, Peritos Oficiales en materia de Contabilidad de la Procuraduría General de la República, designados para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro y en atención a su oficio número SDHPDSC /OI/3172/2016 de fecha 20 de septiembre del 2016, en el que en su parte conducente solicita: "...se solicitó información a la Dirección Jurídica de Petróleos Mexicanos, relacionada con la petición hecha, la cual se adjunta al presente...", para lo cual se formula el siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La prueba pericial en materia de contabilidad consistirá en cuantificar el importe de la relación de las facturas a favor del cliente [redacted]z, así como determinar el importe de la relación de pagos efectuados a las facturas enlistadas, generadas al cliente [redacted] [redacted] y determinar la diferencia, conforme a la petición solicitada.

Una vez revisadas las documentales que obran en el expediente, se emite el siguiente:

INFORME

Por este medio informo a Usted, que después de haber realizado el estudio y análisis a la documentación enviada, se deprende que no se realizó lo solicitado en nuestro requerimiento de fecha 29 de julio de 2016, toda vez que no llegaron a un saldo por documento (remisión-factura), por lo que nuevamente se solicita lo siguiente:
Una relación complementaria del "Detalle de saldos de documentos del periodo 01/01/2014 al 31/12/215, del cliente [redacted] la Superintendencia General de Facturación Crédito y Cobranza, en donde contenga tres columnas que indiquen lo siguiente:

Columna 1 Que contenga el importe de las remisiones y/o facturas;
Columna 2 Que contenga el **importe de los pagos realizados** a cada remisión y/o factura; y
Columna 3 Que contenga **el importe del saldo** de las remisiones y/o facturas.

Lo q[redacted]que haya lugar.

[redacted] NT E

L.C. [redacted]
NOT

C.P. [redacted]

Circuito Interior Río Consulado No. 715, 721 Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (55)53 46 19 20 www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
INFORME DE AYUNTAMIENTO DE IGUALA, GUERRERO
RESPECTO DE RETÉN EN EL LUGAR CONOCIDO COMO "[redacted]"
EN CONTESTACIÓN A OBSERVACIÓN PLANTEADA POR LA CNDH

--- En la Ciudad de México, siendo las 19:50 diecinueve horas con cincuenta minutos, del 11 once de octubre del año dos mil dieciséis 2016; la suscrita licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. **DIJO:** ----------

--- **TÉNGASE** por recibido el Turno Id 3825, en el que se hizo entrega del oficio PM/299/2016, signado por el licenciado [redacted] Presidente Municipal Constitucional de Iguala de la Independencia, Guerrero, en el que se dio respuesta a la petición realizada mediante oficio **SDHPDSC/OI/3269/2016,** informando lo siguiente: ----------

> ------*"... procedí a girar instrucciones al Suboficial, Encargado de Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, para que realizara una búsqueda minuciosa los archivos y base de datos digitales de la secretaría a su cargo quien mediante oficio número SSP/0590/2016, de fecha 05 de octubre de 2016, me rindió informe solicitado, el cual adjunto con sus correspondientes anexos al presente para todos los efectos legales correspondientes".* ----------

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de diez fojas útiles, siendo el primero el volante de remisión de documento, el segundo el original del oficio antes descrito, los siguientes tres oficio en original y los restantes en copia simple, mismos que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. ----------

---------- **FUNDAMENTO LEGAL** ----------

------- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1; 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: ----------

----------**A C U E R D A**----------

---- **ÚNICO.** Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad y agréguese a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. ----------

---------- **C U M P L A S E** ----------

--- Así lo acordó y firma la licenciada [redacted], Agente [redacted] de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Del[redacted] Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asi[redacted]

----------**D A M O S F É**----------

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

id 3825

Número: PM/299/2016

Fecha: 06/10/2016 **Fecha del turno:** 10/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LI[redacted]C.

Status. SEGUIMIENTO

Quién remite: LI[redacted]A, PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

Asunto: PROCEDENCIA : H. AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚM: SDHPDSC/01/3269/2016 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN EL CUAL SOLICITA SE INFORME SI EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, EXISTIÓ UN RETÉN O DESVÍO

Observaciones:

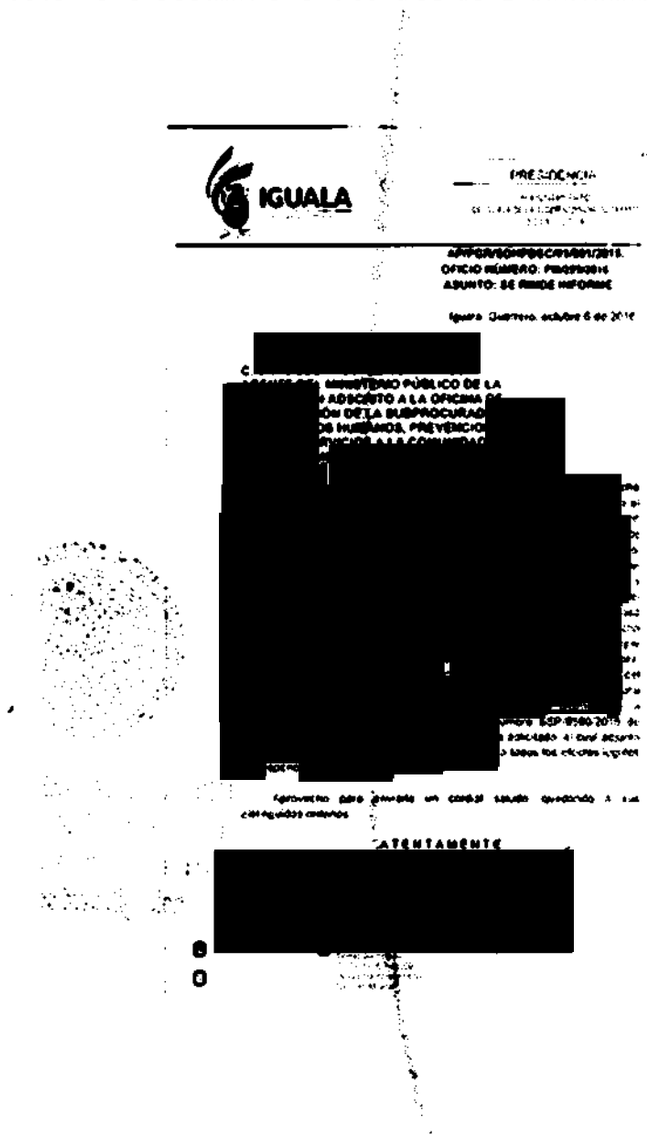
IGUALA

PRESIDENCIA

[redacted]

ATENTAMENTE

[redacted]

11/10/2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

IGUALA
TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
2015 - 2018

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.
OFICIO NÚMERO: PM/299/2016.
ASUNTO: SE RINDE INFORME.

Iguala, Guerrero, octubre 6 de 2016.

C. LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
CIUDAD DE MEXICO.

En atención a su oficio número SDHPDSC/01/3269/2016 de fecha 26 de septiembre del año en curso deducido de la averiguación previa al rubro citada, mediante el cual me solicita girar instrucciones a quien corresponda a efecto de que de manera urgente se informe si el 26 de septiembre de 2014, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, existió un retén o desvío ubicado casi a dos kilómetros antes del [redacted] así como un diverso desvío o reten en el cruce de periférico sur y carretera federal Taxco-Acapulco, Iguala Chilpancingo, a la altura del Monumento dedicado a los Héroes de la Independencia, por lo que, en caso positivo se indique: el horario, las patrullas que fueron usadas en dicha acción y el nombre de los agentes que hubieran intervenido. Por lo que procedí a girar instrucciones al Suboficial [redacted]z, Encargado de Despacho de la Secretaria de Seguridad Pública del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para que realizara una búsqueda minuciosa en los archivos y base de datos digitales de la secretaría a su cargo, quien mediante oficio número SSP/0590/2016 de fecha 05 de octubre de 2016, me rindió el informe solicitado, el cual adjunto con sus correspondientes anexos al presente para todos los efectos legales correspondientes.

Aprovecho para enviarle un cordial saludo, quedando a sus distinguidas órdenes.

ATENTAMENTE

EL PRESI[redacted]

PRESID[redacted]

C. LIC[redacted]

Palacio Municipal
Vicente Guerrero No. 1
Col. Centro, C.P. 40000
Iguala de la Independencia,
Guerrero, Mexico.

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

IGUALA
TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO
2015 - 2018

AREA: SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
SECCIÓN: ADMINISTRACIÓN
OFICIO: SSP/0590/2016.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

IGUALA, DE LA INDEPEDENCIA, GUERRERO, A 05 DE OCTUBRE DE 2016.

C. LIC. [redacted]
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
P R E S E N T E.

En atención a sus instrucciones, doy contestación al oficio número SDHPDSC/OI/3269/2016, de fecha 26 de septiembre del año 2016, signado por la Agente del Ministerio Publico de la Federación a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, licenciada [redacted], que contiene al mandamiento ministerial emitido dentro de la Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, que en vía de Informe proporcione: "Si el 26 de Septiembre de 2014, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, [redacted] así [redacted] o, Iguala Chilpancingo, a [redacted] a, por lo que, en caso positivo se indique: el horario, las patrullas que fueron usadas en dicha acción y nombres de los agentes que hubieron intervenido."

Al respecto le proporciono el siguiente INFORME:

Después de una búsqueda exhaustiva en archivo de esta secretaria a mi cargo, obran en copia fotostática la **bitácora de Servicio de Vigilancia y Administración** de la policía municipal del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, que corresponden al día 26 y 27 del mes de Septiembre de 2014, compuesta de seis fojas. Este turno, Ingresó a servicio el día 26 a las 8:00 horas y fenecía el día 27 a las 8:00 horas. En esta bitácora se señalan los lugares específicos donde la policía municipal realizaría sus funciones.

Por lo cual, no existe en archivo diverso documento [redacted], a la altura de[redacted].

(733) 33 2 92 71
Seguridadpublicaiguala2016@gmail.com
Prolongación de Aldama No. 133
Col. Centro C.P.40000
Iguala de la Independencia, Gro.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

IGUALA
TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO
2015 - 2018

Se anexa copia xerográfica de la bitácora de Servicio de Vigilancia y Administración de la policía municipal del municipio de iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al día 26 y 27 de septiembre de 2014.

Me despido de Usted, enviándole un cordial y atento saludo.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.
SECRETARIA DE
SEGURIDAD PUBLICA
2015 - 2018
TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

[redacted]

SUB
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

C.C.P.- ARCHIVO.

(733) 33 2 92 71
seguridadpublicaiguala2015@gmail.com
Prolongación de Aldama No. 133
Col. Centro C.P.40000
Iguala de la Independencia, Gro.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL

Orden de los Servicios Operativos de Vigilancia asi como de los Servicios Administrativos que con esta fecha desempeñara el personal adscrito a esta Corporación.

Servicio de las 09:00 Horas del dia 26 de Septiembre las 08:00 Horas del dia 27 de Septiembre del 2014

N.P.	GRADO	NOMBRE	SERVICIO	R.P.
1	Comisario	[redacted]		
2	Policia			
3	Director Pol. 1°			
4	Policia			
5	Policia			
6	Policia			
7	Policia			
8	Policia			
		SECTOR CENTRO		
9	Policia 2°	[redacted]		
10	Policia			
11	Policia			
12	Policia 3°			
13	Policia			
14	Policia 3°			
15	Policia 3°			
16	Policia 2°			
17	Policia			
18	Policia 1°			
19	Policia			
20	Policia			
21	Policia 3°			
22	Policia 3°			
23	Policia			
24	Policia			
25	Policia			
26	Policia			
27	Policia 3°			
28	Policia			
29	Policia 2°	[redacted]		
30	Policia 3°			
31	Policia			
32	Policia 3°			
33	Policia			
34	Policia			

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

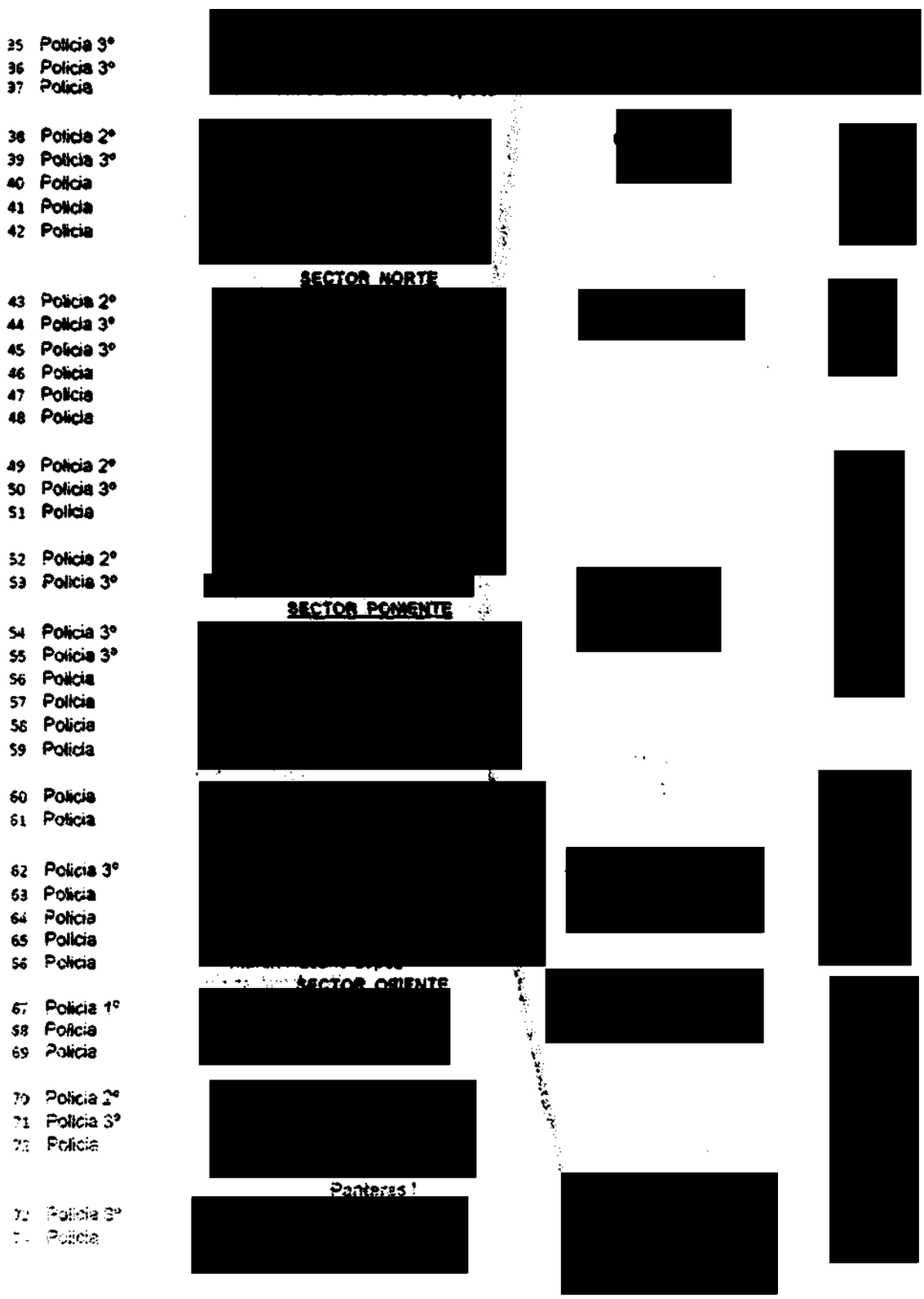

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

75 Policia
76 Policia
77 Policia
78 Policia
79 Policia
80 Policia
81 Policia
82 Policia
83 Policia
84 Policia
85 Policia
86 Policia
87 Policia 3°
88 Policia
89 Policia 1°
90 Policia 1°
91 Policia
92 Sub Oficial
93 Policia 2°
94 Policia
95 Policia
96 Policia
97 Policia
98 Policia
99 Policia
100 Policia

[redacted]

PERSONAL EN DIFERENTES COMISIONES

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

104 Policia

105 Policia 2°
106 Policia 2°
107 Policia 3°
108 Policia 3°
109 Policia 3°

110 Policia 2°
111 Policia 2°

112 Policia

113 Policia 3°
114 Policia

115 Policia 3°
116 Policia
117 Policia
118 Policia

119 Policia
120 Policia
121 Policia 3°

122 Policia 3°
123 Policia
124 Policia
125 Policia
126 Policia
127 Policia

128 Policia
129 Policia
130 Policia
131 Policia

132 Policia

133 Asesor juridico

134 Policia (Dr.)

135 Policia 2°
136 Policia 3°
137 Policia
138 Policia
139 Policia

140 Policia

141 Policia

Q17

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

142 Policia Isabel Tinoco Bahena

Faltistas

Vacaciones

143 Policia 3°
144 Policia 3°
145 Policia 3°
146 Policia
147 Policia
148 Policia
149 Policia
150 Policia
151 Policia 3°
152 Policia 3°
153 Policia
154 Policia
155 Policia

[redacted]

Francos

156 Policia 3°
157 Policia 2°
158 Policia
159 Policia
160 Policia

[redacted]

Incapacitados.

161 Policia
162 Policia
163 Policia
164 Policia
165 Policia

[redacted]

U N I D A D E S (32)

FUERA DE SERV. [redacted]
9

OPERATIVAS [redacted]
23

Dir. Seg. Pub., P. C. y V. M.	1	Presidencia	5
Dir. Seg. Pub. III (Pol. 1°)	1	Secretaria	2
Subdirector (Policia 2°)	1	Direccion	1
Suboficial	1	Area Administrativa Direccion	2
Policias 1°	4	Barandillas	1
Policias 2°	9	Computo	4
Policias 3°	21	Deposito De Armas	4
Policias	52	Encargado de la Banda De Guerra	1
Total	100	Prevencion del Delito	5
		Medico Legista (Nocturno)	1
		Servicios generales	1
		Enlace	1
		Evaluacion chilpancingo	0

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Vestuario y equipo	1
Curso Formacion Inicial	6
Curso de Crapol 1 SEMANA	3
Curso De Capacitacion	0
Comision C.O.E.	4
T o t a l	42

Otra Situacion	Cantidad
Faltando	0
Francos	5
Incapacitados	5
Vacacionistas	13
T o t a l	23

T o t a l General **165**

SUPERVISOR DE TURNO

POLICIA 2° [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PGR

CONSTANCIA [redacted] DE EXPEDIENTE

- - - En la Ciudad de México siendo las (20:20) veinte horas con veinte minutos del día once de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduria de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del articulos 21 y 102 de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos, así como 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -

- **HACE CONSTAR** -

- - - Que siendo la fecha señalada estando constituidos en las instalaciones de esta Oficina de Investigación que se ubica en Avenida Reforma 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se encuentra presente el licenciado [redacted] el Centro de Derechos de Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A.C. (Centro Prodh), persona con la personalidad debidamente acreditada en las constancias de la indagatoria en la que se actúa, a quien se le proporciona para revisión de constancias el TOMO 225 de la indagatoria en la que se actúa por así solicitarlo y no haber inconveniente alguno.- [redacted]

- **CONSTE** -

- **DAMOS FE** -

MTRO [redacted]

Centro de Derechos de Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A.C. (Centro Prodh)

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. D [redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ACUERDO DE DILIGENCIA.

- - - En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con veinte minutos del día once de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito **MAESTRO** [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduria de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduria General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;- - - - -
- -

- - - **Visto:** El estado que guarda la investigación y que se han practicado diversas diligencias relacionadas con los hechos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Iguala, Guerrero, y derivado de otros hechos acontecidos en ese estado como el de la carpeta carpeta de investigación número 12060010100102240116, radicada ante el agente del Ministerio Público de la Unidad de Investigación 1 del Distrito Judicial de Hidalgo, en Iguala, Guerrero, que se inició con motivo de los hechos en los que perdió la vida [redacted]; por tal motivo se requiere al Titular de la División de Gendarmería de la Policía Federal para que designe personal policial el cual deberá una investigación exhaustiva en los municipios de Iguala y Tepecoacuilco, estado de Guerrero, la cual ya fue solicitada por el oficio SDHPDSC/OI/2280/16 del diecinueve de julio de dos mil dieciséis; la cual consistente en: **a)** Entrevistar a [redacted]; [redacted] en relación al homicidio de su hijo Edmundo Cerezo Camacho, su modus vivendi, antecedentes y amistades. **b)**Entrevistar a [redacted] en relación al homicidio de su hermano [redacted] modus vivendi, antecedentes y amistades; **c)** Entrevistar a G[redacted] ayudante del occiso [redacted]ho, en relación al modus vivendi de [redacted]antecedentes y amistades; **d)** Entrevistar a [redacted] [redacted] [redacted]lación al homicidio de su [redacted]u modus vivendi, antecedentes y amistades; **e)** Entrevistar a [redacted], su modus vivendi, antecedentes y amistades; **f)** Investigar si cuenta con reporte de robo el vehículo [redacted], verificar quien es el propietario y entrevistarlo sobre el destino del automotor, en caso de haberlo vendido exhiba la documentación que lo acredite. Cabe señalar que el expediente queda a su disposición previa acreditación ante el suscrito con oficio de designación. Lo anterior para la debida integración y perfeccionamiento de expediente. -
- -

- - - Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar lineas de investigación; conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22,168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento, es procedente y se: - - -

- **A C U E R D A** -

- - - **ÚNICO.**- Procédase a girar oficio al Titular de la División de Gendarmería de la Policía Federal en los términos antes señalados. -

- **C U M P L A S E** -

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito **MAESTRO** [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Comunidad, de la Procuraduria General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.------
-- [redacted]
-- [redacted]
--------------------------**DAMOS FE**---- [redacted]

[redacted]**IGOS DE ASISTENCIA** [redacted]

LIC. [redacted] **LIC.** [redacted]

435

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/ 3482 /2016.

ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA.

ACUSE

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.

PROCURADURÍA GENERAL
13 OCT 2016
17:29

COMISARIO Y CAPITAN DE FRAGATA BENJAMÍN GRAJEDA REGALADO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
DE LA POLICÍA FEDERAL
P R E S E N T E.

Distinguido Maestro:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro que se integra con motivo de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 y en base a sus atribuciones me permito solicitar a Usted respetuosamente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que designe personal policial el cual deberá realizar investigación exhaustiva en los municipios de Iguala y Tepecoacuilco, estado de Guerrero, la cual ya le fue solicitada por oficio SDHPDSC/OI/2280/16 de fecha 19 de julio de 2016, consistente en lo siguiente:

a) Entrevistar a [redacted] o en relación al homicidio de su [redacted] su modus vivendi, antecedentes y amistades.

b) Entrevistar a [redacted] en relación al homicidio de su [redacted] su modus vivendi, antecedentes y amistades.

c) Entrevistar a [redacted], en relación al modus vivendi de [redacted] y amistades.

d) Entrevistar a [redacted] relación al homicidio de su hijo [redacted] su modus vivendi, antecedentes y amistades.

e) Entrevistar a [redacted], esposa del finado [redacted], su modus vivendi, antecedentes y amistades.

f) Investigar si cuenta con reporte de robo el vehículo [redacted] 9, verificar quien es el propietario y entrevistarlo sobre el destino del automotor, en caso de haberlo vendido exhiba la documentación que así lo acredite.

Para tal efecto me permito comunicar a usted que el expediente de averiguación previa queda a su disposición para su consulta previa acreditación ante el suscrito con oficio de designación o equivalente en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213 piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [redacted] pgr.gob.mx.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20 apartado "A", 21 párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracciones II y IV 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado "A", incisos b) y f), 22 Fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como artículo 8 fracciones IX, XII y XXIV, de la Ley de la Policía Federal.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

[redacted]

13 OCT
17:38
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
Lic. [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIA.

- - - En la Ciudad de México, siendo las veintiún horas con cinco minutos del día once de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito **MAESTRO V**[redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;- -

- - - **Visto:** El estado que guarda la investigación y que se han practicado diversas diligencias relacionadas con los hechos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Iguala, Guerrero, resulta necesario solicitar al Titular de la División de Gendarmería de la Policía Federal para que designe personal policial el cual deberá una investigación exhaustiva con relación al vehículo marca Nissan, Tipo Camioneta, modelo X Trail, color blanco, número de serie [redacted]42, placas de circulación H[redacted] para lo cual deberán realizar lo siguiente: Entrevistar al C. [redacted], quien aparece ante la Dirección General de Recaudación como propietario de la camioneta motivo del presente Investigación, para que manifieste si dicho vehículo continua siendo de su propiedad, si la transmitió en cuyo caso se deberá recabar toda la información correspondiente. Dicha persona tiene como domicilio registrado el ubicado en la Calle [redacted] de Alárcon, Guerrero. Para tal efecto me permito comunicar a usted que el expediente de averiguación previa queda a su disposición para su consulta previa acreditación ante el suscrito con oficio de designación. Lo anterior para la debida integración y perfeccionamiento de expediente. -

- - - Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación; conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22,168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento, es procedente y se: - - -

- **A C U E R D A** -

- - - **ÚNICO.-** Procédase a girar oficio al Titular de la División de Gendarmería de la Policía Federal en los términos antes señalados. -

- **C U M P L A S E** -

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito **MAESTRO** [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal -

- **D A M O S F E** - - - - [redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

LIC. [redacted] **LIC.** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

737

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/ 3485 /2016.

ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA.

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.

COMISARIO Y CAPITAN DE FRAGATA [redacted]
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
DE LA POLICÍA FEDERAL
P R E S E N T E.

Distinguido Maestro:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro que se integra con motivo de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 y en base a sus atribuciones me permito solicitar a Usted respetuosamente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que designe personal policial el cual deberá realizar investigación exhaustiva con relación al vehículo marca Nissan, Tipo Camioneta, modelo X Trail, color blanco, número de serie [redacted], para lo cual deberán realizar lo siguiente

a) Entrevistar al C. [redacted], quien aparece ante la Dirección General de Recaudación como propietario de la camioneta motivo del presente Investigación, para que manifieste si dicho vehículo continua siendo de su propiedad, si la transmitió en cuyo caso se deberá recabar toda la información correspondiente. Dicha persona tiene como domicilio [redacted] de Alárcon, Guerrero.

Para tal efecto me permito comunicar a usted que el expediente de averiguación previa queda a su disposición para su consulta previa acreditación ante el suscrito con oficio de designación o equivalente en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213 piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53-46-00-00, Ext. [redacted], correo electrónico [redacted]@pgr.gob.mx.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20 apartado "A", 21 párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracciones II y IV 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado "A", incisos b) y f), 22 Fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como artículo 8 fracciones IX, XII y XXIV, de la Ley de la Policía Federal.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL AGENTE DEL M[redacted]RACIÓN

MTRO[redacted]

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
Lic. [redacted] **Titular de la Oficina de Investigación de la subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del D[redacted]d.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.**

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

RECEPCIÓN DE PARTE POLICIAL
753/2016
EMITIDO POR POLICÍA FEDERAL

--- En la Ciudad de México, siendo las 22:10 veintidós horas con diez minutos, del 11 once de octubre del año dos mil dieciséis 2016; la suscrita licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. **DIJO:** ----------

--- **TÉNGASE** por recibido el Turno Id 3834, en el que se hizo entrega del Parte Policial 453/2016, signado por el Policía Tercero adscrito a la División de Gendarmería de la Policía Federal [redacted] solicitada mediante oficio SDHPDSC/OI/3282/2016, se informó que al acudir al domicilio del que se solicitó se corroborara, se pudo observar que corresponde a consultorio dental al parecer propiedad de [redacted], hermana del ex Presidente municipal de Huitzuco de los Figueroa [redacted], haciendo la aclaración que el nombre correcto del ex funcionario municipal es [redacted], no así el de [redacted] de igual manera, se expuso lo siguiente:. ----------

--- *"Continuando con la investigación correspondiente al mandamiento ministerial que nos ocupa, nos mencionan algunos lugareños de este poblado que el ex presidente municipal de nombre* [redacted] *Guerrero..."* ----------

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de cinco fojas útiles, siendo la primera el volante de remisión de documento y las restantes el informe de referencia, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.----------

--- En cuanto a su contenido procédase a recabar la ratificación correspondiente, para que surta sus efectos legales conducentes.----------

--- Ahora bien, toda vez que del parte policial de referencia se desprende que al continuar con la investigación se obtuvo el domicilio ubicado en [redacted] *Guerrero*, resulta necesario se investigue quienes son los moradores del mismo, por lo que se ordena girar oficio al Comisionado de la Policía Federal, para que designe personal a su digno cargo, que bajo las más estrictas técnicas de inteligencia, se realice cobertura sin contacto a efecto de que se verifique quienes son los moradores del domicilio antes señalado, debiéndose remitir el informe correspondiente.----------

---------- **FUNDAMENTO LEGAL** ----------

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 82, 113, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: ----------

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

----------**A C U E R D A**----------

---- **PRIMERO.**- Téngase por recibido el parte policial descrito con anterioridad y agréguese a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. ----------

---- **SEGUNDO.**- Procédase a recabar la ratificación correspondiente, para que surta sus efectos legales conducentes.----------

--- **TERCERO.**- Gírese oficio al Comisionado de la Policía Federal, en los términos señalados en el cuerpo del presente ocurso. ----------

---------- **C U M P L A S E** ----------

- Así lo acordó y firma la licenciada [redacted], Agente de
adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del D
Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asist
----------**D A M O S F E**----------

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

LIC.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 3834

Número: 753/2016

Fecha: 11/10/2016 **Fecha del turno:** 11/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted] C.

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [redacted], POLICIA TERCERO

Asunto: PROCEDENCIA: POLICIA FEDERAL, DIVISIÓN DE GENDARMERÍA. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/3282/2016 Y SDHPDSC/OI/3461/2016, EL CUAL SOLICITA CORROBORAR EL DOMICILIO UBICADO EN [redacted]

Observaciones:

SEGOB CNS POLICÍA FEDERAL

[redacted]

ASUNTO: Parte Policial

[redacted]

ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE SEDESOC

P r e s e n t e

En alcance al parte policial No. 749/2016 con fecha 10 de octubre de 2016 y en atención al oficio número SDHPDSC/OI/3282/2016 del día 26 de septiembre de 2016 y al oficio SDHPDSC/OI/3461/2016 con fecha 07 de octubre de 2016, relativo [redacted] al que suscribe, adscrito [redacted] comparto a usted que en relación a lo solicitado se informa lo siguiente:

En mi calidad de conocimiento en lo que respecta a este solicitado al arribo a la búsqueda del domicilio cito en el entronco la Calle Chuvitepec esq. Sin de la colonia 20 de noviembre en Naltenco de los Figueroa, Guerrero, donado a este se investigo con los pobladores el paradero tal calle y refieren fue así que indicaron la calle Chuvitepec es la colonia centro, por tal motivo se corrobora que se trata de una casa habitación, de un consultorio dental; de esta circunstancia se entrevista [redacted] la Ofa. A. Leticia Figueroa Alcaraz es la responsable, [redacted] sabe decir que la nomenclatura de la Calle Chuvitepec no se cambio durante los últimos años, esto ya desde los vecinos. Por tal

[redacted]

11/10/2016

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

RECIBIDO
11 OCT 2016
2055 hrs
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Iguala, Guerrero, a 11 de Octubre de 2016

PARTE POLICIAL N° 753/2016

ASUNTO: Parte Policial

Lic. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE SDHPDSC

P r e s e n t e

En alcance al parte policial No. 740/2016 con fecha 05 de octubre de 2016 y en atención al oficio número SDHPDSC/OI/3282/2016 del día 28 de septiembre de 2016 y al oficio SDHPDSC/OI/3461/2016 con fecha 07 de octubre d 2016, relacionado con la A.P SDHPDSC/OI/001/2015, en la cual solicita, corroborar si el domicilio, [redacted], sin que se tenga ningún tipo de contacto, únicamente es para los fines indicados.

En relación a lo solicitado se informa lo siguiente:

Se hace de su conocimiento en lo que respecta a esta solicitud; al acudir a la búsqueda del [redacted] Figueroa; Guerrero, aunado a esto se investigó con los pobladores si existia tal calle y colonia; fue así que ubicamos la calle [redacted] responsable. Cabe señalar que la nomenclatura de la Calle [redacted] se ha cambiado durante los últimos años, esto ha dicho de los vecinos. Por tal

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

motivo el número [redacted] quien vecinos comenta que la [redacted], si no [redacted]. Continuando con la investigación correspondiente al mandamiento ministerial que nos ocupa, nos mencionan algunos lugareños de este poblado que el ex presidente municipal de nombre [redacted], vive por [redacted] Huitzuco de los Figueroa; Guerrero. Se han implementado en diferentes horarios y días vigilancias fijas afuera del inmueble, sin ver entrada ni salida de personas. Continuando con las vigilancias.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Se anexa impresiones fotográficas.

A T E N T A M E N T E

[redacted]

Copia:
Comisionado G[redacted] Castillo Cravioto.-Para su superior conocimiento.-Presente.
Comisario Dr. [redacted] Interino de la División de Gendarmería.-Para su superior conocimiento-Respetuosamente.-Presente.
Comisario Jefe [redacted] or de la División de Gendarmería.-Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.
En respuesta al [redacted]
Comisario Jefe [redacted] General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal.- Para su superior conocimiento.-Respetuosamente
En Cumplimien[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

Imagen fotográfica del domicilio: C[redacted]
Huitzuco de los Figueroa; Guerrero.

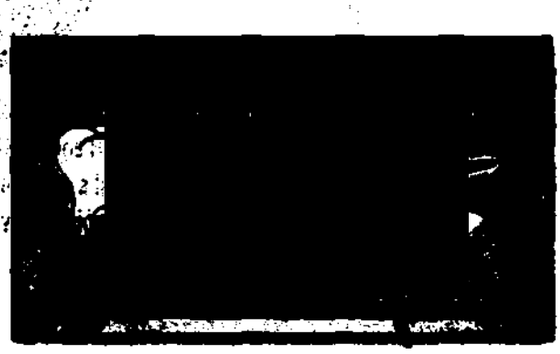

Imagen fotográfica de l[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

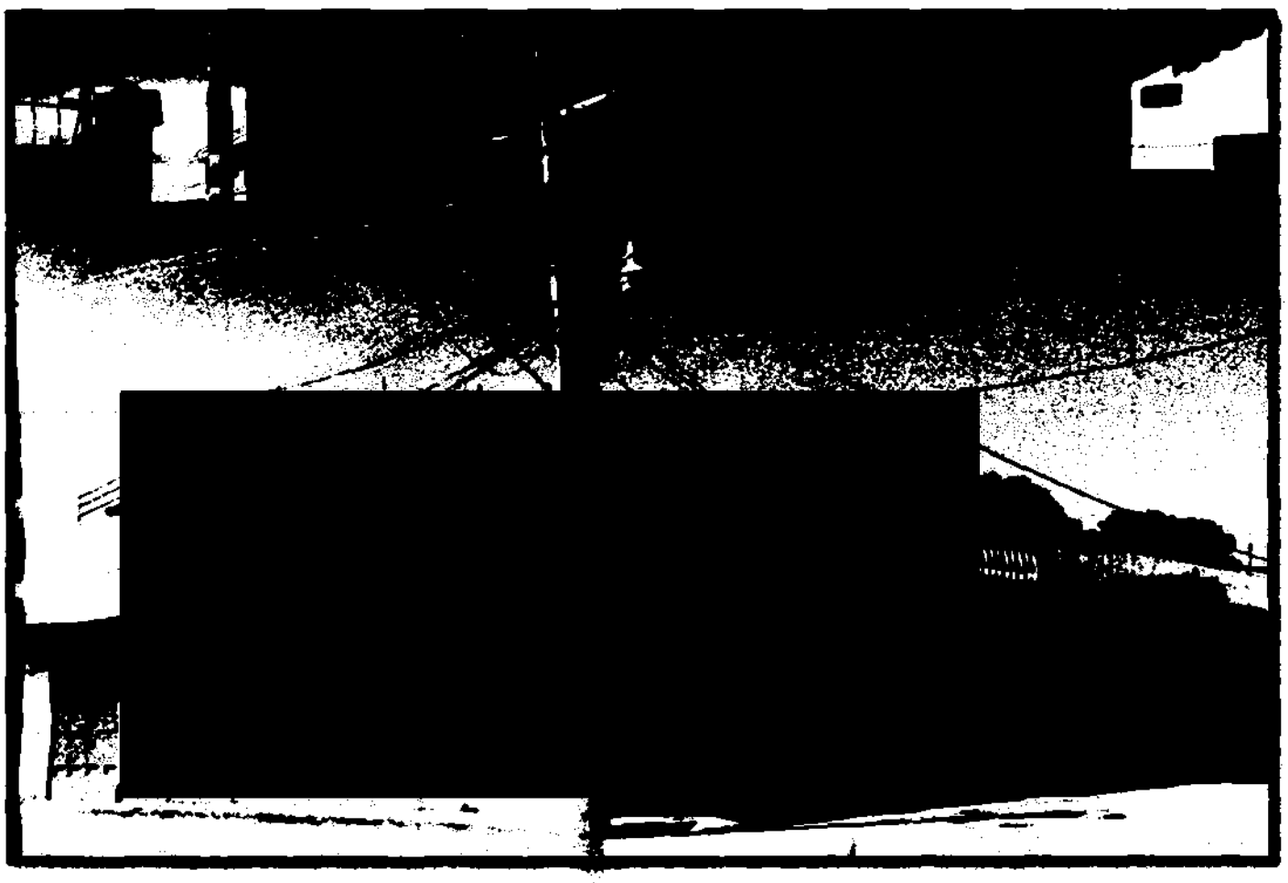

Imagen fotográfica del domicilio en [redacted], Huitzuco de los Figueroa; Guerrero.

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3642, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

RATIFICACIÓN DE "PARTE POLICIAL"
753/2016

--- En la Ciudad de México, siendo las 22:30 veintidós horas con treinta minutos del 11 once de octubre del año dos mil dieciséis 2016; la suscrita licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, hace ----------

----------**C O N S T A R**----------

--- Que comparece ante esta Representación Social de la Federación el elemento de la Policía Federal, adscrito a la División de Gendarmería, [redacted], quien se identifica con credencial oficial, con número P[redacted]66, expedida a su favor por la Secretaría de Gobernación, misma que lo acredita como Policía Federal con el cargo de "Policía Tercero", de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver al interesado, quien debidamente identificado como Policía Federal, se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, por sus datos generales: ----------

----------**M A N I F E S T O**----------

--- Llamarse como ha quedado escrito [redacted] **ocupación de Policía Tercero de la Policía Federal,** y en relación al motivo de su comparecencia.----------

----------**D E C L A R A**----------

--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar **"PARTE POLICIAL" No. 753/2016, de 11 once de octubre del año 2016 dos mil dieciséis,** constante de 4 cuatro fojas útiles en original, en el que en relación a lo solicitado mediante el diverso **SDHPDSC/OI/3282/2016,** se informó queal

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

acudir al domicilio del que se solicitó se corroborara, se pudo observar que corresponde a [redacted] Presidente municipal de Huitzuco de los Figueroa Norberto Figueroa Almazo, por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes, así mismo ratifico la firma que aparece en la parte inferior del mismo en la segunda foja, donde se encuentra mi nombre, por ser puesta de mi puño y letra, siendo todo lo que deseo manifestar, **firmando al margen y al calce de la** [redacted] constancia legal----------

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la pr[redacted] al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia legal de lo actuad[redacted] asistencia que firman y dan fe.----------

----------**D A M O S F E** ----------

POLICÍA FEDERAL CON GRADO DE "POLICÍA TERCERO".

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CERTIFICACIÓN

---- En la Ciudad de México, a 11 once de octubre de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.----------

----------C E R T I F I C A ----------

--- Que la copia fotostática que antecede constante de (1) foja útil, la cual concuerda fiel y exactamente con el original que se tuvo a la vista, documento [redacted] certificación con las copias simples, por lo que se orde[redacted] **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, para que surta sus efecto[redacted] anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo [redacted] Procedimientos Penales. ----------

---------- DAMOS FE ----------

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE

LA FEDERACIÓN

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. M[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las 23:20 veintitrés horas con veinte minutos, del 11 once de octubre del año dos mil dieciséis 2016; la suscrita licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. DIJO: ----------

--- **TÉNGASE** por recibido el Turno Id 3836, en el que se hizo entrega de copia de conocimiento enviada a la suscrita, de oficio girado al Encargado de la División de Gendarmería de la Policía Federal, en el que se instruye dar cumplimiento a mandamiento ordenado por la suscrita, respecto de corroborar ubicación de domicilio, emitido por el Director General de Asuntos Jurídicos.----------

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de dos fojas útiles, siendo el primero el volante de remisión de documento, y el segundo la copia de conocimiento del oficio antes descrito, documentos que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.----------

---------- **FUNDAMENTO LEGAL** ----------

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 82, 113, 168, 180, 206, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: ----------

----------**A C U E R D A**----------

---- **ÚNICO.**- Téngase por recibidos los documentos antes descritos y agréguense a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes. ----------

---------- **C U M P L A S E** ----------

--- Así lo acordó y firma la licenci[redacted], Agente [redacted] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del [redacted] Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asi[redacted]

----------**D A M O S F E**----------

TESTIGOS DE ASISTENC[redacted]

[redacted]

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 3836

Número: PF/DGAJ/18929/2016

Fecha: 10/10/2016 **Fecha del turno:** 11/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted].

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. DAVID JAVIER BAEZA TELLO

Asunto: PROCEDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA POLICIA FEDERAL. EN REFERENCIA AL OFICIO: SDHPDSC/OI/3461/2016 EN EL QUE SOLICITA SE DE CUMPLIMIENTO AL DIVERSO SDHPDSC/OI/3282/2016 EN EL QUE SOLICITA SE DESIGNE PERSONAL A EFECTO DE QUE CORROBORE EL [redacted]

Observaciones:

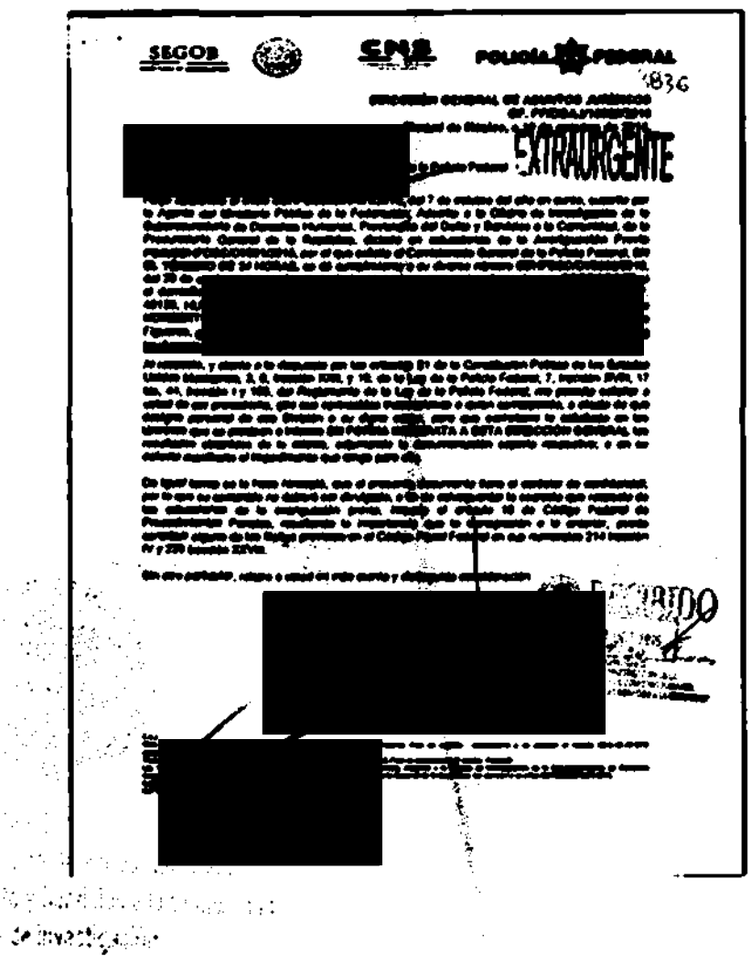

Recibido
11/10/16

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS

POLICÍA FEDERAL

3836

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
OF. PF/DGAJ/18929/2016
Ciudad de México, a 10 de octubre de 2016.

Comisario
[redacted]
Encargado Interino de la División de Gendarmería de la Policía Federal
P r e s e n t e.

EXTRAURGENTE

Hago referencia al oficio **SDHPDSC/OI/3461/2016**, del 7 de octubre del año en curso, suscrito por la Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, **EN EL TÉRMINO DE 24 HORAS**, se dé cumplimiento a su diverso número **SDHPDSC/OI/3282/2016**, del 28 de septiembre pasado, es decir, "...se designe personal a efecto de que **CORROBORE** si el domicilio ubicado [redacted] ITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO, corresponde a la persona de nombre [redacted] de los Figueroa, sin que se tenga ningún tipo de contacto, únicamente es corroborar bajo las técnicas de inteligencia, si el domicilio corresponde a la persona..." (Sic).

Al respecto, y atento a lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 8, fracción XXII, y 19, de la Ley de la Policía Federal; 7, fracción XVIII, 17 bis, 44, fracción I y 185, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito solicitar a usted de ser procedente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que designe personal de esa División a su digno cargo, para que corrobore lo solicitado en los términos que se precisan e informe **EN FORMA INMEDIATA A ESTA DIRECCIÓN GENERAL** los resultados obtenidos de la misma, adjuntando la documentación soporte respectiva; o en su defecto manifieste el impedimento que tenga para ello.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecia que respecto de las actuaciones de la averiguación previa, impone el artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, reitero a usted

[redacted]

SU

RECIBIDO
11 OCT 2016
14:30
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

En suplencia y por ausencia incidental firma la Inspectora General Licenciada María Jacqueline Flores Becerra; Directora General Adjunta de Asuntos Penales, conforme a lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, inciso C y 137, fracción IV del Reglamento de la Ley de la Policía Federal.

[redacted]

...eral de la Policía Federal. Para su superior conocimiento y en atención al volante OCG-16-10-1976.

...a de la Policía Federal.-Para su conocimiento y efectos. Presente.
...Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos ...idad, de la Procuraduría General de la República. En atención a su oficio SDHPDSC/OI/3461/2016.

...16-10-

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE DILIGENCIA.

--- En la Ciudad de México, a once de octubre del año dos mil dieciséis.-----------------

--- **TENGASE,** por recibido el oficio de correspondencia número 3833, del día de la fecha, mediante el cual se remite el oficio CGAJDH-DCT-8382-2016, de fecha cinco de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por la Licenciada [redacted] Directora Contenciosa de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaria de Salud, mediante el cual hace del conocimiento de esta Representación Social lo siguiente:

> *"...la suscrita se encuentra imposibilitada, para proporcionar la información requerida en el oficio que se contesta, lo anterior es asi, en razón de que la misma es propiedad de los Institutos Nacionales de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, los cuales son Organismos Descentralizados... No obstante lo anterior, en vía de colaboración institucional con esa H. Representación Social y considerando la relevancia del presente asunto se giraron los oficios CGAJDH-DCT-8379-2016, CGAJDH-DCT-8380-2016 y CGAJDH-DCT-8381-2016 a las Unidades Médicas correspondientes..."*

Por lo que agréguese a la presente averiguación previa para que surta sus efectos legales conducentes. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, de la Ley Orgánica de la Procuraduria General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduria General de la República, es procedente acordarse y se:-----------------

-------------------------------- **ACUERDA** --------------------------------

--- **UNICO.-** Agréguense los documentos antes descritos al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----------------------------

-------------------------------- **CÚMPLASE** --------------------------------

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a [redacted]túa en forma legal con dos testigos de asistencia, que al final firman y [redacted]----------

-------------------------------- **DAMOS F**[redacted]----------

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC. [redacted]A.

LIC. [redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 3833

Número: CGAJDH-DCT-8382-2016

Fecha: 05/10/2016 **Fecha del turno:** 11/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted] LA

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/3375/2016 DONDE SOLICITA COPIA CERTIFICADA DE LOS EXPEDIENTES CLÍNICOS , AL RESPECTO HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE GIRARON OFICIOS A LAS UNIDADES MÉDICAS CORRESPONDIENTES HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO EL [redacted]

Observaciones:

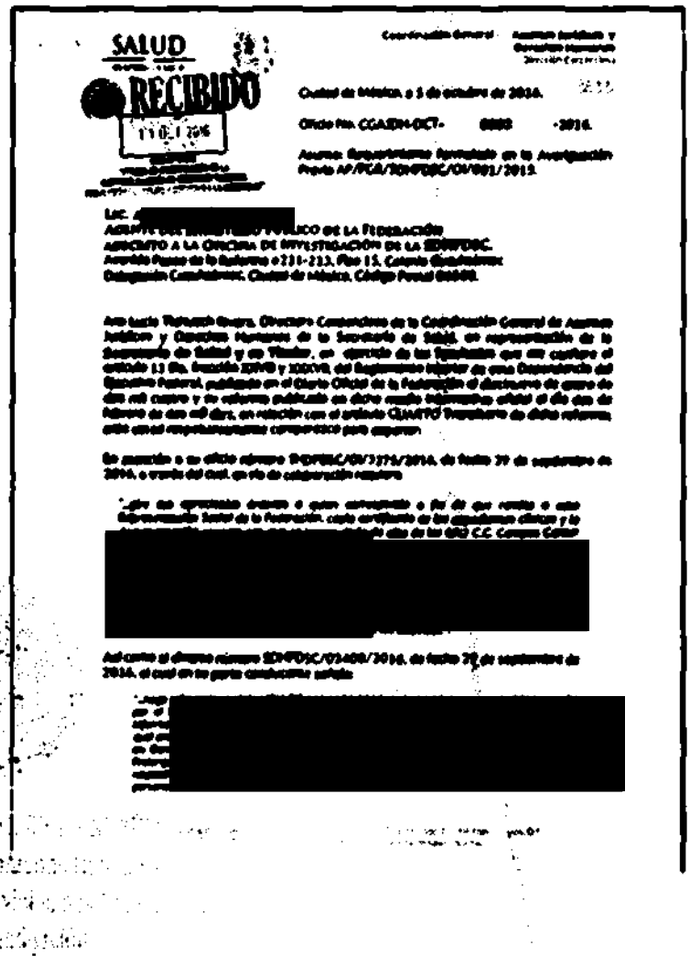
SALUD

RECIBIDO

Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Desarrollo Humano

Ciudad de México, a 5 de octubre de 2016.

Oficio No. CGAJDH-DCT- 8382 -2016.

Asunto: Requerimiento formulado en la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2013.

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.
Avenida Paseo de la Reforma 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500.

Ante Lucía Tapia Ocampo, Directora Consultiva de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Desarrollo Humano de la Secretaría de Salud, en representación de la Secretaría de Salud y en Titular, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 13 fracción XXVIII y XXXVII, del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de enero de dos mil cuatro y de reformas publicado en dicho medio informativo oficial el día seis de febrero de dos mil diez, en relación con el artículo CUARTO Transitorio de dicho reformas, ante usted respetuosamente comparezco para exponer:

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/3375/2016, de fecha 29 de septiembre de 2016, a través del cual, en vía de colaboración requiere

[redacted]

Así como el diverso número SDHPDSC/OI/3400/2016, de fecha 29 de septiembre de 2016, el cual en lo parte conducente señala

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

RECIBIDO
11 OCT 2016
13:15
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

453

Ciudad de México, a 5 de octubre de 2016. 3833

Oficio No. CGAJDH-DCT- **8382** -2016.

Asunto: Requerimiento formulado en la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

LIC. [redacted].
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.
Avenida Paseo de la Reforma #211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500.

Ana Lucía Tlahuech Rivera, Directora Contenciosa de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Salud, en representación de la **Secretaría de Salud y su Titular**, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 11 Bis, fracción XXVIII y XXXVII, del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de enero de dos mil cuatro y su reforma publicada en dicho medio informativo oficial el día dos de febrero de dos mil diez, en relación con el artículo CUARTO Transitorio de dicha reforma; ante usted respetuosamente comparezco para exponer:

En atención a su oficio número SHDPDSC/OI/3375/2016, de fecha 29 de septiembre de 2016, a través del cual, en vía de colaboración requiere:

> *"...gire sus apreciables órdenes a quien corresponda a fin de que remita a esta Representación Social de la Federación, copia certificada de los expedientes clínicos y la documentación soporte con que se hayan dado de alta de los (sic) C.C. Campos Cantor* [redacted] *toda vez que es indispensable de dar con el paradero de los mismos...".*

Así como al diverso número SDHPDSC/03400/2016, de fecha 29 de septiembre de 2016, el cual en su parte conducente señala:

> *"...hago referencia al oficio HGM-DG-SAJ-1674-2016, de fecha 12 de agosto de 2016, suscrito por el Subdirector de la Unidad Jurídica del Hospital General de México, requirió diversa información de los CC.* [redacted] *antiago, Estado Guerrero, respectivamente; lo anterior por ser de utilidad para poder saber si se trata de las mismas personas buscadas.*

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

De igual manera hago referencia al oficio CCINSHAE-DGCINS-DC-1019-2016, suscrito por la Directora de Coordinación del instituto Nacional de Salud, Hospitales de Alta Especialidad, refirió tener registro de [redacted]z, el Instituto Nacional de Neurología Manuel Velasco Suárez, y el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, razón por la cual solicito le requiera a dichos institutos para que remitan a esta Oficina de Investigación el expediente clínico y/o administrativo de los registros que se encuentran a nombre de dicha persona y esta Representación Social tenga elementos para determinar si se trata de la misma persona buscada...".

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que la suscrita se encuentra imposibilitada para proporcionar la información requerida en el oficio que se contesta, lo anterior es así, en razón de que la misma es propiedad de los Institutos Nacionales de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, los cuales son Organismos Públicos Descentralizados, mismos que en términos el artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, gozan de personalidad jurídica y patrimonio propios.

No obstante lo anterior, en vía de colaboración institucional con esa H. Representación Social y considerando la relevancia del presente asunto, se giraron los oficios CGAJDH-DCT-8379-2016, CGAJDH-DCT-8380-2016 y CGAJDH-DCT-8381-2016, a las Unidades Médicas correspondientes, haciendo de su conocimiento el requerimiento de mérito, a fin de que en el ámbito de sus facultades y atribuciones se proporcionara de manera directa a esa H. Autoridad, la información que, en su caso, resultara procedente; lo anterior, con objeto de dar celeridad a la averiguación en que se actúa, con el fin de garantizar la impartición de justicia en forma pronta y expedita, en congruencia de lo establecido en el artículo 17 Constitucional.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA CONTENCIOSA

[redacted]

LIC. [redacted]

[redacted]tora General del Instituto de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez. [redacted]a Fama, Delegación Tlalpan, Código Postal 14269, Ciudad de México.
[redacted] Director General del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra [redacted] Colonia Arenal de Guadalupe, Delegación Tlalpan, Código Postal 14389, Ciudad [redacted]
[redacted]al del Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga. Dr. Balmis #148, Colonia [redacted]o Postal 06726, Ciudad de México
[redacted]e Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de [redacted]o Suárez. Avenida Insurgentes Sur #3877, Colonia La Fama, Delegación Tlalpan,
[redacted]rector de la Unidad Jurídica del Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga. [redacted]ación Cuauhtémoc, Código Postal 06726, Ciudad de México.

Sección/Serie: 2C.8 Consecutivo DCT 10643 y 10859

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCION

- - - En la Ciudad de México, a once de octubre de dos mil dieciséis. - - - - - - - - - - - - -

- - - **TÉNGASE**.- Por recibido el turno de correspondencia número 3832, del día de la fecha, mediante el cual remite el folio número 84605, de fecha seis de octubre del año en curso, suscrito por el Biotec. [redacted]a, Subdirector de Genética Forense de la Agencia de Investigación Criminal, mediante el cual informa que es necesario se proporcione la instrucción legal y número de oficio con los que hayan sido remitidas las muestras que son de nuestro interés, para remitir la información solicitada, por lo que en razón de lo anterior y una vez que obre en las presentes actuaciones la copia certificada del acta circunstanciada generada por la Delegación Guerrero de la Procuraduria General de la República, así como el dictamen en materia de genética emitido por peritos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero, se le remitirá la información solicitada y se acordara lo que en derecho proceda; lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se; -

- **ACUERDA** -

- - - **ÚNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.- -

- **CÚMPLASE** -

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos tes[redacted] que al final firman y dan fe de todo lo actuado. - - - - - - - - - - - - [redacted] - - - - - - - - - - -

- **DAMOS FE**[redacted] - - - - - - - - -

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [redacted] LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 3832

Número: 8460S

Fecha: 06/10/2016 **Fecha del turno:** 11/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: BIOL. [redacted], SUBDIRECTOR DE GENÉTICA FORENSE

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/3408/2016 EN EL CUAL SOLICITA SE INFORME SI ALGÚN PERITO EN GENÉTICA ELABORÓ ALGUN DICTAMEN RESPECTO DE LAS CUATRO OSAMENTAS CLANDESTINAS UBICADAS [redacted]

Observaciones:

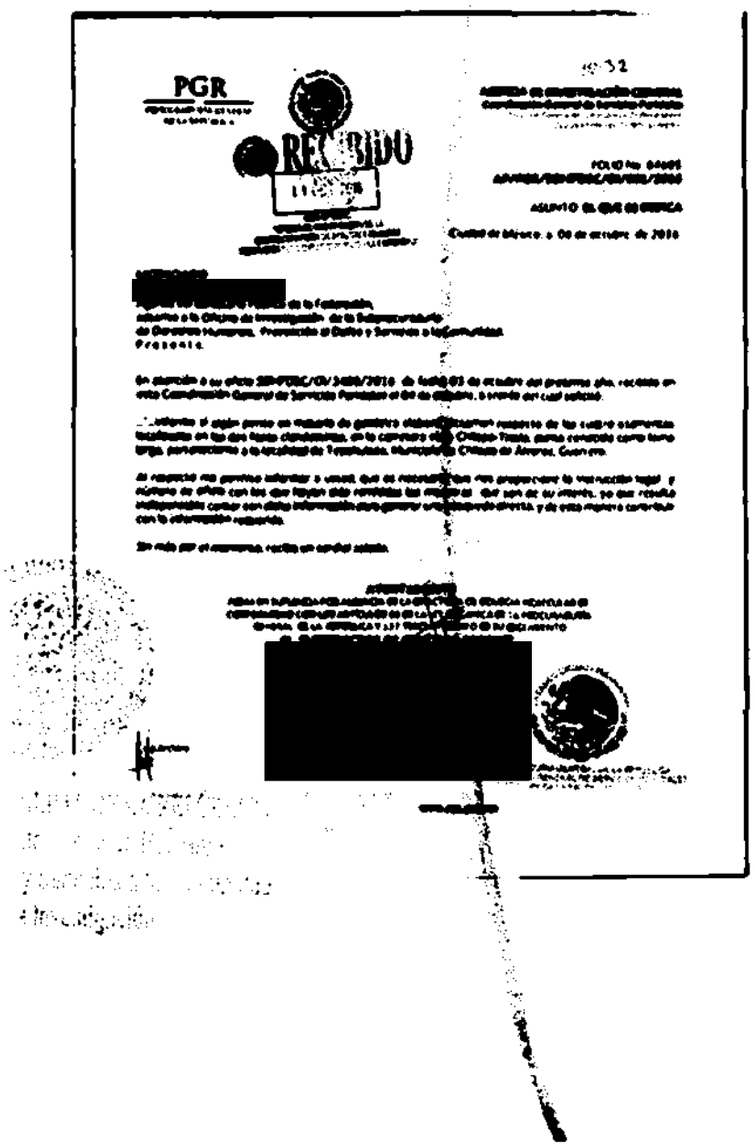
PGR

RECIBIDO

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

456

3832

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO
11 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

FOLIO No: 84605
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: **EL QUE SE INDICA**

Ciudad de México, a 06 de octubre de 2016.

LICENCIADO
[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría
de Derechos Humanos, Prevención al Delito y Servicios a la Comunidad,
P r e s e n t e.

En atención a su oficio SDHPDSC/OI/3408/2016 de fecha 03 de octubre del presente año, recibido en esta Coordinación General de Servicios Periciales el 04 de octubre, a través del cual solicitó:

..."...informe si algún perito en materia de genética elaboró dictamen respecto de las cuatro osamentas localizadas en las dos fosas clandestinas, en la carretera vieja Chilapa-Tixtla, punto conocido como loma larga, perteneciente a la localidad de Tepehuixco, Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

Al respecto me permito informar a usted, que es necesario que nos proporcione la Instrucción legal y número de oficio con los que hayan sido remitidas las muestras que son de su interés, ya que resulta indispensable contar con dicha información para generar una búsqueda directa, y de esta manera contribuir con la información requerida.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FIRMA EN SUPLENCIA P[redacted]OLECULAR DE
CONFORMIDAD CON L[redacted]OCURADURÍA
GENERAL DE LA [redacted]MENTO
EL SUB[redacted]

BIOTEC[redacted]

[redacted] Archivo

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE DILIGENCIA.

--- En la Ciudad de México, a once de octubre del año dos mil dieciséis. -----------

--- **TENGASE**, por recibido el oficio de correspondencia número 3831, del día de la fecha, mediante el cual se remite el oficio CGAJDH-DCT-8381-2016, de fecha siete de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por la Licenciada [redacted], Directora Contenciosa de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Salud, mediante el cual informa el trámite que le ha dado a la petición realizada por esta Representación Social a los oficios SDHPDSC/OI/3375/2016 y SDHPDSC/03400/2016, en relación a solicitud de la remisión de copias certificadas del expediente clínico y y/o administrativo de diversas personas. Por lo que agréguese a la presente averiguación previa para que surta sus efectos legales conducentes. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es procedente acordarse y se: --

---------------------- **ACUERDA** ----------------------

--- **UNICO.**- Agréguense los documentos antes descritos al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.------------------------------

---------------------- **CÚMPLASE** ----------------------

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con d[redacted] que al final firman y dan fe de todo lo actuado. ---------- [redacted] ----------

---------------------- **DAMOS F**[redacted] ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC. [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted]

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

458

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 3831

Número: CGAJDH-DCT-8381-2016

Fecha: 07/10/2016 **Fecha del turno:** 11/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS. SOLICITA COPIAS CERTIFICADAS DE LOS EXPEDIENTES CLINICOS DE LAS PERSONAS QUE SE ENLISTAN,INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 (COPIA DE CONOCIMIENTO)

Observaciones:

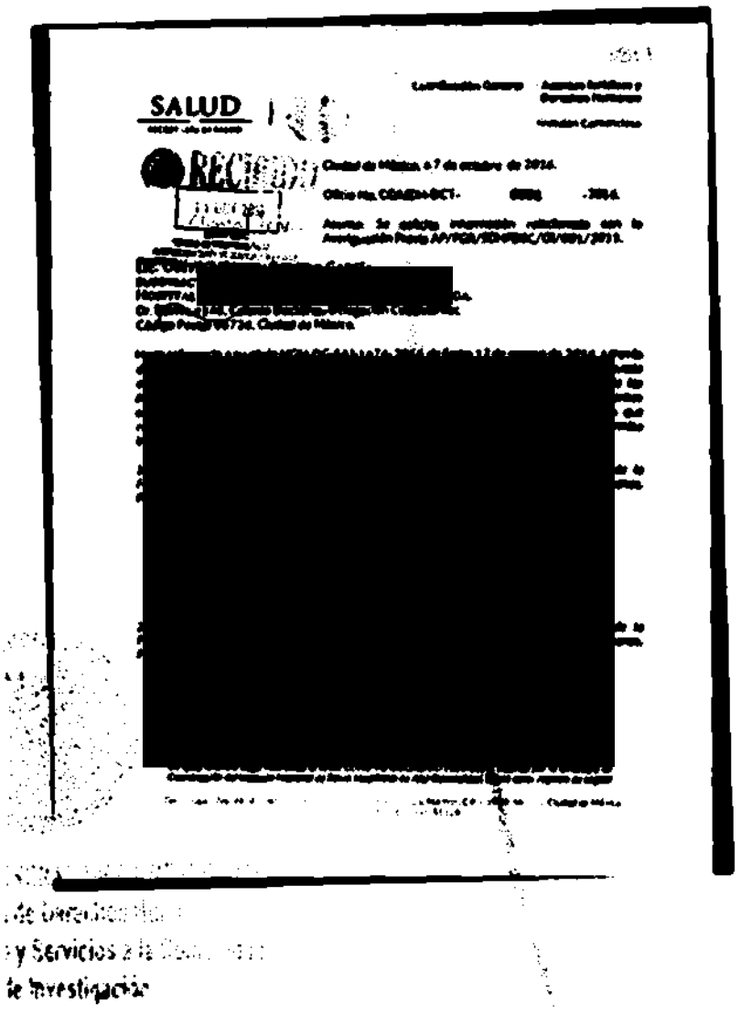
SALUD

[redacted]

y Servicios a la
de Investigación

martes, 11 de octubre de 2016

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

3831
459

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos

Dirección Contenciosa

RECIBIDO
11 OCT 2016
Chanta 13:16
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN

Ciudad de México, a 7 de octubre de 2016.

Oficio No. CGAJDH-DCT- **8381** -2016.

Asunto: Se solicita información relacionada con la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

LIC. [redacted]
SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL
HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA.
Dr. Balmis #148, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc
Código Postal 06726, Ciudad de México.

Hago referencia a su oficio HGM-DG-SAJ-1674-2016, de fecha 12 de agosto de 2016, a través del cual informa a esta Unidad Jurídica que: "*...después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en el Sistema Cortex, no se encontraron antecedentes de la mayoría de las personas excepto del número uno* [redacted] *que se encontraron a dos pacientes con el mismo nombre y del número cuarenta y uno se encontraron a 10 pacientes que responden al mismo nombre* [redacted]*tínez...*", al respecto, me permito informarle que se recibieron los siguientes documentos:

1.- Oficio SDHPDSC/OI/3375/2016, signado por el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, a través del cual, requiere:

> *"...gire sus apreciables órdenes a quien corresponda a fin de que remita a esta Representación Social de la Federación, copia certificada de los expedientes clínicos y la documentación soporte con que se hayan dado de alta de los (sic) C.C.* [redacted] *Israel,* [redacted] *Jesús Jovany, Trujillo* [redacted] *Israel,* [redacted]*, toda vez que es indispensable de dar con el paradero de los mismos...".*

2.- Oficio SDHPDSC/03400/2016, signado por el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, el cual en su parte conducente señala:

> *"...hago referencia al oficio HGM-DG-SAJ-1674-2016, de fecha 12 de agosto de 2016, suscrito por el Subdirector de la Unidad Jurídica del Hospital General de México, requirió diversa información de los CC.* [redacted] *razón por la cual anexo al presente copia simple de CURP, así como el domicilio de dichas personas* [redacted] *Domicilio conocido en la localidad de* [redacted]*ente; lo anterior por ser de utilidad para poder saber si se trata de las mismas personas buscadas.*
>
> *De igual manera hago referencia al oficio CCINSHAE-DGCINS-DC-1019-2016, suscrito por la Directora de Coordinación del Instituto Nacional de Salud, Hospitales de Alta Especialidad, refirió tener registro de* [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] Ibarra Ibarra, razón por la cual solicito le requiera a dichos institutos para que remitan a esta Oficina de Investigación el expediente clínico y/o administrativo de los registros que se encuentran a nombre de dicha persona y esta Representación Social tenga elementos para determinar si se trata de la misma persona buscada...".

En tal razón, considerando la importancia y relevancia del asunto en cuestión, aunado a que ese Instituto es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, quien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, goza de personalidad jurídica y patrimonio propios y por tanto ajeno e independiente a esta Dependencia del Ejecutivo Federal; en vía de colaboración institucional y a fin de contribuir con la impartición de justicia encomendada a la Representación Social de la Federación requirente, se derivan para la atención que considere pertinente dentro del ámbito de su competencia, los oficios antes descritos.

Lo anterior, en el entendido de que a efecto de agilizar la impartición de justicia, en congruencia con lo preceptuado por el artículo 17 Constitucional, la respuesta de dichos oficios deberá remitirse directamente al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, sito en Avenida Paseo de la Reforma #211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, haciendo referencia a la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Asimismo, a fin de que esta Unidad Jurídica pueda contar con el soporte documental correspondiente para concluir el asunto que nos ocupa, agradeceré se sirva marcar copia a la suscrita del desahogo correspondiente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

[redacted]

ccp. Lic. [redacted] lomologo
Dr. [redacted] e México Dr. Eduardo Liceaga. Dr. Balmis #148,
Colo[redacted] Ciudad de México.
Lic. [redacted] ación adscrito a la Oficina de Investigación de la
S[redacted] ia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de
Méx[redacted]
Anexo: Co[redacted] 2016 ambos de fecha 29 de septiembre de 2016.
Consecutiv[redacted] Elaboró: Lic. Samanta I. Linares Martínez.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/ 3375/2016.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

"EN CALIDAD DE EXTRA URGENTE"

Distrito Federal, a 29 de septiembre de 2016.

LIC.
DIRECTORA CONTENCIOSA DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTO JURÍDICOS
Y DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD.
Guadalajara no. 46, 4° piso, Colonia Roma
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Ciudad de México.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo recaído dentro de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 18 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a usted, gire sus apreciables órdenes a quien corresponda a fin de que remita a ésta Representación Social de la Federación, copia certificada de los expedientes clínicos y la documentación soporte con la que se hayan dado de alta de los CC. [redacted] indispensable de dar con el paradero de los mismos.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo ésta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 – 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, quedando a sus órdenes en el citado domicilio y en el teléfono 53460000 ext. [redacted]

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA [redacted] DE LA SDHPDSC.

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

461

Oficio No. SDHPDSC/03400/2016

Ciudad de México a 29 de septiembre de 2016

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

Dr. [redacted]
TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD
Lieja No. 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06600, México D. F.
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; hago referencia al oficio HGM-DG-SAJ-1674-2016, de fecha 12 de agosto de 2016, suscrito por el Subdirector de la Unidad Jurídica del Hospital General de México, requirió diversa información de los CC. [redacted] ado Guerrero, respectivamente; lo anterior por ser de utilidad para poder saber si se trata de las mismas personas buscadas.

De igual manera hago referencia al oficio CCINSHAE-DGCINS-DC-1019-2016, suscrito por la Directora de Coordinación del Instituto Nacional de Salud, Hospitales de Alta Especialidad, refirió tener registro de [redacted] n por la cual solicito le requiera a dichos institutos para que remitan a esta Oficina de Investigación el expediente clínico y/o administrativo de los registros que se encuentran a nombre de dicha persona y esta Representación Social tenga elementos para determinar si se trata de la misma persona buscada.

Por lo anterior he de agradecer se remita la información en sobre cerrado a esta oficina ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211-213 piso 15, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, teléfono 53460000 ext. [redacted]

Asimismo, solicito se sirva acusar de recibido el presente, así como informe las acciones realizadas para llevar a cabo lo solicitado y los resultados obtenidos de dichas acciones.

Sin otro particular, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURA[redacted]UMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELI[redacted]OMUNIDAD

[redacted]
LIC. A[redacted]

SALUD OFICIALÍA DE PARTES
05 OCT. 2016
RECIBIDO
15:00

05 OCT 2016

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P. 06500, 53460000, Ext 5561

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCION

- - - En la Ciudad de México, a once de octubre de dos mil dieciséis. - - - - - - - - - - - - - -

- - - **TÉNGASE**.- Por recibido el turno de correspondencia número 3837, del día de la fecha, mediante el cual remite el oficio número PGR/AIC/PFM/UAIOR/AGS/10015/2016 de fecha siete de octubre del año en curso, suscrito por el C. Luis Fernando Nava Vargas, Suboficial de la Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Aguascalientes, mediante el cual informa que solicitó información que coadyuvara con la localización de las personas que nos ocupa a los siguientes destinos: Gral. De Brigada D.E.M. [redacted], Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, al Subsecretario de Gobierno del Estado de Aguascalientes, al Director del Hospital de Psiquiatría Dr. [redacted], al Delegado Estatal del ISSSTE, AL Delegado Estatal del IMSS, al Director del Hospital Miguel Hidalgo en Aguascalientes y Gral. [redacted], Secretario de Seguridad Pública Municipal de Aguascalientes, los cuales informaron, No haberse encontrado antecedente o registro alguno de la información solicitada; sin embargo el Delegado del ISSSTE refirió que a la fecha no ha recibido la información solicitada. Por lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se; -

- **ACUERDA** -

- - - **ÚNICO**.- Agréguese el documento señalado con anterioridad, al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -

- **CÚMPLASE** -

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testi[redacted]ue al final firman y dan fe de todo lo actuado. -

- **DAMOS FE** -

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [redacted] LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 3837

Número: PGR/AIC/FM/UAIOR/AGS/10015/2016

Fecha: 07/10/2016 **Fecha del turno:** 11/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: C. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVSTIGACIÓN CRIMINAL, POLICIA FEDERAL, DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/02375/2016 A EFECTO DE QUE SE AVOQUE A LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LOS 43 NORMALISTAS AL RESPECTO INFORMA QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LOS [redacted]

Observaciones:

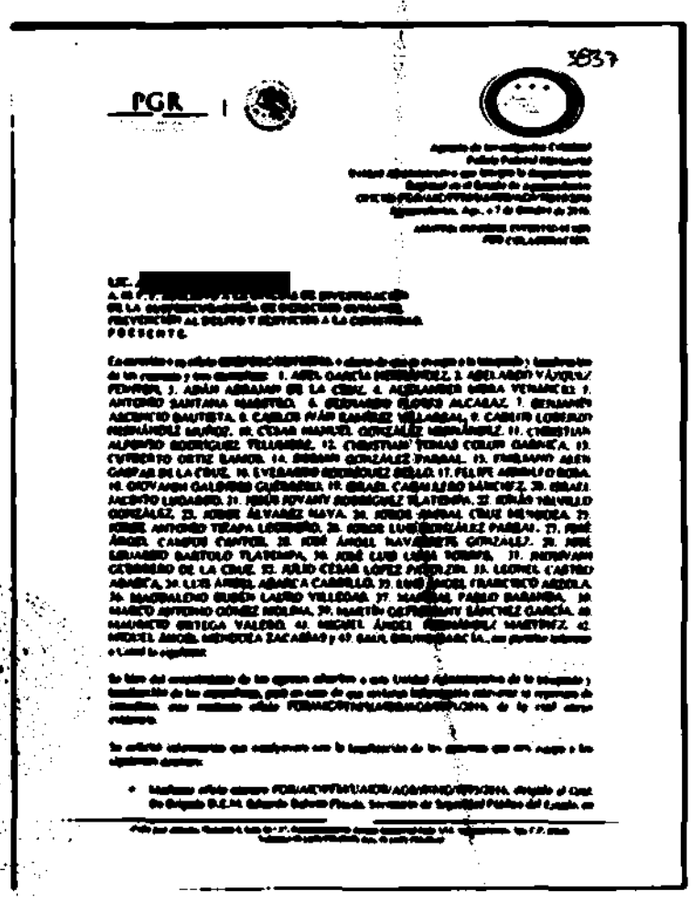

3837

PGR

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

3837
464

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que Integra la Organización
Regional en el Estado de Aguascalientes
OFICIO: **PGR/AIC/PFM/UAIOR/AGS/10015/2016**
Aguascalientes, Ags., a 7 de Octubre de 2016.

ASUNTO: INFORME INVESTIGACIÓN POR COLABORACIÓN.

LIC. [redacted],
A. M. P. F. ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN AL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio **SDHPDSC/02375/2016**, a efecto de que se avoque a la búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalista: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA., me permito informar a Usted lo siguiente:

Se hizo del conocimiento de los agentes adscritos a esta Unidad Administrativa de la búsqueda y localización de los normalistas, para en caso de que tuvieran información relevante se reportara de inmediato, esto mediante oficio PGR/AIC/PFM/UAIOR/AGS/8971/2016, de lo cual anexo evidencia.

Se solicitó información que coadyuvara con la localización de las personas que nos ocupa a los siguientes destinos:

- Mediante oficio número PGR/AIC/PFM/UAIOR/AGS/JNMG/1795/2016, dirigido al Gral. De Brigada D.E.M. Eduardo Bahena Pineda, Secretario de Seguridad Pública del Estado, en

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

respuesta me fue informado mediante oficio número **SSP/AGS/DGJ/1792/2016,** suscrito por la Lic. [redacted], Directora General Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado de Aguascalientes, que en los archivos y base de datos con los que cuenta esa Secretaria, **NO SE ENCONTRON** registros ni información relacionada con los normalistas desaparecidos.

- Mediante oficio número **PGR/AIC/PFM/UAIOR/AGS/JNMG/1796/2016**, dirigido al Subsecretario de Gobierno del Estado, en respuesta me fue informado mediante oficio número **CSL-0160/2016,** suscrito por el T.I. [redacted] Coordinador General del Servicio Locatel, SEGGOB, que de la búsqueda en la base de datos, de extravío de personas y en la investigación realizada en el listado de ingresos a diversas dependencias tanto municipales, estatales y federales, **que no encontró** datos de los CUARENTA Y TRES ciudadanos que enlistan en el oficio.

- Mediante oficio número **PGR/AIC/PFM/UAIOR/AGS/JNMG/1797/2016**, dirigido al Director del Hospital de Psiquiatría Dr. Gustavo León Múgica García, en respuesta me fue informado mediante oficio número **537/2016,** signado por el Dr. [redacted], Director General de Dicho Hospital, que de la búsqueda realizada en el Archivo Clínico no se encontró antecedente clínico a nombre de las personas.

- Mediante oficio número **PGR/AIC/PFM/UAIOR/AGS/JNMG/1798/2016**, dirigido al Lic. [redacted] Delegado Estatal del ISSSTE, en respuesta me fue informado mediante oficio número **UJ/C5256/16,** suscrito por la Lic. C[redacted] Ibarra, Subjefa de la Unidad Jurídica de ese hospital, requerimiento de información dirigido al Director de General del mismo hospital, el cual hasta el momento de rendir el presente informe no he recibido, por lo que de obtener resultados que aporten datos a la presente indagatoria los hare llegar a Usted de manera inmediata.

- Mediante oficio número **PGR/AIC/PFM/UAIOR/AGS/JNMG/1799/2016**, dirigido al dirigido al Delegado Estatal del IMSS, recibiendo como respuesta oficio número **01900141010061.0780/2016,** suscrito por el Lic. [redacted], Jefe Delegación de Servicios Jurídicos de ese hospital, informándome que no cuenta con antecedente alguno de las personas solicitadas.

- Mediante oficio número **PGR/AIC/PFM/UAIOR/AGS/JNMG/1800/2016**, dirigido al Director del Hospital Miguel Hidalgo en Aguascalientes, en respuesta me fue informado mediante oficio número **CHMH/DG/0267/16,** suscrito por el [redacted]s, Director General de Dicho Hospital, que el área de Archivo Clínico de ese Hospital, se avocó a revisar en los registros, y no cuenta con algún expediente o antecedente que corresponda a las personas citadas.

- Mediante oficio número **PGR/AIC/PFM/UAIOR/AGS/JNMG/1801/2016**, dirigido al Gral. [redacted] Secretario de Seguridad Pública Municipal de Aguascalientes, quien responde mediante oficio número **SSPM/DEM/CC-4/1170/2016,**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que Integra la Organización
Regional en el Estado de Aguascalientes

remitiendo a su vez similar número SSP/DEM/CC-4/0683-06/2016, informando que en la búsqueda del Sistema Único de Información Criminal (SUIC) de Plataforma México no se encontró registro alguno de las personas.

Se remiten adjuntos al presente, oficios de solicitud de información, así como respuestas, mencionados en párrafos anteriores.

Sin otro particular, quedo de Usted.

R E S P E T U O S A M E N T E
SUFOBICIAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA
POLICÍA [redacted]

C. [redacted]

[redacted]

C.C.P. Lic. [redacted], Delegado de la Institución en el Estado. En cumplimiento a su oficio DEAGS/AGS/3701/2016 del 14 de septiembre de 2016. Presente.
C.C.P. Lic. [redacted] en el Estado.- Para su conocimiento. Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional en el Estado de Aguascalientes
OFICIO: PGR/AIC/PFM/UAIOR/AGS/8971/2016
Aguascalientes, Ags., a 16 de agosto del año 2016

ASUNTO: SOLICITUD DE BUSQUEDA Y LOCALIZACIÓN

POLICIAS FEDERALES MINISTERIALES
ADSCRITOS A ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA
P R E S E N T E S.

En cumplimiento al oficio **DEAGS/AGS/3701/2016**, signado por el Lic. [redacted]urto Caro, Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado; por el que se da atención al diverso **SDHPDSC/02375/2016**, suscrito por el Lic. [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; por medio del cual solicita la búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas:

1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ,
2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN,
3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ,
4. ALEXANDER MORA VENANCIO,
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO,
6. BERNARDO FLORES ALCARAZ,
7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA,
8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARBAL,
9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ,
10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ,
11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE,
12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA,
13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS,
14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL,
15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ,
16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO,
17. FELIPE ARNULFO ROSA,
18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO,
19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ,
20. ISRAEL JACINTO LUGARDO,
21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA,
22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ,
23. JORGE ÁLVAREZ NAVA,
24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA,
25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO,
26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL,
27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR,
28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ,

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que Integra la Organización
Regional en el Estado de Aguascalientes

29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA,
30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES,
31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ,
32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN,
33. LEONEL CASTRO ABARCA,
34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO,
35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA,
36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS,
37. MARCIAL PABLO BALANDA,
38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA,
39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA,
40. MAURICIO ORTEGA VALERO,
41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ,
42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS y
43. SAÚL BRUNO GARCÍA.

Por lo anterior de tener información relacionada con la localización de los anteriormente mencionados se les instruye informarlo al que suscribe de manera inmediata.

Se anexa al presente fichas de identificación de cada uno de los normalistas desaparecidos.

Sin otro particular, les reitero mi consideración y respeto.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
ENCARGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE AGU[redacted]ES.

[redacted]

C.c.p. Lic. [redacted].- Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado.- En cumplimiento a su oficio número DEAGS/AGS/3701/2016.

Calle José Antonio, Manzana 2, Lote 16 "A", Fraccionamiento Parque Industrial Siglo XXI, Aguascalientes, Ags. C.P. 20240.
Teléfono: 01 (449) 910-69-06, Fax. 01 (449) 910-69-43

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que Integra la Organización
Regional en el Estado de Aguascalientes

FIRMA DE ENTERADOS DE OFICIO **PGR/AIC/PFM/UAIOR/AGS/8971/2016.** Deducido del oficio número **DEAGS/AGS/3701/2016**, suscrito por el Lic. [redacted] Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado.

NO.	NOMBRE	CATEGORIA	FIRMA
01.	[redacted]	Suboficial	[redacted]
02.		Suboficial	
03.		Suboficial	
04.		Suboficial	
05.		Suboficial	
06.		Suboficial	
07.		Suboficial	
08.		Suboficial	
09.		Suboficial	
10.		Suboficial	
11.		Suboficial	
12.		Suboficial	
13.		Suboficial	
14.		Suboficial	
15.		Suboficial	
16.		Suboficial	
17.		Suboficial	
18.		Suboficial	
19.		Suboficial	
20.		Oficial	
21.		Suboficial	[redacted]
22.		Suboficial	
23.		Suboficial	
24.		Suboficial	

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

468

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que Integra la Organización
Regional en el Estado de Aguascalientes
Oficio No. PGR/AIC/PFM/UAIOR/AGS/JNMG/1795/2016

Aguascalientes, Ags., a 19 de septiembre de 2016

Asunto: Solicitud de información.

GRAL. DE BRIGADA D.E.M. [redacted]
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO
P R E S E N T E.

En cumplimiento al oficio **DEAGS/AGS/3701/2016**, signado por el Lic. [redacted] Caro, Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado; por el que se da atención al diverso **SDHPDSC/02375/2016,** suscrito por el Lic. [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; Por este conducto me permito solicitar a Usted, de no existir inconveniente alguno, gire sus instrucciones a quién corresponda, con el fin de que me sea proporcionada cualquier información relevante que coadyuve con la búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas:

1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ,
2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN,
3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ,
4. ALEXANDER MORA VENANCIO,
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO,
6. BERNARDO FLORES ALCARAZ,
7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA,
8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL,
9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ,
10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ,
11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE,
12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA,
13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS,
14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL,
15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ,
16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO,
17. FELIPE ARNULFO ROSA,
18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO,
19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ,
20. ISRAEL JACINTO LUGARDO,
21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA,
22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ,
23. JORGE ÁLVAREZ NAVA,
24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA,
25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO,
26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL,
27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR,
28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ,

Nancy Rojas
12:20

Calle José Antonio, Manzana 2, Lote 16 "A", Fraccionamiento Parque Industrial Siglo XXI, Aguascalientes, Ags. C.P. 20240.
Teléfono: 01 (449) 910-69-06, Fax. 01 (449) 910-69-43

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que Integra la Organización
Regional en el Estado de Aguascalientes

29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA,
30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES,
31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ,
32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN,
33. LEONEL CASTRO ABARCA,
34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO,
35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA,
36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS.
37. MARCIAL PABLO BARANDA,
38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA,
39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA,
40. MAURICIO ORTEGA VALERO,
41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ,
42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS y
43. SAÚL BRUNO GARCÍA.

Se anexa al presente fichas de identificación de cada uno de los normalistas desaparecidos para tener mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 16 párrafo primero, 21, 102 apartado "a", párrafo segundo de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; el 215, 132, fracción XI del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 178 Bis, 214, fracción IV y V, del Código Penal Federal; artículos 3 fracción IV, 4 párrafo segundo, 113 primer y último párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 4 fracciones I, apartado A, incisos a) b) y c), 10 fracción X, 22 fracción I inciso b); 24, 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 24 del Reglamento de la Ley Orgánica para la Procuraduría General de la República.

Agradeciendo de antemano las atenciones que se sirvan prestar al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPETUOSAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECIÓN"
SUBOFICIAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA
LA ORGANZIACIÓN REGIONAL DE LA POLICIA
FED[redacted]

C[redacted]

Calle José Antonio, Manzana 2, Lote 16 "A", Fraccionamiento Parque Industrial Siglo XXI, Aguascalientes, Ags. C.P. 20340.
Teléfono: 01 (449) 910-69-06, Fax. 01 (449) 910-69-43

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Secretaria de
SEGURIDAD
PÚBLICA

464

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

OFICIO: SSP/AGS/DGJ/1792/2016

Asunto: SE REMITE INFORME

Aguascalientes, Ags., a 26 de septiembre de 2016.

C. [redacted].
SUBOFICIAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICIA
FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO.
PRESENTE.

Por este conducto y en cumplimiento a las instrucciones emitidas por el Mtro. En Seguridad y Defensa Nacional, [redacted], Secretario de Seguridad Pública del Estado, me permito atender a su oficio **PGR/AIC/PFM/UAIOR/AGS/JNMG/1795/2016** mediante el cual se solicitan cualquier información relevante que coadyuve con la búsqueda y localización de los **CUARENTA Y TRES NORMALISTAS**, me permito informarle que de conformidad con lo manifestado por el Director General de Seguridad Pública en su oficio 2720/2016, le comunico que en los archivos y bases de datos con los que cuenta esta Secretaria, **NO SE ENCONTRO** registros ni información relacionada de los normalistas desaparecidos.

El presente se remite con fundamento en los artículos 30 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, fracción IV de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Aguascalientes,15 fracciones XV, XIX y 18 fracciones I, XIV, XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO.

LIC. [redacted]

c.c.p.- Archivo
LMSCR/jsac

1866 - 2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

470

PGR

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que Integra la Organización
Regional en el Estado de Aguascalientes
Oficio No. PGR/AIC/PFM/UAIOR/AGS/JNMG/1796/2016

Aguascalientes, Ags., a 19 de septiembre de 2016

Asunto: Solicitud de información.

LIC. A[redacted]
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO,
EN SUPLENCIA POR AUSENCIA SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
Domicilio: Palacio de Gobierno, Planta Alta.
C I U D A D.

En cumplimiento al oficio **DEAGS/AGS/3701/2016**, signado por el Lic. [redacted] Caro, Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado; por el que se da atención al diverso **SDHPDSC/02375/2016**, suscrito por el Lic. [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; Por este conducto me permito solicitar a Usted, de no existir inconveniente alguno, gire sus instrucciones a quién corresponda, con el fin de que me sea proporcionada cualquier información relevante que coadyuve con la búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas:

1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ,
2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN,
3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ,
4. ALEXANDER MORA VENANCIO,
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO,
6. BERNARDO FLORES ALCARAZ,
7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA,
8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL,
9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ,
10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ,
11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE,
12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA,
13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS,
14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL,
15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ,
16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO,
17. FELIPE ARNULFO ROSA,
18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO,
19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ,
20. ISRAEL JACINTO LUGARDO,
21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA,
22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ,
23. JORGE ÁLVAREZ NAVA,
24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA,
25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO,

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
GOBIERNO DEL ESTADO
AGUASCALIENTES
20 SET. 2016
RECIBI
HORA 13:30 FIRMA [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que Integra la Organización
Regional en el Estado de Aguascalientes

26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL,
27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR,
28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ,
29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA,
30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES,
31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ,
32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN,
33. LEONEL CASTRO ABARCA,
34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO,
35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA,
36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS,
37. MARCIAL PABLO BARANDA,
38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA,
39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA,
40. MAURICIO ORTEGA VALERO,
41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ,
42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS y
43. SAÚL BRUNO GARCÍA.

Se anexa al presente fichas de identificación de cada uno de los normalistas desaparecidos para tener mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 16 párrafo primero, 21, 102 apartado "a", párrafo segundo de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; el 215, 132, fracción XI del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 178 Bis, 214, fracción IV y V, del Código Penal Federal; artículos 3 fracción IV, 4 párrafo segundo, 113 primer y último párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 4 fracciones I, apartado A, incisos a) b) y c), 10 fracción X, 22 fracción I inciso b); 24, 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 24 del Reglamente de la Ley Orgánica para la Procuraduría General de la República.

Agradeciendo de antemano las atenciones que se sirvan prestar al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPETUOSAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECIÓN"
SUBOFICIAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA
LA ORGANZIACIÓN REGIONAL DE LA POLICÍA
FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO.

C. [redacted]

Calle José Antonio, Manzana 2, Lote 16 "A", Fraccionamiento Parque Industrial Siglo XXI, Aguascalientes, Ags. C.P. 20240.
Teléfono: 01 (449) 910-69-06, Fax. 01 (449) 910-69-43

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL ESTADO LOCATEL 9-1-0-2020 AGUASCALIENTES

Secretaría GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DEL SERVICIO LOCATEL, SEGGOB

Oficio núm. CSL-0160/2016

Asunto: Se remite respuesta a Oficio PGR/AIC/PFM/UAIOR/AGS/JNMG/1796/2016

Aguascalientes, Ags., a 26 de Septiembre del 2016

LIC. [redacted]
Suboficial de la Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Aguascalientes
P R E S E N T E

En respuesta a su oficio PGR/AIC/PFM/UAIOR/AGS/JNMG/1796/2016, con fecha del día 19 de Septiembre del 2016, del cual se nos hizo llegar copia a través de la SEGGOB a esta Coordinación el 23 de Septiembre del presente, por lo que me permito informar a usted que en la búsqueda de nuestra base de datos de extravío de personas y en la investigación realizada en el listado de ingresos a diversas dependencias tanto municipales, estatales y federales, y de acuerdo a su solicitud, me permito informarle que no se encontró datos de los **CUATENTA Y TRES** Ciudadanos que enlista en el oficio antes citado.

De igual manera le menciono que la búsqueda fue realizada a partir del mes de Enero del año Dos Mil Catorce, se anexa copia del oficio al que se hace referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

[redacted]

Coordinador General del Servicio Locatel, SEGGOB

[redacted]

.-Subsecretario de Gobierno del Estado, En suplencia por ausencia del Secretario General de
lculos 50 de la Constitución Política del Estado, 10 fracción IV y 22 de la Ley Orgánica de la
guascalientes y el artículo 7° del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.- Para

Subsecretario de Gobierno.- Para su conocimiento.
Esparza.- Director de Desarrollo Político encargado de la Dirección General de Gobernaci

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CSL-0160/2016

092136

472

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que Integra la Organización
Regional en el Estado de Aguascalientes
Oficio No. PGR/AIC/PFM/UAIOR/AGS/JNMG/1796/2016

Aguascalientes, Ags., a 19 de septiembre de 2016

Asunto: Solicitud de información.

LIC. [redacted]VA
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO.
EN SUPLENCIA POR AUSENCIA SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
Domicilio: Palacio de Gobierno, Planta Alta.
C I U D A D.

En cumplimiento al oficio **DEAGS/AGS/3701/2016**, signado por el Lic. [redacted] Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado; por el que se da atención al diverso **SDHPDSC/2375/2016**, suscrito por el Lic. [redacted] gente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; Por este conducto me permito solicitar a Usted, de no existir inconveniente alguno, gire sus instrucciones a quien corresponda, con el fin de que me sea proporcionada cualquier información relevante que coadyuve con la búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas:

1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ,
2. ABEDARDO VÁZQUEZ PENITEN,
3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ,
4. ALEXANDER MORA VENANCIO,
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO,
6. BERNARDO FLORES ALCARAZ,
7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA,
8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL,
9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ,
10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ,
11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE,
12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA,
13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS,
14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL,
15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ,
16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO,
17. FELIPE ARNULFO ROSA,
18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO,
19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ,
20. ISRAEL JACINTO LUGARDO,
21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA,
22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ,
23. JORGE ÁLVAREZ NAVA,
24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA,
25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO,

Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes
Subsecretaría de Gobierno
RECIBIDO
21 SET. 2016

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
RECIBIDO
20 SET. 2016
13:30
FIRMA

RECIBIDO
21 SEP 2016

Calle José Antonio, Manzana 2, Lote 16 "A", Fraccionamiento Parque Industrial [illegible] C.P. 20340
Teléfono: 01 (449) 910-69-06, Fax. 01 (449) 910-69-13

59

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL,
27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR,
28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ,
29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA,
30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES,
31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ,
32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN,
33. LEONEL CASTRO ABARCA,
34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO,
35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA,
36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS,
37. MARCIAL PABLO BARANDA,
38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA,
39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA,
40. MAURICIO ORTEGA VALERO,
41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ,
42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS y
43. SAÚL BRUNO GARCÍA.

Se anexa al presente fichas de identificación de cada uno de los normalistas desaparecidos para tener mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 16 párrafo primero, 21, 102 apartado "a", párrafo segundo de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; el 215, 132, fracción XI del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 178 Bis, 214, fracción IV y V, del Código Penal Federal; artículos 3 fracción IV, 4 párrafo segundo, 113 primer y último párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 4 fracciones I, apartado A, incisos a) b) y c), 10 fracción X, 22 fracción I inciso b); 24, 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 24 del Reglamento de la Ley Orgánica para la Procuraduría General de la República.

Agradeciendo de antemano las atenciones que se sirvan prestar al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPETUOSAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
JEFE OFICIAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANZIACIÓN REGIONAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO.

C. LU[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

473

PGR

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que Integra la Organización
Regional en el Estado de Aguascalientes
Oficio No. PGR/AIC/PFM/UAIOR/AGS/JNMG/1797/2016

Aguascalientes, Ags., a 19 de septiembre de 2016

Asunto: Solicitud de información.

C. DIRECTOR DEL HOSPITAL DE PSIQUIATRIA
GUSTAVO LEON MUGICA GARCÍA
Kilómetro 4.2 a la Cantera C.P. 20206 Aguascalientes, Ags. México
Tel. (52) 449 976 05 87 976 05 88
C I U D A D:

En cumplimiento al oficio **DEAGS/AGS/3701/2016**, signado por el Lic. O[redacted] Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado; por el que se da atención al diverso **SDHPDSC/02375/2016**, suscrito por el Lic. [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; Por este conducto me permito solicitar a Usted, de no existir inconveniente alguno, gire sus instrucciones a quién corresponda, con el fin de que me sea proporcionada cualquier información relevante que coadyuve con la búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas:

1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ,
2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN,
3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ,
4. ALEXANDER MORA VENANCIO,
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO,
6. BERNARDO FLORES ALCARAZ,
7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA,
8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL,
9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ,
10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ,
11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE,
12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA,
13. CUITBERTO ORTIZ RAMOS,
14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL,
15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ,
16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO,
17. FELIPE ARNULFO ROSA,
18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO,
19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ,
20. ISRAEL JACINTO LUGARDO,
21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA,
22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ,
23. JORGE ÁLVAREZ NAVA,
24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA,
25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO,

Calle José Antonio, Manzana 2, Lote 16 "A", Fraccionamiento Parque Industrial Siglo XXI, Aguascalientes, Ags. C.P. 20280.
Teléfono: 01 (449) 910-69-86, Fax. 01 (449) 910-69-43

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL,
27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR,
28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ,
29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA,
30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES,
31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ,
32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN,
33. LEONEL CASTRO ABARCA,
34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO,
35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA,
36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS,
37. MARCIAL PABLO BARANDA,
38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA,
39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA,
40. MAURICIO ORTEGA VALERO,
41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ,
42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS y
43. SAÚL BRUNO GARCÍA.

Se anexa al presente fichas de identificación de cada uno de los normalistas desaparecidos para tener mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 16 párrafo primero, 21, 102 apartado "a", párrafo segundo de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; el 215, 132, fracción XI del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 178 Bis, 214, fracción IV y V, del Código Penal Federal; artículos 3 fracción IV, 4 párrafo segundo, 113 primer y último párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 4 fracciones I, apartado A, incisos a) b) y c), 10 fracción X, 22 fracción I inciso h); 24, 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 24 del Reglamento de la Ley Orgánica para la Procuraduría General de la República.

Agradeciendo de antemano las atenciones que se sirvan prestar al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPETUOSAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
SUBOFICIAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO.

C. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROGRESO para todos
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Oficio: Ref.Dir. 537/2016
Asunto: Respuesta Oficio PGR/AIC/PFM/UAIOR/AGS/JNMG/1797/2016.

Aguascalientes, Ags., 26 de Septiembre de 2016.

C. [redacted]
SUBOFICIAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO
P R E S E N T E .

En respuesta al oficio PGR/AIC/PFM/UAIOR/AGS/JNMG/1797/2016 de fecha 19 de Septiembre del presente año, recibido en este Hospital el 23 del mismo, respecto a la solicitud de información de la persona de nombre **C.** [redacted] hago de su conocimiento que se realizó una búsqueda ni exhaustiva en el Archivo Clínico de esta Institución y no se encontró antecedente ni expediente clínico a nombre de las siguientes personas:

1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ
2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN
3. ADÁN ABRAJÁN DE LA CRUZ
4. ALEXANDER MORA VENANCIO
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO
6. BERNARDO FLORES ALCARAZ
7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA
8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL
9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ
10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE
12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA
13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS
14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL
15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ
16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO
17. FELIPE ERNULFO ROSA
18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO
19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ
20. ISRAEL JACINTO LUGARDO
21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA
22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ
23. JORGE ÁLVAREZ NAVA

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA
25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO
26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL
27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR
28. JOSÉ ANGEL NAVARRETE GONZÁLEZ
29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA
30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES
31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ
32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN
33. LEONEL CASTRO ABARCA
34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO
35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA
36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS
37. MARCIAL PABLO BARANDA
38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA
39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA
40. MAURICIO ORTEGA VALERO
41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS
43. SÁUL BRUNO GARCÍA

Sin otro particular le envío un cordial saludo y agradezco sus atenciones.

[redacted]

DEL HOSPITAL DE PSIQUIATRÍA
"DR. GUSTAVO LEÓN MOJICA GARCÍA"

c.c.p. Archivo.

RRR/mpvl.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

176

PGR

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que Integra la Organización
Regional en el Estado de Aguascalientes
Oficio No. PGR/AIC/PFM/UAIOR/AGS/JNMG/1798/2016

Aguascalientes, Ags., a 19 de septiembre de 2016

Asunto: Solicitud de información.

LIC. [redacted]
DELEGADO ESTATAL DEL ISSSTE
EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Av. Las Américas # 403 esquina con Bogota.
Fracc. La Fuente, Aguascalientes, Ags. - Tel. 916 37 33
P R E S E N T E:

En cumplimiento al oficio **DEAGS/AGS/3701/2016,** signado por el Lic. [redacted]. Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado; por el que se da atención al diverso **SDHPDSC/02375/2016,** suscrito por el Lic. [redacted] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; Por este conducto me permito solicitar a Usted, de no existir inconveniente alguno, gire sus instrucciones a quién corresponda, con el fin de que me sea proporcionada cualquier información relevante que coadyuve con la búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas:

1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ,
2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN,
3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ,
4. ALEXANDER MORA VENANCIO,
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO,
6. BERNARDO FLORES ALCARAZ,
7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA,
8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL,
9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ,
10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ,
11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE,
12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA,
13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS,
14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL,
15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ,
16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO,
17. FELIPE ARNULFO ROSA,
18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO,
19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ,
20. ISRAEL JACINTO LUGARDO,
21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA,
22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ,
23. JORGE ÁLVAREZ NAVA,
24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA,
25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO,

ISSSTE DELEGACIÓN DEL I.S.S.S.T.E. EN AGUASCALIENTES
23 SEP 2016 12:02
RECIBIDO
UNIDAD JURIDICA

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que Integra la Organización
Regional en el Estado de Aguascalientes

26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL,
27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR,
28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ,
29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA,
30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES,
31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ,
32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN,
33. LEONEL CASTRO ABARCA,
34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO,
35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA,
36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS,
37. MARCIAL PABLO BARANDA,
38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA,
39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA,
40. MAURICIO ORTEGA VALERO,
41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ,
42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS y
43. SAÚL BRUNO GARCÍA.

Se anexa al presente fichas de identificación de cada uno de los normalistas desaparecidos para tener mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 16 párrafo primero, 21, 102 apartado "a", párrafo segundo de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; el 215, 132, fracción XI del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 178 Bis, 214, fracción IV y V, del Código Penal Federal; artículos 3 fracción IV, 4 párrafo segundo, 113 primer y último párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 4 fracciones I, apartado A, incisos a) b) y e), 10 fracción X, 22 fracción I inciso b); 24, 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 24 del Reglamento de la Ley Orgánica para la Procuraduría General de la República.

Agradeciendo de antemano las atenciones que se sirvan prestar al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPETUOSAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
SUBOFICIAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA
LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICÍA
FEDE

C. [redacted]

Calle José Antonio, Manzana 2, Lote 16 "A", Fraccionamiento Parque Industrial Siglo XXI, Aguascalientes, Ags. C.P. 20240.
Teléfono: 01 (449) 910-69-06, Fax. 01 (449) 910-69-43

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Delegación Aguascalientes
Unidad Jurídica
Oficio UJ/C/5256/16

26 de septiembre del 2016

Asunto: Se informa en vías de cumplimentero
Respecto al oficio: PGR/AIC/PFM/UAIOR/AGS/JNMG/1798/2016

C. [redacted]
SUBOFICIAL DE LA UNIDA ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE LA PGR
P R E S E N T E

[redacted] en mi carácter de apoderado Legal del **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, DELEGACIÓN AGUASCALIENTES**, según consta en escritura número 35,461, del libro número 575 de fecha 23 de octubre del dos mil trece, pasado ante la fe del Notario Público, número ciento setenta y cuatro del Distrito Federal, Lic. [redacted], con el mayor de los respetos comparezco para exponer:

En atención a su requerimiento formulado con oficio **PGR/AIC/PFM/UAIOR/AGS/JNMG/1798/2016** de fecha 09 de septiembre del 2016, en el que solicita datos a nombre de **Abel García Hernández y otros.**

Al respecto, le comunico que se requirió la información con el oficio UJ/C/5255/16 de fecha 23 de septiembre del 2016, dirigido a la Directora del Hospital General del ISSSTE en Aguascalientes.

Por lo que pido su consideración, encontrándonos en vías de cumplimiento, una vez entregada a esta unidad lo requerido por Usted, se le hará llegar a la brevedad posible.

Sin otro particular por el momento, queda de Usted.

LIC. [redacted]
S

c.c.p. Expediente.

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que Integra la Organización
Regional en el Estado de Aguascalientes
Oficio No. PGR/AIC/PFM/UAIOR/AGS/JNMG/1799/2016

Aguascalientes, Ags., a 19 de septiembre de 2016

Asunto: Solicitud de información.

DELEGADO ESTATAL DE IMSS
EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
C I U D A D:

En cumplimiento al oficio **DEAGS/AGS/3701/2016**, signado por el Lic. [redacted]. Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado; por el que se da atención al diverso **SDHPDSC/02375/2016**, suscrito por el Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; Por este conducto me permito solicitar a Usted, de no existir inconveniente alguno, gire sus instrucciones a quién corresponda, con el fin de que me sea proporcionada cualquier información relevante que coadyuve con la búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas:

1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ,
2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN,
3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ,
4. ALEXANDER MORA VENANCIO,
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO,
6. BERNARDO FLORES ALCARAZ,
7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA,
8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL,
9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ,
10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ,
11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE,
12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA,
13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS,
14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL,
15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ,
16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO,
17. FELIPE ARNULFO ROSA,
18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO,
19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ,
20. ISRAEL JACINTO LUGARDO,
21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA,
22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ,
23. JORGE ÁLVAREZ NAVA,
24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA,
25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO,
26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL,
27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR,
28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ,

I.M.S.S.
DELEGACIÓN ESTATAL
20 SEP
JEFATURA DE
SERVICIOS JURÍDICOS

Calle José Antonio, Manzana 2, Lote 16 "A", Fraccionamiento Parque Industrial Siglo XXI, Aguascalientes, Ags. C.P. 20240.
Teléfono: 01 (449) 910-69-06, Fax. 01 (449) 910-69-43

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que Integra la Organización
Regional en el Estado de Aguascalientes

29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA,
30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES,
31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ,
32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN,
33. LEONEL CASTRO ABARCA,
34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO,
35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA,
36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS,
37. MARCIAL PABLO BARANDA,
38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA,
39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA,
40. MAURICIO ORTEGA VALERO,
41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ,
42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS y
43. SAÚL BRUNO GARCÍA.

Se anexa al presente fichas de identificación de cada uno de los normalistas desaparecidos para tener mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 16 párrafo primero, 21, 102 apartado "a", párrafo segundo de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; el 215, 132, fracción XI del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 178 Bis, 214, fracción IV y V, del Código Penal Federal; artículos 3 fracción IV, 4 párrafo segundo, 113 primer y último párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 4 fracciones I, apartado A, incisos a) b) y c), 10 fracción X, 22 fracción I inciso b); 24, 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 24 del Reglamente de la Ley Orgánica para la Procuraduría General de la República.

Agradeciendo de antemano las atenciones que se sirvan prestar al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPETUOSAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECIÓN"
SUBOFICIAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA
LA ORGANZIACIÓN REGIONAL DE LA POLICÍA
FEDE

C. [redacted]

Calle José Antonio, Manzana 2, Lote 16 "A", Fraccionamiento Parque Industrial Siglo XXI, [illegible], Ags. C.P. 20240.
Teléfono: 01 (449) 910-69-06, Fax. 01 (449) 910-69-43

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

DELEGACIÓN AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONTENCIOSO
IMSS

RESERVADO: EN SU TOTALIDAD
FECHA DE CLASIFICACIÓN: 21-09-2016.
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 13 FRACC. V Y 14 FRACC. I Y VI ART. 22 L.S.S.
PERÍODO DE RESERVA: 2 AÑOS
EL DELEGADO ESTATAL DEL IMSS EN AGUASCALIENTES: C.P. DIEGO MARTÍNEZ PARRA.

Aguascalientes, Ags., 21 de Septiembre del 2016.

OFICIO NÚM. 01900141010061.0780/2016.

C. [redacted]
SUBOFICIAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO
P R E S E N T E

En atención al oficio número **PGR/AIC/PFM/UAIOR/JNMG/1799/2016**, de fecha 19 de septiembre del 2016, recibido en la Jefatura de Servicios Jurídicos el día 20 de Septiembre del año en curso, en VÍA DE INFORME me permito manifestar no se cuenta con antecedente alguno de las personas solicitadas:

1. ABEL GARCIA HERNANDEZ,
2. ABELARDO VAZQUEZ PEN1TEN.
3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ,
4. ALEXANDER MORA VENANCIO,
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO,
6. BERNARDO FLORES ALCARAZ,
7. BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA;
8. CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL,
9. CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUNOZ,
10. CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ,
11. CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE,
12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA,

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS,
14. DORIAN GONZALEZ PARRAL.
15. EMILIANO ALEN CASPAR DE LA CRUZ,
16. EVERARDO RODRIGUEZ BELLO,
17. FELIPE ARNULFO ROSA,
18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO,
19. ISRAEL CABALLERO SANCHEZ,
20. ISRAEL JACINTO LUGARDO.
21. JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA,
22. JONAS TRUJILLO GONZALEZ.
23. JORGE ALVAREZ NAVA
24. JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA,
25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO,
26. JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL,
27. JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR,
28. JOSE ANGEL NAVARRETE GONZÁLEZ

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

480

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que Integra la Organización
Regional en el Estado de Aguascalientes
Oficio No. PGR/AIC/PFM/UAIOR/AGS/JNMG/1800/2016

Aguascalientes, Ags., a 19 de septiembre de 2016

Asunto: Solicitud de información.

DIRECTOR DEL HOSPITAL
MIGUEL HIDALGO EN AGUASCALIENTES
P R E S E N T E:

En cumplimiento al oficio **DEAGS/AGS/3701/2016**, signado por el Lic. [redacted], Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado; por el que se da atención al diverso **SDHPDSC/02375/2016**, suscrito por el Lic. [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; Por este conducto me permito solicitar a Usted, de no existir inconveniente alguno, gire sus instrucciones a quién corresponda, con el fin de que me sea proporcionada cualquier información relevante que coadyuve con la búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas:

1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ,
2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN,
3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ,
4. ALEXANDER MORA VENANCIO,
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO,
6. BERNARDO FLORES ALCARAZ,
7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA,
8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL,
9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ,
10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ,
11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE,
12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA,
13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS,
14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL,
15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ,
16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO,
17. FELIPE ARNULFO ROSA,
18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO,
19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ,
20. ISRAEL JACINTO LUGARDO,
21. JESUS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA,
22. JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ,
23. JORGE ÁLVAREZ NAVA,
24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA,
25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO,
26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL,
27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR,
28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ,

Calle José Antonio, Manzana 2, Lote 16 "A", Fraccionamiento Parque Industrial Siglo XXI, Aguascalientes, Ags. C.P. 202-80.
Teléfono: 01 (449) 910-69-06, Fax. 01 (449) 910-69-43

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA,
30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES,
31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ,
32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN,
33. LEONEL CASTRO ABARCA,
34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO,
35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA,
36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS,
37. MARCIAL PABLO BARANDA,
38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA,
39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA,
40. MAURICIO ORTEGA VALERO,
41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ,
42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS y
43. SAÚL BRUNO GARCÍA.

Se anexa al presente fichas de identificación de cada uno de los normalistas desaparecidos para tener mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 16 párrafo primero, 21, 102 apartado "a", párrafo segundo de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; el 215, 132, fracción XI del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 178 Bis, 214, fracción IV y V, del Código Penal Federal; artículos 3 fracción IV, 4 párrafo segundo, 113 primer y último párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 4 fracciones I, apartado A, incisos a) b) y c), 10 fracción X, 22 fracción I inciso b); 24, 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 24 del Reglamento de la Ley Orgánica para la Procuraduría General de la República.

Agradeciendo de antemano las atenciones que se sirvan prestar al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPETUOSAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
SUBOFICIAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA
LA ORGA[redacted]ICIA
FEDE[redacted]O.

C. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

481

PROGRESO para todos
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

JESÚS F. CONTRERAS • JESÚS TERÁN P.
1866 - 2016

Centenario HOSPITAL MIGUEL HIDALGO

OFICIO: CHMH/DG/0267/16
CENTENARIO HOSPITALMIGUEL HIDALGO
DEPENDENCIA: PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA//UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO.

ASUNTO: *ENVIO DE INFORMACION.*

Aguascalientes, Ags., a 22 de Septiembre de 2016

LIC. [redacted]
SUBOFICIAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓNREGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO.
PRESENTE

En atención a su *Oficio No. PGR/AIC/PFM/UAIOR/AGS/JNMG/1800/2016*, se giró a esta Dirección, le informo que toda vez que el área de Archivo Clínico de este Hospital, se avocó a revisar en los registros, ésta nos informa que al día de hoy, no se cuenta con algún expediente o antecedente que corresponda a las personas que cita su Oficio.

Lo anterior para su conocimiento.

Sin otro particular, me despido [redacted]enta consideración, solicitando respetuosamente a esa Agencia, me con[redacted]rma el presente envío.

DR. [redacted]
DIRECTOR GENERAL

C.C.P.- DRA. ANA MARIA GARCIA RUVALCABA/Jefa de Archivo Clínico del CHMH

+MINUTARIO.

RGP/lvo*

12:16.

[redacted]

www.aguascalientes.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que Integra la Organización
Regional en el Estado de Aguascalientes
Oficio No. PGR/AIC/PFM/UAIOR/AGS/JNMG/1801/2016

Aguascalientes, Ags., a 19 de septiembre de 2016

Asunto: Solicitud de información.

GRAL. BRIGADIER [redacted]
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
DE AGUASCALIENTES, AGS.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al oficio **DEAGS/AGS/3701/2016,** signado por el Lic. [redacted], Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado; por el que se da atención al diverso **SDHPDSC/02375/2016,** suscrito por el Lic. [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; Por este conducto me permito solicitar a Usted, de no existir inconveniente alguno, gire sus instrucciones a quién corresponda, con el fin de que me sea proporcionada cualquier información relevante que coadyuve con la búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas:

1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ,
2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN,
3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ,
4. ALEXANDER MORA VENANCIO,
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO,
6. BERNARDO FLORES ALCARAZ,
7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA,
8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL,
9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ,
10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ,
11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE,
12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA,
13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS,
14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL,
15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ,
16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO,
17. FELIPE ARNULFO ROSA,
18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO,
19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ,
20. ISRAEL JACINTO LUGARDO,
21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA,
22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ,
23. JORGE ÁLVAREZ NAVA,
24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA,
25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO,
26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL,
27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR,

Calle José Antonio, Manzana 2, Lote 16 "A", Fraccionamiento Parque Industrial Siglo XXI, Aguascalientes, Ags. C.P. 20340.
Teléfono: 01 (449) 910-69-06, Fax. 01 (449) 910-69-43

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que Integra la Organización
Regional en el Estado de Aguascalientes

28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ,
29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA,
30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES,
31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ,
32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN,
33. LEONEL CASTRO ABARCA,
34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO,
35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA,
36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS,
37. MARCIAL PABLO BARANDA,
38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA,
39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA,
40. MAURICIO ORTEGA VALERO,
41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ,
42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS y
43. SAÚL BRUNO GARCÍA.

Se anexa al presente fichas de identificación de cada uno de los normalistas desaparecidos para tener mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 16 párrafo primero, 21, 102 apartado "a", párrafo segundo de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; el 215, 132, fracción XI del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 178 Bis, 214, fracción IV y V, del Código Penal Federal; artículos 3 fracción IV, 4 párrafo segundo, 113 primer y último párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 4 fracciones I, apartado A, incisos a) b) y c), 10 fracción X, 22 fracción I inciso b); 24, 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 24 del Reglamento de la Ley Orgánica para la Procuraduría General de la República.

Agradeciendo de antemano las atenciones que se sirvan prestar al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPETUOSAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
SUBOFICIAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA
LA ORGANZIACIÓN REGIONAL DE LA POLICIA
FED[redacted]O.

C. [redacted]

Calle José Antonio, Manzana 2, Lote 16 "A", Fraccionamiento Parque Industrial Siglo XXI, Aguascalientes, Ags. C.P. 20240.
Teléfono: 01 (449) 910-69-06, Fax. 01 (449) 910-69-43

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ESTADO MAYOR
OFICIO: SSPM/DEM/1616/2016.

ASUNTO: Respuesta oficio PGR/AIC/PFM/UAIOR/AGS/INMG/1801/2016

Aguascalientes, Ags., a 22 de septiembre de 2016.

C. [redacted]
SUBOFICIAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO
P R E S E N T E.

Mediante el presente reciba un respetuoso saludo, en atención a su similar PGR/AIC/PFM/UAIOR/AGS/INMG/1801/2016 mediante el cual solicita información de 43 personas, al respecto anexo oficio SSPM/DEM/CC-4/1170-09/2016 remitido por la Coordinación del Centro de Mando C-4 con la respuesta correspondiente, para el trámite que haya lugar.

Sin otro particular, reitero a Usted mi más atenta y distinguida consideración, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

[redacted]

GRA[redacted]

C.c.p. Archivo
PJGM/mecr

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016

AGUASCALIENTES
ciudad de la gente buena

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ESTADO MAYOR
COORDINACIÓN DEL CENTRO DE MANDO C-4 MUNICIPAL
OFICIO No. SSP/DEM/CC-4/1170-09/2016
ASUNTO: Contestación a Volante

Aguascalientes, Ags., a 20 de Septiembre de 2016.

M.EN CRIM. [redacted]
DIRECTOR DE ESTADO MAYOR
PRESENTE.
P R E S E N T E

Por medio del presente remito a Usted, en respuesta al Volante de Turno No. 416/2016, de fecha 19 de Septiembre de 2016, recibido en esta Coordinación el día 20 de Septiembre a las 15:47 horas, en relación al Oficio No. PGR/AIC/PFM/UAIOR/AGS/JNMG/1801/2016; signado por el C. [redacted] Suboficial de la Unidad Administrativa que integra la Organización Regional de la Policía Federal Ministerial del Estado, solicitando se verifique la búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas, para los fines legales que al interesado mejor convengan.

Al respecto le informo que en la búsqueda del Sistema Único de Información Criminal (SUIC) de Plataforma México no se encontró registro alguno sobre las personas enlistadas.

NOMBRE	RESULTADO
LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO	SIN DATOS
ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ	SIN DATOS
EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ	SIN DATOS
JORGE ÁLVAREZ NAVA	SIN DATOS
FELIPE ARNULFO ROSA	SIN DATOS
BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA	SIN DATOS
JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA	SIN DATOS
SAÚL BRUNO GARCÍA	SIN DATOS
ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ	SIN DATOS
JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR	SIN DATOS
LEONEL CASTRO ABARCA	SIN DATOS
CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA	SIN DATOS
JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA	SIN DATOS
LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA	SIN DATOS
BERNARDO FLORES ALCARAZ	SIN DATOS
GIOVANNI GALINDEZ GUERRERO	SIN DATOS
ABEL GARCÍA [illegible]	SIN DATOS
MARCO [illegible] MOLINA	SIN DATOS
CESAR MANUEL GONZALEZ HERNÁNDEZ	SIN DATOS

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ESTADO MAYOR
21 SEP 2016
RECIBIDO
HORA: FIRMA:

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Av. [illegible] y Ca[illegible]um S/N, Fracc. Tierra Buena, Aguascalientes, Ags.
C.P. 20263 Tel. (449) 9946600

www.ags.gob.mx
ACCIONES POR TU COLONIA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

NOMBRE	RESULTADO
DORIAN GONZÁLEZ PARRAL	SIN DATOS
JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ	SIN DATOS
MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	SIN DATOS
CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ	SIN DATOS
ISRAEL JACINTO LUGARDO	SIN DATOS
MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS	SIN DATOS
JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN	SIN DATOS
JOSÉ LUIS LUNA TORRES	SIN DATOS
MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS	SIN DATOS
ALEXANDER MORA VENANCIO	SIN DATOS
JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ	SIN DATOS
MAURICIO ORTEGA VALERO	SIN DATOS
CUTBERTO ORTIZ RAMOS	SIN DATOS
MARCIAL PABLO BARANDA	SIN DATOS
CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL	SIN DATOS
EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO	SIN DATOS
CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE	SIN DATOS
JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA	SIN DATOS
MARTIN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA	SIN DATOS
ANTONIO SANTANA MAESTRO	SIN DATOS
JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO	SIN DATOS
JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ	SIN DATOS
ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN	SIN DATOS

JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL

[redacted]

Cabe hacer mención que los resultados proporcionados sean posiblemente homónimos.

Sin más por el momento, me permito enviarle un cordial saludo.

[redacted]

ING.
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN
DEL CENTRO DE MANDO C-4 MUNICIPAL

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS
OFICIO SDHPDSC/OI/3491/2016

- - - Ciudad de México, a 12 doce de octubre de 2016 dos mil dieciséis, siendo las 6:03 seis horas con tres minutos, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.- - - - -
- - - **VISTO**.- el estado que guardan las presentes diligencias, siendo la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, de lo que se advierte en constancias de la averiguación previa que elementos de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Iguala de la Independencia Estado de Guerrero, tuvieron comunicación en el mes de septiembre del dos mil catorce, con el portador de la línea número [redacted] quien de acuerdo a Inspección de Red de Cruces de Llamadas de fecha quince de mayo, suscrita por la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro que obra en el tomo 106 ciento seis, se aprecia el número [redacted] relacionado a los hechos que se investigan, por lo que es procedente la siguiente diligencia gire oficio al Presidente Municipal de Iguala de la Independencia Estado de Guerrero, para que por su conducto notifique a [redacted] personal policial a su digno cargo a fin de que comparezcan ante ésta Autoridad federal, por lo que se deben tomar las medidas para poder realizar las diligencias y asegurar la comparecencia.- - - - - -
- - - Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y seña... los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, ... 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subi... de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se: - - - - - - - - - - - - - - - -
- **A C U E R D A** -
- - - **UNICO**.- Gírese ofic... Presidente Municipal de Iguala de la Independenci [redacted] por su cond [redacted] ...z.- - - - - -
- **C U M P L A S E** -
- - - Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] Agente del Mini... adscr[redacted]ocuraduría de Derechos Hu... Servic[redacted] de asistencia que al final fir...
- - - - - - [redacted]AMOS FE - - - - - - - - - - -

[redacted]S DE ASISTENCIA.

LIC. [redacted]

- - - R[redacted]ue actúa, hace constar que se [redacted] SDHPDSC/OI/3491/2016 dándole cumplimiento al acuerdo que antece[redacted] todos los efectos legales a que haya lugar.- - - - - - -
- **C O N S T E** - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- **D A M O S F E** - - - - - - - - - - - - - - - - -

[redacted]TIGOS DE ASISTENCIA.

[redacted]

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/03491/2016.

447

ASUNTO: CITATORIO.

Ciudad de México, a 12 de octubre del 2016.

DOCTOR [redacted]
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa citada al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 16, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 73, 75, 82, 125, 127 bis, 168,180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), numeral V y 12, fracción II de su Reglamento, solicito a usted, que por su conducto tenga a bien notificar el presente citatorio a los siguientes elementos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad a su cargo del Municipio de Iguala de la Independencia del Estado de Guerrero, que deberán comparecer ante esta Representación Social de la Federación, en el domicilio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma, número 211, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500. Teléfono 53460000 ext. [redacted] En la Ciudad de México, conforme al siguiente horario:

1.-	[redacted]	**17 DE OCTUBRE 2016 a las 11:00**
2.-		**17 DE OCTUBRE 2016 a las 11:00**
3.-		**17 DE OCTUBRE 2016 alas 17:00**
4.-		**17 DE OCTUBRE 2016 a las 17:00**
5.-		**18 DE OCTUBRE 2016 a las 11:00**

Para el caso de que algunos de ellos hayan dejado de prestar sus servicios en la Dirección a su digno cargo, favor de informar el último domicilio que tenga registrado en su expediente laboral y/o personal, así como instruya, se remita copia certificada completa de los expedientes que resulten.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

"SU[redacted]
AGENTE DE[redacted]ÓN.
ADSCRITO A LA[redacted]MANOS,
PREVENCIÓ[redacted]DAD.

H. AYUNTAMIENTO MUNIC[redacted]
CONSTITUCIONAL DE IGUAL[redacted]
2015 - 2018
PRESIDENC[redacted]
R[redacted]
Fecha[redacted]
Recibi[redacted]

IGUALA
TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

C.c.p.- Lic. [redacted] de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Ser[redacted]perior Conocimiento.- Presente.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CONSTANCIA MINISTERIAL DE ENTREGA DE CITATORIOS PARA NOTIFICAR

- - - En el Municipio de Iguala de la Independencia Estado de Guerrero, siendo las 9:07 nueve horas con siete minutos del día 12 doce de octubre del 2016 dos mil dieciséis el suscrito Li[redacted]s, Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - -

- **HACE CONSTAR** -

- - - Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones I y II, 17, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso b) y w), 22 fracción II y 27 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículo 93 fracción III de su reglamento; -

Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar en las oficinas del Centro de Operaciones Estratégicas ubicadas en calles Nicolás Bravo número uno, Colonia Centro, C.P. 40000, de Iguala de la Independencia Estado de Guerrero, se encuentran presentes los elementos de la Policía Federal de Investigación [redacted], quienes se identifican con credencial número [redacted], respectivamente, expedida en su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, misma que al primero lo acredita como Suboficial y al segundo como Subinspector, misma identificación que cuenta en el ángulo inferior izquierdo con una fotografía que concuerda con los rasgos físicos de los comparecientes, mismas que por obrar en actuaciones no se agregaran en copia certificada; toda vez que en las oficinas de la División de Investigación de la Policía Federal les fue notificado el oficio **SDHPDSC/OI/3481/2016** de fecha once de octubre del año dos mil dieciséis, mediante el cual les solicitaron entregaran los citatorios, En misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró los oficios **SDHPDSC/OI/3486/2016** y **SDHPDSC/OI/3487/2016**, dándole cumplimiento al acuerdo de fecha once de octubre del año en curso. Por lo anterior derivado de su encargo se le entregan los citatorios en el interior de esta oficina y se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. Por lo que no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar. -

- **CONSTE** - - - - - - - [redacted] -

- **CÚMPLASE** - - - - - - - - - [redacted] -

- - - Así lo acordó y firma el Licenciad[redacted]s, Agen[redacted]a Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Huma[redacted]y Se[redacted]aduría General de la Repúblic[redacted]e asi[redacted] -

- - [redacted] - - - **DAMOS FE.** -

[redacted]STIGOS DE ASISTENCIA

LIC[redacted] LIC[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO: SDHPDSC/OI/3487/2016

ASUNTO: CITATORIO.

Ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, a 12 de octubre de 2016.

C. [redacted]

MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa citada al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 16, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 73, 75, 125, 127 bis, 168,180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), numeral V, de su Reglamento, me permito comunicarle que deberá comparecer en su carácter de testigo ante esta autoridad a las **10:00 horas del día Jueves 20 veinte de octubre de 2016**, haciendo de su conocimiento que podrán ser asistido por abogado nombrado por Usted, lo anterior por los hechos ocurridos el día 26 y 27 de septiembre del año dos mil catorce, acontecidos en el municipio de Iguala de Independencia en Guerrero.

Asimismo, deberán traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía. Apercibido de que en caso de no comparecer el día y hora señalados, sin justa causa, se les impondrá una **multa consistente en treinta días** de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, como lo prevé el artículo 44, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito manifestarle que la cita tendrá lugar en las oficinas **Centro de Operaciones Estratégicas ubicadas calle Nicolás Bravo número uno, Colonia Centro, C.P. 40000, de Iguala de la Independencia Estado de Guerrero**, de la Procuraduría General de la Republica.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

"SU
EL C. AGENTE [redacted] **CIÓN.**
ADSCRITO A LA OFIC [redacted] **DE**
DERECHOS HUMANOS, [redacted] **UNIDAD.**

IPO/OGC.

C.c.p.- Lic. [redacted] **el.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO: SDHPDSC/OI/3487/2016

ASUNTO: CITATORIO.

Ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, a 12 de octubre de 2016.

ACUSE

[redacted]

MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa citada al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 16, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 73, 75, 125, 127 bis, 168,180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), numeral V, de su Reglamento, me permito comunicarle que deberá comparecer en su carácter de testigo ante esta autoridad a las **10:00 horas del día Jueves 20 veinte de octubre de 2016**, haciendo de su conocimiento que podrán ser asistido por abogado nombrado por Usted, lo anterior por los hechos ocurridos el día 26 y 27 de septiembre del año dos mil catorce, acontecidos en el municipio de Iguala de Independencia en Guerrero.

Asimismo, deberán traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía. Apercibido de que en caso de no comparecer el día y hora señalados, sin justa causa, se les impondrá una **multa consistente en treinta días** de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, como lo prevé el artículo 44, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito manifestarle que la cita tendrá lugar en las oficinas **Centro de Operaciones Estratégicas ubicadas calle Nicolás Bravo número uno, Colonia Centro, C.P. 40000, de Iguala de la Independencia Estado de Guerrero**, de la Procuraduría General de la Republica.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.
"SU[redacted]CCIÓN".
EL C. AGENT[redacted] LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA OFI[redacted] SUBPROCU[redacted] DE
DERECHOS HUMANOS, [redacted]RVICIOS A L[redacted]AD.

[redacted]

EVAS.

IPO/OGC.

C.c.p.- Lic. [redacted] Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO: SDHPDSC/OI/3486/2016

491

ASUNTO: CITATORIO.

Ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, a 12 de octubre de 2016.

C. [redacted]

MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa citada al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 16, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 73, 75, 125, 127 bis, 168,180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), numeral V, de su Reglamento, me permito comunicarle que deberá comparecer en su carácter de testigo ante esta autoridad a las **13:00 horas del día Jueves 20 veinte de octubre de 2016**, haciendo de su conocimiento que podrán ser asistido por abogado nombrado por Usted, lo anterior por los hechos ocurridos el día 26 y 27 de septiembre del año dos mil catorce, acontecidos en el municipio de Iguala de Independencia en Guerrero.

Asimismo, deberán traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía. Apercibido de que en caso de no comparecer el día y hora señalados, sin justa causa, se les impondrá una **multa consistente en treinta días** de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, como lo prevé el artículo 44, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito manifestarle que la cita tendrá lugar en las oficinas **Centro de Operaciones Estratégicas ubicadas calle Nicolás Bravo número uno, Colonia Centro, C.P. 40000, de Iguala de la Independencia Estado de Guerrero,** de la Procuraduría General de la Republica.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[redacted]

"SU N".
EL C. AGENTE FEDERACIÓN.
ADSCRITO A LA OFIC PROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS, CIOS A LA COMUNIDAD.

IPO/OGC.

C.c.p.- Lic. [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO: SDHPDSC/OI/3488/2016

ASUNTO: CITATORIO.

Ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, a 12 de octubre de 2016.

ACUSE

C. [redacted]

MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa citada al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 16, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 73, 75, 125, 127 bis, 168,180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), numeral V, de su Reglamento, me permito comunicarle que deberá comparecer en su carácter de testigo ante esta autoridad a las **13:00 horas del día Jueves 20 veinte de octubre de 2016**, haciendo de su conocimiento que podrán ser asistido por abogado nombrado por Usted, lo anterior por los hechos ocurridos el día 26 y 27 de septiembre del año dos mil catorce, acontecidos en el municipio de Iguala de Independencia en Guerrero.

Asimismo, deberán traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía. Apercibido de que en caso de no comparecer el día y hora señalados, sin justa causa, se les impondrá una **multa consistente en treinta días** de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, como lo prevé el artículo 44, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito manifestarle que la cita tendrá lugar en las oficinas **Centro de Operaciones Estratégicas ubicadas calle Nicolás Bravo número uno, Colonia Centro, C.P. 40000, de Iguala de la Independencia Estado de Guerrero,** de la Procuraduría General de la Republica.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

"SUFR
EL C. AGENTE D **ERACIÓN.**
ADSCRITO A LA OFICIN **OCURADURÍA DE**
DERECHOS HUMANOS, PR **S A LA COMUNIDAD.**

[redacted]

IPO/OGC.

C.c.p.- Lic. [redacted] Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CONSTANCIA MINISTERIAL

- - - En la Ciudad de México, siendo las diez horas con treinta minutos del día doce de octubre de dos mil dieciséis, la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [redacted] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -

- **HACE CONSTAR**- -

- - - Que en la fecha que se actúa se recibieron ACUSES de los oficios SDHPDSC/OI/3287/2016, SDHPDSC/OI/3253/2016 y SDHPDSC/OI/3297/2016, de fechas veintiocho de septiembre Y siete de octubre del presente año, respectivamente, dirigidos al Comisionado de la Policía Federal maestro [redacted]; de los cuales al ser recibidos en la fecha en que se actúa, se hace la siguiente aclaración: 1) El oficio SDHPDSC/OI/3287/2016 se cancela y se expide el número SDHPDSC/OI/3253/2016, a fin de especificar y detallar la solicitud de colaboración para el área de Gendarmería y 2) el oficio SDHPDSC/OI/3297/2016 ya se le dio respuesta y surtirá los efectos legales procedentes y se acuerda en este acto su glosa en el expediente al rubro citado.-

- - - Lo anterior, en cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado y con fundamento en los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 44, 73, 117, 168, 180, 208, 220, 234, 238 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. No habiendo na[redacted]luye la presente el día en que se actúa para los efectos proce[redacted] - - - - - - - - - - - - - - - -

- -

Testigo de asistencia

Lic[redacted]

C.[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio: SDHPDSC/OI/ 3287 /2016

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016

OFICIALÍA DEL COMISIONADO GENERAL
ACUSE

RECIBIDO
29 SEP 2016
12:51
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

MTRO. [redacted]
COMISIONADO DE LA POLICIA FEDERAL
Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 3648 Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón Código Post 01900, Ciudad de México.
Correo: **información.ayotzinapa@gmail.com**
Presente.

Distinguido maestro Castilla Craviotto:

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado y con fundamento en los artículos 1º, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 44, 73, 117,168, 180, 208, 220, 234, 238 y270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduria General de la República, se solicita con carácter urgente y confidencial, de no existir inconveniente para ello, que se apoye al personal de esta Oficina de Investigación del Caso Iguala, con lo siguiente:

1. Designar enlace para coordinar acciones y logística para implementar el protocolo de seguridad institucional en la Delegación de la Procuraduria General de la República con sede en Acceso al Tecnológico No.3, Colonia Predio La Cortina, Código postal 39090. Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para la práctica de una diligencia ministerial, de conformidad con el programa adjunto.

2. Designar el número de elementos y vehículos necesarios para la realización de las diligencias, en virtud de que se requiere seguridad perimetral y para personal Ministerial, Pericial y Policial que se trasladará de la Ciudad de México a la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo y de los municipios de *Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecuacuilco, Buena Vista de Cuellar, Cuétzala, Zumpango del Rio y Martir de Cuilapa* a la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo.

De esta manera se dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral primero de la normatividad interna de la Procuraduria General de la República, que establece en primer término; que se ejercerán sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común y que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.

Agradeceremos, nos indique enlace designado para lo cual, ponemos a sus órdenes, los correos electrónicos: [redacted]a@pgr.gob.mx; [redacted]a@pgr.gob.mx y los números telefónicos [redacted] y 01 55 53 46 00 00 extensión [redacted]5.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO/NO REELECCIÓN"
LA AGENTE [redacted]ACIÓN

LIC [redacted]

C.c.p.
LIC. [redacted]- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduria de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente.
IPONOPS.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

495

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUSE

OFICIO No. SDHPDSC/OI/ 3453 /2016

Ciudad de México, a 07 de octubre de 2016

CONFIDENCIAL Y URGENTE

RECIBIDO
07 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

MTRO. [redacted]
COMISIONADO DE LA POLICIA FEDERAL
P R E S E N T E.

Distinguido maestro [redacted]:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 fracciones II y III, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y c) y fracción IV, 22 fracción I, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3 inciso A) fracción III y F) fracción VI, 10 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a afecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se designe enlace a fin de coordinar actividades relacionadas con la segunda etapa de prueba de disparo que se efectuará del **17 al 21 de octubre de 2016** en las instalaciones de la Delegación de PGR en Chilpancingo.

Lo anterior a fin de dar cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la línea de investigación en materia de Balística, en la cual se requerirá de personal de Gendarmería que apoye en la seguridad y traslados de armamento de la Ciudad de Chilpancingo a diversos municipios del Estado de Guerrero.

No omito señalar que la presente petición se relaciona con el oficio **SDHPDSC/OI/3287/16 de fecha 28 de septiembre de 2016, el cual queda sin efecto por necesidades del servicio**, ajustándose el presente a los requerimientos de las autoridades relacionadas con la diligencia a desarrollar en las fechas indicadas.

Sin otro particular, en espera de su atención, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E.

LA A[redacted]CIÓN

C.c.p.
LIC[redacted]- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.-Para su superior conocimiento.- Presente.

[redacted]

SEGOB POLICÍA FEDERAL

5 b

RECIBIDO
OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL
Control de Gestión
NOMBRE: Enrique HORA: 14:18

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213. Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500. 5346-0000. Ext 5595.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

496

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio: SDHPDSC/OI/ 3297 /2016

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016

ACUSE

RECIBIDO
OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL
Control de Gestión
HORA: 10:33 se menciona que no se Mexa a la presente [redacted]

RECIBIDO
29 SEP 2016
14:51
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

MTRO. [redacted]O [redacted]
COMISIONADO DE LA POLICIA FEDERAL
Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 3648 Colonia Jardines del Pedregal,
Delegación Álvaro Obregón Código Post 01900, Ciudad de México.
Correo: **información.ayotzinapa@gmail.com**
Presente.

Distinguido maestro [redacted]:

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado y con fundamento en los artículos 1°, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 44, 73, 117,168, 180, 208, 220, 234, 238 y270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se solicita lo siguiente:

1. **Remitir a esta autoridad, con carácter urgente copia certificada de lo siguiente:**

- Lista total del armamento con el que contaban elementos de la **Policía Federal** (Divisiones de Investigación y Gendarmería) adscritos o comisionados los días 26 y 27 de septiembre de 2014. En los municipios de: **Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecoacuilco, Buenavista de Cuellar, Cuetzala del Progreso, Eduardo Neri-Zumpango del Río y Martir de Cuilapan**
- Listado del personal resguardarte por cada arma de fuego (cortas y largas) de los días 26 y 27 de septiembre de 2014 de los referidos municipios.
- Licencia oficial colectiva del armamento autorizado por la SEDENA vigente los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en los referidos municipios.
- Bitácora de novedades del personal de policía en servicio los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en los referidos municipios.
- Lista de personal policial que laboró los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en los referidos municipios.

2. **Presentar ante esta Fiscalía de la Federación**:

La totalidad del Armamento (armas cortas y largas) que el personal de la Policía Federal (Divisiones de Investigación y Gendarmería) tenía a su cargo los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en los referidos municipios, mismo que será puesto a la vista, atendiendo el protocolo de seguridad institucional en la **Delegación de la Procuraduría General de la República con sede en Acceso al Tecnológico No.3, Colonia Predio La Cortina, Código postal 39090. Chilpancingo de los Bravo, Guerrero**, para la práctica de una diligencia ministerial, de conformidad con el programa adjunto.

Sin otro particular, ponemos a su disposición para contacto, los correos electrónicos: [redacted]@pgr.gob.mx; [redacted]@pgr.gob.mx y los números telefónicos [redacted] y 01 55 53 46 00 00 extensión 5[redacted]

"SU[redacted]
LA AGENTE D[redacted]ACIÓN

LIC[redacted]

C.c.p.

LIC. [redacted].- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente.
MTRO. [redacted].- Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero.- Para su superior conocimiento y colaboración institucional.- Presente.

IPO/NCPS.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONSTANCIA MINISTERIAL
DE RECEPCIÓN DE ACUSES DE OFICIOS ENVIADOS PARA DAR RESPUESTA A OBSERVACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

- - - En la Ciudad de México, a las diez horas con cuarenta minutos del día doce de octubre de dos mil dieciséis, la suscrita Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante testigos de asistencia en término de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales que al final firman y dan fe. -

- **HACE CONSTAR** -

- - - Que se recibió acuse original con numero de oficio SDHPDSC/OI/3282/2016, del veinte ocho de septiembre de dos mil dieciséis, ordenado en proveído de veintiocho de septiembre de dos mi dieciséis, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales a que haya lugar, lo que se asienta para debida constancia.- -- --

- - - Lo anterior, con fundamento en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, fracción II, 15, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 apartado A), inciso a) y b), 9, 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; articulo 1,3 A) fracción V y 12 fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica; artículo 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia.- -

- **CONSTE** - - - [redacted]

- - - Así lo hizo constar y firma la Licenciada [redacted] Público de la Federación quien actúa con testigos de asist[redacted] fe.- -

- **DAMOS FE.** - - [redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

LIC. [redacted] **C.** [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/3282/2016.

Ciudad de México, a septiembre 28, de 2016.

MTRO. [redacted]
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL

ACUSE

EN ATENCIÓN:
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA NACIONAL DE LA POLICÍA FEDERAL

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, **22, fracción I, inciso c)**, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; articulo 1,3 A) fracción V y 12 fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica; artículo 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia.

Solicito a usted su valiosa colaboración a fin de que tenga a bien designar elementos a su digno cargo, para que CORROBOREN si el domicilio [redacted] HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO; corresponde a la persona de nombre [redacted], sin que se tenga ningún tipo de contacto, únicamente es para los fines indicados.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada así como del presente oficio, tiene el carácter estrictamente confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación citada al rubro, que se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo ésta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 – 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, correo electrónico [redacted]@pgr.gob.mx, de la misma manera se informa que para cualquier aclaración que desee, quedo a sus órdenes en el citado domicilio.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[redacted]

A
LA AGENTE DEL M
ADSCRITA A LA OF

[redacted]

...anos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
...n de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

POLICÍA FEDERAL

S/A
RECIBIDO
OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL
Control de Gestión
Araali 13:50

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONSTANCIA MINISTERIAL
DE RECEPCIÓN DE ACUSES DE OFICIOS ENVIADOS PARA DAR RESPUESTA A OBSERVACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

- - - En la Ciudad de México, a las diez horas con cincuenta minutos del día doce de octubre de dos mil dieciséis, la suscrita Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante testigos de asistencia en término de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales que al final firman y dan fe. -

- **HACE CONSTAR** -

- - - Que se recibieron acuses originales con numero de oficios SDHPDSC/OI/3032/2016 del dos de septiembre de dos mil dieciséis, SDHPDSC/OI/3123/2016 del trece de septiembre de dos mil dieciséis, SDHPDSC/OI/3374/2016 del veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, SDHPDSC/OI/3398/2016 del treinta de septiembre de dos mil dieciséis, SDHPDSC/OI/3398/2016 mismos que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales a que haya lugar, lo que se asienta para debida constancia.-

- - - Acuse que se recibió y se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales a que haya lugar, lo que se asienta para debida constancia, para los fines legales a que haya lugar, lo anterior, con fundamento en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, fracción II, 15, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 apartado A), inciso a) y b), 9, 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; articulo 1,3 A) fracción V y 12 fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica; artículo 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia.- -

- **C O N S T E** - - - - [redacted] - - - -

- - - Así lo hizo constar y firma la Lic. [redacted] sterio Público de la Federación quien actúa con testigos de asiste [redacted] y dan fe.- -

- **D A M O S F E.** - - - [redacted] - - - -

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]   C. J [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

500

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
ASUNTO: SE SOLICITA INCIDENCIA DEL C-4.

Ciudad de México, a 02 de septiembre de 2016.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/3032/2016.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
RECIBIDO
DIENA
05 SEP 2016
HORA: 13:20
CHILPANCINGO, GRO

C. GRAL. BRIG. D.E.M. [redacted].
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE GUERRERO.
PALACIO DE GOBIERNO, PRIMER PISO, EDIFICIO CUSTA GRANDE,
BOULEVARD RENÉ JUÁREZ CISNEROS, No. 62,
COL. CIUDAD DE LOS SERVICIOS, C.P. 39074, CHILPANCINGO, GRO.
P R E S E N T E.

Estimado Secretario:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2°, 3° fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2°, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1°, 3°, 4° fracción I, apartado A, incisos b) y c) y **22 fracción II, inciso a)**, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

Me refiero al oficio 1863/2016, del 06 de junio del presente año, mediante el cual Usted, dio respuesta a la petición realizada por el Agente del Ministerio Público de la Federación, donde se le solicitó el ***"Reporte de Incidencia del C4, de Iguala y Cocula***, **en el Estado de Guerrero**, así como los ***"Registros del sistema C4***, **de los Municipios antes mencionados**, respecto del mes de septiembre del año 2014.

Al respecto, solicitó nuevamente tenga a bien proporcionar la información señalada en el párrafo que antecede, ya que como Usted bien lo señala en su oficio de respuesta, las áreas de monitoreo de Cámaras de vigilancia pública C4 y la extracción de la información videográfica, desde el pasado 09 de mayo del año 2016, se encuentra bajo el control y mando de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Por lo anterior, y toda vez que la información que se le ha requerido corresponde al periodo del mes de septiembre del año dos mil catorce, mucho agradeceré a Usted instruya a quien corresponda a efecto de que a la brevedad posible haga llegar dicha información, misma que resulta indispensable para la debida integración de la indagatoria en que se actúa.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[redacted]
ÓN
SC.

[redacted]
...- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su
...ular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del
...- Para su conocimiento.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB POLICÍA FEDERAL

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/3123/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

ACUSE 5/4

RECIBIDO COMISIONADO GENERAL Oficialía de Partes FECHA: Agosto HORA: 13:51

Ciudad de México, a Septiembre 13, de 2016.

COMISARIO GENERAL MTRO. [redacted]
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL

CON ATENCIÓN:
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA NACIONAL DE LA POLICÍA FEDERAL

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2°, 3° fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2°, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1°, 3°, 4° fracción I, apartado A, incisos b) y c) y **22 fracción I, inciso c),** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; solicito a usted su valiosa colaboración a fin de que tenga a bien designar elementos a su digno cargo, para que investiguen **LA IDENTIDAD, UBICACIÓN, MODUS VIVENDI Y OPERANDI DE LAS SIGUINETES PERSONAS QUE PERTENECIERON A LA POLICIA DE PILCAYA LAS CUALES SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:**

1. [redacted]
2. [redacted]

Punto de investigación, que es necesario agotar para el debido esclarecimiento de los hechos, los cuales son enunciativos y no limitativos, ya que los elementos que usted designe para tal encomienda deberán de agotar los que consideren necesario para realizar la investigación solicitada.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada así como del presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación citada al rubro, que se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo ésta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 – 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, correo electrónico [redacted]@pgr.gob.mx, de la misma manera se informa que para cualquier aclaración que desee, quedo a sus órdenes en el citado domicilio.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

LA AGENTE [redacted] N
ADSCRITA A [redacted] SC.

[redacted]

de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUSE 502

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Oficio número: SDHPDSC/OI/3374/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

COMISARIO [redacted].
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA AGENCIA
DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
P R E S E N T E.

AT'N. LIC. [redacted].
TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL.

Estimado Comisario:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y c), 9, 10, 22, fracción I, inciso b) y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que designe elementos a su cargo y lleven a cabo una minuciosa y exhaustiva investigación, que deberá versar en:

Localizar el domicilio particular y centro de trabajo de la C. [redacted] quien según informe rendido por los Suboficiales [redacted] dicha persona vive en la Ciudad de Toluca, Estado de México, no omito señalar, que dicha investigación deberá realizarse con las medidas de seguridad necesarias, evitando tener contacto directo con la persona.

No omito señalar que el contenido del presente oficio tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

[redacted]

AGEN[redacted]ÓN
ADS[redacted]A
SUBPRO[redacted]NCIÓN

C.c.p.
Dr. [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento.- Presente

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1 A C U S E 503

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Original

2016 OCT -3 PM 2:18

MACH

SECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO: SDHPDSC/OI/03398/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACIÓN

Ciudad de México, 30 de septiembre de 2016.

LIC. [redacted],
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS,
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.
P R E S E N T E

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los dispuesto en los articulos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2 fracción II, 168 y 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; articulo 4, fracción I, Apartado "A", inciso b), 10 fracción X, 11 fracción I, 22 fracción II inciso e), 25, y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduria General de la República; 1, 3, apartado A), inciso V y 12, fracción II de su Reglamento.

En atención a su oficio DGAJ/DAJ/4055/2016, del 15 de agosto del presente año, donde me informa que ha sido designado el Técnico Académico del Instituto de Investigaciones en Materiales Químico [redacted] quien realizara el análisis correspondiente solicitado, asi mismo designa como coordinadora a la Dr. [redacted]; al respecto me permito informar a Usted, que agradezco el apoyo que brinda, de igual manera le participo que es necesario informar a los padres de los estudiantes y a sus representante legales, sobre la diligencia que se va a practicar, para que de considerarlo procedente, designe a un representante y nos acompañe en dicha diligencia.

Al respecto, una vez que se tenga programada dicha diligencia, me pondré en contacto con la Doctora [redacted] a efecto de que la persona designada para realizar dicho análisis, se presente el día y la hora que se acuerde para llevar a cabo dicha diligencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

LA AGENTE D[redacted]DERACIÓN
DE LA SUBPROCURADUR[redacted]VENCIÓN DEL DELITO

GR[redacted]

AUTOR[redacted]

C.c.p.- **DR. [redacted]**. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, a los doce días de octubre de dos mil dieciséis, siendo las once horas, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----------------------------

------------------------------- **HACE CONSTAR** -------------------------------

- - - Que siendo la hora y fecha que al inicio se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, del análisis de las constancias que obran la presente averiguación y en atención a la atenta nota de diecisiete de mayo del presente año, dirigida al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, proveniente de la Directora General Adjunta de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, L.C.P., [redacted]z, mediante la cual, infirma al suscrito que a fin de estar en posibilidad de atender lo solicitado en el oficio SDHPDSC/OI/994/2016, será necesario se solicite información de la totalidad de las personas involucradas respecto de los bienes inmuebles y vehículos de los que son propietarios, así como las declaraciones patrimoniales de quienes estuvieron obligadas a presentarlas, gírese oficio al Licenciado [redacted], titular de la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Procuraduría General de la República, a efecto de que se le remita copia simple de los informes que han sido recibidos por ésta Representación Social de la Federación, provenientes de cada Estado de la República.--------------------

- - - Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 16, 20, apartado "C", fracción II, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141, apartado A, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 1, 3, 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22 fracción II, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento; por lo tanto es procedente y se:--------

------------------------------- **A C U E R D A** -------------------------------

- - - **ÚNICO.-** Procédase a girar oficio al Licenciado Crisógono de [redacted], Titular de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, de la Procuraduría General de la República, a efecto de que se le remita copia simple de lo que solicita.--

------------------------------- **C U M P L A S E** -------------------------------

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina [redacted]

Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a [redacted]

[redacted]

LIC. [redacted]

[redacted] que actúa [redacted] nto al acue [redacted]

[redacted]

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

505

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016.
OFICIO: SDHPDSC/OI/3490/2016.
ASUNTO: SE REMITE INFORMACION.

Ciudad de México, Octubre 12, 2016.

LIC. [redacted]
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA
EN ANÁLISIS FINANCIERO.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 22, fracción II, inciso b); en atención a la atenta nota, de diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, dirigida al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, proveniente de la Directora General de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, L.C.P. [redacted], mediante la cual, informa al suscrito que a fin de estar en posibilidad de atender lo solicitado en el oficio SDHPDSC/OI/994/2016, será necesario se solicite información de la totalidad de las personas involucradas respecto de los bienes inmuebles y vehículos de los que son propietarios, así como las declaraciones patrimoniales de quienes estuvieron obligados a presentarlas, en tal sentido remito a Usted copia simple de los siguientes oficios/informes/folios/volantes, los cuales han sido recibidos por esta Representación Social de la Federación a partir del 27 de mayo del presente año:

- OFICIO No. 403 (1 FOJA),
- OFICIO No. ICR-DGSR-410/2016 (1 FOJA),
- OFICIO No. DGRPPYN/8525/2016 (49 FOJAS),
- OFICIO No. 2058/2016 (1 FOJA),
- OFICIO No. 187, (1 FOJA),
- OFICIO No. INSEJUPY/DRPPYC/10822/2016 (2 FOJAS),
- OFICIO No. DGRPPH/0614/2016 (3 FOJAS),
- OFICIO No. INSEJUPY/DRPPYC/9661/2016 (7 FOJAS),
- OFICIO No. 1351/2016 (223 FOJAS),
- OFICIO No. 365/2016 (1 FOJA) y
- OFICIO No. DJ/DCGD/1616/2016 (2 FOJAS).

[redacted]

Cabe mencionar que al día de la fecha, ya no se han recibido en ésta Oficina de Investigación oficios/informes/folios/volantes provenientes de alguna entidad de la República Mexicana, asimismo, en caso de recibirlos en fecha posterior a la del presente oficio, se hará llegar a la brevedad posible a esa Unidad Especializada en Análisis Financiero.

[redacted]

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
Dr. [redacted].- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

- - - En la Ciudad de México, siendo las trece horas con ocho minutos del dia doce de octubre de dos mil dieciséis. -

- - - **TENGASE.**- Por recibido **oficio No. S-VII-1437** de fecha once de octubre del presente año, firmado por el Gral. Bgda.J.M. y licenciado [redacted], Fiscal General de Justicia Militar, mediante el cual da respuesta al diverso **SDHPDSC/OI/3240/2016** y por error involuntario registra nomenclatura AP/PGR/SDHPDSC/OI/02/2015, siendo la correcta AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, dando por atendido el requerimiento.- -

- - - Derivado de lo anterior, con fundamento en los articulos 1°, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se:- -

- **A C U E R D A** -

- - - **PRIMERO.**- Analizar. la documentación que remite para los efectos legales procedentes; y -

- - - **SEGUNDO:** Glosar a las actuaciones al expediente de actuaciones para dar continuidad a la integración y perfeccionamiento de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015**. -

- **C Ú M P L A S E** -

- - - Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [redacted] Ayón, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y [redacted] Procuraduría General de la República, quien actúa c[redacted] firman y dan fe. - - - - - - -

- -

Testigo de asistencia

Lic. [redacted] **C.** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

507

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 3839

Número: S-VII-1437

Fecha: 11/10/2016 **Fecha del turno:** 12/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: GRAL. BGDA. J.M. Y LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR. EN RELACIÓN AL OFICIO: SDHPDSC/OI/3420/2016 POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LISTADO DE ARMAS DE FUEGO AUTORIZADAS EN LAS LICENCIAS OFICIALES COLECTIVAS QUE ESTABAN VIGENTES LOS DIAS 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014 EN LOS MUNICIPIOS DE [redacted]

Observaciones:

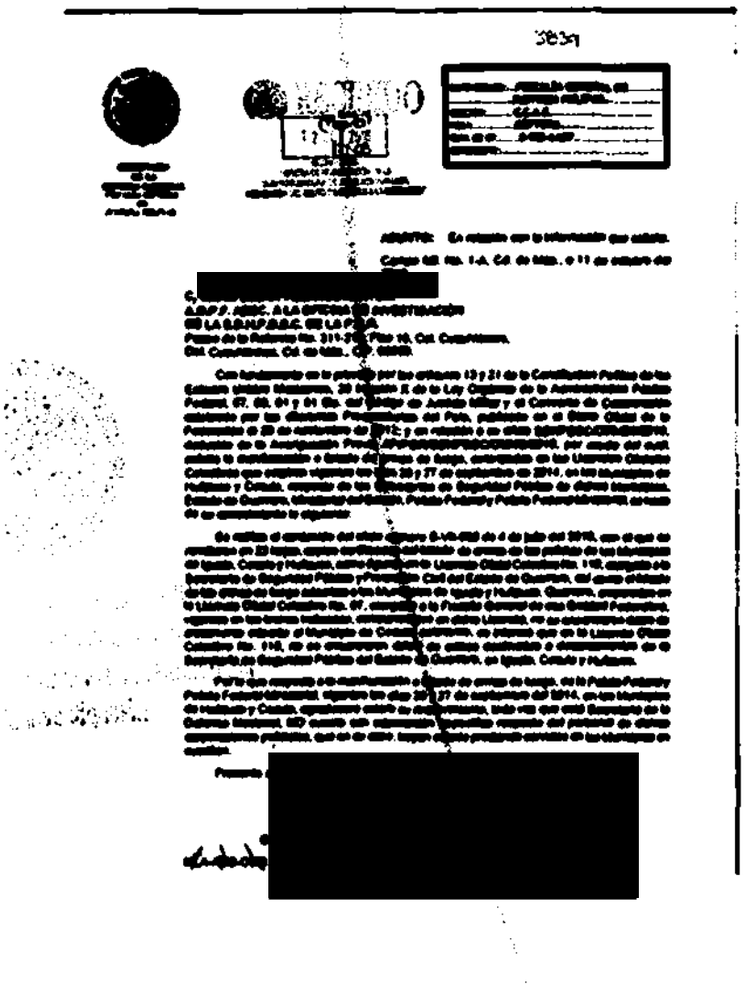
3839

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

3839 508

SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
FISCALÍA GENERAL
DE
JUSTICIA MILITAR

RECIBIDO
12 OCT 2016
12:08
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DEPENDENCIA:...FISCALÍA GENERAL DE.....
.....JUSTICIA MILITAR.....
SECCIÓN:.....C.C.A.E.....
MESA:.....SÉPTIMA.....
NUM. DE OF.....S-VII-1437.....
EXPEDIENTE:.....

ASUNTO: En relación con la información que solicita.

Campo Mil. No. 1-A, Cd. de Méx., a 11 de octubre del 2016.

C. [redacted].
A.M.P.F. ADSC. A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA S.D.H.P.D.S.C. DE LA P.G.R.
Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Col. Cuauhtémoc,
Del. Cuauhtémoc, Cd. de Méx., C.P. 06500.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 13 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 57, 58, 81 y 81 Bis. del Código de Justicia Militar y el Convenio de Colaboración celebrado por las diferentes Procuradurías del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; y en relación a su oficio **SDHPDSC/OI/3420/2016**, deducido de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2015**, por medio del cual, solicita la manifestación o listado de armas de fuego, autorizadas en las Licencias Oficiales Colectivas que estaban vigentes los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en los Municipios de Huitzuco y Cocula, respecto de las Secretarías de Seguridad Pública de dichos Municipios, Estado de Guerrero, Ministerial del Estado, Policía Federal y Policía Federal Ministerial, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se ratifica el contenido del oficio número S-VII-865 de 4 de julio del 2016, con el que se remitieron en 22 hojas, copias certificadas del listado de armas de las policías de los Municipios de Iguala, Cocula y Huitzuco, como figuran en la Licencia Oficial Colectiva No. 110, otorgada a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del Estado de Guerrero, así como el listado de las armas de fuego adscritas a los Municipios de Iguala y Huitzuco, Guerrero, amparadas en la Licencia Oficial Colectiva No. 67, otorgada a la Fiscalía General de esa Entidad Federativa, vigentes en las fechas indicadas, señalando que en dicha Licencia, no se encontraron datos de armamento adscrito al Municipio de Cocula; asimismo, se informó que en la Licencia Oficial Colectiva No. 110, no se encontraron datos de armas destinadas a destacamentos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, en Iguala, Cocula y Huitzuco.

Por lo que respecta a la manifestación o listado de armas de fuego, de la Policía Federal y Policía Federal Ministerial, vigentes los días 26 y 27 de septiembre del 2014, en los Municipios de Huitzuco y Cocula, agradeceré aclare su requerimiento, toda vez que está Secretaría de la Defensa Nacional, NO cuenta con información específica respecto del personal de dichas corporaciones policiales, que en su caso, hayan estado prestando servicios en los Municipios en cuestión.

Presento a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRA[redacted]
EL FISCA[redacted].

GRAL. BGDA[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO C. [redacted].

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia Estado de Guerrero, en las instalaciones del Centro de Operaciones Estratégicas ubicadas calle Nicolás Bravo número uno, Colonia Centro, C.P. 40000, de Iguala de la Independencia Estado de Guerrero de la Procuraduría General de la Republica, siendo las **18:20** dieciocho horas con veinte minutos del día 12 doce de octubre de 2016 dos mil dieciséis, ante el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el C. [redacted] quien se identifica en este momento con credencial para votar con clave de elector [redacted] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente legal al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -

[redacted]

- **MANIFIESTA** -

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] años de edad, por haber nacido el 2[redacted] Municipio de Iguala, Estado Guerrero, teléfono celular 7331351957, (siete, tres, tres, uno, tres, cinco, uno, nueve, cinco, siete) de la compañía TELCEL, número telefónico de casa no tengo, debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos. -

- - - Una vez manifestado lo anterior por el testigo. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, así mismo se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127-Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que enterado de ese derecho que la ley le otorga, no desea nombrar abogado.-

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

- - - Por lo que, seguidamente el testigo: -

- **DECLARA** -

- - - Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación con número de oficio **SDHPDSC/OI/3445/2016**, de fecha 06 octubre del año en curso, que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la comparecencia, manifiesto: Que soy empleado de las "[redacted]", el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, aproximadamente las trece horas, me marco un compañero de trabajo de nombre [redacted], para comentar que una [redacted] en Iguala de la Independencia Guerrero, de donde una vez que llegué me traslade hasta el lugar donde se había accidentado la pipa, no[redacted], retirándome a mi casa, por lo que hace al día 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, no labore, porque me quede viendo la televisión en el domicilio que señale en mis generales, no recuerdo nada más; siendo todo lo que deseo manifestar. -

- - - Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo **LA PRIMERA.**- Que diga el declarante, [redacted]s **CONTESTA.** [redacted] **A LA SEGUNDA.**- Que diga el declarante, si ha [redacted] **CONTESTA.**- [redacted] **A LA TERCERA.**- Que diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.**- [redacted]. **A LA CUARTA.**- Que diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.**- [redacted] **A LA QUINTA.**- Que diga el declarante, si [redacted] Burgos". **CONTESTA.**- No. **A LA SEXTA.**- Que diga el declarante, [redacted] de las [redacted] **CONTESTA.**- Si el [redacted]. **A LA SÉPTIMA.**- [redacted]**ONTESTA.**- Desde Julio del 2014 hasta Julio de 2016. **A LA OCTAVA.**- Que diga el declarante, [redacted]. **CONTESTA.**- [redacted] **A LA NOVENA.**- Que diga el declarante, s[redacted]. **CONTESTA.**- [redacted]. **A LA DECIMA.**- Que diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.**- [redacted] telcel. **A LA UNDECIMA.**- Que diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.**- [redacted]. **A LA DÉCIMA SEGUNDA.**- Que diga el declarante, [redacted]. **CONTESTA.**- [redacted] perdi. **A LA DÉCIMA TERCERA.**-

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Que diga el declarante [redacted]". CONTESTA.- [redacted] A LA DECIMA CUARTA.- Que diga el declarante, [redacted] CONTESTA.- [redacted] A LA DÉCIMA QUINTA.- Que diga el [redacted]. A LA DÉCIMA SEXTA.- Que diga el declarante, [redacted] CONTESTA.- [redacted] A LA DÉCIMA SEPTIMA.- Que diga el declarante, [redacted] Víctor Hugo Benítez Palacios alias "El Tilo". CONTESTA.- [redacted] A LA DÉCIMA OCTAVA.- Que diga el declarante [redacted] CONTESTA.- [redacted] LA DECIMA NOVENA.- Que diga el [redacted]". CONTESTA.- [redacted]. A LA [redacted] VIGÉSIMA.- Que diga el declarante, s[redacted] o. CONTESTA.- [redacted] A LA VIGÉSIMA PRIMERA.- Que mencione el compareciente si en algún [redacted]". CONTESTA.- [redacted] A LA VIGÉSIMA SEGUNDA.- Que diga el declarante, [redacted] CONTESTA.- [redacted]. A LA VIGÉSIMA TERCERA.- Que diga el [redacted]. CONTESTA. [redacted] A LA VIGÉSIMA CUARTA.- Que diga el declarante, s[redacted] A LA VIGÉSIMA QUINTA.- Que diga el declarante, si [redacted] 1. CONTESTA.- [redacted]. A LA VIGÉSIMA SEXTA.- Que diga el declarante, [redacted]. CONTESTA. [redacted] A LA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Que diga el [redacted]. CONTESTA.- [redacted] A LA VIGÉSIMA OCTAVA.- Que diga el declarante, [redacted]. CONTESTA.- [redacted] A LA VIGÉSIMA NOVENA.- Que diga el declarante, [redacted] CONTESTA.- No. A LA TRIGÉSIMA.- Que diga el [redacted]. CONTESTA.- [redacted]. A LA TRIGÉSIMA PRIMERA.- Que diga el declarante, si [redacted] 5. CONTESTA.- [redacted] A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Que diga el declarante, si sabe de quién es la línea telefónica [redacted] 9. CONTESTA.- [redacted]. A LA TRIGÉSIMA TERCERA.- Que diga el declarante, [redacted] CONTESTA.- [redacted] A LA TRIGÉSIMA CUARTA.- Que diga el declarante, [redacted] CONTESTA [redacted]. A LA TRIGÉSIMA QUINTA.- Que diga el declarante, [redacted]. CONTESTA.- [redacted]o. A LA TRIGÉSIMA SEXTA.- Que diga el declarante, [redacted] 7. CONTESTA.- [redacted] A LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Que diga el declarante, [redacted] 4. CONTESTA. [redacted] A LA TRIGÉSIMA OCTAVA.- Que diga el declarante, [redacted] CONTESTA.- [redacted]. A LA TRIGÉSIMA NOVENA.- Que diga el declarante, [redacted]. CONTESTA: [redacted] A LA CUADRAGÉSIMA.- Que diga el declarante, [redacted] CONTESTA: [redacted]. A LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Que diga el declarante, [redacted] CONTESTA.- [redacted] co. A LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- Que diga el declarante, [redacted] CONTESTA.- [redacted] A LA CUADRAGÉSIMA TERCERA.- Que diga el declarante, [redacted]. CONTESTA.- [redacted]. A LA CUADRAGÉSIMA CUARTA.- Que diga el declarante, [redacted].

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CONTESTA.- [redacted] **LA CUADRAGÉSIMA QUINTA.-** Que diga la declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA CUADRAGÉSIMA SEXTA.-** Que diga la declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.-** Que diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA.-** Que diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA CUADRAGÉSIMA NOVENA.-** Que diga el declarante, si [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA QUINCUAGÉSIMA.-** Que diga el declarante, si [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.-** Que diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.-** Que diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA.-** Que diga el declarante, si [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA.-** Que diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA.-** Que diga el declarante, si [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA-** Que diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA.-** Que diga el declarante, si [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA.-** Que diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA.-** Que diga el declarante, si [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **SEXAGÉSIMA.-** Que diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **SEXAGÉSIMA PRIMERA.-** Que diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **SEXAGÉSIMA SEGUNDA.-** Que diga el declarante, si [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **SEXAGÉSIMA TERCERA.-** Que diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **SEXAGÉSIMA CUARTA.-** Que diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **SEXAGÉSIMA QUINTA.-** Que diga el declarante, si [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **SEXAGÉSIMA SEXTA.-** Que diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **SEXAGÉSIMA SÉPTIMA.-** Que diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **SEXAGÉSIMA OCTAVA.-** Que diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** No. **SEXAGÉSIMA NOVENA.-** Que diga el declarante, si [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **SEPTUAGÉSIMA.-** Que diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **SEPTUAGÉSIMA PRIMERA.-** Que diga el declarante, [redacted] **SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA.-** Que diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **SEPTUAGÉSIMA TERCERA.-** Que diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** No. **SEPTUAGÉSIMA CUARTA.-** Que diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **SEPTUAGÉSIMA QUINTA.-** Que diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **SEPTUAGÉSIMA SEXTA.-** Que diga el declarante, si [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA.-** Que diga el [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **SEPTUAGÉSIMA OCTAVA.-** Que

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

diga el declarante, si [redacted]. CONTESTA.- [redacted]. SEPTUAGÉSIMA NOVENA.- Que diga el declarante, si [redacted]. CONTESTA.- [redacted] OCTAGÉSIMA.- Que diga el declarante, [redacted] CONTESTA.- [redacted]. OCTAGÉSIMA PRIMERA.- Que diga el declarante, [redacted] CONTESTA.- [redacted]. OCTAGÉSIMA SEGUNDA.- Que diga el declarante, [redacted] CONTESTA.- [redacted] OCTAGESIMA TERCERA.- Que diga el declarante, si [redacted]. CONTESTA.- [redacted] OCTAGÉSIMA CUARTA.- Que diga el declarante, [redacted]. CONTESTA.- [redacted] OCTAGÉSIMA QUINTA.- Que diga el declarante, [redacted]. CONTESTA.- [redacted] OCTAGÉSIMA SEXTA.- Que diga el declarante, [redacted] CONTESTA.- [redacted]. OCTAGÉSIMA SEPTIMA.- Que diga el declarante, [redacted]. CONTESTA.- S[redacted] OCTAGÉSIMA OCTAVA.- Que diga el declarante, [redacted]. CONTESTA.- [redacted] OCTAGESIMA NOVENA.- Que diga el declarante [redacted]. CONTESTA.- N[redacted] A LA NONAGÉSIMA.- Que diga el declarante si [redacted]. CONTESTA.- [redacted] A LA NONAGÉSIMA PRIMERA.- Que diga el declarante [redacted]. CONTESTA.- [redacted]. NONAGÉSIMA SEGUNDA.- Que diga el declarante [redacted]. CONTESTA.- N[redacted]. NONAGÉSIMA TERCERA.- Que diga el declarante [redacted]. CONTESTA.- [redacted] A LA NONAGESIMA CUARTA.- Que diga la declarante [redacted]. CONTESTA.- Si, lo conozco [redacted] A LA NONAGÉSIMA QUINTA.- Que diga la declarante [redacted]. CONTESTA.- [redacted]. A LA NONAGESIMA SEXTA.- Que diga la declarante si conoce a [redacted]. CONTESTA.- [redacted] A LA NONAGÉSIMA SÉPTIMA.- Que diga la declarante s[redacted]. CONTESTA.- [redacted]. A LA NONAGESIMA OCTAVA.- Que diga la declarante si [redacted]. CONTESTA.- [redacted] mi tio [redacted]. A LA NONAGÉSIMA NOV[redacted] declarante si conoce a [redacted] CONTESTA.- [redacted]

- - - Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por te[redacted] diligencia, a las 20:58 veinte horas con cincuenta y ocho minutos d[redacted] que se actúa, firmando para constancia los que en ella intervinier[redacted] ratificación de su contenido.- [redacted]

- DAMOS FE - - - - - - - - [redacted]

[redacted] COMPARECIENTE [redacted]

[redacted] TIGOS DE ASISTENCIA

LIC[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

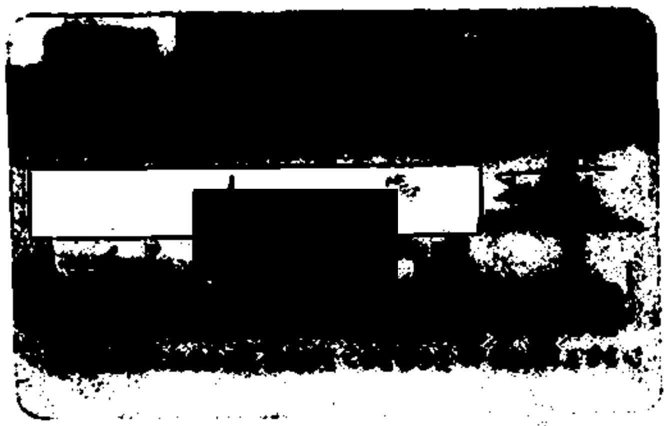

CERTIFICACION

En la Ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, a los **12** doce días de **octubre** del **2016** dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que la final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: --

------------------------------ **C E R T I F I C A** [redacted]

- - - Que la presente copia fotostática que consta de **01** (u [redacted] reproducción de su original, que se tuvo a la vista de la cual se [redacted] 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ----------

------------------------------ **CONSTE.** ----------

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Federación, adscrito a la oficina de investigación, de la S [redacted] Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad [redacted] asistencia que al final firman para debida constancia de lo actua [redacted]

------------------------------ **D A M O S F E.** ----------

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO PROVENIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR.

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con veinte minutos del día doce de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduria de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: - - - - - - **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 3842 de la misma fecha en que se actúa por el que se remite oficio número S-VII-1080 de fecha once de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el General de Brigada de Justicia Militar y Licenciado [redacted]z, Fiscal General de Justicia Militar, mediante el cual atiende la petición realizada en el oficio SDHPDSC/OI/1921/2016 informando: *"La Comandancia del 27/o. Batallón de Infanteria (Iguala, Gro.), informó que existe un área designada como Mesa de Correspondencia, en donde se lleva el registro de la documentación que se recibe y se envia por dicha Unidad, ahora bien, por lo que respecta a las copias certificadas de la relación de oficios recibidos, se hace de su conocimiento que por conducto de dicha Mesa de Correspondencia, llegan todos los trámites inherentes al funcionamiento del Batallón, así como las solicitudes y gestiones en general de índole particular, del personal militar perteneciente al mismo, incluyendo lo relacionado con sus derechohabientes, motivo por el cual, con el fin de no violentar derechos humanos de particulares y a efecto de proteger sus datos personales, esta Fiscalía Militar, se permite solicitar que esa autoridad ministerial, señale hora y fecha a efecto de practicar una inspección ministerial en el libro de registro de la Mesa de Correspondencia en cuestión, a efecto de recabar única y exclusivamente, los datos que estén directamente relacionados con los hechos que se investigan y que en su caso, pudieran servir para el esclarecimiento de los mismos."*. - Documentación constante de turno volante en original, de una foja y oficio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

número S-VII-1080 en original, de una foja, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: --

------------------------ **A C U E R D A** ------------------------

--- **PRIMERO**.- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.--

--- **SEGUNDO**.- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----------

------------------------ **C Ú M P L A S E** ------------------------

--- Así lo acordó y firma el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos te[redacted]l final firman y dan fe, para debida constancia legal.----[redacted]----

------------------------ **D A M O S F E** -[redacted]----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. E[redacted] **LIC.** [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

517

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Decibi
12/10/2016

Id	3842		
Número:	S-VII-1081		
Fecha:	11/10/2016	**Fecha del turno:**	12/10/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	GRAL. BGDA. J.M. Y LIC. [redacted]		

[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR. EN RELACIÓN AL OFICIO: SDHPDSC/OI/1921/2016 EL CUAL SOLICITA SE INFORME SI EL 27/o BATALLON DE INFANTERÍA SE CUENTA CON UN SISTEMA DE REGISTRO DOCUMENTAL DENOMINADO " MESA DE ENTRADA Y SALIDA DE UNIDAD" AL RESPECTO SOLICITA [illegible]

Observaciones:

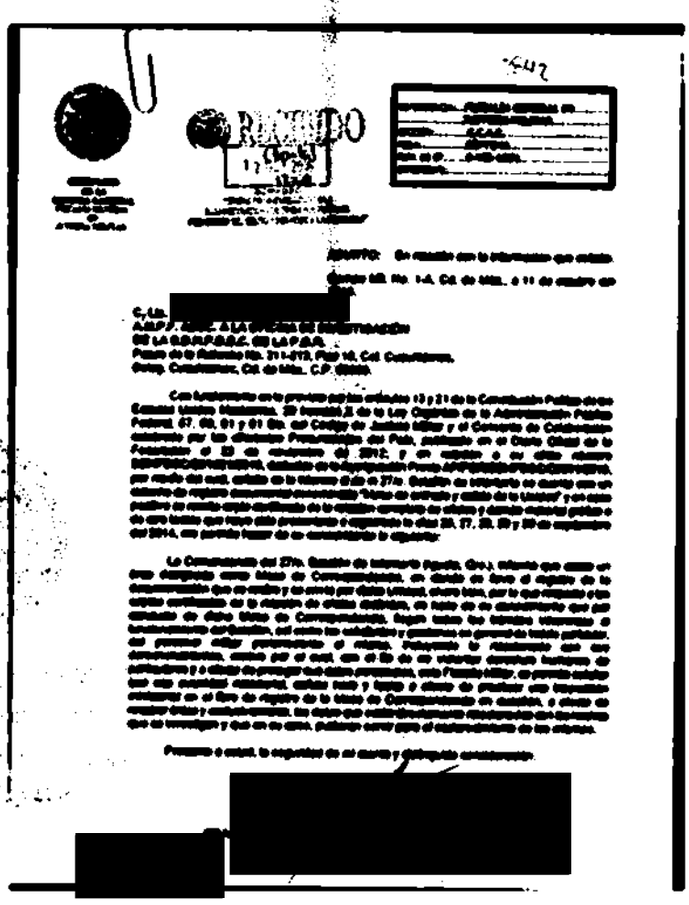

3842

RECIBIDO

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

3847 518

SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
FISCALÍA GENERAL
DE
JUSTICIA MILITAR

RECIBIDO
12 OCT 2016
12:08
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DEPENDENCIA:...FISCALÍA GENERAL DE.....
.....JUSTICIA MILITAR.....
SECCIÓN:.....C.C.A.E.....
MESA:.....SÉPTIMA.....
NUM. DE OF.....S-VII-1081.....
EXPEDIENTE:.....

ASUNTO: En relación con la información que solicita.

Campo Mil. No. 1-A, Cd. de Méx., a 11 de octubre del 2016.

C. Lic. [redacted].
A.M.P.F. ADSC. A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA S.D.H.P.D.S.C. DE LA P.G.R.
Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Col. Cuauhtémoc,
Deleg. Cuauhtémoc, Cd. de Méx., C.P. 06500.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 13 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 57, 58, 81 y 81 Bis. del Código de Justicia Militar y el Convenio de Colaboración celebrado por las diferentes Procuradurías del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; y en relación a su oficio número **SDHPDSC/OI/1921/2016**, deducido de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por medio del cual, solicita se le informe si en el 27/o. Batallón de Infantería se cuenta con un sistema de registro documental denominado "Mesa de entrada y salida de la Unidad" y en caso positivo se remita copia certificada de la relación completa de oficios y demás material gráfico o de otra índole que haya sido presentado o registrado lo días 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre del 2014, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

La Comandancia del 27/o. Batallón de Infantería (Iguala, Gro.), informó que existe un área designada como Mesa de Correspondencia, en donde se lleva el registro de la documentación que se recibe y se envía por dicha Unidad, ahora bien, por lo que respecta a las copias certificadas de la relación de oficios recibidos, se hace de su conocimiento que por conducto de dicha Mesa de Correspondencia, llegan todos los trámites inherentes al funcionamiento del Batallón, así como las solicitudes y gestiones en general de índole particular, del personal militar perteneciente al mismo, incluyendo lo relacionado con sus derechohabientes, motivo por el cual, con el fin de no violentar derechos humanos de particulares y a efecto de proteger sus datos personales, esta Fiscalía Militar, se permite solicitar que esa autoridad ministerial, señale hora y fecha a efecto de practicar una inspección ministerial en el libro de registro de la Mesa de Correspondencia en cuestión, a efecto de recabar única y exclusivamente, los datos que estén directamente relacionados con los hechos que se investigan y que en su caso, pudieran servir para el esclarecimiento de los mismos.

Presento a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

SUFR[redacted]ÓN.
EL FIS[redacted]TAR.

GRAL. BGDA. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO PROVENIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR.

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del dia doce de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los articulos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: - - -

- - - **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 3840 de la misma fecha en que se actúa, por el que se remite oficio número S-VII-539 de fecha once de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el General de Brigada de Justicia Militar y Licenciado [redacted], Fiscal General de Justicia Militar, mediante el cual atiende la petición realizada en los diversos SDHPDSC/OI/1144/2016 y SDHPDSC/OI/1143/2016 informando: "*...se consultó a la Comandancia de dicha Unidad, misma que informó que NO cuenta con ningún archivo, documento o registro en el sentido que usted lo solicita.*".- - - - - - - - - - - -

- - - Documentación constante de turno volante en original, de una foja y oficio número S-VII-539 en original, de una foja, de los cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: -

- **A C U E R D A** -

- - - **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.- -

- - - **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.- - - - - - - - - - - - -

- **C Ú M P L A S E** -

- - - Así lo acordó y firma el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículos 16 primer párrafo y 22 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.- - - - - - - - - [redacted] - -

- **D A M O S F E** - - - - - [redacted] - -

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí
12/10/2016
14:50 hrs.

[redacted]

Id 3840

Número: S-VII-539

Fecha: 11/10/2016 **Fecha del turno:** 12/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: GRAL. BGDA. J.M. Y LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR. EN RELACIÓN AL OFICIO: SDHPDSC/OI/1143/2016 EL CUAL SOLICITA SE INFORME SI EN EL ARCHIVO DEL 27/o BATALLÓN DE INFANTERÍA SE CUENTA CON ALGUN REGISTRO DE ALGUNA DENUNCIA PRESENTADA POR EL C. [redacted] Y EL C. [redacted]STO

Observaciones:

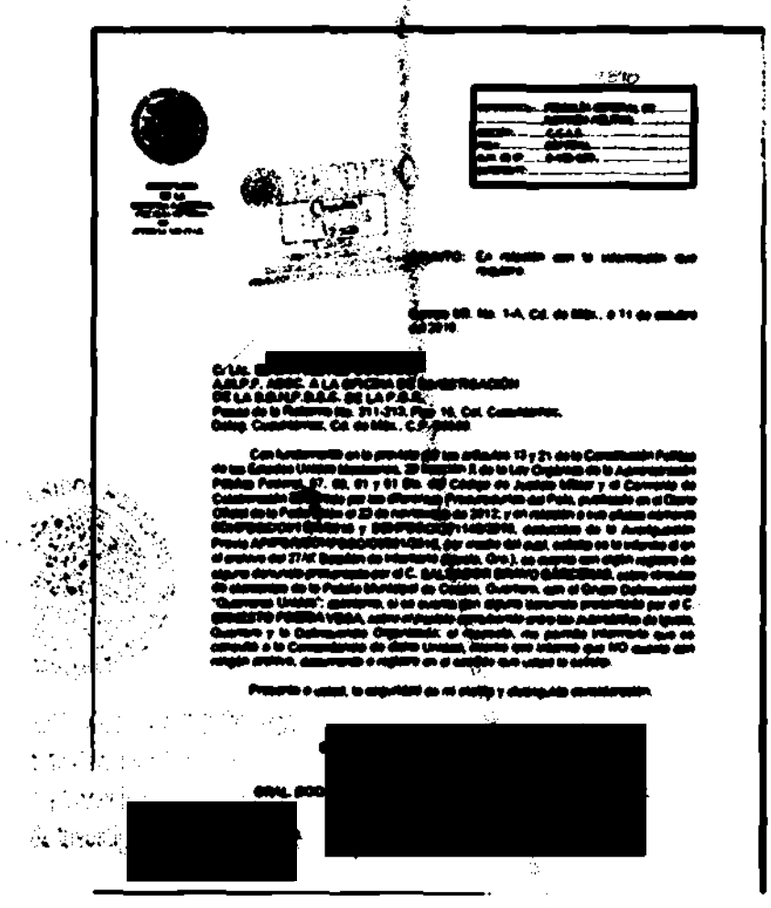

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

522

3840

DEPENDENCIA:...FISCALÍA GENERAL DE.....
.....JUSTICIA MILITAR.....
SECCIÓN:.....C.C.A.E.....
MESA:.....SÉPTIMA.....
NUM. DE OF.....S-VII-539.....
EXPEDIENTE:.....

SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
FISCALÍA GENERAL
DE
JUSTICIA MILITAR

RECIBIDO
17 OCT 2016
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ASUNTO: En relación con la información que requiere.

Campo Mil. No. 1-A, Cd. de Méx., a 11 de octubre del 2016.

C. Lic. [redacted].
A.M.P.F. ADSC. A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA S.D.H.P.D.S.C. DE LA P.G.R.
Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Col. Cuauhtémoc,
Deleg. Cuauhtémoc, Cd. de Méx., C.P. 06500.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 13 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 57, 58, 81 y 81 Bis. del Código de Justicia Militar y el Convenio de Colaboración celebrado por las diferentes Procuradurías del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; y en relación a sus oficios números **SDHPDSC/OI/1144/2016** y **SDHPDSC/OI/1143/2016**, deducidos de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por medio del cual, solicita se le informe si en el archivo del 27/o. Batallón de Infantería (Iguala, Gro.), se cuenta con algún registro de alguna denuncia presentada por el C. [redacted], sobre vínculos de elementos de la Policía Municipal de Cocula, Guerrero, con el Grupo Delincuencial "Guerreros Unidos"; asimismo, si se cuenta con alguna denuncia presentada por el C. [redacted], sobre el posible contubernio entre las autoridades de Iguala, Guerrero y la Delincuencia Organizada; al respecto, me permito informarle que se consultó a la Comandancia de dicha Unidad, misma que informó que NO cuenta con ningún archivo, documento o registro en el sentido que usted lo solicita.

Presento a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL [redacted] ITAR.

GRAL. BGDA. [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO PROVENIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR.

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos del día doce de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 3843 de la misma fecha en que se actúa, por el que se remite oficio número S-VII-1218 de fecha once de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el General de Brigada de Justicia Militar y Licenciado [redacted], Fiscal General de Justicia Militar, mediante el cual atiende la petición realizada en el oficio SDHPDSC/OI/1928/2016 informando: *"...se remite en 5 (cinco) hojas, copias certificadas de las relaciones de llamadas anónimas recibidas en la 35/a. Zona Militar (Chilpancingo, Gro.) y 27/o. Batallón de Infantería (iguala, Gro.)."* -

- - - Anexo al oficio de referencia, en copias certificadas, una relación del registro de denuncias anónimas telefónicas y/o vía correo electrónico relacionadas con actividades de la delincuencia organizada en Iguala, Guerrero, recibidas en el 27/o Batallón de Infantería y en la 35/a Zona Militar, del periodo comprendido entre los años dos mil once a dos mil catorce.- -

- - - Documentación constante de turno volante en original, de una foja, oficio S-VII-1218 en original, de una foja y copias certificadas del registro de denuncias anónimas, de cinco fojas, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: - - - - - - - - - - - - - - - -

- **A C U E R D A** -

- - - **PRIMERO.-** Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

efectos a que haya lugar.--

---**SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.--------------

----------------------**CÚMPLASE**----------------------

Así lo acordó y firma el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al [redacted] bida constancia legal.- ------------------------------ [redacted] ---

-----------------------**DAMOS FE**- [redacted] --

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

LIC. [redacted]

[redacted]

LIC [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí
12/10/2016
14:55 hrs.

[redacted]

Id 3843

Número: S-VII-1218

Fecha: 11/10/2016 **Fecha del turno:** 12/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: GRAL. BGDA. J.M. Y LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR. EN RELACIÓN AL OFICIO: SDHPDSC/OI/1928/2016 EL CUAL SOLICITA QUE EL 27 BATALLÓN DE INFANTERÍA , CON SEDE EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA , GRO. Y LA 35 ZONA MILITAR, CON SEDE EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS, GRO. REMITAN INFORMACIÓN [redacted]

Observaciones:

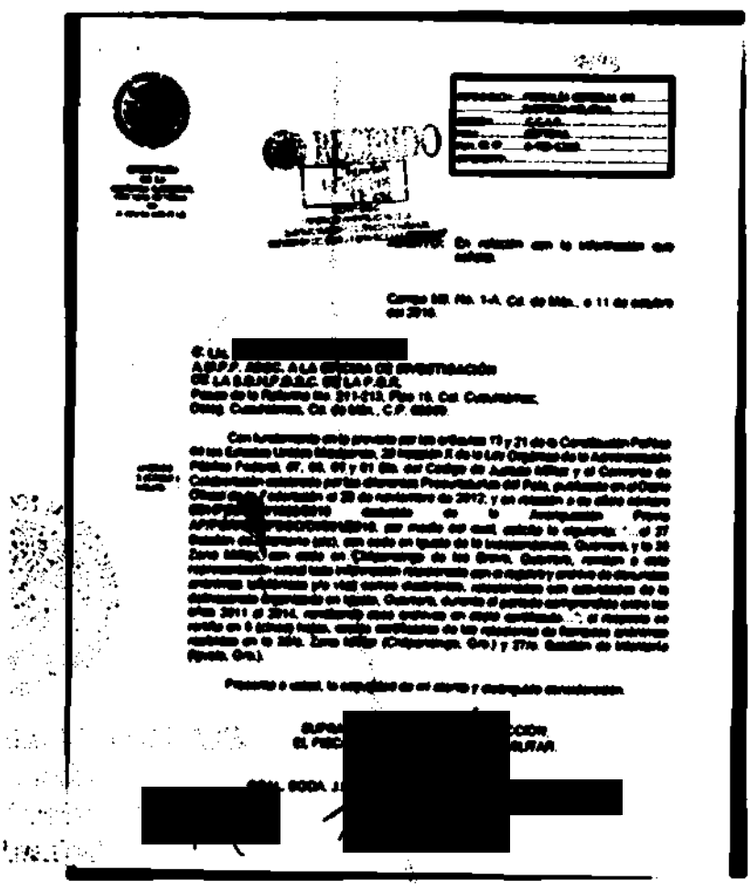

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

3843 526

SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
FISCALÍA GENERAL
DE
JUSTICIA MILITAR

DEPENDENCIA:...FISCALÍA GENERAL DE.....
.....JUSTICIA MILITAR.....
SECCIÓN:.....C.C.A.E.....
MESA:.....SÉPTIMA.....
NUM. DE OF.....S-VII-1218.....
EXPEDIENTE:.....

RECIBIDO
Chantal
12 OCT 2016
12:08
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

ASUNTO: En relación con la información que solicita.

Campo Mil. No. 1-A, Cd. de Méx., a 11 de octubre del 2016.

C. Lic. [redacted].
A.M.P.F. ADSC. A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA S.D.H.P.D.S.C. DE LA P.G.R.
Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Col. Cuauhtémoc,
Deleg. Cuauhtémoc, Cd. de Méx., C.P. 06500.

ANEXOS: 5 (CINCO) HOJAS.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 13 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 57, 58, 81 y 81 Bis. del Código de Justicia Militar y el Convenio de Colaboración celebrado por las diferentes Procuradurías del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; y en relación a su oficio número **SDHPDSC/OI/1928/2016** deducido de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por medio del cual, solicita lo siguiente: "...el 27 Batallón de Infantería (sic), con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero, y la 35 Zona Militar, con sede en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, remitan a esta representación social toda información relacionada con el registro y archivo de denuncias anónimas telefónicas y/o vías correo electrónico, relacionadas con actividades de la delincuencia organizada en Iguala, Guerrero, durante el periodo comprendido entre los años 2011 al 2014, remitiendo esos archivos en copia certificada..."; al respecto se remite en 5 (cinco) hojas, copias certificadas de las relaciones de llamadas anónimas recibidas en la 35/a. Zona Militar (Chilpancingo, Gro.) y 27/o. Batallón de Infantería (Iguala, Gro.).

Presento a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAG[redacted]CCIÓN.
EL FISCAL[redacted]ILITAR.

GRAL. BGDA. J.M.[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EJÉRCITO MEXICANO.

35/a. ZONA MILITAR.
27/o. BTN. DE INF.

29 JUL. 2016.

REGISTRO DE DENUNCIAS ANÓNIMAS TELEFÓNICAS Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN IGUALA, GUERRERO, RECIBIDAS EN EL 27/o. BTN. DE INF. EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2011 AL 2014, COMO SIGUE:

No.	FECHA	MEDIO EN EL QUE SE RECIBIÓ		REMITENTE	DESCRIPCIÓN DE LA DENUNCIA.
		LLAMADA TEL.	CORREO ELECTRÓNICO.		
1	31 ENE. 2012.	X		ANÓNIMO	[redacted]
2	29 FEB. 2012	X		ANÓNIMO	
3	5 MAR. 2012.	X		ANÓNIMO	
4	16 MAR. 2012.	X		ANÓNIMA	
5	16 ABR. 2012.		[redacted]	ANÓNIMO	
6	7 MAY. 2012.	X		ANÓNIMO	
7	11 JUN. 2012.	X		ANÓNIMA	
8	7 MAY. 2012.	X		ANÓNIMO	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted] (B-9661922), Mayor de Infantería del Ejército Mexicano, actualmente prestando sus servicios como Jefe de la Sección de Personal, Abastecimientos y Ayudantia del Veintisiete Batallón de Infantería, del que es Segundo Comandante el Ciudadano Teniente Coronel de Infantería Diplomado de Estado Mayor O[redacted]

C E R T I F I C A.

Que la presente copia fotostática fue tomada fielmente de la original que obra en el archivo de la Unidad.

Y para los efectos legales a que haya lugar, se expide el presente en el Campo Militar No. 35-C, de la plaza de Iguala Estado de Guerrero, a los cuatro dias del mes de agosto del dos mil dieciséis.

[redacted]

EL TTE. O[redacted] EL BTN.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

35/a. ZONA MILITAR
ESTADO MAYOR.

28. JUL. 2016

REGISTRO DE DENUNCIAS ANÓNIMAS TELEFÓNICAS Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN IGUALA GUERRERO, RECIBIDAS EN LA 35/a Z.M. EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2011 AL 2014, COMO SIGUE:

No.	FECHA	MEDIO EN EL QUE SE RECIBIÓ		REMITENTE	DESCRIPCIÓN DE LA DENUNCIA.
		LLAMADA TEL.	CORREO ELECTRÓNICO.		
1	1 MAY. 2011.	X		[redacted]	[redacted]
2	4 OCT. 2011	X		[redacted]	
-	24 FEB. 2012	X		[redacted]	
4	18 NOV. 2013.		[redacted]	DENUNCIA ANÓNIMA 089	
5	21 MAY. 2014		[redacted]	DENUNCIA ANÓNIMA 089	
6	17 JUN. 2014		[redacted]	DENUNCIA ANÓNIMA 089	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]), Capitán Segundo Oficinista del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, actualmente prestando sus servicios como Jefe Accidental de la Sección Segunda del Estado Mayor de la Trigésima Quinta Zona Militar, de la que es Comandante el Ciudadano General de Brigada Diplomado de Estado Mayor [redacted])

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostatica, la cual obra en el Archivo de esta Zona Militar.

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el Cuartel General de la 35/a. Zona Militar en la plaza de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los veintiocho días del mes de julio del dos mil dieciséis.

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

No.	FECHA	MEDIO EN EL QUE SE RECIBIÓ		REMITENTE	DESCRIPCIÓN DE LA DENUNCIA.
		LLAMADA TEL.	CORREO ELECTRÓNICO.		
7	21 JUN. 14		denuncia.35zm@sedena.gob.mx (FOLIO: 0729-10745)	DENUNCIA ANÓNIMA 089	[redacted]
8	30 JUN. 2014		denuncia.35zm@sedena.gob.mx (FOLIO: 0767-10783)	DENUNCIA ANÓNIMA 089	
9	5 JUL. 2014		denuncia.35zm@sedena.gob.mx (FOLIO: 0786-10796)	DENUNCIA ANÓNIMA 089	
10	30 JUL. 2014		denuncia.35zm@sedena.gob.mx (FOLIO: 0869-10885)	DENUNCIA ANÓNIMA 089	
11	6 AGO. 2014		denuncia.35zm@sedena.gob.mx (FOLIO: 0875-10891)	DENUNCIA ANÓNIMA 089	
12	8 AGO. 2014		denuncia.35zm@sedena.gob.mx (FOLIO: 0906-10922)	DENUNCIA ANÓNIMA 089	
13	22 AGO. 2014		denuncia.35zm@sedena.gob.mx (FOLIO: 0949-10965)	DENUNCIA ANÓNIMA 089	[redacted]
14	14 SEP. 2014	X		PERSONA DESCONOCIDA	
15	1 OCT. 2014		denuncia.35zm@sedena.gob.mx (FOLIO: 1085-11081)	DENUNCIA ANÓNIMA 089	
16	7 OCT. 2014		denuncia.35zm@sedena.gob.mx (FOLIO: 1100-11126)	DENUNCIA ANÓNIMA 089	
17	7 OCT. 2014		denuncia.35zm@sedena.gob.mx (FOLIO: 1102-11128)	DENUNCIA ANÓNIMA 089	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]), Capitán Segundo Oficinista del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, actualmente prestando sus servicios como Jefe Accidental de la Sección Segunda del Estado Mayor de la Trigésima Quinta Zona Militar, de la que es Comandante el Ciudadano General de Brigada Diplomado de Estado Mayor [redacted]L [redacted])

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostatica, la cual obra en el Archivo de esta Zona Militar.

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el Cuartel General de la 35/a. Zona Militar en la plaza de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los veintiocho días del mes de julio del dos mil dieciséis.

[redacted]

EL TTE. [redacted].

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

No.	FECHA	MEDIO EN EL QUE SE RECIBIÓ		REMITENTE	DESCRIPCIÓN DE LA DENUNCIA.
		LLAMADA TEL.	CORREO ELECTRÓNICO.		
18	10 OCT. 2014		denuncia.35zm@sedena.gob.mx (FOLIO: 1113-11139)	DENUNCIA ANÓNIMA 089	[redacted]
19	10 OCT. 2014		denuncia.35zm@sedena.gob.mx (FOLIO: 1116-11142)	DENUNCIA ANÓNIMA 089	
20	12 OCT. 2014		denuncia.35zm@sedena.gob.mx (FOLIO: 1128-11154)	DENUNCIA ANÓNIMA 089	
21	14 OCT. 2014		denuncia.35zm@sedena.gob.mx (FOLIO: 1133-11159)	DENUNCIA ANÓNIMA 089	
22	16 OCT. 2014		denuncia.35zm@sedena.gob.mx (FOLIO: 1148-11174)	DENUNCIA ANÓNIMA 089	
23	16 OCT. 2014		denuncia.35zm@sedena.gob.mx (FOLIO: 1151-11177)	DENUNCIA ANÓNIMA 089	
24	16 OCT. 2014		denuncia.35zm@sedena.gob.mx (FOLIO: 1152-11178)	DENUNCIA ANÓNIMA 089	
25	17 OCT. 2014		denuncia.35zm@sedena.gob.mx (FOLIO: 1156-11182)	DENUNCIA ANÓNIMA 089	
	21 OCT. 2014		denuncia.35zm@sedena.gob.mx (FOLIO: 1183-11209)	DENUNCIA ANÓNIMA 089	
27	28 OCT. 2014		denuncia.35zm@sedena.gob.mx (FOLIO: 1212-11238)	DENUNCIA ANÓNIMA 089	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]), Capitán Segundo Oficinista del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, actualmente prestando sus servicios como Jefe Accidental de la Sección Segunda del Estado Mayor de la Trigésima Quinta Zona Militar, de la que es Comandante el Ciudadano General de Brigada Diplomado de Estado Mayor [redacted]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostatica, la cual obra en el Archivo de esta Zona Militar.

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el Cuartel General de la 35/a. Zona Militar en la plaza de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los veintiocho días del mes de julio del dos mil dieciséis.

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

No.	FECHA	MEDIO EN EL QUE SE RECIBIÓ		REMITENTE	DESCRIPCIÓN DE LA DENUNCIA.
		LLAMADA TEL.	CORREO ELECTRÓNICO.		
28	28 OCT. 2014		denuncia.35zm@sedena.gob.mx (FOLIO: 1218-11244)	DENUNCIA ANÓNIMA 089	[redacted]
29	02 NOV. 2014		denuncia.35zm@sedena.gob.mx (FOLIO: 1243-11269)	DENUNCIA ANÓNIMA 089	
30	09 NOV. 2014		denuncia.35zm@sedena.gob.mx (FOLIO: 1270-11296)	DENUNCIA ANÓNIMA 089	
31	10 NOV. 2014.		denuncia.35zm@sedena.gob.mx (FOLIO: 1276-11302)	DENUNCIA ANÓNIMA 089	
--	11 NOV. 2014.		denuncia.35zm@sedena.gob.mx	USUARIO [redacted]	
33	24 NOV. 2014.		denuncia.35zm@sedena.gob.mx (FOLIO: 1318-11344)	DENUNCIA ANÓNIMA 089	
34	02 DIC. 2014.		denuncia.35zm@sedena.gob.mx (FOLIO: 1345-11371)	DENUNCIA ANÓNIMA 089	
3	10 DIC. 2014		denuncia.35zm@sedena.gob.mx (FOLIO: 1379-11405)	DENUNCIA ANÓNIMA 089	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]), Capitán Segundo Oficinista del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, actualmente prestando sus servicios como Jefe Accidental de la Sección Segunda del Estado Mayor de la Trigésima Quinta Zona Militar, de la que es Comandante el Ciudadano General de Brigada Diplomado de Estado Mayor [redacted]L [redacted]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostatica, la cual obra en el Archivo de esta Zona Militar.

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el Cuartel General de la 35/a. Zona Militar en la plaza de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los veintiocho días del mes de julio del dos mil dieciséis.

[redacted]

[redacted]

DETALL

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

- - - En la ciudad de México, siendo las 19:22 diecinueve horas con veintidós minutos del día 12 doce de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -

- - - **VISTO,** el contenido de las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa, se aprecia el desplegado de antecedentes telefónicos del número 7[redacted], vinculado con el número [redacted], del usuario identificado como **"EL CAMINANTE"**, una vez realizado el adecuado análisis, se detallan los números telefónicos [redacted] cuales tuvieron comunicación con el número telefónico referido; por lo que se considera procedente y conducente realizar las gestiones necesarias para la verificación e investigación en que se actúa, se determine registro de usuario de los números telefónicos detallados en el desplegado de antecedentes referidos, por lo que -

- **C O N S I D E R A N D O** -

- - - Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, razón por la cual se deberán realizar las gestiones necesarias para consultar a que compañía pertenecen los números de referencia y en su caso incluirlos en los oficios que se generen para solicitar antecedentes telefónicos. -

- - - Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -

- **A C U E R D A** -

- - - **PRIMERO.-** Realícese la consulta de numeración geográfica ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, respecto de los números telefónicos indicados, hecho lo anterior, gírese el oficio de estilo para solicitar los antecedentes que se mencionan ante las empresas telefónicas correspondientes. -

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

- - - **SEGUNDO.**- Gírense oficios a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a efecto de que por su conducto se solicite a la empresa correspondiente, los antecedentes de los números telefónico [redacted] -

- - - **TERCERO.**- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -

- **CÚMPLASE** -

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y [redacted]ncia legal. -

- **DAMOS FE** - - - [redacted] - - -

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [redacted] **C.** [redacted]

- - - En la misma fecha, el suscrito, Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, Fracciones II y XI, 16, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11 fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 2 y 28 de su Reglamento, ante los testigos de asistencia que, al final, firman, -

- **HACE CONSTAR** -

- - - Que en la fecha y hora arriba señaladas, el personal actuante, constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, sita en Avenida Paseo de la

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, procede a realizar la consulta de los números telefónicos [redacted], desprendiéndose que son concesionados de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA,** [redacted] motivo por el cual esta Representación Social de la Federación, en su oportunidad formulará el oficio que formalice la petición de información de referencia. - - - - - [redacted] - - - - - - -

- **C O N S T E** - - - - - - [redacted] - - - - - - -

- **DAMOS FE.** - - - - - - [redacted] - - - - - - -

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

LIC. [redacted] **C. J** [redacted]

- - - **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número **SDHPDSC/OI/3494/2016,** dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos leg [redacted] - - - - - -

- **C O N S T E** - - - - [redacted] - - - - - -

- **DAMOS FE.** - - - - [redacted] - - - - - -

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

LIC. [redacted] **C.** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

RECIBIDO
13 OCT 2016
11:38
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3494/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

535

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2016.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
12 OCT 2016
SECRETARÍA TÉCNICA

20:55hs.

Licenciado Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA** [redacted] para que informe:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular **se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio a las llamadas correspondientes**, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, respecto de los siguientes números:

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3494/2016.

536

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2016.

No.	NÚMERO	COMPAÑÍA Y PERIODO
1	[redacted]	**RADIOMÓVIL DIPSA,** [redacted]
2		**Periodo: del 1 de octubre de 2014 al 31 de diciembre de 2015**
3		

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

Vo.Bo.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

LIC. [redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

JAIK

C.c.p.- Lic. [redacted] **.- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

---En la Ciudad de México, siendo las 19:50 diecinueve horas, con cincuenta minutos, del 12 doce de octubre del año dos mil dieciséis; la suscrita licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. **DIJO:** ----------

--- **TÉNGASE** por recibido el Turno Id 3841, en el que se hizo entrega del oficio S-VII-1433, signado por el Fiscal General de Justicia Militar, GRAL. BGDA. J.M. Y LIC. [redacted], por medio del cual y en atención al oficio SDHPDSC/OI/3411/2016, en el que se solicitó *copia certificada de los documentos que tenga el ejército sobre las órdenes impartidas, registros, anotaciones etc., además de los reglamentos de la zona y régimen militar, las órdenes de operaciones de los días 1 a 30 de septiembre de 2014 y el procedimiento sistemático de operar, el reglamento de partidas militares y el manual de proceso de campañas los reportes de los GISES grupo de información de zona y los GAFES grupo de tropas especiales del batallón 27 respecto de los días 26 y 27 de septiembre de 2014*, quien informó lo siguiente: ----------

> *"... agradeceré a que tipo de órdenes, registros o anotaciones se refiere, toda vez que su requerimiento de información resulta ambiguo, por lo que no es factible atenderlo en los términos que lo formula."*----------

---Documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. ----------

--- Ahora bien, respecto a la sugerencia realizada y a efecto de recabar la información antes descrita, esta Representación Social de la Federación, ordena girar oficio al Fiscal General de Justicia Militar, a efecto de que tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda para que remita todo registro o documento que se hayan emitido, tales como bitácoras, registros de acciones, oficios o cualquier otro medio impreso o de manera verbal, así como los registros, anotaciones u otro similar, que la Secretaría de la Defensa Nacional o en su caso personal del 27 Batallón con Sede en Iguala Guerrero, hayan girado los días 26 y 27 de septiembre de 2014, relacionados con los hechos ocurridos en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, donde desaparecieron 43 estudiantes de la Normal Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero y proporcione todas las fotografías y videos registrados u obtenidos, grabaciones que se tengan del C-4, así como copia certificada de bitácoras o registros de acciones llevadas a cabo, reportes escritos generados los días 26 y 27 de septiembre de 2014.----------

--- Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 82,168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y d) y fracción IV, 64 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; es de acordarse y se:----------

----------**A C U E R D A**----------

---**PRIMERO.** Téngase por recibidos los documentos descritos con anterioridad y agréguese a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. ----------

----**SEGUNDO.**- Gírese atento oficio al Fiscal General de Justicia Militar, para los efectos señalados en el cuerpo del presente proveído. ----------

---------- **C U M P L A S E** ----------

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

----- Así lo acordó y firma la licenciada [redacted], Agente del Ministerio P[redacted]
a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la [redacted]
General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan[redacted]
----------DAMOS FE ----------

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

LIC. J[redacted]

- - - RAZÓN. En la misma fecha, el personal que actúa hace constar q[redacted]
número SDHPDSC/3695/2016, dándole cumplimiento al acuerdo qu[redacted]
asienta para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - - - - -
- CONSTE - - - - - - - - - - - - -
- DAMOS FE -

Testigo de asistencia.

LIC [redacted]

Testigo de asistencia.

LIC. J[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 3841

Número: S-VII-1433

Fecha: 11/10/2016 **Fecha del turno:** 12/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: GRAL. BGDA. J.M. Y LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR. EN RELACIÓN AL OFICIO: SDHPDSC/OI/3411/2016 EL CUAL SOLICITA DIVERSA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, POR LO QUE RESPECTA SOLICITA ACLARE QUÉ TIPO DE ÓRDENES [redacted]

Observaciones:

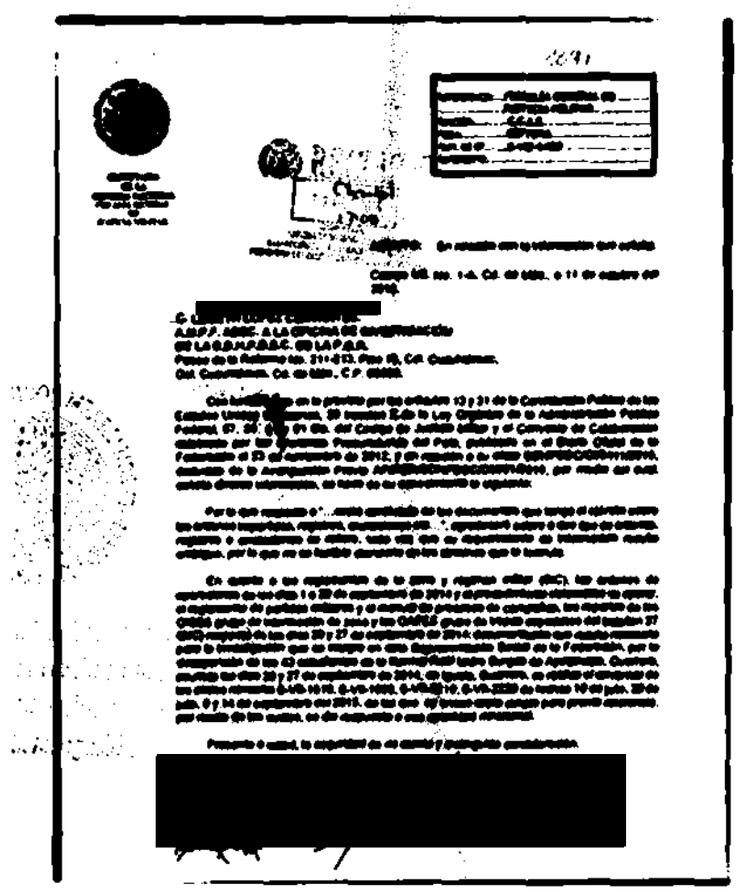

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

5841

540

SECRETARÍA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
FISCALÍA GENERAL
DE
JUSTICIA MILITAR

DEPENDENCIA:...FISCALÍA GENERAL DE...
.....JUSTICIA MILITAR.....
SECCIÓN:.....C.C.A.E.....
MESA:.....SÉPTIMA.....
NUM. DE OF.....S-VII-1433.....
EXPEDIENTE:.....

RECIBIDO
Chantal
12 OCT 2016
12:08
SUBPROCURADURÍA
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

ASUNTO: En relación con la información que solicita.

Campo Mil. No. 1-A, Cd. de Méx., a 11 de octubre del 2016.

C. [redacted].
A.M.P.F. ADSC. A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA S.D.H.P.D.S.C. DE LA P.G.R.
Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Col. Cuauhtémoc,
Del. Cuauhtémoc, Cd. de Méx., C.P. 06500.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 13 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 57, 58, 81 y 81 Bis. del Código de Justicia Militar y el Convenio de Colaboración celebrado por las diferentes Procuradurías del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; y en relación a su oficio **SDHPDSC/OI/3411/2016**, deducido de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por medio del cual, solicita diversa información, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Por lo que respecta a "...copia certificada de los documentos que tenga el ejército sobre las órdenes impartidas, registros, anotaciones etc...", agradeceré aclare a que tipo de órdenes, registros o anotaciones se refiere, toda vez que su requerimiento de información resulta ambiguo, por lo que no es factible atenderlo en los términos que lo formula.

En cuanto a los reglamentos de la zona y régimen militar (SIC), las órdenes de operaciones de los días 1 a 30 de septiembre de 2014 y el procedimiento sistemático de operar, el reglamento de partidas militares y el manual de procesos de campañas, los reportes de los GISES grupo de información de zona y los GAFES grupo de tropas especiales del batallón 27 (SIC) respecto de los días 26 y 27 de septiembre de 2014; documentación que resulta necesaria para la investigación que se integra en esta Representación Social de la Federación, por la desaparición de los 43 estudiantes de la Normal Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, ocurrida los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, se ratifica el contenido de los oficios números S-VII-1618, S-VII-1692, S-VII-2219, S-VII-2220 de fechas 10 de julio, 20 de julio, 9 y 14 de septiembre del 2015, de los que se anexa copia simple para pronta referencia, por medio de los cuales, se dio respuesta a esa autoridad ministerial.

Presento a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

SU[redacted]
EL F[redacted]

GRAL. BGDA[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

"2015, Año del Generalísimo
José María Morelos y Pavón"

SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
PROCURADURIA
GENERAL DE
JUSTICIA MILITAR.

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

2015 JUL 11 PM 4

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
MESA SEPTIMA

DEPENDENCIA: PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
SECCIÓN: C.C.A.E.
MESA: SÉPTIMA
NUM. DE OF.: S-VII-1618
EXPEDIENTE:

541

ASUNTO: En relación con diversa normativa.

Campo Mil. No. 1-A, D.F., a 10 de julio del 2015.

C. LIC. [redacted],
A.M.P.F. ADSC. A LA U.E.I.D.M.S. DE S.E.I.D.O. LA P.G.R.
Paseo de la Reforma No. 75, Col. Guerrero,
Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06030.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 13 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 57, 58, 81 y 82 del Código de Justicia Militar y el Convenio de Colaboración celebrado por las diferentes Procuradurías del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; y en relación a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/9954/2015**, deducido de la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, por medio del cual, solicita:

> "...se le informe y remita la documentación concerniente a los manuales, códigos de conducta, de actuación y deberes militares, mediante los cuales deben regirse."

Al respecto, se hace de su conocimiento que para estar en posibilidad de atender su solicitud, es necesario se aclare a que tipo de actividades se refiere, toda vez que su requerimiento de información es ambiguo, tomando en consideración la diversidad de acciones que lleva a cabo el personal militar.

No se omite mencionar que este Instituto Armado, en términos de lo previsto por los Artículos 1/o. y 2/o. de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, tiene como misiones generales defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación; garantizar la seguridad interior; auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas; realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país; y en caso de desastre prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas, mismas que podrán realizarlas el Ejército y la Fuerza Aérea, por sí o en forma conjunta con la Armada o con otras Dependencias de los Gobiernos Federal, Estatales o Municipales, todo, conforme lo ordene o lo apruebe el Presidente de la República, en ejercicio de sus facultades constitucionales.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SUFRA[redacted]
EL 1/er. AGT[redacted]. MIL.

[redacted]

COR. J[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

"2015, Año del Generalísimo
José María Morelos y Pavón"

542

DEPENDENCIA: PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
SECCIÓN: C.C.A.E.
MESA: SÉPTIMA
NUM. DE OF. 8-VII-1692
EXPEDIENTE:

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR

ASUNTO: En relación con diversos documentos.

Campo Mil. No. 1-A, D.F., a 20 de julio del 2015.

C. LIC. [redacted],
A.M.P.F. ADSC. A LA U.E.I.D.M.S. DE S.E.I.D.O. LA P.G.R.
Paseo de la Reforma No. 75, Col. Guerrero,
Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06030.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 13 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 57, 58, 81 y 82 del Código de Justicia Militar y el Convenio de Colaboración celebrado por las diferentes Procuradurías del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; y en relación a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/9953/2015**, deducido de la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, por medio del cual, solicita se le remita lo siguiente: "...Reglamento de Zonas, Reglamento de Partidas Militares, Manual de Procesos de Campaña, Orden de Operaciones de Guerrero y el Reglamento Sistemático de los Militares..."; se informa lo siguiente:

Una vez que fueron consultados los archivos con que cuenta esta Procuraduría, NO se localizó ningún ordenamiento que cuente con el nombre que usted señala, ya sea vigente o derogado.

No obstante lo anterior, esta Procuraduría se permite sugerir que consulte la página web de la Secretaría de la Defensa Nacional, www.sedena.gob.mx, en donde puede consultar todos y cada uno de los ordenamientos que rigen la actuación del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SUFRA[redacted]
EL 1/er. AG[redacted]

COR[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

543

"2015, Año del Generalísimo
José María Morelos y Pavón"

SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
PROCURADURÍA
GENERAL DE
JUSTICIA MILITAR

DEPENDENCIA: PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
SECCIÓN: C.C.A.E.
MESA: SÉPTIMA
NUM. DE OF: S-VII-2219
EXPEDIENTE:

ASUNTO: En relación con diversos documentos.

Campo Mil. No. 1-A, D.F., a 9 de septiembre del 2015.

C. LIC. [redacted],
A.M.P.F. ADSC. A LA U.E.I.D.M.S. DE S.E.I.D.O. LA P.G.R.
Paseo de la Reforma No. 75, Col. Guerrero,
Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06030

Con fundamento en lo previsto por los artículos 13 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 57, 58, 81 y 82 del Código de Justicia Militar y el Convenio de Colaboración celebrado por las diferentes Procuradurías del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; y en relación a sus oficios números **SEIDO/UEIDMS/FE-D/2764/2015** y **SEIDO/UEIDMS/FE-D/11048/2015**, deducidos de la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, por medio del cual, solicita se diversa documentación correspondiente a manuales, códigos de conducta, de actuación, deberes militares mediante los cuales deben regirse, reglamentos de zona y régimen militar; las órdenes de operaciones de los días 1 a 30 de septiembre del 2014 y el procedimiento sistemático de operar; se informa lo siguiente:

Adjunto al presente, se remite el Reglamento General de Mandos Territoriales, Guarniciones Militares y Servicio Militar de Plaza, el P.S.O. Aspectos Militares, Sistema Administrativo y Manual del Uso de la Fuerza, de aplicación común a las tres Fuerzas Armadas.

Por lo que respecta a las órdenes de operaciones de los días 1 a 30 de septiembre del 2014, agradeceré que especifique su requerimiento de información, toda vez que ese tipo de documentos, pueden realizarse a distintos niveles de mando y para múltiples servicios, por lo que es necesario contar con mayor información, para estar en posibilidad de atender su solicitud.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SU[redacted]
EL 1/er. [redacted]L.

CO[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

544

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DEPENDENCIA: PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
SECCIÓN: C.C.A.S.
MESA: SÉPTIMA
NUM. DE OF: S-VII-2228
EXPEDIENTE:

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR

21/09/15

ASUNTO: En relación con diversos documentos.

Campo Mil. No. 1-A, D.F., a 14 de septiembre del 2015.

C. LIC. [redacted]
A.M.P.F. ADSC. A LA U.E.I.D.M.S. DE S.E.I.D.O. LA P.G.R.
Paseo de la Reforma No. 75, Col. Guerrero,
Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06030.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 13 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 57, 58, 81 y 82 del Código de Justicia Militar y el Convenio de Colaboración celebrado por las diferentes Procuradurías del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; y en relación a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/11049/2015**, deducido de la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, por medio del cual, solicita copia certificada de los informes que hayan emitido los GISES (Grupo de Información de zona) y GAFES (Grupo de Fuerzas Especiales) del 27/o. Batallón de Infantería, respecto de los hechos acontecidos el 26 y 27 de septiembre del 2014 en Iguala, Guerrero; se informa lo siguiente:

Consultada la 35/a. Zona Militar, informó que NO cuenta con algún Grupo de Información como se refiere GISES; por su parte, el 27/o. Batallón de Infantería, informó que no cuenta con personal de GAFES (Grupo de Fuerzas Especiales).

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SUFRAG[redacted]
EL 1/er. AGTE. [redacted] MIL.

COR. J.M[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUSE

545

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

OCT 13 PM

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Referencia: Escrito GIEI 090, Petición 182
Oficio No. SDHPDSC/ 3495 /2016
Ciudad de México, 12 de octubre de 2016

GRAL. BGDA. J.M. Y LIC. [redacted]
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
P R E S E N T E

En cumplimiento a mi acuerdo dictado en esta misma fecha, y en con relación a su oficio número S-VII-1433, de día 11 de octubre pasado, mediante el cual solicita se le aclare a que tipo de órdenes, registros o anotaciones, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Respetuosamente se solicita remita todo registro o documento que se hayan emitido, tales como bitácoras, registros de acciones, oficios o cualquier otro medio impreso o de manera verbal, así como los registros, anotaciones u otro similar, que la Secretaria de la Defensa Nacional o en su caso personal del 27 Batallón con Sede en Iguala Güerrero, hayan girado los días 26 y 27 de septiembre de 2014, relacionados con los hechos ocurridos en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, donde desaparecieron 43 estudiantes de la Normal Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero.

De igual manera, proporcione a esta Representación Social de la Federación, todas las fotografías y videos registrados u obtenidos, grabaciones que se tengan del C-4, así como copia certificada de bitácoras o registros de acciones llevadas a cabo, reportes escritos generados los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2 fracción II, 3 fracciones II, IX y XIII, 15, 168, 180, 206 y 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado "A", incisos b) y f) y fracción IV, 22 fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5 y 7 del Reglamento de la citada Ley; así como el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías de Justicia de las Entidades Federativas, publicado el 23 de noviembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que la información requerida deberá ser remitida, con carácter de URGENTE, a la Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. (55) 53 46 00 00 Ext. [redacted]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[redacted]

C.c.p.- Lic. Alf[redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

546

ACUERDO DE DILIGENCIA

- - - En la Ciudad de México, a doce de octubre de dos mil dieciséis.- - - - - -

- - - Téngase Por recibido el turno de correspondencia número 3838 de la misma fecha, al que se anexa el oficio con número S-VII-1305 de fecha once de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el Fiscal de General de Justicia Militar, Gral. Bgda. J.M. [redacted], en el que informa que se localizaron antecedentes de una persona [redacted], mismo que ostento el empleo de Soldado de Infantería y se encuentra pendiente de causar baja del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, por desaparición, en cuanto a las cuarenta y dos personas restantes, NO se localizó ningún antecedente en el sentido de que hayan ostentado u ostenten personalidad militar. Por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se, - - -

- **ACUERDA** - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **UNICO:** Agréguese el dictamen en materia de química antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. - - - - - -

- **CÚMPLASE** - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe. - - - - - - - - - - - - - [redacted] - - - - - - - - -

- **DAMOS F**[redacted] - - - - - - - - -

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

597

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id	3838		
Número:	S-VII-1305		
Fecha:	11/10/2016	**Fecha del turno:**	12/10/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	GRAL. BGDA. J.M. Y LIC. [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA: FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR. EN RELACIÓN AL OFICIO: SDHPDSC/OI/03083/2016 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE INFORME SI ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ Y OTROS FORMARON PARTE DE LA SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL. AL RESPECTO SE HACE DEL CONICIMENTO QUE NO SE LOCALIZÓ NINGÚN ANTECEDENTE

Observaciones:

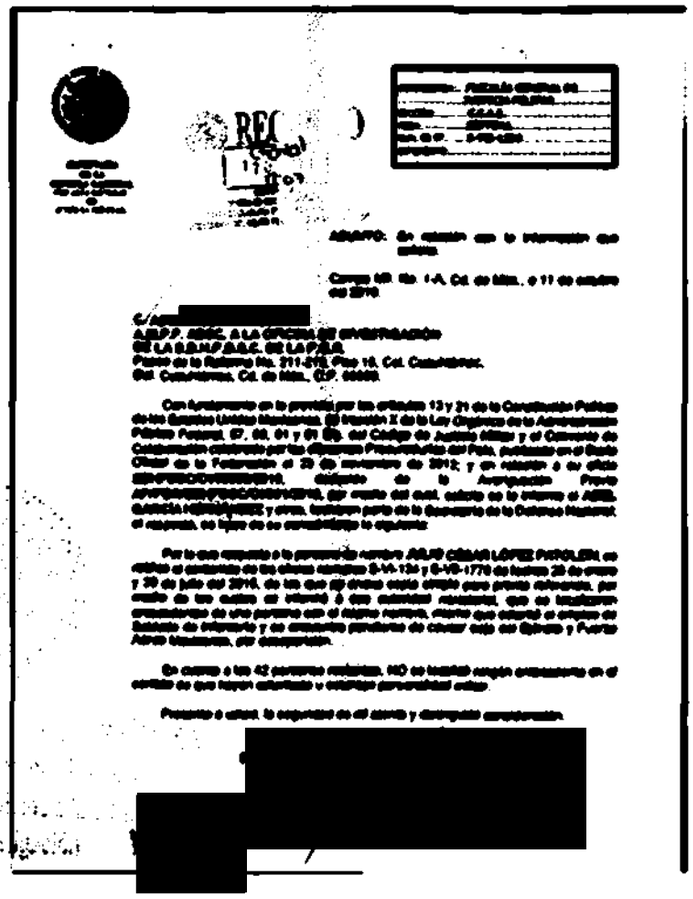

[redacted]

Sonia Mtc.
Mellado
12/OCT/16
13:11 pm

miércoles, 12 de octubre de 2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

548

SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
FISCALÍA GENERAL
DE
JUSTICIA MILITAR

RECIBIDO
Chantal
12 OCT
17:07
SDHP
OFICINA DE INVE...
PROCURADURIA ...
PREVENCIÓN DEL DELITO Y ...

DEPENDENCIA:	FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
SECCIÓN:	C.C.A.E.
MESA:	SÉPTIMA
NUM. DE OF.	S-VII-1305
EXPEDIENTE:	

ASUNTO: En relación con la información que solicita.

Campo Mil. No. 1-A, Cd. de Méx., a 11 de octubre del 2016.

C/ABEL [redacted].
A.M.P.F. ADSC. A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA S.D.H.P.D.S.C. DE LA P.G.R.
Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Col. Cuauhtémoc,
Del. Cuauhtémoc, Cd. de Méx., C.P. 06500.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 13 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 57, 58, 81 y 81 Bis. del Código de Justicia Militar y el Convenio de Colaboración celebrado por las diferentes Procuradurías del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; y en relación a su oficio **SDHPDSC/OI/03083/2016**, deducido de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por medio del cual, solicita se le informe si **ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ** y otros, formaron parte de la Secretaría de la Defensa Nacional; al respecto, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Por lo que respecta a la persona de nombre [redacted], se ratifica el contenido de los oficios números S-VI-134 y S-VII-1778 de fechas 26 de enero y 30 de julio del 2015, de los que se anexa copia simple para pronta referencia, por medio de los cuales se informó a esa autoridad ministerial, que se localizaron antecedentes de una persona con el mismo nombre, mismo que ostentó el empleo de Soldado de Infantería y se encuentra pendiente de causar baja del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, [redacted].

[redacted], NO se localizó ningún antecedente en el sentido de que hayan ostentado u ostenten personalidad militar.

Presento a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

[redacted]

GRAL [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

544

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR

DEPENDENCIA:...PROCURADURÍA GENERAL DE...
.....JUSTICIA MILITAR.....
SECCIÓN:.....C.C.A.E.....
MESA:.....ÚNICA.....
NUM. DE OF.....S-VI-134.....
EXPEDIENTE:.....

ASUNTO: Relacionado con la información que se indica.

Campo Mil. No. 1-A, D.F., a 26 de enero del 2015.

C. LIC. [redacted]
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.
Av. Reforma No. 75, Col. Guerrero, Delg. Cuauhtémoc,
México, D. F., C. P. 06030.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 13 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 57, 58, 81 y 82 del Código de Justicia Militar y el Convenio de Colaboración celebrado por las diferentes Procuradurías del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; y en relación a su oficio número **PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/0096/2014** deducido de la averiguación previa número **PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014**, mediante el cual **solicita** a esta Procuraduría, se le informe si se cuenta con antecedentes de [redacted] al respecto, le informo que una vez que se realizó una búsqueda en el Sistema de Recursos Humanos de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, se localizó información de una persona que coincide con los datos proporcionados por esa Representación Social de la Federación y que [redacted]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SUFR [redacted]
EL 1/er. AGENT [redacted] **T. MIL.**

COR. J [redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR.

DEPENDENCIA:...PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR.....
SECCIÓN:.....C.C.A.E.....
MESA:.....SÉPTIMA.....
NUM. DE OF.....S-VII-1778.....
EXPEDIENTE:.....

550

ASUNTO: En relación con la información que solicita.

Campo Mil. No. 1-A, D.F., a 30 de julio del 2015.

C. LIC. [redacted]
A.M.P.F. ADSC. A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O. DE LA P.G.R.
Paseo de la Reforma No. 75, Col. Guerrero,
Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06030.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 13 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 57, 58, 81 y 82 del Código de Justicia Militar y el Convenio de Colaboración celebrado por los diferentes Procuradurías del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; y en relación a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/9948/2015**, deducido de la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/[redacted]/2015**, por medio del cual, solicita se le informe si la persona de nombre [redacted] respecto se informa que una vez que se realizó una búsqueda en el Sistema de Recursos Humanos de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, se localizó información de una persona que coincide con los datos proporcionados por esa Representación Social de la Federación [redacted].

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN
OFICIO CTSERC/DTP/DJ/00836/2016
Y COPIAS CERTIFICADAS

--- En la Ciudad de México, a los **doce días del mes de octubre de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [redacted]**EZ**, Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente ----------

---------- **A C U E R D O** ----------

--- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tiene por recibido el **OFICIO CTSERC/DTP/DJ/00836/2016**, del trece de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por la profesora María Inés Huerta Pegueros, Coordinadora Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil en Guerrero, mediante el cual manifiesta lo siguiente: ----------

> *"...se localizaron dos registros de nacimiento donde aparece como madre la C.* [redacted] *y diez registros de nacimiento donde obra como nombre del padre* [redacted]*, de los cuales se agrega copia certificada para los efectos legales a que haya lugar..." (sic)* ----------

--- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista la documentación que a continuación se describe: ----------

--- a) **OFICIO CTSERC/DTP/DJ/00836/2016**, del trece de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por la profesora María [redacted] Coordinadora Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil en Guerrero, documento constante en una foja. ----------

--- b) Copias certificadas de actas de nacimiento a nombre de [redacted], constantes en once fojas útiles, certificadas por la profesora [redacted], Coordinadora Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil en Guerrero. ----------

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

para que surta los efectos legales a que haya lugar.----------

--- **SEGUNDO.** Analícese la información contenida en las constancias que se reciben y acuérdese lo conducente por separado. ----------

--- **TERCERO.** Continúese con el trámite de la presente indagatoria y en su momento, emítase la determinación que conforme a Derecho corresponda. ----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [redacted] TE

DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA LE[redacted] DE

ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

---------- **D A M O S F E** ----------

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

VOLANTE DE TRABAJO CON NÚMERO DE ID 3827

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 3827

Número: CTSERC/DTP/DJ/00836/2016

Fecha: 13/09/2016 **Fecha del turno:** 10/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted] G.

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: PROFRA. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: COORDINACIÓN TÉCNICA, SECCION JURÍDICO DEL ESTADO DE GUERRERO. EN ATENCIÓN AL OFICO: SDHPDSC/OI/02649/2016 EN EL CUAL SOLICITA ACTAS DE NACIMIENTO EN LOS QUE LLA C. [redacted] E, APAREZCAN COMO PADRES DE LOS CC. [redacted]

Observaciones:

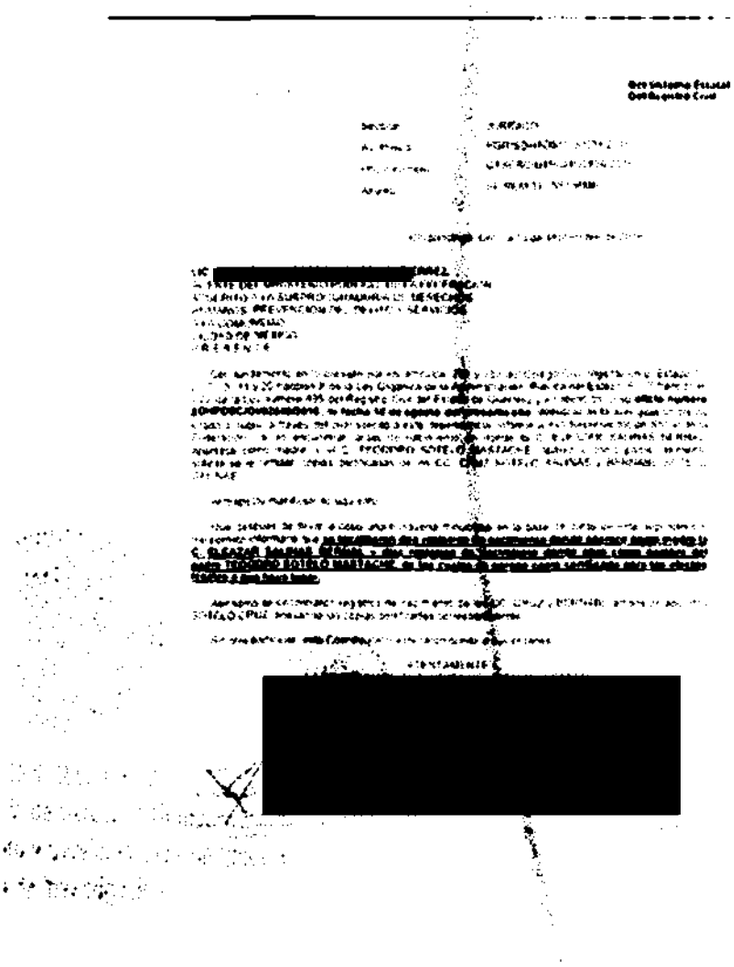

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES.

354

DIRECCION DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE ENTRADA REFORMA 31-PISO 4

DESTINATARIO	REFERENCIA
LIC [redacted] [redacted]Z A.M.P.F. DE DERECHOS HUMANOS Y SERV COMUNIDAD	REF 211

FACTURA [redacted]

VOLANTE 118

DÍA	MES	AÑO
10	MARZO	2016

PZAS	PROCEDENCIA	FOLIO	REGISTRO	OBSERVACIONES
1	CHILPANCINGO GRO.	35481	820516033	S/CDO.

RECIBIDO
Chantal
10 OCT 2016
17:33
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Recibí sobre cerrado

Nota: Una vez recibida la correspondencia que ampara el presente volante, será responsabilidad del área, en su caso, efectuar la devolución al Remitente.

EMPLEADO QUE DESPACHA	HORA	OFICINA RECEPTORA
[redacted]		

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

555
3807

GUERRERO

Del Sistema Estatal
Del Registro Civil

Sección: JURÍDICO.
Av. Previa: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
Oficio número: CTSERC/DTP/DJ/00836/2016.
Asunto: SE REMITE INFORME.

Chilpancingo, Gro., a 13 de septiembre de 2016.

LIC. [redacted].
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS
A LA COMUNIDAD.
CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo previsto por los artículos; 291 y 293 del Código Civil Vigente en el Estado 1°, 2°, 7°, 8° 11 y 20 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 6°, 7° fracción III y 22 de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero y en atención a su **oficio número SDHPDSC/OI/02649/2016,** de **fecha 16 de agosto del presente año**, deducido de la averiguación previa citada al rubro, a través del cual solicita a esta dependencia, informe a esa Representación Social de la Federación, si se encuentran actas de nacimiento en donde la C[redacted], aparezca como madre, y el C. [redacted] MA[redacted]E, aparezca como padre; asimismo solicita se le remitan copias certificadas de los CC. [redacted] y BERNABÉ SOTELO SALINAS.

Al respecto manifiesto lo siguiente:

Que después de llevar a cabo una búsqueda minuciosa en la base de datos de esta dependencia, me permito informarle que **se localizaron dos registros de nacimiento donde aparece como madre la C.** [redacted] **y diez registros de nacimiento donde obra como nombre del padre** [redacted] **de los cuales se agrega copia certificada para los efectos legales a que haya lugar.**

Asimismo se encontraron registros de nacimiento de los CC. [redacted] ambos de apellidos [redacted] anexando las copias certificadas correspondientes.

Sin otro particular, esta Coordinación a mi cargo queda a sus órdenes.

ATENTAMENTE.
LA COORDINADORA TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL
DEL REGISTRO CIVIL

[redacted]

[redacted] Esquina 16 de Septiembre S/N,Col Centro, CP. 39000.
Ch[redacted] fono 01 747 471 9126
coordinaciontecnicachilpo@gmail.com

guerrero.gob.mx/actas

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

556

No. DE CONTROL Nº [redacted]

ACTA DE NACIMIENTO

CURP [redacted]

CLAVE UNICA DE REG. DE POBLACION [redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

OFICIALIA No.	LIBRO No.	ACTA No.	LOCALIDAD	FECHA DE REGISTRO DIA	MES	AÑO
[redacted]			IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	[redacted]	[redacted]	84
MUNICIPIO O DELEGACION: IGUALA DE LA INDEPENDENCIA			ENTIDAD FEDERATIVA: GUERRERO			

SEXO [redacted]

NOMBRE [redacted] DORA LILIA (NOMBRE(S)) [redacted] SOTELO (PRIMER APELLIDO) GATICA (SEGUNDO APELLIDO)

[redacted] NACIMIENTO [redacted] HORA 9.55

LUGAR DE NACIMIENTO [redacted] (LOCALIDAD) [redacted] (MUNICIPIO) [redacted] GUERRERO (ENTIDAD FEDERATIVA)

[redacted] CERTIFICADO DE NACIMIENTO NO IGUAL

[redacted] NACIONALIDAD [redacted] EDAD 44 AÑOS

[redacted] ICANA [redacted]

ABUELOS

[redacted]

DOMICILIO [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

No. DE CONTROL [redacted] 557 2

ACTA DE NACIMIENTO

CURP

ETIQUETA

CLAVE UNICA DE REG. DE POBLACION [redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGISTRO CIVIL

OFICIALIA No.	LIBRO No.	ACTA No.	LOCALIDAD	FECHA DE REGISTRO DIA	MES	AÑO
[redacted]	[redacted]	[redacted]	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA			

MUNICIPIO O DELEGACION: IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

ENTIDAD FEDERATIVA: GUERRERO [redacted]

REGISTRADO

SEXO: MASCULINO (X) FEMENINO ( )

[redacted]

FUE REGISTRADO: VIVO (X) MUERTO ( ) No. DE CERTIFICADO DE NACIMIENTO NO HUBO

COMPARECIO: EL PADRE ( ) LA MADRE ( ) AMBOS (X) PERSONA DISTINTA ( )

PADRES

[redacted] MEXICANA 53

ABUELOS

[redacted] NACIONALIDAD MEXICANA

NACIONALIDAD MEXICANA

NACIONALIDAD MEXICANA

NACIONALIDAD MEXICANA

DOMICILIO(S)

TESTIGOS

[redacted]

NOMBRE PARENTESCO EDAD AÑOS

DOMICILIO

[redacted] FIRMAS DE LOS PADRES O DE LA PERSONA DISTINTA QUE PRESENTA AL REGISTRADO

FIRMAS DE LOS TESTIGOS [redacted]

HUELLA DIGITAL DEL REGISTRADO

SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA Y CONFORMES CON SU CONTENIDO LA RATIFICAN Y FIRMAN QUIENES EN ELLA INTERVINIERON Y SABEN HACERLO Y QUIENES NO, IMPRIMEN SU HUELLA DIGITAL DOY FE.

[redacted]

PULGAR

LA PRESE

ARCHIVO

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

558

No. DE CONTROL [redacted] 9 3

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGISTRO CIVIL

ACTA DE NACIMIENTO

CURP

ETIQUETA

CLAVE UNICA DE REG. DE POBLACION

[redacted]

OFICIALIA No.	LIBRO No.	ACTA No.	LOCALIDAD	FECHA DE REGISTRO DIA	MES	AÑO
[redacted]						

MUNICIPIO O DELEGACION	ENTIDAD FEDERATIVA
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	GUERRERO

REGISTRADO

SEXO: MASCULINO (X) FEMENINO ( )

[redacted]

(LOCALIDAD) (MUNICIPIO O DELEGACION) (ENTIDAD FEDERATIVA)

HUE REGISTRADO: VIVO (X) MUERTO ( ) No. DE CERTIFICADO DE NACIMIENTO NO HUBO

COMPARECIO: EL PADRE ( ) LA MADRE ( ) AMBOS (X) PERSONA DISTINTA ( )

PADRES

[redacted]

ABUELOS

[redacted]

TESTIGOS

[redacted]

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTAN AL REGISTRADO

NOMBRE _____ PARENTESCO _____ EDAD _____ AÑOS

[redacted]

A R C H I V O

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

559

ATENTO AL ART. 53-A DEL CODIGO CIVIL, EN VIGOR EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN LA PRESENTE ACTA DE NACIMIENTO FUE ACLARADO Y ESPECIFICADO EL DOMICILIO DE LOS PADRES DEL REGISTRADO: "NARCIZO MENDOZA # 5 COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS. IGUALA,GUERRERO" Y EL NOMBRE DE LA ABUELA MATERNA: "FLORENCIA BERNAL MADRID", POR CONTENER INDICIOS DE BORRADURAS ENMENDADURAS EN DICHO DATO, FIRMANDO EL SUSCRITO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL. PARA CONSTANCIA.

IGUALA, GRO., A 19 DE NOVIEMBRE DE 1993.

EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.

C. E [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ACTA DE NACIMIENTO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO - GUERRERO -

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

[redacted]

Núm. [redacted]

[redacted]

PODER EJECUTIVO GUERRERO

REGISTRO CIVIL IGUALA, GRO.

PADRES

Nombres: [redacted]
Edad: .....
Ocupació
Nacionali
Domicilio

ABUELOS PATERNOS

Nombres: [redacted]
Domicilio:

ABUELOS MATERNOS

Nombres:
Domicilio [redacted]

TESTIGOS

Nombres [redacted]
Edad: .....
Ocupaci
Domicilio:

Los testigos confirman lo declarado por ... compareciente ...
y est... declara ... que tiene ... su domicilio en ...

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACTA DE NACIMIENTO

PODER EJECUTIVO
DEL EDO.
GUERRERO

Núm. [redacted]

[redacted]

09-AAR-6262

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL
IGUALA, GRO.

PADRES

Nombres: [redacted]
Edad:
Ocupación:
Nacionalidad:
Domicilio:

ABUELOS PATERNOS

Nombres: [redacted]
Domicilio:

ABUELOS MATERNOS

Nombres: [redacted]
Domicilio:

TESTIGOS

Nombres: [redacted]
Edad:
Ocupación:
Domicilio:

Los testigos confirman lo declarado por la compareciente y esta declara que tiene su domicilio en [redacted]

Leída la presente acta la ratificaron y firmaron los que supieron [redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

962 7

ACTA DE NACIMIENTO

Núm. [redacted]

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

[redacted]

[redacted]

PADRES

Nombre [redacted]
Edad: [redacted]
Ocupaci[redacted]
Nacional[redacted]
Domicili[redacted]

ABUELOS PATERNOS

Nombres: [redacted]
Domicilio [redacted]

Nombres: [redacted]
Domicilio [redacted]

TESTIGOS

Nombres: [redacted]
Edad: [redacted]
Ocupación [redacted]
Domicilio: [redacted]

Los testigos confirman lo declarado por los comparecientes ..... y est. 9 declara ..... que tiene [redacted]
Leída la presente acta la ratificaron [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

563

Nº [redacted]

No. DE CONTROL

ACTA DE NACIMIENTO

120350184010814

CLAVE UNICA DE REG. DE POBLACION [redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

OFICIALIA No.	LIBRO No.	ACTA No.	LOCALIDAD	FECHA DE REGISTRO DIA	MES	AÑO
[redacted]			IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	04	06	84

MUNICIPIO O DELEGACION: IGUALA DE LA INDEPENDENCIA — ENTIDAD FEDERATIVA: GUERRERO

REGISTRADO — SEXO: MASCULINO ○ FEMENINO ●

NOMBRE [redacted]

FECHA DE NACIMIENTO [redacted]

LUGAR DE NACIMIENTO [redacted] (LOCALIDAD) (MUNICIPIO O DELEGACION) (ENTIDAD FEDERATIVA)

FUE REGISTRADO: VIVO ● MUERTO ○ — No. DE CERTIFICADO DE NACIMIENTO NO HUBO

COMPARECIO: EL PADRE ○ LA MADRE ○ AMBOS ● PERSONA DISTINTA ○

PADRES

NOMBRE DEL PADRE [redacted] AÑOS

DOMICILIO

NOMBRE DE LA MADRE [redacted] AÑOS

DOMICILIO

ABUELOS

ABUELO PATERNO [redacted]

ABUELA PATERNA

DOMICILIO(S)

ABUELO MATERNO

ABUELA MATERNA

DOMICILIO(S)

TESTIGOS

NOMBRE [redacted] AÑOS

DOMICILIO

NOMBRE AÑOS

DOMICILIO

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE PARENTESCO EDAD AÑOS

DOMICILIO

FIRMAS DE LOS PADRES O DE LA PERSONA DISTINTA QUE PRESENTA AL REGISTRADO

[redacted]

HUELLA DEL A

PULGAR

LA PERSONA

IGUALA, GRO.

ARCHIVO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

9 SC4

ACTA DE NACIMIENTO

Núm. [redacted]

DIRECCIÓN GENERAL
DEL
REGISTRO CIVIL

[redacted]

[redacted]

de
...
...
y p
que
del
de
...
...

PADRES

Nombres: [redacted]
Edad: ..
Ocupación
Nacionalidad
Domicilio:

ABUELOS PATERNOS

Nombres:
Domicilio

Nombres:
Domicilio

TESTIGOS

Nombres:
Edad: ..
Ocupación:
Domicilio:

Los testigos confirman lo declarado por c
y ent.. ?. declara ..... que tiene ?.. su domicilio en
Leída la presente acta la ratificaron y firmaron los que s

[redacted]

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ACTA DE NACIMIENTO

10
565

Núm. [redacted]

DIRECCIÓN GENERAL
DEL
REGISTRO CIVIL

[redacted]

[redacted]

hijo legítimo

PADRES

Nombres: [redacted]
Edad: ....
Ocupación:
Nacionalidad
Domicilio:

ABUELOS PATERNOS

Nombres: [redacted]
Domicilio:

Nombres:
Domicilio:

TESTIGOS

Nombres: [redacted]
Edad: ...
Ocupación
Domicilio:

Los testigos confirman lo declarado por ... compareciente .....
y ... declara ..... que tiene ... su domicilio en ...
Leída la presente acta la ratificaron y firmaron los que supieron .....

[redacted]

.....

.....

.....

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACTA DE NACIMIENTO

11

566

Núm. [redacted]

PODER EJECUTIVO DEL EDO. GUERRERO

[redacted]

[redacted]

hijo legítimo o natural S. Lugar.

PADRES

Nombres: [redacted]
Edad:
Ocupación:
Nacionalidad:
Domicilio:

ABUELOS PATERNOS

Nombres: [redacted]
Domicilio:

ABUELOS MATERNOS

Nombres: [redacted]
Domicilio:

TESTIGOS

Nombres [redacted]
Edad:
Ocupació
Domicilio

Los testigos confirman [redacted]
y est ... declara ..... que ti [redacted]
Leída la presente acta la ratifi [redacted]

[redacted]

JUZGADO ... CIVIL
IGUALA, GRO.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROFESORA [redacted]S, COORDINADORA TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 302 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN LA ENTIDAD 6º Y 22 FRACCIÓN XV DE LA LEY NÚMERO 495 DEL REGISTRO CIVIL.

HAGO CONSTAR Y CERTIFICO

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS COMPUESTAS DE **ONCE** FOJAS ÚTILES CON ESCRITURA POR UN SOLO LADO DEBIDAMENTE FOLIADAS, ENTRESELLADAS Y RUBRICADAS, CONCUERDAN FIELMENTE CON SUS ORIGINALES, QUE OBRAN EN EL ARCHIVO GENERAL DE ESTA COORDINACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL.

SE EXPIDE LA PRESENTE A LOS **TRECE** DÍAS DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS** MIL **DIECISÉIS**, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

[redacted]

Co[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

- - - En la Ciudad de México, siendo las 10:05 diez horas con cinco minutos del 13 trece de octubre de 2016 dos mil dieciséis el suscrito Lic. [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduria de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- **HACE CONSTAR** -

- - - Que con fundamento en los articulos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones I y II, 17, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -

- - - Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que se encuentra presente el licenciado [redacted], quien se identifica con credencial número de folio [redacted] expedida en su favor por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que lo acredita como Visitador Adjunto de la Primera Visitaduría General, misma identificación que cuenta en el ángulo inferior izquierdo con una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos del compareciente, de la cual se agrega copia certificada en actuaciones para debida constancia legal; persona que comparece en Representación de la Comisión Nacional de los Derechos Hu en uso de la voz solicita acceso a la indagatoria en que se actúa concretamente a los tomos 190 ciento r y 192 ciento noventa y dos. Por lo anterior y derivado de su encargo se le prestan los tomos solicitados en el interior de esta oficina y se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. Una vez consultado los tomos citados los devuelve, y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar. - - - - - - - - - - - - -

OCT

- **CONSTE** -

- **CÚMPLASE** -

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa [redacted] y dan fe. -

- **DAMOSFE.** - - - [redacted]

LIC [redacted]
VISITADOR ADJUNTO DE LA PRIMERA VISITADURÍA GENERAL
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

TESTIGOS DE ASISTENCIA [redacted]

LIC. [redacted]	LIC. J[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

568

CNDH

OR [redacted]

VISITADOR ADJUNTO

PRIMERA VISITADURIA GENERAL

2016

R.F.C.: O [redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

- - - En la Ciudad de México, a los 13 trece días del mes de octubre del año 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constantes de 01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación [redacted] en su contenido; lo anterior con fundamento en lo disp[redacted] Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los e[redacted]

------------------------------ DAMOS F[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA	TESTIGO DE ASISTENCIA
LIC. J[redacted]	LIC. D[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

- - - En la Ciudad de México, siendo las 10:10 diez horas con diez minutos del 13 trece de octubre de 2016 dos mil dieciséis el suscrito Lic. [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -

- **HACE CONSTAR** -

- - - Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones I y II, 17, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -

- - - Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que se encuentra presente el licenciado [redacted], quien se identifica con credencial número de folio [redacted] expedida en su favor por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que lo acredita como Visitador Adjunto de la Primera Visitaduría General, misma identificación que cuenta en el ángulo inferior izquierdo con una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos del compareciente, de la cual se agrega copia certificada en actuaciones para debida constancia legal; persona que comparece en Representación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; en uso de la voz solicita acceso a la indagatoria en que se actúa concretamente a los tomos 187 ciento ochenta y siete, y 188 ciento ochenta y ocho. Por lo anterior y derivado de su encargo se le prestan los tomos solicitados en el interior de esta oficina y se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. Una vez consultado los tomos citados los devuelve, y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar. - - - - - - - - - - - -

- **C O N S T E** -

- **C Ú M P L A S E** -

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, [redacted] a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con [redacted] rman y dan fe. -

- **D A M O S F E.** -

LIC. [redacted]

VISITADOR ADJUNTO DE LA PRIMERA VISITADURÍA GENERAL
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

590

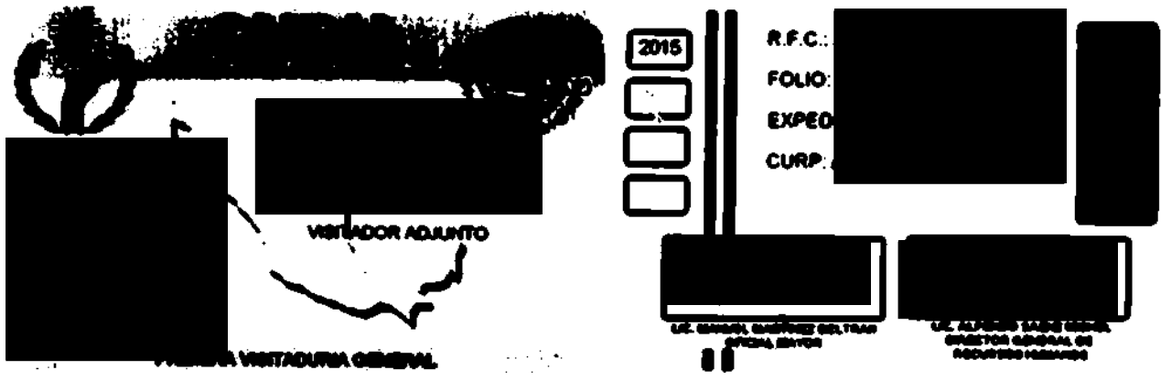

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

C E R T I F I C A C I Ó N.

- - - En la Ciudad de México, a los 13 trece días del mes de octubre del año 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado V[redacted]. Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constantes de 01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación S[redacted] en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispu[redacted] eral de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efe[redacted] . . . . . .

. . . . . **D A M O S F[redacted]** . . .

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

- - - En la Ciudad de México, siendo las 10:15 diez horas con quince minutos del 13 trece de octubre de 2016 dos mil dieciséis el suscrito Lic. [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - - - - - - - - - - - - - - -

- **HACE CONSTAR** -

- - - Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones I y II, 17, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -

- - - Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que se encuentra presente el licenciado [redacted], quien se identifica con credencial número de folio [redacted] expedida en su favor por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que lo acredita como Visitador Adjunto de la Primera Visitaduría General, misma identificación que cuenta en el ángulo inferior izquierdo con una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos del compareciente, de la cual se agrega copia certificada en actuaciones para debida constancia legal; persona que comparece en Representación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; en uso de la voz solicita acceso a la indagatoria en que se actúa concretamente a los tomos 189 ciento ochenta y nueve. Por lo anterior y derivado de su encargo se le prestan los tomos solicitados en el interior de esta oficina y se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. Una vez consultado los tomos citados los devuelve, y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar. -

- **C O N S T E** -

- **C Ú M P L A S E** -

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -

- **D A M O S F E.** -

[redacted]

VISITAD[redacted]

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [redacted] **LIC. JE**[redacted]**Z**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

572

CNDH

R.F.C.: [redacted]
FOLIO: [redacted]
EXPEDICION: [redacted]
CURP: [redacted]

2016

[redacted]

VISITADOR ADJUNTO

[redacted] VISITADURIA GENERAL

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

- - - En la Ciudad de México, a los 13 trece días del mes de octubre del año 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constantes de 01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupe esta Representación S[redacted] en su contenido; lo anterior con fundamento en lo disp[redacted] Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los ef[redacted]

-- DAMOS F[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CONSTANCIA MINISTERIAL

- - - En la Ciudad de México, siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del día trece de octubre de dos mil dieciséis, la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [redacted]n, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -

- -**HACE CONSTAR**- -

- - - Que en la fecha que se actúa se recibieron vía electrónica los folios 82910 y 82912, mediante los cuales se realiza designación de peritos oficiales para la PRUEBA DE DISPARO, el primero de ellos designado a los C.C [redacted] peritos en materia d[redacted] BALÍSTICA FORENSE, firmado por la Dra. R[redacted] Fuentes, Directora de Especialidades Criminalística y el segundo designa al C. [redacted] en materia de AUDIO y VIDEO, firmado por el Director de Identificación Forense, licenciado [redacted], ambos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, por lo que en este acto se confirma su apoyo en la diligencia ministerial prevista del 17 al 21 de octubre de 2016 en el Estado de Guerrero, lo anterior se asienta para efectos de su glosa en el expediente al rubro citado.- -

- - - Lo anterior, en cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado y con fundamento en los artículos 1°, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 44, 73, 117,168, 180, 208, 220, 234, 238 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. No habiendo nad[redacted]resente el día en que se actúa para los efectos proce[redacted]- - - - - - - - - - - - - - - -

- -

Testigo de asistencia

Lic. [redacted]

C.[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

574

PGR

ACUSE

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Departamento de Balística Forense

AV. PREVIA : AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
FOLIO: 82910

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNDIDAD
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI y XIII, así como 88 fracciones I, II y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/3288/2016 de fecha 28 de septiembre de 2016 y recibido en esta Coordinación General el día de hoy**, a través del cual solicita se designe peritos en materia de Balística Forense. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, e informándole que se propone como Peritos en la materia de Balística Forense a los CC. [redacted], para dar el debido cumplimiento a su atenta petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRÁGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA DIRECTORA DE ESPECIALIDADES CRIMINALÍSTICAS

DRA. [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

575

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

OCT 12 AM 11 11

ACUSE

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Audio y Video

NÚMERO DE FOLIO: 82912
NO. DE EXPEDIENTE: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, 30 de septiembre de 2016.

ACUSE

LICENCIADA.
[redacted]N
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores, con fundamento en lo establecido por los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, en atención a su oficio **SDHPDSC/OI/3288/2016** de fecha **28** de **septiembre** de **2016** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **29** de **septiembre** de **2016**, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en la materia de Audio y Video, **el C.** [redacted] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR DE IDENTIFICACIÓN FORENSE

[redacted]

LIC[redacted]

Recib. Oficio
12/10/2016
14:30 hrs

C.C.P. MTRO. [redacted] ÁREZ [redacted] GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.- PARA SU SUPERIOR [redacted] Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.- PRESENTE.
C.C.P.- ARCHIVO.
GCV/JFR/JBL/[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO [redacted]

- - - En la Ciudad de México en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 11:43 once horas con cuarenta y tres minutos del día 13 trece de octubre de 2016 dos mil dieciséis, ante el Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el C. [redacted], quien se identifica en este momento con Credencial Oficial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, con número IDMEX1[redacted]8 14[redacted]1MEX [redacted]5, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó: **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales- -

- **MANIFESTO** -

- - - Llamarme como ha quedado escrito, ser de treinta y cinco años de edad por haber nacido el día [redacted], originario de Iguala, Guerrero, con domicilio en [redacted] aproximadamente, consumo cigarros de tabaco, no ingiero bebidas alcohólicas, no soy adicto a drogas o sustancias psicotrópicas, de ocupación auxiliar de Protección Civil en el Municipio de Iguala, Guerrero, debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, asi mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y victimas de los hechos.- -

- - - - Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [redacted] y manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en este momento por un abogado, asimismo se le hace saber que su comparecencia es para que amplíe su declaración rendida

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

en la averiguación previa HID/SC/02/0993/2014-----------------------------------

----------------------------DECLARA---------------------------

- - - Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera, y una vez que se me ha hecho saber lo el motivo de la citación, manifiesto: Que una vez que tengo a la vista mi declaración rendida ante la Fiscalía General del Estado de Guerrero, en la investigación HID/SC/02/0993/2014, la reconozco y la ratifico en virtud de que en la misma obra mi firma que utilizo tanto en mis actos públicos como privados, y deseo agregar que el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce siendo aproximadamente entre las veintidós horas con cuarenta y cinco minutos y veintidós horas con cincuenta minutos el suscrito arribo a la calle Juan N. Alvarez y Periférico y me quede como a cien metros del lugar donde están ocurriendo los hechos, que como ya referí en ese sitio había presencia de patrullas, de las que alcance a ver eran de la policía municipal de Iguala, ya que era difícil la visibilidad debido a que era de noche por los destellos y luces, que en ese sitio solo permanecimos de cinco a diez minutos y nos retiramos como ya lo referí en mi primera declaración, nuevamente fui hacia a la explanada del Palacio Municipal en específico a la Oficina de Protección Civil de la cual depende el Cuerpo de Bomberos. Enseguida esta Representación Social de la Federación le solicita al declarante que describa cual era el comportamiento de su compañero [redacted]- El declarante manifiesta que era una persona cumplida con su trabajo, cumplía sus horarios, guardias, convivia con todos nunca hizo alarde de pertenecer a la delincuencia que el veintiséis de septiembre de dos mil catorce, estando en la estación de Bomberos [redacted] me refirió que le permitiera cubrir el evento de futbol de los avispones en la Unidad Deportiva de Iguala, a lo que le respondí que no se podía porque también teníamos que cubrir el evento del Palacio Municipal, y le dije que lo comentaría con mi superior [redacted] el cual accedió por lo que dicha persona cubrió ese servicio y se fue como a las dieciocho horas y el suscrito se traslado a cubrir el evento en la explanada del palacio Municipal, dicha persona se llevo la Unidad [redacted] en ese momento yo no vi que fuera armado, ni tampoco andaba armado en la oficina, posteriormente me entere por medio de las noticias quien era él, nunca vi que gente armada lo buscara en la oficina, siendo todo lo que tengo que declarar, siendo todo lo que deseo manifestar.-------------------

- - - Acto Continuo esta Representación Social de la Federación, procede en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, a realizar preguntas especiales a la testigo siendo **LA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **A LA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, si con él [redacted] uz? **CONTESTA.-** [redacted] **A LA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante [redacted] ? **CONTESTA.-** [redacted]. **A LA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] ? **CONTESTA.-** [redacted] ar? **CONTESTA.-** [redacted] **A LA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] el

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[redacted] cula? CONTESTA.- [redacted], A LA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante si el [redacted] CONTESTA.- [redacted] A LA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante [redacted] ? CONTESTA.- [redacted] A LA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante [redacted] ? CONTESTA.- [redacted]. A LA DECIMA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted] CONTESTA.- [redacted] A LA DECIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted] CONTESTA.- [redacted] A LA DECIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, s [redacted] CONTESTA.- [redacted] A LA DECIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted] ? CONTESTA.- [redacted]. A LA DECIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted] CONTESTA.- [redacted]. A LA DECIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted] CONTESTA.- [redacted] A LA DECIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted] ? CONTESTA.- [redacted]. A LA DECIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted] ? CONTESTA.- [redacted]. A LA DECIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted] ? CONTESTA.- [redacted]. A LA DECIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante [redacted] ? CONTESTA.- [redacted]. A LA VIGESIMA.- ¿Que señale [redacted] CONTESTA.- [redacted]. A LA VIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el compareciente s [redacted] Unidos"? CONTESTA.- [redacted]. A LA VIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué refiera el compareciente, si [redacted] "? CONTESTA.- [redacted] A LA VIGESIMA TERCERA.- ¿Qué mencione el compareciente, s [redacted] "? CONTESTA.- [redacted] o. A LA VIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el compareciente, [redacted] ? CONTESTA.- [redacted] A LA VIGESIMA QUINTA.- ¿Qué refiera el compareciente, si [redacted] ? CONTESTA.- [redacted] A LA VIGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el compareciente [redacted] ? CONTESTA.- [redacted] los

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted]? **CONTESTA.-** **A LA VIGÉSIMA OCTAVA.-** ¿Qué refiera el compareciente, [redacted] ? **CONTESTA.-** **A LA VIGÉSIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el compareciente, [redacted] ? **CONTESTA.-** . **A LA TRIGÉSIMA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] ? **CONTESTA.-** . **A LA TRIGÉSIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] "El Patrón"? **CONTESTA.-** **A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] "El Caminante"? **CONTESTA.-** **A LA TRIGÉSIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, si [redacted]? **CONTESTA.-** No. **A LA TRIGÉSIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** **A LA TRIGÉSIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted]" Y/O "EL INDIO", y en su caso que relación tenía con él? **CONTESTA.-** **A LA TRIGÉSIMA SEXTA.-** ¿[redacted] **CONTESTA.-** **A LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.-** En relación con lo anterior, [redacted] público? **CONTESTA.-** N[redacted]. **A LA TRIGÉSIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, s[redacted] a Victor Hugo Benítez Palacios, alias "El tilo"? **CONTESTA.-** [redacted]. **A LA TRIGÉSIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, s[redacted]? **CONTESTA.-** **A LA CUADRAGÉSIMA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] ? **CONTESTA.-** **A LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el testigo, [redacted] ? **CONTESTA.-** [redacted]- **A LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el testigo, [redacted] ? **CONTESTA.-** [redacted] . **A LA CUADRAGÉSIMA TERCERA.-** ¿Que diga el declarante [redacted] ? **CONTESTA.-** [redacted] **A LA CUADRAGÉSIMA CUARTA.-** ¿Que diga el declarante, si [redacted] **CONTESTA.-** . **A LA CUADRAGÉSIMA QUINTA.-** ¿Que diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.** **A LA CUADRAGÉSIMA SEXTA.-** ¿Que diga el declarante si

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA CUADRAGÉSIMA SEPTIMA.-** ¿Que manifieste el declarante si [redacted]? **CONTESTA.-** [redacted] **A LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA.-** ¿Que manifieste el declarante [redacted] **CONTESTA.** [redacted]. **A LA CUADRAGÉSIMA NOVENA.-** ¿Que manifieste el declarante [redacted] **A LA QUINCUAGÉSIMA.-** ¿Que manifieste el declarante [redacted] Civil? **CONTESTA. N**[redacted]. **A LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.-** ¿Que manifieste el declarante si [redacted]? **CONTESTA.** [redacted]. - - - - - - **A LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.-** ¿Que manifieste el declarante [redacted] **CONTESTA.** [redacted]. - - - **A LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA.-** ¿Que manifieste el declarante si [redacted] **CONTESTA.** No. -

- - - Siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la Federación, por el momento. -

- - - Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 13:45 trece horas con cuarenta y cinco minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando para constancia los que en e[redacted]tificación de su contenido.- -

- **D A M O** [redacted] - - - - - - - -

EL TEST[redacted]

C. F[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[redacted]

LIC. [redacted] **LIC. F**[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

581

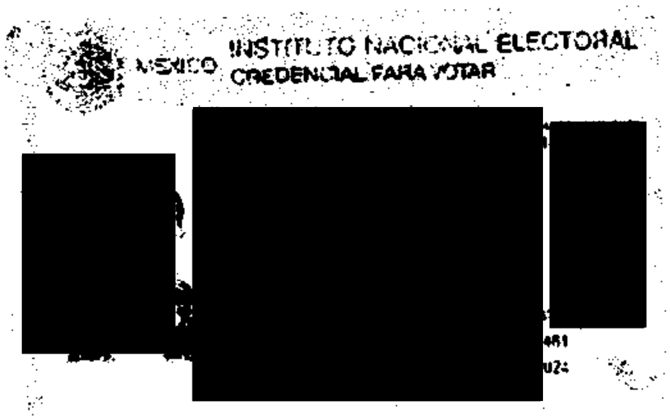

[redacted]

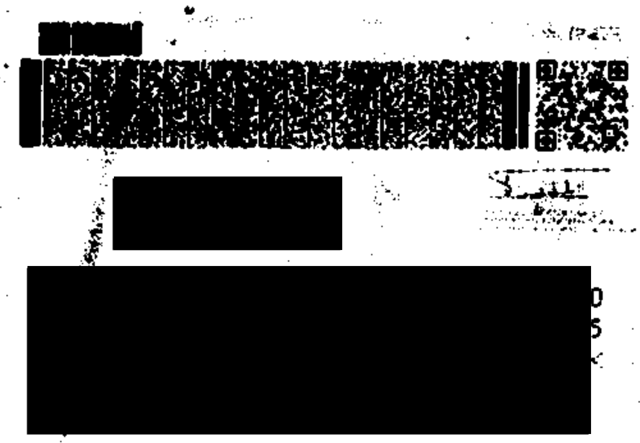

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

- - - En la Ciudad de México, a los trece días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] [redacted]EZ, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, la cual cotejé y compulsé en su contenido; lo ante [redacted] artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se c[redacted]ntes.- - - -

- DAMO[redacted]- - - - - - - - -

TESTIGO DE ASISTENCIA | **TESTIGO DE ASISTENCIA**

LIC. F[redacted] | **LIC. C**[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONSTANCIA MINISTERIAL DE ENTREGA DE IMÁGENES

- - - En la Ciudad de México siendo las (12:38) doce horas con treinta y ocho minutos del día trece de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] [redacted]z, Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -

- **HACE CONSTAR** -

- - - Que siendo la fecha señalada estando constituidos en las instalaciones de esta Oficina de Investigación que se ubica en Avenida Reforma 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se encuentra presente el perito [redacted] integrantes del Equipo Argentino de Antropología Forense EAAF, acreditado en las constancias de la indagatoria en la que se actúa, a quien en cumplimiento a la colaboración establecida, trabajos que se efectúan y diligencias, se les hace entrega del siguiente material informático en su unidad del almacenamiento que contiene información de imágenes en ortofoto y el diseño en 3D, así también se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. Así también por lo establecido por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "La averiguación previa, así como todos los documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, y los objetos, registros de voz, e imágenes o cosas que le estén relacionados, son estrictamente reservados y en ningún caso se podrá hacer referencia a información confidencial relativa a los datos personales del inculpado, victima u ofendido, así como testigos, servidores públicos o cualquier persona relacionada o mencionada en la indagatoria: -

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
BARRANCA LA CARNICERA	24/09/2016 [illegible]	Carpeta de archivos	
LA PAROTA	25/09/2016 11:[illegible]	[illegible]	

- [redacted]

- **CONSTE** -

- [redacted] - - - -

PERITO EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE EAAF

[redacted] [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CO[redacted]ES

- - - En la Ciudad de México siendo las (12:38) doce horas con treinta y ocho minutos del día trece de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -

- **HACE CONSTAR** -

- - - Que siendo la fecha señalada estando constituidos en las instalaciones de esta Oficina de Investigación que se ubica en Avenida Reforma 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se encuentra presente el perito [redacted] integrantes del Equipo Argentino de Antropología Forense EAAF, así como el licenciado [redacted] del Centro de Derechos de Humanos [redacted] A.C. (Centro Prodh), acreditados en las constancias de la indagatoria en la que se actúa, a quien en cumplimiento a la colaboración establecida, trabajos que se efectúan y diligencias, se les hace entrega del siguiente material informático en su unidad del almacenamiento que contiene información de imágenes en ortofoto y el diseño en 3D, así también se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. Así también por lo establecido por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "La averiguación previa, así como todos los documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, y los objetos, registros de voz, e imágenes o cosas que le estén relacionados, son estrictamente reservados y en ningún caso se podrá hacer referencia a información confidencial relativa a los datos personales del inculpado, victima u ofendido, así como testigos, servidores públicos o cualquier persona relacionada o mencionada en la indagatoria: - - - - - - - - - - - - - - - - -

[illegible]	Fecha de modifica...	[illegible]	[illegible]
BARRANCA LA CARNICERA	24/09/2016 01:23	Carpeta de archivos	
LA PAROTA	[illegible]	[illegible]	

- **CONSTE** -

- -

PERITO EQUIPO [redacted] FORENSE EAAF

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

---En la Ciudad de México, siendo las trece horas con cuarenta minutos del día trece de octubre de dos mil dieciséis.---

---TENGASE.- Por recibido ID 3848 al que se adjunta oficio No. **PGR/AIC/PFM/DGSESPP/DTPI/00476/2016** de fecha trece de octubre del presente año, firmado por el ingeniero [redacted], Director de Área de la Dirección de Servicios Especiales de Seguridad y de Protección a Personas de la Policía Federal Ministerial, mediante el cual da respuesta al oficio **SDHPDSC/OI/3451/2016** designando al personal de apoyo solicitado para la diligencia de la Prueba de Disparo a efectuarse en la Delegación de la Institución en el Estado de Guerrero.-----------------

---Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 1°, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 16,17, 168, 180, 208, 220, 222 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduria General de la República, es de acordarse y se:-----------------

----------------------------**A C U E R D A**----------------------------

---**PRIMERO.**- Dar por atendido el requerimiento, solicite parte policial de actividades al concluir su comisión; y ---

---**SEGUNDO:** Glosar a las actuaciones al expediente de actuaciones para dar continuidad a la integración y perfeccionamiento de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015**.-----------------

----------------------------**C Ú M P L A S E**----------------------------

---Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada M[redacted] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---- [redacted] ----------------

[redacted]

Testigo de asistencia

Lic[redacted] **C.** [redacted]

MLVA

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

3848 585

PGR | LA CIENCIA AL SERVICIO DE LA JUSTICIA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ESPECIALES DE SEGURIDAD Y DE PROTECCIÓN A PERSONAS
DIRECCIÓN DE TRASLADOS DE PROCESADOS E INDICIADOS
OFICIO NÚMERO PGR/AIC/PFM/DGSESPP/DTPI/00476/2016

Ciudad de México a 13 de octubre de 2016
ASUNTO: SE INFORMA

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
Av. Paseo de la Reforma No. 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, teléfono 53 46 00 00 Ext. 5595.
P R E S E N T E.

Por este conducto y en respuesta a su oficio de petición, **SDHPDSC/OI/3451/2016**, de fecha 07 de octubre de 2016, mediante el cual solicita se designe tres elementos de la Policía Federal Ministerial, para brindar apoyo y acompañamiento a la Fiscal de la Federación, a fin de efectuar las diligencias que se desarrollaran del 17 al 21 de octubre de la presente anualidad, en la sede de la Delegación de la Institución en Chilpancingo Guerrero.

Al respecto me permito informar que en atención a su oficio de petición, fueron designados los elementos de esta Dirección de Traslados de Procesados e Indiciados:

1.- Subinspector De [redacted] (Encargado del servicio)
2.- Suboficial [redacted] y
3.- Suboficial [redacted]

RECIBIDO
13 OCT 2016
13:40
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

[redacted]

ING. [redacted]

c.c.p.
Lic. Salvador Cano Moheno - Titular de la Policía Federal Ministerial - Para su superior conocimiento - Respetuosamente
Lic. Adán Alejandro Campos Quintanilla - Director General de Servicios Especiales de Seguridad y Protección a Personas - Para su superior conocimiento - Respetuosamente

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

SEC

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 3848

Número: PGR/AIC/PFM/DGSESPP/DTPI/00476/2016

Fecha: 13/10/2016 **Fecha del turno:** 13/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: ING. [redacted], DIRECTOR DE ÁREA

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO: SDHPDSC/OI/3451/2016 , MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE DESIGNEN 3 ELEMENTOS DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA FISCALÍA DE LA FEDERACIÓN, A FIN [redacted]

Observaciones:

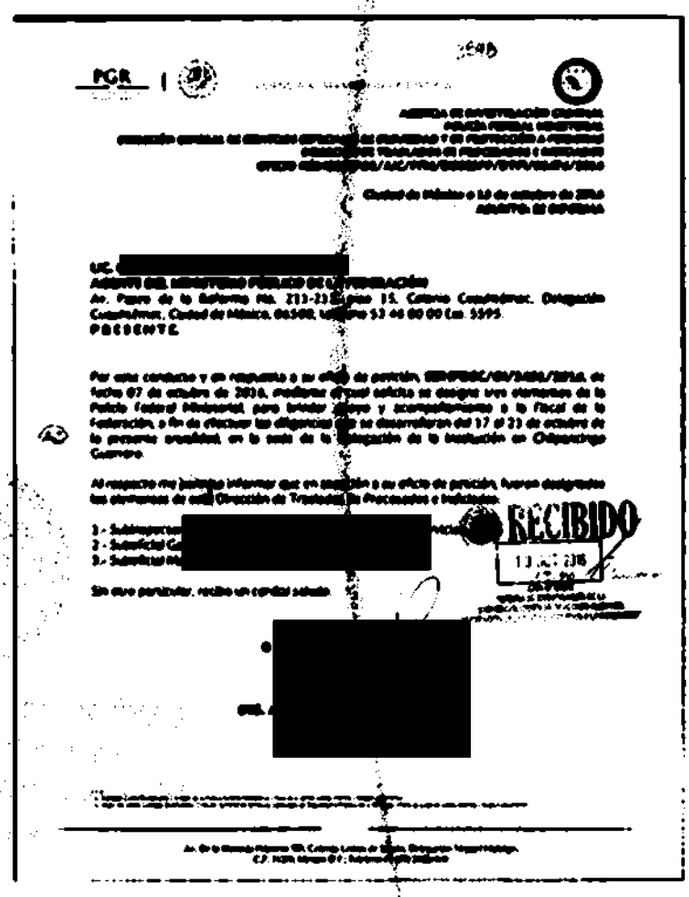

PGR

[redacted]

RECIBIDO

[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PROVENIENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas del día trece de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: -

- - - **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 3846 de la misma fecha en que se actúa, por el que se remite la siguiente documentación, en atención a lo solicitado mediante los diversos SDHPDSC/OI/3232/2016 y SDHPDSC/OI/3275/2016:- -

- - - 1. Oficio número SSP/DGAJ/DEALAMO/SM/MPAO-5115-A/2016 de fecha doce de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [redacted], Director Ejecutivo de Asistencia Legal, Apoyos y Mandamientos Oficiales de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México mediante el cual y en atención al oficio SDHPDSC/OI/3275/2016 informa: *"se adjunta en sobre cerrado el oficio número SSP/SCT/DGAP/DRH/010431/2016 en la que se envía la documentación del elemento."*, constante de una foja, en original.- -

- - - 2. Copia simple de acuse de recepción de oficio número SDHPDSC/OI/3275/2016, constante de una foja.- -

- - - 3. Oficio número SSP/SCT/DGANT/1796/2016 de fecha diez de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por la Maestra [redacted], Encargada del Despacho de la Dirección General de Aplicación de Normatividad de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, mediante el cual atiende a lo solicitado en el oficio SDHPDSC/OI/3275/2016, informando: *"...Dicho vehículo fue ingresado el día 11 de septiembre de 2015 con Resguardo Provisional N°* [redacted]. *Cabe mencionar que se ordenó mediante mi oficio*

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SSP/SCT/DGANT/DCD/UA/1775/2016 de fecha 6 de octubre de 2016 la liberación del vehículo. Lo anterior de acuerdo al parte informativo SSP/SCT/DGANT/DCD/M39/54/2016, rendido al suscrito el día 8 del mes y año en curso, por el Policía 1°, Bancario e Industrial, [redacted] [redacted]ño, Titular del Depósito Vehicular en mención.", constante de una foja, en original.- - - - - - - - - - - - - -

- - - **4.** Copia simple del oficio número SSP/DGAJ/DEALAMO/SM/MPAO/4405/2015 de fecha diez de septiembre de dos mil quince, constante de una foja.- - - - - - - - - - - - - - -

- - - **5.** Copia simple del oficio número SSP/SCT/DGAT/DCD/M39/54/2016 de fecha ocho de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el Policía Primero [redacted] Jefe del Depósito Vehicular Modulo 39, en el que informa a [redacted] Director de Control de Depósitos, que el vehículo de la marca Mercedes Benz tipo Autobús modelo 2007 color blanco con franjas verdes y doradas, placas de circulación 1[redacted]1 fue entregado el día siete de octubre de dos mil dieciséis al C. [redacted], previa identificación, constante de una foja.- - - - - - - - - - - - -

- - - **6.** Copia simple de hoja de resguardo provisional de vehículos en depósito, con folio económico 165, respecto del vehículo con número económico 1[redacted], mismo que en su parte inferior izquierda se encuentra firmado por [redacted] en donde indica que retira la unidad del depósito en fecha siete de octubre de dos mil dieciséis, constante de una foja.- -

- - - **7.** Copia simple del oficio número SSP/SCT/DGANT/DCD/UA/1775/2016, de fecha seis de octubre e dos mil dieciséis, suscrito por [redacted], Director de Control de Depósitos, mediante el cual solicita al Titular del Depósito Vehicular "Cabeza de Juárez", sea entregado y liberado el vehículo marca Mercedes Benz, tipo Autobús, color blanco con franjas en verde y dorado, placas de circulación [redacted] al C. Apoderado Legal de la Empresa "Estrella de Oro, [redacted] México-Acapulco-Zihuatanejo, constante de una foja.- -

- - - **8.** Copia simple de acuse de recepción del oficio número SDHPDSC/OI/3232/2016, constante de una foja.- -

- - - **9.** Copia simple de factura número [redacted] siete, respecto de un vehículo tipo [redacted] Turiclass, a favor del cliente Estrella de Oro, [redacted]., México-Acapulco-Zihuatanejo, constante de una foja.- - - - - - - - - - -

- - - **10.** Copia simple de Tarjeta de Circulación, con número de registro federal [redacted]1, respecto del vehículo con placas 1[redacted]1, constante de una foja.- - -

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

- - - 11. Copia simple de acuse de recepción del oficio número SDHPDSC/OI/3232/2016, constante de una foja.- -

- - - 12. Copia simple de Credencial para Votar a nombre de [redacted].- -

- - - 13. Copia simple de la constancia del Fondo de Garantía para el Servicio de Autotransporte Federal con número de autorización 4.2.2.1.-5153/2013, a nombre de la empresa con razón social Estrella de Oro, [redacted] México-Acapulco-Zihuatanejo, constante de una foja.- -

- - - 14. Copia simple del oficio número SSP/SCT/DGANT/DCD/UA/1766/2016 de fecha cinco de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por [redacted], Director de Control de Depósitos, dirigido a [redacted], titular del Depósito Vehicular "Piraña", en el que le indica que el vehículo marca Autobús, color verde, modelo 2006, placas de circulación 1[redacted], se encuentra a disposición del Juzgado Cívico IZP-6, a efecto de que se mantenga dicho vehículo en las condiciones en las que fue recibido, constante de una foja.- -

- - - 15. Copia simple de acuse de recepción del oficio número SDHPDSC/OI/3232/2016, constante de una foja.- -

- - - 16. Copia simple del oficio número SSP/DGAJ/DEALAMO/SM/VH-300/2016 de fecha veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [redacted], Director Ejecutivo de Asistencia Legal, Apoyos y Mandamientos Oficiales de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, mediante el cual atiende a lo solicitado en el oficio número SDHPDSC/OI/3232/2016, instruyendo al Encargado de Despacho de la Subsecretaría de Control de Tránsito, se realicen las gestiones necesarias para la devolución de un vehículo, propiedad de la empresa "Estrella de Oro, [redacted] México-Acapulco-Zihuatanejo", constante de una foja.- -

- - - 17. Copia simple de acuse de recepción del oficio número SSP/SCT/DGANT/DCD/UA/1775/2016, de fecha seis de octubre e dos mil dieciséis, suscrito por [redacted], Director de Control de Depósitos, mediante el cual solicita al Titular del Depósito Vehicular "Cabeza de Juárez", sea entregado y liberado el vehículo marca Mercedes Benz, tipo Autobús, color blanco con franjas en verde y dorado, placas de circulación [redacted] al C. Apoderado Legal de la Empresa "Estrella de Oro, [redacted]. México-Acapulco-Zihuatanejo, constante de una foja.- - - - - - - - -

- - - Turno volante y documentación, que en su totalidad se conforma de dieciocho fojas, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

"A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: --

------------------------- **A C U E R D A** -------------------------

--- **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.---

--- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.---------------

------------------------- **C Ú M P L A S E** -------------------------

--- Así lo acordó y firma el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.--

------------------------- **D A M O S F E** ------- [redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [redacted] **LIC.** [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí
13/10/2016
14:40 hrs.
[redacted]

Id 3846

Número: SSP/DGAJ/DEALLAMO/SM/MPAO-S115-A/20

Fecha: 12/10/2016 **Fecha del turno:** 13/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted], DIRECTOR EJECUTIVO DE ASISTENCIA LEGAL, APOYOS Y MANDAMIENTOS OFICIALES.

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA , DIRECCIÓN GENERAL DDE ASUNTOS JURÍDICOS. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/01/3275/2016 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE INFORME SI YA SE REALIZARON LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA LA LIBERACIÓN DEL VEHÍCULO MARCA MERCEDES [redacted]

Observaciones:

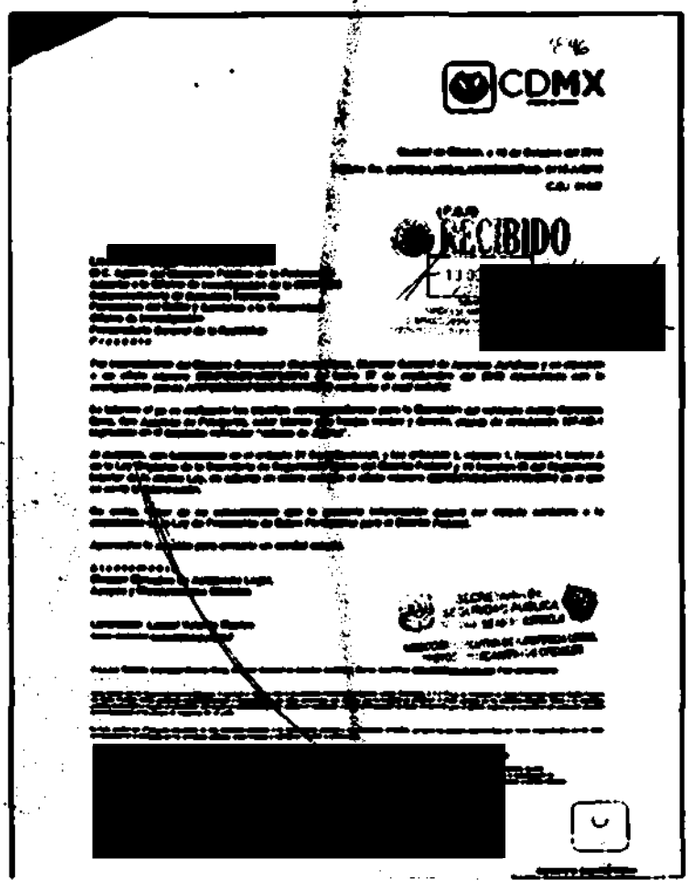

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

3846 592

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 12 de Octubre del 2016

Oficio No. SSP/DGAJ/DEALAMO/SM/MPAO- 5115-A/2016

C.G.: 61347

(P.G.R)
RECIBIDO
13 OCT 2016
12:20
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUN[redacted]

Recibí original con 1 Foja y [redacted]

Licenciado [redacted]
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevencion del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación
Procuraduría General de la República
P r e s e n t e

Por instrucciones del Maestro E[redacted]ez, Director General de Asuntos Jurídicos y en atención a su oficio número SDHPDSC/01/3275/2016 de fecha 27 de septiembre del 2016 relacionada con la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 mediante el cual solicita:

Se informe si ya se realizarón los trámites correspondientes para la liberación del vehículo marca Mercedes Benz, tipo Autobús de Pasajeros, color blanco con franjas verdes y dorado, placas de circulación [redacted] ingresado en el Depósito vehicular "cabeza de Juárez".

Al respecto, con fundamento en el artículo 21 Constitucional, y los artículos 3, número 1, fracción I, inciso A de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y 19 fraccion IX del Reglamento Interior de la misma Ley, se adjunta en sobre cerrado el oficio número SSP/SCT/DGANT/1796/2016 en el que se envía la información.

No omito, hacer de su conocimiento que la presente información deberá ser tratada conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
Director Ejecutivo de Asistencia Legal,
Apoyos y Mandamientos Oficiales

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASISTENCIA LEGAL
APOYOS Y MANDAMIENTOS OFICIALES

Licenciado [redacted]
Correo electrónic[redacted]

C.c.c.e.p. Maestro, Emmanuel Chávez Pérez, Director General de Asuntos Jurídicos, Correo electrónico (cce-desi@sse.df.gob.mx). Para conocimiento

Cabe señalar que de conformidad con los artículos 9 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 5 y 13 Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Por lo que su debido divulgación recaerá en violaciones a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y se incurre en las conductas previstas como infracciones en su artículo 41 fracciones VII, XI y XIII.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los aspectos documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyos iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

Elaboró	Vo. Bo.	Autorizó
[redacted]		[redacted] Ramírez Álvarez [redacted] de la Subdirección de [redacted] Judiciales y Apoyos Oficiales

SSP

Secretaría de Seguridad Pública

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

61347 593

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/3275/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE DEVOLUCIÓN DE AUTOBÚS.

CON CARÁCTER DE URGENTE

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2016.

UPAO/ 5115

LIC. [redacted]
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Liverpool No. 136, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06600, Ciudad de México.

AT'N TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPÓSITOS.

P R E S E N T E.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en atención al acuerdo ministerial dictado en autos de la indagatoria citada al rubro, en referencia a los diversos números **PGR/SEIDO/UEIDMS/PE-D/11678/2015**, de fecha 10 de septiembre de 2015, y **SDHPDSC/OI/3232/2016**, de fecha 22 de septiembre de 2016, solicitar a Usted se informe si el Apoderado Legal de la empresa "Estrella de [redacted] México-Acapulco Zihuatanejo", ya realizo los trámites correspondientes ante esa Secretaría para obtener la devolución del vehículo: 1) Marca Mercedes Benz, tipo Autobús de Pasajeros, placas de circulación 197-HS-1, color blanco con franjas en verde y dorado, rotulado con la leyenda Estrella de Oro, número económico [redacted], con número de Identificación Vehicular [redacted], el cual se encuentra retenido dentro del Depósito Vehicular denominado "Cabeza de Juárez"; así como las gestiones que esa dependencia haya realizado para materializar la misma.

Información que se requiere para la tramitación del Juicio de Amparo 522/2016, del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, al ser el acto reclamado la retención del autobús en cuestión, por ello se solicita la respuesta en un término de **48 horas** a partir de la recepción del presente oficio.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20 apartado A fracción V, y apartado C fracción VI, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 21, 25, de la Convención Americana de Derechos Humanos; 2 fracción II, 16, párrafo primero, 22 párrafo primero, 123, párrafo primero, 123 Quater, 168, 181, 206, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f), y fracción IV, 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 2, y 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información notificada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, conforme al artículo 16, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado deberá enviarse a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

EL C. AG[redacted]
ADSCRIT[redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

599

[redacted]

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2016.
Oficio N° SSP/SCT/DGANT/1796/2016.
Asunto: Se remite información solicitada.

75427

LIC. [redacted]S,
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASISTENCIA LEGAL,
APOYOS Y MANDAMIENTOS OFICIALES
P R E S E N T E.

Antecedente: Oficio SSP/DGAJ/DEALAMO/SM/MPAO/5115/2016, de fecha 27 de septiembre de 2016.

En atención a su oficio citado en antecedente, vinculado con el ocurso número SDIIPDSC/01/3275/2016, de fecha 27 de septiembre del 2016, signado por el Lic. Edgar Nieves Osornio, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la SDHPDSC, relacionado con la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015**; mediante el cual solicita si ya se realizaron los trámites correspondientes para la liberación del vehículo marca **Mercedes Benz**, tipo **Autobús de Pasajeros**, color **blanco con franjas verdes y dorado**, placas de circulación [redacted], ingresado en el Depósito Vehicular **"Cabeza de Juárez"**. Al respecto y en cumplimiento a lo solicitado me permito informar lo siguiente:

Dicho vehículo fue ingresado el día 11 de septiembre de 2015 con Resguardo Provisional N° 165, al Depósito Vehicular en comento, mismo que fue liberado el día 07 de octubre por el C. [redacted] Cabe mencionar que se ordenó mediante mi oficio SSP/SCT/DGANT/DCD/UA/1775/2016 de fecha 6 de octubre de 2016 la liberación del vehículo.

Lo anterior de acuerdo al parte informativo SSP/SCT/DGANT/DCD/M39/54/2016, rendido al suscrito el día 8 del mes y año en curso, por el Policía 1°, Bancario e Industrial, [redacted], Titular del Depósito Vehicular en mención.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE APLICACIÓN DE NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO

[redacted]

11 OCT 2016

[redacted] En Atención a SSP/SCT/SOO/016017/2016
[redacted] de Control de Tránsito. - ralvarez@ssp.df.gob.mx
[redacted]ook.es

Turno DGANT: [illegible], de fecha 29 de septiembre de 2016

Folio DCD 4046; de fecha 30 de septiembre de 2016.

Cabe señalar que de conformidad con los artículos 2, 6, y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean con la finalidad de preservar el pleno de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.
Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyos iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

[redacted]

SSP

Secretaría de Seguridad Pública
Subsecretaría de Control de Tránsito
Dirección General de Aplicación de Normatividad de Tránsito

Izazaga 89, 4° piso
Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080
Ssp.df.gob.mx
Teléfono 57169301

Oficios Jurídico DGANT

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

México Distrito Federal a 10 de [illegible] 2015
Oficio No. SSP/DGAJ/DEALAMGIEM/MPAC/[illegible]/2015

[redacted]
[illegible] FERNANDO ALEJANDRO MARTINEZ BADILLO
[illegible] DEL DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA
[illegible]
P R E S E N T E

En atención al oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/11678/2015, suscrito por la Licenciada [illegible] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (Anexo para pronta referencia), [illegible] con carácter de <u>URGENTE Y CONFIDENCIAL</u>, se realicen las gestiones jurídicas y [illegible] necesarias, para el traslado, internamiento y resguardo de cuatro vehículos de transporte [illegible], para que sean resguardados en algún depósito vehicular de esta [illegible], los cuales se encuentran en las instalaciones que ocupa la Central Camionera del Sur [illegible] de la estación del Metro Tasqueña, con las siguientes características:

- Vehículos administrados por la empresa "Estrella de Oro"
  - Número económico 1[illegible], con placas de circulación 502-HS-3
  - Número económico 158[illegible], con placas de circulación 197-HS-1

- Vehículos administrados por la empresa "[illegible] Line" (Estrella Roja Sur)
  - Número económico 2012, con placas de circulación 594-HS-1
  - Número económico 2610, con placas de circulación 227-HS-9

[illegible] con fundamento en los artículos 21, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, [illegible] del Código Federal de Procedimientos Penales, 5 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1 y 44 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los [illegible], 26 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, [illegible] (inciso a), 11 fracción IX, 17 fracción I, y 19 fracciones II [illegible] de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y por instrucciones [illegible] Director General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría, [illegible] a quien corresponda, a efecto de dar cumplimiento [illegible] Público de la Federación antes referido.

[illegible] en los artículos 1, 14, y 16 de la Constitución Política de los [illegible] la Secretaría de Seguridad Pública y [illegible] Director General de Asuntos Jurídicos, [illegible]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CDMX

Ciudad de México, a 08 de Octubre de 2016
Oficio No. SSP/SCT/DGAT/DCD/[illegible]
Asunto: CAMIÓN M.BENZ [illegible]

J[redacted]
DIRECTOR DE CONTROL DE DEPÓSITOS
PRESENTE

Por medio de este conducto me permito informar a usted y en atención al Oficio No. SSP/SCT/DGANT/DCD/UA/1775/2016 girado por esta Dirección, para la Liberación y Entrega del Vehículo de la marca Mercedes Benz tipo Autobús modelo 2007 color Blanco con franjas Verdes y Doradas, placas de circulación [redacted] que ingresó en el Depósito Vehicular Cabeza de Juárez el día [illegible] de Septiembre de 2[illegible] con el Resguardo Provisional 165, Mismo que fue entregado el día 07 de Octubre de [illegible] Alfonso Ruiz Espinoza, previa identificación.

Anexo copias de resguardo y Acreditación.

Lo anterior para su conocimiento a lo que a bien tenga ordenar.

ATENTAMENTE
JEFE DEL DEPÓSITO VEHICULAR MODULO 2[illegible]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

547

Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal
Subsecretaría de Control de Tránsito
Dirección Ejecutiva de Aplicación de Normatividad de Tránsito
Dirección de Control de Depósitos
Depósito Cabeza de Juárez S.S.P.

FOLIO ECONOMICO 165

RESGUARDO PROVICIONAL DE VEHICULOS EN DEPOSITO

En acuerdo con la Secretaría de Seguridad pública del Distrito Federal y la policía judicial el agente [redacted] GRADO [redacted]

NOMBRE(S) APELLIDO PATERNO [redacted] PATERNO

Al mando de la (patrulla, grua, moto, etc [redacted] puso a disposición del depósito CABEZA DE JUAREZ para su legal custodia, el vehículo que en enseguida se describe por haberse encontrado en la vía pública con averiguación previa de reporte de robo que se enuncia, al tenor de los siguientes datos

Siendo las 05:36 horas del día 11 del mes SEPTIEMBRE del año 2015 en la calle _____ colonia _____ delegación política COYOACAN

el vehículo CAMION marca M BENZ modelo _____ placa [redacted] color GRIS

Con numero economico [redacted]

ORDENAMIENTO LEGAL	
EN APOYO AL CORRALON	AV. PREVIA No. PGR/SEIDO UEIDMS/FE-D/11678/2015
No.1 DE POLICIA JUDICIAL	APOYO DE GRUA No. [redacted]
AGENCIA 56 DEL M.P	SECTOR PGR TEL. [redacted]

INVENTARIO DEL VEHICULO (SIN INCLUIR MOTOR NI CAJUELA)

FAROS	(SI) (NO)	TAPON DE GASOLINA	[redacted]	ESTEREO A LA VISTA	[redacted]
EMBLEMA	[redacted]	CALAVERAS TRASERAS		BOCINAS A LA VISTA	
FANALES	[redacted]	FACIA TRASERA		ENCENDEDOR A LA VISTA	
[redacted]	[redacted]	ESTRIBOS		EXTINTOR A LA VISTA	
[redacted]	[redacted]	LLANTAS		PERILLA DE VELOCIDADES	
PARABRISAS	[redacted]	RINES		ASIENTOS	
LIMPIADORES	[redacted]	TAPONES		ESPEJO RETROVISOR	
ANTENA	[redacted]	MOLDURAS		TAPETES	
ESPEJOS LATERALES	[redacted]	SALPICADERA DELANTERA		MEDALLON	
VENTANILLA IZQUIERDA	[redacted]	SALPICADERA TRASERA		RADIO A LA VISTA	
VENTANILLA DERECHA	[redacted]	TABLERO		OBJETOS A LA VISTA	

OBSERVACIONES Ingresa con el apoyo [redacted] la grua DF 006-E5 al mando del pol [redacted] ingresa con las puertas abiertas y ventanillas

[redacted] E DE RECEPCION DEL VEHICULO

AG[redacted] REQUISITO INVENTARIO

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

598

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 06 de octubre de 2016.
Oficio N°: SSP/SCT/DGANT/DCD/UA/1775/2016.
Asunto: Se remite oficio para liberación del vehículo que se indica.

POLICÍA 1° BANCARIO E INDUSTRIAL
[redacted]
TITULAR DEL DEPÓSITO VEHICULAR
"CABEZA DE JUÁREZ".

Antecedente: Turno DGANT: 3610/16,
de fecha 27 de septiembre de 2016.

En atención al oficio citado en antecedente, enviado por la Mtra. [redacted] Encargada de la Dirección General de Aplicación de Normatividad de Tránsito, mediante el cual envía copia del similar SSP/SCT/SOO/15873/2016, signado por el Primer Superintendente, Licenciado [redacted], Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Control de Tránsito, donde se refiere al ocurso SSP/DGAJ/DEALAMO/SM/VH-300/2016, firmado por el Lic. [redacted], Director Ejecutivo de Asistencia Legal, Apoyos y Mandamientos Oficiales, quien así mismo hace mención del diverso SDHPDSC/01/3232/2016, de fecha 22 de septiembre del actual, remitido por el Lic. [redacted]o, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC, a efecto que **se entregue en los términos que establece el mismo, (sea entregado y liberado),** el vehículo marca **Mercedes Benz,** tipo **Autobús**, color **blanco con franjas en verde y dorado,** placas de circulación [redacted] al **C. Apoderado Legal de la Empresa "Estrella de Oro,** [redacted] **México-Acapulco-Zihuatanejo,** previa identificación oficial vigente, en los términos dispuestos en el artículo 67 último párrafo del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, debiendo informar por escrito a ésta Dirección el resultado de su intervención.

A T E N T A M E N T E.
DIRECTOR DE CONTROL DE DEPÓSITOS
[redacted]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CIÓN DE CONTROL DE DEPÓSITOS

C. c. c. e. p.- [redacted] Badillo, Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Control de Tránsito.- cce-sct@ssp.df.gob.mx
C. c. c. e. p.- [redacted] de la Dirección General de Aplicación de Normatividad de Tránsito.- ahflores@ssp.cdmx.gob.mx
C. c. c. e. p.- [redacted] s Jurídicos.- cce-dgaj@ssp.df.gob.mx
C. c. c. e. p.- [redacted]
C. c. c. e. p.- [redacted]
Folio DCD: [redacted]

Cabe señalar que de conformidad con los artículos 6 apartado A fracción 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 5 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Por lo que su indebida divulgación recaerá en violaciones a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y se incurrirá en las conductas previstas como infracciones en su artículo 41 fracciones VII, XI y XIII.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

[redacted]

Secretaría de Seguridad Pública
Subsecretaría de Control de Tránsito
Dirección General de Aplicación de Normatividad de Tránsito
Dirección de Control de Depósitos

Izazaga 89, 4° piso
Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080
Ssp.df.gob.mx

LIBERACIONES SCT 2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

549

3678

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/3232/2016.
ASUNTO: SE LEVANTA RETENCIÓN DE AUTOBÚS.

[redacted]

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2016.

LIC. [redacted]
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Liverpool No. 136, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06600, Ciudad de México.

ATN TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPÓSITOS.

P R E S E N T E.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en atención al acuerdo ministerial decretado dentro de los autos de la presente indagatoria citada al rubro, en referencia al diverso número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/11678/2015, de fecha 10 de septiembre de 2015, solicitar a Usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realicen las gestiones pertinentes para llevar a cabo la devolución del vehículo: 1) Marca Mercedes Benz, tipo Autobús de Pasajeros, placas de circulación [redacted] color blanco con franjas en verde y dorado, rotulado con la leyenda Estrella de Oro, número económico [redacted] con número de Identificación Vehicular [redacted], el cual se encuentra retenido dentro del Depósito Vehicular denominado "Cabeza de Juárez", a favor del apoderado legal de la empresa "Estrella de O[redacted] México-Acapulco-Zihuatanejo", quien ha acreditado su legítima propiedad a esta autoridad.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20 apartado A fracción V, y apartado C fracción VI, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 21, 25, de la Convención Americana de Derechos Humanos; 2 fracción II, 16, párrafo primero, 22 párrafo primero, 123, párrafo primero, 123 Quinter, 141, apartado A, fracción XVII, 168, 180, 206, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 4, párrafos primero y cuarto, 26, 27, fracción I, de la Ley General de Víctimas; 223, fracción V, y 247 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y c), y fracción IV, 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 2, y 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información notificada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, conforme al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que para cualquier asunto, quedo a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

A T E N T A M E N T E

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc
Ciudad de México, C.P. 06500

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

DAIMLERCHRYSLER

600

233

DaimlerChrysler Vehículos Comerciales México, S.A. de C.V.
Km. 23.7 carretera Lá Marquesa-Tenango, Santiago Tianguistenco, Estado de México. A.P. [redacted] Tel. (722) 279-2493
Planta García. Carretera a García Km. 4.5, García, Nuevo León, CP. 66000 [redacted]
R.F.C. DVC910107-P7S Reg.: PPAPF. SPP-61589010501 [redacted]

Factura

[redacted]

CANT.	DESCRIPCION	IMPORTE
1	[redacted]	

VALOR EX-FABRICA [redacted]

SUBTOTAL [redacted]
IVA 15.000 % [redacted]

TOTAL A PAGAR USD [redacted]
(DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES 00/1

[redacted]

N.P. [redacted]

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

CONTRIBUYENTE AUTORIZADO PARA IMPRIMIR SUS PROPIOS COMPROBANTES AUT. PUB. EN EL D.O.F. DEL DIA 1 DE ABRIL DE 1995.

ORIGINAL CLIENTE [redacted] 0596-114UPA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

TARJETA DE CIRCULACION

SERVICIO PUBLICO FEDERAL

0538479

[redacted]

PLACAS [redacted]

NOMBRE O RAZON SOCIAL

PASAJE

[redacted] C. V.

NUMERO [redacted]

C.V.

PRIMERA

[redacted]

MEXICO-ZIHUATANEJO-CD. LAZARO CARDENAS, MICH. (VIA S. ACAPULCO Y TOLUCA) PUNTOS INTERMEDIOS Y RAMALES: ENTRONQUE AXIXINTLA-CAUTAS DE TACAHUAMILPA-TOLUCA-ICO-IXTAPAN DE LA SAL**********

LIC. BENITO IVAN GUERRA VILLA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MOTAVIA 7 DISTRITO FEDERAL, MEXICO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

602

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[redacted] PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDUPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDUPDSC/OI/3232/2016.
ASUNTO: SE LEVANTA RETENCIÓN DE AUTOBÚS.

ACUSE

Ciudad de México, [illegible] de septiembre de 2016.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO
23 SEP 2016
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

LIC. [redacted]
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Liverpool No. 136, Col. [illegible]
C.P. 06600, Ciudad de [illegible]

RECIBIDO
23 SEP 2016
9:52
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

AT'N TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPÓSITOS.

PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en atención al acuerdo ministerial decretado dentro de los autos de la presente [illegible] citada al rubro, en referencia al diverso número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/11678/2015, de fecha 10 de septiembre de 2015, solicitar a Usted por sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realicen las gestiones pertinentes para llevar a cabo la devolución del vehículo: 1) Marca Mercedes Benz, tipo Autobús de Pasajeros, placas de circulación [redacted] color blanco con [redacted] la leyenda Estrella de Oro, número económico [redacted] número de Identificación [redacted] el cual se encuentra retenido dentro del Depósito [illegible] denominado "Cabeza de Juárez", a favor del apoderado legal de la empresa "Estrella de O[redacted], México-Acapulco-Zihuatanejo", quien ha acreditado su legítima propiedad a esta autoridad.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20 apartado A fracción V, y apartado C fracción VI, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 21, 25, de la Convención Americana de Derechos Humanos; 2 fracción II, 16, párrafo primero, 22 párrafo primero, 123, párrafo primero, 123 Quater, 141, apartado A, fracción XVII, 168, 180, 208, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 4, párrafos primero y cuarto, 26, 27, fracción I, de la Ley General de Víctimas; 223, fracción V, y 247 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A, (incisos b) y f), y fracción IV, 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 2, y 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información notificada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, conforme al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que para cualquier asunto, quedo a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, [illegible] en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

EL [redacted]
AD[redacted]

[redacted] 052[redacted]

[redacted] REPÚBLICA
[illegible] Derechos Humanos,
[illegible] a la Comunidad
[illegible]

C.c.p.- Dr. [illegible] - Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Seguro Conocimiento - Presente
Lic. [illegible] - Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su conocimiento - Presente
Lic. [illegible] - Apoderado Legal de la Empresa "ESTRELLA DE ORO, S. A. DE C. V., MÉXICO-ACAPULCO-ZIHUATANEJO" - Para su conocimiento

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

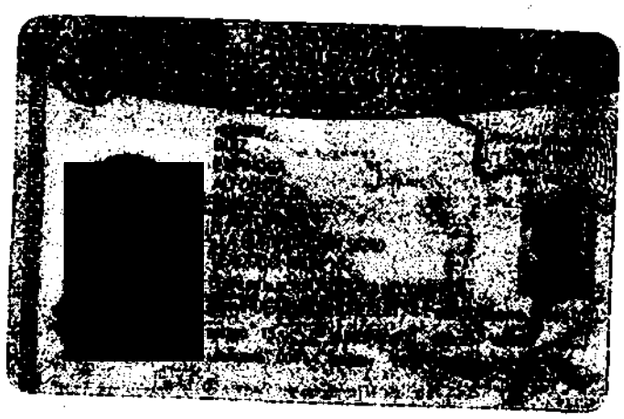

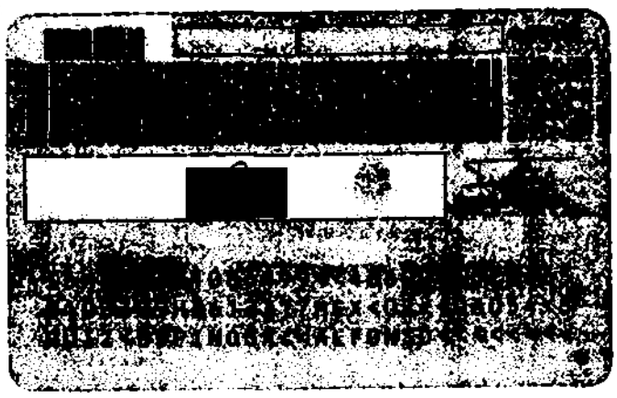

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DIRECCIÓN GENER DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONSTANCIA DEL FONDO DE GARANTÍA PARA EL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

LA SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIONES Y SANCIONES HACE CONSTAR QUE EL PERMISIONARIO CUYOS DATOS SE DESCRIBEN A CONTINUACION:

RAZÓN SOCIAL: ***ESTRELLA DE ORO, [redacted] MEXICO-ACAPULCO ZIHUATANEJO***

R.F.C. [redacted]*1*

DOMICILIO: [redacted]

NÚMERO DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE [redacted]

INSTITUCION BANCARIA CON QUIEN SE TIENE SUSCRITO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.: [redacted]

CUMPLE CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 83 DEL REGLAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SERVICIOS AUXILIARES QUE AUTORIZA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO DE GARANTÍA QUE AMPARA LOS DAÑOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR A PASAJEROS, TERCEROS, EN SUS BIENES Y PERSONA, VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN Y CUALQUIER OTRO DAÑO QUE PUDIERA GENERARSE DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN CASO DE ACCIDENTE.

ESTA CONSTANCIA ES EXPEDIDA POR [redacted] **PENDIENTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA**

LA PRESENTE CONSTANCIA SE ENCUEN

LIC
ENCARGAD

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL
DIRECCION JURIDICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

605

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 05 de octubre de 2016,
Oficio N° SSP/SCT/DGANT/DCD/UA/1766 /2016.
Asunto: Se remite oficio para mantener el vehículo en las condiciones en que ingreso.

POLICÍA 1° BANCARIO E INDUSTRIAL
[redacted]
TITULAR DEL DEPÓSITO VEHICULAR
"PIRAÑA"
P R E S E N T E.

Antecedente: Oficio 2169, Exp. 1153/2016,
de fecha 19 de septiembre de 2016.

En atención al oficio citado en antecedente signado por el **Lic.** [redacted], uez Noveno de lo Civil de Cuantía Menor de la Ciudad de México, a través del cual informa que el vehículo marca **Autobús,** tipo **Internacional,** color **verde,** modelo **2006,** placas de circulación [redacted] se encuentra a disposición del Juzgado Cívico IZP-6. Lo anterior a efecto de que se **mantenga dicho vehículo en las condiciones en que fue recibido, no sea ilado, ni compactado y en caso de existir alguna situación que relacione al vehículo en mención, informe de manera inmediata a esta Dirección.**

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
DIRECTOR DE CONTROL DE DEPÓSITOS

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DE CONTROL DE DEPÓSITOS

[redacted]

e. p. [redacted] nando Alejandro Martínez Badillo, Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Control de Tránsito.- cce sct@ssp.df.gob.mx
e. p. [redacted] Encargada del Despacho de la Dirección General de Aplicación de Normatividad de Tránsito - ahflores@ssp.cdmx.gob.mx
c. c. c. e. p. [redacted] irector General de Asuntos Jurídicos.- cce dgaj@ssp.df.gob.mx
c. c. c. e. p. [redacted] s@hotmail.com
c. c. c. e. p. [redacted] ona 3.- ontario4dcd@outlook.es
Folio DCD: [redacted] 16

Cabe señalar que de conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 5 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Por lo que su indebida divulgación recaerá en violaciones a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y se incurrirá en las conductas previstas como infracciones en su artículo 41 fracciones VII, XI y XIII.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

[redacted]

Secretaría de Seguridad Pública
Subsecretaría de Control de Tránsito
Dirección General de Aplicación de Normatividad de Tránsito
Dirección de Control de Depósitos

Izazaga 89, 4° piso
Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080
Ssp.df.gob.mx
Teléfono 57169301

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

3678

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/03232/2016.
ASUNTO: SE LEVANTA RETENCIÓN DE AUTOBÚS

[redacted]

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2016.

LIC. [redacted]
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Liverpool No. 136, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06600, Ciudad de México.

AT'N TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPÓSITOS.

P R E S E N T E.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en atención al acuerdo ministerial decretado dentro de los autos de la presente indagatoria citada al rubro, en referencia al diverso número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/11678/2015, de fecha 10 de septiembre de 2015, solicitar a Usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realicen las gestiones pertinentes para llevar a cabo la devolución del vehículo: 1) Marca Mercedes Benz, tipo Autobús de Pasajeros, placas de circulación [redacted] ero de Identificación Vehicular [redacted] 17, el cual se encuentra retenido dentro del epósito Vehicular denominado "Cabeza de Juárez", a favor del apoderado legal de la empresa "Estrella de [redacted] México-Acapulco-Zihuatanejo", quien ha acreditado su legítima propiedad a esta autoridad.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20 apartado A fracción V, y apartado C fracción VI, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 21, 25, de la Convención Americana de Derechos Humanos; 2 fracción II, 16, párrafo primero, 22 párrafo primero, 123, párrafo primero, 123 Quater, 141, apartado A, fracción XVII, 168, 180, 206, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 4, párrafos primero y cuarto, 20, 27, fracción I, de la Ley General de Víctimas; 223, fracción V, y 247 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f), y fracción IV, 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 2, y 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información notificada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, conforme al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que para cualquier asunto, quedo a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

A T E N T A M E N T E

EL C[redacted]IÓN.
ADS

...NERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

[illegible]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

607

Ciudad de México 23 de Septiembre del 2016.
SSP/DGAJ/DEALAMO/SM/VH-300/2016.
C.G. 57116.
Asunto: Se desahoga requerimiento.

Primer Superintendente
Licenciado [redacted]
Encargado del Despacho de la Subsecretaria de
Control de Tránsito
P r e s e n t e.

Por instrucciones del Maestro [redacted], Director General de Asuntos Jurídicos y con fundamento en los artículos 3 numeral 1 fracción I inciso a y 19 fracción IX; del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y en atención al oficio número **SDHPDSC/01/3232/2016** de fecha 22 de Septiembre del 2016, recibido en esta Dirección el día 23 del presente mes y año, signado por el Licenciado [redacted]. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República, relacionado con la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita al titular de esta Institución gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realicen las gestiones pertinentes para llevar a cabo la devolución del vehículo cuyos datos se describen en el ocurso mencionado; el cual se encuentra retenido dentro del Depósito Vehicular denominado "Cabeza de Juárez", a favor del apoderado legal de la empresa "Estrella de Oro [redacted] V., México-Acapulco-Zihuatanejo", quien ha acreditado su legítima propiedad ante esa Representación Social.

En mérito de lo anterior, y en aras de observar lo establecido en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, auxiliando a la Procuración de Justicia, se reitera dar cumplimiento a lo ordenado por la autoridad ministerial.

Finalmente le solicito, remita copia a esta Dirección la documental que acredite el trámite que se otorgó al presente, en términos de lo previsto por el Artículo 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, por lo que anexo copia del citado oficio.

Cabe señalar que de conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2, 5 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los entes públicos deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Por lo que su indebida divulgación recaerá en violaciones a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y se incurrirá en las conductas previstas como infracciones en su artículo 41 fracciones VII, XI y XIII.

No omito, hacer de su conocimiento que la presente información deberá ser tratada conforme a lo establecido en la Ley de Protección de datos personales para el Distrito Federal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[redacted]

SEGURIDAD PÚBLICA
DIR. GRAL. DE ASUN. JURÍDICOS

C. c. c. e. p. Maestro Emmanuel Chávez [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos. Para su conocimiento. (cce.dgaj@ssp.df.gob.mx)
C. c. p. Licenciado Edgar Nieves Osorio, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República (Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, [illegible] (Edificio Torre Mayor)
C. c. c. e. p. Licenciada Graciela Cadena Peralta, Coordinadora de Control de Gestión Institucional. C.C.G.I. 052958 (ccgestion@ssp.df.gob.mx)

Se hace constar que el presente documento fue stado generado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como las facultades correspondientes que fueron proporcionadas por las áreas correspondientes y validadas por los servidores públicos, cuyos nombres y rubricas se insertan a continuación.

2562

Elaboró	Revisó	Autorizó
[redacted]		

Secretaría de Seguridad Pública
Dirección Ejecutiva de Asistencia Legal, Amparo y Mandamientos Oficiales
Av. Fray Servando No. 123, piso 2
Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720
Tel. [illegible]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

608

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 06 de octubre de 2016.
Oficio N°: SSP/SCT/DGANT/DCD/UA/1775/2016.
Asunto: Se remite oficio para liberación del vehículo que se indica.

POLICÍA 1° BANCARIO E INDUSTRIAL
[redacted]
TITULAR DEL DEPÓSITO VEHICULAR
"CABEZA DE JUÁREZ".

Antecedente: Turno DGANT: 3610/16,
de fecha 27 de septiembre de 2016.

En atención al oficio citado en antecedente, enviado por la Mtra. [redacted], Encargada de la Dirección General de Aplicación de Normatividad de Tránsito, mediante el cual envía copia del similar SSP/SCT/SOO/15873/2016, signado por el Primer Superintendente, Licenciado [redacted], Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Control de Tránsito, donde se refiere al ocurso SSP/DGAJ/DEALAMO/SM/VH-300/2016, firmado por el Lic. Leonel Velarde Macías, Director Ejecutivo de Asistencia Legal, Apoyos y Mandamientos Oficiales, quien así mismo hace mención del diverso SDHPDSC/01/3232/2016, de fecha 22 de septiembre del actual, remitido por el Lic. [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC, a efecto que **se entregue en los términos que establece el mismo, (sea entregado y liberado),** el vehículo marca **Mercedes Benz, Autobús,** color **blanco con franjas en verde y dorado,** placas de circulación [redacted], al **C. Apoderado Legal de la Empresa "Estrella de Oro, [redacted] México-Acapulco-Zihuatanejo,** previa identificación oficial vigente, en los términos dispuestos en el artículo 67 último párrafo del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, debiendo informar por escrito a ésta Dirección el resultado de su intervención.

ATENTAMENTE.
DIRECTOR DE CONTROL DE DEPÓSITOS
[redacted]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE CONTROL DE DEPÓSITOS

07-10-16
Recibí Original
[redacted]

JOS[redacted]

C. c. c. e. p.- Primer Superintendente, Lic. Fernando Alejandro Martínez [illegible], Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Control de Tránsito.- cce-sct@ssp.df.gob.mx
c. c. c. e. p.- Mtra. Hilda Araceli Chávez Mejía, Encargada del Despacho de la Dirección General de Aplicación de Normatividad de Tránsito.- ahflores@ssp.cdmx.gob.mx
c. c. e. p.- Mtro. Emmanuel Chávez Pérez, Director General de Asuntos Jurídicos.- cce-dgaj@ssp.df.gob.mx
c. c. e. p.- Agendas Diarias.- agendas_diarias@hotmail.com
c. c. e. p.- Jefe de Unidad Departamental Zona 3.- [illegible]@outlook.es
[illegible] DCD 4011 de fecha 27 de septiembre de 2016.

Cabe señalar que de conformidad con los artículos 9 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 5 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Por lo que su indebida divulgación recaerá en violaciones a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y se incurrirá en las conductas previstas como infracciones en su artículo 41 fracciones VII, XI y XIII.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos cuyos iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

[redacted]

Secretaría de Seguridad Pública
Subsecretaría de Control de Tránsito
Dirección General de Aplicación de Normatividad de Tránsito
Dirección de Control de Depósitos

Itzazaga 89, 4° piso
Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080
Ssp.df.gob.mx
Teléfono 57169301

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS.

- - - En la Ciudad de México siendo las dieciocho horas con quince minutos del trece de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito **MAESTRO** [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -
- - - **Visto:** Que atendiendo al estado que guarda la indagatoria y en virtud de que el dia de la fecha en que se actúa, fueron remitidas dos Valijas Diplomáticas por parte de la Universidad Médica de Innsbruck, Austria, mismas que arribarán al pais el día catorce de octubre de dos mil dieciséis y las mismas contienen información confidencial y de relevancia para la presente investigación, resulta necesario su resguardo bajo las condiciones óptimas para salvaguardar la seguridad y secrecía de las información contenida en ellas, por lo que es resulta conducente solicitar a la Coordinación General de Servicios Periciales, designe personal pericial en las materias de Audio y video y fotografía Forense, así como solicitar al Director General de Seguridad Institucional de esta Procuraduría General de la República se proporcione el acceso a la bóveda del edificio ala 211, para el ingreso de indicios por parte del Agente del Ministerio Público de la Federación [redacted] -
- - - Lo anteriormente mencionado, tiene como finalidad llevar a cabo la fijación de dicho resguardo y contar con información soporte de ello, aunado a que las valijas resguardadas contienen indicios que pueden aportar mayores datos a la indagatoria en que se actúa, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los articulos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 20 apartado "A" fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180 primer párrafo, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A, incisos b) y f), 22 fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3 inciso a), fracción V del Reglamento de la citada Ley; así como 113 fracción XII de la Ley General de Acceso a la Información Gubernamental es procedente y se: -

- **A C U E R D A** -

- - - **PRIMERO.**- Procédase a girar oficio a la Coordinación General de Servicios Periciales, para los efectos señalados en el cuerpo del presente, señalando que por la prontitud del requerimiento el mismo se enviará via correo electrónico, anexando al presente una impresión de pantalla del envío referido.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - **SEGUNDO.**- Procédase a girar oficio al Director General de Seguridad Institucional de esta Procuraduría General de la República, para los efectos señalados en el cuerpo del presente.- -

- **C U M P L A S E** -

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito **MAESTRO** [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del articulo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.- - - - -

- **D A M O S F E** -

[redacted] **TESTIGOS DE ASISTENCIA** [redacted]

LIC. [redacted] **LIC.** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/3499/2016.
ASUNTO: **URGENTE**. SE SOLICITAN PERITOS PARA DILIGENCIA.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.

MTRO. [redacted]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E.

Distinguido Coordinador:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro, por este conducto me permito solicitar respetuosamente a Usted, el que gire sus amables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que se designen peritos en las **MATERIAS DE AUDIO Y VIDEO Y FOTOGRAFÍA FORENSE**, para efecto de que se realice la fijación del resguardo de dos Valijas Diplomáticas enviadas por la Universidad Médica de Innsbruck, Austria, para lo cual el personal pericial designado, deberá presentarse en las instalaciones que ocupa el Edificio Central de esta Procuraduría General de la República ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, señalando que por el horario de la cita, la entrada será por la parte lateral del edificio, localizada sobre la calle Rio Neva, el día **VIERNES 14 DE OCTUBRE DE 2016, a las 06:00 horas**.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, primer párrafo, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A incisos b) y f), 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; Acuerdo A/009/15, emitido por el Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2015, mediante el cual se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia.

No omito señalar que el contenido de la petición solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva, que respecto de las actuaciones de la averiguación impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento, que la respuesta a lo solicitado deberá ser atendida a la brevedad posible a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, [redacted] así como el celular [redacted] para que el personal designado pueda contactar al Licenciado [redacted].

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A [redacted] **HPDSC.**

[redacted]

GACIÓN.

del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
Para su conocimiento.- Presente.

so 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
ico, C.P. 06500.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

611

[redacted]

De: [redacted]
Enviado el: jueves, 13 de octubre de 2016 06:48 p.m.
Para: [redacted]
Asunto: SE ENVÍA SOLICITUD DE PERSONAL PERICIAL. URGENTE.
Datos adjuntos: PERICIALES FIJACION DE RESGUARDO DE VALIJA_2015_01_11_22_10_12_504.pdf

Seguimiento:	**Destinatario**	**Entrega**
	[redacted]	Entregado: 13/10/2016 06:49 p.m.

*** PGP Signed: 13/10/2016 at 06:48:12 p.m., Decrypted**

BUEN DÍA.

ENVÍO COMO ARCHIVO ADJUNTO AL PRESENTE, SOLICITUD DE PERSONAL PERICIAL
PARA FIJACIÓN DE RESGUARDO DE VALIJAS DIPLOMÁTICAS.

LA SOLICITUD SE REALIZA DE MANERA URGENTE, POR LA RELEVANCIA Y LAPRONTITUD DE LOS TRÁMITES A REALIZAR.

AGRADEZCO SU ATENCIÓN.

* N[redacted]
*** 0x1D191008**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

612

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ACUSE

Oficio número SDHPDSC/OI/3501/2016
Ciudad de México; a 13 de octubre de 2016.

ASUNTO: Solicitud de ingreso a Bóveda.

CAPITÁN [redacted]
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE.

Solicito a Usted atentamente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se proporcione el acceso a la bóveda del edificio ala 211, los indicios vinculados con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, los cuales serán ingresados por [redacted] NIO, Ministerio Público adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; el día 14 de octubre de 2016 a las 06:00 hrs., los cuales permanecerán ahí por tiempo indefinido.

Sin otro particular por el momento, agradezco su apoyo y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo

[redacted]

"SUFRAG

Lic. A
TITULAR D

Procuraduría General de la República
Av. Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., C.p. 06500,
Tel. 53460000, ext. 0560 www.pgr.gob.mx

RECIBIDO
13 [redacted]
DIRECCION
A INSTALACIONES

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE OFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN DERECHOS HUMANOS, QUEJAS E INSPECCIÓN.

--- En la Ciudad de México, siendo las 18:21 dieciocho horas con veintiún minutos, del día 13 trece de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted]E, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 3850, por medio del cual se anexa el Oficio No. **008045/16 DGPCDHQI**, de fecha 11 once de octubre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Mtro. [redacted], Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, por medio del cual reitera el contenido del oficio 07488/16 DGPCDHQI de 21 veintiuno de septiembre del año en curso, por el que solicita información descrita en los puntos petitorios del oficio 61920, de 15 quince de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, signado por el licenciado Fortino Carrillo Delgado, Director General Adjunto de la Primera Visitaduría de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. --

--- Documentales constantes de 3 tres fojas útiles, tamaño carta, elementos documentales de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, así mismo, recabar la documentación solicitada, a efecto de que una vez reunidos los mismos, se remita a la Dirección General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, a fin de dar cumplimiento al requerimiento formulado. ---

------------------------------ **C U M P L A S E** ------------------------------

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con [redacted] final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actua[redacted]---

------------------------------ **D A M O S F E** [redacted] ---

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

LIC. [redacted] **C.** [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 3850

Número: 008045/16 DGPCDHQI

Fecha: 11/10/2016 **Fecha del turno:** 13/10/2016

12:55

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: MTRO. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN DERECHOS HUMANOS, QUEJAS E INSPECCIÓN. EN ATENCIÓN AL OFICIO 07488/16 DGPCDHQI EN EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN DESCRITA EN LOS PUNTOS PETITORIOS DEL OFICIO 61920, POR LO QUE SE SOLICITA SE ATIENDA ESTA PETICIÓN A LA [redacted]

Observaciones:

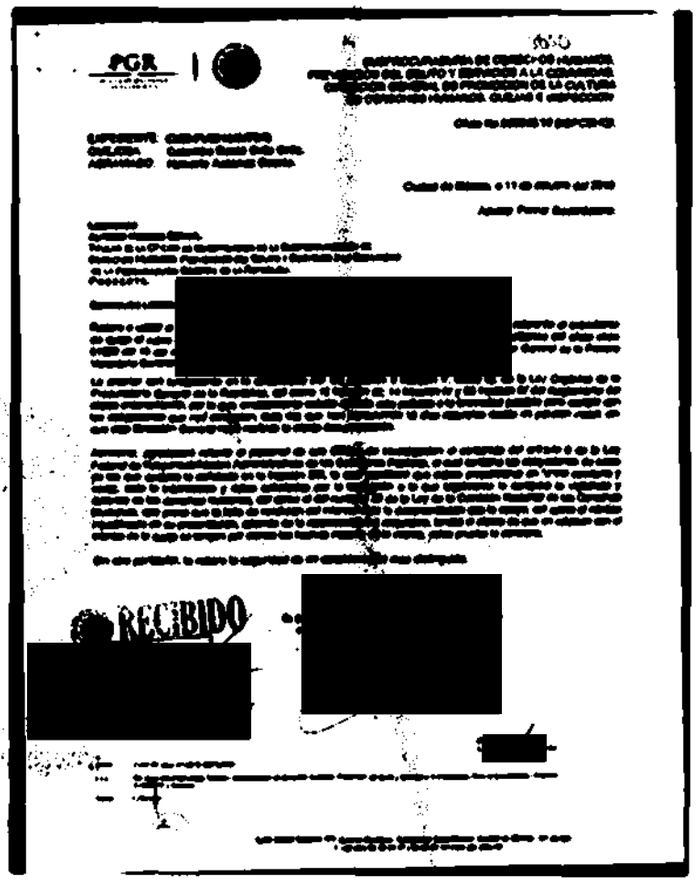
PGR

[redacted]

RECIBIDO

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

K 3850 C15

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN DERECHOS HUMANOS, QUEJAS E INSPECCIÓN.

Oficio No.008045/16 DGPCDHQI.

EXPEDIENTE: CNDH/1/2015/5475/Q
QUEJOSA: [redacted].
AGRAVIADO: Honorio Antúnez Osorio.

Ciudad de México, a 11 de octubre del 2016.

Asunto: Primer Recordatorio.

LICENCIADO
[redacted].
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
PRESENTE.

DISTINGUIDO LICENCIADO [redacted]:

Reitero a usted el contenido del oficio 07468/16 DGPCDHQI del 21 de septiembre de 2016, referente al expediente de queja al rubro citado, a través del cual se solicitó información descrita en los puntos petitorios del oficio oficio 61920 del 15 del mismo mes y año, suscrito por el licenciado [redacted], Director General de la Primera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 5 fracción V, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 12 fracción IX; 14 fracción IV y 63 fracción IV del Reglamento del citado ordenamiento, por lo que amablemente solicito atienda esta petición a la brevedad posible para cumplir con las obligaciones que nos competen, toda vez que han transcurrido 16 días naturales desde mi petición inicial, sin que esta Dirección General haya recibido la citada documentación.

Asimismo, agradeceré reiterar al personal de esa Oficina de Investigación el contenido del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual contiene las obligaciones de éstos de las que destaca la señalada en la fracción XIX, la cual establece que deben proporcionar en forma oportuna y veraz, toda la información y datos solicitados por la institución a la que legalmente le competa la vigilancia y defensa de los derechos humanos, así como el del numeral 38 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que prevé que la falta de rendición del informe o de la documentación que lo apoye, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación con el trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos materia de la misma, salvo prueba lo contrario.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

El [redacted]

RECIBIDO
13 OCT 2016
17:22
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

[redacted]

Anexo Copia del oficio 07468/16 DGPCDHQI

c.c.p. Dr. Eder Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento.- Presente.

Revisó [redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

06

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN DERECHOS HUMANOS, QUEJAS E INSPECCIÓN.

PGR ACUSE

Oficio No. **07488/16** DGPCDHQI.

EXPEDIENTE: **CNDH/1/2015/5475/Q**
QUEJOSA: [redacted]
AGRAVIADO:

Ciudad de México, a 21 de septiembre del 2016.

Asunto: Solicitud de ampliación de información.

LICENCIADO
[redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
RL 26 SEP 2016 3:01 pm
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

DISTINGUIDO LICENCIADO [redacted]:

Agradezco la atención que tuvo al enviar a esta Dirección General el oficio SDHPDSC/OI/571/2016 del 25 de marzo del año 2016, suscrito por el signado por el licenciado [illegible], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, a través del cual remitió el informe solicitado, mismo que fue enviado oportunamente a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Sin embargo, el 21 de septiembre de 2016, esta Subprocuraduría recibió el oficio [illegible], del 16 de septiembre de 2016, signado por el licenciado Fortino Castillo Delgado, Director General Adjunto de la Primera Visitaduría de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, quien en vía de ampliación de información solicitó un informe fundado y motivado de los hechos constitutivos de la queja.

La atenta solicitud se hace con fundamento en lo establecido por el apartado 6 de la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder; los artículos 2, 3 y 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, 2 y 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; por los artículos 214, fracción V del Código Penal Federal; [illegible] fracción V, [illegible] de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 12 fracción IX, 14 fracción IV y 83 fracción V del Reglamento del citado ordenamiento, por lo que debido a lo anterior y en cumplimiento de nuestras atribuciones, le ruego que la documentación requerida sea enviada a la brevedad posible, indicando en su contestación el número de oficio de este escrito y el expediente citado al rubro. Para cualquier información y trámite me pongo a sus órdenes en el teléfono 55-[illegible]-61-44 y el 55-88-51-37, y el correo electrónico gloria.jimenez@pgr.gob.mx, los cuales corresponden a esta Dirección General.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración atenta y distinguida.

ATENTAMENTE

EL [redacted] **URA EN**

RECIBIDO
26 SEP 2016
Lic. Gloria Jiménez Pérez
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Anexo:	*Copia del oficio SDHPDSC/OI/571/2016 que contiene la petición de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y anexo.*
c.c.p	DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- *Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento. Expediente y Minutario.*
Revisó	FJMA/JCA

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PROVENIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con veinticinco minutos del dia trece de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: -

- - - **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 3847 de la misma fecha en que se actúa, constante de una foja, en original, por el que se remite el oficio número 209/PC/2016, de fecha doce de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado en Contabilidad, [redacted], Director de Protección Civil y Bomberos de Iguala, Guerrero, mediante el cual atiende la solicitud realizada mediante el diverso SDHPDSC/OI/3409/2016, informando: "*...en fecha 6 de octubre del año en curso, mediante oficios números 206/PC/2016 y 207/PC/2016, fueron notificados personalmente los CC.* [redacted], *elementos adscritos a esta Dirección a mi cargo, para que se presenten en las instalaciones de esa oficina de investigación a efecto de recabar su declaración en calidad de TESTIGO;...también así, en la misma fecha, mediante oficio 208/PC/2016, solicité al Director de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, que en caso de existir en sus archivos expediente personal del C.* [redacted], *me informara sobre sus antecedentes laborales... Para acreditar mi dicho anexo al presente las siguientes documentales: 1.- Acuses de recibido por parte de los CC.* [redacted] *de los oficios 206/PC/2016 y 207/PC/2016, respectivamente, ambos de fecha 6 de octubre del 2016. 2.- Oficio número 208/PC/2016, de fecha 6 de octubre del 2016, mediante el cual solicito informe al L.C.* [redacted] *Director de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero. 3.- Escrito de fecha 12 de octubre del 2016, signado por el L.C.* [redacted], *Director de Recursos*

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Humanos del Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero; y sus anexos...", constante de dos fojas, en original.------------------------------------

---Anexo al oficio de referencia la siguiente documentación:-------------------

---1. Acuse de recepción del oficio número 208/PC/2016, suscrito por el Contador Público [redacted], Director de Protección Civil y Bomberos de Iguala de la Independencia, Guerrero, mediante el cual solicita al Contador Público [redacted], Director de Recursos Humanos, que informe si en sus archivos existen antecedentes laborales del C. [redacted] y de ser afirmativo remita dicha información, constante de una foja, en original.-----------------------

---2. Cédula de notificación de fecha seis de octubre de dos mil dieciséis, a [redacted], informándole que deberá comparecer a las diez horas del día catorce de octubre de dos mil dieciséis, en la Oficina de Investigación de la Procuraduría general de la República, en original, de una foja.------------------

---3. Copia simple de Credencial para Votar, expedida a favor de [redacted]r, constante de una foja.--

---4. Cédula de notificación de fecha seis de octubre de dos mil dieciséis, a [redacted], informándole que deberá comparecer a las diez horas del día trece de octubre de dos mil dieciséis, en la Oficina de Investigación de la Procuraduría general de la República, en original, de una foja.-------------------------

---5. Copia simple de Credencial para Votar, expedida a favor de [redacted], constante de una foja.--

---6. Escrito de fecha doce de octubre de dos mil dieciséis, signado por el Licenciado [redacted], Director de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, mediante el cual informa al Director de Protección Civil y Bomberos lo siguiente: *"...que [redacted], es empleado de este Ayuntamiento Municipal, con el número de control 4192, registrando una fecha de ingreso del día 01 de enero del año 2009 en la Dirección de Protección civil y bomberos con la categoría de Auxiliar de Protección Civil. A partir de la segunda quincena del mes de Junio del presente año, cambia su área de adscripción a la Secretaría de Servicios Públicos, específicamente en el área de la Dirección de Parques y Jardines contando con la categoría de Ayudante."*, constante de una foja, en original.-------------

---7. Copias simples del expediente personal formado a nombre de [redacted] constante de treinta y cinco fojas.--------------------------

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - - Documentación, que en su totalidad se conforma de cuarenta y cuatro fojas, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: -

- **ACUERDA** -

- - - **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.- -

- - - **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.- - - - - - - - - - - - - - - - -

- **CÚMPLASE** -

- - - Así lo acordó y firma el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.- [redacted] -

- **DAMOS FE** - - - [redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

LIC. [redacted]

[redacted]

LIC. [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

620

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí
13/10/2016
14:50 hrs
[redacted]

Id 3847

Número: 209/PC/2016

Fecha: 12/10/2016 **Fecha del turno:** 13/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted], DIRECTOR DE PROTECCIÓN CÍVIL Y BOMBEROS DE IGUALA, GRO.

Asunto: PROCEDENCIA: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CÍVIL Y BOMBEROS DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,GRO. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/3409/2016 , AL RESPECTO SE INFORMA QUE FUERÓN NOTIFICADOS PERSONALMENTE LOS CC. [redacted] ESCOBAR PARA QUE SE [redacted]

Observaciones:

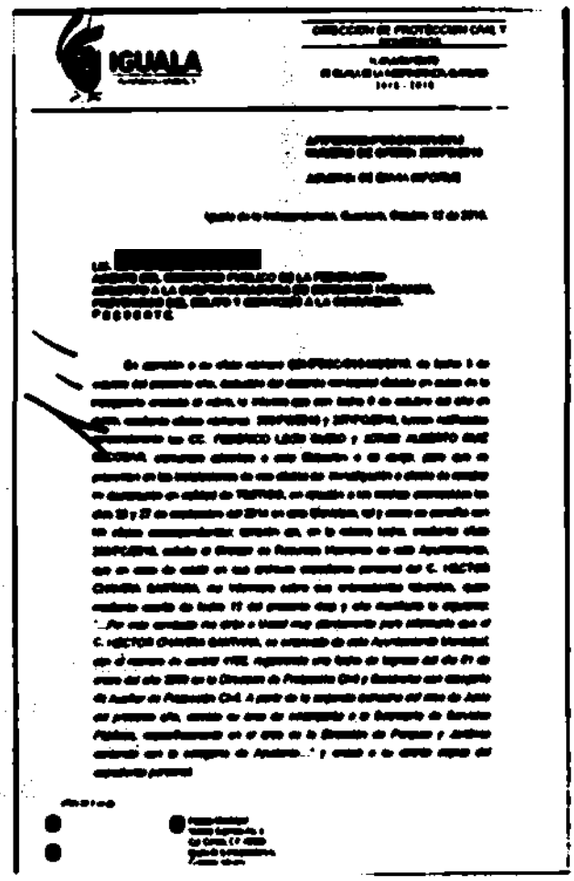
IGUALA

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

021

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
NUMERO DE OFICIO: 209/PC/2016

ASUNTO: SE ENVIA INFORME

Iguala de la Independencia, Guerrero, Octubre 12 de 2016.

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/3409/2016, de fecha 3 de octubre del presente año, deducido del acuerdo ministerial dictado en autos de la indagatoria anotada al rubro, le informo que con fecha 6 de octubre del año en curso, mediante oficios números 206/PC/2016 y 207/PC/2016, fueron notificados personalmente los CC. [redacted] elementos adscritos a esta Dirección a mi cargo, para que se presenten en las instalaciones de esa oficina de investigación a efecto de recabar su declaración en calidad de TESTIGO, en relación a los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre del 2014 en este Municipio, tal y como se acredita con los oficios correspondientes; también así, en la misma fecha, mediante oficio 208/PC/2016, solicite al Director de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, que en caso de existir en sus archivos expediente personal del C. [redacted] me informara sobre sus antecedentes laborales, quien mediante escrito de fecha 12 del presente mes y año manifestó lo siguiente: *"...Por este conducto me dirijo a Usted muy atentamente para informarle que el C. [redacted], es empleado de este Ayuntamiento Municipal, con el numero de control 4192, registrando una fecha de ingreso del día 01 de enero del año 2009 en la Dirección de Protección Civil y Bomberos con categoría de Auxiliar de Protección Civil. A partir de la segunda quincena del mes de Junio del presente año, cambia su área de adscripción a la Secretaria de Servicios Públicos, especificamente en el área de la Dirección de Parques y Jardines contando con la categoría de Ayudante..."* y anexa a su escrito copias del expediente personal.

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Para acreditar mi dicho anexo al presente las siguientes documentales:

1.- Acuses de recibido por parte de los CC. [redacted] de los oficios números 206/PC/2016 y 207/PC/2016, respectivamente, ambos de fecha 6 de octubre del 2016.

2.- Oficio número 208/PC/2016, de fecha 6 de octubre del 2016, mediante el cual solicito informe al L.C. [redacted] Director de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero.

3.- Escrito de fecha 12 de octubre del 2016, signado por el L.C. [redacted] Director de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero; y sus anexos.

Con lo anterior, se da cumplimiento a su solicitud, reiterándole como de costumbre la seguridad de mi más fina y distinguida consideración.

EL DIRECTOR [redacted] ROS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.
DIR. DE PROTECCION CIVIL
2015 - 2018
IGUALA TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

L.C. [redacted]

623

IGUALA
TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

DIRECCIÓN DE PROTECCION CIVIL

H. AYUNTAMIENTO
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
2015 - 2018

NUMERO DE OFICIO: 208/PC/2016

SOLICITUD DE INFORME

C.P. [redacted]
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
PRESENTE.

Que en atención al oficio número SDHPDSC/OI/3409/2016, de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, signado por el Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Oficina de Investigación; le solicito de manera atenta informe a esta Dirección a mi cargo, si en sus archivos existen antecedentes laborales del C. [redacted] y de ser afirmativo remita dicha información.

Anexo al presente copia del oficio SDHPDSC/OI/3409/2016 de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis.

Sin otro particular recib[redacted]

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.
DIR. DE
PROTECCION CIVIL
2015 - 2018
IGUALA TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

C.P. [redacted]
Director de Protección Civil y Bomberos
Municipal de Iguala de la Independencia, Guerre[redacted]

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.
DIR. DE RECURSOS
HUMANOS
2015 - 2018
IGUALA TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

624

NUMERO DE OFICIO: 207/PC/2016

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

[redacted]

C. [redacted]
PRESENTE.

Que en atención al oficio número SDHPDSC/OI/3409/2016, de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, signado por el Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Oficina de Investigación; tengo a bien notificarle que en punto de las **10:00 horas del día catorce de octubre del año dos mil dieciséis, deberá usted comparecer a la Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Código Postal 06500**; a efecto de rendir su declaración ministerial en relación a los hechos que se investigan relativos a los días 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce.

Debiendo comparecer a la citada dependencia, exhibiendo identificación oficial con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por abogado o persona de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Sin más por el momento le reitero las seguridades de mi más fina y distinguida consideración.

Lo que notifico a us[redacted]ación, en la ciudad de Iguala de la Ind[redacted]06
horas del día 06

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, G
DIR. DE
PROTECCION CIVIL
2015 - 2018
TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

[redacted]
Direc
Municipal

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

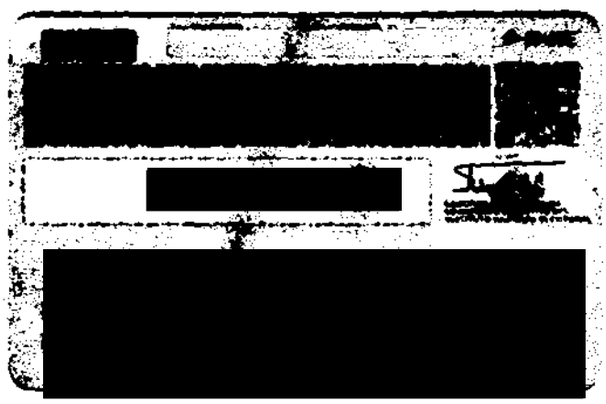

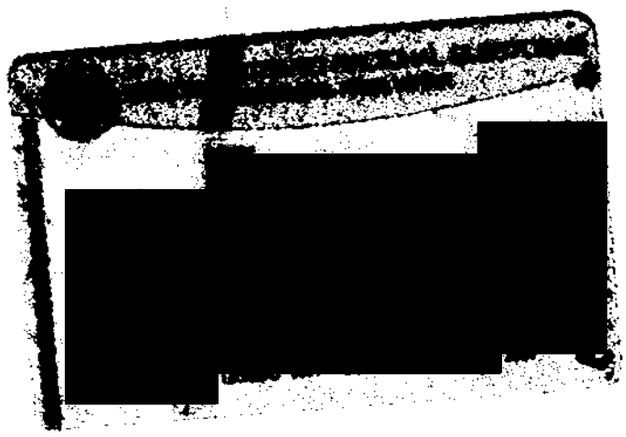

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

C26

NUMERO DE OFICIO: 206/PC/2016

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

C. [redacted]
PRESENTE.

Que en atención al oficio número SDHPDSC/OI/3409/2016, de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, signado por el Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Oficina de Investigación; tengo a bien notificarle que en punto de las **10:00 horas del día trece del octubre del año dos mil dieciséis, deberá usted comparecer a la Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Código Postal 06500**; a efecto de rendir su declaración ministerial en relación a los hechos que se investigan relativos a los días 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce.

Debiendo comparecer a la citada dependencia, exhibiendo identificación oficial con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por abogado o persona de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Sin más por el momento le reitero las seguridades de mi más fina y distinguida consideración.

Lo que notifico a usted, [redacted] ficación, en la ciudad de Iguala de la Indepen[redacted] :32 horas del día 06 [redacted]

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.
DIR. DE PROTECCION CIVIL
2015 - 2018
IGUALA TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

[redacted]
Director de Protección Civil y Bomberos
Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero.

Palacio Municipal
Vicente Guerrero No. 1
Col. Centro, C.P. 40000
Iguala de la Independencia,
Guerrero, Mexico.

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

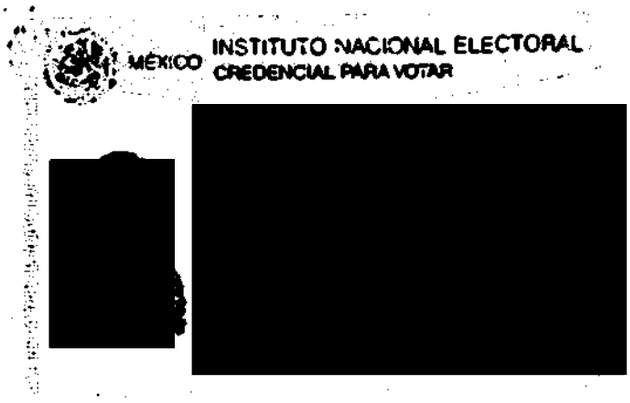

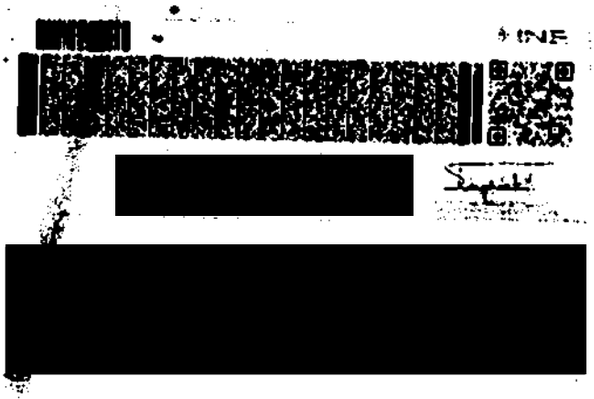

627

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

628

"2016, Año de Elena Garro"

Iguala de la Independencia, Gro a 12 de octubre del 2016.

C.P. [redacted]
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS
PRESENTE:

Por éste conducto me dirijo a Usted muy atentamente para informarle que el **C.** [redacted], es empleado de este Ayuntamiento Municipal, con el número de control **4192**, registrando una fecha de ingreso del día **01 de enero del año 2009** en la Dirección de Protección Civil y Bomberos con la categoría de Auxiliar de Protección Civil.

A partir de la segunda quincena del mes de Junio del presente año, cambia su área de adscripción a la Secretaria de Servicios Públicos, especificamente en el área de la Dirección de Parques y Jardines contando con la categoría de Ayudante.

Sin otro asunto que tratar, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración.

[redacted]

H. AYUNTAMIENTO MUNI
CONSTITUCIONAL DE IGUA
DIR. DE RECUR
HUMANOS
2015 - 20
IGUALA
TRANSPARENCIA Y DES

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL.
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
DIR. DE
PROTECCION CIVIL
2015 - 2018
RECIBIDO
IGUALA
TRANSPARENCIA Y
DESARROLLO
Fecha
Recibio [redacted]

C.C.P.- ARCHIVO.

(733) 33 396 00 Ext. 208

recursos.humanos@iguala.gob.mx
www.iguala.gob.mx

Palacio Municipal
Vicente Guerrero No. 1
Col. Centro, C.P. 40000
Iguala de la Independencia,
Guerrero, Mexico.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

C24

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	CRIP	CURP	FECHA DE REGISTRO
[redacted]					

LOCALIDAD	MUNICIPIO O DELEGACION	ENTIDAD FEDERATIVA
IGUALA	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	GUERRERO

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE: [redacted]

FECHA DE NACIMIENTO: [redacted]
UGAR DE NACIMIENTO:

REGISTRADO: [redacted]
COMPARECIO:

DATOS DE LOS PADRES

[redacted]

DATOS DE LOS ABUELOS

[redacted]

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE: PARENTESCO:

NACIONALIDAD: EDAD:

OBSERVACIONES O ANOTACIONES REGISTRADAS:

[redacted]

302 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO
BRE DE 2014 DOY FE.
REGISTRO CIVIL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
UALA DE LA INDEPENDENCIA
SELLO 15

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

630

NOMBRE: [redacted]

FECHA DE NACIMIENTO: [redacted]

LUGAR DE NACIMIENTO: IGUALA GUERRERO.

NACIONALIDAD: [redacted]

ESTADO CIVIL:

R.F.C.

CARTILLA MILITAR: [redacted] MATRICULA:

CREDENCIAL DE ELECTOR: [redacted]

NIVEL ESCOLAR

PRIMARIA

[redacted]

SECUNDARIA

[redacted]

MEDIO SUPERIOR

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EN EL TIEMPO QUE CURSABA EL BACHILLERATO DESEMPEÑE MI LABOR COMO
[redacted]

EN EL AÑO DE 1988 LABORE EN EL IMSS.C.S.S.DESEMPEÑANDOME COMO
[redacted]

EN EL AÑO DE 1992 REALISE MI SERVICIO MILITAR NACIONAL ENCUADRADO
[redacted]8249

EN EL AÑO DE 1992 DEJE DE LABORAR EN EL IMSS POR TERMINO DE
[redacted].

EN EL AÑO DE 1993 TRABAJE EN UNA FOTO ESTUDIO DE UN FAMILIAR
[redacted].

EN [redacted]
[redacted]AD.

EN EL AÑO DE 1[redacted]
[redacted].

EN ESTE MISMO AÑO [redacted]
[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EN EL AÑO 2001 ME HICE CARGO DE UN "CAFE CLUB SOCIAL" EN TAXCO [redacted]

EN EL AÑO 2003 PRESTE MIS [redacted]

EN EL AÑO 2004 TRABAJE COMO [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

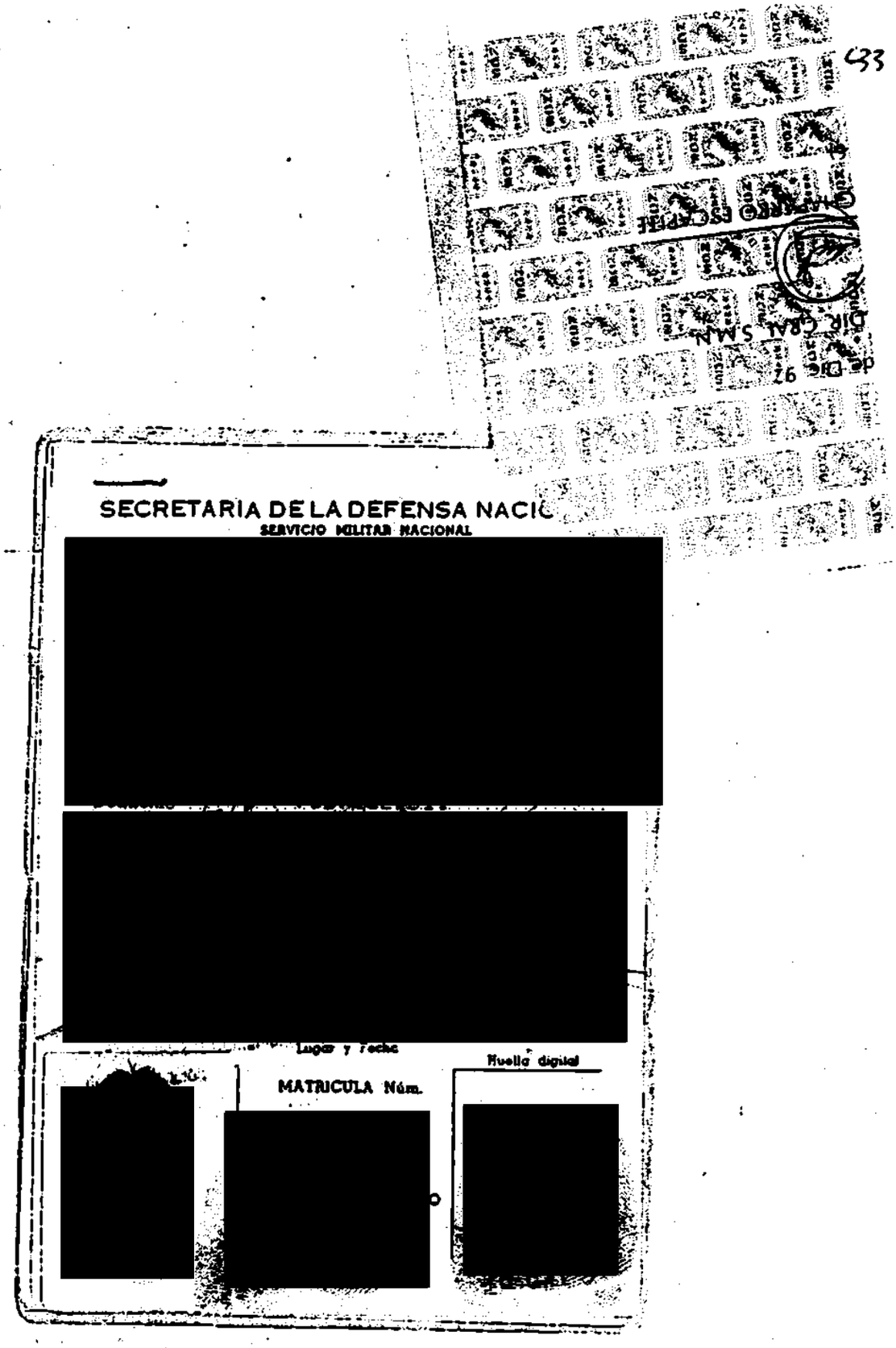

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

634

EJERCITO MEXICANO

65/a.ZONA MILITAR [redacted]

El Ciudadano Soldado del Servicio Militar Clase 67 [redacted]

[redacted]

EL C. GRAL. DE BGDA. D.E.M. DIR. GRAL. S.M.N.

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

[redacted]

C/o Batallón de Infantería
COMANDANCIA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

63

- UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS A DESCENTRALIZAR --

[redacted]

ÁREAS

	ESPAÑOL	MATEMÁTICAS	LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL	CIENCIAS NATURALES	CIENCIAS SOCIALES	EDUCACIÓN FÍSICA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
1er. GRADO	[redacted]							
2o. GRADO								
3er. GRADO								

PROMEDIO GENERAL DE APROVECHAMIENTO [redacted]

CLAV ADICIONA [redacted]

SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN IGUA

A LOS TREINTA DIAS DE AGOSTO NCO

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRERO
ESCUELA PREPARATORIA No. 10 IGUALA, GRO.
CARRETERA NACIONAL IGUALA-TAXCO PUENTE DOLORADO TEL. 2-08-14

C O N S T A N C I A.

[redacted]

La Dirección de la Escuela Preparatoria Número Diez, dependiente de la Universidad Autónoma de Guerrero,

H A C E C O N S T A R :

Que en nuestros archivos que existen en el Archivo de esta Institución Educativa, aparece que el C. Alumno [redacted], cursó el - Tercero y Cuarto Semestre en el año escolar 1986 - 1987, turno vespertino.

[redacted]

A T E N T A M E N T E :

EL [redacted]

ESCUELA PREPARATORIA
No. 10 PRE[redacted]
IGUALA, GRO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

637

SEP SEIT DGETI

CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO
Industrial y de servicios No. 56 IGUALA, GRO.

OFICIO:

ASUNTO: Constancia de Estudio.

A QUIEN CORRESPONDA:

El suscrito Director del Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios Nº. 56 de esta ciudad hace constar que el C. [redacted], fué alumno de la especialidad de TECNICO EN ELECTROMECANICA correspondiente al área de Ciencias FISICO-MATEMATICAS; durante el [redacted].

Se extiende la presente a solicitud del interesado, para los usos legales que al mismo convengan, a los veintidos días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR

[redacted]

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO
Industrial y de Servicios No. 56
Iguala, Gro.

APARTADO POSTAL No. 172.
Tel. 2-38-93

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

638

Guerrero
GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

13062

SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL
Y PROCEDIMIENTOS PENALES

UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALISTICO

EL SUSCRITO JEFE DE LA UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALÍSTICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN XXVII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO Y ARTÍCULO 54 FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY, HACE CONSTAR Y:

CERTIFICA

...biendo hecho una búsqueda minuciosa en el Departamento de Archivo ...nalístico de la Procuraduría General de Justicia del Estado

...FATURA
ARCHIVO
CRIMINALISTICO
Chilpancingo, Gro.

...O SE ENCONTRARON ANTECEDENTES CRIMINALÍSTICOS

En contra de: [redacted]
Cuya Fotografí...

y vecino (a) de: [redacted]
con domicilio e...

A petición de la parte interesada y para los usos legales correspondientes se expide la presente en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los DOCE días del mes de SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS

[redacted]

[redacted]

NOTA: El presente documento fue pagado en las Oficinas de Recaudación de Renta de ciudad, por la cantidad de 98.00 $ ... Núm. 4216...

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

IGUALA

DIRECCION DEL
SEGURO POPULAR

Seguro Popular

CERTIFICADO MÉDICO

DR. [redacted] Médico General con Cédula Profesional 5110598, que suscribe, autorizado legalmente para ejercer su profesión y adscrito a esta Dirección del Seguro Popular Municipal, hace constar que: Habiendo practicado en esta fecha reconocimiento médico a:

C. [redacted]

IDX: CLINICAMENTE SANO

Se extiende la presente constancia a petición del interesado (a), para los usos legales que a él (a) convenga el día veinte de Enero del año dos mil quince, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero.

[redacted]

DR. JU[redacted]
DIRECTOR DEL SEGURO POPULAR MUNICIPAL

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

640

REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	TRAMITE GRATUITO Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:
CLAVE [redacted]	ACTA DE NACIMIENTO [redacted]

ANVERSO

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN", con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 a 96 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral y a las dependencias y entidades públicas, para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Avenida Paseo de la Reforma, No. 99, Planta baja, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, así como en los módulos de la CURP cuya ubicación se precisa en la siguiente página electrónica http://gobernacion.gob.mx/es_mx/SEGOB/Directorio_de_modulos_de_la_CURP Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

ENTREGADA EN LINEA

enrique doble resorte

Autenticidad: PfQ2T7LVv2hj11mc1ZWkYf9lmNThCPN1tbJ3JLVF9tJtLgZF6dKFI-1445187676!1400604853627

Curp Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil

4192

[redacted]A

PRESENTE

[redacted]

México D.F., a 20 de mayo de 2014

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

...egistro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para ...tribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP SAT Servicio de Administración Tributaria

[redacted]

FOLIO: RF201457620831

c41

SHCP SAT Servicio de Administración Tributaria

ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

[redacted]

Datos del Contribuyente:

[redacted]

Datos de Ubicación:

[redacted]

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	100%	08/07/2014	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	08/07/2014	

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Guerrero

La Subsecretaria de Protección Civil otorga el siguiente

RECONOCIMIENTO

a:

[redacted]

Por su destacada participación en el curso "Primeros Auxilios para Brigadas" "Rescate con equipo hidráulico", impartido en las instalaciones de la Cruz Roja Iguala Gro., los días 30,31 de julio y 1,2 y 3 de agosto del 2007.

[redacted]

C.

La Subsecretaria de Protección Civil.

Iguala Gro., julio 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

CUNA DE LA BANDERA NACIONAL
GUERRERO
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2009-2012

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

OTORGA EL PRESENTE

AL C. [redacted]

POR LA DEDICACIÓN Y ESFUERZO DESEMPEÑADO EN LA PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO.

Iguala de la Independencia, Gro., a 9 de Abril del 2012

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

IGUALA
2012 - 2015

EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA, GUERRERO.
A TRAVÉS DE LA
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

PROTECCION CIVIL

OTORGA EL PRESENTE RECONOCIMIENTO

A: [redacted]

POR HABER CUMPLIDO MÁS DE 15 AÑOS DE SERVICIO ININTERRUMPIDO, EN ESTA DIRECCIÓN.

IGUALA, GUERRERO. 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

[redacted]

LIC. [redacted]
PRESIDENTE MUNICIPAL.

[redacted]

DIR[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

Otorgan la presente

RECONOCIMIENTO

A : ***BOMBERO*** [redacted]

Por su participación en el curso **"BASICO DE FORMACION DE BOMBEROS"** celebrado en las Instalaciones de la COTIC en Iguala Gro., los días 29 y 30 de agosto del 2012.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

Iguala Gro., agosto del 2012.

MYR. [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

FUNDACION
GONZALO RIO ARRONTE, I.A.P.

INFIAD, S.C.

OTORGAN LA PRESENTE

C O N S T A N C I A

A: [redacted]

Por su participación como Asistente al Curso-Taller:

SOLVE
Como Abordar los Problemas Psicosociales y Promoción de la Salud en el Trabajo

Impartido en Iguala, Gro., los días 21 y 22 de Junio del año 2010

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GOBIERNO FEDERAL

SEGOB

La Dirección General de Protección Civil

Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

A: C. [redacted]

Por su destacada participación en el "Curso Sistema de Comando de Incidentes (SCI)" Impartido durante la Jornada Región Centro.

"Tu participación es tu Protección"

[redacted]

DIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Sistema Nacional de Protección Civil

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GOBIERNO FEDERAL

SEGOB

La Dirección General de Protección Civil

Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

A: C. [redacted]

Por su destacada participación en el "Taller del Equipo de Enlace y Coordinación (ECO)" Impartido durante la Jornada Región Centro.

"Tu participación es tu Protección"

Acapulco, Gro., julio 2012

[redacted]

DIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Sistema Nacional de Protección Civil

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL ATRAVES DE LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL

PROTECCION CIVIL CAPACITACION

OTORGA LA PRESENTE CONSTANCIA

A: [redacted]

POR HABER PARTICIPADO EN EL TALLER TEORICO PRACTICO, CONCEPTOS BASICOS DE PREVENCION, CONTROL Y COMBATE DE INCENDIOS.

IGUALA, GUERRERO. DICIEMBRE DEL 2006.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

[redacted]

T.D[redacted]

D[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Guerrero

La Subsecretaria de Protección Civil otorga el siguiente

RECONOCIMIENTO

a:

[redacted]

Por su destacada participación en el curso "REFUGIOS TEMPORALES", impartido en las instalaciones de la Cruz Roja Iguala Gro., el día 24 de mayo del 2007.

[redacted]

La Subsecretaria de Protección Civil.

Iguala Gro., mayo 2[illegible]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

CUNA DE LA BANDERA NACIONAL
GUERRERO
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2008-2012

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

PROTECCION CIVIL

OTORGA EL PRESENTE

RECONOCIMIENTO

AL C. [redacted]

POR HABER ASISTIDO AL 1ER CURSO BÁSICO DE BOMBEROS; IMPARTIDO POR EL C. [redacted]**., DEL 29 AL 31 DE AGOSTO DEL 2012**

Iguala de la Independencia, Gro., a 31 de Agosto del 2012

[redacted]

H. AYUNTAMIE
CONSTITUCIONA
PRESI
MUNI
2009

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL ATRAVES DE LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL

PROTECCION CIVIL CAPACITACION

OTORGA LA PRESENTE CONSTANCIA

A: [redacted]

POR HABER PARTICIPADO EN EL TALLER TEORICO PRACTICO, CONCEPTOS BASICOS [illegible] SIVO EN VEHICULOS DE EMERGENCIA

[illegible] 2006.

[redacted]

DR. [redacted]
PRESIDENTE MUNICIPAL

[redacted]

T.D. [redacted]
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

653

BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS
Centro de Estudios

1ER. CURSO BÁSICO DE ESPELEOLOGÍA

OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA A

[redacted]

POR HABER CULMIDADO CON ÉXITO EL
1ER. CURSO BÁSICO DE ESPELEOLOGÍA
EL CUAL SE LLEVÓ A CABO LOS DÍAS
28-29 DE NOVIEMBRE, 5-6 DICIEMBRE 2004

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

654

EPIKUROS

OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

A

[redacted]

POR SU PARTICIPACION EN EL CURSO:

COMBATE, PREVENCION DE INCENDIOS Y EVACUACION

IMPARTIDO EL DIA 26 DE ENERO DE 2009

EPIKUROS ASESORES, S.C.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL ATRAVES DE LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL

OTORGA LA PRESENTE CONSTANCIA

A: [redacted]

POR HABER PARTICIPADO EN EL TALLER "INTRODUCCION A PROTECCION CIVIL Y LOS DESASTRES"

IGUALA, GUERRERO. DICIEMBRE DEL 2006.

DR. [redacted]
PRESIDENTE MUNICIPAL

T.D [redacted]
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS

OTORGA EL PRESENTE RECONOCIMIENTO

A: [redacted]

POR HABER PARTICIPADO EN EL TALLER

MANEJO DE REPTILES

IMPARTIDO POR EL M.V. [redacted], EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MEXICO

[redacted] MORENO M.V.Z. [redacted]

[redacted] ORA PONENTE

C. JO[redacted]

DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO. A 23 DE FEBRERO DEL 2010

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONSTANCIA DE CONSULTA
REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Código de Barras NCP : [redacted]

ACTIVO

[redacted]

Se notifica que el (la) C.:
Nacido(a) en:
El día:
SEXO:
R.F.C.:

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP) :

[redacted]

Adscripcion en:
Municipio:
Dependencia:
Corporación:
Puesto:
Nivel de Mando:
En el Área de:

[redacted]

Nombre y firma
USUARIO

RESPON[redacted]

Esta constancia da cumplimiento a los Artículos 122 y 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; con los resultados de la consulta, la autoridad procederá de conformidad con las normas conducentes.

La impresión de esta constancia quedó asentada en las bitácoras de uso del SNSP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

H. AYUN[illegible]AMIENTO MUNICIPAL CONSTITU[illegible]ONAL

68

2012 - 2015

RECEPCIÓN CIVIL

Iguala de la Independencia, Gro., a 25 de Mayo de 2015.

DR. [redacted]

PRESENTE.

Por medio del presente le solicito de la manera mas atenta, tenga a bien hacerle el descuento correspondiente al C[redacted]ANA, con numero de empleado 4192, quien labora en esta Dirección a mi cargo, el cual falto a sus labores de trabajo el dia 18 de Mayo del año en curso

Sin más por el momento, le envio un cordial saludo.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

654

4192

Iguala de la Independencia, Gro., a 24 de [illegible] de 2015

DR. JAVIER IGNACIO MOTA PINEDA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
PRESENTE.

Por medio del presente le solicito de la manera más atenta, autorice las vacaciones del [illegible] [illegible] [illegible] de Protección Civil, con número de control [illegible] [illegible] del periodo del 27 de marzo al 10 de abril del presente año, [illegible] correspondientes al segundo periodo del año 2014.

Sin más por el [redacted]

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA [illegible]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

660

H. AYUN[illegible]MIENTO MUNICIPAL CONSTITU[illegible]ONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
2012 - 2015

PROTECCIÓN CIVIL
IGUALA, GUERRERO

MEMORANDUM

Iguala de la Independencia, Gro., a 3 de septiembre de 2015.

DR. [redacted]
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
PRESENTE.

Por medio del presente le solicito de la manera mas atenta, autorice las vacaciones del C [redacted], Auxiliar de Protección Civil, con numero de contro[redacted] quien labora en esta Dirección a mi cargo, con fecha de 07 al 18 de septiembre del 2015, para presentarse el día 21 de septiembre. Mismas que corresponden al primer periodo del año 2015.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTITUCIONA[illegible] IGUALA, GR[illegible] 2012 - 201[illegible]
DIRECCION DE P[illegible] CIVIL Y BOM[illegible]

[redacted]

JUNTOS POR IGUALA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Iguala de la Independencia, Guerrero; a 30 de octubre de 2015.

L.C. [redacted]
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
PRESENTE.

Por medio del presente le solicito de la manera más atenta, tenga a bien hacerle el descuento correspondiente al **C.** [redacted] con número de control [redacted] quien labora en esta Dirección a mi cargo, el cual falto a sus labores de trabajo el día 25 de octubre del presente año.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.
DIR. DE PROTECCION CIVIL
2015 - 2018

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
DIR. DE RECURSOS HUMANOS
2015 - 2018

ENCARGADO [redacted]
ARQ. M[redacted]

Palacio Municipal
Vicente Guerrero No. 1
Col. Centro, C.P. 40000
Iguala de la Independencia,
Guerrero, México.

IGUALA [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

062

DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS
H. AYUNTAMIENTO
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
2015 - 2018
PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL.
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
2015 - 2018

RECIBIDO
Fecha 31-03-16 Hora 1341
Recibió

MEMORANDUM

IGUALA, GRO., A 31 DE MARZO DE 2016.

L.C. [redacted]
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE LE SOL [redacted] **ORICE LAS VACACIONES DEL C.** [redacted] **UMERO DE EMPLEADO** [redacted] **A PARTIR DEL LUNES 04 DE MARZO** [redacted] **EL DIA 14 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, LAS CUALES CORRESPO** [redacted] **2015.**

DIR. DE PROTECCION CIVIL
2015 - 2018
TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

C.P. JOS [redacted]
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ASUNTO: **VACACIONES**

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

L.C. [redacted]
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
P R E S E N T E

POR MEDIO DEL PRESENTE, EL SUSCRITO C. [redacted], **CON NUMERO DE EMPLEADO** [redacted] **ADSCRITO A LA DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, SE DIRIGE A USTED RESPETUOSAMENTE PARA SOLICITAR SU AUTORIZACION PARA GOZAR DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2016, ESTO A PARTIR DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, DEBIENDO REANUDAR MIS LABORES EL DIA 03 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO.**

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, ME DESPIDO ENVIANDOLE UN CORDIAL SALUDO.

[redacted]
C.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO
DIR. DE PARQUES Y J
2015 2
IGUALA

Vo. Bo.
[redacted]

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. DIR. DE RECURSOS HUMANOS 2015-2018 RECIBIDO
IGUALA TRANSPARENCIA Y DESARROLLO
Fecha 14/09/16 Hora 16:00
Recibio

C.C.P. ARCHIV

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCION
OFICIO No. PF/DIVINT/COE/DGRMFI/DOFI/1597/2016.

- - - En México, Ciudad de México, a los trece días de octubre de dos mil dieciséis, siendo las diecinueve horas con veinte minutos.---

- - - El suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: --------

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de seis de octubre del presente año, que contiene el **OFICIO No. PF/DIVINT/COE/DGRMFI/DOFI/1597/2016,** de la misma fecha que antecede, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, dirigido al Titular de la Oficina de Investigación del caso Iguala de ésta Subprocuraduría, signado por [redacted] Suboficiales, adscritos a la División de Inteligencia, Coordinación de Operaciones Encubiertas, Dirección General de Reclutamiento y Manejo de Fuentes de Información, Dirección de Obtención de Fuentes de Información, de la Policía Federal, mediante el cual hacen del conocimiento del Titular de la Oficina de Investigación el trámite que se le ha dado al diverso 1361/2014, signado por el Agente de Ministerio Público de la Federación Cesar Iván Pilares Viloria, en el cual solicita la búsqueda y localización de personas desaparecidas, de quince de octubre de dos mil catorce.---------------------------

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **cinco fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduria General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----------------------------------

--------------------- **A C U E R D A** ---------------------

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes y acuérdese por separado.--

------------------- **C Ú M P L**[redacted]

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con [redacted] firman y da fe [redacted]

- DAMOS FE - -

[redacted] **GOS DE ASIST**[redacted]

[redacted] CO [redacted]

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí Ofna. Investigación
19:15 hrs. 13-OCT-2016.

[redacted]

Id 3853

Número: PF/DI/VINT/COE/DGRMFI/DOFI/1597/2016

Fecha: 13/10/2016 **Fecha del turno:**

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: POLICIA FEDERAL DIVISION DE INTELIGENCIA, EN ATENCION AL OFICIO 1361/2015 Y AL VOLANTE PF-DIVINT-6368-2014, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA REALIZAR UNA BUSQUEDA Y LOCALIZACION DE LOS 43 ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAUL ISIDRO BURGOS", QUIENES SE ENCUENTRAN [redacted]

Observaciones:

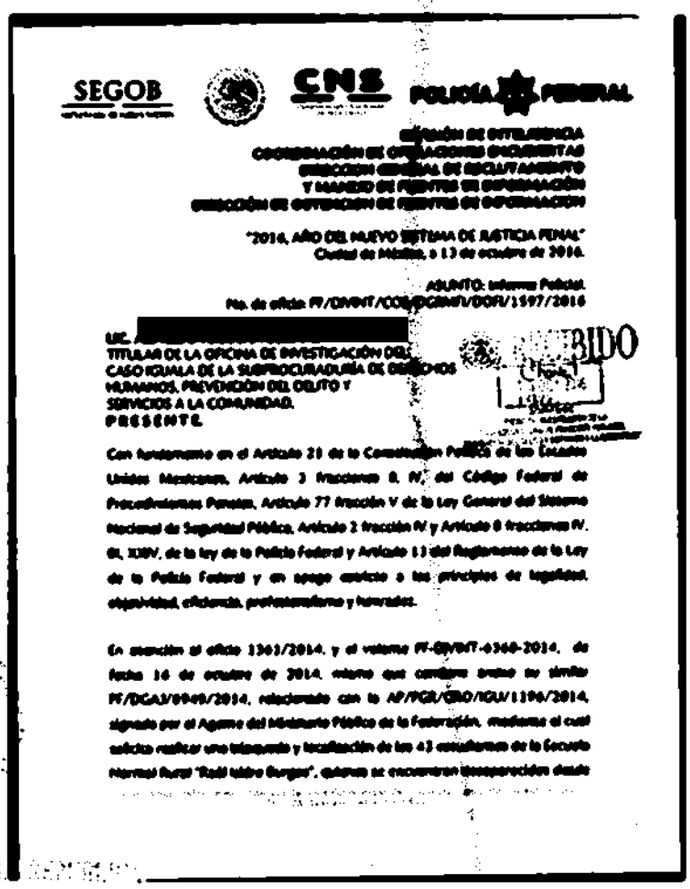

SEGOB CNS POLICÍA FEDERAL

[redacted]

"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"
Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.

ASUNTO: Informe Policial.
Núm. de oficio PF/DIVINT/COE/DGRMFI/DOFI/1597/2016

LIC. [redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DEL CASO IGUALA DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
PRESENTE.

RECIBIDO

Con fundamento en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 3 fracciones II, IV, del Código Federal de Procedimientos Penales, Artículo 27 fracción V de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Artículo 2 fracción IV y Artículo 8 fracciones IV, VI, XXIV, de la ley de la Policía Federal y Artículo 11 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal y en apego estricto a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

En atención al oficio 1361/2014, y el volante PF-DIVINT-6368-2014, de fecha 14 de octubre de 2014, mismo que contiene mismo su similar PF/DGAI/6949/2014, relacionado con la AP/PGR/GRO/IGU/1196/2014, signado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, mediante el cual solicita realizar una búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", quienes se encuentran desaparecidos desde

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INTELIGENCIA
COORDINACIÓN DE OPERACIONES ENCUBIERTAS
DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO
Y MANEJO DE FUENTES DE INFORMACIÓN
DIRECCIÓN DE OBTENCION DE FUENTES DE INFORMACION

"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"
Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.

ASUNTO: Informe Policial.
No. de oficio: PF/DIVINT/COE/DGRMFI/DOFI/1597/2016

LIC. A[redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DEL
CASO IGUALA DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
P R E S E N T E.

RECIBIDO
13 OCT 2016
19:00
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Con fundamento en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 3 fracciones II, IV, del Código Federal de Procedimientos Penales, Artículo 77 fracción V de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Artículo 2 fracción IV y Artículo 8 fracciones IV, IX, XXIV, de la ley de la Policía Federal y Artículo 11 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal y en apego estricto a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

En atención al oficio 1361/2014, y el volante PF-DIVINT-6368-2014, de fecha 16 de octubre de 2014, mismo que contiene anexo su similar PF/DGAJ/8949/2014, relacionado con la AP/PGR/GRO/IGU/1196/2014, signada por el Agente del Ministerio Público de la Federación, mediante el cual solicita realizar una búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", quienes se encuentran desaparecidos desde

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

el día 26 de septiembre de 2014 y al parecer fueron vistos por última vez en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero.

Al respecto se informa lo siguiente:

Los que suscriben nos trasladamos a la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero con el fin de ubicar y obtener los videos de las cámaras de video-vigilancia de la central camionera y de negocios aledaños, se entrevistaron a diversas personas quienes manifestaron que ya fueron entregados a personal de la Procuraduría General de la República adscritos a la SEIDO ya que es la dependencia que se los solicitó.

Continuando con la investigación acudimos a la Estación de la Policía Municipal de Iguala y se pudo constatar que actualmente la seguridad del Municipio está a cargo de la División de Fuerzas Federales de la Policía Federal, y los elementos de la Policía Municipal de Iguala se encuentran en el Estado de Tlaxcala realizando cursos y exámenes de Permanencia y Control de Confianza.

Se realizó la búsqueda en fuentes abiertas y se logró saber que la SEIDO presentó a declarar a elementos de la Policía Municipal con relación a los hechos que se investigan.

Asimismo se acudió a las oficinas de la PGR de la delegación Estatal Guerrero, ubicadas en calle Nicolás Bravo, No. 1, letra B, planta alta, colonia Centro, código postal 4000, Iguala, Guerrero, siendo atendidos por el licenciado responsable de la averiguación vinculada con los 43 jóvenes estudiantes

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

desaparecidos, con el objetivo de obtener líneas de investigación, indicándonos que dicha investigación fue radicada a la Subprocuraduría Especializada en Investigacion de Delincuencia Organizada en la Ciudad de México, derivado de lo anterior nos dirigimos a las oficinas de la SEIDO en donde nos informaron que actualmente la averiguación se encuentra en la Delegación Regional de la PGR en Guerrero y está siendo atendida por elementos de la Policía Federal Ministerial, y desconocen quien está a cargo de la Averiguación que nos compete, cabe hacer mención que el 1 de abril del 2015 con numero de oficio PF/DIVINT/COE/0988/2015, se hizo entrega de un Informe Policial a través de Oficialía de Partes con los avances que se han realizado por parte de esta área de investigación.

No limitándonos y continuando con la encomienda, mediante fuentes abiertas se logró tener conocimiento que dicha investigación se encuentra en la Subprocuraduría de Derechos Humanos, siendo responsable de dicha indagatoria el Licenciado [redacted].

Cabe hacer mención que el Ministerio Público Federal y las policías han reunido elementos suficientes y necesarios para solicitar al Juez competente las órdenes de aprehensión en contra de los sujetos vinculados con los hechos que se investigan.

Cabe destacar que el día 28 de marzo de 2016 se llevó a cabo la detención de Abiel Acatitla Peralta, ex policía Municipal de Iguala, Guerrero, quien contaba con la orden de aprehensión con número de causa penal 001/2015-II por su probable responsabilidad en la comisión del Delito de Delincuencia Organizada en la modalidad del Delito de Secuestro.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

De igual forma el día 31 de marzo del año en curso, se dio cumplimiento a la orden de aprehensión 001/2015-II en contra de [redacted], ex elemento de Protección Civil de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Iguala, Guerrero, por su probable responsabilidad en la comisión del Delito de Delincuencia Organizada en la modalidad del Delito de Secuestro, ambos sujetos relacionados con los hechos que se investigan.

Lo que hacemos de su conocimiento para los fines legales a los que haya lugar.

RESPETUOSAMENTE

SUBOFICIALES

[redacted]

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

RATIFICACIÓN DE OFICIO PF/DIVINT/COE/DGRMFI/DOFI/1597/2016.

- - - En la Ciudad de México, el día trece de octubre de dos mil dieciséis, a las veinte horas con cero minutos.----------

- - - El suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparecen los elementos C. [redacted] Suboficiales, adscritos a la División de Inteligencia, Coordinación de Operaciones Encubiertas, Dirección General de Reclutamiento y Manejo de Fuentes de Información, Dirección de Obtención de Fuentes de Información, de la Policía Federal, quienes se identifican con credencial oficial, con número folio [redacted] respectivamente, expedida a su favor por la Secretaría de Gobernación, Comisión Nacional de Seguridad, mismas que los acredita como Policías Federales, con grado de "Suboficial", de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en constancias de la presente indagatoria y la original se procede a devolver a los interesados, quienes debidamente identificados como Policías Federales Ministeriales dependientes de la Agencia de Investigación Criminal, de la Procuraduría General de la República, se procede a protestar a los comparecientes en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que van a intervenir y se les advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando a los comparecientes conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se les hace saber a los declarantes el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desean, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, los comparecientes manifestaron que por el momento no lo consideran necesario y, por sus datos generales: ----------

---

- **M A N I F E S T A N** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Llamarse [redacted], **como ha quedado**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

escrito, ser [redacted] **por haber nacido el** [redacted], con domicilio en [redacted] con número de teléfono institucional [redacted], quien dice llamarse como ha quedado escrito, [redacted], **por haber nacido** [redacted]", con número de celular [redacted] en relación al motivo de su comparecencia.----------

----

- **D E C L A R A N** -

- - - Comparecemos ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el **OFICIO PF/DIVINT/COE/DGRMFI/DOFI/1597/2016,** de trece de octubre de dos mil dieciséis, dirigido al Titular de la Oficina de Investigación del caso Iguala de ésta Subprocuraduría, signado por nosotros; los C. [redacted] **DO**, Suboficiales, adscritos a la División de Inteligencia, Coordinación de Operaciones Encubiertas, Dirección General de Reclutamiento y Manejo de Fuentes de Información, Dirección de Obtención de Fuentes de Información, de la Policía Federal, constante de [redacted] en original, mediante el cual hacen del conocimiento del Titular de la Oficina de Investigación el trámite que se le ha dado al diverso 1361/2014, signado por el Agente de Ministerio Público de la Federación [redacted], en el cual solicita la búsqueda y localización de personas desaparecidas, de quince de octubre de dos mil catorce, por lo que una vez que se nos ha puesto la Averiguación Previa Citada al rubro y hemos tenido a la vista lo anterior, lo ratificamos en todas y cada una de sus partes, así mismo ratificamos la firma que aparece en la parte inicial del mismo, donde se encuentra nuestro nombre, por ser puesta de nuestro puño y letra, siendo todo lo que deseamos manifestar, **firmando al margen y al calce** de

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

la presente diligencia para constancia legal.- -

- - - Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia a las **veinte horas con veintisiete minutos** del día y fecha ya citados, firmando al calce los que en ella intervinier[redacted] de lo actuado, así como los testigos de asistencia qu[redacted] -

- **DAMOS FE**[redacted]

[redacted]

POLICÍA FEDERAL CON GRADO DE "SUBOFICIAL".

[redacted]

POLICÍA FEDERA[redacted]"SUBOFICIAL".

[redacted]**GOS DE ASISTENCIA.**

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CERTIFICACIÓN

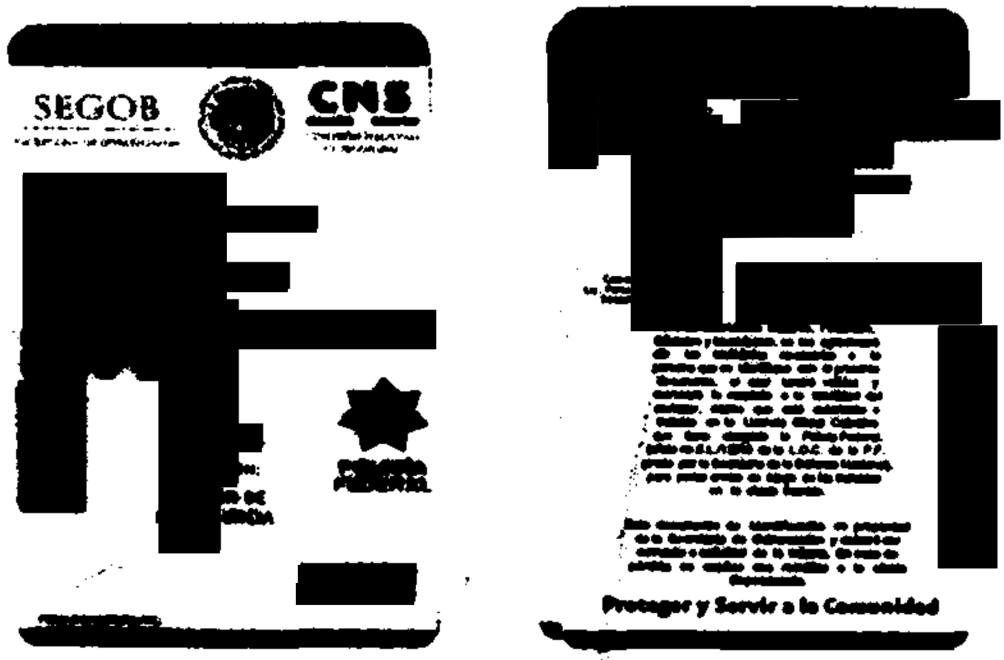

- - - En la Ciudad de México, México, a los trece días del mes de octubre del año dos mil dieciseis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.- -

- **CERTIFICA** -

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 01 una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa ésta Oficina de Investigación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuest [redacted] Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los [redacted]

[redacted] AMOS F [redacted]

[redacted] IGOS DE ASISTENCIA.

LIC. [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CERTIFICACIÓN

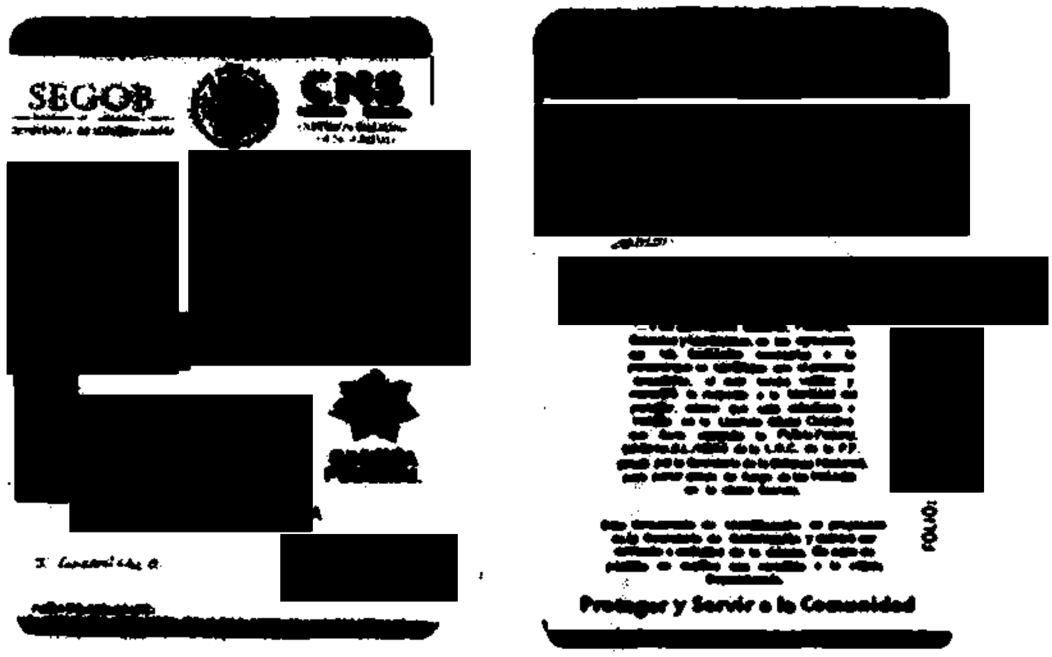

- - - En la Ciudad de México, México, a los trece días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;- -

- CERTIFICA -

- - - Que la presente copia fotostática, constante de **01 una** foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa ésta Oficina de Investigación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto [redacted] Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los ef[redacted]

[redacted]AMOS F[redacted]

[redacted]IGOS DE ASISTENCIA.

LIC. [redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCION

- - - En la Ciudad de México, a trece de octubre de dos mil dieciséis. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **T É N G A S E**.- Por recibido el turno de correspondencia número 3852, del día de la fecha, mediante el cual remite el oficio número 729/2016 de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted]za, Agente del Ministerio Público de la Federación en Apoyo a la Titular de la Agencia Especializada en exhortos de la Delegado de la Procuraduría General de la República en León Guanajuato, mediante el cual remite el exhorto PGR/GTO/LEON/090/2016, constante de cuarenta y tres fojas, de las que se desprende el informe del Policía Federal Ministerial [redacted], adscrito a la Subsede León Guanajuato, realizó lo solicitado, realizando diversas diligencias y dentro de las cuales solicito información al Jefe de Administración de la estación central de autobuses León de los Aldamas [redacted] al Director del Hospital del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Titular de la Jefatura Jurídica Delegacional del Instituto Mexicano del Seguro Social, al Coordinador de Panteones, a la Directora del Hospital General León y al Gerente General de Caritas de León Guanajuato, los cuales informaron que una vez realizada una búsqueda minuciosa en sus archivos físicos y electrónicos sin haber obtenido resultados positivos de las personas buscadas. Por lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se; -

- **A C U E R D A** -

- - - **ÚNICO.**- Agréguese el documento señalado con anterioridad, al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -

- **C Ú M P L A S E** -

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicio [redacted] túa en forma legal con dos testigos de asistencia, que al final firman [redacted]. - - - - - - - -

- **DAMOS F** [redacted] - - - - - - - - -

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. L[redacted] LIC. [redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GC

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 3852

Número: PGR/GTO/LEON/090/2016

Fecha: 16/08/2016 **Fecha del turno:** 13/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA:DELEGACIÓN ESTATAL GUANAJUATOAGENCIA ESPECIALIZADA EN EXHORTOS, ENVÍA EXHORTO 75.48 CONSTANTE DE 44 FOJAS

Observaciones:

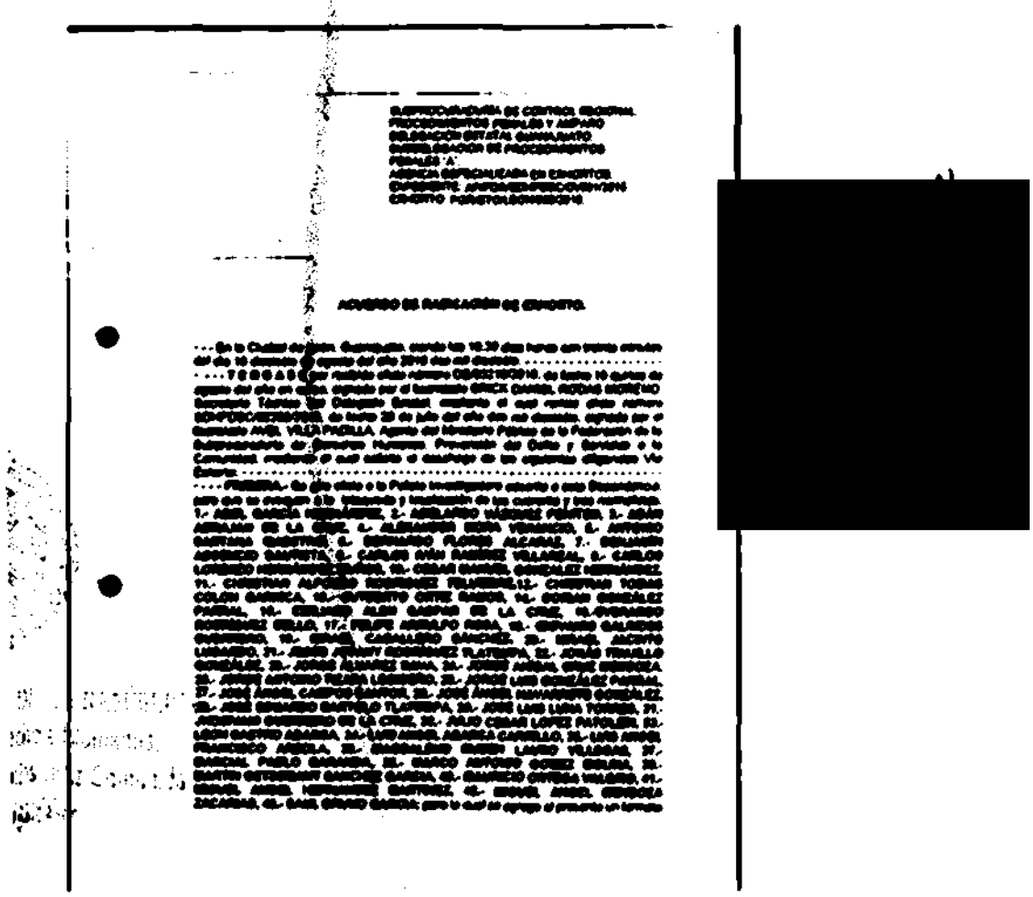

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

622

ACUSE

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL GUANAJUATO.
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS
PENALES "A".
AGENCIA ESPECIALIZADA EN EXHORTOS.
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
EXHORTO: PGR/GTO/LEÓN/090/2016.
OFICIO:729 /2016.

RECIBIDO
13 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

ASUNTO: Se devuelve exhorto totalmente diligenciado.

León, Guanajuato, 29 de septiembre de 2016.

LICENCIADO [redacted].
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 211-213, PISO 15,
COLONIA CUAUHTÉMOC.
MÉXICO, D.F. C.P.06500.
P R E S E N T E:

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del presente exhorto, y con fundamento en lo dispuesto en los articulos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 2, 78 y 79 de su Reglamento, remito el original del Exhorto número **PGR/GTO/LEÓN/090/2016,** mismo que fue **totalmente** diligenciado.

Para tal efecto le envío las constancias que remitió, así como las diligencias practicadas por esta Representación Social de la Federación, constantes en 43 fojas útiles. Encareciéndole el envío del acuse correspondiente al número de fax: 01 477 788 86 10 o a los correos electrónicos: [redacted]@pgr.gob.mx, [redacted]@pgr.gob.mx

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
EN APOYO A LA TITULAR DE LA AGENCIA ESPECIALIZADA EN EXHORTOS.

[redacted]

LICENCIADO JU[redacted]

Domicilio: Calle Aviadores número 200 esquina con calle Maquiladoras, Colonia Ciudad Industrial en la Ciudad de León, Guanajuato, C.P. 37490, Tel.: 01 (477) 7 88 86 10.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1

08

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL GUANAJUATO.
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A".
AGENCIA ESPECIALIZADA EN EXHORTOS.
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
EXHORTO: PGR/GTO/LEON/090/2016.

ACUERDO DE RADICACIÓN DE EXHORTO.

- - - En la Ciudad de León, Guanajuato, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 16 dieciséis de agosto del año 2016 dos mil dieciséis. - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - **T E N G A S E** por recibido oficio número DE/03210/2016, de fecha 15 quince de agosto del año en curso, signado por el licenciado [redacted]. Secretario Técnico del Delegado Estatal, mediante el cual remite oficio número SDHPDSC/02385/2016, de fecha 26 de julio del año dos mil dieciséis, signado por el licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, mediante el cual solicita el desahogo de las siguientes diligencias Vía Exhorto: -
- - - - **PRIMERA.**- Se gire oficio a la Policía Investigadora adscrita a esta Dependencia, para que se avoquen a la búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas: **1.- ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3.- ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL, 9.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOS, 10.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNÁNDEZ, 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE,12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16.-EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17.- FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.- JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.- LEON CASTRO ABARCA, 34.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, 35.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 39.- MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, 42.- MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS, 43.- SAUL BRUNO GARCIA**; para lo cual se agrega al presente un formato

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

en CD que contiene las fichas de identificación de los mencionados para tener mayores datos de búsqueda, debiendo consultar las diferentes fuentes de información a las que tiene acceso, a fin de ubicarlos y dar cumplimiento al presente ordenamiento, anexando a su informe las documentales y fotografías que avalen su informe.- - - - - - - - - - - - - - -

- - - Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 45, 46, 47, 48, 49, 53, 55, 168, 180, 206, 208 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I inciso A) Subincisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 37 fracciones I y II del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se:- - - - - - - - -

- **A C U E R D A.** -

- - - **PRIMERA.**- Radíquese en ésta Agencia del Ministerio Público de la Federación Especializada en Exhortos de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación Estatal Guanajuato, dependiente de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, de la Procuraduría General de la República, el Exhorto número **PGR/GTO/LEÓN/090/2016**, derivado del Expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, debiéndose hacer las anotaciones respectivas en el libro de Exhortos que se lleva en éstas oficinas, para debida constancia legal.- - - - - - - - - - -

- - - **SEGUNDA.**- Gírese oficio a la Policía Investigadora adscrita a esta Dependencia, para que se avoquen a la búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas: **1.- ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3.- ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL, 9.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOS, 10.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNÁNDEZ, 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE,12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16.-EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17.- FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.- JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.- LEON CASTRO ABARCA, 34.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, 35.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 39.- MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, 42.- MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS, 43.- SAUL BRUNO GARCIA**; para lo cual se agrega al presente un formato en CD que contiene las fichas de identificación de los mencionados para tener mayores datos de búsqueda, debiendo consultar las diferentes fuentes de información a las que tiene acceso, a fin de ubicarlos y dar cumplimiento al presente ordenamiento, anexando a su informe las documentales y fotografías que avalen su informe- - - - - - - - - - - - - - -

- - - **TERCERA.**- Practíquense cuantas más diligencias sean necesarias para la correcta integración del expediente en que se actúa. -

- **C U M P L A S E** -

- - - Así lo acordó y firma el C. Licenciado Julio Alberto Ibarra Ruiz Esparza, Agente del Ministerio Público de la Federación, en Apoyo a la Agencia Especializada en Exhortos,

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación Estatal Guanajuato, dependiente de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe para debida constancia legal.------------
----------------------------DAMOSFE----------------------------

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

C. [redacted]

--- En la misma fecha 16 dieciséis de agosto del año en curso, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede, registrándose en el Libro de Exhortos de ésta Agencia Especializada en Exhortos, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación Estatal Guanajuato, dependiente de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, de la Procuraduría General de la República, bajo el número de exhorto **PGR/GTO/LEÓN/090/2016**.---------------------------
---------------------------CONSTE---------------------------

[redacted]

[redacted]

TES[redacted]

C. [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

exh 98/16 661

10:30 hrs

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DELEGACIÓN ESTATAL GUANAJUATO
OFICINA DEL DELEGADO

Oficio: DE/03210/2016

[redacted]

16-VIII-2016

Asunto: SE SOLICITA PRÁCTICA DE DILIGENCIAS
VÍA EXHORTO, EXPEDIENTE **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

León, Guanajuato; 15 de agosto de 2016

LICENCIADA [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS EN LEÓN, GUANAJUATO.

Sírvase encontrar anexo al presente el oficio **SDHPDSC/02385/2016**, de fecha 26 de julio del presente año, signado por el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, por medio del cual solicita se realicen diligencias vía exhorto dentro del expediente de investigación **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**.

En atención a lo anterior, se le requiere atender la petición planteada por la autoridad solicitante, debiendo informar el avance o cumplimiento directamente a la instancia de origen, remitiendo las constancias pertinentes.

ATENTAMENTE,

[redacted]

C.c.p.- **Licenciado** [redacted] Delegado Estatal.- para su superior conocimiento.
Licenciado [redacted] nte del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- para su conocimiento y en atención a su oficio **SDHPDSC/02385/2016**
Expediente.
Minutario.

[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio No. SDHPDSC/02385/2016

Ciudad de México a 26 de julio de 2016

ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN

DELEGADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON SEDE EN GUANAJUATO.
Calle Prespuntadores no. 200 esq. Maquiladores,
Col. Ciudad Industrial, C.P. 36490, León, Guanajuato.
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; solicito gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se avoquen a la búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13 CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA, para lo cual se agrega al presente un formato en CD que contiene las fichas de identificación de los mencionados para tener mayores datos de búsqueda por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial.

Asimismo, solicito se sirva acusar de recibido el presente, así como informe las acciones realizadas para llevar a cabo lo solicitado y los resultados obtenidos de dichas acciones.

Sin otro particular, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

(63)

[redacted]

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL GUANAJUATO.
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES.
AGENCIA ESPECIALIZADA EN EXHORTOS.
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
EXHORTO: PGR/GTO/LEÓN/90/2016
OFICIO: 628/2016

ASUNTO: ORDEN DE LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN

León, Guanajuato, a 17 de agosto de 2016.

C. JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL
DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo que disponen los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 6, 44 fracción III, 113, 114, 117, 118, 120, 123, 124, 127 Bis, 132, 136, 143, 168, 180, 206, 208, 220, 280, y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 4 fracción I apartado A incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), m) y ñ), y 22 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted designe personal a su digno cargo a fin de que procedan a la **LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN**, SIN RESTRICCION DE SU LIBERTAD de los cuarenta y tres normalistas: **1.- ABEL GARCIA HERNANDEZ, 2.- ABELARDO VAZQUEZ PENITEN, 3.- ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7.- BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, 8.- CARLOS IVAN RAMIREZ VILLARREAL, 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, 10.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.- DORIAN GONZALEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 17.- FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ, 23.- JORGE ALVAREZ NAVA, 24.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, 27.- JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.- JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.- LEON CASTRO ABARCA, 34.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, 35.- LUIS ANGEL**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 39.- MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, 42.- MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS, 43.- SAUL BRUNO GARCIA, para lo cual se agrega al presente un formato en CD que contiene las fichas de identificación de los mencionados para tener mayores datos de búsqueda, **por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial, solicitándole que al momento de contestar el presente mandamiento ministerial sea remitido el CD en comento.**

En la inteligencia de que la presentación de una persona ante la Autoridad requirente no implica en absoluto ninguna violación de garantías de acuerdo con el criterio adoptado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación que a la letra dice: **JURISPRUDENCIA 54/2004** aprobada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión de dos de junio de dos mil cuatro, cuyo rubro y texto es como sigue: **ORDEN DE BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INDICIADO PARA DECLARAR DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA. NO ES RESCTRICTIVA DE LIBERTAD, POR LO QUE NO SE TRADUCE EN UNA ORDEN DE DETENCIÓN.** ***La Finalidad de la orden de detención es privar de la libertad a una persona, a diferencia de la orden de localización, búsqueda y presentación del indiciado para que declare dentro de la averiguación previa, cuyo objeto no es restringir su libertad, sino lograr su comparecencia dentro de esta fase procesal para que declare si así lo estima conveniente, y que incluso puede abstenerse de hacerlo, además de que una vez terminada la diligencia para la que fue citado, puede reincorporarse a sus actividades cotidianas, por lo que no puede considerarse que se le prive de su libertad".***

En caso de no localizarlos, deberá consultar las diferentes **FUENTES DE INFORMACIÓN** a las que tiene acceso, a fin de ubicarlos y dar cumplimiento al presente ordenamiento, debiendo anexar a su informe las **DOCUMENTALES Y FOTOGRAFÍAS** que avalen el informe que habrá de rendir.

Por lo anterior, se le recuerda que los elementos designados para tal fin, deberán intervenir en términos de lo dispuesto por el Artículo 21 de nuestro máximo ordenamiento legal, las disposiciones aplicables, así como los protocolos de actuación establecidos al respecto, salvaguardando en todo momento la certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos en sus funciones como auxiliar directo del Ministerio Público de la Federación.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

Domicilio: Calle Aviadores número 200 esquina con calle Mequiladores, Colonia Ciudad Industrial en la Ciudad de León, Guanajuato, C.P. 37490, Tel. 01 477 7 88 66 10

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
EN APOYO DE LA TITULAR DE LA AGENCIA ESPECIALIZADA EN EXHORTOS.

LIC. [redacted]

Domicilio: Calle Aviadores número 200 esquina con calle Maquiladores, Colonia Ciudad Industrial en la Ciudad de León, Guanajuato, C.P. 37490, Tel. 01 477 7 88 86 10.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL GUANAJUATO.
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A".
AGENCIA ESPECIALIZADA EN EXHORTOS
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
EXHORTO: PGR/GTO/LEON/090/2016.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

- - - En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, siendo las 10:40 diez horas con cuarenta minutos del día 22 veintidós de agosto del año 2016 dos mil dieciséis. - - - - - - - - - - - - - -
- - -**TENGASE** por recibido el oficio PGR/AIC/PFM/UAIOR/GTO/LEON/6292/2016, de fecha 22 veintidós de agosto del año en curso, suscrito y firmado por el C. [redacted], elemento de la Policía Federal Ministerial en León, mediante el cual rinde informe de la Investigación que le fue encomendada. Por lo que con fundamento en lo establecido por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracción XI, 16, sexto párrafo, 17, 18, 19, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, es de acordarse y se: - - - - - - - - -
- **A C U E R D A** -
- - - **ÚNICO.**- Glósese a los autos la documentación previamente señalada con el objeto de que surta los efectos legales a que haya lugar.- -
- **C Ú M P L A S E** -
- - - Así lo acordó y firma la Licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Especializada en Exhortos, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación Estatal Guanajuato, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe para debida constancia legal.- -
- **D A M O S F E** -

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted] DE ASISTENCIA

C. [redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUSE

656

Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que integra la
Organización Regional de la Policía Federal
Ministerial en el Estado de Guanajuato
Oficio PGR/AIC/PFM/GTO/LEON/6260/2016
León, Guanajuato a 19 de Agosto de 2016

Asunto: Solicitud de información.

RECIBIDO
22 AGO. 2016

C. ENCARGADO DEL AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los Art. 8 y 21 de la Constitución Política de los E[redacted]
215, 132 fracción XI del Código nacional de Procedimientos Penale[redacted]
Federal y 214 para servidores públicos del Código Penal Federal.

Se le solicita proporcione información si en sus archivos existe registro a nombre de las personas:

1.- ABEL GARCÍA HERNANDEZ.
2.- ABELARDO VAZQUEZ PENITEN.
3.- ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ.
4.- ALEXANDER MORA VENANCIO.
5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO.
6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ.
7.- BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA.
8.- CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLAREAL.
9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ.
10.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ.
11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE.
12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.
13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS.
14.- DORIAN GONZALEZ PARRAL.
15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ.
16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO.
17.- FELIPE ARNULFO ROSA.
18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO.
19.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ.
20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO.
21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA.
22.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ.
23.- JORGE ALVAREZ NAVA.
24.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA.
25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
26.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL.
27.- JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

687

28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ.
29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
30.- JOSE LUIS LUNA TORRES.
31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN.
33.- LEON CASTRO ABARCA.
34.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO.
35.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA.
36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS.
37.- MARCIAL PABLO BARANDA.
38.- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
39.- MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCÍA.
40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO.
41.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ.
42.- MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS.
43.- SAUL BRUNO GARCÍA.

En caso afirmativo proporcione datos relativos a dichos registros, como el nombre y domicilio de la persona mencionada, y con ello poder dar cumplimiento a la investigación que se lleva a cabo en la Averiguación Previa número **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, **EXHORTO PGR/GTO/LEON/090/2016**, ante el Lic. [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación en Apoyo de la Agencia Especializada en Exhortos.

Por lo que se agradecerá envié a la brevedad los soportes de la información requerida, sin más por el momento reciba un cordial saludo y estamos a sus órdenes en Calle Aviadores número 200, esquina con Calle Maquiladores, Colonia Ciudad Industrial en León, Guanajuato, C.P. 37490 oficinas de la Agencia de Investigación Criminal en el estado de Guanajuato así mismo dejo el teléfono 477 7 88 86 14 donde me puede localizar.

ATENTAMENTE
"SUF[redacted]N"
EL[redacted]
SUBOFICIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
JEFATURA REGIONAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUSE

688

Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que integra la
Organización Regional de la Policía Federal
Ministerial en el Estado de Guanajuato
Oficio PGR/AIC/PFM/GTO/LEON/6261/2016
León, Guanajuato a 19 de Agosto de 2016

Asunto: Solicitud de información.

C. ENCARGADO JURIDICO DE LA CENTRAL
DE AUTOBUSES DE ESTA CIUDAD.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los Art. 8 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 215, 132 fracción XI del Código nacional de Procedimientos Penales. Art 178 del Código Penal Federal y 214 para servidores públicos del Código Penal Federal.

Se le solicita proporcione información si en sus archivos existe registro a nombre de las personas:

1.- ABEL GARCÍA HERNANDEZ.
2.- ABELARDO VAZQUEZ PENITEN.
3.- ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ.
4.- ALEXANDER MORA VENANCIO.
5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO.
6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ.
7.- BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA.
8.- CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLAREAL.
9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ.
10.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ.
11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE.
12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.
13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS.
14.- DORIAN GONZALEZ PARRAL.
15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ.
16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO.
17.- FELIPE ARNULFO ROSA.
18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO.
19.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ.
20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO.
21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA.
22.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ.
23.- JORGE ALVAREZ NAVA.
24.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA.
25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
26.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL.
27.- JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR.

Recibí pada dar respuesta
[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

684

28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ.
29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
30.- JOSE LUIS LUNA TORRES.
31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN.
33.- LEON CASTRO ABARCA.
34.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO.
35.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA.
36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS.
37.- MARCIAL PABLO BARANDA.
38.- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
39.- MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCÍA.
40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO.
41.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ.
42.- MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS.
43.- SAUL BRUNO GARCÍA.

En caso afirmativo proporcione datos relativos a dichos registros, como el nombre y domicilio de la persona mencionada, y con ello poder dar cumplimiento a la investigación que se lleva a cabo en la Averiguación Previa número **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, **EXHORTO PGR/GTO/LEON/090/2016**, ante el Lic. [redacted] Esparza, Agente del Ministerio Público de la Federación en Apoyo de la Agencia Especializada en Exhortos.

No omito manifestar a Usted que si bien es cierto en dicha central de Autobuses existen varias líneas de transporte, se solicita de la manera más atenta que como Encargado Jurídico gire sus apreciables a quien corresponda a fin de que gire oficios a las líneas de transporte a la que hace en mención en los oficios anteriormente solicitados a fin de que nos informen si en dichas líneas tuviera algún registro de las personas citadas, de igual forma se anexa para mejor proveer fotografías.

Por lo que se agradecerá envié a la brevedad los soportes de la información requerida, sin más por el momento reciba un cordial saludo y estamos a sus órdenes en Calle Aviadores número 200, esquina con Calle Maquiladores, Colonia Ciudad Industrial en León, Guanajuato, C.P. 37490 oficinas de la Agencia de Investigación Criminal en el estado de Guanajuato así mismo dejo el teléfono 477 7 88 86 14 donde me puede localizar.

"SUFRA[redacted]
EL P[redacted]

SUBOFICIAL

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA FEDERAL MINISTERIAL
JEFATURA REGIONAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

690

Informe de investigación criminal

Carpeta de Investigación	AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015		
No. de oficio	PGR/AIC/PFM/UAIOR/GTO/LEON/6292/2016		
Fecha	Día	Mes	Año
	22	08	2016
Hora	15:00		

C. Lic. [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
En Apoyo a la Titular de la Agencia
Especializada en Exhortos en León Estado de
Guanajuato

22-VIII-2016

En cumplimiento a su oficio 628/2016, de fecha 17 de Agosto de 2016, hago de su conocimiento lo siguiente:

En atención a su oficio anteriormente citado, relacionado con la AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015 **EXHORTO PGR/GTO/LEON/090/2016,** mediante el cual solicita la Búsqueda y Localización de las personas de nombres1.- **ABEL GARCÍA HERNANDEZ.**
2.- ABELARDO VAZQUEZ PENITEN.
3.- ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ.
4.- ALEXANDER MORA VENANCIO.
5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO.
6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ.
7.- BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA.
8.- CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLAREAL.
9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ.
10.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ.
11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE.
12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.
13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS.
14.- DORIAN GONZALEZ PARRAL.
15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ.
16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO.
17.- FELIPE ARNULFO ROSA.
18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO.
19.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ.
20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO.
21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA.
22.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ.
23.- JORGE ALVAREZ NAVA.
24.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA.
25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
26.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL.
27.- JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ.
29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
30.- JOSE LUIS LUNA TORRES.
31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN.
33.- LEON CASTRO ABARCA.
34.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO.
35.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA.
36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS.
37.- MARCIAL PABLO BARANDA.
38.- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
39.- MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCÍA.
40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO.
41.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ.
42.- MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS.
43.- SAUL BRUNO GARCÍA., por medio del presente me permito informar a Usted lo siguiente:

Que se giraron los oficios correspondientes a las fuentes de información como son los números PGR/AIC/PFM/GTO/LEON/6087/2016 al Director del IMSS, PGR/AIC/PFM/GTO/LEON/6260/2016 Director del ISSTE, PGR/AIC/PFM/GTO/LEON/6261/2016, al Encargado del Aeropuerto de esta ciudad, PGR/AIC/PFM/GTO/LEON/6262/2016, Encargado Jurídico de la Central de Autobuses, PGR/AIC/PFM/GTO/LEON/6263/2016, Director del Instituto Nacional de Migración, PGR/AIC/PFM/GTO/LEON/6264/2016, Director del Albergue Caritas, PGR/AIC/PFM/GTO/LEON/6265/2016 al Director del Albergue Jesús de Nazaret, PGR/AIC/PFM/GTO/LEON/6266/2016, mismos que se le harán llegar al momento de la contestación de los mismos.

Hago de su conocimiento que al momento de realizar las investigaciones correspondientes, se solicitó la colaboración a las diferentes dependencias y casas de albergue, para que procedan a la difusión masiva de la copia fotográfica de los CC: 1.- **ABEL GARCÍA HERNANDEZ.**
2.- ABELARDO VAZQUEZ PENITEN.
3.- ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ.
4.- ALEXANDER MORA VENANCIO.
5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO.
6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ.
7.- BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA.
8.- CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLAREAL.
9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ.
10.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ.
11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE.
12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.
13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS.
14.- DORIAN GONZALEZ PARRAL.
15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ.
16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO.
17.- FELIPE ARNULFO ROSA.
18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

19.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ.
20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO.
21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA.
22.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ.
23.- JORGE ALVAREZ NAVA.
24.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA.
25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
26.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL.
27.- JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR.
28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ.
29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
30.- JOSE LUIS LUNA TORRES.
31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN.
33.- LEON CASTRO ABARCA.
34.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO.
35.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA.
36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS.
37.- MARCIAL PABLO BARANDA.
38.- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
39.- MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCÍA.
40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO.
41.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ.
42.- MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS.
43.- SAUL BRUNO GARCÍA., dándose por informada **la presente con los datos referidos en tiempo lugar y forma. Se anexan documentos en comento. Así como las impresiones fotográficas de los lugares en los cuales se realizó la difusión de las impresiones fotográficas de las personas en comento.**

Anteriorse hace de su conocimiento en tiempo y forma, para lo que se tenga a bien ordenar, sin más por el momento, reciba usted un cordial saludo.

Nota. Se anexan copias de las actuaciones realizadas hasta el momento.

RESPETUOSAMENTE

"SU

[redacted]

Nombre y firma

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CENTRAL CAMIONERA DE LA CIUDAD DE LEÓN GTO

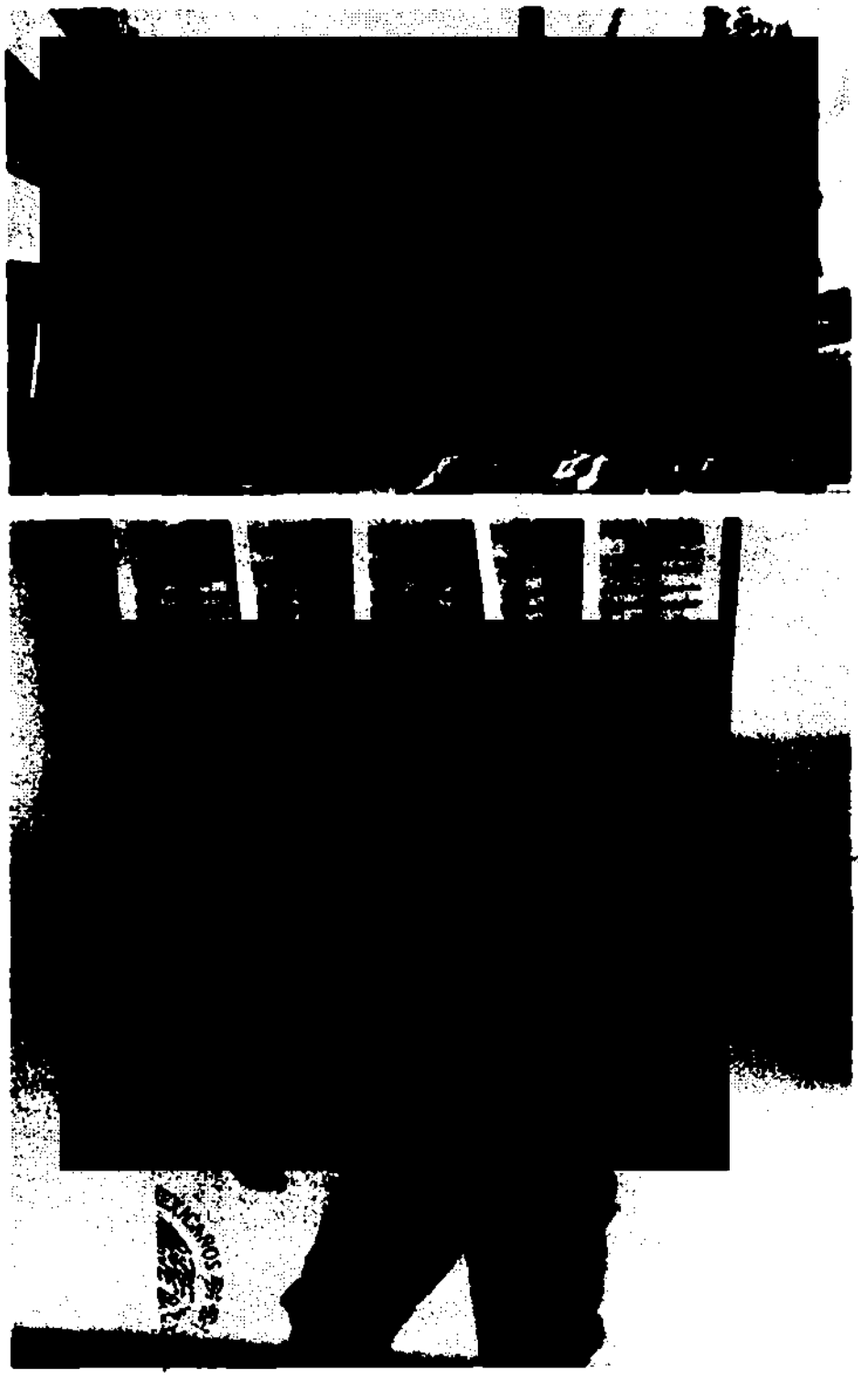

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

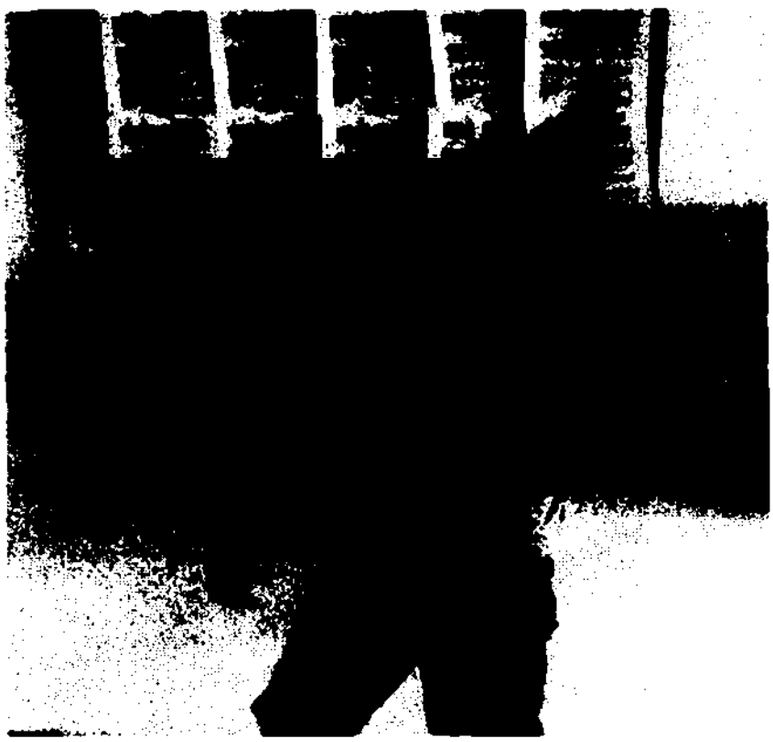

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUANAJUATO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL GUANAJUATO.
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A".
AGENCIA ESPECIALIZADA EN EXHORTOS.
EXP:AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
EXHORTO: PGR/GTO/90/2016

PGR

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

- - - En la ciudad de León Guanajuato, siendo las 19:50 diecinueve horas con cincuenta minutos del día 19 diecinueve del mes de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis -

- - - **TÉNGASE** por recibido el oficio DE/03749/2016 de fecha 16 de septiembre del presente año, suscrito y firmado por el Licenciado ERICK [redacted], en su carácter de SECRETARIO TECNICO, quien a su vez remite el Oficio No. SDHPDSC/02385/2016 de fecha 26 veintiséis de julio del presente año suscrito y firmado por la Licenciada [redacted], en su carácter de AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD; mediante el cual solicita búsqueda y localización de los 43 cuarenta y tres normalistas; por lo cual con fundamento en lo establecido por los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 168,180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, artículo 4 fracción I inciso a de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se: - - - - - - - - - - - - -

- **A C U E R D A** -

- - - **UNICO.**- Agréguese a las actuaciones de la indagatoria, el documento anteriormente descrito, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar. - - -

- **C U M** [redacted]

- - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO [redacted]
AGENCIA ESPECIALIZADA EN EXHOR[redacted]
"A", QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CO[redacted]
FINAL FIRMAN Y DAN FE.- - - - - - - - [redacted]

- **D A M** [redacted]

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Exp. 10

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL.
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DELEGACIÓN ESTATAL GUANAJUATO
OFICINA DEL DELEGADO

648

[redacted]

Oficio: DE/03749/2016

Asunto: SE SOLICITA PRÁCTICA DE DILIGENCIAS
VÍA EXHORTO, EXPEDIENTE **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

León, Guanajuato; 16 de septiembre de 2016

LICENCIADA [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS EN LEÓN, GUANAJUATO.

Sírvase encontrar anexo al presente el oficio **SDHPDSC/02385/2016**, de fecha 26 de julio del presente año, signado por el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, por medio del cual solicita se realicen diligencias vía exhorto relacionado con el expediente **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**.

En atención a lo anterior, se le requiere atender la petición planteada por la autoridad solicitante, debiendo informar el avance o cumplimiento directamente a la instancia de origen, remitiendo las constancias pertinentes.

ATENTAMENTE.

[redacted]

C.c.p.- [redacted] Delegado Estatal.- para su superior conocimiento.
[redacted] nte del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del [redacted] para su conocimiento y en atención a su oficio SDHPDSC/02385/2016
[redacted] Secretaria.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Oficio No. SDHPDSC/02385/2016

Ciudad de México a 26 de julio de 2016

ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN

DELEGADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON SEDE EN GUANAJUATO.
Calle Presputadores no. 200 esq. Maquiladores,
Col. Ciudad Industrial, C.P. 36490, León, Guanajuato.
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; solicito gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se avoquen a la búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13 CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA, para lo cual se agrega al presente un formato en CD que contiene las fichas de identificación de los mencionados para tener mayores datos de búsqueda por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial.

Asimismo, solicito se sirva acusar de recibido el presente, así como informe las acciones realizadas para llevar a cabo lo solicitado y los resultados obtenidos de dichas acciones.

Sin otro particular, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL D[redacted]OMUNIDAD

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL.
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL GUANAJUATO.
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A".
AGENCIA ESPECIALIZADA EN EXHORTOS.
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
EXHORTO: PGR/GTO/LEÓN/090/2016.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

- - - En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, siendo las 10:00 diez horas del día 23 veintitrés de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis.- -

- - - **TENGASE** por recibido el oficio PGR/AIC/PFM/UAIOR/GTO/LEÓN/6898/2016, de fecha 22 de septiembre del año en curso, suscrito y firmado por el C. [redacted] Policía Federal Ministerial en León, Guanajuato, mediante el cual da por cumplida la búsqueda y localización de de los cuarenta y tres normalistas: **1.- ABEL GARCIA HERNANDEZ, 2.- ABELARDO VAZQUEZ PENITEN, 3.- ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7.- BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, 8.- CARLOS IVAN RAMIREZ VILLARREAL, 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, 10.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.- DORIAN GONZALEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 17.- FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ, 23.- JORGE ALVAREZ NAVA, 24.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, 27.- JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.- JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.- LEON CASTRO ABARCA, 34.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, 35.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 39.- MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, 42.- MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS, 43.- SAUL BRUNO GARCIA**, en sentido negativo. Por lo que con fundamento en lo establecido por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracción XI, 16, sexto párrafo, 17, 18, 19, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, es de acordarse y se: -

- **A C U E R D A** -

- - - **ÚNICO.**- Glósese a los autos la documentación previamente señalada con el objeto de que surta los efectos legales a que haya lugar.- -

- **C Ú M P L A S E** -

- - - Así lo acordó y firma el LIC. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, en Apoyo de la Agencia Especializada en Exhortos, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación Estatal Guanajuato, dependiente de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

asistencia, que al final firman y dan fe para debida constancia legal.-----------------

--------------------------DAMOSFE---------------------------------

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

[redacted]

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que Integra la
Organización Regional de la
Policía Federal Ministerial en el Estado de
Guanajuato
Subsede León
OFICIO: PGR/AIC/PFM/UAIOR/GTO/LEON/6898/2016
León, Gto., a 22 de Septiembre de 2016

ASUNTO: LOCALIZACIÓN CUMPLIDA.

LIC. [redacted].
Agente del Ministerio Publico de la Federación
En apoyo de la Agencia Especializada en Exhortos.
Presente

En alcance a mi oficio número, **así como en** atención a su oficio **628/2016,** relacionado con la **A.P. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EXHORTO PGR/GTO/LEON/090/2016,** mediante el cual solicita la Búsqueda y Localización de las personas citadas en su oficio de referencia, por medio del presente me permito informar a Usted lo siguiente:

Que se obtuvo contestación por parte de:

La C.P. [redacted], Jefe Administrativo de la Estación Central de Autobuses León de los Aldamas [redacted]

El Dr. [redacted], Director del Hospital del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, El titular de la Jefatura Jurídica Delegacional del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Lic. [redacted] Coordinador de Panteones.

Dra. [redacted] Directora del Hospital General León.

C.P. [redacted], Gerente General de Cáritas en esta ciudad, todos ellos informaron que una vez que realizaron una búsqueda minuciosa en sus archivos físicos y electrónicos sin haber obtenido resultados positivos de las personas de nombres:

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1.- ABEL GARCÍA HERNANDEZ.
2.- ABELARDO VAZQUEZ PENITEN.
3.- ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ.
4.- ALEXANDER MORA VENANCIO.
5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO.
6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ.
7.- BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA.
8.- CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLAREAL.
9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ.
10.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ.
11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE.
12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.
13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS.
14.- DORIAN GONZALEZ PARRAL.
15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ.
16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO.
17.- FELIPE ARNULFO ROSA.
18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO.
19.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ.
20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO.
21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA.
22.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ.
23.- JORGE ALVAREZ NAVA.
24.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA.
25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
26.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL.
27.- JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR.
28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ.
29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
30.- JOSE LUIS LUNA TORRES.
31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN.
33.- LEON CASTRO ABARCA.
34.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO.
35.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA.
36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS.
37.- MARCIAL PABLO BARANDA.
38.- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
39.- MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCÍA.
40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO.
41.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ.
42.- MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS.
43.- SAUL BRUNO GARCÍA.

Calle Maquiladores No.200 esquina con calle Pespuntadores, Colonia Ciudad Industrial,
Ciudad de León, Guanajuato. C.P. 37490, Tel.: (477) 788 86 04, Fax: (477) 788 86 95.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

703

Dándose por cumplida la presente con los datos referidos en tiempo lugar y forma. Se anexan documentos en comento.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 párrafo primero, 21 párrafo primero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 4 párrafo segundo, 113 primer y último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I Apartado A) incisos a), b) y c, 10 fracción X, 22 fracción I inciso b), 24, 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 22, 62 y 64 de su Reglamento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPETUOSAMENTE

[redacted]

VO.BO.

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DGDRPFO28-D

Calle Maquiladores No.300 esquina con calle Pespuntadores, Colonia Ciudad Industrial,
Ciudad de León, Guanajuato. C.P. 37490. Tel.: (477) 788 86 14. Fax: (477) 788 86 95.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

León de los Aldamas

AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
EXHORTO PGR/GTO/LEON/090/2016
Oficio: PGR/AIC/PFM/GTO/LEON/62612/2016
Asunto: Contestación de Oficio.

León, Gto. Al 25 de agosto del 2016.

SUBOFICIAL [redacted]
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA REGIONAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E

[redacted] 9:47
León, Gto.

La que suscribe C. [redacted] en mi carácter de Jefe Administrativo de la Persona Moral Denominada ***"ESTACION CENTRAL DE AUTOBUSES LEON DE LOS ALDAMAS,*** [redacted]***"***, señalando como domicilio para recibir y oír notificaciones, el ubicado en Boulevard Hilario Medina Número 202, de la Colonia Española, de esta Ciudad; ante usted con el debido respeto me dirijo y expongo:

Que por medio del presente escrito, vengo a dar contestación al atento oficio signado bajo el folio PGR/AIC/PFM/GTO/LEON/6261/2016, de fecha 19 de Agosto de 2016 y notificado personalmente el día 24 del mismo mes y año, lo cual realizo en los siguientes términos:

La Persona Moral Denominada **ESTACIÓN CENTRAL DE AUTOBUSES LEON DE LOS ALDAMAS,** [redacted], no cuenta con archivos físicos o electrónicos, mediante los cuales se registren datos personales de los pasajeros y/o su destino; únicamente, dispone de la información relativa al **número de corridas y número de pasajeros transportados**, en virtud de que son datos estadísticos que se rinden a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con fundamento en el Artículo 22, fracción XX, de su Reglamento Interior.

Cabe señalar que la información requerida, compete exclusivamente a las líneas de transporte que hacen uso de las instalaciones de la Terminal. En virtud de lo anterior, manifiesto a esta H. Autoridad la imposibilidad jurídica en la que se encuentra mi Representada para solicitar directamente a las líneas de trasporte la información requerida, derivado de que ambas partes somos particulares y con fundamento en el Artículo 109 del Código de Procedimiento Penales vigente para el Estado de Guanajuato, la solicitud debe ser efectuada directamente por Autoridad competente.

Sin más por el momento, esperando que la información brindada sea de utilidad, me despido de Usted reiterándome a sus órdenes.

[redacted]

C.P. [redacted]
JEFE ADMINISTRATIVO
"ESTACIÓN CENTRAL DE AUTOBUSES LEON DE LOS ALDAMAS, [redacted]

c.c.p. Archivo

[redacted]

Estación Central de Autobuses León de los Aldamas, [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

205

Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que integra la
Organización Regional de la Policía Federal
Ministerial en el Estado de Guanajuato
Oficio PGR/AIC/PFM/GTO/LEON/6261/2016
León, Guanajuato a 19 de Agosto de 2016

Asunto: Solicitud de información.

C. ENCARGADO JURIDICO DE LA CENTRAL DE AUTOBUSES DE ESTA CIUDAD.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los Art. 8 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 215, 132 fracción XI del Código nacional de Procedimientos Penales. Art 178 del Código Penal Federal y 214 para servidores públicos del Código Penal Federal.

Se le solicita proporcione información si en sus archivos existe registro a nombre de las personas:

1.- **ABEL GARCÍA HERNANDEZ.**
2.- **ABELARDO VAZQUEZ PENITEN.**
3.- **ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ.**
4.- **ALEXANDER MORA VENANCIO.**
5.- **ANTONIO SANTANA MAESTRO.**
6.- **BERNARDO FLORES ALCARAZ.**
7.- **BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA.**
8.- **CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLAREAL.**
9.- **CARLOS LORENZO HERNANDEZ.**
10.- **CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ.**
11.- **CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE.**
12.- **CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.**
13.- **CUTBERTO ORTIZ RAMOS.**
14.- **DORIAN GONZALEZ PARRAL.**
15.- **EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ.**
16.- **EVERARDO RODRIGUEZ BELLO.**
17.- **FELIPE ARNULFO ROSA.**
18.- **GIOVANNI GALINDES GUERRERO.**
19.- **ISRAEL CABALLERO SANCHEZ.**
20.- **ISRAEL JACINTO LUGARDO.**
21.- **JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA.**
22.- **JONAS TRUJILLO GONZALEZ.**
23.- **JORGE ALVAREZ NAVA.**
24.- **JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA.**
25.- **JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.**
26.- **JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL.**
27.- **JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR.**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

706

28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ.
29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
30.- JOSE LUIS LUNA TORRES.
31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN.
33.- LEON CASTRO ABARCA.
34.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO.
35.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA.
36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS.
37.- MARCIAL PABLO BARANDA.
38.- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
39.- MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCÍA.
40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO.
41.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ.
42.- MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS.
43.- SAUL BRUNO GARCÍA.

En caso afirmativo proporcione datos relativos a dichos registros, como el nombre y domicilio de la persona mencionada, y con ello poder dar cumplimiento a la investigación que se lleva a cabo en la Averiguación Previa número **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EXHORTO PGR/GTO/LEON/090/2016**, ante el Lic. [redacted] Esparza, Agente del Ministerio Público de la Federación en Apoyo de la Agencia Especializada en Exhortos.

No omito manifestar a Usted que si bien es cierto en dicha central de Autobuses existen varias líneas de transporte, se solicita de la manera más atenta que como Encargado Jurídico gire sus apreciables a quien corresponda a fin de que gire oficios a las líneas de transporte a la que hace en mención en los oficios anteriormente solicitados a fin de que nos informen si en dichas líneas tuviera algún registro de las personas citadas, de igual forma se anexa para mejor proveer fotografías.

Por lo que se agradecerá envié a la brevedad los soportes de la información requerida, sin más por el momento reciba un cordial saludo y estamos a sus órdenes en Calle Aviadores número 200, esquina con Calle Maquiladores, Colonia Ciudad Industrial en León, Guanajuato, C.P. 37490 oficinas de la Agencia de Investigación Criminal en el estado de Guanajuato así mismo dejo el teléfono [redacted] de me puede localizar.

ATENTAMENTE.

"SU
E
[redacted]
SUBOFICIAL

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

AVERIGUACIÓN PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NO. HRL/DIR/CAJ/362/2016
LICENCIADO [redacted]O
SUBOFICIAL POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
Presente:

RECIBIDO
LEON, GTO.

Por medio del presente y en atención a su similar N. PGR/AIC/PFM/GTO/LEON/6259/2016de fecha 19 de Agosto, recibido el 23 de Agosto en el que solicita se le informe si existe algún registro a nombres de:

1.- ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ
2.- ABELARDO VAZQUEZ PENITEN
3.- ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ
4.- ALEXANDER MORA VENANCIO
5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO
6.- BERNARDO FLORES ALCAZAR
7.- BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA
8.- CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL
9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ
10.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ
11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE
12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA
13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS
14.- DORIAM GONZALEZ PARRAL
15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ
16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO
17.- FELIPE ARNULFO ROSA
18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO
19.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ
20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO
21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA
22.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ
23.- JORGE ALVAREZ NAVA
24.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA
25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO
26.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL
27.- JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR
28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ
29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA
30.- JOSE LUIS LUNA TORRES

[redacted]

Av. Pradera No. 1101, Col. Azteca León, Guanajuato. C.P. 37520
Tel.: (477) 7 11 53 76 Ext. 299, Red 37106

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

"2016. AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ
32.- JULIOS CESAR LOPEZ PATOLZIN
33.- LEON CASTRO ABARCA
34.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO
35.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA
36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS
37.- MARCIAL PABLO BARANDA
38.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA
39.- MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA
40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO
41.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ
42.- MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS
43.- SAUL BRUNO GARCIA.

Al respecto me permito informarle lo siguiente:

Que una vez que fueron consultados los archivos del sistema de datos de identificación de personas con el que cuenta este Hospital denominado Sistema Integral de Prestaciones Económicas (SIPE). **NO** se encontró registro a nombres de los 43 ciudadanos ya mencionados.

Por lo anterior respetuosamente le solicito se me tenga rindiendo el informe solicitado en tiempo y forma.

Sin otro particular me despido de usted como su atento y seguro servidor.

PROTESTO LO NECESARIO

[redacted]

DR.
DIRECT **E**

C.c.p. Archivo
*JAQS/ *KGJ

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUSE

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que integra la
Organización Regional de la Policía Federal
Ministerial en el Estado de Guanajuato
Oficio PGR/AIC/PFM/GTO/LEON/6259/2016
León, Guanajuato a 19 de Agosto de 2016

Asunto: Solicitud de información.

C. DIRECTOR DEL ISSSTE EN ESTA CIUDAD.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los Art. 8 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 215, 132 fracción XI del Código nacional de Procedimientos Penales. Art 178 del Código Penal Federal y 214 para servidores públicos del Código Penal Federal.

Se le solicita proporcione información si en sus archivos existe registro a nombre de las personas:

1.- ABEL GARCÍA HERNANDEZ.
2.- ABELARDO VAZQUEZ PENITEN.
3.- ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ.
4.- ALEXANDER MORA VENANCIO.
5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO.
6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ.
7.- BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA.
8.- CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLAREAL.
9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ.
10.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ.
11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE.
12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.
13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS.
14.- DORIAN GONZALEZ PARRAL.
15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ.
16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO.
17.- FELIPE ARNULFO ROSA.
18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO.
19.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ.
20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO.
21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA.
22.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ.
23.- JORGE ALVAREZ NAVA.
24.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA.
25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
26.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL.
27.- JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR.

I.S.S.S.T.E
RECIBIDO
23 AGO. 2016
OFICIALIA DE PARTES
11:42

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

710

28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ.
29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
30.- JOSE LUIS LUNA TORRES.
31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN.
33.- LEON CASTRO ABARCA.
34.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO.
35.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA.
36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS.
37.- MARCIAL PABLO BARANDA.
38.- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
39.- MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCÍA.
40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO.
41.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ.
42.- MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS.
43.- SAUL BRUNO GARCÍA.

En caso afirmativo proporcione datos relativos a dichos registros, como el nombre y domicilio de la persona mencionada, y con ello poder dar cumplimiento a la investigación que se lleva a cabo en la Averiguación Previa número **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EXHORTO PGR/GTO/LEON/090/2016**, ante el Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación en Apoyo de la Agencia Especializada en Exhortos.

Por lo que se agradecerá envié a la brevedad los soportes de la información requerida, sin más por el momento reciba un cordial saludo y estamos a sus órdenes en Calle Aviadores número 200, esquina con Calle Maquiladores, Colonia Ciudad Industrial en León, Guanajuato, C.P. 37490 oficinas de la Agencia de Investigación Criminal en el estado de Guanajuato así mismo dejo el teléfono [redacted] donde me puede localizar.

ATENTAMENTE
"SUFR[redacted]
EL

SUBOFICIAL

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
JEFATURA REGIONAL EN EL ESTADO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE JUICIOS CIVILES Y MERCANTILES
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal

León de los Aldama, Guanajuato a 30 de Agosto de 2016.
Oficio Nº 11A160614100/CSCM/0463ago2016

RESERVADO EN S...
FECHA DE CLASIFI...
FUNDAMENTACIÓN ...
NUM. DE LA Ley General ...
Pública, Artículo ...
Transparencia y ...
Seguro Social
PERIODO DE RESE...

C. [redacted]
Policía Federal Ministerial
Procuraduría General de la República
En León, Guanajuato

13384

AP/PGR/SDHPDSC/O1/001/2015,
EXHORTO/PGR/GTO/LEON/090/2016

En referencia a su oficio PGR/AIC/PFM/GTO/LEON/6258/2016, por medio del cual solicita a este Instituto información sobre los REGISTROS de 43 persona físicas, ante lo cual nos permitimos informar en la siguiente tabla adjunta la situación de cada persona en el Instituto, ello de acuerdo a los datos aportados en cada ficha de identificación que acompañó a su solicitud:

1. ABEL GARCIA HERNANDEZ - no se cuenta con antecedentes en sistema de dicha persona.	2. ABELARDO VAZQUEZ PENITEN - no se cuenta con antecedentes en sistema de dicha persona.
3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ - no se cuenta con antecedentes en sistema de dicha persona.	4. ALEXANDER MORA VENANCIO - no se cuenta con antecedentes en sistema de dicha persona.
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO - no se cuenta con antecedentes en sistema de dicha persona.	6. BERNARDO FLORES ALCARAZ - no se cuenta con antecedentes en sistema de dicha persona.
7. BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA - NSS [redacted] n antecedente en domicilio	8. CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL -no se cuenta con antecedentes en sistema de dicha persona.
CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ.-no se cuenta con antecedentes en sistema de dicha persona.	10. CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ - NSS [redacted] in antecedente en domicilio.
11. CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE - no se cuenta con antecedentes en sistema de dicha persona.	12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA -NSS 31169643801 Sin antecedente en domicilio.
13. CUITBERTO ORTIZ RAMOS -no se cuenta con antecedentes en sistema de dicha persona.	14. DORIAN GONZALEZ PARRAL -no se cuenta con antecedentes en sistema de dicha persona.
15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ -no se cuenta n antecedentes en sistema de dicha persona.	16. EVERARDO RODRIGUEZ BELLO -no se cuenta con antecedentes en sistema de dicha persona.
17. FELIPE ARNULFO ROSA -no se cuenta con antecedentes en sistema de dicha persona.	18. GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO -no se cuenta con antecedentes en sistema de dicha persona
19. ISRAEL CABALLERO SANCHEZ -no se cuenta con antecedentes en sistema de dicha persona.	20. ISRAEL JACINTO LUGARDO -no se cuenta con antecedentes en sistema de dicha persona.
21. JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA -no se cuenta con antecedentes en sistema de dicha persona.	22. JONAS TRUJILLO GONZALEZ -no se cuenta con antecedentes en sistema de dicha persona.
23. JORGE ALVAREZ NAVA -no se cuenta con antecedentes en sistema de dicha persona.	24. JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA -NSS [redacted] Sin antecedente en domicilio.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO. -no se cuenta con antecedentes en sistema de dicha persona.	26. JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL. NSS [redacted] Sin antecedente en domicilio.
27. JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR. NSS [redacted] Sin antecedente en domicilio.	28. JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ. -no se cuenta con antecedentes en sistema de dicha persona.
29. JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA. -no se cuenta con antecedentes en sistema de dicha persona.	30. JOSE LUIS LUNA TORRES. -no se cuenta con antecedentes en sistema de dicha persona.
31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.-no se cuenta con antecedentes en sistema de dicha persona.	32. JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN. -no se cuenta con antecedentes en sistema de dicha persona.
33. LEONEL CASTRO ABARCA. -no se cuenta con antecedentes en sistema de dicha persona.	34. LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO. -no se cuenta con antecedentes en sistema de dicha persona.
35. LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA. -no se cuenta con antecedentes en sistema de dicha persona.	36. MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS. NSS [redacted] Sin antecedente en domicilio
37. MARCIAL PABLO BARANDA. -no se cuenta con antecedentes en sistema de dicha persona.	38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA. -no se cuenta con antecedentes en sistema de dicha persona.
39. MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCÍA. -no se cuenta con antecedentes en sistema de dicha persona.	40. MAURICIO ORTEGA VALERIO. -no se cuenta con antecedentes en sistema de dicha persona.
41. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ.	42. MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS. NSS [redacted] Sin antecedente en domicilio
43. SAUL BRUNO GARCÍA. -no se cuenta con antecedentes en sistema de dicha persona.	

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo

ATENTAME[redacted]

LIC. [redacted]
TITULAR DE LA JEFATURA JURÍDICA DELEGACIONAL

LIC.S[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y S
Oficina de In

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

712

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUSE

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que integra la
Organización Regional de la Policía Federal
Ministerial en el Estado de Guanajuato
Oficio PGR/AIC/PFM/GTO/LEON/6258/2016
León, Guanajuato a 18 de Agosto de 2016

Asunto: Solicitud de información.

C. DIRECTOR DEL IMSS EN ESTA CIUDAD.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los Art. 8 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 215, 132 fracción XI del Código nacional de Procedimientos Penales. Art 178 del Código Penal Federal y 214 para servidores públicos del Código Penal Federal.

Se le solicita proporcione información si en sus archivos existe registro a nombre de las personas:

1.- ABEL GARCÍA HERNANDEZ.
2.- ABELARDO VAZQUEZ PENITEN.
3.- ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ.
4.- ALEXANDER MORA VENANCIO.
5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO.
6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ.
7.- BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA.
8.- CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLAREAL.
9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ.
10.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ.
11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE.
12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.
13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS.
14.- DORIAN GONZALEZ PARRAL.
15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ.
16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO.
17.- FELIPE ARNULFO ROSA.
18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO.
19.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ.
20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO.
21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA.
22.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ.
23.- JORGE ALVAREZ NAVA.
24.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA.
25.- JORGE ANTONIO TÍZAPA LEGIDEÑO.
26.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL.
27.- JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR.

IMSS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LEÓN, GTO. 10:40 hrs.
23 AGO. 2016
DELEGACIÓN ESTATAL
JEF. DE SERVS. JURÍDICOS

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ.
29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
30.- JOSE LUIS LUNA TORRES.
31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN.
33.- LEON CASTRO ABARCA.
34.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO.
35.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA.
36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS.
37.- MARCIAL PABLO BARANDA.
38.- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
39.- MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCÍA.
40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO.
41.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ.
42.- MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS.
43.- SAUL BRUNO GARCÍA.

En caso afirmativo proporcione datos relativos a dichos registros, como el nombre y domicilio de la persona mencionada, y con ello poder dar cumplimiento a la investigación que se lleva a cabo en la Averiguación Previa número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EXHORTO PGR/GTO/LEON/090/2016, ante el Lic. [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación en Apoyo de la Agencia Especializada en Exhortos.

Por lo que se agradecerá envié a la brevedad los soportes de la información requerida, sin más por el momento reciba un cordial saludo y estamos a sus órdenes en Calle Aviadores número 200, esquina con Calle Maquiladores, Colonia Ciudad Industrial en León, Guanajuato, C.P. 37490 oficinas de la Agencia de Investigación Criminal en el estado de Guanajuato así mismo dejo el teléfono [redacted] de me puede localizar.

"SUFRA[redacted]
EL P[redacted]
J[redacted]
SUBOFICIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
JEFATURA REGIONAL EN EL ESTADO

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

León

León, Gto 29 de agosto del 2016
Oficio DGS/COORDPANT/375/2016
Asunto: Se rinde informe

[redacted]

SUB OFICIAL DE LA POLICIA
FEDERAL MINISTERIAL
P R E S E N T E.

Por el presente me es grato dirigirme a usted y enviarle un cordial saludo para lo siguiente:

En relación al oficio número PGR/AIC/PFM/GTO/LEON/6265/2016 de fecha 19 de agosto le manifiesto que habiendo realizado una búsqueda en los registros del panteón municipal norte y San Nicolás me permito informarle lo siguiente a partir del día 1° de enero al 31 de diciembre del 2015 y al día 30 del mes de agosto del presente año.

No se encontró en las órdenes de inhumación y en el programa de panteones asentado los nombres de las personas de las cuales me solicita información.

1.- ABEL GARCIA HERNANDEZ.
2.- ABELARDO VAZQUEZ PENITEN.
3.-ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ.
4.-ALEXANDER MORA VENANCIO.
5.-ANTONIO SANTANA MAESTRO.
6.-BERNARDO FLORES ALCARAZ.
7.-BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA.
8.-CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL.
9.-CARLOS LORENZO HERNANDEZ.
10.-CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ.
11.-CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE.
12.-CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.
13.-CUTBERTO ORTIZ RAMOS.
14.-DORIAN GONZALEZ PARRAL.
15.-EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ.
16.-EVERARDO RODRIGUEZ BELLO
17.-FELIPE ARNULFO ROSA.

[redacted]

Pról. Dr. Hernandez Álvarez s/n esq. Boulevard Mariano Escobedo Col. San Nicolá[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

León

19.-ISRAEL CABALLERO SANCHEZ.
20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO.
21.-JESUS JAVANY RODRIGUEZ TLATEMPA
22.-JONAS TRUJILLO GONZALEZ.
23.-JORGE ALVAREZ N AVA.
24.-JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA.
25.-JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
26.-JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL.
27.-JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR.
28.-JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ.
29.-JOSE EDUARDO BARTOLO TLAEMPA.
30.-JOSE LUIS LUNA TORRES.
31.-JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
32.-JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN.
33.-LEON CASTRO ABARCA.
34.-LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO.
35.-LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA.
36.-MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS.
37.-MARCIAL PABLO BARANDA.
38.-MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA
39.-MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA
40.-MAURICIO ORTEGA VALERIO.
41.-MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ.
42.-MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS.
43.-SAUL BRUNO GARCIA.

Sin otro particular, únicamente me resta reiterarle las seguridades de mi distinguida y atenta consideración

ATENTAMENTE
"EL TRABAJO TODO LO VENCE"
"2016 A

[redacted]

LIC.
COODINADOR DE PANTEONES

[redacted]

[redacted]eon.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACUSE

716

Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que integra la
Organización Regional de la Policía Federal
Ministerial en el Estado de Guanajuato
Oficio PGR/AIC/PFM/GTO/LEON/6265/2016
León, Guanajuato a 19 de Agosto de 2016

Asunto: Solicitud de información.

C. DIRECTOR DEL PANTEON MUNICIPAL.
DE ESTA CIUDAD.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los Art. 8 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 215, 132 fracción XI del Código nacional de Procedimientos Penales. Art 178 del Código Penal Federal y 214 para servidores públicos del Código Penal Federal.

Se le solicita proporcione información si en sus archivos existe registro a nombre de las personas:

1.- ABEL GARCÍA HERNANDEZ.
2.- ABELARDO VAZQUEZ PENITEN.
3.- ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ.
4.- ALEXANDER MORA VENANCIO.
5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO.
6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ.
7.- BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA.
8.- CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLAREAL.
9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ.
10.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ.
11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE.
12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.
13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS.
14.- DORIAN GONZALEZ PARRAL.
15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ.
16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO.
17.- FELIPE ARNULFO ROSA.
18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO.
19.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ.
20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO.
21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA.
22.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ.
23.- JORGE ALVAREZ NAVA.
24.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA.
25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
26.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL.
27.- JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR.

COORDINACION DE PANTEONES MUNICIPALES
23 AGO. 2016
RECIBIDO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

717

28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ.
29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
30.- JOSE LUIS LUNA TORRES.
31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN.
33.- LEON CASTRO ABARCA.
34.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO.
35.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA.
36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS.
37.- MARCIAL PABLO BARANDA.
38.- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
39.- MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCÍA.
40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO.
41.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ.
42.- MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS.
43.- SAUL BRUNO GARCÍA.

En caso afirmativo proporcione datos relativos a dichos registros, como el nombre y domicilio de la persona mencionada, y con ello poder dar cumplimiento a la investigación que se lleva a cabo en la Averiguación Previa número **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, **EXHORTO PGR/GTO/LEON/090/2016**, ante el Lic. [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación en Apoyo de la Agencia Especializada en Exhortos.

Por lo que se agradecerá envié a la brevedad los soportes de la información requerida, sin más por el momento reciba un cordial saludo y estamos a sus órdenes en Calle Aviadores número 200, esquina con Calle Maquiladores, Colonia Ciudad Industrial en León, Guanajuato, C.P. 37490 oficinas de la Agencia de Investigación Criminal en el estado de Guanajuato así mismo dejo el teléfono [redacted] donde me puede localizar.

ATENTAMENTE

"SU[redacted]

SUBOFICIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
JEFATURA REGIONAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Secretaría de Salud

Hospital General León

[redacted]

León, Gto., 31 de Agosto de 2016.

No OFICIO 002127/2016

C. [redacted]
Suboficial de la Policía Federal Ministerial
Presente

Por medio de la presente le envió un cordial saludo, y así mismo dar contestación a su atento oficio PGR/AIC/PFM/GTO/LEON/6266/2016 con fecha 19 de Agosto de 2016, en el cual solicita información de los desaparecidos en listados.

1.-ABEL GARCIA HERNANDEZ
2.-ABELARDO VAZQUEZ PENITEN.
3.-ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ.
4.-ALEXANDER MORA VENANCIO.
5.-ANTONIO SANTANA MAESTRO.
6.-BERNARDO FLORES ALCARAZ.
7.-BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA.
8.-CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL.
9.-CARLOS LORENZO HERNANDEZ.
10.-CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ.
11.-CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE.
12.-CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.
13.-CUTBERTO ORTIZ RAMOS.
14.-DORIAN GONZALEZ PARRAL.
15.-EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ.
16.-EVERARDO RODRIGUEZ BELLO.
17.-FELIPE ARNULFO ROSA.
18.-GIOVANNU GALINDES GUERRERO.
19.-ISRAEL JACINTO LUGARDO.
20.-ISRAEL CABALLERO SANCHEZ.
21.-JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA.
22.-JONAS TRUJILLO GONZALEZ
23.-JORGE ALVAREZ NAVA
24.-JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA
25.-JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
26.-JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL.
27.-JORGE ANGEL CAMPOS CANTOR.
28.-JORGE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ.
29.-JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

gto
orgullo y compromiso de todos

Secretaría de Salud

719

Hospital General León

32.-JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN.
33.-LEON CASTRO ABARCA.
34.-LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO.
35.-LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA.
36.-MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS.
37.-MARCIAL PABLO BARANDA.
38.-MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA.
39.-MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA.
40.-MAURICIO ORTEGA VALERIO.
41.-MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ.
42.-MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS.
43.-SAUL BRUNO GARCIA.

Hago de su conocimiento que se hizo una búsqueda exhaustiva en los registros de esta unidad médica del 2011 a la fecha y **NO SE ENCONTRO** dato alguno de las personas en mención.

Sin más de momento, quedo como su más atenta y segura servidora estando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente
"Guanajuato, Orgullo y compromiso de todos"

[redacted]

Dra. A[redacted]
Directora del Hospital General León

"CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ISAPEG"

Hospital General León
DIRECCIÓN
León, Gto

GLR/logf

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

720

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL GUANAJUATO.
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A".
AGENCIA ESPECIALIZADA EN EXHORTOS.
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
EXHORTO: PGR/GTO/LEÓN/090/2016.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DEVUELVE EXHORTO TOTALMENTE DILIGENCIADO.

- - - En la Ciudad de León, Guanajuato, siendo las 14:00 catorce horas del día 29 veintinueve de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis. - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - V I S T A S las constancias que integran el exhorto número **PGR/GTO/LEÓN/090/2016**, derivado de Expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 que se integra en la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en la Ciudad de México y toda vez que de las mismas se desprende que han sido debidamente cumplimentadas en su totalidad las diligencias encomendadas a ésta Representación Social de la Federación, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 2, 78 y 79 de su Reglamento, es de acordarse y se: - - - - - - - - - - - - - - - -
- **A C U E R D A** -
- - - **P R I M E R O.-** Gírese oficio a fin de remitir el presente exhorto debidamente diligenciado a su lugar de origen y solicítese el correspondiente acuse de recibo. - - - - -
- - - **S E G U N D O.-** Dese de baja como corresponde en libro de Exhortos, de ésta oficina. -
- **C U M P L A S E** -
- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, en Apoyo a la Titular de la Agencia Especializada en Exhortos, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A" de la Delegación Estatal Guanajuato, dependiente de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe para debida constancia legal. -
- **D A M O S F E** -

[redacted]

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la Ciudad de México, a trece octubre de dos mil dieciséis.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **TENGASE.**- Por recibido el turno de correspondencia número 3851 de la misma fecha, al que se anexa el oficio número PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACTTP/12531/2016, de diez de octubre de dos mil dieciséis, signado por Danuario Sánchez García, Encargado de la Dirección de Información y Análisis de Delitos Contra el Tráfico y Trata de Personas, adscrito al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, dando atención al oficio SDHPDSC/OI/3434/2016 de fecha cuatro de octubre del año en curso; por el que informa que una vez que fueron consultadas las bases de [redacted]tos a las que tiene acceso dicho Centro Nacional, únicamente se localizó la información de [redacted]s, que remite a esta Oficina de Investigación, en consecuencia en atención al oficio PGR/AIC/PFM/DGAPII/EE/666-16/9876/2016, de veintinueve de septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Director de Enlace y Cooperación Policial Internacional, en ausencia y por suplencia del Director General de Asuntos Policiales Internacionales e Interpol, remítase dicha información que en él se contiene al Director General de Asuntos Policiales Internacionales e Interpol. Por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ; 1 fracción I, 2 fracción II, 133, 132, 168, 180, 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales ; así como 1, 4 apartado "A" inciso a), b) c), 9, 10 fracción X, 16, 22 Fracción I, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 12 fracción II de su Reglamento; es de acordarse y se -

- **ACUERDA** -

- - - **PRIMERO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.- -

- - - **SEGUNDO.**- Gírese oficio al Director General de Asuntos Policiales Internacionales e Interpol y remítase en sobre cerrado la información consistente en fecha de nacimiento, nacionalidad y copia del CURP, fotografía, narración de los hechos con fecha de los mismos, describiendo la participación directa de cada fugitivo, ocupación, elementos de presunción de su probable localización en el extranjero, de las personas de las cuales se solicita la notificación roja y alerta migratoria, -

- **CÚMPLASE** -

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investi[redacted]raduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la [redacted]curaduría General de la República quien actúa con testigos de asisten[redacted] y dan fe. - - - - - - - - -

- **DAMOS F**[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC. [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC. [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUSE 20 OCT. 2016

Oficio No. SDHPDSC/OI/03523/2016

Ciudad de México, 17 de octubre de 2016

ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN

LIC. [redacted]
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS POLICIALES INTERNACIONALES E INTERPOL.
AV. DE LA MONEDA NÚMERO 333, COLONIA LOMAS DE SOTELO, C.P. 11200, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.
P R E S E N T E.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II y XI, 3, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 y 13 de su Reglamento, en atención al oficio PGR/AIC/PFM/DGAPII/EE/666-16/9876/2016, de veintinueve de septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Director de Enlace y Cooperación Policial Internacional, en ausencia y por suplencia del Director General de Asuntos Policiales Internacionales e Interpol, remito a usted en sobre cerrado, la información requerida a esta autoridad a efecto de establecer la **alerta migratoria y notificación roja** de las personas que ahí se mencionan.

Asimismo, le hago de su conocimiento que nuestras oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, tel.53.46.00.00 ext: [redacted]

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPRO[redacted]ANOS,
PREVENCIÓN DE[redacted]UNIDAD

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.c.p.- **Dr. Eber Omar Betanzos Torres.**- Subprocurador de Derechos humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
Lic. [redacted].- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 3851

Número: PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACTTP/1253

Fecha: 10/10/2016 **Fecha del turno:** 13/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL CPMBATE A LA DELINCUENCIA. EN ATENCION AL OFICIO SDHPDSC/OI/03434/2016 MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ ANTECEDENTES DE [redacted] Y OTROS. AL RESPECTO LE COMUNICO QUE SE ANEXA LA [redacted]

Observaciones:

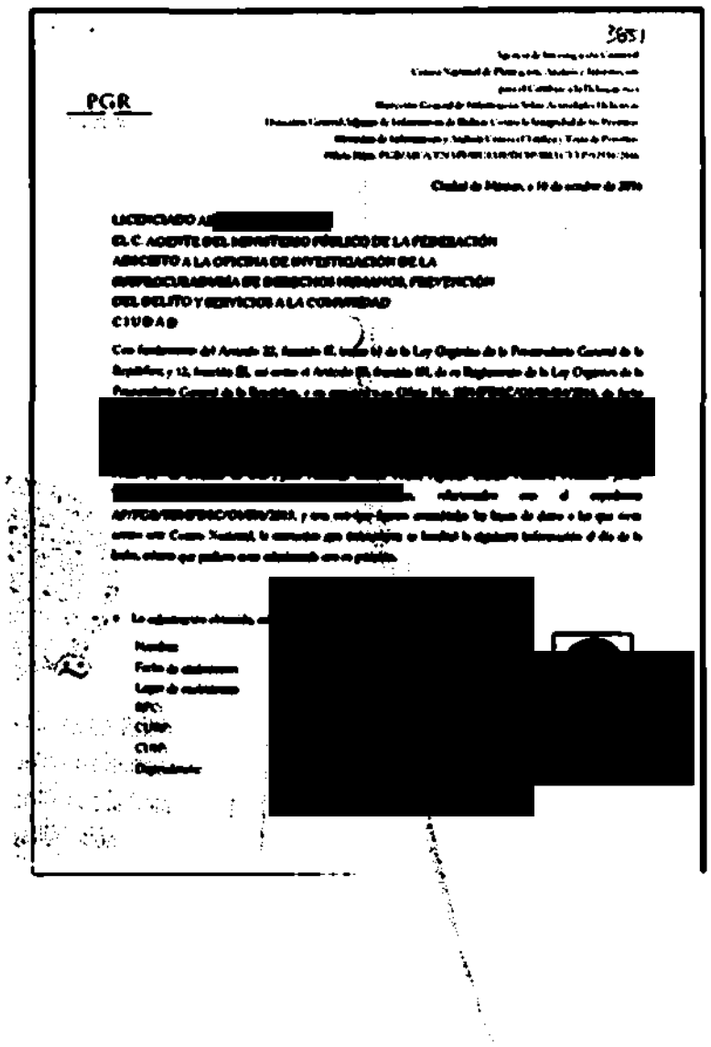

3851

PGR

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2016

LICENCIADO A[redacted]
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
CIUDAD

[redacted]

Nombre
Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento
RFC
CURP
CURP
Domicilio

jueves, 13 de octubre de 2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

3851

724

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Agencia de Investigación Criminal
Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas
Dirección General Adjunta de Información de Delitos Contra la Integridad de las Personas
Dirección de Información y Análisis Contra el Tráfico y Trata de Personas
Oficio Núm. PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACTTP/12531/2016

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2016

LICENCIADO [redacted]
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
C I U D A D

Con fundamento del Artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduria General de la República; y 12, fracción IX, así como el Artículo 93, fracción III, de su Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención a su Oficio No. **SDHPDSC/OI/03434/2016**, de fecha 04 de octubre de 2016, recibido en este Centro el día 06 del mismo mes y año, mediante el cual solicitó antecedentes de [redacted] con el expediente **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, y una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que tiene acceso este Centro Nacional, le comunico que únicamente se localizó la siguiente información al día de la fecha, misma que pudiera estar relacionada con su petición.

[redacted]

- La información obtenida, refiere un Registro de Personal de Seguridad Pública:

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Lugar de nacimiento:
RFC:
CURP:
CUIP:
Dependencia:

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Corporación: [redacted]
Puesto:
Área:
Municipio/Entidad:
Fecha de ingreso:
Fecha de separación:
Motivo/Tipo separación:

Dependencia: [redacted]
Corporación:
Puesto:
Área:
Municipio/Entidad:
Fecha de ingreso:
Fecha de separación:
Motivo/Tipo separación:

Dependencia: [redacted]
Corporación:
Puesto:
Área:
Municipio/Entidad:
Fecha de ingreso:
Fecha de separación:
Motivo/Tipo separación:

Dependencia: [redacted]
Corporación:
Puesto:
Área:

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Agencia de Investigación Criminal
Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas
Dirección General Adjunta de Información de Delitos Contra la Integridad de las Personas
Dirección de Información y Análisis Contra el Tráfico y Trata de Personas
Oficio Núm. PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACTTP/12531/2016

705

Municipio/Entidad: [redacted]
Fecha de ingreso:
Fecha de separación:
Motivo/Tipo separación:

- La información obtenida, refiere el registro de una persona identificada como [redacted] quien se encuentra relacionado en el Expediente A.P PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

[redacted]

- La información obtenida, refiere tres registro de Averiguación previa:

Nombre y/o Alias	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Fecha inicio	Fecha Edo. actual
[redacted]	SCRPPA Iguala, Gro.	Violación a la ley Federal Contra la Delincuencia Organizada	PGR/GRO/IGU/1/028/2015	05/01/2015	06/04/2016 (Incompetencia)
	SCRPPA San Juan del Rio, Qro.	Violación a la Ley del Mercado de Valores	PGR/QRO/SJR-VII/243/2009	09/10/2009	30/12/2009 (NEAP)
	SEIDO UEITATA	Violación a la ley Federal Contra la Delincuencia Organizada	PGR/SEIDO/UEITA/079/2014	03/05/2014	21/10/2014 (Consignación sin Detenido)

[redacted]

- La información obtenida, refiere dos registros de Averiguación previa:

Nombre y/o Alias	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Fecha inicio	Fecha Edo. actual
[redacted]	SEIDO UEIDMS [illegible] Derechos Humanos [illegible] a la Salud [illegible]	Contra la Salud	PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014	25/10/2014	20/12/2014 (Consignación con Detenido)
		Privación de Libertad	PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014	22/12/2014	03/01/2015 (Consignación con Detenido)

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

- La información obtenida, refiere el registro de una persona identificada como [redacted] ien se encuentra relacionada en el Expediente **AP/SDHPDSC/OI/02603/2016**.

- La información obtenida, refiere un Registro de Personal de Seguridad Pública:

Nombre: [redacted]
Fecha de nacimiento:
Lugar de nacimiento:
RFC:
CURP:
CUIP:
Dependencia:
Corporación:
Puesto:
Área:
Municipio/Entidad:
Fecha de ingreso:
Fecha de separación:
Motivo/Tipo separación:

[redacted]

Dependencia:
Corporación:
Puesto:
Área:
Municipio/Entidad:
Fecha de ingreso:
Fecha de separación:
Motivo/Tipo separación:

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Agencia de Investigación Criminal
Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas
Dirección General Adjunta de Información de Delitos Contra la Integridad de las Personas
Dirección de Información y Análisis Contra el Tráfico y Trata de Personas
Oficio Núm. PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACTTP/12531/2016

716

[redacted]

- La información obtenida, refiere dos registros de Averiguación previa:

Nombre y/o Alias	Subprocuraduría	[redacted]	[redacted]	Fecha inicio	Fecha Edo. actual
[redacted]	SEIDO UEIDMS	Contra la Salud	PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014	25/10/2014	20/12/2014 (Consignación con Detenido)
		Privación de Libertad	PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014	22/12/2014	03/01/2015 (Consignación con Detenido)

- La información obtenida, refiere el registro de una persona identificada com[redacted], quien se encuentra relacionada en el Expediente **AP/SDHPDSC/OI/02603/2016**.

- La información obtenida, refiere un registro de Mandamiento judicial:

Nombre	Averiguación Previa	Agencia, Entidad o Institución emisora	[redacted]	[redacted]	Fecha, hora, minuto de Presentación y No. oficio	Clase, Orden y Estatus	Prescripción	Delito
[redacted]	S/D	PGJE en Chihuahua	217 / 14	Guerrero	23/10/2014	Local Vigente	S/D	Homicidio Tentativa

- La información obtenida, refiere un Registro de Personal de Seguridad Pública:

Nombre: [redacted]
Fecha de nacimiento:
Lugar de nacimiento:
RFC:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Agencia de Investigación Criminal
Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas
Dirección General Adjunta de Información de Delitos Contra la Integridad de las Personas
Dirección de Información y Análisis Contra el Tráfico y Trata de Personas
Oficio Núm. PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACTTP/12531/2016

CURP: [redacted]
CUIP:
Dependencia:
Corporación:
Puesto:
Área:
Municipio/Entidad:
Fecha de ingreso:
Fecha de separación:
Motivo/Tipo separación:

Dependencia: [redacted]
Corporación:
Puesto:
Área:
Municipio/Entidad:
Fecha de ingreso:
Fecha de separación:
Motivo/Tipo separación:

Dependencia: [redacted]
Corporación:
Puesto:
Área:
Municipio/Entidad:
Fecha de ingreso:
Fecha de separación:
Motivo/Tipo separación:

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y Se
Oficina de Inv

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

- La información obtenida, refiere dos registros de Averiguación previa:

Nombre y/o Alias	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Fecha Inicio	Fecha Edo. actual
[redacted]	SEIDO UEIDMS	Contra la Salud	PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014	25/10/2014	20/12/2014 (Consignación con Detenido)
		Privación de Libertad	PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014	22/12/2014	03/01/2015 (Consignación con Detenido)

- La información obtenida, refiere el registro de una persona identificada como [redacted] quien se encuentra relacionado en el Expediente **A.P PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**

- La información obtenida, refiere un Registro de Personal de Seguridad Pública:

Nombre: [redacted]
Fecha de nacimiento:
Lugar de nacimiento:
RFC:
CURP:
CUIP:
Dependencia:
Corporación:
Puesto:
Área:
Municipio/Entidad:
Fecha de ingreso:
Fecha de separación:
Motivo/Tipo separación:

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Agencia de Investigación Criminal
Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información
para el Combate a la Delincuencia
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas
Dirección General Adjunta de Información de Delitos Contra la Integridad de las Personas
Dirección de Información y Análisis Contra el Tráfico y Trata de Personas
Oficio Núm. PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACTTP/12531/2016

[redacted]

- La información obtenida, refiere dos registros de Averiguación previa:

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	SEIDO UEIDMS	Contra la Salud	PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014	25/10/2014	20/12/2014 (Consignación con Detenido)
		Privación de Libertad	PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014	22/12/2014	03/01/2015 (Consignación con Detenido)

- La información obtenida, refiere el registro de una persona identificada como [redacted], quien se encuentra relacionado en el Expediente **A.P PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**

- La información obtenida, refiere un Registro de Personal de Seguridad Pública:

Nombre: [redacted]
Fecha de nacimiento:
Lugar de nacimiento:
RFC:
Clave de elector:
Cartilla del SMN:
CURP:
Escolaridad:
Domicilio:

CUIP:
Dependencia:
Corporación:
Puesto:
Área:

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Agencia de Investigación Criminal
Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas
Dirección General Adjunta de Información de Delitos Contra la Integridad de las Personas
Dirección de Información y Análisis Contra el Tráfico y Trata de Personas
Oficio Núm. PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACTTP/12531/2016

728

Municipio/Entidad: [redacted]
Fecha de ingreso:
Fecha de separación:
Motivo/Tipo separación:

Dependencia: [redacted]
Corporación:
Puesto:
Área:
Municipio/Entidad:
Fecha de ingreso:
Fecha de separación:
Motivo/Tipo separación: Cambio de Adscripción

Dependencia: [redacted]
Corporación:
Puesto:
Área:
Municipio/Entidad:
Fecha de ingreso:
Fecha de separación:
Motivo/Tipo separación:

Dependencia: [redacted]
Corporación:
Puesto:
Área:
Municipio/Entidad:
Fecha de ingreso:
Fecha de separación:
Motivo/Tipo separación:

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

- La información obtenida, refiere cuatro registros de Averiguación previa:

Nombre y/o Alias	[illegible]	[illegible]	Averiguación previa	Fecha inicio	Fecha Edo. actual
[redacted]	SEIDO UEIDMS	Contra la Salud	PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014	18/10/2014	27/10/2014 (Consignación con Detenido)
		Secuestro	PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014	22/12/2014	03/01/2015 (Consignación con Detenido)
		Contra la Salud	PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014	08/10/2014	17/10/2014 (Acumulación)
		Otros Delitos del Código Penal Federal	PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014	12/06/2014	18/10/2014 (Consignación c. Detenido)

- La información obtenida, refiere el registro de una persona identificada como [redacted], quien se encuentra relacionado en el Expediente **PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014**.

[redacted]

- La información obtenida, refiere un Registro de Personal de Seguridad Pública:

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Lugar de nacimiento:
RFC:
Clave de elector:
Cartilla del SMN:
CURP:
Escolaridad:

[redacted]

[redacted]

Prevención del Delito y
Oficina de

Domicilio: [redacted] Iguala de la

CUIP:
Dependencia:
Corporación:
Puesto:
Área:
Municipio/Entidad:
Fecha de ingreso:

[redacted]

- La información obtenida, refiere dos registros de Averiguación previa:

Nombre y/o Alias	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Fecha inicio	Fecha Edo. actual
[redacted]	SEIDO UEIDMS	Contra la Salud	PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014	25/10/2014	20/12/2014 (Consignación con Detenido)
		Privación de Libertad	PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014	22/12/2014	03/01/2015 (Consignación con Detenido)

- La información obtenida, refiere un Registro de Personal de Seguridad Pública:

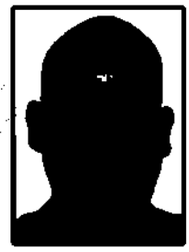

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Lugar de nacimiento:
RFC:
Clave de elector:
Cartilla del SMN:
CURP:
Escolaridad:

[redacted]

Domicilio: [redacted]

CUIP: [redacted]
Dependencia: [redacted]
Corporación: [redacted]
Puesto: [redacted]
Área: [redacted]
Municipio/Entidad: [redacted]
Fecha de ingreso: [redacted]
Fecha de separación: [redacted]
Motivo/Tipo separación: [redacted]ión

Dependencia: [redacted]
Corporación: [redacted]
Puesto: [redacted]
Área: [redacted]
Municipio/Entidad: [redacted]
Fecha de ingreso: [redacted]
Fecha de separación: [redacted]
Motivo/Tipo separación: [redacted]

Dependencia: [redacted]
Corporación: [redacted]
Puesto: [redacted]
Área: [redacted]
Municipio/Entidad: [redacted]
Fecha de ingreso: [redacted]
Fecha de separación: [redacted]
Motivo/Tipo separación: [redacted]ia

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

- La información obtenida, refiere un registro de Averiguación previa:

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	SEIDO UEIDMS	Privación de Libertad	PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014	22/12/2014	03/01/2015 (Consignación con Detenido)

- La información obtenida, refiere un Registro de Personal de Seguridad Pública:

Nombre: [redacted]
Fecha de nacimiento: [redacted]
Lugar de nacimiento: [redacted]
RFC: [redacted]
Clave de elector: [redacted]
Cartilla del SMN: [redacted]
CURP: [redacted]
Escolaridad: [redacted]
Domicilio: [redacted]
CUIP: [redacted]
Dependencia: [redacted]
Corporación: [redacted]
Puesto: [redacted]
Área: [redacted] Municipal
Municipio/Entidad: [redacted]
Fecha de ingreso: [redacted]
Fecha de separación: [redacted]
Motivo/Tipo separación: [redacted]

[redacted]

- La información obtenida, refiere un registro de Averiguación previa:

Nombre y/o Alias	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[redacted]	SEIDO UEIDMS	Otros Delitos del Código Penal Federal	PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014	12/06/2014	18/10/2014 (Consignación con Detenido)

- La información obtenida, refiere el registro de una persona identificada como [redacted], quien se encuentra relacionado en el Expediente **AP/PGR/GRO/CHI/M-II/162/2012**.

En términos del Artículo 93, fracciones II y III, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, la información que proporciona este Órgano es de carácter referencial, considerándose conveniente corrobore Usted la misma con las autoridades que se citan en este documento; no se descarta la posibilidad de que los nombres que se mencionan, pudieran corresponder a homónimos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN

[redacted]

C.c.p.: Titular del CENAPI.- Para su Superior conocim[redacted]
012560 FSB/[illegible]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS
CITATORIO

--- En la Ciudad de México, a los **trece días del mes de octubre de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente ----------

---------- **A C U E R D O** ----------

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y toda vez que derivado del análisis de las constancias que la integran, específicamente de aquellas relacionadas con la investigación y seguimiento a la línea telefónica [redacted] que portaba el estudiante normalista JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, al momento de su desaparición, el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, según constan en actuaciones. ----------

--- En ese sentido, y derivado la investigación realizada por la División de Gendarmería de la Policía Federal, se informó a la Representación Social de la Federación, a través del parte policial número 365/2016, del veinte de mayo de dos mil dieciséis, suscrito por el Policía Tercero [redacted], que el portador de la persona que responde al nombre de [redacted], labora en un comercio denominado [redacted], ubicado en la calle [redacted] en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero. ----------

--- Consta también en actuaciones, las constancias de las diligencias desahogadas por esta Representación Social de la Federación, de las que se desprende que la persona que labora en el comercio [redacted], de quien se recabó su testimonial, en la que se advierte que dicha persona no utiliza teléfono celular ni redes sociales, así mismo refiere no tener conocimiento de quien sea [redacted] ----------

--- Ahora bien, dada la relevancia que tiene para la presente investigación, determinar quién y por qué se está utilizando a la fecha una línea telefónica que fuera utilizada por uno de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa, que a la fecha mantienen la calidad de desaparecidos, resulta imprescindible que el elemento policial que informó respecto al empleado del comercio [redacted]Z, manifieste lo conducente en relación al contenido de su informe. ----------

--- Por ello y toda vez que el ministerio público se encuentra facultado para ordenar y desahogar las diligencias que considere necesarias, oportunas y conducentes para el esclarecimiento de los hechos que investiga, resulta procedente girar oficio al Comisionado de la Policía Federal, a efecto

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

de que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 82 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifique al Policía Tercero [redacted], que deberá comparecer ante esta Autoridad Ministerial, a las dieciocho horas del día diecinueve de octubre de dos mil dieciséis. ----------

--- Lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 15, 16, 22, 125, 127 bis, 128 fracción III inciso a), 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3 inciso A, fracción V de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **ÚNICO.** Gírese el oficio de estilo al Comisionado General de la Policía Federal, en términos del presente acuerdo. ----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN A[redacted] TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ----------

---------- **D A M O S F E** ----------

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

--- **RAZÓN.** Enseguida y en la misma fecha, se dio cumplimiento [redacted] libró el oficio **SDHPDSC/OI/03503/2016**, anexándose el acuse [redacted] constancia legal. ----------

---------- **D A M O S F E** ----------

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/03503/2016
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL

Ciudad de México, 13 de octubre de 2016

POLICÍA FEDERAL
5/4
RECIBIDO
OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL
Dpto. de Gestión
Fariguez HORA 13:05

COMISA[redacted]RAL
MTRO. [redacted]
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL
PRESENTE

Distinguido Comisario General

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en apoyo a esta Representación Social de la Federación, de conformidad con lo establecido por el artículo 82 del Código Federal de Procedimientos Penales, se sirva notificar a:

- [redacted] POLICÍA TERCERO ADSCRITO A LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA DE LA POLICÍA FEDERAL, que deberá comparecer ante esta Representación Social de la Federación, el día 19 de octubre de 2016, a las 18:00 horas, en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, en el domicilio citado al pie de página.

A efecto de que se manifieste en relación al parte policial número 365/2016 del 20 de mayo de 2016, suscrito por el elemento referido en líneas anteriores.

Agradeciendo se sirva otorgar las facilidades necesarias para que sea posible que la persona requerida comparezca ante esta Autoridad Ministerial de la Federación.

Lo anterior por ser necesario para la debida integración de la presente averiguación previa, misma solicitud que se realiza con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 10 fracción X, 22 fracción I inciso c), 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 26, 27 y 28 de su Reglamento.

Por otra parte, se le hace de su conocimiento que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, le reit[redacted]eración.

EL C. AGEN[redacted]CIÓN

[redacted]

LIC[redacted]

[redacted] **I.P.O.**

C.C.P. LIC. [redacted]L. TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC. PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.
PRES[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

A C U E R D O D E R E C E P C I O N

- - - En la Ciudad de México, siendo el día trece de octubre del año dos mil dieciséis. - - - - **-T É N G A S E.-** Por recibido ID 3861 mediante el cual turna oficio SAJAI/CAS/300/2016, del día de la fecha mediante el cual adjunta los oficios 6720-I-P, de fecha veintidós de junio del año en curso, suscrito por el Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, respecto del juicio de amparo 17/2015, promovido por [redacted], en el que solicita se le informe el cumplimiento dado a las observaciones, propuestas realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, al respecto me permito comunicarle que se ha estado dando cumplimiento a las observaciones solicitadas mediante el oficio número CNDH/OEPCI/105/2015, de fecha veintitrés de julio de dos mil quince, denominado **"Estado de Investigación del Caso Iguala"**, conforme la investigación de la averiguación previa número **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** conforme a los oficio número SDHPDSC/OI/2017/2016, SDHPDSC/OI/02639/2016, SDHPDSC/OI/3152/2016 y SDHPDSC/OI/03221/2016, de fechas veintinueve de junio, quince de agosto, diecinueve de agosto, veintidós de septiembre todos del año en curso, respectivamente, mediante el cual se les ha remitido soporte de dichas diligencias; así mismo mediante los oficios número CNDH/OEPCI/124/2016, CNDH/OEPCI/050/2016 y CNDH/OEPCI/051/2015, de fechas siete de junio y cuatro de marzo del año en curso respectivamente, denominados **"Reporte de la CNDH entorno a los indicios de la participación de la policía Municipal de Huitzuco y de dos agentes de la Policía Federal en los hechos de la desaparición de los normalistas en el "Puente del Chipote de Iguala",** a los cuales se les dio cumplimiento a las observaciones mediante los oficios número seis, dieciséis y veintinueve de agosto del año en curso. Por otro lado y en atención a su oficio número 8111-I-P de fecha doce de agosto del año en curso, mediante el cual solicita; 1.- Fotografías o imágenes nítidas a color de los cuarenta y tres quejosos desparecidos; 2.- ´Proporcione información relacionada con estatura, color de cabello, descripción de ojos, color de piel o cualquier elemento distintivo o identificación de los mismos. Al respecto le remito a Usted, en CD el cual contiene las fichas de identificación de los 43 estudiantes desaparecidos de la escuela normal "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero, ello con el fin de cuidar la integridad de las víctimas familiares y evitar la re victimización. Asimismo y por cuanto hace al oficio número 6971-III-O, de fecha cinco de julio del año en curso, en el que solicita se aporte datos de la identidad del quejoso desaparecido **Dorian González Parral,** incluyendo cualquier tipo de indicio, noticia, vestigio, investigación y/o demás similares, que permitan lograr su ubicación, para lo cual dicha información la contiene el CD, anteriormente señalado. Lo que hágasele del

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

conocimiento al juzgado para los efectos legales correspondientes. Por lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es procedente acordarse y se; - - - - - - - - -

- **A C U E R D A** -

- - - **PRIMERO.-** Agréguese el oficio antes descrito al expediente, en la presente averiguación previa en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.- -

- - - **SEGUNDO.-** Gírese oficio al C. Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, a fin de remitirle la información señalada en el presente proveído junto con el CD. Correspondiente. -

- **C Ú M P L A S E** -

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia, que al final firman y dan fe de todo lo actuado. - - - - - - - - - - [redacted] - - - - - - - - -

- **DAMOS FE** - - - - - - - [redacted] - - - - - - - - -

TESTIGOS DE ASISTE[redacted]

LIC. [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

78

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id	3861		
Número:	SJAI/CAS/300/2016		
Fecha:	13/10/2016	**Fecha del turno:**	13/10/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	LIC. E[redacted]Z		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted] ENCARNACIÓN, COORDINADOR DE ASESORES		
Asunto:	PRECEDENCIA: SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES. SE REMITE OFICIO DEL JUZGADO NOVENO DEL DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON INFORMACIÓN DIREGIDA A ESTA UNIDAD , POR LO CUAL SE ENVIAN OFICIOS QUE SE ENLISTAN. 1: 6720-I-P, 2: 8089-III-O, 3 8111-I-P Y 4 6971-III-O		
Observaciones:			

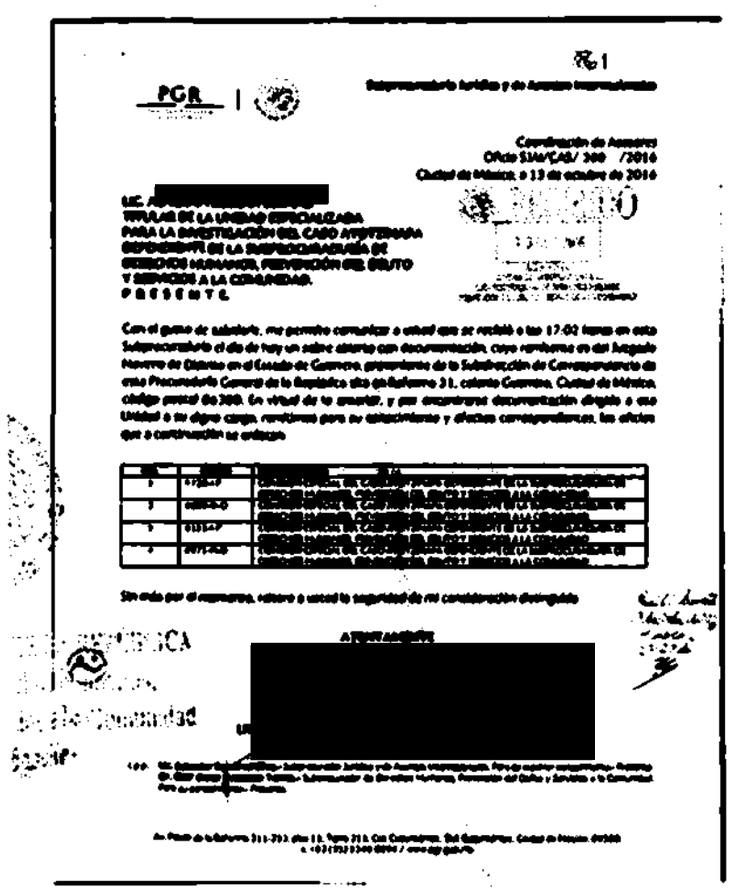

PGR

Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales

Coordinación de Asesores
Oficio SJAI/CAS/ 300 /2016
Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016

LIC. A[redacted]
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA
PARA LA INVESTIGACIÓN DEL CASO AYOTZINAPA
DEPENDIENTE DE LA SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
P R E S E N T E.

Con el gusto de saludarle, me permito comunicar a usted que se recibió a las 17:02 horas en esta Subprocuraduría el día de hoy un sobre abierto con documentación, cuyo remitente es del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, proveniente de la Subdirección de Correspondencia de esta Procuraduría General de la República sita en Reforma 31, colonia Guerrero, Ciudad de México, código postal 06300. En virtud de lo anterior, y por encontrarse documentación dirigida a esa Unidad a su digno cargo, remitimos para su conocimiento y efectos correspondientes, los oficios que a continuación se enlistan:

[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	[illegible]

Sin más por el momento, reitero a usted la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

[redacted]

LIC. [redacted]

[illegible]

Av. Paseo de la Reforma 211-213, piso 11, Torre 211, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500
t. +(0)(55)3346 0000 / www.pgr.gob.mx

viernes, 14 de octubre de 2016

Página 1 de 1

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

3861 737

PGR

Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales

Coordinación de Asesores
Oficio SJAI/CAS/ 300 /2016
Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016

RECIBIDO
13 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

LIC. [redacted].
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA
PARA LA INVESTIGACIÓN DEL CASO AYOTZINAPA
DEPENDIENTE DE LA SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
P R E S E N T E.

Con el gusto de saludarle, me permito comunicar a usted que se recibió a las 17:02 horas en esta Subprocuraduría el día de hoy un sobre abierto con documentación, cuyo remitente es del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, proveniente de la Subdirección de Correspondencia de esta Procuraduría General de la República sita en Reforma 31, colonia Guerrero, Ciudad de México, código postal 06300. En virtud de lo anterior, y por encontrarse documentación dirigida a esa Unidad a su digno cargo, remitimos para su conocimiento y efectos correspondientes, los oficios que a continuación se enlistan:

NO.	OFICIO	DESTINATARIO:
1	6720-I-P	COMISIÓN ESPECIAL DEL CASO AYOTZINAPA DEPENDIENTE DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
2	8089-III-O	COMISIÓN ESPECIAL DEL CASO AYOTZINAPA DEPENDIENTE DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
3	8111-I-P	COMISIÓN ESPECIAL DEL CASO AYOTZINAPA DEPENDIENTE DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
4	6971-III-O	COMISIÓN ESPECIAL DEL CASO AYOTZINAPA DEPENDIENTE DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Sin más por el momento, reitero a usted la seguridad de mi consideración distinguida

ATENTAMENTE

[redacted]

LIC. [redacted]

c.p.p. **Lic. Salvador Sandoval Silva.**- Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales. Para su superior conocimiento.- Presente.
Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN IGUALA.

Calle General Mariano Matamoros # 27. Colonia Centro, código postal 40000, Iguala, Guerrero.

Juicio de Amparo 17/2015.

Autoridades responsables.

1. **Of. 8088-III-O**.- Director General de la Subprocuraduría Jurídica de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la Republica, con residencia en la Ciudad de México (Anexo oficios 6395-III-Y, 6424-III-O)

2. **Of. 8089-III-O**.- Unidad Especializada para la investigación del Caso Ayotzinapa dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, con residencia en la Ciudad de México (anexo oficios 6720-I-P, 6971-III-O)

3. **Of. 8090-III-O**.- Director de Encale y Cooperación Policial Internacional de la Procuraduría General de la Republica, con residencia en la Ciudad de México (Anexo oficio 6421-III-O

En el juicio de amparo **214/2016**, promovido por [redacted], **en su carácter apoderado legal** [redacted], por derecho propio, contra actos de Usted y otras autoridades, con esta fecha se dictó un proveído que a la letra dice:

Iguala, Guerrero, once de agosto de dos mil dieciséis.

Vistos; agréguense los sobres cerrados devueltos por el jefe de Administración Postal, residente en esta ciudad, que contienen los oficios 6395-III-Y, 6720-I-P, 6421-III-O, 6424-III-O y 6971-III-O dirigidos al Director General de la Subprocuraduría Jurídica de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la Republica, Comisión Especial del Caso Ayotzinapa dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Director de Encale y Cooperación Policial Internacional de la Procuraduría General de la Republica, todos con residencia en la Ciudad de México, de los que se advierte la imposibilidad que tuvo el Servicio Postal Mexicano, para entregar los oficios de mérito a las autoridades en cita; en consecuencia, reexpídase dicho oficios en los domicilios y denominaciones correctas, para los efectos legales a que haya lugar.

Cúmplase.

Así lo proveyó y firma [redacted] *juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en Iguala, asistido de* [redacted] *secretario que autoriza. Doy fe.*

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que se transcribe a usted para su conocimiento y efectos legales procedentes. En caso de que se requiera dar contestación al presente oficio, favor de citar como referencia el número de este comunicado, el juicio de amparo y nombre del quejoso.

Atentamente.

El [redacted]o

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

739

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN IGUALA.

Calle General Mariano Matamoros # 27. Colonia Centro, código postal 40000, Iguala, Guerrero.

Sección de amparo **Juicio de amparo 17/2015.**

1. **Oficio 6719-NI-O.** Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, encargado de la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 con residencia en la Ciudad de México**.
   (Anexo copias simples)
2. **Oficio 6720-I-P.** Comisión Especial del Caso Ayotzinapa dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios de la Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, **con residencia en la Ciudad de México**.
   (Anexo copias simples)

En el juicio de amparo **17/2015**, promovido por [redacted] contra actos del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos Usted y otras autoridades, con esta fecha se dictó la siguiente resolución que a la letra dice:

Iguala, Guerrero, veintidós de junio de dos mil dieciséis.

Visto; se tienen por recibidos los oficios de cuenta, suscritos por el Delegado Administrativo, con residencia en esta ciudad, a través del cual remite las tres publicaciones realizadas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico el Excélsior y la Jornada de Guerrero, y al efecto, adjunta copia los ejemplares de la publicación realizada en cada uno de los citados medios.

Atento a lo anterior, se tiene al citado delegado administrativo, dando cumplimiento al proveído de doce de mayo de dos mil dieciséis; asimismo, agréguese a los autos el oficio de cuenta para que surta sus efectos legales.

Por otro lado, visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se advierte que mediante proveído de veintiuno de junio de dos mil dieciséis, se tuvo al Director General de Control de Juicios de Amparo de la Procuraduría General de la República, con sede en la ciudad de México, informando la imposibilidad que tiene para dar cumplimiento a lo solicitado en diverso proveído de veinticuatro de mayo del año en curso lo anterior en virtúd de que no se precisa la unidad administrativa de dicha dependencia a la que se pretende notificar, por tanto procedió a la devolución de dicho oficio.

Al respecto, cabe señalar que la autoridad competente para conocer del presente caso es la **Unidad Especializada para la Investigación del Caso Ayotzinapa dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República**, y la **Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República** encargado de las averiguaciones previas **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, derivada de la incompetencia de la similar PGR/GRO/IGU/1196/2014, a cargo de la licenciada [redacted] e, así como la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/87/2015, relativa a la desaparición de los directos quejosos, a cargo del licenciado [redacted].

Por tanto, tomando en consideración que el Director General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con sede en la Ciudad de México, informó que esa Comisión se comprometió

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

con las víctimas, con los familiares de los normalistas desaparecidos, con las organizaciones que representan la sociedad en general a contribuir con la búsqueda de los hechos perpetrados el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, a lograr que los derechos de las víctimas fueran reparados, a que los responsables fueran sancionados y a exigir que se garantice la no repetición de los hechos de esta naturaleza.

Con motivo de ello se formó el expediente CNDH/1/2014/6432/Q/VG tramitado ante la Oficina Especial del Caso Iguala y como resultado de la investigación se han emitido dos informes denominados **"Estado de Investigación del Caso Iguala"** y **"Reporte de la CNDH entorno a los indicios de la participación de la policía municipal de Huitzuco y de dos agentes de la policía federal en los hechos de la desaparición de los normalistas en el "Puente del Chipote de Iguala"**.

En ambos documentos la Comisión nacional de Derechos Humanos formuló observaciones y propuestas a diversas autoridades entre las que se encuentran **la Procuraduría General de la República**, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, la Fiscalía General del Estado de Guerrero y al H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala de la Independencia, Guerrero, con la finalidad de coadyuvar al esclarecimiento de los hechos y a la localización de los normalistas.

Remitiendo los documentos en los que aparecen las observaciones y propuestas.

Sobre esa base, con copias de los documentos que remitió la autoridad oficiante requiérase a la Procuraduría General de la República, a través del **Titular de la Unidad Especializada para la Investigación del Caso Ayotzinapa dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República y Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, ambos con residencia en la Ciudad de México** encargado de la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, a efecto de que en el término de veinticuatro horas, contado a partir de que quede legalmente notificado de este acuerdo, informen el cumplimiento dado a las observaciones, propuestas y realizadas por la referida Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Lo anterior con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Amparo, que señala que tratándose de estos casos, es menester, dictar todas las medidas necesarias para lograr la comparecencia de los agraviados; además, se patentiza que no puede imponerse una temporalidad, para que comparezcan los desaparecidos, pues su objetivo está dirigido a obtener su localización.

Apercibidos que de no hacerlo, se aplicará una multa equivalente a cincuenta unidades de medida y actualización de conformidad al Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución General, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, el cual modificó los artículos 26, 41 y 123 de la mencionada Carta Magna, en específico con base a sus ordinales primero, segundo, tercero y noveno transitorios , en relación a los artículos 237 fracción I y 259 de la Ley de Amparo.

Apoya a lo anterior, la Jurisprudencia P./J. 87/2004, sustentada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 1121, Tomo XX, Septiembre de 2004, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que dice:

"DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS. EL PLAZO PARA QUE OPERE SU PRESCRIPCIÓN INICIA HASTA QUE APARECE LA VÍCTIMA O SE ESTABLECE SU DESTINO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 102, fracción IV y 7o. del Código Penal Federal, tratándose de delitos permanentes o continuos, que son aquellos que se caracterizan por su consumación duradera, el plazo para la prescripción inicia a partir de que cesa su consumación. En tal orden de ideas, si el delito de desaparición forzada de personas que contempla el

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

artículo II de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, adoptada en la ciudad de Belém, Brasil, el dia nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro (que coincide con el previsto en los artículos 215-A del Código Penal Federal y 168 del Código Penal del Distrito Federal) tiene esa naturaleza, en tanto que se consuma momento a momento durante todo el tiempo en que la víctima se encuentra desaparecida, ha de concluirse que el plazo para que opere su prescripción de acuerdo con lo establecido en los numerales primeramente citados, empieza a correr hasta que la conducta ilícita deja de consumarse, esto es, cuando el sujeto pasivo aparece (vivo o muerto) o se establece su destino."

Así como la tesis VIII.2o.P.A.2 P (10a.), sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, visible en la página 1726, Libro XII, Septiembre de 2012, Tomo 3, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que dice:

"DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS. AL IDENTIFICARLA COMO ACTO RECLAMADO EN EL AMPARO, EL ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL Y CONVENCIONAL, OFICIOSAMENTE, DEBE ORDENAR A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES QUE PRACTIQUEN LAS DILIGENCIAS CONDUCENTES PARA LOGRAR LA LOCALIZACIÓN Y COMPARECENCIA DEL AGRAVIADO, ASÍ COMO REQUERIRLES TODA LA INFORMACIÓN PARA ELLO. En observancia a la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y a la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, que imponen a los Estados la obligación de promover el respeto universal y efectivo de los derechos humanos y libertades fundamentales, afirmando el derecho a conocer la verdad sobre las circunstancias de una desaparición forzada y la suerte de la persona desaparecida, así como el respeto del derecho a la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones a este fin, y en atención al principio pro homine previsto en los artículos 29 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que forman parte de la Ley Suprema de la Unión, conforme a los artículos 1o. y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al identificar en el amparo como acto reclamado la desaparición forzada de personas, el órgano de control constitucional y convencional, oficiosamente, debe ordenar a las autoridades correspondientes que practiquen las diligencias conducentes para lograr la localización y comparecencia del agraviado, así como requerirles toda la información para ello."

Cúmplase.

Así lo proveyó y firma [redacted], juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en Iguala, asistido de [redacted] secretario que autoriza. Doy fe.

. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Lo que se transcribe a usted para su conocimiento y efectos legales procedentes. En caso de que se requiera dar contestación al presente oficio, favor de citar como referencia el número de este comunicado, el juicio de amparo y nombre del quejoso.

A t e n t a m e n t e.

Iguala, Guerrero, 22 de junio de 2016.

El [redacted]o

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

medida tendente a proteger la vida y la libertad personal. Además, se ha considerado que se debe establecer un trabajo coordinado entre los diferentes cuerpos de seguridad para dar con el paradero de la persona, eliminar cualquier obstáculo que le reste efectividad a la búsqueda o que haga imposible su inicio, así como asignar los recursos humanos, económicos, logísticos, científicos o de cualquier índole que sean necesarios para el éxito de la búsqueda y priorizar las acciones en áreas donde razonablemente sea más probable encontrar a la persona desaparecida sin descartar arbitrariamente otras posibilidades.

En ese sentido, la insuficiente actuación de la autoridad ministerial responsable de una investigación, conlleva a que se violen los derechos humanos de las víctimas, afectando el derecho que tienen de conocer la verdad de los hechos, acceder a la justicia, a que se repare íntegramente el daño causado y que se garantice la no repetición del acto.

En atención a ello, con independencia de que en el pronunciamiento final sobre el caso se dé cuenta del conjunto de resultados obtenidos y a fin de preservar y garantizar Derechos Humanos de las víctimas que pudieran ser vulnerados de manera irreparable, esta Comisión Nacional, de acuerdo con la información a la que ha podido acceder, considera oportuno sugerir a la Procuraduría General de la República, a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a la Fiscalía General del Estado de Guerrero y al H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala de la Independencia, Guerrero, la implementación de las siguientes **OBSERVACIONES** y **PROPUESTAS**:

A la Procuraduría General de la República

1. **Integrar las fichas de identificación** para comparación y establecimiento de los perfiles de identidad de los estudiantes desaparecidos a partir de las evidencias existentes y de los testimonios de su entorno familiar y social. Se considera que las acciones de búsqueda de los estudiantes desaparecidos que se pudiera llevar a cabo sin contar con sus fichas de identificación, disminuyen sensiblemente las posibilidades de éxito. La ficha de identificación es una herramienta básica en los procedimientos de búsqueda, pues, además de incluir los datos generales de la persona a localizar, comprende datos específicos como el tipo de sangre, el uso de algún aparato terapéutico, la referencia de intervenciones quirúrgicas, la ficha odontológica, señas particulares, tatuajes, cicatrices, la huella digital, entre otros.

2. **Continuar con las acciones de búsqueda que pudieran dar con el paradero de los estudiantes desaparecidos.** Además, a efecto de procurar certidumbre a los familiares de las víctimas, **agotar todas las líneas de investigación sobre las versiones de la posible ubicación de los estudiantes**: **a)** la que afirma que algunos estudiantes se encuentran en municipios de la Sierra del Estado de Guerrero, **b)** la que afirma que en Apango "ya apareció uno con vida" y **c)** otra que afirma que "están autosecuestrados". Para mayor certeza en las tareas de búsqueda, **se aplique en todos los casos "El Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense"** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2015, que derivó del "Protocolo de Minnesota" adoptado por la Organización de las Naciones Unidas. Sugerencia que se hace extensiva a la Fiscalía General del Estado de Guerrero, quien en el desarrollo de investigaciones de su competencia, pudiera recabar indicios importantes para la investigación del "Caso Iguala". La naturaleza de la averiguación exige que toda información que pudiera conducir a la localización de los normalistas desaparecidos se investigue exhaustivamente sin descartar ninguna hipótesis sobre el lugar en el que se les pudiera localizar. Respecto a la aplicación del Protocolo, es de vital importancia que en la búsqueda e identificación de personas desaparecidas, los indicios se manejen bajo el rigor de los procedimientos establecidos para evitar que se contaminen, alteren o destruyan y pierdan su valor probatorio para la investigación y para el fincamiento de responsabilidad a los inculpados.

3. **Obtener la georreferenciación y los datos generales siguientes:**

   a) De las líneas de los teléfonos celulares de 2 estudiantes desaparecidos de los que, presuntamente, cada uno habría enviado un mensaje de texto a personas cercanas los días

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

26 y 27 de septiembre de 2014, de acuerdo a lo manifestado por familiares, en el primer caso, en entrevista realizada por Visitadores Adjuntos de esta Comisión y, en el segundo, en declaración ante el Ministerio Público.

b) De la línea del teléfono celular de un estudiante desaparecido del que, supuestamente, se habría enviado un mensaje a un familiar el 27 de septiembre de 2014, referencia hecha ante Visitadores Adjuntos de esta Comisión Nacional.

c) De la línea telefónica móvil de un estudiante desaparecido del que, aparentemente, se habría hecho una llamada telefónica a una persona cercana el 26 de septiembre de 2014, referencia hecha ante Visitadores Adjuntos de esta Comisión Nacional.

Se estima que la información de las comunicaciones telefónicas que por voz y datos pudieron haber sostenido los alumnos desaparecidos, realizadas precisamente el 26 y 27 de septiembre de 2014, son fundamentales para la investigación de la "Ruta de Desaparición". La determinación del área en la que se sostuvieron las comunicaciones así como la fijación y corroboración de las fechas y horas en que fueron efectuadas, permitiría a los investigadores orientar las acciones de búsqueda de los estudiantes.

4. **Investigar** ¿Por qué motivo los alumnos de la Normal fueron llevados a la ciudad de Iguala el 26 de septiembre de 2014?, ¿quién los llevó? y ¿por qué precisamente a los alumnos de primer grado? Cuestionamientos que fueron manifiestos de manera legítima y enérgica por algunos de los padres de los estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, en reunión sostenida con la CNDH el pasado 18 de febrero de 2015. Un aspecto esencial que debe agotar y aclarar la investigación, son las razones que llevaron a los alumnos hasta Iguala. Consecuentemente, sería muy importante conocer cómo se conformó el grupo, quiénes los organizaron, por qué era marcadamente mayor el número de alumnos de primer grado, tuvieron injerencia o no en todo esto las autoridades escolares de la Normal Rural "Raúl Isidro Burgos".

Todas estas preguntas formuladas por algunos de los familiares de los desaparecidos deben tener respuesta en la investigación practicada por la Procuraduría General de la República.

Sobre la temática destacada en este punto se han generado varias versiones que, desde luego, deben ser igualmente investigadas por la autoridad ministerial.

5. **Cumplir con los mandamientos judiciales de detención pendientes de ejecutar. Adicionalmente, profundizar en sus investigaciones** para establecer la identidad de otros involucrados y, de ser procedente consignarlos. Estas propuestas tienen que ver, en lo específico, por un lado, con los segmentos de incineración de cuerpos y disipación de restos, propios de la "Ruta de Desaparición" de los estudiantes de acuerdo a lo sostenido por la Procuraduría General de la República, y, por otro, con los hechos -hasta ahora no investigados suficientemente- aludidos por la representación legal de los familiares de los estudiantes desaparecidos, ocurridos en "Pueblo Viejo" y "Cerro la Parota".

Del análisis de las constancias del expediente que tienen que ver con la "Ruta de Desaparición" de los estudiantes, particularmente de las relacionadas con el segmento de la incineración, se advierte: la participación activa de 3 indiciados que cuentan con órdenes de aprehensión pendientes de cumplimentar; la intervención en los hechos de 2 probables responsables cuya situación jurídica debiera, en su caso, determinarse conforme a las pruebas existentes; y, la coparticipación de 11 inculpados, únicamente mencionados por su apodo, que aún no han sido investigados ni determinada su identidad.

Por otra parte, en relación con lo manifestado por la representación legal de los padres de los desaparecidos respecto a la posibilidad de que se hubiera actuado en contra de los estudiantes en "Pueblo Viejo" y "Cerro la Parota", en el expediente existen referencias de un individuo perfectamente identificado quien podría aportar información relativa a la vinculación o no de los hechos de la desaparición de los estudiantes con los hechos perpetrados en

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

"Pueblo Viejo" y "Cerro la Parota". Sobre esta persona la autoridad ministerial tendría que analizar los elementos constantes en la investigación y resolver lo conducente. Del mismo modo, obran en actuaciones ministeriales datos e información sobre la participación en los hechos de "Pueblo Viejo" y "Cerro la Parota", de 2 sujetos más, referidos por sobrenombre y que no han sido investigados. En todo caso, la autoridad debiera indagar sobre su identidad y resolver, respecto de ellos, lo que en derecho proceda. Existe la posibilidad de que estas personas también pudieran informar sobre la posible vinculación o no de los hechos de la desaparición de los estudiantes con los perpetrados en los parajes referidos.

Esta Comisión Nacional reitera que el agotamiento de las investigaciones tendentes a establecer la identidad y corroborar la participación de otros probables responsables en los hechos de Iguala, es fundamental para no permitir la impunidad.

6. **Coordinar las acciones necesarias tendentes a la ejecución de las órdenes de aprehensión** que la autoridad judicial libró en contra de diversas personas que participaron en los hechos de Iguala y, en ese sentido, **solicitar la colaboración de instancias internacionales** con objeto de evitar que inculpados del caso evadan la acción de la justicia buscando ocultarse en otros países.

7. **Establecer la identidad de los ocupantes de inmuebles aledaños al lugar de los hechos** (Calle Juan N. Álvarez y Periférico Norte de la ciudad de Iguala). Los testimonios de estas personas se consideran de especial valía para la investigación del caso, pues en el expediente se aprecian declaraciones de estudiantes en el sentido de que el 26 de septiembre de 2014, con *motivo* de la agresión de que fueron objeto, se resguardaron en domicilios cercanos. Las declaraciones de estas personas pudieran aportar datos sobre la identidad de los estudiantes resguardados que, a la postre, pudieran haber sido desaparecidos.

8. **Recabar declaraciones y ampliaciones de declaración de algunos elementos de las Policías, Estatal, Ministerial del Estado de Guerrero y Federal y de elementos militares, destacamentados en las ciudades de Iguala y Cocula, a efecto de que rindan testimonio relacionado con las acciones que pudieron haber desarrollado en sus respectivas dependencias en la sucesión de los hechos investigados.**

Se estima necesario que como parte de la investigación se cuente con la declaración de los elementos de la Policía Estatal y Ministerial del Estado destacamentados en Iguala y Cocula, para establecer cuáles fueron los actos de servicio que realizaron los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

De igual manera, se considera pertinente la ampliación de las declaraciones de los oficiales de la Policía Federal para que profundicen en la narrativa de las acciones que realizaron luego de arribar al lugar en el que fueron agredidos los integrantes del equipo de futbol "Avispones" de Chilpancingo, considerando que, precisamente, fueron ellos los primeros en llegar al sitio y en tomar contacto con las víctimas.

En seguimiento a la dinámica de comparecencias de personal militar en este asunto, se estima que, respecto de 4 elementos cuya actividad estaba enfocada a la recepción de información sobre el acontecer cotidiano en la vía pública relacionado con la seguridad, sería conveniente su comparecencia porque, a través de sus testimonios, podría precisarse el contenido de los reportes generados en la sucesión de los hechos que se investigan. En similar sentido, se considera que las comparecencias de los 3 militares que con posterioridad acudieron a los lugares de las agresiones, pudieran aportar mayor información relacionada con la recolección de evidencias de los hechos. Adicionalmente, se sugiere la comparecencia de 2 elementos militares, uno que rendiría testimonio relacionado con actos del entorno prevaleciente la tarde-noche en que sucedieron los hechos y otro, que podría rendir declaración sobre las circunstancias tangenciales en que acontecieron pero que pudieran tener relevancia para la investigación.

9. Solicitar a la Secretaría de la Defensa Nacional información sobre quiénes de los 43 desaparecidos en los hechos de Iguala

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

pertenecen o han pertenecido al Ejército. Los datos que se proporcionen podrían ser útiles en la integración de las fichas de identificación de los estudiantes, fundamentales en cualquier acción de búsqueda.

10. **Obtener las declaraciones** de los buzos de la Secretaría de Marina que, de acuerdo a las actuaciones, participaron en la búsqueda de evidencias en el "Río San Juan", con objeto de que precisen las circunstancias en las que se efectuaron los hallazgos, su manejo y preservación. Esta diligencia resulta relevante para corroborar o descartar información sobre el segmento de la "Ruta de Desaparición" que tiene que ver con la incineración y la disipación de los restos de acuerdo a lo sostenido en la versión oficial. También podría contribuir a atender las inquietudes generadas en el Equipo Argentino de Antropología Forense sobre la recuperación de las evidencias.

11. **Solicitar a instancias nacionales e internacionales**, por ejemplo, al Servicio Meteorológico Nacional, Instituto de Astronomía e Instituto de Ciencias de la Atmósfera de la UNAM y a la Administración Nacional de la Aeronáutica y del Espacio NASA de los E.U.A., información sobre las condiciones climatológicas y ambientales prevalentes del 25 al 28 de septiembre de 2014, en las regiones de Iguala y, específicamente, en el basurero de Cocula, para que esta información se tome en consideración al momento de dictaminar sobre el segmento de la "Ruta de Desaparición" de los estudiantes relativa a la incineración de acuerdo a lo que ha sostenido la Procuraduría General de la República. La diligencia permitiría, particularmente, establecer si existieron las condiciones para generar la incineración de cadáveres en el sitio señalado.

12. **Realizar peritaciones en materia de Edafología** para, de acuerdo a lo que ha sostenido la Procuraduría General de la República, comparar la tierra extraída de la bolsa recuperada del "Río San Juan", con la tierra del basurero de Cocula. En relación con la "Ruta de Desaparición" se mencionan actos encaminados al ocultamiento de las evidencias en bolsas de plástico que fueron arrojadas y disipadas en el "Río San Juan", por esta

razón, las dictaminaciones propuestas permitirían establecer las características físicas y químicas de la tierra extraída de la bolsa que, de acuerdo a las constancias, fue recuperada del "Río San Juan". De igual manera, se conocerían los componentes físicos y químicos de la tierra del basurero de Cocula. El dictamen comparativo posibilitaría saber si ambas muestras se corresponden o no en todos sus elementos y confirmar o descartar que la tierra localizada en la bolsa proviene del basurero, de acuerdo a lo sostenido por la Procuraduría General de la República.

13. **Realizar las dictaminaciones en materia de química forense ordenadas ministerialmente** para, de acuerdo a lo que ha sostenido la Procuraduría General de la República, comparar los elementos químicos presentes en los diversos materiales sólidos extraídos de la bolsa hallada del "Río San Juan", con los detectados en los objetos embalados del basurero de Cocula, como, por ejemplo, los componentes de los residuos de neumáticos que pudieran encontrarse en los botones, hebillas y otros objetos localizados. El resultado del dictamen confirmaría o descartaría si los elementos presentes en los materiales que fueron localizados en la bolsa recuperada del "Río San Juan" junto con los restos de los estudiantes desaparecidos, conforme a lo determinado por la Procuraduría General de la República, corresponden con los propios hallados en los materiales recolectados en el basurero de Cocula.

Se requeriría dictaminar químicamente si en la tierra contenida en la bolsa recuperada del "Río San Juan", se detectan componentes de combustible. Los resultados podrían ser comparados con los propios del dictamen similar practicado sobre la tierra del basurero en el que se hallaron residuos de combustible.

Las dictaminaciones propuestas tendrían relevancia en la problemática de la identificación de los estudiantes desaparecidos y significado particular en el entrelazamiento o no de los segmentos de la "Ruta de Desaparición" que iría de la referida incineración de los cuerpos en el basurero de Cocula a la disipación de los restos en el "Río San Juan", de acuerdo con las afirmaciones de la Procuraduría General de la República.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Respecto de botones, hebillas y otros objetos localizados en la bolsa recuperada y en el basurero de Cocula que pudieron haber sido de uso personal de los desaparecidos, sería importante que la autoridad ministerial pudiese poner a la vista de sus familiares y de sus compañeros normalistas, dichos objetos para que, en su caso, sean identificados como posible pertenencia de los jóvenes ausentes.

14. **Dictaminar en materia de Balística Forense a fin de hacer la confronta de los elementos balísticos localizados en el** basurero de Cocula con los obtenidos de las armas relacionadas con los hechos de Iguala. En este caso, el resultado del dictamen aportaría un indicio más sobre las armas de fuego que pudieron haberse disparado en el basurero de Cocula y estar en posibilidad de relacionarlas con quien las hubiese portado y disparado ya sea se trate de algún elemento de un cuerpo de seguridad o de miembros de la delincuencia organizada.

15. **Determinar pericialmente la presencia de indicios biológicos como secreciones y pelo en el conjunto de prendas (8 playeras -incluida la que presenta probable maculación hemática-, 1 suéter y 1 pañuelo)** localizado a 5 metros del autobús "Estrella de Oro", con número económico 1531, mismo que fue ubicado bajo el puente conocido como "El Chipote", frente al Palacio de Justicia de Iguala, sobre la carretera México-Acapulco, tramo Iguala-Mezcala, Guerrero, vehículo que se desplazaba adelantado a la caravana de 4 camiones -de los 6 utilizados- en los que viajaban los estudiantes la noche en que fueron agredidos y posteriormente desaparecidos.

La relevancia de la dictaminación estriba en la posibilidad de establecer la identidad -e indiciariamente el número- de quienes vestían las prendas descritas, cuestión que podría relacionarse, en su caso, con la o las rutas de desaparición de los 43 normalistas. La pericial sugerida es importante también, pues a través de ella podría probarse la presencia de algunos de los desaparecidos en el lugar citado. Asimismo, la dictaminación sería útil para orientar los planes de búsqueda de los desaparecidos, sobre todo, si

se concatena con la identificación de [illegible]os que pudieran hacer los familiares y los estudiantes sobrevivientes al momento de ponerselas a la vista en diligencia ministerial ordenada ex-profeso.

16. **Dictaminar pericialmente en materia de genética para establecer correspondencia entre el perfil genético que se** obtenga de la maculación hemática presente en una playera -en caso de que se confirme que se trata de sangre- y el de los familiares de los desaparecidos. La prenda fue localizada cerca del autobús de la línea "Estrella de Oro", en las circunstancias y condiciones descritas.

El resultado del dictamen del perfil genético es muy importante porque, desde luego, permitiría establecer si la muestra hemática pertenece a alguno de los 43 estudiantes desaparecidos y, al propio tiempo, en caso negativo, cuando menos aportaría elementos para la determinación de la identidad de la persona que, entonces, maculó con su sangre la playera.

De ser el caso, la peritación, junto con otras evidencias contenidas en el expediente, indicaría que la persona a quien corresponde la muestra hemática objeto de análisis, muy probablemente estuvo en el lugar señalado el día y la hora en que ocurrieron los hechos, circunstancia que daría mayor certeza en el establecimiento del inicio de la "Ruta de su Desaparición". Sin duda, el resultado de esta prueba, adminiculada con las demás que derivan de las constancias, podría orientar las acciones de búsqueda de la autoridad investigadora y de los familiares.

El resultado de la prueba, en su caso, sería decisivo para establecer si, además del lugar en que se suscitaron los hechos por todos conocidos en la calle Juan N. Álvarez y Periférico Norte, de la ciudad de Iguala Guerrero, existió otro del cual también pudieron ser sustraídos los estudiantes normalistas, situación que podría constituir otra "Ruta de Desaparición".

Adicional a los análisis genéticos, la presencia de sangre en la citada playera, en todo caso, tendría que ser analizada desde

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

el ámbito de la criminalística para establecer la mecánica de producción de las maculaciones que se observan en la prenda. El análisis criminalístico sugerido sería útil en la determinación de las circunstancias en las que se hubieren producido, en su caso, la o las lesiones que provocaron la profusión de líquido hemático.

17. **Realizar peritación en materia de genética para llevar a cabo la confronta de los perfiles genéticos de las muestras hemáticas recabadas** en los lugares en los que acontecieron las agresiones y los propios de las recabadas de los autobuses, patrullas y demás vehículos relacionados con los hechos, contra los perfiles genéticos de los familiares de los estudiantes desaparecidos. En los casos de desaparición forzada de personas la búsqueda de todos los elementos que pudieran llevar a establecer el último sitio de ubicación conocida de la persona resulta esencial. Por ello, el rastreo hemático en los lugares en que ocurrieron los hechos, las muestras recabadas y los perfiles genéticos que de ellas se obtengan, son datos ciertos y contundentes para presumiblemente ubicar a la persona en el sitio. Posteriormente, la confronta de estos perfiles contra los de los familiares posibilitará confirmar o descartar la identidad de alguno o algunos de los estudiantes desaparecidos.

18. **Ordenar dictaminaciones periciales en materia de antropología y odontología forense** a la totalidad de los fragmentos óseos y odontológicos que, de acuerdo a las constancias, se localizaron en el basurero de Cocula y en el "Río San Juan". Se estima que el resultado de estas experticias es fundamental en el proceso de identificación de posibles víctimas.

En consideración de este Organismo Nacional, de acuerdo a la ciencia antropológica forense, el primer paso en el establecimiento de la identidad de fragmentos óseos es la determinación de su especie, es decir, saber si son de origen humano. En razón de ello, sería de la mayor relevancia que el Ministerio Público de la Federación ordenara la ampliación del "Dictamen en Antropología" emitido en relación con los restos óseos recuperados en el "Río San Juan" de fecha 21 de enero de 2015, a efecto de que aclare la evidente contradicción entre lo señalado en el apartado que se identifica

como "Desarrollo del Análisis", en el que s e que los fragmentos óseos analizados son de origen humano, con la conclusión "Quinta", punto en el que, respecto de los mismos fragmentos, se afirma que "(...) no se puede determinar su origen". Es decir, debe aclararse si los fragmentos óseos recuperados son o no de origen humano.

Se considera también fundamental llevar a cabo la dictaminación de los restos odontológicos que se refiere fueron recuperados del "Río San Juan" y del basurero de Cocula, pues el estudio de las piezas dentales y de sus características particulares proporcionan altos márgenes de certeza para lograr la identificación de personas.

19. **Resolver lo que en derecho proceda respecto a las circunstancias en que se dio el deceso científicamente probado de quien en vida respondió al nombre de Alexander Mora Venancio, originalmente desaparecido con 42 de sus compañeros normalistas**. Determinación ministerial que puede dictarse con base en los resultados de los estudios científicos que demostraron la correspondencia de los perfiles genéticos de los familiares con los fragmentos óseos recuperados.

20. **Investigar** lo que la Representación de los padres de familia, planteó públicamente al dar "Diez razones por las que no se puede cerrar el 'Caso Iguala', el día 27 de enero de 2015, que a la letra dice:

"Hay versiones encontradas sobre el lugar de ejecución y donde (sic) fueron calcinados los estudiantes del caso 'Ayotzinapa'. Hay inconsistencia en el expediente porque hay un conjunto de personas, por lo menos 20 de los 99, que declaran que los compañeros habían sido asesinados y enterrados en Cocula. Dos conjuntos de investigaciones que necesitarían confrontarse porque existen las fosas de Cerro Viejo, Cerro de la Parota y luego Cocula. Se necesita un esclarecimiento pleno, si no es incertidumbre para las víctimas. Qué pasa con estas declaraciones, en términos judiciales se tienen que dilucidar y contrastar el primer conjunto con el segundo".

Resulta indispensable que el Ministerio Público agote esta línea de investigación para determinar cómo los eventos delictivos

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

juicios para que éstos se resuelvan con criterios uniformes por los jueces que conocen de los asuntos en el Fuero Federal. En tanto se resuelve sobre la pertinencia de accionar la acumulación, se sugiere la atención atingente de la Fiscalía del Estado de Guerrero en el seguimiento de dichos procesos.

26. **Constatar que los pliegos de consignación de personas implicadas en los hechos de Iguala, guarden relación lógica-jurídica con los hechos que se les imputan y reforzar los medios de convicción en los que se sustentan los procesos penales** que se instruyen en contra de las personas implicadas a efecto de evitar la impunidad, de que los inculpados sean sancionados conforme a la Ley, para garantizar el derecho humano a la justicia de las víctimas. Se considera pertinente que para cumplir cabalmente con las garantías de legalidad y seguridad jurídica previstas en la Constitución, el Ministerio Público de la Federación, corrobore cuidadosamente que los hechos imputados en cada caso se adecuen a la disposición normativa que contempla el tipo penal, con la finalidad de que el ejercicio de la acción penal se encuentre debidamente fundada y motivada y con ello garantizar, además, su derecho al conocimiento de la verdad y a la reparación del daño.

Respecto a la serie de Observaciones y Propuestas hasta aquí enunciadas, se comunica que hoy por la mañana, oficialmente, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos proporcionó a la Procuraduría General de la República información detallada y complementaria sobre ellas y que no se hace pública para no entorpecer su realización.

A la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

Las sugerencias a la Comisión Ejecutiva se plantean entendiendo las serias complejidades generadas por los propios acontecimientos que han dificultado sensiblemente la oportuna intervención institucional para atender las necesidades de las víctimas de los lamentables hechos de Iguala a los que, sin duda, les asiste el Derecho a la Reparación Integral del Daño que debe cuidarse ejerzan sin correr los riesgos de la doble victimización. En ese sentido, se propone a la CEAV vigorizar sus

intentos de asistencia a las víctimas y continuación las acciones iniciadas en interacción con el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la búsqueda de los acercamientos con los familiares de los desaparecidos que propicien su atención y la puesta en marcha del plan tendente a la reparación integral a las víctimas del "Caso Iguala".

Esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos celebra que abriguemos coincidencias con el Grupo de Expertos de la CIDH y la CEAV en la visión y principios con que rigen su actuación en la atención a las víctimas. Sumado a ello, sería deseable que la CEAV, con los medios a su alcance, lograra la sensibilización de los padres y familiares de los estudiantes desaparecidos sobre la importancia de las acciones que aquí se sugieren.

27. **Realizar un Estudio de Impacto Psicosocial a nivel colectivo, familiar e individual** generado por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia, Guerrero, indispensable para estar en condiciones de proceder a elaborar un Plan Integral de Reparación del Daño a las víctimas. El estudio se considera fundamental para ponderar de manera específica y diferenciada la magnitud del evento y sus consecuencias en las esferas, colectiva, familiar e individual. Permite además, clarificar las necesidades, visualizar en prospectiva las secuelas que existirán necesariamente en estos ámbitos en el corto, mediano y largo plazo y establecer los criterios de evaluación. El estudio debe elaborarse considerando dos principios fundamentales: Acuerdo con las víctimas e Integralidad. Respecto de este último, deben incorporarse las actuaciones implementadas desde una perspectiva de investigación-acción. El Estudio de Impacto Psicosocial, desde luego, tendría que partir de los criterios establecidos por los métodos científicos de investigación social vigentes.

28. **Observar que las acciones de atención a víctimas que se desarrollan, se encuentren dentro del marco de un Plan Integral de Reparación del Daño, articulándolo, de manera armónica y en línea, con los objetivos y estrategias planteadas en el Programa de Atención Integral a Víctimas 2014-2018, publicado el 16 de julio de 2015, en el Diario Oficial de la Federación**, considerando

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

para su especificidad la participación de las víctimas en su diseño, implementación y evaluación, con la finalidad de prevenir, en todo momento, su revictimización y brindar acompañamiento constante a las víctimas durante todo el proceso reparatorio, con la finalidad de salvaguardar su dignidad y evitar que se desvirtué el objetivo de la reparación. Se deben considerar las secuelas de corto, mediano y largo plazo propiciadas en las esferas colectiva, familiar e individual generadas por los eventos de Iguala, por lo que resulta imprescindible contar con un Plan Integral de Reparación del Daño que sea el eje rector para articular y equilibrar las acciones efectivas de reparación hasta su plena satisfacción.

Es de la mayor importancia que las estrategias y acciones derivadas de la implementación del Plan Integral de Reparación del Daño: a) consideren las condiciones socioculturales, contextuales y regionales de manera diferenciada de todas las víctimas directas e indirectas, evitando las aplicaciones estandarizadas; b) permitan diversas modalidades de atención (grupal, familiar e individual); c) estén siempre en congruencia con los resultados del Estudio de Impacto Psicosocial para evaluar sus efectos; d) sean lo suficientemente flexibles, para que vayan de acuerdo a las necesidades, circunstancias y ritmos de las víctimas y familiares; e) se encuentren siempre disponibles, hasta la finalización y completa satisfacción del proceso de reparación y f) se fundamenten en la alta formación y especialización del personal que intervenga.

29. **Prestar especial atención a la reparación colectiva**, particularmente, para revertir las transformaciones negativas en el contexto social, comunitario y cultural, asociadas al deterioro del tejido social y la desesperanza para afrontar el futuro, con especial énfasis en proteger los Derechos Humanos a la verdad, a la justicia y a la garantía de no repetición del acto.

A la Fiscalía General del Estado de Guerrero

30. **Determinar, en definitiva, a través de un dictamen en materia de mecánica de lesiones, el origen de las lesiones que presentó el rostro de Julio César Mondragón Fontes,**

quien fuera estudiante de la escuela normal Rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, a efecto de establecer si dichas lesiones corresponden a una acción intencional de desollamiento o pudieran ser consecuencia de la intrusión de la fauna de la zona en que fue abandonado el cadáver. En el expediente integrado por la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, se encuentran agregados dos peritajes contradictorios entre sí respecto del agente productor de las lesiones referidas. En el dictamen de necropsia se establece que dichas lesiones post-mortem son producto de la intrusión de la fauna. Un dictamen en materia de criminalística determina que las lesiones se produjeron con un instrumento cortante.

En el caso de que la Procuraduría General de la República decidiera tomar en consideración la sugerencia planteada por esta Comisión Nacional en el sentido de promover la acumulación de las causas penales por conexidad, la observación estaría destinada, para su atención, a la autoridad ministerial federal.

31. **Reforzar los medios de convicción que sustentan los procesos penales 212/2014, 214/2014, 216/2014 y 217/2014**, radicados en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo del Estado de Guerrero y que se instruyen contra 22 agentes de la Policía Municipal de Iguala y otros, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Homicidio Calificado de 6 personas y Tentativa de Homicidio, derivados de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero. Del análisis de la información con que se cuenta y de las constancias del caso, se arriba a la consideración de que sería conveniente que, en el ámbito de las atribuciones de la Institución del Ministerio Público, se estudiara fortalecer las acusaciones a fin de que los inculpados, en su caso, sean sancionados conforme a la Ley, evitar la impunidad y, de esta forma, se garantice a las víctimas y a sus familiares el Derecho Humano a la Justicia.

Esta propuesta se plantea para la Fiscalía Estatal hasta en tanto el Ministerio Público de la Federación, de ser el caso, promueva la

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

acumulación de las causas penales tal y como se sugiere por esta Comisión Nacional.

Al H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala de la Independencia, Guerrero

32. **Restaurar, en lo inmediato, la estructura de Seguridad Pública Municipal, en coordinación con la Federación y con el Estado de Guerrero**, en el marco de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: **expida los Bandos de Policía y Buen Gobierno y los Reglamentos** de Observancia General. De igual manera, se sugiere que el Comité de Consulta y Participación Ciudadana **cumpla con los objetivos para los que fue creado** y además de ser instalado, desarrolle las actividades que le corresponden. La inseguridad que imperaba en la ciudad de Iguala antes del 26 y 27 de septiembre de 2014, contribuyó, sin duda, a la generación de las condiciones que propiciaron los hechos de Iguala que pusieron al descubierto la colusión de autoridades municipales con miembros de la delincuencia organizada. Por esta razón, a consideración de este Organismo Nacional, es imperativo que las instituciones encargadas de la seguridad pública municipal de Iguala operen en condiciones óptimas que les permitan contar con elementos policiales que cumplan con los requisitos de capacitación y permanencia previstos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con la finalidad de restaurar la seguridad y recuperar la confianza de la sociedad igualense. Conjuntamente con estas medidas, es urgente que se expidan los Bandos de Policía y Buen Gobierno y los Reglamentos de Observancia General, disposiciones legales que inciden en el correcto funcionamiento del Municipio. No basta que el Municipio haya instalado formalmente el Comité de Consulta y Participación Ciudadana, es imperativo que empiece a desarrollar sus funciones de inmediato.

V. IMPRESIONES FINALES

La Comisión Nacional refrenda su compromiso con la verdad y, de acuerdo con ella, acompañará y colaborará con los padres y familiares de los normalistas desaparecidos y con las víctimas de los lamentables hechos de Iguala y manifiesta que se mantendrá a su lado exigiendo se conozca el paradero de los jóvenes ausentes.

La Institución procurará mantener el intercambio con los organismos y organizaciones nacionales e internacionales pendientes del caso, especialmente con las organizaciones que acompañan a los familiares y a las víctimas de los hechos de Iguala.

La Comisión Nacional insiste en la necesidad de que la persecución de los delitos se lleve a cabo con respeto a los derechos fundamentales de las personas y en el marco de la Ley, razón por la cual, seguirá atendiendo con especial diligencia las quejas por presuntos hechos violatorios a Derechos Humanos relativas a detenciones arbitrarias, trato cruel, inhumano o degradante en la detención y tortura, presentadas por algunos de los inculpados de los hechos de Iguala. Una vez concluidas las investigaciones, se informará del resultado de las mismas.

Se hace un respetuoso pero firme llamado a:

- La Procuraduría General de la República.
- La Fiscalía General del Estado de Guerrero.
- La Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.
- El H. Ayuntamiento Municipal de Iguala.
- El H. Ayuntamiento Municipal de Cocula

para que complementen los informes remitidos a este organismo nacional en atención a las solicitudes que al efecto se les formuló y cumplan íntegramente con los requerimientos de información planteados.

Las acciones desarrolladas por este Organismo Nacional tratan de responder a un asunto evidentemente complejo, a un caso que entraña

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

graves y trascendentes hechos atentatorios a la dignidad humana que deben ser investigados a profundidad: a una investigación en la que aparecen multiplicidad de actores: a un expediente de queja voluminoso: y a un asunto que plantea particularidades cuya atención exige el máximo rigor.

Los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 necesitan ser totalmente esclarecidos y todos los responsables, independientemente de su modo de participación, sancionados en los términos que establecen las leyes. Únicamente con la verdad y la justicia podrá haber alivio para los ofendidos, las víctimas y sus familiares. Sólo con esos valores se podrá conseguir la recuperación del tejido social ante la indignación de la colectividad que sigue profundamente conmovida por tan lamentables acontecimientos.

Para este Organismo Nacional la investigación sobre el "Caso Iguala" no ha concluido y, en su oportunidad, formulará el pronunciamiento definitivo atinente al fondo del caso en el ámbito de los derechos humanos.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

751

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN IGUALA.

Calle General Mariano Matamoros # 27. Colonia Centro, código postal 40000, Iguala, Guerrero.

Juicio de amparo 17/2015.

1. **Oficio 8109-III-O.** Director General de Asuntos Policiales Internacionales e Interpol, con residencia en la Ciudad de México.

1. **Oficio 8110-III-O.** Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, encargado de la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 con residencia en la Ciudad de México**.

2. **Oficio 8111-I-P.** Comisión Especial del Caso Ayotzinapa dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios de la Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, **con residencia en la Ciudad de México**.

En el juicio de amparo **17/2015**, promovido por **Cecilia Ruiz Sánchez**, contra actos del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos Usted y otras autoridades, con esta fecha se dictó la siguiente resolución que a la letra dice:

Iguala, Guerrero, doce de agosto de dos mil dieciséis.
Vistos, agréguese a los autos, la copia del oficio signado por la Directora de Asistencia Jurídica Internacional de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, con residencia en la Ciudad de México, por medio del cual informa que las autoridades beliceñas indicaron que para estar en posibilidad de llevar a cabo las acciones pertinentes de investigación que lleven a la localización de los cuarenta y tres quejosos desaparecidos, es necesario se proporcionen fotografías o imágenes nítidas a color y que los nombres estén claramente escritos, además se proporcione información relacionada con estatura, color de cabello, descripción de ojos, color de piel o cualquier elemento distintivo o de identificación.
En atención a su contenido, **requiérase al Titular de la Unidad Especializada para la Investigación del Caso Ayotzinapa dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República y Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, ambos con residencia en la Ciudad de México encargado de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, a efecto de que en el término de veinticuatro horas, contado a partir de que quede legalmente notificado de este acuerdo, remitan a este órgano jurisdiccional en seis copias:
1.- Fotografías o imágenes nítidas a color de los cuarenta y tres quejosos desaparecidos
2.- Proporcione información relacionada con estatura, color de cabello, descripción de ojos, color de piel o cualquier elemento distintivo o de identificación de los mismos.
Lo anterior a efecto de allegar a las Oficinas Centrales Nacionales de INTERPOL en El Salvador, Belice, Honduras, Guatemala y los

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Estados Unidos de América de mayores elementos permita dar con la posible ubicación de las personas desaparecidas.

Apercibido que de no dar cumplimiento a lo requerido en el término que se señala o no informar el impedimento que tenga para hacerlo, se le aplicará una multa equivalente a cincuenta unidades de medida y actualización de conformidad al Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución General, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, el cual modificó los artículos 26, 41 y 123 de la mencionada Carta Magna, en específico con base a sus ordinales primero, segundo, tercero y noveno transitorios[2], en relación a los artículos 237 fracción I y 259 de la Ley de Amparo.

Lo anterior con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Amparo, que señala que tratándose de estos casos, es menester, dictar todas las medidas necesarias para lograr la comparecencia de los agraviados; además, se patentiza que no puede imponerse una temporalidad, para que comparezcan los desaparecidos, pues su objetivo está dirigido a obtener su localización.

Apoya a lo anterior, la Jurisprudencia P./J. 87/2004, sustentada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 1121, Tomo XX, Septiembre de 2004, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que dice:

"**DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS. EL PLAZO PARA QUE OPERE SU PRESCRIPCIÓN INICIA HASTA QUE APARECE LA VÍCTIMA O SE ESTABLECE SU DESTINO.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 102, fracción IV y 7o. del Código Penal Federal, tratándose de delitos permanentes o continuos, que son aquellos que se caracterizan por su consumación duradera, el plazo para la prescripción inicia a partir de que cesa su consumación. En tal orden de ideas, si el delito de desaparición forzada de personas que contempla el artículo II de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, adoptada en la ciudad de Belém, Brasil, el día nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro (que coincide con el previsto en los artículos 215-A del Código Penal Federal y 168 del Código Penal del Distrito Federal) tiene esa naturaleza, en tanto que se consuma momento a momento durante todo el tiempo en que la víctima se encuentra desaparecida, ha de concluirse que el plazo para que opere su prescripción de acuerdo con lo establecido en los numerales primeramente citados, empieza a correr hasta que la conducta ilícita deja de consumarse, esto es, cuando el sujeto pasivo aparece (vivo o muerto) o se establece su destino."

Así como la tesis VIII.2o.P.A.2 P (10a.), sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, visible en la página 1726, Libro XII, Septiembre de 2012, Tomo 3, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que dice:

"**DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS. AL IDENTIFICARLA COMO ACTO RECLAMADO EN EL AMPARO, EL ÓRGANO DE**

---

[2] Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El valor inicial diario de la Unidad de Medida y Actualización, a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto será equivalente al que tenga el salario mínimo general vigente diario para todo el país, al momento de la entrada en vigor del presente Decreto y hasta que se actualice dicho valor conforme al procedimiento previsto en el artículo quinto transitorio.

El valor inicial mensual de la Unidad de Medida y Actualización a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, será producto de multiplicar el valor inicial referido en el párrafo anterior por 30.4. Por su parte, el valor inicial anual será el producto de multiplicar el valor inicial mensual por 12.

Tercero.- A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, del Distrito Federal, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización.

Noveno.- Se abrogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto, excepto las disposiciones legales relativas a la unidad de cuenta denominada Unidad de Inversión o UDI.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CONTROL CONSTITUCIONAL Y CONVENCIONAL, OFICIOSAMENTE, DEBE ORDENAR A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES QUE PRACTIQUEN LAS DILIGENCIAS CONDUCENTES PARA LOGRAR LA LOCALIZACIÓN Y COMPARECENCIA DEL AGRAVIADO, ASÍ COMO REQUERIRLES TODA LA INFORMACIÓN PARA ELLO. En observancia a la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y a la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, que imponen a los Estados la obligación de promover el respeto universal y efectivo de los derechos humanos y libertades fundamentales, afirmando el derecho a conocer la verdad sobre las circunstancias de una desaparición forzada y la suerte de la persona desaparecida, así como el respeto del derecho a la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones a este fin, y en atención al principio pro homine previsto en los artículos 29 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que forman parte de la Ley Suprema de la Unión, conforme a los artículos 1o. y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al identificar en el amparo como acto reclamado la desaparición forzada de personas, el órgano de control constitucional y convencional, oficiosamente, debe ordenar a las autoridades correspondientes que practiquen las diligencias conducentes para lograr la localización y comparecencia del agraviado, así como requerirles toda la información para ello."

Cúmplase.

Así lo proveyó y firma Alejandro [redacted] Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala, ante [redacted] secretario que autoriza. Doy fe.

Dos *firmas ilegibles. Rúbricas*".

Lo que se transcribe a usted para su conocimiento y efectos legales procedentes. En caso de que se requiera dar contestación al presente oficio, favor de citar como referencia el número de este comunicado, el juicio de amparo y nombre del quejoso.

A t e n t a m e n t e.

Igu[redacted]6.

El Se[redacted]strito

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN IGUALA.

Calle General Mariano Matamoros # 27. Colonia Centro, código postal 40000, Iguala, Guerrero.

Juicio de amparo 17/2015.

1. **Oficio 6969-III-O.** Director General de Asuntos Policiales Internacionales e Interpol, con residencia en la Ciudad de México

2. **Oficio 6970-III-O.** Oficial del Registro Civil del Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo

3. **Oficio 6971-III-O.** Unidad Especializada para la Investigación del Caso Ayotzinapa dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con sede en la Ciudad de México. **(Anexo oficio 5845-I-P)**

4. **Oficio 6972-III-O.** Directora General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con residencia en la ciudad de México

En el juicio de amparo **17/2015**, promovido por [redacted] contra actos del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos Usted y otras autoridades, con esta fecha se dictó la siguiente resolución que a la letra dice:

Iguala, Guerrero, cinco de julio de dos mil dieciséis.
Vistos, agréguese a los presentes autos el oficio de cuenta, signado por el Presidente y Sindica Procuradora ambos del Ayuntamiento Municipal de Mochitlán, Guerrero y Director General Jurídico de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo, a través de los cuales informan los trámites realizados para la búsqueda de los quejosos desaparecidos, remitiendo las constancias con las que acreditan su dicho; agréguense a los presentes autos para los efectos legales conducentes y estese en espera de las autoridades restantes.
Por otro lado, agréguese a los autos, la copia del oficio recibida vía fax, signado por el Director General de Asuntos Policiales Internacionales e Interpol, con residencia en la Ciudad de México, por medio del cual, en cumplimiento al requerimiento efectuado en proveído de veintiocho de junio de dos mil dieciséis, informa que se encuentran publicadas cuarenta y dos notificaciones amarillas respecto a los quejosos desaparecidos, con excepción de **Dorian González Parral**, toda vez que esa Dirección General no cuenta con documento de identidad del referido quejoso.
Finalmente, manifiesta que con fecha treinta de junio del año en curso, envió un mensaje a través del sistema I-24/7 de INTERPOL, solicitando la colaboración de las Oficinas Centrales Nacionales de INTERPOL en El Salvador, Belice, Honduras, Guatemala y los Estados Unidos de América, con el objeto de proporcionar cualquier información o antecedente que permita dar con la posible ubicación de las personas desaparecidas.
Al respecto, cabe señalar que en el presente asunto, esencialmente se reclama la desaparición forzada, específicamente de los cuarenta y tres estudiantes de la normal de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", lo que constituye una violación múltiple a varios derechos sustantivos protegidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversas Convenciones Internacionales de las que México es parte, que coloca a las víctimas en un estado de completa indefensión; de lo

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

cual este juzgado tiene la obligación de vigilar que todo ello se respete de conformidad con lo establecido por el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos[7]; 1 de la Convención Interamericana Sobre Desaparición Forzada de Personas[8]; 1 de la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas.[9]

En ese sentido, tratándose de estos casos, en términos del artículo 15, párrafo segundo, de la Ley de Amparo, es menester, dictar todas las medidas necesarias para lograr la comparecencia de los agraviados; además, se patentiza que no puede imponerse una temporalidad, para que comparezcan los desaparecidos, pues su objetivo está dirigido a obtener su localización.

En consecuencia, el suscrito estima pertinente, **requerir nuevamente al Director General de Asuntos Policiales Internacionales e Interpol, con residencia en la Ciudad de México**, a efecto de que en el término de veinticuatro horas contado a partir de que quede legalmente notificado del presente acuerdo, remita a este órgano jurisdiccional, en copia certificada, las constancias que acrediten la publicación de las notificaciones amarillas de los cuarenta y dos quejosos desaparecido que refiere, asimismo, las constancias que acrediten los trámites realizados a efecto de solicitar la colaboración de las Oficinas Centrales Nacionales de INTERPOL en El Salvador, Belice, Honduras, Guatemala y los Estados Unidos de América o en su caso, manifieste el impedimento legal que tenga para hacerlo.

Apercibido que de no dar cumplimiento a lo requerido en el término que se señala o no informar el impedimento que tenga para hacerlo, se le aplicará una multa equivalente a cincuenta unidades de medida y actualización de conformidad al Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución General, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, el cual modificó los artículos 26, 41 y 123 de la mencionada Carta Magna, en específico con base a sus ordinales primero, segundo, tercero y noveno transitorios[10], en relación a los artículos 237 fracción I y 259 de la Ley de Amparo.

---

[7] Art. 1o.- En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

[8] **ARTICULO I**

Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a:

a) No practicar, no permitir, ni tolerar la desaparición forzada de personas, ni aun en estado de emergencia, excepción o suspensión de garantías individuales;

b) Sancionar en el ámbito de su jurisdicción a los autores, cómplices y encubridores del delito de desaparición forzada de personas, así como la tentativa de comisión del mismo;

c) Cooperar entre sí para contribuir a prevenir, sancionar y erradicar la desaparición forzada de personas; y

d) Tomar las medidas de carácter legislativo, administrativo, judicial o de cualquier otra índole necesarias para cumplir con los compromisos asumidos en la presente Convención.

[9] Artículo 1

1. Nadie será sometido a una desaparición forzada.

2. En ningún caso podrán invocarse circunstancias excepcionales tales como estado de guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública como justificación de la desaparición forzada.

[10] Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El valor inicial diario de la Unidad de Medida y Actualización, a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto será equivalente al que tenga el salario mínimo general vigente diario para todo el país, al momento de la entrada en vigor del presente Decreto y hasta que se actualice dicho valor conforme al procedimiento previsto en el artículo quinto transitorio.

El valor inicial mensual de la Unidad de Medida y Actualización a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, será producto de multiplicar el valor inicial referido en el párrafo anterior por 30.4. Por su parte, el valor inicial anual será el producto de multiplicar el valor inicial mensual por 12.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Por otro lado, respecto al diverso quejoso Dorian González Parral, tomando en consideración que este órgano jurisdiccional no cuenta con ningún documento de identidad (acta de nacimiento, pasaporte, visa, cartilla militar) el cual resulta ser indispensable para la publicación de la "Notificación Amarilla", **requiérase al Oficial del Registro Civil del Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo**, para que dentro del plazo de veinticuatro horas, contados a partir de que quede debidamente notificado de este proveído, remita copia certificada del acta de nacimiento a nombre:

Dorian González Parral

Fecha de nacimiento: [redacted], Guerrero.

Nombre del Padre: [redacted].

Nombre de la madre: [redacted]

Para lo cual se anexa copia simple de la información personal del quejoso con que cuenta este Juzgado Federal para mayor ilustración; o en su caso manifieste el impedimento legal que tenga para hacerlo.

Apercibido que de no hacerlo, se aplicará una multa equivalente a cincuenta unidades de medida y actualización de conformidad al Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución General, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, el cual modificó los artículos 26, 41 y 123 de la mencionada Carta Magna, en específico con base a sus ordinales primero, segundo, tercero y noveno transitorios[11], en relación a los artículos 237 fracción I y 259 de la Ley de Amparo.

Ahora bien, tomando en consideración que la autoridad competente para conocer de los hechos ocurridos el veintiséis de septiembre de dos mil catorce en esta ciudad, específicamente la desaparición forzada de los estudiantes de la normal de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", es la **Unidad Especializada para la Investigación del Caso Ayotzinapa dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República**, resulta prudente y necesario **requerir a dicha autoridad** para que dentro del término de veinticuatro horas contado a partir de la notificación del presente oficio, y de conformidad con el artículo 15 de la Ley de la Materia, en observancia a la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y a la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, que imponen a los Estados la obligación de promover el respeto universal y efectivo de los derechos humanos y libertades fundamentales, que forma parte de la Ley Suprema de la Unión, conforme a los artículos 1o. y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aporte datos de

---

Tercero.- A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, del Distrito Federal, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización.

Noveno.- Se abrogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto, excepto las disposiciones legales relativas a la unidad de cuenta denominada Unidad de Inversión o UDI.

[11] Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El valor inicial diario de la Unidad de Medida y Actualización, a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto será equivalente al que tenga el salario mínimo general vigente diario para todo el país, al momento de la entrada en vigor del presente Decreto y hasta que se actualice dicho valor conforme al procedimiento previsto en el artículo quinto transitorio.

El valor inicial mensual de la Unidad de Medida y Actualización a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, será producto de multiplicar el valor inicial referido en el párrafo anterior por 30.4. Por su parte, el valor inicial anual será el producto de multiplicar el valor inicial mensual por 12.

Tercero.- A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, del Distrito Federal, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización.

Noveno.- Se abrogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto, excepto las disposiciones legales relativas a la unidad de cuenta denominada Unidad de Inversión o UDI.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

identidad del quejoso desaparecido **Dorian González Parral** incluyendo cualquier tipo de indicio, noticia, vestigio, investigación y/o demás similares, que permitieran lograr su ubicación; pues en su carácter de autoridad responsable, están obligada a remitir a este juzgado, toda la información que resulte conducente para la localización de las probables víctimas.

Asimismo, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Amparo, **requiérase a la Directora General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con residencia en la ciudad de México**, a efecto de que en el término de veinticuatro horas, contado a partir de que quede legalmente notificado de este acuerdo, proporcione los datos personales del quejoso desaparecido **Dorian González Parral**, como puede ser fecha de nacimiento, fotografías, nombre de sus padres o familiares, domicilios, o cualquier otro dato que considere pertinentes a fin de que el suscrito juzgador cuente con más indicios que lleven a la localización del referido quejoso y decretar así las medidas de investigación procedentes aplicables al caso.

Apercibidos que de no hacerlo, se le aplicara una multa equivalente a cincuenta unidades de medida y actualización de conformidad al Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución General, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, el cual modificó los artículos 26, 41 y 123 de la mencionada Carta Magna, en específico con base a sus ordinales primero, segundo, tercero y noveno transitorios[12], en relación a los artículos 237 fracción I y 259 de la Ley de Amparo.

Apoya a lo anterior, la Jurisprudencia P./J. 87/2004, sustentada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 1121, Tomo XX, Septiembre de 2004, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que dice:

"**DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS. EL PLAZO PARA QUE OPERE SU PRESCRIPCIÓN INICIA HASTA QUE APARECE LA VÍCTIMA O SE ESTABLECE SU DESTINO.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 102, fracción IV y 7o. del Código Penal Federal, tratándose de delitos permanentes o continuos, que son aquellos que se caracterizan por su consumación duradera, el plazo para la prescripción inicia a partir de que cesa su consumación. En tal orden de ideas, si el delito de desaparición forzada de personas que contempla el artículo II de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, adoptada en la ciudad de Belém, Brasil, el día nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro (que coincide con el previsto en los artículos 215-A del Código Penal Federal y 168 del Código Penal del Distrito Federal) tiene esa naturaleza, en tanto que se consuma momento a momento durante todo el tiempo en que la víctima se encuentra desaparecida, ha de concluirse que el plazo para que opere su prescripción de acuerdo con lo establecido en los numerales primeramente citados, empieza a correr hasta que la conducta ilícita deja de consumarse, esto es, cuando el sujeto pasivo aparece (vivo o muerto) o se establece su destino."

---

[12] **Primero.**- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El valor inicial diario de la Unidad de Medida y Actualización, a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto será equivalente al que tenga el salario mínimo general vigente diario para todo el país, al momento de la entrada en vigor del presente Decreto y hasta que se actualice dicho valor conforme al procedimiento previsto en el artículo quinto transitorio.

El valor inicial mensual de la Unidad de Medida y Actualización a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, será producto de multiplicar el valor inicial referido en el párrafo anterior por 30.4. Por su parte, el valor inicial anual será el producto de multiplicar el valor inicial mensual por 12.

Tercero.- A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, del Distrito Federal, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización.

Noveno.- Se abrogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto, excepto las disposiciones legales relativas a la unidad de cuenta denominada Unidad de Inversión o UDI.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Así como la tesis VIII.2o.P.A.2 P (10a.), sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, visible en la página 1726, Libro XII, Septiembre de 2012, Tomo 3, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que dice: "**DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS. AL IDENTIFICARLA COMO ACTO RECLAMADO EN EL AMPARO, EL ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL Y CONVENCIONAL, OFICIOSAMENTE, DEBE ORDENAR A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES QUE PRACTIQUEN LAS DILIGENCIAS CONDUCENTES PARA LOGRAR LA LOCALIZACIÓN Y COMPARECENCIA DEL AGRAVIADO, ASÍ COMO REQUERIRLES TODA LA INFORMACIÓN PARA ELLO**. En observancia a la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y a la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, que imponen a los Estados la obligación de promover el respeto universal y efectivo de los derechos humanos y libertades fundamentales, afirmando el derecho a conocer la verdad sobre las circunstancias de una desaparición forzada y la suerte de la persona desaparecida, así como el respeto del derecho a la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones a este fin, y en atención al principio pro homine previsto en los artículos 29 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que forman parte de la Ley Suprema de la Unión, conforme a los artículos 1o. y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al identificar en el amparo como acto reclamado la desaparición forzada de personas, el órgano de control constitucional y convencional, oficiosamente, debe ordenar a las autoridades correspondientes que practiquen las diligencias conducentes para lograr la localización y comparecencia del agraviado, así como requerirles toda la información para ello."

Finalmente, agréguese el sobre cerrado devuelto por el jefe de Administración Postal, residente en esta ciudad, que contiene el oficio 5845-I-P dirigido a la Subprocuraduría de Derechos Humanos de Delito y Servicios a la Comunidad, con residencia en la Ciudad de México, con la leyenda "*No Cita Titular, Destinatario desconocido*", del que se advierte la imposibilidad que tuvo el Servicio Postal Mexicano, para entregar el oficio de mérito a la autoridad en cita; en consecuencia, reexpídase dicho oficio en su denominación correcta.

Cúmplase.

Así lo proveyó y firma [redacted]a, Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala, ante [redacted] secretario que autoriza. Doy fe. Dos *firmas ilegibles. Rúbricas*".

Lo que se transcribe a usted para su conocimiento y efectos legales procedentes. En caso de que se requiera dar contestación al presente oficio, favor de citar como referencia el número de este comunicado, el juicio de amparo y nombre del quejoso.

A t e n t a m e n t e.
Iguala, Guerrero, 05 de julio de 2016.
El S[redacted]Distrito

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

ACUSE

Oficio No. SDHPDSC/OI/3515/2016

Ciudad de México, 14 de octubre de [redacted]

C. JUEZ NOVENO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE GUERRERO,
CON RESIDENCIA EN IGUALA.
CALLE GENERAL MARIANO MATAMOROS NO. 27
COLONIA CENTRO, C.P. 40000,
IGUALA, GUERRERO.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II y XI, 3, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 y 13 de su Reglamento, y en relación a su oficio número 6720-I-P, de 22 de junio del año en curso, dictado en el juicio de amparo 17/2015, promovido por [redacted], por el que solicita se le informe el cumplimiento dado a las observaciones y propuestas realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en los informes denominados **"Estado de Investigación del Caso Iguala"** y **"Reporte de la CNDH entorno a los indicios de la participación de la policía municipal de Huitzuco y de dos agentes de la policía federal en los hechos de la desaparición de los normalistas en el "Puente del Chipote de Iguala"**; al respecto me permito informar a Usted que mediante oficios SDHPDSC/OI/2017/2016, SDHPDSC/OI/02639/2016, SDHPDSC/OI/3152/2016 y SDHPDSC/OI/03221/2016, de fechas 29 de junio, 15 y 19 de agosto y 22 de septiembre todos del año en curso, respectivamente, se ha dado respuesta a diversas observaciones formuladas por la CNDH mediante oficio número CNDH/OEPCI/105/2015, de fecha 23 de julio de 2015, denominado **"Estado de Investigación del Caso Iguala"**; de igual forma, mediante los oficios número CNDH/OEPCI/124/2016, CNDH/OEPCI/050/2016 y CNDH/OEPCI/051/2015, de fechas 07 de junio y 04 de marzo del año en curso, respectivamente, se dio respuesta a las observaciones formuladas en el informe denominado **"Reporte de la CNDH entorno a los indicios de la participación de la policía Municipal de Huitzuco y de dos agentes de la Policía Federal en los hechos de la desaparición de los normalistas en el "Puente del Chipote de Iguala"**; información que por estar relacionada con la investigación de los hechos en agravio de los 43 estudiantes normalistas, se considera de carácter reservada; por tanto, se solicita comedidamente se tenga por desahogado el requerimiento en los términos señalados.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Por otro lado, en atención a su oficio número 8111-I-P de fecha 12 de agosto del año en curso, por el que solicita: 1.- Fotografías o imágenes nítidas a color de los cuarenta y tres quejosos desaparecidos; 2.- Proporcione información relacionada con estatura, color de cabello, descripción de ojos, color de piel o cualquier elemento distintivo o identificación de los mismos. Al respecto me permito remitir a Usted, en sobre cerrado un CD que contiene las fichas de identificación de los 43 estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; haciendo hincapié, que dicha información tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, ello con el fin de proteger la integridad de los 43 estudiantes desaparecidos y familiares, evitando además su re victimización.

Finalmente, por cuanto hace al oficio número 6971-III-O, de fecha 05 de julio del año en curso, en el que solicita se aporte datos de la identidad del quejoso desaparecido **Dorian González Parral**, incluyendo cualquier tipo de indicio, noticia, vestigio, investigación y/o demás similares, que permitan lograr su ubicación; al respecto, dicha información se contiene en el CD, señalado en el párrafo que antecede.

Lo que se le hace del conocimiento para los efectos legales correspondientes, solicitando se me tenga por desahogado en tiempo y forma dicho requerimiento.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

[redacted]

AGENTE DEL M
ADSCRIT
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.c.p.- **Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.**
Lic. [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO Y DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, siendo el día trece de octubre dos mil dieciséis.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **TÉNGASE.**- por recibido el informe de Arqueología de números de folios 62122 y 70215, de misma fecha, y signado por el Arqueólogo [redacted], perito profesional ejecutivo de la Dirección General de Especialidades Medico Forenses departamento de Antropología Forense B de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual dan cumplimiento al oficio número SDHPDSC/OI/2351/2016 del veintitrés de agosto de dos mil dieciséis en el que se solicitó lo siguiente: "...gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se presente en esta Oficina de Investigación el perito en materia de ARQUEOLOGÍA FORENSE Gonzalo Morales Hernández, en virtud de la información proporcionada por el proyecto "LIDAR", respecto de imágenes aéreas, con características avanzadas y especificas en las que se requiere un manejo con alto grado de experticia..." informe por el cual se hace del conocimiento a esta Autoridad lo siguiente: Primeramente se realizó el procesamiento y análisis minucioso en gabinete y/o laboratorio de los archivos de la tecnología LIDAR, proporcionado por la empresa Sistemas Avanzados y Proyectos, [redacted] siendo los que a continuación se enlistan: **1.**- El procesamiento y análisis de cada una de las imágenes se llevó a cabo por un arqueólogo forense, un ingeniero forense y un biólogo forense, estudiándolas cada quien desde su conocimiento de área y finalmente uniendo criterios para la fotointerpretación, por lo que el análisis se llevó a cabo por capas fotográficas utilizando el programa Global Mapper o software SIG (sistema de información geográfica), siendo estas capas las siguientes: A) Nube de puntos LIDAR, B) Modelo Digital del Terreno, C) Modelo Digital del Superficies, D) Curvas de nivel, (a cada 20cm y las curvas o líneas madre a cada metro), E) Imagen térmica, y F)Imagen infrarroja. **2.**- Se procesaron fotografías correspondientes a cinco polígonos mencionados en el apartado de material de estudio, a cada polígono por separado se le realizó un análisis comparativo entre las diferentes capas de una misma imagen, con la finalidad de poder establecer puntos confiables con características específicas de depresiones en el terreno producidos naturalmente y/o culturalmente que indicaran la existencia de fosas clandestinas. **3.**- Dada la calidad de las imágenes proporcionadas por la tecnología LIDAR y a través del análisis exhaustivo de la capa correspondiente a las curvas de nivel establecidas a cada 20cm, se analizaron superficies individuales con un rango de 1 a 6 metros cuadrados, con en el estudio anterior se pudieron establecer parámetros de búsqueda y así observar características diferenciales importantes en la superficie del terreno como son: forma y tamaño de depresiones, elevaciones, además con las demás capas o filtros se observaron los cambios en la vegetación y diferenciación en la coloración de la misma, cambios en la textura, coloración y composición de la superficie del suelo. **4.**- Los análisis comparativos de las imágenes, se pudieron llevar a cabo en vistas de 2 y 3 dimensiones, con las cuales se pudieron apreciar de manera más clara los detalles de una zona en específico. **5.**- Finalmente las fotografías fueron reticuladas y divididas en secciones de 50x50 metros, cada sección fue numerada ascendentemente de izquierda a derecha y de abajo hacia arriba, lo anterior con la finalidad de tener un buen registro de los puntos propuestos para ser prospectados, cada punto de igual manera fue georeferenciado y marcado con un número arábigo progresivo de acuerdo a la sección en donde se ubicó. Por otra parte con el estudio de fotointerpretación se pudo realizar un muestreo sistemático por

sección, dando como resultado una serie de puntos a prospectar. 6.- Los puntos marcados en cada una de las secciones de cada polígono se les asigno un grado de prioridad de búsqueda (alto o bajo) según las características observadas durante el proceso de análisis fotográfico. El material de estudio corresponde a cinco polígonos, dos ubicados en el municipio de Iguala de la Independencia y tres en el municipio de Cocula, Estado de Guerrero, el total de hectáreas recorridas para la búsqueda de fosas clandestinas y/o restos humanos haciende a 83ha, a continuación se enlistan los polígonos y los puntos propuestos para ser verificados en campo: En las tablas se muestran los puntos, sus coordenadas, la prioridad de búsqueda y la sección donde se localiza el punto dentro del polígono. . . . . .

. . . . **Polígono 1: [redacted] Municipio de Iguala de la Independencia: 37 puntos**

PUNTO	COORDENADAS		PRIORIDAD	SECCIÓN
	X	Y		
1	[redacted]		BAJA	[redacted]
2			ALTA	
3			BAJA	
4			ALTA	
5			ALTA	
6			BAJA	
7			ALTA	
8			ALTA	
9			ALTA	
10			BAJA	
11			BAJA	
12			BAJA	
12A			BAJA	
13			BAJA	
13A			BAJA	
14			BAJA	
15			BAJA	
16			ALTA	
17			BAJA	
18			BAJA	
19			BAJA	
20			BAJA	
21			BAJA	
22			ALTA	
23			BAJA	
24			BAJA	
25			BAJA	
26			BAJA	
27			BAJA	
28			ALTA	
29			BAJA	
30			ALTA	
31			BAJA	
32			BAJA	
33			BAJA	
34			BAJA	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

35	[redacted]	BAJA	[redacted]
36		BAJA	
37		ALTA	

Polígono 2: [redacted]", Municipio de Iguala de la Independencia: 12 puntos.

PUNTO	COORDENADAS		PRIORIDAD	SECCIÓN
	X	Y		
1	[redacted]		BAJA	[redacted]
2			BAJA	
3			BAJA	
4			BAJA	
5			ALTA	
6			BAJA	
7			BAJA	
8			BAJA	
9			BAJA	
10			BAJA	
11			BAJA	
12			BAJA	

Polígono 3: "L[redacted]", Municipio de Cocula: 49 puntos

PUNTO	COORDENADAS		PRIORIDAD	SECCION
	X	Y		
8	[redacted]		ALTA	[redacted]
1			BAJA	
2			ALTA	
3			BAJA	
4			BAJA	
5			BAJA	
6			BAJA	
7			BAJA	
9			BAJA	
10			BAJA	
11			BAJA	
12			TERMICO	
13			TERMICO	
14			BAJA	
15			BAJA	
16			BAJA	
17			BAJA	
18			BAJA	
19			BAJA	
20			ALTA	
21			BAJA	[redacted]
22			BAJA	
LLANTA			BAJA	
24			BAJA	
25			ALTA	
26			ALTA	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

27	[redacted]	BAJA	[redacted]
28		BAJA	
29		BAJA	
30		BAJA	
31		BAJA	
32		ALTA	
33		BAJA	
34		BAJA	
35		BAJA	
36		BAJA	
37		BAJA	
38		BAJA	
39		ALTA	
40		ALTA	
41		ALTA	
42		BAJA	
43		BAJA	
44		BAJA	
45		BAJA	
46		ALTA	
16A		ALTA	
41A		ALTA	
43A		ALTA	

Polígono 4: [redacted] **Municipio de Cocula: 24 puntos**

PUNTO	COORDENADAS		PRIORIDAD	SECCION
	X	Y		
1	[redacted]		ALTA	[redacted]
2			ALTA	
3			ALTA	
4			ALTA	
5			ALTA	
6			ALTA	
7			BAJA	
8			BAJA	
9			ALTA	
10			ALTA	
11			ALTA	
12			ALTA	
13			BAJA	
P. REVISION			ALTA	
14			BAJA	
15			ALTA	
16			BAJA	
REVISION T			ALTA	
REVISION T			ALTA	
REVISION T			ALTA	
REVISION T			ALTA	
REVISION 3D			ALTA	

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

REVISION 3D	[redacted]	ALTA	
REVISION 3D		ALTA	

Polígono 5: [redacted] de Cocula: 4 puntos . . . . . .

PUNTO	COORDENADAS		PRIORIDAD	SECCION
	X	Y		
REVISION TERMICA	[redacted]		BAJA	
REVISION TERMICA			BAJA	
1			BAJA	[redacted]
2			ALTA	

. . . De acuerdo a los análisis de fotointerpretación con tecnología LIDAR, de los cinco polígonos establecidos para llevar a cabo la búsqueda y localización de fosas clandestinas y/o restos humanos, se proponen **126 puntos** para ser prospectados en campo. . . . . .

. . . Documentación de la cual se da fe tener a la vista el cual consta de siete fojas útiles por el lado anverso en tamaño carta y con firma autógrafa en cada una de sus fojas de quien lo suscribe; lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; y se ordena sean agregados a la indagatoria para que surtan los efectos legales correspondientes a que haya lugar. . . . . .

. . . **VISTO.**- Partiendo del principio constitucional plasmado en los artículos 21 y 102 apartado "A" de dicha carta suprema, respecto de la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público, y por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, siempre y cuando estos sean obtenidos de forma lícita, dentro de los cuales se puede considerar el uso de tecnología diversa que, como herramientas eficiente facilite las labores de búsqueda de fosas clandestinas en diferentes esbozos y áreas sobre polígonos; por lo cual está esta Representación Social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información que no solo permitan dar cumplimiento oportuno a las necesidades que surgen de la investigación, sino que estas sean una línea de investigación fehaciente y directa para a establecer el cuerpo del delito y la responsabilidad penal de los responsables; y más allá que dichas búsquedas que se realicen sean imperante la localización del paraderos de los Estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raul Isidro Burgos" victimas desaparecidas en los lamentables acontecimientos en la Ciudad de Iguala, Guerrero, los días 26 y 27 de septiembre de 2014 dos mil catorce; así mismo en protección de los derechos humanos de los familiares quienes en calidad de victimas indirectas recientes la afectación moral, sentimental y social, es necesario disponer de forma inmediata en el uso racional, del equipo tecnológico y cualquier otro con el cual dispone esta Procuraduría; en este tenor con la información remitida por el informe en Arqueología de Folios 64122 y 702015, resulta necesario se efectué a la brevedad una búsqueda física en cada uno de los cinco polígonos analizados, los cuales dos se encuentran ubicados en el municipio de Iguala de la Independencia y tres en el municipio de Cocula en el estado de Guerrero; en donde deberá realizarse búsqueda de fosas clandestinas y/o restos humanos, sobre cada una de las coordenadas señaladas de los diferentes polígonos denominados [redacted] con cuarenta y nueve puntos,

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] con veinticuatro puntos, y[redacted]" con cuatro puntos; haciendo un total de ciento veintiséis puntos para ser prospectados en campo.-----------------

--- Lo anterior, con la finalidad de continuar con las búsquedas de fosas clandestinas y/o de restos humanos y para el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:------------------------------------

--------------------------------**ACUERDA**--------------------------------

--- **PRIMERO**.- Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo.---------------------------

--- **SEGUNDO**.- realícense los trámites necesarios para que esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, realice de la manera más inmediata comisión para la realización de búsqueda de fosas clandestinas y/o restos humanos sobre ciento veintiséis puntos en los municipios de Iguala de la Independencia y Cocula, del estado de Guerrero.-----------------------------

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron y dan fe.--

--------------------------------**CONSTE**--------------------------------

--------------------------------**DAMOS FE**--------------------------------

[redacted]

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC.[redacted]

LIC.[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

764

NÚMEROS DE FOLIO: 61122 Y 70215
NUMEROS DE OFICIO: SDHPDSC/OI/2351/2016
SDHPDSC/OI/2727/2016
A.P. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
ASUNTO: **SE EMITE INFORME EN ARQUEOLOGÍA**
Ciudad de México a 13 de octubre de 2016
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

LICENCIADO. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SDHPDSC.

P R E S E N T E.

El que suscribe Perito Oficial de la Procuraduría General de la República, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha por el Director de Especialidades Médico Forenses; en relación a la Averiguación Previa, citada al rubro, ante usted emito el siguiente:

INFORME

En atención a las solicitudes con número de oficio **SDHPDSC/OI/2351/2016** con fecha del 25 de julio del 2016, recibido en esta Coordinación General el día 25 de julio del 2016 y **SDHPDSC/OI/2727/2016** con fecha del 23 de agosto del 2016, recibido en esta Coordinación General el día 23 de agosto del 2016, en la que solicita "...gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se presente en esta Oficina de Investigación el perito en materia de ARQUEOLOGÍA FORENSE [redacted], en virtud de la información proporcionada por el proyecto "LIDAR", respecto de imágenes aéreas, con características avanzadas y especificas en las que se requiere un manejo con alto grado de experticia, por lo que deberá presentarse el día 26 de julio del 2016 a las 10:00 horas..." y a partir del día 23 de agosto se comisione de manera indefinida en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, Avenida Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en esta Ciudad.

1

De acuerdo a lo expuesto en el párrafo anterior, se informa lo siguiente:

Primeramente se realizó el procesamiento y análisis minucioso en gabinete y/o laboratorio de los archivos de la tecnología LIDAR, proporcionado por la empresa Sistemas Avanzados y Proyectos, [redacted]

- El procesamiento y análisis de cada una de las imágenes se llevó a cabo por un arqueólogo forense, un ingeniero forense y un biólogo forense, estudiándolas cada quien desde su conocimiento de área y finalmente uniendo criterios para la fotointerpretación, por lo que el análisis se llevó a cabo por capas fotográficas utilizando el programa Global Mapper o software SIG (sistema de información geográfica), siendo estas capas las siguientes:

a) Nube de puntos LIDAR.
b) Modelo Digital del Terreno.
c) Modelo Digital del Superficies.
d) Curvas de nivel. (a cada 20cm y las curvas o líneas madre a cada metro)

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

e) Imagen térmica
f) Imagen infrarroja.

- Se procesaron fotografías correspondientes a cinco polígonos mencionados en el apartado de material de estudio, a cada polígono por separado se le realizó un análisis comparativo entre las diferentes capas de una misma imagen, con la finalidad de poder establecer puntos confiables con características específicas de depresiones en el terreno producidos naturalmente y/o culturalmente que indicaran la existencia de fosas clandestinas.

- Dada la calidad de las imágenes proporcionadas por la tecnología LIDAR y a través del análisis exhaustivo de la capa correspondiente a las curvas de nivel establecidas a cada 20cm, se analizaron superficies individuales con un rango de 1 a 6 metros cuadrados, con en el estudio anterior se pudieron establecer parámetros de búsqueda y así observar características diferenciales importantes en la superficie del terreno como son: forma y tamaño de depresiones, elevaciones, además con las demás capas o filtros se observaron los cambios en la vegetación y diferenciación en la coloración de la misma, cambios en la textura, coloración y composición de la superficie del suelo.

- Los análisis comparativos de las imágenes, se pudieron llevar a cabo en vistas de 2 y 3 dimensiones, con las cuales se pudieron apreciar de manera más clara los detalles de una zona en específico.

- Finalmente las fotografías fueron reticuladas y divididas en secciones de 50x50 metros, cada sección fue numerada ascendentemente de izquierda a derecha y de abajo hacia arriba, lo anterior con la finalidad de tener un buen registro de los puntos propuestos para ser prospectados, cada punto de igual manera fue georeferenciado y marcado con un número arábigo progresivo de acuerdo a la sección en donde se ubicó. Por otra parte con el estudio de fotointerpretación se pudo realizar un muestreo sistemático por sección, dando como resultado una serie de puntos a prospectar. 2

- Los puntos marcados en cada una de las secciones de cada polígono se les asigno un grado de prioridad de búsqueda (alto o bajo) según las características observadas durante el proceso de análisis fotográfico.

El material de estudio corresponde a cinco polígonos, dos ubicados en el municipio de Iguala de la Independencia y tres en el municipio de Cocula, Estado de Guerrero, el total de hectáreas recorridas para la búsqueda de fosas clandestinas y/o restos humanos haciende a 83ha, a continuación se enlistan los polígonos y los puntos propuestos para ser verificados en campo:

En las tablas se muestran los puntos, sus coordenadas, la prioridad de búsqueda y la sección donde se localiza el punto dentro del polígono.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Polígono 1: "[redacted], Municipio de Iguala de la Independencia: 37 puntos

PUNTO	COORDENADAS		PRIORIDAD	SECCIÓN
	X	Y		
1	[redacted]		BAJA	[redacted]
2			ALTA	
3			BAJA	
4			ALTA	
5			ALTA	
6			BAJA	
7			ALTA	
8			ALTA	
9			ALTA	
10			BAJA	
11			BAJA	
12			BAJA	
12A			BAJA	
13			BAJA	
13A			BAJA	
14			BAJA	
15			BAJA	
16			ALTA	
17			BAJA	
18			BAJA	
19			BAJA	
20			BAJA	
21			BAJA	
22			ALTA	
23			BAJA	[redacted]
24			BAJA	
25			BAJA	
26			BAJA	
27			BAJA	
28			ALTA	
29			BAJA	
30			ALTA	
31			BAJA	
32			BAJA	
33			BAJA	
34			BAJA	
35			BAJA	

3

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

36	[redacted]		BAJA	[redacted]
37			ALTA	

Polígono 2: "[redacted] Municipio de Iguala de la Independencia: 12 puntos

PUNTO	COORDENADAS		PRIORIDAD	SECCIÓN
	X	Y		
1	[redacted]		BAJA	[redacted]
2			BAJA	
3			BAJA	
4			BAJA	
5			ALTA	
6			BAJA	
7			BAJA	
8			BAJA	
9			BAJA	
10			BAJA	
11			BAJA	
12			BAJA	

4

Polígono 3: [redacted], Municipio de Cocula: 49 puntos

PUNTO	COORDENADAS		PRIORIDAD	SECCION
	X	Y		
8	[redacted]		ALTA	[redacted]
1			BAJA	
2			ALTA	
3			BAJA	
4			BAJA	
5			BAJA	
6			BAJA	
7			BAJA	
9			BAJA	
10			BAJA	
11			BAJA	
12			TERMICO	
13			TERMICO	
14			BAJA	
15			BAJA	
16			BAJA	
17			BAJA	
18			BAJA	

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

19	[redacted]					BAJA	[redacted]
20						ALTA	
21						BAJA	
22						BAJA	
LLANTA						BAJA	
24						BAJA	
25						ALTA	
26						ALTA	
27						BAJA	
28						BAJA	
29						BAJA	
30						BAJA	
31						BAJA	
32						ALTA	
33						BAJA	
34						BAJA	
35						BAJA	
36						BAJA	
37						BAJA	
38						BAJA	
39						ALTA	
40						ALTA	
41						ALTA	
42						BAJA	
43						BAJA	
44						BAJA	
45						BAJA	
46						ALTA	
16A						ALTA	
41A						ALTA	
43A						ALTA	

5

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Polígono 4: [redacted]". Municipio de Cocula: 24 puntos

PUNTO	COORDENADAS		PRIORIDAD	SECCION
	X	Y		
1	[redacted]		ALTA	[redacted]
2			ALTA	
3			ALTA	
4			ALTA	
5			ALTA	
6			ALTA	
7			BAJA	
8			BAJA	
9			ALTA	
10			ALTA	
11			ALTA	
12			ALTA	
13			BAJA	
P. REVISION			ALTA	
14			BAJA	
15			ALTA	
16			BAJA	
REVISION T			ALTA	
REVISION T			ALTA	
REVISION T			ALTA	
REVISION T			ALTA	
REVISION 3D			ALTA	
REVISION 3D			ALTA	
REVISION 3D			ALTA	

6

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Polígono 5: "Cascada del Cuervo", Municipio de Cocula: 4 puntos

PUNTO	COORDENADAS		PRIORIDAD	SECCION
	X	Y		
REVISION TERMICA	[redacted]		BAJA	
REVISION TERMICA			BAJA	
1			BAJA	[redacted]
2			ALTA	

De acuerdo a los analisis de fotointerpretación con tecnología LIDAR, de los cinco polígonos establecidos para llevar a cabo la búsqueda y localización de fosas clandestinas y/o restos humanos, se proponen **126 puntos** para ser prospectados en campo.

A T E N T A M E N T E
PERITO PROFESIONAL EJECUTIVO B

[redacted]

AR

7

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

771

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE PERITOS
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/3498/2016

Ciudad de México, 13 de Octubre de 2016.

MTRO. [redacted],
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; solicito a Usted su valioso apoyo, en vía de colaboración, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que designe peritos en las siguientes especialidades:

1. ***(2 peritos) Criminalística (Con detector de metales);***
2. ***Antropología Forense;***
3. ***Ingeniería civil y/o arquitectura (topografía);***
4. ***Fotografía forense; y***
5. ***Audio***

Finalmente el personal comisionado deberá presentarse con equipo acondicionado para intervenir en diligencias de carácter ministerial y vehículos (laboratorio móvil) en óptimas condiciones para su traslado sin balizar (sin logotipos por seguridad), del lunes 17 de octubre al viernes 21 de octubre de 2016, en la Ciudad de Iguala de la Independencia y municipios aledaños en el estado de Guerrero. Debiéndose constituir en las instalaciones del Sam Club de la Ciudad de Iguala, Guerrero a las 10:00 horas del día lunes 17 de octubre de 2016 de forma puntual.

Por lo anterior, dejo a su disposición el número celular del licenciado [redacted] para coordinar labores de logística.

Sin otro particular, Quedo de Usted.

ATENTAMENTE

[redacted]

ADSCRITA A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

C.C.P. DR. ERIK OMAR BETANCOURT TORRES. SUBPROCURADOR DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.
[redacted]. TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

772

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE PERITOS
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/3510/2016

Ciudad de México, 13 de Octubre de 2016.

MTRO. J[redacted],
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; solicito a Usted su valioso apoyo, en vía de colaboración, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que proporcione vehículo tipo ambulancia, para el traslado de restos humanos con su respectivo operador, quien deberá ser comisionado del 17 al 21 de octubre de 2016, en colaboración de esta Representación Social de la Federación.

Finalmente el personal comisionado deberá presentarse con el vehículo en óptimas condiciones para su traslado, debiéndose constituir en las instalaciones del Sam Club de la Ciudad de Iguala, Guerrero a las 10:00 horas del día lunes 17 de octubre de 2016 de forma puntual.

Por lo anterior, dejo a su disposición el número celular del licenciado [redacted]ez [redacted] [redacted]07 para coordinar labores de logística.

Sin otro particular, Quedo de Usted.

AL DE LA REPÚBLICA
ATENTAMENTE

[redacted]

ADSCRITA A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OCT 14 PM 4:32
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS

C.C.P. Dr. Eder Omar Betanzos Torres. Subprocurador de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad para su conocimiento. Presente.
C.C.P. Alf[redacted]. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad para su conocimiento. Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

OFICIO: SDHPDSC/OI/3508/2016
ASUNTO: Colaboración con secrecía
Ciudad de México, a 13 de Octubre de 2016.

GRAL. RET. PIL. AV. [redacted]
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E.

Me dirijo a Usted, con la atenta petición, para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se proporcione en vía de colaboración lo siguiente:

- **Designe un aeronave tipo helicóptero su respectivo personal operativo, con la finalidad de que participen en la vigilancia y auxiliando las diligencias que efectuara esta Representación Social de la Federación los días 17 al 21 de octubre de 2016, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, debiendo arribar dicha aeronave a las 10:00 horas del día 17 de octubre, a las instalaciones del 27° Batallón de la Secretaría de la Defensa Nacional.**

- **Así mismo proporcione a Usted proporcione un equipo Aero Dron, con sus personal operativo con la finalidad de que proporcionen apoyo de vigilancia Aérea al personal ministerial en dichas diligencias, en el periodo antes señalado.**

Suplico a Usted que el [redacted] **designado para dichas labores, mantenga contacto en todo momento con el licenciado** [redacted]**, Director de esta Oficina de Investigación, dejando a su disposición el contacto celular** [redacted] **la coordinación en las labores de logística.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad, 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 ,7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

GRAL. DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Sin otro particular, le envi [redacted]

DIRECTORA GEN [redacted] **TIGACIÓN DE LA** [redacted]

C.P. MTRA. ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ. PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.
C.C.P. DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES. SUBPROCURADOR DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.
C.C [redacted] **TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

774

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
OFICIO: SDHPDSC/OI/3507/2016
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Ciudad de México, a 13 de Octubre de 2016.

GRAL. BGDA. J.M. Y LIC. [redacted],
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA MILITAR.
CAMPO MILITAR 1-A, NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, C.P. 11619.
P R E S E N T E.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, fracción I, 2°, fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), subincisos a) y b), 22, fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el Convenio de Colaboración celebrado entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías Generales de Justicia de los Treinta y un Estados integrantes de la Federación, suscrito en la ciudad de Acapulco Guerrero el 24 de noviembre de 2011 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; me permito dirigir a Usted, a fin de solicitarle su colaboración y tenga a bien girar instrucciones a quien corresponda, a efecto de que designe a la brevedad posible **40 cuarenta elementos** a su digno cargo, para que realicen acompañamiento y brinden apoyo y seguridad a esta Representación Social de la Federación, en diligencias de carácter ministerial, que se llevarán a cabo en el Municipio de Iguala, Zona Independencia, estado de Guerrero los días 17 al 21 de octubre de la presente anualidad.

Por lo que el teléfono de contacto del Licenciado [redacted] para efectos de logística y coordinación.

Lo anterior para la debida integración de la indagatoria señalada al rubro.

Sin otro particular, me es grato reiterar la más atenta de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

[redacted]

AGENTE
ADSCRITO A
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

C.P. MTRA. ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ. PROCURADURA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.
C.C.P. DR. ERIK OMAR BETANCOS TORRES. SUBPROCURADOR DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.
C.C.P. [redacted] TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

775

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
OFICIO: SDHPDSC/OI/3506/2016

ASUNTO: SOLICITUD DE COLABORACIÓN
URGENTE, CONFIDENCIAL

CIUDAD DE MÉXICO A 13 DE OCTUBRE 2016

ALMIRANTE
[redacted]
SECRETARIO DE MARINA, ARMADA DE MÉXICO
EJE 2 OTE. TRAMO HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR NUM 861 COL. LOS CIPRESES
DEL. COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 113, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracciones I, inciso b), 22, fracción II, inciso d), 29 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación y, en vía de colaboración de esa digna corporación solicito a Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que tenga a bien designar, de ser posible **24 veinticuatro elementos** a su digno cargo, a efecto de brindar seguridad perimetral en labores de búsqueda los días **17 al 21 de octubre de 2016**, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, en el estado de Guerrero, por lo que se solicita que el personal designado se presente en las Instalaciones de SAM'S CLUB en la Ciudad de Iguala de la Independencia a las 9:30 horas.

Por lo que hace a la logística para el desplazamiento dejo a su disposición el número del Licenciado [redacted] para contacto y quien en lo sucesivo coordinará la logística de dichas actividades.

Sin otro particular por el momento, agradeciendo su puntual apoyo y disponibilidad, quedo de Usted enviando un cordial saludo.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ATENTAMENTE
[redacted]

RECIBIDO
14 OCT 2016
[redacted]

C.P. MT [redacted] MIZALCI. PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.

C.C.P. DR. EDER OMAR BETANCOURT TORRES. SUBPROCURADOR DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.

C.C.P. [redacted] KAL. TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.

1 de 1

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

776

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

OFICIO: SDHPDSC/OI/3505/2016
ASUNTO: Solicitud de Binomios y personal

Ciudad de México, a 14 de Octubre de 2016.

MTRO. [redacted]
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
P R E S E N T E.

At´n.
Lic. [redacted]
Titular de la División de Gendarmería Nacional

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1, 4, apartado A, incisos a), b) y d) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16 y 22 fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República., solicito atentamente a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, con la finalidad de que se designen elementos suficientes (40 de ser posible) con su respectivo equipo y vehículo de traslado de la División de Gendarmería Nacional, así también dos binomios Caninos uno en búsqueda de Restos Humanos y otro en explosivos y armas; por último se proporcione apoyo con un equipo de inteligencia como son el Águila, perro o Manta raya (considerando la geografía de la zona donde se realizarán las diligencias ministeriales), a efecto de que realicen diligencias en conjunto de carácter ministerial del 17 al 21 de octubre de 2016 en la Ciudad de Iguala de la Independencia y Municipios aledaños del estado de Guerrero.

No omito precisar a Usted, que es necesario que al menos dos Unidades con los respectivos elementos, se presenten en las instalaciones de esta Oficina de Investigación a las 4:00 del día lunes 17 de octubre, con la finalidad de efectuar la custodia del personal actuante desde su partida hasta el destino, pues entre el personal que participa, se encuentra personal extranjero.

Por lo que el personal designado para dicha comisión deberá constituirse en las instalaciones del Centro Comercial Sams Club del Municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero en punto de las 10 horas de la mañana, suplicando a Usted, se comuniquen con el licenciado [redacted] Director de Área de esta Oficina de Investigación, al número celular S[redacted] para labores de coordinación y logística.

Sin otro particular, le envió saludos cordiales agradeciendo su puntual apoyo.

[redacted]
ADSCRITO A LA OI SDHPDSC.

C.C.P. DR. EDGAR OMAR BETANCOURT TORRES. SUBPROCURADOR DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.
C.C.P. A[redacted] TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES

CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 278

- - - En la Ciudad de México, a las 22:00 veintidós horas del día trece 13 del mes de octubre de 2016 de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -

------------------------------------ **HACE CONSTAR** -

- - - Que siendo la hora y fecha arriba indicadas estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 – 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede a cerrar el tomo consecutivo número 278 **(DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO)** consta de 777 (setecientos setenta y siete) fojas, contabilizando la correspondiente a la presente constancia. Lo anterior, por ser necesario pa[redacted] del expediente de mérito. -

- **C O N S T E** [redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCI[redacted]

LIC. J[redacted] **LIC. C**[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2